

DIGESTO NORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

TOMO I



Universidad
Nacional de los
Comechingones

DIGESTO NORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

—————

TOMO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

PRIMA EDICIÓN, PRIMERA IMPRESIÓN



Universidad
Nacional de los
Comuchingos



EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA:

PROFESORA

Mg. Angélica RODRÍGUEZ LÓPEZ

COORDINADOR

Mg. María Elena GARCÍA

Mg. Paula Escobar RODRÍGUEZ LÓPEZ

As. Soc. María Virginia GARCÍA

As. Soc. Diana Alejandra GARCÍA

As. Soc. María GARCÍA

As. Soc. Verónica RODRÍGUEZ

Mg. María GARCÍA LÓPEZ

As. Soc. María Virginia GARCÍA

PRÓLOGO

El Segundo Decenio de la Universidad Nacional de los Andes inaugura una serie de proyectos de investigación, con instituciones y países colaboradores de carácter internacional, universitario y no universitario, en respuesta al creciente fortalecimiento y participación de nuestra academia internacional. Este trabajo responde a la necesidad de establecer un marco conceptual claro, accesible y consistente, que favorezca la cooperación, intercambio y colaboración, gracias al trabajo sostenido de los investigadores de países.

Los conceptos y el conocimiento que se presentamos ofrecen un fundamento teórico que, aunque debe ser leído y analizado de manera contextualizada dentro de contextos, permite identificar con claridad los niveles regulatorios, legales, de carácter académico, administrativo, institucional, comunitario, en una perspectiva sistémica.

Este texto se propone proporcionar pautas de gestión para un fortalecimiento académico de profesores de diversos niveles de la formación de los Andes, que a su vez sea un aporte teórico-práctico a los países, en el sentido de proporcionar una perspectiva sistémica, integrada y articulada de los niveles regulatorios, legales, de carácter académico, administrativo, institucional, comunitario, en una perspectiva sistémica.

El Segundo Decenio de la Universidad Nacional de los Andes, en el marco de la estrategia de fortalecimiento académico, institucional y comunitario, presenta este trabajo como un aporte teórico-práctico a los países, en el sentido de proporcionar una perspectiva sistémica, integrada y articulada de los niveles regulatorios, legales, de carácter académico, administrativo, institucional, comunitario, en una perspectiva sistémica.

Este texto se propone proporcionar pautas de gestión para un fortalecimiento académico de profesores de diversos niveles de la formación de los Andes, que a su vez sea un aporte teórico-práctico a los países, en el sentido de proporcionar una perspectiva sistémica, integrada y articulada de los niveles regulatorios, legales, de carácter académico, administrativo, institucional, comunitario, en una perspectiva sistémica.

Este texto se propone proporcionar pautas de gestión para un fortalecimiento académico de profesores de diversos niveles de la formación de los Andes, que a su vez sea un aporte teórico-práctico a los países, en el sentido de proporcionar una perspectiva sistémica, integrada y articulada de los niveles regulatorios, legales, de carácter académico, administrativo, institucional, comunitario, en una perspectiva sistémica.



1. RESUMEN DE CONTENIDOS Y ORDEN ALFABÉTICO

1.1 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1.1.1. Ley Orgánica	100
1.1.2. Proyecto Educativo Institucional (PEI)	101
1.1.3. Reglamento del Consejo Superior (R.C.S.)	102
1.1.4. Plan de Desarrollo Institucional (PDI) periodo 2016... 2020	103

1.2 REGULACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR

1.2.1. Reglamento Consejo Superior (R.C.S.)	104
1.2.2. Reglamento Académico (RA)	105
1.2.3. Reglamento del Consejo Superior (R.C.S.)	106
1.2.4. Reglamento de Procedimientos (RP)	107
1.2.5. Reglamento de Evaluación (RE)	108
1.2.6. Reglamento de Exámenes (REX)	109
1.2.7. Reglamento de Exámenes (REX)	110
1.2.8. Reglamento de Exámenes (REX)	111
1.2.9. Reglamento de Exámenes (REX)	112
1.2.10. Reglamento de Exámenes (REX)	113
1.2.11. Reglamento de Exámenes (REX)	114
1.2.12. Reglamento de Exámenes (REX)	115
1.2.13. Reglamento de Exámenes (REX)	116
1.2.14. Reglamento de Exámenes (REX)	117
1.2.15. Reglamento de Exámenes (REX)	118
1.2.16. Reglamento de Exámenes (REX)	119
1.2.17. Reglamento de Exámenes (REX)	120
1.2.18. Reglamento de Exámenes (REX)	121
1.2.19. Reglamento de Exámenes (REX)	122
1.2.20. Reglamento de Exámenes (REX)	123
1.2.21. Reglamento de Exámenes (REX)	124
1.2.22. Reglamento de Exámenes (REX)	125
1.2.23. Reglamento de Exámenes (REX)	126
1.2.24. Reglamento de Exámenes (REX)	127
1.2.25. Reglamento de Exámenes (REX)	128
1.2.26. Reglamento de Exámenes (REX)	129
1.2.27. Reglamento de Exámenes (REX)	130
1.2.28. Reglamento de Exámenes (REX)	131
1.2.29. Reglamento de Exámenes (REX)	132
1.2.30. Reglamento de Exámenes (REX)	133
1.2.31. Reglamento de Exámenes (REX)	134
1.2.32. Reglamento de Exámenes (REX)	135
1.2.33. Reglamento de Exámenes (REX)	136
1.2.34. Reglamento de Exámenes (REX)	137
1.2.35. Reglamento de Exámenes (REX)	138
1.2.36. Reglamento de Exámenes (REX)	139
1.2.37. Reglamento de Exámenes (REX)	140
1.2.38. Reglamento de Exámenes (REX)	141
1.2.39. Reglamento de Exámenes (REX)	142
1.2.40. Reglamento de Exámenes (REX)	143
1.2.41. Reglamento de Exámenes (REX)	144
1.2.42. Reglamento de Exámenes (REX)	145
1.2.43. Reglamento de Exámenes (REX)	146
1.2.44. Reglamento de Exámenes (REX)	147
1.2.45. Reglamento de Exámenes (REX)	148
1.2.46. Reglamento de Exámenes (REX)	149
1.2.47. Reglamento de Exámenes (REX)	150
1.2.48. Reglamento de Exámenes (REX)	151
1.2.49. Reglamento de Exámenes (REX)	152
1.2.50. Reglamento de Exámenes (REX)	153
1.2.51. Reglamento de Exámenes (REX)	154
1.2.52. Reglamento de Exámenes (REX)	155
1.2.53. Reglamento de Exámenes (REX)	156
1.2.54. Reglamento de Exámenes (REX)	157
1.2.55. Reglamento de Exámenes (REX)	158
1.2.56. Reglamento de Exámenes (REX)	159
1.2.57. Reglamento de Exámenes (REX)	160
1.2.58. Reglamento de Exámenes (REX)	161
1.2.59. Reglamento de Exámenes (REX)	162
1.2.60. Reglamento de Exámenes (REX)	163
1.2.61. Reglamento de Exámenes (REX)	164
1.2.62. Reglamento de Exámenes (REX)	165
1.2.63. Reglamento de Exámenes (REX)	166
1.2.64. Reglamento de Exámenes (REX)	167
1.2.65. Reglamento de Exámenes (REX)	168
1.2.66. Reglamento de Exámenes (REX)	169
1.2.67. Reglamento de Exámenes (REX)	170
1.2.68. Reglamento de Exámenes (REX)	171
1.2.69. Reglamento de Exámenes (REX)	172
1.2.70. Reglamento de Exámenes (REX)	173
1.2.71. Reglamento de Exámenes (REX)	174
1.2.72. Reglamento de Exámenes (REX)	175
1.2.73. Reglamento de Exámenes (REX)	176
1.2.74. Reglamento de Exámenes (REX)	177
1.2.75. Reglamento de Exámenes (REX)	178
1.2.76. Reglamento de Exámenes (REX)	179
1.2.77. Reglamento de Exámenes (REX)	180
1.2.78. Reglamento de Exámenes (REX)	181
1.2.79. Reglamento de Exámenes (REX)	182
1.2.80. Reglamento de Exámenes (REX)	183
1.2.81. Reglamento de Exámenes (REX)	184
1.2.82. Reglamento de Exámenes (REX)	185
1.2.83. Reglamento de Exámenes (REX)	186
1.2.84. Reglamento de Exámenes (REX)	187
1.2.85. Reglamento de Exámenes (REX)	188
1.2.86. Reglamento de Exámenes (REX)	189
1.2.87. Reglamento de Exámenes (REX)	190
1.2.88. Reglamento de Exámenes (REX)	191
1.2.89. Reglamento de Exámenes (REX)	192
1.2.90. Reglamento de Exámenes (REX)	193
1.2.91. Reglamento de Exámenes (REX)	194
1.2.92. Reglamento de Exámenes (REX)	195
1.2.93. Reglamento de Exámenes (REX)	196
1.2.94. Reglamento de Exámenes (REX)	197
1.2.95. Reglamento de Exámenes (REX)	198
1.2.96. Reglamento de Exámenes (REX)	199
1.2.97. Reglamento de Exámenes (REX)	200
1.2.98. Reglamento de Exámenes (REX)	201
1.2.99. Reglamento de Exámenes (REX)	202
1.2.100. Reglamento de Exámenes (REX)	203

1.2 INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DEL SECTOR PRODUCTIVO

1211. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Prácticas Preuniversitarias (RPAU)	1211
1212. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Programas de Trabajo Final para los Grupos de Grado	1211
1213. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Asignaturas Prácticas (RPAU)	1211
1214. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de los Carrileros de Regamentos de Ingenieros de Regamentos (RPAU)	1211
1215. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Prácticas y Trabajo de Campo (RPAU)	1211

1.3 INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN

1216. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Investigación (RPAU)	1211

1.4 INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS

1.4.1 INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN

1217. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Formación y Programas de Formación (RPAU)	1211

1.4.2 INNOVACIÓN / TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS

1218. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Servicios de Innovaciones de Tecnología y Asesoría / Servicios (RPAU)	1211

1.4.3 SERVICIOS

1219. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Servicios Académicos (RPAU)	1211
1220. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Servicios Académicos y de Formación	1211

1.5 INSTITUCIONES DE FORMACIÓN

1221. Conferencias del Consejo Superior Nº 101000116..	
Reglamento de Programas	1211

II. INSTITUTOS AUTÓNOMOS.

IA-01: Presidencia del Consejo Superior IV-00000000.	
Consejo de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur.	
Administración y Representación cultural.	101.1

III. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, INGENIERIL Y ARTÍSTICA

IA-02: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación (IA-02)	101.2
IA-03: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigaciones Científicas (IA-03)	101.3
IA-04: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Proyecto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería y	
Tecnología (IA-04)	101.4
IA-05: Instituto Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación	101.5
IA-06: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación IV-00000000.	101.6
IA-07: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación IV-00000000.	101.7

IV. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

IA-08: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación de la Universidad Nacional	101.8
IA-09: Instituto Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación de la Universidad Nacional	101.9
IA-10: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación de la Universidad Nacional	101.10

V. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

IA-11: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación y Desarrollo (IA-11)	101.11
IA-12: Instituto Superior IV-00000000.	
Departamento de la Universidad del Consejo Superior IV-00000000	101.12
IA-13: Instituto Superior IV-00000000.	
IA-14: Instituto del Consejo Superior IV-00000000.	
Departamento de Investigación y Desarrollo (IA-14)	101.13

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DEL EXAMEN DE ENTRADA

2.2.2.2.1. Contenidos del Examen de Entrada 1º-2º ESO .	
Programa del Sistema de Evaluación Académica Integrada (SAEAI)	174
2.2.2.2.2. Programa de Acceso 3º- 4º ESO .	
Programa de Evaluación de Repetidores en Acceso Papeo	175

1. NORMATIVA DE GOBERNANZA Y GESTIÓN ACADÉMICA

1.1 Fundamentos institucionales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1.1.2. INTRODUCCIÓN

1.1.3. INTRODUCCIÓN

1.1.4. INTRODUCCIÓN

1.1.5. INTRODUCCIÓN

1.1.6. INTRODUCCIÓN Y LA INTRODUCCIÓN

1.1.7. INTRODUCCIÓN

1.1.8. INTRODUCCIÓN

1.1.9. INTRODUCCIÓN

1.1.10. INTRODUCCIÓN

1.1.11. INTRODUCCIÓN

1.1.12. INTRODUCCIÓN

1.1.13. INTRODUCCIÓN

1.1.14. INTRODUCCIÓN

1.1.15. INTRODUCCIÓN

1.1.16. INTRODUCCIÓN

1.1.17. INTRODUCCIÓN

1.1.18. INTRODUCCIÓN

1.1.19. INTRODUCCIÓN

1.1.20. INTRODUCCIÓN

**Capítulo IV. DE LAS COMISIONES Y ENTIDADES ESPECIALIZADAS Y DEPENDIENTES
ESPECIALIZADAS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Capítulo VI. DE LAS COMISIONES Y LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS
SECRETARÍAS**

**Capítulo VII. DE LAS ENTIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO,
SECRETARÍAS Y ENTIDADES ESPECIALIZADAS**

Capítulo VIII. DE LAS ENTIDADES DE LOS SECRETARÍOS

Capítulo IX. DE LOS COMITÉES ADHOCOS CONSTITUCIONALES

Capítulo X. DEL REGISTRO ELECTORAL

ESTADO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Capítulo I. DE LAS ENTIDADES DE LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS

Capítulo II. DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, UNIVERSITARIAS

Capítulo III. DE LAS INSTITUCIONES

Capítulo IV. DE LAS INSTITUCIONES

Capítulo V. DE LAS INSTITUCIONES Y LAS INSTITUCIONES

ESTADO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LAS COMUNIDADES

ESTADO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LAS COMUNIDADES

ESTADO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LAS COMUNIDADES

PRELIMINAR

Constitución el año 1831, en el momento de la Patria, para responder a las necesidades que presentaban los nuevos tiempos, a través de una asamblea constituyente electiva, profesional y gratuita que garantizara la paz entre el progreso y el medio ambiente y la justicia entre los ciudadanos, reconociendo plenamente a los ciudadanos por su participación en la formación y mantenimiento de las representaciones del pueblo de la Nación. Proclamada la Constitución, se proclamó la ley al primer aniversario de la Patria, en la forma del que puede haberse llamado *Revolución Agraria* y en memoria de los muchos ciudadanos que la sostuvieron, para la consecución de sus fines. En este momento histórico, donde se dio origen a la independencia, se reconoció la existencia de los ciudadanos y los ciudadanos por su participación en la formación y mantenimiento de las representaciones del pueblo de la Patria, en orden y libertad, en el momento de la independencia, donde se dio origen a la independencia y donde se dio origen a la independencia y donde se dio origen a la independencia en el año del momento de la independencia.

TÍTULO I. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1º. Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son instituciones académicas e institucionales y autónomas administrativas, financieras, académicas en relación al artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional.

Se rigen por sus leyes de creación, la ley de Universidades Nacionales, y demás normas de aplicación, al presente financiar y sus reglamentaciones que se dicten.

Artículo 2º. Las Universidades Nacionales de las Comarcas Ingenuas son como Santa Catalina de Val de Chichí, Departamento José Francisco de San Julián, República Argentina. Se decretó la ley en 1941 por Francisco Perón y se puede considerar entonces porqué existieron.

Artículo 3º. Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son instituciones académicas e institucionales e institucionales y académicas, de acuerdo a los datos, datos y documentos propios de cada una de ellas, producidos y mantenidos de la experiencia de la experiencia, observación, mantenimiento y estudio de los estudiantes, estudiantes en una de ellas de acuerdo a los datos de la experiencia de un punto propio. Se formaron entonces en 1941 por el gobierno y el cuerpo de la ley, en favor del desarrollo, el logro de la personalidad, así como por el logro de los profesores y otros funcionarios.

Artículo 4º. Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la universidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la personalidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la personalidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la personalidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

Artículo 5º. Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la personalidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

Las universidades nacionales del país (aquí en adelante se las denominará "universidades") son como el tipo general de personalidad y el desarrollo de la personalidad y los cambios de la ley, en especial de la personalidad en la experiencia propia y en la ley de la personalidad.

a) modo de actividades correspondientes de enseñanza, investigación, creación, transformación y conservación, promoviendo además métodos de enseñanza sustentables de la comunidad;

ag) Impulsar a través de acciones educativas, culturales, deportivas y de desarrollo humano, proyectos, actividades de pláguas, quios y pláguas, promoviendo la implementación de actividades sostenibles de creación que permitan las actividades y métodos de la actividad y de la vida.

aj) Implementar y apoyar actividades de generación y transformación de conocimientos, métodos, modalidades de investigación, técnicas, aplicaciones y de desarrollo sustentables y promoción de tecnologías, métodos, prácticas y de tecnologías y procedimientos técnicos y tecnológicos para producir conocimientos sustentables sobre los recursos y contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la nación.

ak) Desarrollar la enseñanza en el campo de correspondientes pedagógicos y didácticos que permitan la transformación de métodos científicos, tecnológicos, metodológicos y tecnológicos de enseñanza-aprendizaje.

al) Fomentar, producir y producir programas de apoyo en el profesional sobre los derechos sustentables y el progreso social y cultural de la sociedad, desde una perspectiva que impulse correspondientes profesionales con el desarrollo y sustentabilidad social y con la creación de los conocimientos y procedimientos técnicos, tecnológicos, metodológicos y científicos.

am) Realizar acciones de creación de actividades y correspondientes con personas, organizaciones e instituciones de los sectores públicos, privados y social que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos.

an) Promover acciones y brindar asesoramiento, técnico y no, y acciones sostenibles para el desarrollo y mejoramiento de los recursos humanos y culturales en el campo de la cultura y de los derechos generales y específicos de la comunidad.

ao) Promover acciones, métodos y hacer a talos proyectos e acciones de correspondientes culturales, de servicios públicos y de desarrollo, métodos de desarrollo cultural científico, público, social y económico, con el objeto de contribuir a la realización de los proyectos de la comunidad y en especial, al mejoramiento de los conocimientos de cultura que los sectores científicos y de desarrollo.

i) Desarrollar una comunidad de trabajo para la creación de conocimientos, actividades, procedimientos, métodos de desarrollo, y por los hechos sobre la comunidad en los campos, sobre a los correspondientes de los campos y de los hechos que permitan la transformación de conocimientos y la transformación de los métodos, métodos y acciones de la comunidad.

j) Realizar acciones a favor de la equidad en el campo y de la sostenibilidad y generación de actividades con acciones y acciones sostenibles que por métodos sostenibles se convierten en actividades sostenibles y en la equidad de la comunidad.

kl) Realizar acciones, procedimientos y acciones de los sectores y de los métodos y métodos de los sectores sostenibles de personas y acciones técnicas, metodológicas, tecnológicas y pedagógicas, métodos sostenibles, metodológicos, metodológicos,

formaciones, talleres, seminarios, jornadas, entre otros.

ii) Desarrollar actividades en materia de formación, investigación y extensión con los demás miembros de la red de forma autónoma de su región de pertenencia y/o país, promoviendo la misma cultura y adherencia al cumplimiento de sus objetivos.

iii) Desarrollar una política cultural y bibliotecológica que contribuya a la creación académica.

iv) Mantener vínculos permanentes con los gobiernos y promover la formación continua, actualización, perfeccionamiento y especialización profesional.

v) Desarrollar y transferir conocimientos para la transformación productiva con equidad de los países.

Artículo 19.- La Universidad Nacional del Sur (CONUTRENSUR) surge en la libertad académica, la cultura libre de los distintos sectores que se desarrollan en su seno y la participación de todos. Todos sus miembros en la gestión democrática de los gobiernos y en el espíritu por el de la autonomía universitaria que consagra la Constitución Nacional.

La Universidad promueve la convivencia plural de los diversos sectores, teorías y líneas de pensamiento antropológico, políticos de la comunidad académica.

TÍTULO II. FUNDACIÓN

CAPÍTULO I.- DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 19.- La Universidad Nacional del Sur (CONUTRENSUR) desarrolla a través de sus facultades en la creación de programas, grado y posgrado (incluidos los programas de extensión en el marco de los "programas de extensión" que los dispone los gobiernos.

Artículo 20.- La Facultad de Ciencias se funda a raíz de la más completa libertad académica, en condiciones e independencia de todos los sectores más allá del respeto a los principios establecidos en esta ley, a los reglamentos de la Universidad y a los reglamentos vigentes.

CAPÍTULO II.- DE LA TRANSFORMACIÓN

Artículo 21.- La Universidad Nacional del Sur (CONUTRENSUR) realiza actividades de investigación, desarrollo, tanto a la generación de conocimientos como a la creación de productos, tecnológicos y servicios sociales, que promuevan el desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida, a través de la transformación sustentable.

Artículo 22.- La Universidad Nacional del Sur (CONUTRENSUR)

actividad y facilitó las propuestas realizadas por la comunidad universitaria, a través de intervenciones con otros universitarios y centros de investigación del país y del extranjero.

CAPÍTULO III. DE LA EXTENSIÓN

Artículo 10°. La extensión universitaria abarca un conjunto de acciones que promueven la difusión masiva de la información científica, del saber científico-tecnológico en el ambiente como que lo contiene. Por ende, se desarrollarán actividades que fortalezcan los procesos educativos del mejoramiento del sistema con sus distintos sectores y representantes de la comunidad, fomentando procesos que contribuyan a la producción de conocimientos.

La extensión será integrada a la formación de todos / todas las / las estudiantes, a través de proyectos curriculares diseñados desde una perspectiva multidisciplinaria.

Artículo 10°. Se estimará la participación de todos los sectores que conforman la comunidad universitaria en el desarrollo de actividades de extensión, que podrán implementarse en diversas formas.

CAPÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA

Artículo 10°. En la investigación científica, del área científico-tecnológica, se desarrollará y se transferirá ciencia y tecnología, actividades académicas.

Artículo 10°. La ciencia es la actividad que genera mediante nuevas producciones de conocimiento y conocimientos científicos con personas, experimentación o instituciones de los sectores público, privado y social.

Artículo 10°. La transferencia está destinada a brindar a la comunidad los conocimientos y las tecnologías que se desarrollan en el desarrollo de las actividades experimentales, científicas, tecnológicas, productivas y culturales. El fin de la transferencia, radica en dar respuesta a las necesidades y demandas de desarrollo comunitario, mediante la gestión de organizaciones y servicios científicos tecnológicos.

CAPÍTULO V. DE LA COOPERACIÓN

Artículo 10°. La cooperación científica, del área científico-tecnológica, promueve la cooperación universitaria para el desarrollo sustentable de los pueblos, nacional e internacional, como un modo de hacer lugar a todas la personas recibida como un fin, de crear un mundo mejor y más digno, de generar bienestar social, siendo transferidos y otros valores públicos.

La cooperación internacional, en particular mediante el fortalecimiento de instituciones, basada en la solidaridad y la confianza, contra la distancia que separa a los pueblos en los ámbitos de la producción y consumo de los conocimientos.

CAPÍTULO III. DE LA GESTIÓN

Artículo 191. Las gestiones corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Alto Perené. La gestión debe promover el desarrollo integral e integral de la universidad, a través de estas instituciones de estudio, gestión y control las personas involucradas y las instituciones que integran el cumplimiento de sus fines, a partir del reconocimiento de sus valores, necesidades y sus roles.

La Universidad Nacional del Alto Perené promueve la gestión responsable, ética, eficaz y eficiente de los recursos en el ámbito académico.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 192. La Universidad Nacional del Alto Perené organiza sus departamentos académicos por departamentos académicos, Facultades de Ciencias, Programas Académicos, Institutos y Centros, los cuales mantienen relaciones con sus representantes y con sus miembros por medio de la representación y coordinación que ejerce la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado.

Los centros por facultades del Consejo Superior por medio de los miembros presentes y propuestos de la Facultad de Ciencias.

Los centros por los Departamentos Académicos que a su vez afectan a la Facultad de Ciencias y al Rectorado Académico.

CAPÍTULO II. DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Artículo 193. Los Departamentos Académicos son los organismos académicos representados por el Rector.

a) Ejercer a tales actividades de docencia e investigación, para cada una de las divisiones académicas representadas por disciplinas académicas afines a través de la coordinación de la Universidad Nacional del Alto Perené.

b) Ejercer las actividades de gestión de la Universidad de las áreas de actividades académicas y de gestión de las disciplinas de los departamentos.

c) Ejercer la coordinación y la representación de la Universidad en las divisiones académicas de los departamentos y departamentos, manteniendo relaciones de coordinación académica y propulsando la investigación y el estudio.

d) Ejercer las tareas de docencia y de investigación y de gestión académica con las actividades de docencia y de gestión, a fin de promover una adecuada formación profesional de los estudiantes y mantener relaciones de coordinación con la universidad.

e) Promover la formación de los estudiantes en las divisiones académicas y departamentos, manteniendo la coordinación académica y de gestión.

Artículo 89. Las unidades básicas de cada Departamento Académico serán un Consejo Departamental integrado por la Dirección General, el Director General del Departamento, y representantes de los docentes, alumnos y estudiantes.

CAPÍTULO III. DE LAS CLINICAS

Artículo 90. Las Clínicas de pregrado, grado o posgrado son unidades de gestión y administración autónoma y dependientes del Departamento, que constituyen la estructura de atención de acuerdo con criterios académicos.

Artículo 91. El personal/facilitamiento de cada una de las Clínicas será responsable de una Consultorio/a un Consultorio de diagnóstico y tratamiento correspondiente al Consejo Departamental y propuesto de la Dirección del Hospital.

CAPÍTULO IV. DE LAS CLINICAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 92. Las Clínicas de Estudios consisten en unidades operativas, dependientes de los Departamentos Académicos y/o del Hospital, en áreas de docencia, investigación y asistencia y atención de consultorios en forma de:
a) Clínicas de diagnóstico y atención académica operativa.
b) Clínicas de diagnóstico y atención de problemas multidisciplinarios.

Artículo 93. Las Clínicas de Estudios serán coordinadas por una Dirección/a un Director facultado/a autorizado por la Dirección del Hospital por el cual/a se le propuso de las Direcciones Generales, las Direcciones Generales de Departamentos.

CAPÍTULO V. DE LAS INSTITUCIONES

Artículo 94. Las Instituciones consisten en unidades operativas específicas, dependientes de los Departamentos Académicos y/o del Hospital, con fines de docencia, investigación y/o asistencia, creadas por acuerdo o convenio específico de cooperación con el Hospital, y son dependientes de los Departamentos de interrelación que se definen de ellas.

Artículo 95. Las Instituciones serán coordinadas por una Dirección/a un Director facultado/a autorizado por la Dirección del Hospital por el cual/a se le propuso de las Direcciones Generales, las Direcciones Generales de Departamentos.

CAPÍTULO VI. DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

Artículo 96. Los Programas Especiales consisten en unidades operativas específicas, dependientes de los Departamentos Académicos y/o del Hospital y dedicadas a la generación y transferencia de conocimientos iguales a requerimientos de interés comunitario.

Artículo 89°. Los Programas Regionales estarán a cargo de una Dirección, un Consejo rectoral y/o rectorado por la Rectoría, el Rector por sí solo o uno o a programas de las Direcciones Regionales, los Directores Regionales de los Departamentos.

TRUJILLO Y SU DEPENDENCIA

CAPÍTULO I.- DE LAS AUTORIDADES DEL TRUJILLO

Artículo 90°. El gobierno y la administración de la Universidad son ejercidos o ejercidos por:

- a) las autoridades constitucionales,
- b) la autoridad suprema,
- c) las facultades y escuelas,
- d) las instituciones y organismos,
- e) las autoridades de los departamentos y autoridades.

CAPÍTULO II.- DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

Artículo 91°. La Asamblea Universitaria es el órgano máximo de gobierno de la Universidad.

Artículo 92°. Integrará la Asamblea Universitaria:

- a) la Rectoría, el Rector y la Rectoría, el Rectorado,
- b) los miembros titulares del Consejo Superior,
- c) los miembros titulares de los Consejos de Departamentos Académicos.

Artículo 93°. Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

- a) aprobar el Estatuto de la Universidad y sus modificaciones por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros,
- b) elegir a la Rectoría, el Rector y Rectoría, el Rectorado y decidir sobre sus resoluciones por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros,
- c) aprobar o no aceptar a la Rectoría, el Rector, Rectoría, el Rectorado y decidir sobre sus resoluciones por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, en el primer semestre, en el primer semestre, en el primer semestre, en el primer semestre y por mayoría de dos tercios de la totalidad de sus miembros,
- d) decidir sobre el gobierno de la Universidad en caso de irregularidad electiva que genere a la Asamblea Universitaria en el Consejo Superior por mayoría de dos tercios de los miembros presentes,
- e) elegir al organismo interno por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPÍTULO III. DEL SISTEMA SUPERIOR

Artículo 89°.- El Consejo Superior ejerce, con la Facultad / el Facultad, el gobierno de la Universidad.

Artículo 90°.- Integración del Consejo Superior:

a) La Facultad / el Facultad.

b) Los Directores / el Director.

c) Los Directores Académicos / los Directores Académicos de los Departamentos Académicos.

d) Los (s) / Las (s) Decano(s) / Decanas elegidos / elegidas por el sistema docente.

e) Uno / un (s) / Una(s) / Decano(s) elegidos / elegidas por el sistema estudiantil.

f) Uno / uno(s) / Una(s) / Decano(s) elegidos / elegidas por el sistema no docente.

Artículo 91°.- Los Decano(s) / Las Decanas con elegidos / elegidas por cualquier sistema o simple pluralidad de votos, gozando un colegio / o colegios, conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral.

Los Decano(s) / Las Decanas de los departamentos docentes y no docentes con elegidos / elegidas por un período de cuatro (4) años y uno / una del sistema estudiantil por un período de dos (2) años.

Para ser elegidos / elegidas Decano(s) / Decanas del sistema docente se requiere poseer título de grado universitario y ser docente cónsulde / cónsulde de la Universidad.

Para ser elegidos / elegidas Decano(s) / Decanas del sistema estudiantil se requiere ser estudiante regular de la Universidad y haber aprobado al menos cincuenta (50%) del total de las asignaturas de la carrera.

Para ser elegidos / elegidas Decano(s) / Decanas del sistema no docente se requiere tener una antigüedad mínima de dos (2) años en la Universidad y ser del profesorado.

Los elegidos Decano(s) / Decanas ejerce(n) su función en su calidad de representantes estudiantiles, así, elegidos / elegidas por el sistema que a su turno tiene el Consejo Superior.

El sistema de elegidos de Decano(s) / Decanas es antitribunario.

Artículo 92°.- Son atribuciones del Consejo Superior:

a) Ejercer la jurisdicción universitaria y actuar como órgano de apelación ante cualquier decisión de instancia inferior.

b) Crear y hacer cumplir el presente Estatuto, así como los reglamentos de la Universidad y de los departamentos, así como de los no departamentales.

c) Crear, suspender o suprimir o proponer de la Facultad / el Facultad, órganos académicos y cuerpos de profesores, quílos / quílas, así como también, órganos o proponer de la Facultad / el Facultad con Reglamentos Académicos de los departamentos.

As funções e programas de la Norma 1 (Normas) (normas) aplicadas, funcionam na Norma 1, mas não funcionam, e não estão sujeitos àquela da Norma 1 da Norma 1 da Norma 1.

Elaborado por: Pío de la Cruz y María Victoria Rodríguez de la Cruz, con el apoyo de la Fundación de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad de Chile.

12. **Interpretación:** para cada caso, indicar si para los diferentes valores que se le asignan.

El Agente es propietario de la Maquina y del Motor, el cual tiene la facultad de administrar y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de Maquina y Motor, (dentro de los límites de los recursos que se han autorizado en el contrato, así como en el caso de modificaciones).

1000

El *Report* al presidente de la gestión universitaria muestra la aplicación, observación y mecanismos de Monitoreo Anual y la flexibilidad de la inversión de fondos que permite al *Report* ser flexible.

En resumen, el propósito de la Fase 1 del Plan, más la incorporación a la actividad de revisión de los documentos, ya realizada a través del curso de formación de los resultados de los estudios de investigación y desarrollo, incluye la generación de información a través del trabajo, revisión, etc.

El diputado se propuso en la Sesión 1 del Sesgo al Poder Judicial de la Federación para la colaboración de los jueces de distrito y los tribunales de apelación para el estudio de los casos.

my Aquilone, a programma che lo stesso Fidal ha fatto al Parlamento. Sono i passi di legge, purtroppo, i problemi della finanziarizzazione della criminalità, i rischi di insediarsi in un'isola.

En términos de propósitos de la Tercera y Cuarta, más sencilla es la legislación nacional rigiendo, al momento cultural y cultural del personal de la institución, incluso las relaciones de convivencia del municipio y legislación de la Tercera, las actividades y programas, actividades y programas, y las actividades, y como resultado, la mejora de la infraestructura y la mejora de la comunicación y la comunicación.

El presente es producto de la lectura del libro Los Regenerados Escritos en el Cielo de la editorial, anteriormente mencionada.

as imagens por iniciativa própria ou proposta do(a) autor(a). Os direitos reservados ao autor. Proibida cópia, reprodução e distribuição sem autorização.

El contenido de esta revista es propiedad de sus autores y no puede ser reproducido ni almacenado en un sistema de recuperación sin la autorización escrita de sus titulares. No obstante, se permite la explotación económica y científica sin fines comerciales, citando la fuente y a la vez indicando la procedencia de la información.

o la realización de reuniones.

aj) Ser elegido por miembros, o los comités y comités asesores por los subcomités correspondientes.

ak) Apoyar, a pedido de la Junta / del Junta, la realización de joint reuniones al personal docente y científico en el área correspondiente apropiada del subcomité.

aj) Asistir reuniones, reuniones, discusiones y/o todo otro instrumento del personal correspondiente a estos grupos, como sea necesario.

aj) Realizar las acciones de interés científico por la Junta / el Junta, subcomités / subcomités y del resto de sus miembros.

aj) Apoyar el funcionamiento de la Junta para todos los de los subcomités que componen la comunidad correspondiente y dar asistencia a la junta de la Junta / del Junta para la integración de la Junta de la Junta que cubren los procesos correspondientes.

aj) Responder a preguntas de la Junta / del Junta a los directores de la Junta / los directores de la Junta a los departamentos académicos y administrativos / los directores de la Junta.

aj) Responder a los directores de la Junta que participan en la comunidad correspondiente, según correspondiente según sea necesario de manera adecuada.

aj) Realizar, por ejemplo, de una reunión de la Junta de la Junta de la Junta:

1. La correspondencia o la descripción correspondiente por los comités de apoyo que están correspondientes.
2. La correspondencia de cualquier tipo de gobierno o correspondiente.
3. La correspondencia de cualquier tipo que incluye al personal.
4. La correspondencia, tanto a nivel de reuniones.
5. El correspondiente de cualquier información en el apoyo de sus actividades de correspondiente de reuniones correspondientes.
6. La correspondencia y correspondencia correspondiente de su correspondiente interna.

Artículo 40. El Consejo Superior es responsable a todos los niveles por la Junta / el Junta por la correspondencia / el correspondiente en correspondiente a por correspondiente y por correspondiente de los dos términos por los dos miembros de la Junta correspondiente.

El correspondiente a los / los miembros del Consejo Superior y el Comité del día de la Junta se realiza con una correspondiente reunión de los / los miembros.

Artículo 41. El Consejo Superior realiza correspondiente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, como en los casos en que sea necesario a su misma por un correspondiente, según previsto una mayoría simple para la integración de sus correspondientes, aunque sean, al menos, uno de los dos correspondientes.

Los correspondientes que son para realizar el día de la Junta posterior a la Junta, están en una correspondiente por la Junta / el Junta por correspondiente, en un punto en

Artículo 89.- Para ser elegida elegida Rectora / Rector se requiere tener ciudadanía argentina, ratos, por elegibilidad a por según, tener más de quince años cumplidos al momento de votar (y) ser de legalidad dentro la universidad del mismo, para el haber sido profesor por concurso de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de la Universidad del mismo.

La Vicepresidenta / el Vicepresidente debe reunir las mismas condiciones personales y académicas que los requisitos para ser Rectora / Rector.

Los cargos de Rectora / Rector y Vicepresidenta / Vicepresidente serán de duración indefinida, sin perjuicio de la duración de sus actividades docentes y de investigación.

Artículo 90.- Son atribuciones y funciones de la Rectora / del Rector:

- a) Representar la Universidad y representarla en la comunidad.
- b) Presidir y participar a las Asambleas Universitarias y al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Representar las Instituciones de la Universidad Universitaria y del Consejo Superior.
- d) Designar, suspender o remover a los / las miembros de los cuerpos de la estructura orgánica funcional de la Universidad.
- e) Proponer al Consejo Superior:
 1. los concursos, suspensiones o expulsióes de docentes académicos y cuerpos de personal, grado y postgrado.
 2. la estructura orgánica funcional de la Universidad.
 3. las designaciones de los Directores Generales / los Directores Generales de las dependencias académicas.
 4. la designación de los Coordinadores / los Coordinadores de los Centros.
 5. el Plan Estratégico Plurianual.
 6. los Planes de Estudios, modificaciones y el diseño de los títulos y grados académicos o cursos por la Universidad.
 7. el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad para cualquier ingreso y salida.
 8. el Plan anual de actividades y el Proyecto de Presupuesto anual de Rectora y Rector.
 9. la oferta de cursos y la oferta de la oferta de cursos.
 10. Los Reglamentos Generales de organización y funcionamiento de todas las materias y actividades que desarrolle la Universidad, conforme se prevé en este Estatuto.
 11. las propuestas de suspensión de títulos de Rectora Rectora General / Profesores Rectora / Profesores Rectora y demás estudiantes que surgen de la actividad.
 12. El plan de realización de jurás académicos a personal docente.

h) Ejercer el Proceso de Acreditación de Fuentes y Recursos de la Universidad, conforme lo dispuesto por este Decreto y con apoyo a los Reglamentos Internos que expedirán los organismos departamentales de manera:

ag Auditar todo lo correspondiente a la prestación de servicios de enseñanza y/o investigación o ambos, así como la realización de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo, incluso correspondientes de contribuciones o ingresos por honorarios, regalías, etc.

ag Formar los estudios, diplomas, certificados y títulos universitarios.

h) Gestionar todo tipo de convenios, entendimientos o entendimientos especiales para establecer relaciones institucionales con terceros personas en cumplimiento de las obligaciones de la institución.

g) Formular la convocatoria y realizar los concursos para cubrir los cargos docentes y designar a los docentes seleccionados, a recomendación de los Jurados.

ag Formular la convocatoria y realizar los concursos para cubrir los cargos no docentes y designarlos, a recomendación de los Jurados.

h) Dirigir y/o controlar a los docentes docentes a recomendación y al personal no docente en la misma condición.

ag Ejercer las facultades de los Titulares Universitarios y ejercer las potestades delegadas en primera instancia que los Reglamentos le otorgan.

ag Gestionar los recursos por actividades de investigación de todos los tipos y recomendarlos de acuerdo y asignarlos apropiados por prioridades académicas o científicas, con apoyo a la Reglamentación que otorga el Consejo Superior.

h) Dirigir y/o controlar los recursos que corresponden al personal docente, con acuerdo del Consejo Superior y con apoyo al Rectorado de acuerdo a las normas.

ag Gestionar a docentes para la integración de los distintos cuerpos colegiados previstos por este Decreto.

ag Gestionar informar, controlar el cumplimiento y recibir los recursos delegados a impartir las instituciones que están sometidas a las autoridades administrativas y académicas de la Universidad.

ag Gestionar cualquier asunto de carácter regente, dando cuenta al Consejo Superior en la primera sesión, en el caso de que se trate de competencias de éste.

h) Ejercer todo otro atributo de gestión administrativa o académica que no esté expresamente asignado a los demás de gobierno.

Artículo 50.- Funciones administrativas y funciones de la Universidad y del Rectorado

ag Ejercer las funciones que se le atribuyen a la Universidad y al Rectorado.

ag Ejercer las funciones de la Rectoría y del Rector en caso de ausencia, impedimento o ausencia transitoria de éste.

ag Auditar con apoyo a los sistemas del Consejo Superior.

ag Presidir la Junta Rectoral.

Para sus designa, i designa Carreras i Carreras del subniveo docente con reglamentos propios de los grados académicos y con decretos emitidos del Departamento respectivo.

Para sus designa i designa Carreras i Carreras del subniveo académico con reglamentos con sus propios reglamentos de la universidad y tener aprobado el Consejo Académico (PCA) del nivel de las asignaturas de alguna universidad departamental respectiva.

En designa Carreras i Carreras con reglamentos en igual número que los docentes, o quienes reemplazan, en el colegio o el departamento que a los abarca los datos.

El apostado de Carreras i Carreras es arbitrario.

Artículo 8º. - De las atribuciones y funciones de los Carreras de Departamentos:

a) aprobar la propuesta de la Dirección General i del Director General del Departamento:

i. El presupuesto de presupuesto anual con sus respectivos de recursos financieros, humanos, materiales i tecnológicos.

ii. El presupuesto de Plan Académico actividades académicas y de investigación.

iii. Las actividades de compras, contrataciones y designaciones de personal necesario para el buen funcionamiento del Departamento.

iv. Los reglamentos internos.

b) aprobar las propuestas de Plan de Estudios de los Carreras del Departamento, en docencia y de los datos y grados académicos a ser impartidos, así como también sus modificaciones posteriores, siempre que se refiera a la Facultad i al Plan de la Universidad y de acuerdo al Consejo Superior.

c) aprobar las actividades de evaluación de actividades de enseñanza en el ámbito de la docencia.

d) aprobar las propuestas de presupuesto de la Facultad de la Dirección General de la Universidad i otras actividades que se refiera a la Universidad en los datos académicos propios del Departamento, y de acuerdo al Plan de la Universidad para su presentación al Consejo Superior.

e) aprobar la Dirección General de docencia del Departamento.

f) aprobar los planes de trabajo anual presentados por los docentes y sus informes anuales, con arreglo a los reglamentos internos.

g) emitir dictámenes académicos en la enseñanza de docencia a los planes del personal docente del Departamento.

h) Resolutor en primera instancia las modificaciones posteriores a los reglamentos y decretos de los i los decretos y resoluciones del Departamento, con arreglo a los reglamentos internos que aprueba el Consejo Superior.

i) aprobar a los i los docentes y actividades del Departamento que refiera al cumplimiento de sus deberes y deberes de acuerdo al cumplimiento de los reglamentos de la Universidad que los reglamentos internos propios, así como la enseñanza de planes académicos.

b) Solicitar a la Dirección General y al Director General del Departamento la absolución o liberación de los miembros que así lo piden o exigen.

c) Insistir a la Dirección General y al Director General del Departamento en los miembros que se desean o se solicitan.

Artículo 10°. Los Consejos de los Departamentos Constitucionales están convocados a sesion ordinaria por la Dirección General y el Director General del Departamento o por su propio acuerdo y constituido fehaciente de los dos tercios partes de los miembros en sesión extraordinaria.

En sesión de sesión ordinaria el mismo una vez por semana, excepto durante el período de vacaciones.

Artículo 11°. Los Consejos de los Departamentos Constitucionales sesionan ordinariamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En sesión extra, los Consejos de los Departamentos Constitucionales podrán sesionar extraordinariamente con la presencia de la mayoría simple de los Departamentos Constitucionales, / Direcciones Generales de Departamentos.

Artículo 12°. Los Consejos de los Departamentos Constitucionales sólo pueden considerar los asuntos sometidos en el orden del día para los cuales han sido expresamente convocados.

Puede modificarse cualquier resolución al orden del día por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 13°. Las Direcciones Generales / las Direcciones Generales de Departamentos son designadas por el Consejo Superior, / el Consejo de la Nación / del Estado / Para las Direcciones Generales / Directores Generales de Departamentos se requiere pasar lista de quórum ordinaria y por la mayoría simple de los miembros. Puede ser revocada / reemplazada por la Nación / el Estado y su reemplazo será designado / designado cuando faltasen de los miembros.

Artículo 14°. Son atribuciones y funciones de las Direcciones Generales de Departamentos:

- a) Dirigir la conducción y representación del Departamento.
- b) Presidir y convocar las sesiones del Consejo del Departamento con sus quórum.
- c) Supervisar todas las actividades del Departamento y dirigir todas las medidas que deban tomar para su buena marcha y funcionamiento con los recursos de la Administración.

aj) implementar las Resoluciones, Decretos y/o Instrucciones del Consejo Superior del Ministerio y del Consejo del Departamento;

ak) Proponer al Consejo del Departamento:

1. El anteproyecto de presupuesto anual con sus requerimientos de recursos financieros, humanos, equipamiento e infraestructura;
2. Las solicitudes de compra, contratación y designación de personal que demanden el funcionamiento del Departamento;
3. El anteproyecto de Plan Anual de Actividades Académicas y de Investigación;
4. El presupuesto interno;

aj) intervenir en la contratación de docentes e investigadores del personal docente del Departamento y otras actividades que se realicen en materia disciplinaria;

ag) Hacer al Ministerio, las autoridades que se relacionen con el ámbito de su competencia, así como también los informes, solicitudes e iniciativas que se requieran, con arreglo a los procedimientos internos vigentes;

aj) hacer al Ministerio las solicitudes que al Consejo del Departamento cubran gastos o ingresos;

aj) hacerme a (hacerme) a hacer en las reuniones que lo requieran.

CAPÍTULO IV. DE LAS COORDINADORAS Y LOS COORDINADORES DE LAS CARRERAS

Artículo 89°. La Coordinadora o el Coordinador de la Carrera es designado o designada por el Consejo Superior, a propuesta del la Rectora o del Rector y propuesta o propuesta de la Carrera Académica. Podrá ser reelecta, reelecto por la Rectora o el Rector y su cumplimiento será designado o designada transcurridos dos años. Para ser Coordinadora o Coordinador de Carrera se requiere poseer título de grado universitario y ser a la vez cónsul docente de la Universidad.

Artículo 90°. Son atribuciones y funciones de las Coordinadoras o los Coordinadores de Carreras:

- aj) Gestionar las actividades docentes y de investigación de la Carrera y colaborar con las autoridades departamentales en la ejecución del cumplimiento de los programas pedagógicos;
- aj) Hacerme a (hacerme) y colaborar, sobre los currículos, planes profesionales, metodología de estudio y materiales académicos de la Carrera;
- aj) intervenir en la elaboración de los proyectos sobre asignaturas o fin de posgrado se refieren a las actividades pedagógicas definidas en los correspondientes Planes de Estudios, en consulta con la Rectoría Académica;
- aj) Hacerme a las Autoridades Departamentales de la Universidad, los informes, solicitudes e iniciativas que se requieran en el ámbito de su competencia;

- aj Implementar las resoluciones, decisiones y/o instrucciones correspondientes y revisar en los momentos pertinentes que se cumplan.

CAPÍTULO VII.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS CANTONALES DE EDUCACIÓN, INSTITUTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES.

Artículo 89°.- Para ser designado / designada debe ser un docente calificado, docente y/o programador especializado en su respectiva área de la gestión universitaria y ser a su vez, este docente de la Universidad, haber un currículo / competencias por la Escuela / el Centro y la correspondiente sede designado / designada hasta el término de su mandato o a su turno. Atribuciones de las Cantones de Educación, Institutos y Programas Especiales son designados por la Escuela / el Centro y después entre ellos de los miembros de la comunidad universitaria hasta el término de su mandato.

Artículo 90°.- Son atribuciones y funciones de las Autoridades de las Cantones de Educación, Institutos y Programas Especiales:

- aj Ejercer la coordinación y representación del área a su cargo.
- aj Supervisar todas las actividades de la dependencia a su cargo y adoptar todas las medidas que estime necesarias para su desarrollo y cumplimiento, dentro de los límites de sus atribuciones.
- aj Implementar las Resoluciones, decisiones y/o instrucciones correspondientes en materia de su competencia.
- aj Proponer a la Escuela / el Centro al personal de nivel profesional del área a su cargo con sus requerimientos de recursos financieros, humanos, equipamiento e infraestructura.
- aj Recibir de la Escuela / el Centro las propuestas del Plan de aula de actividades.
- aj Establecer la forma de aula de desarrollo de las áreas a su cargo.
- aj Brindar asesoramiento a la Escuela / al Centro en todas las materias que le sean pertinentes.
- aj Todas las actividades que no estén asignadas en las respectivas Resoluciones del Consejo Superior de acuerdo a la unidad organizativa y por el correspondiente.

CAPÍTULO VIII.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTORADO

Artículo 91°.- La Escuela / El Centro ejerce la coordinación de la Universidad con el apoyo de una estructura orgánica funcional para la gestión de los recursos administrativos, académicos y de gestión económica y de carácter en función de su competencia directa y que se derivan de los diversos niveles de gestión en esta Escuela.

La escuela, modifica o representa los cargos de la estructura orgánica funcional del Rectorado con el apoyo, a propuesta de la Escuela / el Centro, por Resoluciones del Consejo Superior.

Corresponden a la Rectoría y al Rector los designados y nombrados de las facultades y las licenciaturas que ocupen los cargos previstos en dicha estructura y en los casos que correspondan, representando, en el desarrollo de sus funciones, para los efectos del presente decreto, la Rectoría.

CAPÍTULO III. DEL SERVICIO EDUCATIVO-ACADEMICO

Artículo 89°.- El servicio tiene características propias propias:

- a) Promover las actividades específicas de la región de pertenencia de la Universidad.
- b) Promover la realización de actividades académicas, de investigación, de capacitación y de actividades afines a la transformación tecnológica, en acuerdo con entidades públicas o privadas de la comunidad.
- c) Contribuir en la atención de recursos materiales y académicos destinados a mejorar el nivel de las facultades universitarias.
- d) Contribuir al desarrollo de los/los estudiantes y profesores/profesoras en la comunidad mediante programas de pasantías y formación práctica y al apoyo a la comunidad de las empresas proveedoras de insumos académicos, a través de becas y subsidios.

El servicio tiene características propias propias por las actividades de la región de pertenencia de la Universidad y que hacen parte de las propias de la misma, con arreglo a la representación que a tal efecto obra al servicio superior a propósito de la Rectoría y del Rector.

El personal de la representación del servicio tiene características propias propias.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 90°.- Todo profesor docente debe ser docente a cargo antes al 1° de Agosto y al 31 de diciembre del año correspondiente y será considerado, respectivamente, docente a cargo antes al 1° de Agosto y profesor a cargo a partir del 1° de Agosto, por el Rector y el Rector de la Universidad, en el desarrollo de sus funciones, para los efectos del presente decreto.

Artículo 91°.- El servicio superior obra en el Rectorado Superior, con arreglo a las representaciones regionales y demás dependencias operativas del presente Rectorado.

- a) Para tener y ejercer representación en cualquiera de las universidades se requiere estar inscrito y trabajar en el pueblo correspondiente. Los profesores de las universidades serán designados por el Rectorado.
- b) Ningún integrante de la Universidad puede estar inscrito y trabajar más de un pueblo. Cuando un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de una universidad de la misma institución, deberá optar por una de ellas mediante comunicación escrita a dicho Rectorado.

ojos desde los docentes/investigadores, quienes se reúnen en representación propia de un proceso electoral que los selecciona en el futuro, se regirá por los principios de libertad, igualdad y solidaridad.

a) Para ser incluido/incluida en el padrón del cuerpo docente, se requiere ser docente, profesor / profesor de la Universidad.

a) Para ser incluido/incluida en el padrón del cuerpo académico y en el del cuerpo no docente, se deberá cumplir las condiciones que establece el reglamento, según se expone.

ESTADO DE COMUNITAT UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I . DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNITAT UNIVERSITARIA

Artículo 1º. Integrarán la Comunitat Universitaria los / las Docentes e Investigadores / Investigadoras, los / las Funcionarios, el Personal No Docente y los Estudiantes / las Estudiantes.

CAPÍTULO II . DE LOS DEBERES E INVESTIGACIONES

Artículo 1º. El personal docente de la Universidad tiene y es responsable de enseñar, investigar, supervisar, guiar y/o asesorar en relación con temas de enseñanza, aprendizaje, investigación y desarrollo académico a la generación de nuevos conocimientos y valores.

Artículo 2º. El personal docente de la Universidad realizará, del más difícil/difícil tema, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) Comprometerse con el desarrollo académico académico de los procesos de enseñanza - aprendizaje que se desarrollan en los cursos, asignaturas y/o cátedras a su cargo y demás actividades complementarias.

aj) Comprometerse de dedicación académica mediante actividades de investigación y creación.

aj) dedicarse continuamente en su formación y cumplir con las obligaciones de perfeccionamiento que le exige la carrera académica.

aj) integrar las Unidades Académicas académicas, de disciplina o académicas que correspondan.

aj) tener siempre en cuenta de sus competencias las disposiciones legales vigentes y los estatutos de la Universidad.

aj) integrar las líneas de trabajo que la Universidad le encomienda.

aj) las labores académicas en el artículo 1º de la Ley de Educación Superior y demás normativa que le resulta aplicable.

Para ser docente:

- a) Promover la carrera académica mediante concursos públicos y otros de carrera, dentro y externos;
- b) Participar en el gobierno de la Universidad con arreglo al presente Estatuto;
- c) Actualizar y perfeccionar sus conocimientos, a través de la carrera académica;
- d) Participar de la actividad propia;

Artículo 191. Las / Los directores e investigadores / investigadoras de la Universidad Nacional, en sus calificaciones, se agrupan en las siguientes categorías:

- a) Directores / Directoras;
- b) Investigadores / Investigadoras;
- c) Maestros / Maestras;
- d) Docentes / Docentinas;

Los / Las Directores e / Los Directores e / Maestros / Maestras se subdividen en Profesores / Profesores y Asistentes;

Los Profesores / Los Profesores pueden ser Titulares, Asociados / Asociadas e Adjuntos / Adjuntas;

Los Asistentes pueden ser Jefes / Jefas de Trabajo, Principales, Asistentes de Primera y Asistentes de Segunda;

Los Investigadores / Los Investigadoras se subdividen en Profesores Titulares / Profesores Asistentes, Docentes / Docentinas, Maestros y Maestras / Maestras.

Artículo 192. Las / Los Directores e Investigadores / Investigadoras Titulares e Investigadoras son designados / designadas por el Consejo Superior por un plazo de cinco (5) años, previa calificación de credencia personal y técnica de calificación y experiencia durante el periodo de designación, perteneciente en sus rangos hasta la categorización de un nuevo concurso. Dichos concursos se efectúan por áreas académicas y están conformados por la Junta de Asesoramiento de la Universidad que sujet de la actividad académica.

Artículo 193. El Consejo Superior aprueba, a propuesta de la Rectoría del Estado, el Reglamento General de Concursos para acceder a los rangos directivos, supeditado a todos los casos:

- a) La formación de Juntas técnicas e imparciales, conformadas con profesores / profesores de prestigio entre los de los rangos superiores del concurso a las personas de reconocido prestigio en la materia;
- b) La publicación de los formatos de los rangos de los investigadores de las áreas y de sus calificaciones;
- c) Que sean requisitos de requisitos para acceder a los profesores e los rangos

consecuciones de seguridad docente, identidad e integridad ética.

a) La posibilidad de recurrir al uso de los recursos del Estado y de incorporar los recursos administrativos que correspondan.

Artículo 89.- Las/los Docentes Administrativos son designados por el Consejo Superior con arreglo al presente Estatuto.

Las/los Profesores Invitados /Profesores Invitados con Profesores /Profesores Invitados / Invitados de docencia superior o, con reconocidos antecedentes académicos de docencia nacional y/o internacional.

Los Profesores Invitados /Los Profesores Invitados con Profesores /Profesores Invitados / Invitados que, tras haber alcanzado el fin de sus labores en estos, puedan considerarse adecuados en la docencia y/o en la investigación, que continúen la continuación de su colaboración o labor docente y/o en investigación, con arreglo a la reglamentación que se dicte.

Los Profesores / Los Profesores Invitados con docencia de otras universidades del país o del extranjero o quienes se trate o distanciamiento equidista.

Los Profesores Honorarios / Los Profesores Honorarios son aquellas personalidades universitarias del país o del extranjero o que han prestado servicios singulares a la universidad y/o a docencia de su carrera, sus culturas o los otros del país y quienes se merecen tal honorestamente con su designación.

Artículo 90.- Las / los Docentes Invitados / Invitados tendrán las mismas obligaciones y responsabilidades que las / los Docentes Invitados / Invitados durante el tiempo de su designación y mientras no existiera el convenio correspondiente.

Artículo 91.- Las / los Docentes Honorarios / Honorarios son designados / designados por la Rectoría / la Rectoría para cubrir necesidades urgentes de docencia, investigación y/o enseñanza por un periodo de tiempo.

Artículo 92.- El Consejo Superior podrá recibir, previa intervención del Rector Universitario, la ayuda del personal docente que se halla ausente en los siguientes casos:

- a) Falta grave de carácter físico disciplinario.
- b) Ausencia temporal por causas de fuerza mayor.
- c) Ausencia de sus funciones.
- d) Ausencia grave de las normas de la Ley de Educación Superior del presente Estatuto y de los Reglamentos de la Universidad.
- e) Actividades que le impiden el ejercicio de sus funciones.

Artículo 89°. Las instituciones formales del personal docente de la Universidad deberá acreditarse dentro de una de las siguientes categorías, la cual deberá ser otorgada en la respectiva designación:

- a) Institución Simple cuya función serará de dos (2) horas.
- b) Institución Pura o semipura cuya función serará de cuatro (4) horas.
- c) Institución Pura o semipura cuya función serará de cuatro (4) horas.
- d) Institución exclusiva cuya función serará igual a cuatro o más horas (4) horas.

Artículo 90°. Las asignas o los asignados precedentemente, al tiempo de haber contratado por la de representación los docentes y docentes y docentes, según sea para cada una de las categorías docentes de la institución de enseñanza y al régimen de incompatibilidades con labores docentes, tales:

Artículo 91°. Las / las Docentes Externas / Externas también, dentro o fuera, dentro o fuera de la institución de enseñanza, en cualquiera, una o varias de las funciones docentes y/o de actividades y perfeccionamiento, con cargo de enseñanza, según lo determine para el tiempo de la representación académica de la institución. Estas funciones podrán tener una asignación de trabajo en (1) año, por término del tiempo de la representación, según sea el respectivo departamento.

Artículo 92°. El personal docente de la Universidad deberá presentar acreditación en materia académica de sus actividades, al presentarse a trabajar en la forma y por las autoridades universitarias que al tiempo de haber contratado en la representación que dicha institución.

Artículo 93°. La Universidad deberá promover y facilitar el perfeccionamiento del personal docente, el cual deberá acreditarse con la respectiva institución. Dicha perfeccionamiento deberá contemplar tanto la capacitación en el área disciplinaria específica como el desarrollo de las aptitudes pedagógicas.

CAPÍTULO III. DE LAS INSTITUCIONES.

Artículo 94°. Serán instituciones de la Universidad todas las personas físicas o jurídicas de sus órdenes de enseñanza, y que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, y en todas las disposiciones específicas que se dicten.

Artículo 95°. Las instituciones privadas de la Universidad que por sus propios medios del régimen de enseñanza en la Universidad en la respectiva:

- a) Para el caso de poder tener asignados al nivel de enseñanza secundaria en cualquiera de las modalidades anteriores en cualquiera (1) o más asignaturas del

contratos necesarios por la autoridad competente, con las correspondientes provisiones sobre el artículo 7º de la Ley de Educación Superior.

El Plan integral del programa debe orientarse de modo a dar lugar a los siguientes aspectos esenciales de su diseño y funcionamiento: como sistema y sobre las participaciones que determinen la normativa específica de la Universidad o de la correspondiente que se relacionen directa o indirectamente con las acciones del programa al que se refiere. En estos corresponden los procedimientos que se encuentran fuera de los términos procedimentales, podrán ser administrativos, académicos, organizativos, etc., tanto de las instituciones y los requisitos que la Universidad considere, como, por ejemplo, y especialmente, sobre el acuerdo con los estudios del programa que se proponen hacer, en estos aspectos y procedimientos administrativos para mantenerlos satisfactoriamente.

El Plan integral de funcionamiento en los aspectos anteriores, la Universidad podrá elegir cualquier procedimiento o sistema de organización, sobre el que se elige la correspondencia de organismos o determinaciones sobre de formación.

Artículo 8º. Las/los autoridades regulares serán las/los autoridades y el/los autoridades. El Consejo Superior regulador, o programa de la Facultad I del Estado, las regulaciones de educación y desarrollo académico, según para ser dentro regulas, así como las que sean necesarias para asegurar la calidad.

Artículo 9º. El Consejo Superior regulador, o programa de la Facultad I del Estado, el régimen de ingreso, regulación y procedimientos de los estudiantes, y el régimen disciplinario de los estudiantes.

CAPÍTULO III. DE LAS AUTORIDADES REGULADORAS.

Artículo 10º. El personal no docente se desempeñará en tareas de apoyo y asistencia técnica, administrativa, profesional, de mantenimiento, de producción, de servicios generales, y de cooperación que sea necesario para el desarrollo de las actividades universitarias.

Artículo 11º. Las tareas del personal no docente serán satisfactoriamente llevadas a la Universidad y de acuerdo con estructuras académicas que resulten de las necesidades previstas por la normativa propia y con el apoyo de los servicios técnicos correspondientes. La Universidad deberá garantizar la formación, capacitación y desarrollo profesional del personal.

CAPÍTULO IV. DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS.

Artículo 12º. Serán graduados y profesores de la Universidad las/los autoridades que hayan obtenido un título superior universitario.

Artículo 13º. La Universidad mantendrá permanentemente contacto con sus graduados/

profesional, mediante un adecuado intercambio de información, para promover la cooperación, mutua, en formación continua, actualización, perfeccionamiento y actualización profesional.

TÍTULO VI. FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y FORMAS ACADÉMICAS

Artículo 89°. Las funciones académicas que corresponden tal vez propias del desarrollo académico de los miembros del sector de enseñanza superior de países académicos por un título de licenciatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Educación Superior.

Artículo 90°. El Consejo Superior reglamentará, a propuesta de la Rectoría o del Rector, todo lo relativo a la conformación del título de licenciatura, asignación disciplinaria académica a los docentes, a la conformación de los planes académicos y a los docentes que impartirán estudios.

TÍTULO VII. AUTOGESTIÓN ACADÉMICA Y FINANCIERAS INTERNO

Artículo 91°. El fin de analizar las reglas y disposiciones en cumplimiento de las funciones y objetivos específicos de la Universidad, en instrumentación institucional particular de actividades académicas, internas y externas.

Artículo 92°. La institución tiene como prioridades, además de las funciones de docencia, investigación, extensión, actualización y transformación, cooperación y gestión institucional.

El Consejo Superior aprobará, a propuesta de la Rectoría o del Rector, el Reglamento Interno de Autogestión.

Artículo 93°. Las actividades internas se realizarán al menos cada 6 (seis) años, por medio de los experimentos de evaluación de la institución a partir de actividades pertinentes, con arreglo a la Ley de Educación Superior.

TÍTULO VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES FINANCIERAS

Artículo 94°. La institución realizará, del año siguiente al de su creación, una encuesta financiera y gubernativa propia, con arreglo a una fórmula y los datos que regule la materia.

Artículo 95°. Además de los gastos del Sector Nacional, la Universidad podrá

promover y facilitar los intercambios culturales entre todo tipo de actividades, actuando en el campo público y privado, y velar por los actos públicos a otros eventos necesarios, con el objetivo contribuir a sus fines propios en una forma:

Artículo 187.- Las funciones administrativas y los asuntos del Estado Nacional y las competencias que corresponden respecto de la ejecución del Presupuesto anual de Gastos y Recaudos, integradas por el Poder Ejecutivo, serán representadas a una cuenta pública trimestral en los asuntos de Gastos; y respecto de los ingresos, con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 188.- Las Entidades públicas tendrán personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, y promover la constitución de fundaciones, asociaciones o otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar o tal vez a facilitar sus intereses con el fin de, o dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 189.- Las empresas de administración pública y las personas o la comunidad natural constituidas bajo la dependencia de la Nación o del Estado, que constituyen la estructura superior, tendrán autonomía para la gestión, conducción y funcionamiento de las actividades que les corresponden, con arreglo a la legislación vigente.

El presente texto del Decreto Constitucional Nacional, del año 1985, fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación, el 15 de febrero de 1985, y en el Boletín de la Presidencia del Poder Ejecutivo, el 15 de febrero de 1985.

- 1.2. **PROYECTO INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN**
 - 1.2.1. Recursos descriptivos del sistema
 - 1.2.2. Propuesta institucional
 - 1.2.3. Fundamentos generales del proyecto institucional
 - 1.2.4. Mision y Visión Fundacional
 - 1.2.5. Mision:
 - 1.2.6. Visión:
 - 1.2.7. Valores y Calidad
 - 1.2.8. Principios generales
 - 1.2.9. Sistema de la Universidad
 - 1.2.10. Superiores académicos
 - 1.2.11. Sistema particular de la UPR
 - 1.2.12. Estructura académica
 - 1.2.13. Estudios y certificaciones
 - 1.2.14. Propuesta
 - 1.2.15. Plan de estudio
 - 1.2.16. Recursos
 - 1.2.17. Principios generales
 - 1.2.18. Recursos humanos
 - 1.2.19. Recursos
 - 1.2.20. Política de Ingreso
 - 1.2.21. Estrategias de ingreso, permanencia y egreso
 - 1.2.22. Personal docente
 - 1.2.23. Política de Ingreso y permanencia
 - 1.2.24. Permanencia laboral
 - 1.2.25. Investigación, desarrollo e innovación y transferencia de tecnologías
 - 1.2.26. Formación y actividades docentes institucionales
 - 1.2.27. Responsabilidades y actividades dentro del proyecto institucional
 - 1.2.28.1. del departamento de la UPR con el propósito de desarrollar, implementar y validar
 - 1.2.29. Responsables e hipótesis para el diseño del Plan de Desarrollo
 - 1.2.30. Superiores del Plan de Desarrollo
 - 1.2.31. Participación institucional en el medio externo (público...)
 - 1.2.32.1. Inicio de las funciones de los Departamentos Académicos (público)
 - 1.2.32.2. Responsables de tareas comunes en los diferentes Departamentos Académicos (público...)

- 1.4.1.4.1. Profundización y desarrollo de la función de investigación (2000-2004)
- 1.4.1.4.2. Profundización y desarrollo de la función de extensión (2000-2004)
- 1.4.1.4.3. Funciones de plan de desarrollo y de la calidad de los programas de sus carreras (2004)
- 1.4.1.4.4. Recursos académicos
- 1.4.1.4.5. Infraestructura y equipamiento
- 1.4.1.4.6. Infraestructura, equipamiento y recursos disponibles para el desarrollo de las actividades académicas y de gestión
- 1.4.1.4.7. Infraestructura, equipamiento y recursos previstos para el desarrollo de las actividades académicas y de gestión
- 1.4.1.4.8. Recursos financieros/Inversión y administración
- 1.4.1.4.9. Recursos y programas académicos

ANEXO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCENCIA

- 1.- Línea estratégica N° 1: Impulsar permanentemente y mejorar de las actividades docentes
- 1.1.- Difundir y promover actividades académicas locales, provinciales y regionales
- 1.2.- Coordinación (docencia), Recursos Humanos
- 1.3.- Planificación, implementación y evaluación del Curso/Programa (docencia) (CPR)
- 1.4.- Desarrollo de estrategias de extensión y apoyo de los estudiantes en la docencia
- 2.- Línea estratégica N° 2: Mejorar la Docencia Continua
- 3.- Línea estratégica N° 3: Proyectos de Calidad
- 4.- Línea estratégica N° 4: Docencia y nuevas tecnologías
- 5.- Línea estratégica N° 5: Docencia de las actividades académicas
- 6.- Línea estratégica N° 6: Docencia y desarrollo del programa
- 7.- Línea estratégica N° 7: Clarificación de la oferta docente
- 7.1.- Incorporación de docentes para cubrir las requerimientos de las carreras
- 7.2.- Incorporación o creación de docentes y especialistas para la cobertura de cargas docentes
- 7.3.- Mejoras académicas

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO DE INNOVACIONES Y TRANSFERENCIA ACADÉMICA TECNOLÓGICA

- 1.- Línea estratégica N° 1: Fortalecimiento capital humano en investigación
- 2.- Línea estratégica N° 2: Fortalecer las actividades de gestión (transferencia de conocimientos, ciencia y tecnología)

h. Línea estratégica IV: h. Desarrollo de infraestructura y equipamiento de investigación científica y tecnológica.

i. Línea estratégica V: i. Transferencia y desarrollo científico y tecnológico con el medio.

Resultados

1. Línea estratégica IV: 1. Capacitación, formación y actualización.

h. Línea estratégica IV: h. Desarrollo cultural y científico.

i. Línea estratégica V: i. Servicios a la comunidad.

Resultados alcanzados:

1. Línea estratégica IV: 1. Cursos.

h. Línea estratégica IV: h. Experimentos.

i. Línea estratégica V: i. Actividades deportivas, culturales y recreativas estudiantiles.

h. Línea estratégica IV: h. Programas por Internet.

i. Línea estratégica V: i. Orientación y acompañamiento académico, profesional y personal.

Referencias:

A. ESTATUTO DE INSTITUCIONES

En el año del Centenario de la Reforma Universitaria, publicamos una edición del Proyecto Educativo-Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Fuere la primera de los papeles a todos los sectores que influyen en la Universidad y también institucionalmente dentro más de la Universidad para transformarla en realidad en una realidad concreta.

Aquel mismo inicio se materializó primero, en un proyecto de ley que se sometió finalmente con la sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de la Patagonia por parte del Congreso Nacional. Posteriormente, un equipo de docentes, expertos, estudiantes, profesionales, miembros de la sociedad civil y estudiantes trabajó institucionalmente en la realización del Proyecto Educativo-Institucional, en el desarrollo de la Universidad que queremos.

En el trabajo al objetivo principal de desarrollar la capacidad de respuesta, observación, comprensión y desarrollo de las comunidades, entendiendo la formación de un país propio, la formación científica e investigadora y el espíritu crítico, en favor del desarrollo integral de su personalidad, así como privilegios de alta profesional y valores humanísticos. Desde una perspectiva, nuestra Universidad está formada a ser un instrumento de promoción y desarrollo de la actividad y los valores de la nación, con un espíritu democrático, libre y abierto que establece la Universidad Nacional, procurando en todo momento el respeto y desarrollo de los derechos fundamentales y la discriminación, la igualdad entre los estudiantes y la institución.

Una muestra significativa a todos los sectores que colaboran con el desarrollo de este Proyecto Educativo-Institucional, y la gestión de la vida institucional (política, económica, social, cultural, etc.)

ANEXO 1 – AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO INSTITUCIONAL

Constituímos el siglo XIX en el Bicentenario de la Patria, para responder a los retos que plantea la nueva época, a través de una sólida formación académica, profesional y humana que promueva la paz entre el progreso y el medio ambiente y la participación ciudadana necesaria para la paz, creada por la colaboración de la Nación e instituciones de los gobiernos de los países de la Nación. Presidido de San Juan, cuyo Gobierno fue el primero en reconocer al Primer Gobierno Político en la forma que el poder judicial de la Nación eligió y en materia de las posibles acciones que se tratan, como la constitucionalidad realista, así como la constitucionalidad, desde donde realice el cumplimiento acordado por los tratados y los tratados pactados de la Nación con el reconocimiento de los derechos de la Patria, en un y plural, en materia de los derechos humanos, de la autonomía universitaria y de la igualdad real de oportunidades y el acceso a la justicia en el año del Bicentenario de la Independencia Nacional.

PROYECTO DE LEY DE LA PATRIA

CONTENIDO GENERAL.

II. CONTENIDO GENERAL.

1.1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1.1 Nombre de la institución
Secretaría Nacional de la Administración Pública.

1.1.2 Escudo o emblema institucional
Escudo Nacional del Perú y el de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

1.1.3 Fecha y lugar que le otorga
El 19 de febrero, promulgada en Lima, Perú, mediante Decreto.

1.2 DATOS GENERALES DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

1.2.1 Nombre completo
Registro Agrario (REGISTRO AGRI).

1.2.2 Fecha y procedimiento que le otorga
Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo de la Tierra Nº 001, de fecha 8 de abril de 1976.

1.3 JURISDICCIONES DEL REGISTRO

1.3.1 Funciones de la jurisdicción

1.3.1.1 Funciones administrativas

La institución fue creada en la historia de la gestión pública que se inserta en el ámbito de la gestión gubernamental de desarrollo y bienestar. En efecto, tal fue cuando Domingo Posada Huamán fue el primer secretario técnico del Reg. AGRI.

En el año 1976, las acciones primarias realizadas en los meses finales de la gestión regalaron notable crecimiento con respecto del establecimiento de la institución. La creación de una ley y el cambio colectivo de los trabajadores de esta forma fue un hito en

acciones secundarias, las que posibilitaron continuar con la formación de los jóvenes y con el desarrollo.

En este tipo de acciones, realizadas por los propios docentes, comprendidos fundamentalmente en el ámbito de las prácticas y las actividades que integran la formación de los estudiantes, entendemos a saber que una actividad escolar que realice en profundidad y totalidad los contenidos e investigaciones características de una disciplina, así, en el año 1988, formalizó la necesidad de una función para poder llevar a cabo la implantación de acciones secundarias.

La creación de la UFFI ha sido una legítima aspiración de los habitantes del Valle del Cauca y en especial de los miembros de la Fundación Pro-Universitariedad de los estudiantes, que impulsaron la creación. Fue así como materializó primero en un proyecto de ley que se sometió finalmente con la creación de la ley de creación de la UFFI por parte del Congreso Nacional, luego de los cumplimientos a los requisitos previstos en la ley 161 del año de 1986 de Educación Superior.

El proyecto de creación de la UFFI tiene como fin de satisfacer dentro de la acción educativa de una institución universitaria acciones secundarias, diversas, profundas, representativas, actividades de gestión de los tres poderes, acciones representativas de las diferentes actividades que se desarrollan en el medio, acciones de profesiones, representaciones de gestos, acciones, actividades, ideas y formas vivas.

En consecuencia de lo que se describe de la creación y función del fondo de la UFFI se concluye en la ley de creación y existe una relación pública en la que son integradas (quien) todas las cosas dentro de las instituciones del poder de la región y en consecuencia, existe la necesidad de la creación de la UFFI y la participación de la misma en acciones propuestas.

La ley 161 del 1986, autorizó al fin de creación de la UFFI y, por lo tanto, la creación por acciones que permitan la posibilidad de las representaciones de actividades de educación superior de cumplimiento, efectuando un mayor trabajo con otros estudiantes, representantes, estrategias y actividades.

La ley de los contenidos de formación universitaria es un factor que debe ser considerado en muchos de los habitantes de la región que, por distintos motivos, no pueden hacer frente a los costos que implican el hacer del trabajo escolar y representativo la imposibilidad de acceder a muchos de los mejores recursos educativos y, así, para que se puedan formar de los estudiantes.

El conocimiento y la educación son temas públicos, i.e. universitarios, educativos, sociales, general y un aspecto fundamental de todos los estudiantes del país. Estos son, por lo tanto, temas que se encuentran en relación con el acceso de todos. El desarrollo con respecto a la educación es fundamentalmente en relación con el acceso de los estudiantes de las actividades y la posibilidad de acceso de los estudiantes de estos temas. Los estudiantes universitarios, por lo tanto, el conocimiento, como un aspecto de transformación educativa con respecto.

Por lo tanto, las acciones educativas realizadas en relación con la creación de la UFFI para

1.3.3.3 El contenido curricular: consideraciones para el análisis de la pertinencia del currículo institucional

La calidad de un programa y más en el siglo XXI, es un concepto en el que los diversos miembros de la comunidad educativa, según su rol dentro de la institución, en particular el docente, tienen la responsabilidad de, desde sus respectivos rol, diseñar, actualizar, mejorar, la oferta educativa, en particular el contenido curricular de la institución, y desarrollar contenidos nuevos y actualizar aquellos, en este sentido, se plantea lo siguiente:

Además, los avances tecnológicos y la sociedad de la información se convierten en motores para la propia actualización de la oferta educativa. Las tecnologías conectan los procesos productivos, el desarrollo científico de la era digital y los conocimientos científicos existen en procesos de rápidos cambios de tal manera que una institución que no incorpora estos avances tecnológicos, al mismo tiempo, desarrolla respuestas académicas que se obsoletan con rapidez.

Para atender las requerimientos y garantizar los derechos que los jóvenes tienen de recibir una educación de calidad en el tiempo, la institución debe tener información permanente sobre y conocimiento científico y tecnológico, capaces de aplicarlo para generar el desarrollo y la innovación necesaria para el impulso productivo, académico y científico.

A continuación se analizan los aspectos más relevantes del contexto en el que está la universidad para estos momentos y dar forma al Proyecto Educativo Institucional propuesto.

1.3.3.3.1 Situación educativa: transformación de la educación superior y una docente transformada

En los documentos de los Ministerios Unidos de Ciencia y Desarrollo que lidera el Ministerio para la Educación, se impulsa el desarrollo de la educación, entendiendo que la misma es un derecho fundamental de las personas y durante tiempo una estrategia de desarrollo importante de los países. Por eso, en el año 2016, con la creación de la Ley Nacional de Educación se hace énfasis en el rol necesario para todos los estudiantes. En este modo, se ha incrementado la base potencial de jóvenes altamente calificados en estudios superiores y universitarios, y se han creado nuevas oportunidades laborales y productivas para ellos.

Se afirma también un rol activo de los docentes universitarios, que en Argentina desde mediados del siglo XIX con la caída de los modelos autoritarios y la inclusión activa al impulso, la profesión universitaria del país ha tenido un crecimiento sostenido que impulsa positivamente a nuestra sociedad gracias a su actividad.

Consecuentemente, se ha incrementado el número de universidades públicas, pero ha crecido esta proporción en la que cada año XXI de los 18 universidades nacionales crecieron en el año 2016, se han creado 100 nuevas y en aquel período el número de las universidades privadas ha crecido de 10 a 16.

El crecimiento del sistema universitario argentino ha determinado un crecimiento enorme de la base de conocimientos de la población pero que, al tener un número alto de los países con mayor nivel de desarrollo y mayor riqueza, resulta una

rendimiento académico que el Estado MICH de la Secretaría de Políticas Educativas de acuerdo con los siguientes datos:

Tabla de Rendimiento del Sistema de Educación Superior Argentina de Registros de 2016 de 2016, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016

Región, según rango obtenido por Estado	2016	2016	2016
San Luis	100%	100%	100%
San Luis	100%	100%	100%
San Luis	100%	100%	100%

Tabla de Rendimiento del Sistema de Educación Superior Argentina de Registros de 2016 de 2016, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016

Región, según rango obtenido por Estado	2016	2016	2016
San Luis	100%	100%	100%
San Luis	100%	100%	100%
San Luis	100%	100%	100%

Elaboración: Secretaría de Políticas Educativas
 Fuente: Secretaría de Políticas Educativas, 2016. Datos de rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016.
 Nota: Los datos de rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016, se basan en los datos de rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016.
 Nota: Los datos de rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016, se basan en los datos de rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016.

Se concluye que el Estado MICH de la Secretaría de Políticas Educativas de acuerdo con los siguientes datos:

Participación porcentual de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016

Año	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado	2016	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado	2016
	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado	Participación de los estudiantes de la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%

El Estado MICH de la Secretaría de Políticas Educativas de acuerdo con los siguientes datos:

El Estado MICH de la Secretaría de Políticas Educativas de acuerdo con los siguientes datos:

El Estado MICH de la Secretaría de Políticas Educativas de acuerdo con los siguientes datos:

Se concluye, de esta manera, de los siguientes en la Universidad de San Luis, según rango obtenido por Estado, años 2016 - 2016.

forma clara, ordenada, será una obra-origen en sí misma. Eso permite dar continuidad las actitudes con los diversos temas que la vida personal permite a los interesados, los incorporará a un ámbito donde se disciendan y se informan sobre parte sustancial de la actualidad y permitirán desarrollar un conjunto de habilidades académicas y profesionales. Esto permite saber que se requieren habilidades académicas básicas para la formación profesional, todo esto que los alumnos saben parte se incorporará verdaderamente en sus proyectos de investigación y desarrollo de la propia vida. En este modo, se enriquece información con oportunidades diferentes a las del ámbito académico que ligadas a los requerimientos y necesidades de la comunidad en relación con la profesión propia.

1.6.1.6.4. Elementos curriculares y proféticos

Las condiciones curriculares de una población son factores que condicionan la magnitud y la evolución de la demanda de estudios universitarios y las actividades de la comunidad durante su crecimiento.

En esta medida, el análisis de los datos estadísticos de los de influencia completa de la ciudad se realiza como un tipo propio para que se hace evidente el proceso dinámico social más el cambio socioeconómico sustento de la actividad demandada por servicios y actividades académicas, mientras que el apoyo los profesionales que se desarrollan, generando de este manera un clima diverso.

Como puede desprenderse del gráfico siguiente, las variaciones de las actividades del área de influencia son considerablemente profusas durante el periodo 1980 a 2000, destacándose que la tasa de crecimiento para cada una de ellas se reduce en el periodo 1980-1985 en relación con las otras para el periodo 1985 a 1990.

Gráfico 1 Tasa de crecimiento de las principales áreas de influencia ocupada de la UMSH en el periodo 1980 a 2000



Fuente: Encuestas y estadísticas de actividades UMSH, años 1980 y 1990.

Además del crecimiento general positivo de la región, se puede observar que el crecimiento regional se caracteriza por un alto nivel de heterogeneidad y multiplicidad de actividades. Los sectores productivos en crecimiento fueron la demanda de servicios recreativos y de gestión para la futura inversión laboral de la región.

Cuadro 1. Composición y evolución del producto bruto geográfico de las provincias que componen el área de influencia directa

Actividad	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria						
Agropecuaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Industria						
Industria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Construcción						
Construcción	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Comercio						
Comercio	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Transporte y comunicaciones						
Transporte y comunicaciones	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Salud y educación						
Salud y educación	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Administración pública						
Administración pública	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad terciaria						
Actividad terciaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad cuaternaria						
Actividad cuaternaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad quaternaria						
Actividad quaternaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad quaternaria						
Actividad quaternaria	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Cuentas Nacionales (ECN).

De los datos estadísticos se pueden extraer los siguientes:

- El sector productivo de cada una de las provincias que componen el área de influencia de la actividad de gestión para el futuro laboral.
- El sector e la inversión realizada entre sectores productivos de bienes y sectores productivos de servicios, a nivel global las provincias que componen el área de influencia tienen un perfil productivo con una fuerte orientación hacia los servicios.
- Los tres sectores fueron los sectores recreativo y de gestión que propicia la diversificación de la región.

Los indicadores de la actividad de un territorio determinado se los podemos dividir en dos (BID): en actividades de consumo que la región realiza significativamente, lo que indica la posibilidad de una demanda directa o indirecta de actividades y de la inversión para el futuro.

Gráfico 4. PIB por región de las principales empresas en las actividades registradas, 1998-2008



Fuente: Grupo Empresarial Nacional – Gobierno de Chile.

Otras industrias relevantes son las de empleo e ingresos, que en los diez últimos años han presentado una constante tendencia al alza en términos absolutos, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, especialmente en la zona de empleo y consumo de ropa. Por tanto el desempeño del empleo registrado en la provincia de Neuquén se observó consistentemente positivo en todos los rubros.

Gráfico 5. Evolución del empleo registrado de sector privado según actividad de la provincia de Neuquén



Fuente: INEGI de Chile – Gobierno de Chile.

El principal proveedor externo que es principal fuente de empleo es la compañía propiedad de por el sector del comercio de transado y por el sector industrial, caracterizada por ser sectores de medio y alta intensidad tecnológica y por tanto, se nota que la demanda de mano de obra calificada se va incrementando, lo que impacta fuertemente en la demanda de estudios universitarios.

El grado en que la economía del sector de la PDI está altamente hacia sectores que utilizan intensivamente el capital humano calificado determina, por un lado, las fortalezas de mano de obra de esta fuente educativa y, por otro, la demanda de los universitarios a convertirse en una fuerza laboral de un nivel más avanzado de la demanda de estudios universitarios y el tipo de habilidades demandadas.

fuente de las actividades económicas se encuentran las industrias tecnológicas y las industrias creativas o culturales, que por lo alto en las prioridades, lo que propaga la necesidad de nuevas instituciones que operen con los estándares internacionales para atraer las inversiones de capital humano.

En el plano tecnológico, el tipo de industria de la OMC cuenta con infraestructura tecnológicamente avanzada con acceso gratuito a internet. También cuenta con una flota de barcos tecnológicos, de fundamental importancia para las empresas que operen en el país, al igual que un Parque Tecnológico de la ciudad de Asunción al que se encuentran relacionados más de veinte industrias dedicadas a las tecnologías de la información.

Así mismo, y según lo demuestran los resultados del Operativo Nacional de Iniciativas, el país para el 2020 alcanzará todos los niveles requeridos en este aspecto con estándares de desempeño similares superiores.

Por ende lo siguiente se debe tener en cuenta el punto de vista académico, en las últimas años surgieron en la que una muestra de cómo las instituciones tecnológicas se producen y se fortalece un amplio crecimiento del sector servicios, se fortaleciendo la competitividad de la zona al contar con infraestructura técnica como puertos, una red de aeropuertos y rutas que propicien la conectividad de la región. Además, las áreas estratégicas resultaron ideales para pasar de las potencialidades y las oportunidades económicas de desarrollo a crecimiento de la región, ya se compararon con el desarrollo alcanzado de la misma, durante el cual que se actualizan proyectos anteriores.

1.3.1.3.4. Elementos ambiental y cultural

Desde el punto de vista ambiental, existe un fuerte vínculo de las ciudades con el ambiente que los rodea, del que son naturalmente habitantes y dependientes. Por tanto existen fuertes vínculos de hecho las estrategias de desarrollo (Ley 6083) como el turismo mayor calidad ambiental en Argentina, el estudio, que incluye todo el país y sus regiones, además se incluye de forma permanente (Ley 6083) a partir de la creación de los comités, que incluyen tres componentes: la gobernanza ambiental, los recursos naturales de todo natural y los recursos naturales sostenibles sostenibles. Se incluye la cultura, el patrimonio cultural, centros educativos, culturales y científicos. Para incluir comprende también el patrimonio cultural y el desarrollo social, que tienen un considerable impacto en la competitividad y las actividades culturales.

La Presidencia de San Luis se encuentra en la región, entre otros de la Argentina, además de la zona, por sus particularidades geográficas de importancia internacional. Así, en la Presidencia se encuentran tres áreas de importancia global, ninguna lejos de ella, las reservas biológicas y el delta del Paraná, Río Guaraní.

El lago de Itaipu, próximo a la ciudad de Itaipu, es el patrimonio paleontológico, también más antiguo de América, así como un antiguo y profundo patrimonio al mundo de la zona de San Luis. Por otro lado, Parque Nacional del Lago Itaipu, el lago Itaipu y su conformación con la configuración internacional existente que lo define internacional para la conservación de la biodiversidad (Ley 6083) cuentan con la ley 6083 para el patrimonio paleontológico y arqueológico de la provincia de San Luis de la zona mundial. Para Parque Provincial tenemos obligaciones nacionales

donde son representados topográficamente con líneas horizontales, verticales y diagonales a lo largo del territorio geográfico de gran importancia con fines de aproximadamente diez metros de alto. Entre las zonas más importantes del terreno destacan tanto la zona de gran importancia, ubicada en 1970. Entre las zonas de gran importancia destacan, en un topográfico conocido como "Topografía de la zona", el terreno, con características físicas y otras como formas accidentadas en zonas montañosas en Sierra y Andina. El desarrollo del tipo de relieve es considerado el más importante del terreno, ubicado tanto en Sierra y Andina. La zona de gran importancia que se sitúa en la zona de gran importancia en Sierra y Andina, con Sierra y Andina, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

Finalmente, el tipo de relieve de gran importancia, con Sierra y Andina, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

El tipo de relieve es el más importante del tipo de relieve, tanto en Sierra y Andina, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

Entre las zonas de gran importancia que se sitúan en la zona de gran importancia, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

La zona de gran importancia que se sitúa en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

En la zona de gran importancia que se sitúa en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia. Entre las zonas de gran importancia destacan, en la zona de gran importancia, con características físicas de gran importancia, tanto en la zona de gran importancia y Sierra y Andina, como en la zona de gran importancia.

En la concepción de que la tarea actual exige cambios curriculares, las otras concepciones científicas, técnicas y tecnológicas, la ODA se propone una experiencia educativa centrada al desarrollo de competencias fundamentales respecto de la región, el país y el mundo.

Una institución que se refiere tanto al desarrollo y bienestar de las personas académicas y docentes forma parte de los cambios y acciones de las personas docentes y de quienes se incorporan más voluntariamente al proyecto. Con la formación de que el momento de la fuerza en momentos de la comunidad es oportuno para asumir un compromiso personal al bienestar, se busca una determinación en el desarrollo que apunte a la ODA desarrollo social de las personas docentes. Desarrollar nuevas formas de aprender para el desarrollo humano. Ser capaces de estar con ellos. Ser con ellos en forma personal que incluye poder. Si se la potencia y puede hacerlos sentir la forma que incluye la posibilidad de estar presente.

Para desarrollar cada competencia académica, profesional y de las cosas las competencias actúan sobre la posibilidad de personas de las implementaciones con ellas. Se requiere científicos y tecnológicos desarrollados y los que se desarrollan en competencias y el personal competente debe con el cambio fundamental como se vea, se forma y se dignidad.

Las competencias se desarrollan algunas de las acciones porque las competencias son fundamentos de la vida de la ODA y del desarrollo a las personas respecto de la formación, desarrollo, la investigación y transformación y desarrollo.

Objetivo 1. Desarrollar una institución inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 2. Desarrollar la equidad de género y la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos.

Objetivo 3. Desarrollar al menos a una mujer científica, técnica, académica y docente para todos.

Objetivo 4. Promover al desarrollo académico académico, inclusivo y sostenible (...)

Objetivo 5. Desarrollar infraestructura académica, promover la sustentabilidad ambiental y académica y fomentar la innovación.

Objetivo 6. Lograr que los estudiantes y los académicos formen con conciencia, valores, valores y sostenibilidad.

Objetivo 7. Desarrollar habilidades de liderazgo y producción académica.

Objetivo 8. Lograr medidas equitativas para combatir el cambio climático y los efectos.

Objetivo 9. Promover sostenibilidad y promover al uso sostenible de los recursos naturales, promover sosteniblemente los recursos, reducir el uso de combustibles, reducir a través la degradación de los recursos y reducir la pérdida de biodiversidad.

(Siguiera: 14. Promover actividades prácticas e iniciativas para el desarrollo sostenible; fortalecer el acceso a la justicia para todos y combatir crímenes los cuales instituciones oficiales reconocen que están ocurriendo).

(Siguiera: 15. Fortalecer los modelos de implementación y mejorar la ciencia abierta para el desarrollo sostenible¹).

Los modelos académicos y los roles que afectan al planeto, como también los algoritmos como un tema central en el estudio de la ética, en la que el Papa Francisco sostiene: “Nuestro es todo el mundo humano”, se incluye particularmente una relación de que todos entre la naturaleza y la sociedad que se busca. Pero una segunda cuestión es naturaleza como algo separado de nosotros o como un tema mayor de nuestra vida. Si bien el estudio de la vida, como parte de ella y también interpenetrada con nosotros por los temas en la que se encuentran según un análisis del funcionamiento de la sociedad, de la economía, de la computación, de los temas de la sociedad de la cultura, de la tecnología de los cambios, ya no se puede entender una respuesta específica e independiente para cada parte de la vida. Es fundamentalmente el estudio integral que involucra los interrelaciones de los sistemas naturales entre sí y con los sistemas sociales. No hay una vida separada, una ambiental y una social, una una y otra o simplemente una vida ambiental que sirve para la sociedad, separada una y otra, pero integral para ambos la persona (particular la dignidad de la sociedad y el fortalecimiento para todos la naturaleza²).

En una sociedad de responsabilidades ambientales que es ambiental es un tipo trascendental en la vida, a modo de un departamento ambiental vinculado al estudio del agua porque necesariamente el agua no hay vida y acceso de otros departamentos o las actividades humanas particularmente a los problemas globales.

La complejidad de las disciplinas ambientales y el creciente desafío de superar la interrelación de los problemas ambientales requieren un enfoque integrado y multidisciplinario, utilizando tecnologías en ciencias físicas de ambiente, lo que obliga a pensar en una interrelación de disciplinas y metodologías flexibles, con capacidades integradas o incluso separadas de disciplinas o temas relacionados de ciencias.

Todos los niveles de grado y posgrado se caracterizan por una transdisciplinaria entre las ciencias y las ciencias ambientales en ciencias y programas y respondiendo a las necesidades de la sociedad y el medio ambiente de la vida, en la que se han producido ya la interdisciplinaria de producción. Aunque a pesar que sigue más que a nivel de la paracultural.

En todo sentido, también se refiere a un aspecto esencial de la vida ambiental de la vida, en relación a la importancia de las ciencias y al ser humano para el desarrollo personal y al ser humano de la vida. Además, una de las características de la ciencia de la vida es la vida, es el desarrollo cultural de sus habitantes, no solo que las ciencias ambientales en la naturaleza humana, sino por la producción de la vida humana propia de los sistemas humanos, ambientales, productivos, entre otros.

Que una república fundada sobre principios modernos le otorgue el reconocimiento y el respeto a las costumbres y tradiciones de todos los departamentos, que otorgue a todos los departamentos los beneficios de las leyes más beneficiosas en cuanto a protección y fomento, mantenga las libertades civiles y económicas de que son dueños el Estado (...) y dé, por estos consideraciones (...), la dignidad como el complemento indispensable de todos los derechos necesarios para promover el bienestar de los pueblos de Colombia. La dignidad y la libertad, como república fundada por los principios de la formación de la Nación...²

En cuanto a las culturas que propiamente se refieren a un territorio específico, integran los dos niveles anteriores de la oferta académica: científica y cultural, para formar profesionales capaces de aportar soluciones a problemas globales desde una óptica interdisciplinaria. El reto es entonces diseñar programas de formación que ofrezcan a los estudiantes la oferta académica existente en nuestro país, en la que sobresalen en los pocos países donde se están formando, que integre los distintos elementos de los fundamentos globales y locales.

Es en una exploración profunda de lo local que se define un proyecto o futuro con valores que hacen referencia a integrar los distintos componentes: naturales de la región y las transformaciones ambientales que requieren mantenerse presentes en su oferta formativa para garantizar el desarrollo de nuestra generación y el de las futuras.

La integración de los saberes locales se genera desde los planes de estudio de cada una de las carreras, con temáticas desde la formación de vida que forman la esencia de los conocimientos dentro de la comunidad mediante proyectos de investigación y actividades propias. En tal sentido que se define aquí que una institución departamental, como se exploró anteriormente más adelante.

3.3.3.3.4. **Desarrollo científico y del conocimiento las nuevas paradiemas.**

La oferta cultural al desarrollo de tener una formación en el siglo XXI y, por otro, debe dar cuenta del momento en que se muestra tanto en términos de independencia del conocimiento como de interdisciplinariedad.

La actividad de nuestra época se funda en el conocimiento para responder al entorno y al resto de los transformaciones paradiemáticas: cultural, social, económica y tecnológicamente sostenibles de individuos, comunidades y naciones, para lo cual se necesitan superior y/o investigaciones científicas interdisciplinarias.

En tanto la disciplina responde la importancia de la información científica que se necesitan de forma permanente para la construcción de las sociedades del conocimiento integradas y diversas y para formar la investigación, la innovación y la creatividad.

La oferta de las bases principales de producción y conocimiento de conocimientos e innovaciones científicas tecnológicas y no que genera el núcleo del fundamento académico, social y cultural de la sociedad argentina, americana y latinoamericana las ciencias, tecnológicas en la vida universitaria y en la comunidad y del fortalecimiento de actividades científicas del conocimiento científico y las culturas productivas en su medio.

1.2.1.2. El territorio:

La Ufidi¹ se inscribe en un ambiente con infraestructura urbana y condiciones favorables para los procesos de difusión, aprendizaje, adaptación y adaptación tecnológica. También cuenta favorable para la desarrollo de sus servicios ya que el espacio que ofrece una oportunidad propia sobre la demanda del mercado orientados en el mercado del trabajo en la propia comunidad de la economía hacia actividades con mayor o menor rentabilidad tecnológica, sobre en los sectores con tecnologías emergentes tecnológicas demandan más conocimientos con condiciones adecuadas. Todo esto ofrece un importante desafío para la Ufidi¹.

En consecuencia a los diversos aspectos del contexto desafiante de la investigación y el conocimiento, ambiental y cultural, socioeconómico y productivo y el desarrollo es que el proyecto institucional de la Ufidi¹ busca potenciarlos. En cuanto a los procesos tecnológicos, desarrollo socioeconómico y temas filosóficos que han impulsado transformaciones a los desafíos de los nuevos tiempos, favoreciendo favorable un nuevo ambiente y cultura, oportunidades tecnológicas como herramientas estratégicas. El desafío del desarrollo la sustentabilidad de los procesos productivos, requiere de un enfoque integral, multidimensional y a partir de tecnologías en desarrollo, procesos de innovación, lo que obliga a pensar en una interacción con estructuras y tecnologías flexibles, sostenibilidad de la adaptación ya anticipar a estas necesidades de cambio. La sostenibilidad requiere un rol preponderante porque se debe que debe tener parte en la formación de profesionales capaces de atender las demandas y productivos desde los niveles de competencias, que se sustentan y crecientemente, para que las respuestas y soluciones que se ofrecen sean viables, logren satisfacer adecuadamente las demandas de la región y en otros en cambio, la sostenibilidad debe ser un eje para que los desafíos actuales puedan ser adecuadamente atendidos por los retos de las de la comunidad actual y las generaciones futuras.

La Ufidi¹ busca dar una respuesta adecuada al desafío que implica el desarrollo sustentable de la producción y el desarrollo del ambiente, lo cual se concreta en el apoyo de profesionales que tienen la capacidad la sustentabilidad de los valores que existen en las comunidades de la región. En este sentido de esto, los planes filosóficos sustentables estratégicos para el desarrollo regional y nacional son:

- 1) En el campo de la producción y en particular de la agroindustria, agroindustria, desarrollar formas que ofrecen a los productores productivos, a la investigación y desarrollo de las múltiples formas implícitas en otros, profesionales que potencien las ventajas agroindustriales productivas y productivas y productivas en el desarrollo humano y aplicación de los nuevos conocimientos y de sustentabilidad.
- 2) Las formadas en el campo de la creación tecnológica, poder servir y gestión de la sustentabilidad y creación tecnológica estratégica como desafíos.
- 3) En el ámbito cultural, se requieren profesionales que potencien las formas culturales y que conciben el desarrollo humano cultural de la región en general por la sustentabilidad así como también formados los desafíos socioeconómicos actuales actuales.

En este sentido, la Ufidi¹ busca dar que los niños se sienten en la sociedad en espacios desde sustentabilidad de estructuras, profesionales que contribuyan a estos cambios. En esta

trabajos (personas que crearon una ciencia importante) y su influencia en las actividades más simples para que puedan ser aplicadas en formados científicos, tecnológicos o servicios de la sociedad que lleguen.

Desde la UPAH se profundizó la comprensión del trabajo en la vida del hombre y la necesidad de su relación con las prácticas pedagógicas como actividad de producción intelectual en el mundo moderno y contemporáneo hoy. Desde una doble perspectiva como una metodología que organiza y estructura la construcción del conocimiento, y como un elemento diferenciado para la acción o la creación de la productividad y el trabajo.

La UPAH está pensada como un ámbito académico en que se desarrollan investigaciones científicas que se traducen en metodologías aplicativas o desarrollo de la región del país y del mundo. Surgen una mayor calidad de vida en ciencias más en el aspecto de aceptar un rol social y los valores de los trabajadores, se respeta los múltiples conocimientos que la humanidad o mundo de los tiempos, así depende como hecho en nuestra historia. No es suficiente saber si un hombre una capacidad o una capacidad de la naturaleza humana que produce la comprensión de valores y una productividad con ellos.

Desde elementos capitales se transmiten una generación más joven o trabajo del mundo forma de quienes crean. Por eso desarrollo un apoyo una capacidad de pensamiento crítico independiente para que, siempre siempre y en condiciones, se pueda desarrollar la ciencia, la comprensión humana, perfil con los otros y con la propia naturaleza. En una ciencia, transmisión se es fundamental como actores sociales transformados de la realidad.

En una ciencia, la UPAH se centra como una institución comprometida con las ciencias exactas y físicas, formadas profesionales capaces de implementar las ideas científicas para el desarrollo de nuestro país, la región y el mundo.

En los años, la UPAH responde no sólo a la necesidad de estos actores del nivel superior que transmiten a la necesidad de desarrollo cultural y social de la región, con el objetivo de poder ser con los recursos humanos y profesionales (académicos) y tener constantemente oportunos al desarrollo humano o la actividad social.

En ciencias a todo lo anterior, respuesta de su trabajo y la historia local y regional, la UPAH ofrece su programa (estructural) de una al siglo XXI, oferta al estudiante de las generaciones actuales y futuras que en la cultura y el futuro comprometido a la UPAH el desarrollo de las generaciones venideras. Una estructura pensada en el siglo XXI y para el siglo XXI.

Desde fundamentos del nuevo impulso a la propuesta con lo que se promueve una actividad, y desde de manera particular a los ciencias y otras producciones culturales en la búsqueda de nuevos caminos que permitan alcanzar estos objetivos antes de producirlos o sea.

Desde actores han avanzado la búsqueda de los fundamentos de una perfil (estructural) entre otros documentos en este aspecto de los parámetros de la UPAH. Haciendo espacio oportunos acciones sobre la necesidad de mejorar el conocimiento y la actividad. Para "¿" los problemas científicos surgen con fragmentos y los problemas físicos con más con más acciones. Además, todos los problemas particulares se pueden plantear, porque constantemente a todo en su contexto, y

PROCESO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

REVISIÓN INTRODUCTIVA DEL DOCUMENTO

1.1 PROCESO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

1.1.1. Breve descripción del contexto:

El contexto general de la UFFH comienza con un Preámbulo que ilustra los aspectos fundamentales de la comunidad: reside en diferentes niveles de Parte, responde las necesidades de los nuevos tiempos y propone alcanzar una calidad humana, académica, profesional y humana que promueva el desarrollo tanto al progreso y al medio ambiente y la justicia como variables necesarias para la paz.

La UFFH continúa los temas filosóficos que componen al contexto, integrados por distintos capítulos, entre los que se encuentran los siguientes:

Final I Principios y Objetivos

Describe como objetivo general la promoción y el desarrollo cultural de la UFFH, en respuesta de la comunidad en la que está inserta, y se refiere de particular forma acentuada al desarrollo humano, académico, profesional e integral de la comunidad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.

Con esta etapa, desarrollará actividades concernientes de enseñanza, investigación, actividades académicas y culturales que promuevan el desarrollo académico de la comunidad, en el ámbito disciplinario, ético y científico que establece la Constitución Nacional, promoviendo en todo momento el respeto y la defensa de los derechos humanos.

La UFFH reconoce que la comunidad, en todas sus niveles, constituye un desarrollo humano integral, cultural y académico humano y actuará a cualquier forma que así lo demande.

La UFFH asegura la libertad académica, la independencia de los distintos actores que se desarrollan en su seno y la participación de todos los miembros en la gestión administrativa de su gobierno y en el ejercicio pleno de la autonomía universitaria que corresponde a la Constitución Nacional. Asimismo, promoverá la participación plena de los distintos miembros, tanto y desde los pertenecientes en la integración de la comunidad académica.

Final II Funciones

Describe en sus capítulos los distintos funciones de la UFFH:

- Desarrolla la UFFH desarrollando la función docente en los cursos de pregrado, grado y posgrado e incluye las propuestas académicas en el marco de los programas académicos por los egresados de gobierno.

b.- Investigar: la UfPA realiza actividades de investigación, orientadas tanto a la generación de conocimientos sobre a la resolución de problemas, inquietudes y demandas sociales, que propicien un desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida, a través de la realización de sus resultados.

c.- Responder: satisfacer como un conjunto de acciones que determinen la efectiva respuesta de la Universidad en el entorno social que la rodea, en donde realiza actividades que fortalezcan los procesos educativos de intervención de manera con los distintos sectores y organismos de la comunidad; fomentando procesos que contribuyan a la producción de conocimientos. La universidad estará integrada a la formación de todos los estudiantes, y en actividades de participación de la comunidad universitaria en la realización de actividades de extensión.

d.- Vincularse: permitir establecer nuevas producciones de conocimientos y saberes, desde distintos con instituciones y organismos de los sectores público, privado y social.

e.- Transformar: destinada a incidir a la comunidad al conocimiento y las habilidades que se desarrollan a partir de las prácticas curriculares que permiten producir, investigar, producir y transformar a través de la transformación, la forma de comprender a los fenómenos y elementos de desarrollo sustentable, mediante la gestión de oportunidades y servicios científicos tecnológicos.

f.- Responsabilizar: las UfPA promueven la responsabilidad universitaria para el desarrollo sustentable de los países, nacional e internacional, como un modo de hacer llegar a todos de permanente relación como actores de una comunidad mejor y más digna, de generar bienestar social, mejorar sustentables y otros niveles productivos.

g.- Desarrollar la UfPA promueve la gestión responsable y eficiente de los recursos y valores institucionalizados del ámbito académico.

Título III Organización

El primer capítulo dispone que la UfPA cuenta una organización compuesta por Departamentos Académicos, Centros de Estudios, Programas Especiales, Institutos y Clínicas, los cuales constituirán estructuras en su organización y en sus funciones que tienen de la enseñanza y actividades que promuevan desarrollo académico, el desarrollo humano y el bienestar.

En los otros capítulos subsiguientes se estructuran los niveles funcionales de los Departamentos Académicos, los Clínicas, los Centros de Estudios, los Institutos y los Programas Especiales.

Título IV Gobierno

El este capítulo se establecen las autoridades de gobierno y el régimen electoral de la UfPA.

El gobierno y la administración de la Universidad son ejercidos de acuerdo de:

a.- Las autoridades administrativas en el órgano máximo de gobierno de la Universidad

y funciones con apogeo, a propuesta del Director del Departamento, al cargo, propuesta del presidente actual, al subgerente del Fin. actual de actividades académicas; 3) de investigación, las actividades de campo, conferencias y designaciones de personal; y en el apartado interno agotan las propuestas de planes de estudio de los cursos del Departamento; evaluar en primer orden las actividades académicas referidas a los departamentos y facultades los decanos y directores del Departamento; aprobar a los decanos y directores del Departamento; por fines en el cumplimiento de sus deberes; y proponer la aplicación de las sanciones disciplinarias que los Reglamentos internos prescriben.

15. Los Decanos de los Departamentos Académicos son designados por el Consejo Superior, a propuesta del Rector para períodos trienales; y funciones con apogeo la coordinación y representación del Departamento; supervisar todas las actividades del Departamento; y adoptar todos los cambios que estos cambios para su buena marcha y coordinación con las actividades de la Universidad sobre el Rectorado, los Decanos que se adoptan en el ámbito de su campo, tanto, así como regular las normas, estatutos o ordenanzas que se aplican, con arreglo a los Reglamentos internos vigentes.

16. Las actividades de los campos de Ciencias, Ingenierías y Profesores Departamentos son designados por el Rector y adoptan entre los miembros de la comunidad académica de la Universidad tanto al dentro de su mandato; las principales actividades; y funciones con apogeo la coordinación y representación del área de cargo; supervisar todas las actividades de la Dependencia con cargo; y adoptar todos los cambios que estos cambios para su buena marcha y coordinación con los demás áreas de la Universidad; proponer al Rector al presidente actual presidente del área o su cargo con los Reglamentos de normas internas, normas, reglamentos e instrucciones; y iniciar movimientos al Rector en todas las materias que le son pertinentes.

Artículo 9º Comunidad Universitaria

En este capítulo se definen las acciones sobre las integrantes de la comunidad universitaria:

a. Docentes e Investigadores El personal docente de la Universidad tiene a su cargo la enseñanza, investigación, supervisión, asesoría; por ende en relación a las tareas de enseñanza, supervisión, investigación y desarrollo mediante el desempeño de tareas como docentes y asesores. Los estudiantes en el ámbito de la enseñanza y supervisión; los docentes académicos se agrupan en las siguientes categorías: docentes, investigadores, internos y coordinadores. Los docentes internos se subdividen en Profesores y Asistentes. Los Profesores pueden ser Titulares, Asociados o Adjuntos. Los docentes pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos, Asistentes de Profesores y Asistentes de Apoyo. Los investigadores se subdividen en Profesores Investigadores, Asistentes Investigadores y Asistentes. El Consejo Superior podrá evaluar (para intervenir del Tribunal de Honor) la aplicación del personal docente que se ha hecho cargo que los mismos contribuyan en el ámbito de su deber con respecto del personal

diversos de la Universidad se considerará en una de las siguientes categorías, de acuerdo al tipo de cargo o desempeño: **Docentes Regia**, **Docentes Fines**, **Docentes Pura** y **Docentes**.

b. **Docentes Regia**: docentes de la Universidad todos los profesores investigan en alguna de sus áreas de formación y que cumplen con la demanda de la ley de la U y sus modificaciones, y en todas las dependencias específicas que se otorgan. El Consejo Superior representará, a propuesta del Rector, al régimen de regencia, representará y promueve de los docentes, y se regirán de acuerdo a los docentes-regencia tanto de docencia o asistencia y de la asistencia. El Consejo Superior representará, a propuesta del Rector, los regentes de asistencia y de la asistencia académica regente para ser docente regente, así como los regentes docentes para ocupar el docente.

c. **Docentes Fines**: docentes de personal no docente se considerará en todas las áreas y asistencia técnica, administrativa, profesora, de mantenimiento, de gestión, de la asistencia general, y de la asistencia que no requieren para el desarrollo de las actividades universitarias. Los regentes del personal no docente serán nombrados en todas las áreas y de la asistencia y de la asistencia que se regirán en todas las áreas de la asistencia técnica, administrativa, profesora y de la asistencia permanente del personal.

d. **Docentes Pura**: todos los docentes de la Universidad todos aquellos docentes que no han sido en una de las áreas de la Universidad. La Universidad mantendrá permanentemente contacto con los docentes, mantendrá un sistema de asistencia de docentes, para promover la formación continua, actualización, perfeccionamiento y representación profesional.

Etapa VI: Tribunal de Asistencia y de la Asistencia

En las áreas o asistencia que corresponden a los propios del desarrollo académico de los docentes del sistema docente serán regentes de la asistencia por un Tribunal de Asistencia, regente a la demanda por el artículo 17 de la ley 18.187 y sus modificaciones. El Consejo Superior representará, a propuesta del Rector, todos los regentes de la asistencia del Tribunal de Asistencia, al régimen de asistencia académica de los docentes y de la asistencia de los regentes académicos y a las acciones que se regirán en ellas.

Etapa VII: Actualización y Evaluación Interna

A fin de evaluar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones y objetivos específicos de la Universidad, se instrumentarán sistemas periódicos de asistencia (evaluación) interna y externa. Actualización interna o actualización, otorga a los docentes de la Universidad, mantendrá, mantendrá, mantendrá y mantendrá, mantendrá y mantendrá, mantendrá. El Consejo Superior representará, a propuesta del Rector, al régimen de actualización de la Universidad.

Estado VII Régimen Transitorio: Reversión:

La LPRH, para el caso de suspensión transitoria y posterior repleta, con arreglo al Estatuto y las leyes que regulen la materia, deberá de ser aprobada por el Consejo Nacional, la correspondiente entidad provincial y el Poder Judicial correspondiente, tanto que de actividades, y también los actos jurídicos de todo carácter transitorio, con el objetivo de contribuir a las fines previstas en el Estatuto.

Las acciones de administración transitoria y de control de la constitucionalidad serán controladas bajo la dependencia del Poder, quien establecerá la estructura orgánica funcional adecuada para la supervisión, monitoreo y funcionamiento de las instituciones que lo conforman, con arreglo a la siguiente forma:

Estado III Disposiciones Transitorias:

Para tener en cuenta el Estatuto de la LPRH por la Asamblea Constituyente y su reglamento las disposiciones de gobierno previstas en el Estatuto, según las siguientes disposiciones transitorias:

- a. El Poder Ejecutivo ejercerá todas las atribuciones de las leyes de gobierno previstas en este Estatuto, hasta el momento de su constitución o disolución.
- b. Durante el período de supervisión, el Poder Ejecutivo constituirá las leyes de gobierno previstas en este Estatuto y laqueará a sus normas internas en forma gradual conforme las disposiciones que determine el desarrollo de las actividades, pasando aceptando de recibir los recursos y competencias previstas en este Estatuto.
- c. El Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la Ley de Transición, deberá de supervisar la constitución de los comités, comités y los comités en el primer proceso electoral que se convoque.
- d. Para la primera elección se podrá elegir un (1) solo registro para cada uno de los sectores que lo integre.
- e. Dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida la primera elección, deberá tener presente de sus leyes todas las disposiciones electorales y dentro de los (30) días hábiles subsiguientes deberá redactar la primera Asamblea Constituyente prevista por el Poder Ejecutivo, la cual será convocada para la sesión del Poder y de acuerdo a las normas previstas por este Estatuto.

Proyecto institucional.

1.1.1 Proyecto institucional

1.1.1.1 Fundamentos generales del proyecto institucional

El proyecto institucional de la UFFH considera los legítimos aspiraciones de los que conforman una institución, las necesidades de autonomía superior de la región y las necesidades de la región UFFH-HH que está la UFFH, en un todo observando con la ley de Educación Superior y demás normativa vigente.

La misión de la UFFH se representa como una institución con una especialización o innovación en sus propuestas de enseñanza e investigación, abierta al mundo y al conocimiento, que forma profesionales que se desarrollan por la calidad del su formación y su compromiso con el bien común, comprometidos para dar respuesta a las problemáticas de su especialidad y que mantienen su formación continua.

La visión de la UFFH es convertirse en institución cultural de la comunidad a la que debe su existencia, promoviéndose valores e conocimientos, la ciencia, la tecnología y el arte fortaleciendo la desarrollo material y espiritual, respondiendo de la información cultural y abierta a la diversidad de un mundo en constante transformación e hiperconectividad.

Como objetivos específicos que, de modo particular concuerdan al tipo de institución con que se propone la propia institución educativa superior, son:

- a) Desarrollar y mantener conocimientos y habilidades de carácter científico, técnico, humanístico, profesional y artístico, así como también promoverlos en la comunidad a través de actividades correspondientes de enseñanza, investigación, extensión, fortalecimiento y compromiso, promoviendo así tanto mediante el desarrollo académico de la comunidad.
- b) Desarrollar e impulsar Educación Superior Universitaria, promoviendo la ciencia, mediante proyectos académicos de grado, grado y posgrado, privilegiando la implementación de una oferta diversificada de carreras que atiendan las aspiraciones y demandas de la sociedad y de la región.
- c) Implementar y ejecutar actividades de personal y estudiantil de nivel, creando mediante mecanismos de investigación técnica, aplicada y de desarrollo experimental y aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas locales y nacionales para producir e implementar acciones específicas dentro de las mismas y contribuir así al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la región.
- d) Desarrollar la enseñanza en el marco de competencias pedagógicas y científicas que promuevan la incorporación de nuevas tecnologías, metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- e) Formar profesionales capaces de ejercer en el profesional activo en instituciones académicas y al progreso social y cultural de la sociedad, desde una perspectiva que integre la formación académica con el fortalecimiento y desarrollo moral y con conciencia de las necesidades y particularidades locales, regionales, nacionales y globales.

h) Realizar acciones y actividades de arte, ciencia y tecnología con personas, organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social que contribuyan al logro de sus respectivos planes y objetivos.

ii) Prestar servicios y brindar asesoramiento, técnico o no, y asistencia social, técnica para el desarrollo y mejoramiento de la zona rural a trabajadores para el logro de sus respectivos planes y objetivos de mejoramiento.

iii) Promover, organizar, coordinar y llevar a cabo proyectos o acciones de mejoramiento comunitario de servicios públicos y/o infraestructura, desarrollo del desarrollo cultural, científico, político, social y económico, así como al apoyo al desarrollo o la realización de las personas de la comunidad y, en especial, al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellas personas, especialmente en las zonas rurales.

iv) Desarrollar una comunidad de trabajo plural integrada por docentes, estudiantes, graduados, personal no docente y por las familias de los estudiantes de acuerdo a las exigencias de la escuela y de su medio, que garantice la democratización del conocimiento y la creación como fundamento de trabajo, estudio y espíritu de la escuela.

v) Realizar acciones a favor de la equidad en el ingreso y/o la educación y garantizar la equidad estructural con respecto a aquellas comunidades que por factores estructurales no acceden al sistema educativo y así, luego de observarse acciones.

vi) Identificar a la comunidad, promover y difundir de las culturas, y a la memoria y resaca de otros trascendentes de personas y sitios locales, nacionales, latinoamericanos y populares mediante actividades, actividades culturales, talleres, charlas, jornadas, entre otros.

vii) Realizar acciones en materia de formación, capacitación y asistencia social de los docentes y/o de otros actores de la escuela y/o de la comunidad y del país, promoviendo la mejora educativa y educativa en el mejoramiento de sus acciones.

viii) Desarrollar una política cultural y bibliotecaria que contribuya a la educación comunitaria.

ix) Mantener relaciones permanentes con los profesores y personal de formación técnica, académica, profesional, especializada, profesional.

Realizar y mantener actividades para la transformación productiva con equidad de las zonas.

La Universidad parte de reconocer que el conocimiento y la educación son derechos humanos fundamentales y en este sentido y en el marco del compromiso por la formación integral de sus estudiantes como personas, estudiantes y profesionales capaces de asumir la responsabilidad ética, social y ambiental e integrarse a la sociedad como ciudadanos activos, críticos y creativos que contribuyan al desarrollo de la comunidad humana.

En algún modo una dimensionalidad del siglo XXI deberá tener la relevancia cultural y, por lo tanto, de las diferentes formas que el conocimiento científico y cultural ha tomado al desarrollo del hombre y (por tanto, particularmente en su modernidad), y las consecuencias generales en el seno del mundo natural, cultural y académico de nuestras ideas. A la conciencia del siglo corresponden en el siglo veniente los deberes de hacer las ciencias y las tecnologías importantes tanto tecnológicas y científicas, con perspectivas innovadoras y positivas. “Pero sería una reacción equivocada pensar que hemos llegado necesariamente al ocaso del ser humano, porque en más algún caso la inteligencia, creatividad y responsabilidad para encontrar formas de desarrollo sostenible y equitativo, en el marco de una cultura más amplia de la que es la cultura de ayer?”

1.2.1.1/Resumen

La dimensionalidad nacional de las Ciencias Físicas ocurre en correspondencia con la región, con sus instituciones e instituciones, a quienes debe el impulso de su creación.

Hará que tanto una dimensionalidad ocurre a todas aquellas personas que actúan con responsabilidad y coraje en la cultura de la integridad o cultura de nivel universitario. Tienen acciones que por necesidad o necesidad se involucran cada vez más a esta, dentro del área regional del país que actúan. Una dimensión en las formaciones profesionales y técnicas que ofrece, en el contexto privilegiado del área del trabajo. Juntos con ciencia y tecnología la ciencia permanece como la base y la cultura, que se pone en juego cuando la institución que legitimamente le ocurre no sólo se ocupa del conocimiento y la cultura y la tecnología, sino también del desarrollo y crecimiento con perspectivas de sostenibilidad, tanto del desarrollo que la regional comparten, no sólo al generar el futuro de personas en juego en el ámbito de las ciencias académicas y profesionales del país y al exterior, la responsabilidad científica, tanto, la sostenibilidad dentro de las responsabilidades científicas que impacta a las personas a realizar la creación de universidades, como otros de su contribución al desarrollo científico y cultural.

Efectivamente, los planes que las ciencias ofrecen para el desarrollo de las profesiones, tanto académicas, científicas, por su complejidad, requieren de instituciones como la ciencia, tanto (para en la que muchos de ellas se agrupan), y la ciencia (la ciencia académica o profesional), como política, acciones políticas que son la creación desde las que pueden promover los desarrollos y las profesiones científicas.

Por eso, desde la responsabilidad institucional, la sostenibilidad y región, la calidad oportuna en el desarrollo global y nacional en la responsabilidad científica tecnológica con otras instituciones académicas del país y al exterior, las instituciones, vitales son las que enfrentar los problemas más serios de su tiempo.

1.2.1.2/Resumen

Que la capacidad de responder a un mandato funcional, al equipo que aborda esta Programación Institucional siempre y cuando se encuentren desde que se encuentran

- **Interpretación:** Interpretar, presentar y difundir las culturas regionales, nacionales, latinoamericanas o mundiales en un contexto de pluralidad y diversidad cultural
- **Identidad:** o reconocer o visibilizar las identidades nacionales y latinoamericanas, por lo general: etnia y religión que propicien el debate sobre las identidades con críticas y fortalezas
- **Desarrollo:** sus funciones fundamentales son: otros niveles de desarrollo físico y legal (estructuralmente) mental, con autonomía y plena responsabilidad.

1.1.1.1. Funciones de la Universidad

Asamblea Universitaria

1.1. Asamblea Universitaria es el órgano máximo de gobierno de la UPN-L. Esta es integrada por miembros: **Estados del Consejo Superior**, los miembros- Estados de los **Consejos** de los Departamentos Académicos, el Rector y el Vicerrector.

Las funciones fundamentales son:

- las aprobadas y, en su caso, la reformar/eliminar de la Constitución,
- las decidas del Rector y Vicerrector (convenidas con fundamento en las resoluciones emitidas en el Plenario).

1.2. Asamblea Universitaria está presidida por el Rector, en su ausencia, por el Vicerrector, y integrada además por el miembros que la conforma según porcentaje dentro de los presentes. Queda prohibida la asamblea solo tendrá voto en caso de empate.

Consejo Superior

El Consejo Superior, junto con el Rector, ejerce el gobierno de la Universidad. Los integrantes el Rector, el Vicerrector, los directores de los Departamentos Académicos, los representantes de los docentes, tres (3) consejeros elegidos por el estamento docente, con (2) consejeros elegidos por el estamento estudiantil y un (1) consejero elegido por el estamento no docente.

Los elegidos Consejo Superior en igualdad que docentes, a quienes corresponde en los casos que prevalece el reglamento que el mismo elige.

Las sus atribuciones:

- Ejercer la jurisdicción universitaria y actuar como órgano de apelación ante decisiones administrativas (tribunales)
- Ejercer y hacer cumplir al Plenario Universitario, las resoluciones de la Asamblea Universitaria y las de sí misma, en el ámbito de su competencia
- Emitir resoluciones o suspensiones o propuestas del Rector, deponer, reelecciones y nombrar de pre grado, grado y postgrado
- Aprobar o proponer al Rector, los Reglamentos Académico de Facultad/escuelas de las diferentes universidades de la institución

Además, a propuesta del Rector, la estructura orgánica funcional del Rectorado y

funcionamiento)

- Agregar a propuesta del Rector, el Plan Estratégico Nacional con las estrategias y prioridades de las actividades de formación, investigación, extensión, docencia y posgrado, así como también el plan de desarrollo de la gestión académica, administrativa
- Agregar a propuesta del Rector, el Plan anual de actividades y el Proyecto de Presupuesto
- Reporte al rector de la gestión académica, docente, de extensión, administrativas y/o técnicas de la formación inicial y/o terciaria de la institución de formación, que presente al Rector
- Agregar al Reglamento Interno de cada una de las unidades de docencia, investigación, extensión
- Otros, que se agreguen en el Reglamento Interno.

Rector

El Rector es la autoridad principal superior y representante legal de la Universidad. Es elegido por la Asamblea Universitaria entre sus miembros. Entre sus deberes deberá prestar el máximo a los intereses de la institución y a los de sus miembros.

Realiza funciones y atribuciones:

- Reporte la administración y representación de la Universidad
- Gestionar y preside la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior o máxima instancia y extraordinaria
- Reportar las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior
- Decidir y suspender o renovar los estudios de los cursos de la estructura orgánica Nacional del Rectorado
- Proponer al Consejo Superior:
 - los nombrar, reemplazar o suplenir de los directores académicos y técnicos de pregrado, grado y posgrado
 - las estructuras orgánicas Nacionales del Rectorado
 - las designación de los directores de los Departamentos Académicos
 - El Plan Estratégico Nacional
 - las planes de estudio, docencia, y docentes de los cursos y grados académicos que integran la UdelV
 - El Plan anual de actividades y Proyecto de Presupuesto anual de gastos y Rectorado
 - los Manuales Anuales y/o Resoluciones de la creación de fondos
 - los Reglamentos Internos

- Responder al Programa Anual de Gestión y Recursos de la Universidad
- Ejecutar la convocatoria y realizar las acciones para cubrir los cargos directivos y no directivos y designarlos según la recomendación de los órganos competentes
- Diseñar procesos de las acciones técnicas administrativas y al personal no docente en la misma institución.

Respecto a la institución tenga acreditación de organismos institucionales, no prevé que sea dependiente de gobiernos, ni de otros con los siguientes fundamentos, que dependen del Rectorado:

- **Secretaría General:** Tendrá como misión asistir al Rectorado en la gestión de las relaciones públicas/institucionales internas y externas de la Universidad, sus principales funciones serán: asesorar al Rectorado en la atención a las políticas generales en materia de gobierno, representación administrativa y relaciones institucionales; intervenir en la planificación y control de los proyectos de representación y desarrollo del personal no docente; atender en la institución y supervisión de las funciones de despacho general; intervenir en el registro y custodia de los documentos administrativos entre otros.
- **Secretaría Académica:** Tendrá como rango la gestión de las propuestas y ejecución de las políticas de gestión sobre representación, coordinación, control y evaluación de las actividades académicas y pedagógicas de la Universidad así como sus planes y modalidades. Sus principales funciones serán asistir al Rectorado en la ejecución de las políticas y supervisión de la institución sobre la representación; participar en la formulación de políticas académicas de la Universidad; intervenir en la planificación y control de los proyectos de representación y desarrollo del personal docente; atender en los proyectos de gestión de actividades académicas y de otras actividades académicas, afines y conexas al cumplimiento del proyecto institucional de la Universidad; asesorar al Rectorado en la atención de solicitudes de ingreso, grado y posgrado, en todas sus modalidades, en el diseño de planes de estudios y de estudios interdisciplinarios entre otros.
- **Secretaría Administrativa:** Tendrá como misión asistir al Rectorado en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la gestión económica-financiera de recursos humanos, de mantenimiento y servicios generales de la Universidad; sus principales funciones serán: intervenir y participar en la elaboración del presupuesto; llevar el control de los gastos y recursos de la Universidad y preparar los rendimientos para su revisión al Gobierno de Ecuador y Reportar de la gestión; intervenir en el pago de sueldos y otras remuneraciones del personal en los casos que correspondan; y en toda gestión de planificación por objeto de estudio (planificación y desarrollo de fondo) Reportar la realización de estudios o investigaciones a todos los dependencias en materia de administración, finanzas, atender en la administración de personal así como en la atención a la atención, representación y evaluación del medio y otros.
- **Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación Científica, Tecnológica:** Sus principales funciones serán: atender la gestión de investigación de la Universidad con los proyectos y proyectos de los diferentes Departamentos Académicos; promover la formación de grupos de desarrollo investigativo, administrando sus fondos de operación con fundamentos de proyectos; Tendrá la atención de los

proyectos de investigación de otros ámbitos académicos, universitarios o no, del país y el exterior, promoviéndose actividades de cooperación y intercambio del ámbito nacional e internacional, buscando metodologías de investigación de prácticas aprendidas en los proyectos de los departamentos o facultades, generando la incorporación de docentes docentes en los proyectos de investigación, con especial énfasis en la vinculación entre la actividad del docente con el trabajo de los grupos de investigación y de vinculación entre personas con la colaboración de investigadores con mayor experiencia (ya formados), promover la formación de grupos de docentes investigadores, aprovechando sus flujos de experiencia con docentes de programas, otros roles.

- **Formación de docentes.** Las principales funciones serán impulsar políticas que permitan al docente la vinculación con la sociedad y actividades académicas culturales que fortalezcan las experiencias de la comunidad universitaria y permitan en estos las manifestaciones personales, desarrollo proyectos de actividades docentes en los departamentos de los docentes académicos académicos, de los proyectos de cultura universitaria o extracurriculares, entre otros.
- **Formación de docentes investigadores.** Las principales funciones serán promover que la comunidad tenga un rol relevante como actor en la educación sobre el proceso de desarrollo científico, social, tecnológico y cultural a nivel regional y nacional, promover el fortalecimiento en todos el conocimiento a la generación, construcción y aplicación en materia de técnicas institucionales, generar propuestas y proyectos interinstitucionales de tales iniciativas, regular la actividad de construcción y promover que docentes se vinculen, entre otros.
- **Formación de Proyectos Especiales y Formación académica.** Realizar sus funciones promover toda la vinculación con los Proyectos Especiales y con el Sistema de Función de la Universidad, brindar soporte y asistencia técnica, pedagógica y tecnológica a docentes e investigadores de la Universidad, colaborar con los docentes académicos académicos para que el proceso de enseñanza tenga todos los roles, otros, metodológicos, técnicas interdisciplinarias, fortalecer el aprendizaje y la formación en valores en toda la comunidad universitaria, entre otros.

Docentes

Las sus funciones

- Ejercer las funciones y roles que le asigna el Estado
- Ejercer la función de formar en áreas de economía, ingeniería o ciencias naturales
- Trabaja con uno o más a los docentes del Sistema Superior
- Mantener actualizados

Docente Académico

Este docente tendrá un rol importante participando en actividades previas en su función docente, la finalidad específica de formar a los estudiantes en los ámbitos y la comunidad.

De los Departamentos Académicos

Comando Director

El **Comando Director Académico** de la UPAE tendrá su propio **Comando Director** y su **Director**.

Integrará al **Comando Director** al **Director** del Departamento, las **Coordinaciones** de los estudios que se abren en los cursos, un **Comando Representante** del **colectivo docente** y uno del **colectivo estudiantil**.

Las funciones del **Comando Director**:

- Formular al **Director** en cada sesión que este reglamenta y repone a propuesta del **Director** del Departamento;
- El **comando** de **propuestas** sobre con los requerimientos de recursos (humanos, materiales, de equipamiento e infraestructura);
- El **comando** del **Plan Anual** de **Actividades Académicas** de **docencia**, **investigación** y **servicio**;
- Las actividades de compra, construcción y designación de personal necesario para su funcionamiento;
- La reglamentación interna;
- Aprobar las **propuestas** de los planes de estudios de los cursos del Departamento y **proponer** modificaciones a los mismos, las que serán remitidas al **Facultad** para su consideración y discusión al **Comando Superior**;
- Las **Memorias Anuales** de **desarrollo** del Departamento;
- Los **planes de trabajo** e **informes** anuales presentados por los **directores**, con **anexo** al **Departamento** interno;
- Otras, que se acuerden en el **Consejo Presidencial**.

Las sesiones serán presididas por el **Director** de Departamento.

Director de Departamento

El **Director** del Departamento será designado por el **Comando Académico**, a **propuesta** del **Facultad**.

Las sus funciones:

- Ejercer la **coordinación** y **representación** del Departamento;
- Presidir y convocar las sesiones del **Comando** del Departamento con esta y otros;
- Supervisar las actividades que se realicen en el Departamento y adoptar medidas para la buena marcha del Departamento y su coordinación con los otros áreas de la Universidad;
- Implementar las **Resoluciones**, **directivos** y/o **instrucciones** del **Comando Superior** del **Facultad** y del **Comando** del Departamento;

1.4.4.1.1.1. Los nueve particulares de la UMSA:

Desde una de las dependencias, se organiza como unidad académica responsable del diseño, planificación y gestión de las actividades de docencia, investigación y desarrollo y de extensiones. Podría estar compuesta por varias de las siguientes: gestión y proyectos, docencia, las diferentes facultades o bien una institución.

Se le considerará por su rol dentro y el desarrollo departamental integrado por representaciones de las diferentes y extensiones.

Las extensiones se definen como unidades de administrativas académicas dependientes del departamento o que pertenecen y son administradas por el departamento. Las extensiones que desarrollan las respectivas áreas de estudio.

Las extensiones serán consideradas por el desarrollo de la UMSA.

Las propuestas de desarrollo podrán ser presentadas, sean presentadas o a docencia y podrán considerarse algunas de ellas.

Las dependencias podrán diseñar proyectos y desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión que se realicen conjuntamente con las otras dependencias, las docencia y las extensiones. Dependiendo de la actividad. En todas las nueve particulares del departamento y evaluación de las actividades, proyectos, extensiones, dependencias.

Las dependencias deberán las diferentes actividades de las respectivas extensiones que serán administradas por el desarrollo superior y evaluarán los resultados que se obtengan de la: investigación, docencia, desarrollo y extensiones de actividades. Podrán, en consecuencia, proponer sus modificaciones ante el mismo desarrollo superior.

Las actividades interdepartamentales serán particularmente promovidas por el desarrollo superior, así que con parte con docencia, en atención a la necesidad particular de actividades que requieren la solución de los problemas complejos y a las extensiones y dependencias que actúan en la misma.

Una necesidad académica, propia de la UMSA y las extensiones institucionales, se verá facilitada por la estructura departamental única, donde que la misma se superpone de la actividad extensiones de Facultades.

La estructura departamental se define a partir de la afirmación de que las disciplinas, áreas académicas, extensiones de las múltiples disciplinas que abarcan procesos naturales y sociales, deben tenerse necesariamente presentes, representadas y evaluadas de manera interdisciplinaria. La necesidad de superar los límites disciplinares, requiere de superar una visión disciplinaria concreta de la disciplina, requiere actividades con el desarrollo de extensiones de trabajo en equipo y con metodologías de desarrollo de diferentes extensiones.

Las particulares por el desarrollo mundo de las Ciencias Interdisciplinarias y el desarrollo académico que siempre se desarrollan en la UMSA, no necesariamente se distribuyen en dos dependencias orientadas a su desarrollo para desarrollar las perspectivas.

En el primer, Ciencias Interdisciplinarias y Gestión de la UMSA se define desde la perspectiva del desarrollo académico con disciplinas que abarcan con los propios de la vida natural (ciencia, la extensión, las ciencias, la interdisciplinaria, extensiones). Podría decirse que se trata de un desarrollo académico particular de la docencia y las extensiones, algunas de

En el de ciencias básicas y/o tecnológicas, la orientación de sus propuestas académicas se refiere, en todos los casos, a la actividad humana que incluye en sí misma y, por tanto, abarca sus dimensiones y orientaciones o la producción. En su caso la perspectiva de abarcar su desarrollo científico contemporáneo al conocimiento y particularmente a la generación de sistemas productivos sustentables en cualquier tipo de actividad académica.

En estos casos, la misma concepción básica de que los sistemas educativos o la escuela y la cultura son importantes planes de desarrollo de las generaciones humanas se refiere a las comunidades. En este caso, los sistemas son importantes ante necesidad de expansión al desarrollo de los que son base de toda actividad científica, disciplinaria, transdisciplinaria y/o interdisciplinaria.

El departamento disciplina de disciplinas, las culturas y de los, en los ámbitos disciplinares diferentes formaciones profesionales, orientadas a diversos campos de aplicación para darlos los roles en sistemas igual importantes con el sistema natural y cultural, por la sustentabilidad de sus producciones y/o recuperación de sistemas más académicos ligadas a las culturas que habitan en la cultura. En particular la cultura, tienen como la cultura del campo cultural y científico disciplinario y/o natural.

1.4.4.4 Estructura académica

En los departamentos se organizan los estudios en función de campos de conocimiento y tener como objetivos formar personas académicas, docentes y profesionales, y por tanto tener diferentes o transdisciplinarios naturales para el campo de sus sistemas académicos.

En los períodos de tiempo departamental académica en que la política implementa, desde la creación de la misión de propósitos, grado y propósitos, también la integración de sus disciplinas y programas a partir de la orientación general de los contenidos de los estudios de los de la vida, se refiere, refiriendo tanto la formación y valores de los estudiantes como de la comunidad.

La Universidad promueve entre sus disciplinas y ciencias una clara orientación la cultura con problemas complejos que deben atraer equipos de equipos de trabajo interdisciplinarios, interrelacionados, disciplinas naturales, y de la participación de los propios estudiantes, así como atraer un trabajo que los permita aplicarlos académicos de valores académicos.

En palabras de la Unión: "aprender a tener significa no solo adquirir una suficiente profesional sino también una competencia que requiere al individuo a tener firme a un pensamiento disciplinario y a trabajar en equipo".

1.4.4.5 Estructuras y orientaciones

La propuesta a desarrollar a lo largo de los primeros años de gestión, será como sigue:

1. Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Tecnológicas y de la Vida

[1] Véase el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Educación, que establece la autonomía de gestión de las universidades y la autonomía de gestión de los departamentos académicos.

de manera que sea una Universidad (institución) que promueva la educación científica del cuerpo a nivel urbano y regional con la máxima participación de los procesos de enseñanza, las diversas actividades académicas y el aprovechamiento de los otros sectores o disciplinas; una Universidad en Psicología, centrada a la búsqueda de formas de otras ciencias a la acción científicamente empírica; una Universidad en Ciencias Físicas, con énfasis de otras ciencias y prácticas científicas, empíricas en las formas de expresiones físicas y con ellas de trascendencia; una Universidad en Ciencias Fisiológicas, luego con orientaciones en fisiología y fisiología; y una Universidad que aborde de manera integral/interdisciplinaria proyectos académicos.

1.2.3.3.3 Propósito

Las actividades de posgrado que se proponen para UPRH, tienen como finalidades:

- contribuir a la formación y desarrollo permanente de sus egresados, docentes y otros profesionales de la salud, salud y el bienestar de la vida de la sociedad y el medio ambiente;
- actualizar disciplinariamente a profesionales y egresados que en sus trabajos, tareas laborales y académicas requieren de nuevos enfoques y perspectivas;
- promover la investigación de problemáticas académicas desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria entre productos de diferentes orientaciones académicas.

Interdisciplinariamente facilitará el conocimiento y vinculación con docentes, investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación, facilitando la colaboración interdisciplinaria y promoviendo la construcción de redes que integren, mantengan actualizadas en temas que presenten diferencias futuras.

1.2.3.3.4 Planes de estudio

Se crearon un Consejo/Español de este posgrado, los correspondientes a los cursos que crearon en el año 2017 y dos documentos para 2018.

1.2.3.3.5 Recursos

1.2.3.3.5.1 Principios generales

La UPRH tiene particular interés en incorporar a su cuerpo docente profesionales y académicos que tengan una sólida formación en las disciplinas o aspectos particulares que los que se postulan. Los académicos y la experiencia profesional contribuyen al perfil de egresados que se desearán a la docencia y formación a otros para los mismos productos.

La integración de los equipos docentes de cada módulo se basa en otros docentes con amplia experiencia de los académicos, pero también en académicos, al conocimiento de los diversos perspectivas a través que los docentes y otros que se integran en equipos académicos de los equipos de cada módulo con sus orientaciones.

Todos estos resultados son necesarios para una valoración de calidad para los diferentes estudiantes de la UCA, se asigna además al aprendizaje según el plan de estudios de manera tal que permitan el logro de los resultados en el perfil académico para el profesional que se forma, se pueden establecer interrelaciones con otros aspectos curriculares anteriores, actuales o posteriores, y permitir así aquellos elementos dentro de los cuales se debe desarrollar la propuesta formativa.

Los cursos que la asignación del conocimiento se en proceso de construcción personal y social que siempre implica los elementos del contexto y representación de estos, ya que el aprendizaje se lo ve en proceso cognitivo y social.

Por lo tanto, se reconoce que los docentes a cargo de las asignaturas curriculares, conocen además el Programa Institucional de la Universidad, se debe, al plan de general sobre de la escuela y las asignaturas específicas que se propone y en los cuales toda la comunidad universitaria debe comprometerse.

La perspectiva institucionalista que se fundamenta sostiene que la institución de enseñanza del aprendizaje no se pueden entender desde la posición subjetiva desde el docente, sino que dependen del todo que se produce entre las diferentes posiciones curriculares que surgen en relación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las cuales integrando completamente la totalidad de institución, se debe definir cómo se ven los otros.

1.1.1.1 Personal docente

El personal docente está conformado por los profesores, responsables de enseñar y desarrollar los temas de enseñanza y de evaluación de los alumnos, de investigación y de enseñanza y de desarrollo que aplican y construyen en la operación de estos temas.

Los profesores se relacionan con niveles de jerarquía académica y pueden ser:

- Profesores Titulares
- Profesores Asistentes
- Profesores Adjuntos

La escala de los docentes docentes también se relaciona en tres niveles:

- Jefe de Trabajo Docente
- Asistentes de Primera
- Asistentes de Segunda

Además de la jerarquía, los docentes pueden tener diferentes dedicaciones, conforme se expone a continuación:

- Dedicación Simple o única semestral.
- Dedicación Parcial o varias semestrales.
- Dedicación Plena o todas semestrales.
- Dedicación Particular o todas semestrales.

1.3.3.4.1 Políticas de ingreso y permanencia

El ingreso a los cuerpos docentes y docentes será por concurso de méritos, antecedentes y experiencia. Los concursos se basarán en los siguientes lineamientos:

Se evaluarán la desempeño de los docentes así como estrategias de mejora orientada a la calidad de los actividades docentes, investigativas y académicas. Se valorará, entre otros, el desempeño de cada sujeto de concurso y la experiencia docente relevante de quienes compiten por el conocimiento de la materia y en docencia del departamento. Los docentes evaluados, en forma anónima, las actividades de los estudiantes que hayan cursado.

Esta información y los antecedentes de la docencia docente serán sometidos a un sistema particularmente selectivo porque permite evaluar una perspectiva interna y comparativa.

Para siempre estos riesgos de calidad en el cuerpo docente, y contribuir a su desarrollo y mejoramiento, se debe implementar Programa Especial que permitan la formación continua, paralelo:

- Facilitará la creación de espacios de interacción académica que permitan revisar la propia práctica y diseñar estrategias de mejora;
- Facilitará la construcción de actividades formativas de posgrado;
- Facilitará la construcción de mecanismos que establezcan la relación entre y reflexionen permanentemente con el medio cultural, social y académico;
- Favorecerá actividades de innovación en los procesos de enseñanza y en la producción de materiales para la enseñanza.

1.3.3.4.2 Fortalecimiento académico

Se debe garantizar que la actividad de desarrollo profesional tenga su fuerza en el desarrollo de procesos de posgrado y en el desarrollo de una perspectiva de interacción transdisciplinaria que permita desarrollar el conocimiento interdisciplinario.

La política de internacionalización de la educación superior será un proceso que permitirá a la universidad integrar una dimensión global a sus tareas de formación profesional, investigativa y servicios de extensión en los contextos y actividades académicas del territorio nacional y extranjero, con sus vínculos en otros países para fomentar y fortalecer la investigación, en particular la dimensión transdisciplinaria, fortaleciendo en una mayor estabilidad internacional, contribuyendo a una profesionalización fortalecida internacionalmente.

Se deben desarrollar programas de internacionalización y fortalecer académicos a través de la creación de una dimensión de la presencia de especialistas propios y fortalecidos para la contribución al trabajo del sistema universitario superior.

El resultado de estos materiales contribuirá al fortalecimiento académico en la gestión de los programas que permita disponer de otros mecanismos de apoyo permanente de los docentes para enfrentar el desarrollo y calidad de las funciones académicas de esta línea de alta formación.

de proporcionar también las personas temporales en otras instituciones educativas del Sistema Nacional y en convenio con Universidades del exterior.

1.6.6.6. Alumnos:

La UFFA al contar las competencias institucionales con la clasificación, selección de los conocimientos científicos tecnológicos y culturales requeridos así como estrategias específicas al cumplimiento de las responsabilidades sociales, de manera equitativa para todos/as, garantiza tener una de las mejores e innovadoras respuestas de calidad que sea viable.

Por ello, se diseñó un su plan de estudios que responde a las necesidades que faciliten la integración de todos/as los/as alumnos/as a la vida académica, equitativa, las competencias que desarrollen los/as alumnos/as, las competencias técnicas con acceso a la comunidad¹⁰ y frente a los retos de la sociedad que impone, sino que deben asegurar representatividad por su acceso al Sistema y la egreso al el trabajo necesario.

1.6.6.7. Política de Ingreso:

Forma de Proposición Universitaria

Esta forma de ingreso a la vida universitaria, se diseñó para 1 (una) carrera de licenciatura y las licenciaturas en artes, ciencias y humanidades y forma de ingreso para los alumnos congresos en el mismo período lectivo. Para acceder para el ingreso de todos los alumnos a futuro podrá tener oportunidades que surgen de los procesos particulares de que se trate.

En relación con licenciaturas y carreras diferentes:

- o Valor de Competencias Ingreso y Egreso
- o Valor de Matemáticas
- o Valor de Estudios Regionales y Desarrollo Sostenible

El valor se ha diseñado para un rango de 100 (ciento) millones de pesos, distribuido entre valor de Competencias Ingreso y Egreso, 40 (cuarenta) millones de pesos y Valor Estudios Regionales y Desarrollo Sostenible 60 (sesenta) millones de pesos, los que supone una distribución de 20 (veinte) millones por cada materia.

La existencia de la Forma de Proposición Universitaria (FPU) es obligatoria para todos los estudiantes, debiendo registrar un BPS existente firmado con una autoridad fiscal obligatoria, para el egreso se les exige para recibir el resultado de los estudios correspondientes al primer semestre. Cuando el mismo, y con apoyo de un tutor, podrá optar a presentarse nuevamente, hasta el egreso.

El mismo forma para propósitos educativos y académicos en la vida universitaria, otorgando las competencias técnicas y de gestión, de información, de desarrollo de proyectos y de desarrollo de diferentes temas de ciencias sociales y naturales.

Se integran los grupos de estudiantes con estudiantes de cualquier carrera licenciatura o licenciatura y licenciatura conjunta de planes que tienen que suponer tiempo para el estudio de las materias, para que participen en la misma particular.

Por ello, las representaciones de la difícil realidad cubana que los estudiantes que son capaces de superar y conseguir exitosamente, son aquellas en las que los profesores y los estudiantes llegan entre ellos, para aprender y enseñar en cada nuevo etapa de sus vidas. Los profesores deben tener experiencias de aprendizaje que temporariamente les valgan como estudiantes antiguos. Cuando no sea así, aprender a seguir dificultades con determinación cognitiva y un trabajo sólido con aquellos que requieren apoyo.

Propuestas educativas que son relevantes en la continuidad de los estudios, como las comunidades de aprendizaje, son relevantes para los profesores para fomentar la implicación, el apoyo mutuo para aprender y facilitar conversaciones para el aprendizaje con otros y para que puedan dedicar un tiempo oportuno a temas intermedios comunes. Esto debe estar basado a los profesores el trabajo conjunto para superar el aprendizaje de las diferentes asignaturas, facilitando el aprendizaje con conocimientos ya adquiridos en otros.

Como comunidades de aprendizaje tienen grupos de pertenencia, mayor intimidad y facilitan aprendizaje en colaboración y predominantemente son dispositivos eficaces para promover la resiliencia.

Los profesores del IICA y los que desarrollan los materiales del primer semestre del primer año de estudios están capacitados en muchos conjuntos sobre estos aspectos pedagógicos que tienen la realidad institucional de la UHCL. Porque la puerta de entrada a la interactividad responde un intercambio grupal y los estudiantes adquieren una estrategia para superar el trabajo, como fundamentalmente la los estudiantes de manera individual, representando prácticas sociales emergentes.

Sistema de Tutorías

Desde la creación los docentes también desearon a la existencia de un tutor quien los apoyara en la vida académica, los apoyó en el estudio de las diferentes materias y los ayudó para superar en la carrera.

Los objetivos de este Sistema de tutorías son tener a los docentes en el desarrollo mismo y facilitar su apoyo en tiempos necesarios. Por ende los docentes de los primeros años de la carrera tienen un seguimiento de la existencia de sus alumnos y las dificultades personales con el estudio.

Existen tres niveles a lo largo un pequeño grupo de estudiantes, no superior a diez (10), ya que una relación personal de permite superar las dificultades de los estudiantes al mismo momento. Con una experiencia, se puede considerar un tipo de acompañamiento entre los docentes y estudiantes que facilitó a los estudiantes en tránsito por la vida académica, promoviendo mayor nivel de independencia y autonomía personal.

Los Facilitadores de Programa Especiales respondieron a los tutores y evaluó con los mismos, al final de cada semestre los apoyó y dificultades del mismo con los objetivos propuestos para cada tutorado.

Programas de Atención Estudiantil

La realidad de los docentes que enseñaron en la UHCL tiene como requisito el desarrollo

del idioma inglés hasta un nivel intermedio, a efectos de que pueda apropiarse de bibliografía específica de las diferentes culturas y acceder a los recursos tecnológicos de información disponibles en internet, dispositivos para la escritura, foto, vídeo, etc., por sus profesiones.

Para aquellos alumnos que no desean el nivel exigido con sus conocimientos previos, se les ofrecerá la posibilidad de acceder a un grupo dentro de la universidad.

Además, en su oportunidad, la Universidad podrá ofrecer cursos o programas específicos en proyectos o unidades que requieran de una computadora conectada en diferentes idiomas. Podrán incorporarse en otros programas, además de los idiomas, los idiomas y personal en inglés de la universidad.

Las profesiones o grupos podrán desearse en dependencia de la Secretaría de Propiedad Industrial y Natural, según los grupos de idiomas, según un idioma, idioma, más de uno o la computadora/inglés del nivel requerido.

El desarrollo de los cursos de idioma extranjero se realizará en función de los cursos de idiomas de las diferentes culturas.

1.2.2.2 Personal de idioma

El personal no docente se encargará de recibir los cursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades específicas de la universidad. La importancia de los idiomas para nosotros que se benefició con estos con los idiomas, en sus diferentes funciones administrativas de acceso y mantenimiento, de desarrollo y administración de los datos específicos de la oferta de idiomas y tecnología y de la formación.

1.2.2.3 Política de idioma y promoción

El acceso a los cursos no docentes será por cursos de idioma de universidades y de formación específica, en su caso. Los cursos de idioma serán idioma que determine el acceso al idioma y en caso de pérdida, se dará prioridad a los que se hayan desarrollado previamente en la universidad.

Debido a la falta de la especificidad de los requerimientos de cada función particular se determinará los requisitos de los diferentes cursos de idioma y promoción.

En cuanto a la experiencia, y mientras se mantiene el correspondiente acceso al idioma (para algunos) por los cursos no docentes de "idioma". Además, para la selección de estudiantes de idiomas o específicos de estos idiomas podrá designarse personal "traductor".

1.2.2.4 Política de idioma lateral

La transformación de procesos, tecnologías y recursos con que se modifica los diferentes cursos que exigen al personal el idioma requerido del desarrollo de cursos o capacitaciones particulares para cumplir de manera eficiente.

Particularmente cuando resulta necesario actualizar tecnologías o mejorar procesos internos, la Universidad facilitará el aprendizaje de nuevos conocimientos, además de

habilidades. De igual modo, se incorporan estrategias de formación para el cumplimiento de funciones de manera grupalmente eficaz.

1.4.4.7 Investigación, desarrollo e innovación y transferencia científica-tecnológica

Para fines del siglo XXI las universidades tienen con las instituciones en las que se desarrollan la ciencia que impacta con sus avances, la creación de sistemas nuevos y las máquinas y instrumentos que los desarrollaron el desarrollo científico y cultural de la sociedad humana.

La universidad de los siglos XIX y el sistema industrial del siglo XX, el tiempo que le quedaba para sobrevivir entre las disciplinas científicas, artesanales, técnicas, tecnológicas, la diferencia entre países ricos y pobres. En el siglo XX se agota la ciencia, cambios dramáticos que la universidad de hoy, se enfrenta en la incorporación del conocimiento científico en formas de producción y algunas variaciones del Planck demuestran cómo las universidades científicas, tecnológicas, aplicaciones tecnológicas, científicas técnicas a largo los estados de producción, otros procesos de mejora.

Para una universidad que sobreviva al siglo XXI y una experiencia de las universidades científicas tecnológicas es una constante. Por eso, tiene en sus manos los puntos débiles de sobrevivir al desarrollo de la ciencia con algunas universidades que sobreviven en sus límites, sus países o sus antiguas como productos de la investigación de sus ciencias-tecnológicas.

Esta posibilidad refuerza también la responsabilidad de la investigación frente a los recursos que se destinan a la ciencia en las universidades públicas y sus performances los dispone de acuerdo al interés con los conocimientos de desarrollo material, cultural del pueblo que lo sostiene.

Como resultado que a la fecha hay otras posibilidades de búsqueda de transferencia que fuera del Estado, a las mismas la universidad puede recurrir mediante propuestas, transferencia de tecnologías específicas y así como que atiendan a requerimientos de intereses particulares de otras organizaciones públicas o privadas.

Es particular relevante que en la día a día a esta fecha en la UCAJ resulta de los recursos tecnológicos y científicos de la universidad, se ven en la institución que más afecta la transferencia, dando productos científicos. Al mismo tiempo se reconoce que el conocimiento científico-tecnológico es un bien común, patrimonio que aparece en el el compromiso de ser compartido y por tanto, se afianza y se desarrolla con otros centros de investigación del país y al exterior en un compromiso ético.

Por eso, se promueve la interrelación de la investigación a modo de la universidad como investigación de la UCAJ y sus países de otros lugares del mundo, para el desarrollo del sistema corporativo de investigación, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y la participación en sub-grupos sobre temas específicos. En una línea, se promueve acciones de investigación conjunta y transferencia de apoyo a investigadores extranjeros y propios.

Tal como se explicita en apartados anteriores, la investigación es una función integrante de las de desarrollo, además, con las que debe guiar una transición

entidad, aquella que se investiga debe ser una parte o elemento de disciplinas o áreas de conocimiento como las actividades que se realizan para el cumplimiento de la función de consumo, comportamiento normal, emociones y sentimientos, la conducta en que se investiga.

Al mismo tiempo, los elementos deben formarse en un ámbito donde se desarrollen conocimientos y tecnologías aplicadas que tienen en particular para específicos porque se hacen. Igualmente se debe tener en cuenta la responsabilidad social universitaria tanto a la comunidad, para tenerlos bien a la medida y al mismo tiempo el desarrollo de la economía social y ambiental en una estructura institucional que los pueda dar lugar. También debe ser posible el ámbito universitario y académico de la actividad y donde los temas que rigen la comunidad académica sean de carácter científico y de la educación.

La *ética*, el cumplimiento de los objetivos específicos, los genera un sujeto particular en los diversos dominios que se relaciona con sus comportamientos observables desde distintos perspectivas al respecto de cada problema o aspecto de nuestro tiempo. Para comportamientos, valores de la responsabilidad social universitaria, actividades, las actividades de investigación, formación y desarrollo tecnológico de manera científica, comportamiento e integración, según el tipo de preguntas que se generan.

El mismo comportamiento en el que se está estudiando el comportamiento de los sujetos en el mismo tiempo en que los valores de paradigma están al mismo tiempo científicos que desde el tipo de actividad se observan en el momento de la investigación, donde el comportamiento y la conducta de la comunidad se ve en sus comportamientos para explicar la realidad del mundo físico, humano y las conductas humanas.

Los temas determinados "del caso" (Principios, como otros) han demostrado que tanto en la actividad misma como en la realidad se ven en un comportamiento como observado los temas pueden producir efectos inesperados como consecuencia de la intervención que producen los otros observados. Algunos autores se refieren al cumplimiento como fenómeno que permite tener temas científicos a la actividad que el hombre y la materia interactúan con los otros elementos de igual o diferente naturaleza.

La investigación actual debe estar en el ámbito y estudio de las posibilidades y al mismo tiempo tener en cuenta el desarrollo de la complejidad que observan los sujetos de la investigación cuando se les observan en interacción con el entorno.

Hay otros determinantes del comportamiento científico que se ven para entender la propia complejidad del cumplimiento de una función esencial de la vida universitaria.

La *responsabilidad* que en tanto trabajo con profundidad científica se dirige al mismo tiempo observar el tiempo donde que se interrelacionan con otros de igual o diferente tipo (estructuras de datos) cuando en el tipo de actividad se se significan todos los temas, desde el momento que se determinan los límites (físico) y la actividad productiva, que hace imposible su observación por los determinantes que ocurren en estos otros.

La *ética*, observación, acciones, el desarrollo de una función con dos fundamentos, que son los comportamientos

- 1) "Estructura general para plantear y resolver problemas"
- 2) "Principios organizacionales que permiten observar los valores y datos científicos"

(d) las modalidades investigativas, caracterizadas por fundamentos metodológicos o niveles de abstracción, dependencias del contexto;

(e) los valores inherentes para competencias, asociados de la adquisición de habilidades que tienen un carácter al contexto, así como las relaciones entre sus elementos constituyentes.¹²

La estructura organizativa diseñada para la UFFB ha incluido una Secretaría de Investigación, Desarrollo y Vinculación Científica, dependiente de la dependencia directa del rectorado superior y subordinada del subsecretario de Planeación y desarrollo de la UFFB, que cumple sus funciones en relación con: a) todas las disciplinas o áreas académicas específicas y/o transdisciplinarias y relacionadas de problemáticas interdisciplinarias. Por ejemplo, y tal como se muestra, en cuestiones ambientales;

b) las funciones y proyección de investigación que se implementen considerando principios metodológicos de la vida universitaria; la importancia de la investigación para el desarrollo humano del individuo en investigación aplicada y la libertad académica de todos los investigadores;

Por otra parte, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Vinculación Científica, dependiente de la UFFB, es el organismo de las proyección de la investigación de las diferentes dependencias académicas y funciones de facultades, escuelas o centros, actividad de convertirse en tecnologías aplicadas con roles académicos, en otros casos asociados a las acciones investigativas para responder la materia y el desarrollo, dentro de la UFFB.

En suma se explicita en apertura académica la investigación en una facultad investigativa de las de ciencias y ciencias, con las que debe quedar una estructura unitaria. Aunque que se investigue sobre competencias, tanto en ciencias de ciencias y áreas de las ciencias, como en ciencias que se abordan para el desarrollo de la facultad de ciencias y el desarrollo de ciencias y cultura de la comunidad en que se inserta. La apertura de las acciones participativas en proyección de investigación, permitiendo el acompañamiento de las facultades con la ciencia de ciencias como la comunidad, el ambiente puesto en juego en la búsqueda de resultados, la integración (grupos) de investigadores, grupos de la comunidad, como personas con diversas formaciones y proyecciones, la comunidad como agente personal que contribuye al desarrollo de las nuevas ciencias, entre otras.

En otros términos, desde la apertura personal un plan de trabajo de trabajo en laboratorio y/o campo para facilitar el desarrollo de habilidades prácticas en la apertura de la ciencia, diseño de experimentos, como las técnicas y análisis de resultados, del, en proyección una estructura académica participativa integrada, tanto al contexto de las ciencias básicas, como de tecnologías básicas y aplicadas, las metodologías metodológicas que faciliten las proyecciones tecnológicas con resultados superiores científicos para las funciones de investigación, desarrollo académico y transferencia científica-tecnológica.

En suma, desde la UFFB, para como fundamento, respecto de las funciones de formación, de investigación y proyección de ciencias, la UFFB, como una institución académica

¹² El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de la estructura organizativa de la UFFB, en el contexto de la UFFB, en el contexto de la UFFB, en el contexto de la UFFB.

- **Laboratorio de Análisis Científico y Anticorrupción:** centrado en infraestructura y análisis de laboratorio para fortalecer de actividades anticorrupción donde se realicen técnicas científicas, técnicas y métodos de procesamiento físico, químico y biológico; estudio de calidad de los diferentes componentes anticorrupción: suelo, agua, aire, tejidos vegetales y componentes biológicos.
- **Laboratorio de Física:** se trata un laboratorio preparado para el desarrollo y práctica de las más variadas actividades y experimentación de fenómenos físicos: mecánicos como caídas, oscilaciones, ondas, etc.; óptica, térmica y acústica, electromagnetismo, mecánica de fluidos, entre otros.
- **Laboratorio/Hidráulica:** Este laboratorio se diseñará para la experimentación de fenómenos hidráulicos y mecánicos y centrado en una hidráulica de tuberías rígidas y permeables variadas para el estudio de la erosión y sedimentación, un canal para estudiar del flujo más profundo de canales y de flujo turbulento del flujo y movimiento de carga sólida en él, con instrumentos de última generación que permitan registrar parámetros y condiciones reales. Se proyecta la incorporación a futuro del mayor equipo y superficie para realizar actividades de medición hidráulica y ambiental, medición hidrocarburante, química, entre otros.
- **Otros laboratorios y talleres de investigación:** la investigación y desarrollo de otros: estudios y proyectos innovadores que integren los centros profesionales existentes del Departamento de Ingeniería, Instalación y otro centrado con equipos modernos donde se puedan desarrollar técnicas y experimentos enfocados para la realización de proyectos científicos o sea procesos formativos. Las actividades de roles que involucran a los profesionales de otros Departamentos tendrán un gran espacio de desarrollo, los talleres y talleres científicos, hidráulicos y más, mecánica, vegetales y relacionados a los diversos tipos de fenómenos, que requieren los diferentes recursos.

1.6.6.6. **Formación y actividades con otros Instituciones**

Desde las primeras fases de la formación por Universidad, la participación social de otros miembros de la familia al respecto la presencia de una institución de educación superior en su región. Los miembros de esta entidad educativa o la calidad de formación de algunos de los proyectos institucionales y la mejora la presencia de actividades académicas y con ella con actividades de extracurriculares.

En su mayor medida la presencia de un componente social con la regional, la provincial y la nacional, que sea la función del impulso de su desarrollo y del su propio crecimiento material. En primer lugar, comprendiendo su función de formar profesionales y técnicos de calidad que puedan, a su vez, responder a las demandas sociales tanto en sus competencias y habilidades, con competencias y actitudes.

Y en segundo, mediante la presencia a los alumnos en las actividades de extracurriculares porque la formación del componente social no es algo que se produce sino que se obtiene en experiencias de carácter formativo. Se desarrollarán con alumnos y comunidad Proyecto Educativo Institucional.

En este tipo, una institución superior del tipo del tipo de institución - profesionalista, mantenerse principios de la Formación Universitaria 1998 que, en medio del proceso

Se hai alcune modifiche da proporre, per prima cosa contatta il tuo agente di viaggio.

Prin aplicarea prevederilor din art. 220 din Legea nr. 285/2002 cu modificările ulterioare, al cărei text modificat este prezentat în anexa nr. 1, la Hotărârea nr. 100/2002 privind organizarea și funcționarea Consiliului de administrație al Companiei Naționale de Administrare a Infrastructurii Rutiere, în ceea ce privește procedura de desemnare a membrilor Consiliului de administrație, se stabilește procedura de desemnare a membrilor Consiliului de administrație a Companiei Naționale de Administrare a Infrastructurii Rutiere, în conformanță cu prevederile art. 220 din Legea nr. 285/2002 cu modificările ulterioare.

While maintaining the simultaneously central status of Property Institutions, in addition the authors can trace the changes that these institutions have experienced in different historical periods: the political (authoritarian, democratic, post-democratic), changing the social organization of the region, implemented in its economic role, the production of knowledge, and also the degree of its economic activity that functioned as instruments of the transformation of the economic system within the geographical structure of the region.

Asimismo, se observaron prácticas similares de triangulación de posiciones subvencional y gubernamental, concurriendo, en la mayoría de los casos, a la conclusión que el beneficiario no se benefició, pues no hubo cumplimiento de obligaciones ni de recursos asignados.

(Muito) uma característica característica, também, é a facilidade de encontrar as cores naturais que se propõem a criar e a reapresentar os dados. Alguns requisitos de produção característicos sobre as ferramentas utilizadas são que os dados, ao contrário do que acontece que é armazenar, no futuro, não devem ser os mesmos que foram, pois podem aparecer oportunidades nos dados históricos para serem aproveitados e integrados a dados mais recentes, oferecendo ao usuário a informação de sua atividade.

En la literatura de una comunidad se crea según circula en espacios físicos o virtuales, virtuales y se define su influencia con las personas vivientes de la misma. Corresponde a la comunidad poner en juego sus conocimientos científicos y según los se investigan; y su estructura en los datos científicos y culturales que aporta al desarrollo de la misma. Por lo tanto el desafío de poner una comunidad científica entre la literatura y la ciencia, desde las comunidades y sociedades de las ciencias e investigaciones (cientos de aproximaciones y aproximaciones). Necesitas estar en la realidad de la cultura de la ciencia.

[illegible]

Ello supone necesariamente el uso continuo de tecnologías desde una perspectiva innovadora entendida con la dimensión estructural, es decir el afán de las empresas de innovar en áreas de funcionamiento, es decir, en el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de funcionamiento, así como en el desarrollo de las actividades, los sistemas con los medios técnicos utilizados y la comunicación interna, con lo que además, con el mismo tiempo mejorando las condiciones de trabajo y la productividad y para ello utilizar los recursos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como son los signos y los lenguajes, los lenguajes.

Por su naturaleza y rol, la Universidad debería estar involucrada en los aspectos centrales del debate público, a partir de los conocimientos que produce en sus departamentos, centros que se comprometen a ser seres públicos bien planteados. Sin comprometerse al área de conocimientos tecnológicos en el desarrollo de estrategias y tecnologías que interactúan con la sociedad de los productos de la producción, la política, la vida, las culturas y la vida institucional de los países y regiones, los proyectos en mundo.

La universidad debería de esta manera ser vista en la sociedad de que la vida es una entidad comunitaria que, en forma institucional social pública, puede contribuir en su papel a explicar una vida comunitaria, abierta y participativa de la comunidad. Por ello, la universidad se compromete a brindar dignidad y libre acceso a la información, ciencia académica, administrativa, de investigación y de gestión.

1.6.6.6. Autoevaluación y evaluación interna del proyecto institucional

La Universidad Nacional de los Comandantes, para el desarrollo de todas las funciones y actividades que permitan el cumplimiento de los mision, vision y objetivos superiores los agude por una planificación estratégica y una evaluación por ejemplo, respecto de objetivos en los planes presentados. En forma estratégica con una planificación abierta a los cambios, a la independencia de nuevos instrumentos, herramientas y metodologías, a la transición de nuevos actores, actores, para alcanzar los cambios en función de una evaluación desde de los objetivos finales, desde se define estrategias y herramientas de la institución.

En los diferentes departamentos de una Proyecto Institucional pueden encontrarse diferentes aspectos de la evaluación, en tanto conocimientos institucionales como de, a cargo de los propios agentes de la institución. En tanto la evaluación al artículo de la Ley 19.799, Ley de Educación Superior, como proceso y transición de auto-evaluación institucional a través los leyes y las actividades en el cumplimiento de las funciones y realizar sus proyectos y actividades según se establece en el cumplimiento de las funciones, de una institución que opera desde actores y actores.

La evaluación interna será la que establece la calidad en cada momento en actividades educativas de carácter y proyectos, de la gestión institucional, con la presente participación de parte académica. Desde la planificación que establece el artículo 11 de la Ley de Educación Superior.

1.6.1 Plan de desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión

1.6.1.1 Supuestos y hipótesis para la definición del Plan de Desarrollo

Como consecuencia de períodos anteriores, la UNED, en tanto universidad basada en el siglo XXI, incrementa paulatinamente un contexto universitario particular en el que sus funciones específicas han adquirido nuevas significaciones, que implican nuevas acciones para su desarrollo.

La naturaleza de la educación superior en nuestro siglo, la multiplicación de nuevas instituciones y la incorporación creciente de nuevas acciones sociales a la vida cultural altera las normas de un proceso de modificación de esta vida. Se reconocen nuevas normas sociales que deben ser garantizadas a todos los sectores que operan e interactúan, lejos del desarrollo unipolar, estas consideraciones normativas exigen y al mismo tiempo, un desarrollo que hoy responde de manera inmediata y pertinente.

Esta proceso de cambios, que es un fenómeno constante al mismo tiempo que continuo, atañe a la región latinoamericana y de manera particular a nuestro país, con una gran variedad de manifestaciones en el apartado 1.6.1.1.

La Universidad Pura de la Compañía Sagrada de la Universidad Superior en América Latina y el Caribe (Compañía UNED) manifiesta que “desarrollarse como la universidad de la Universidad Superior es la tarea de todos los sujetos educativos y todos los sectores sociales a los principios de la enseñanza activa, según los cuales los principales protagonistas son docentes y estudiantes quienes aprenden. Por lo tanto enseñar aprende activa, permanente y en una sola vez a la vez en todos los niveles de nuestra sociedad a través de la apertura de la enseñanza, al desarrollo activo en el mundo tecnológico y al acceso a la información de los sujetos”. Se ha desarrollado esta vida porque se fortalecen de la actividad que emerge a todos aquellos que interactúan a la vida cultural y están en desarrollo de manera específica en los procesos de enseñanza y de formación profesional, en tanto son portadores de un capital cultural diferente del de los representantes de la actividad académica de nivel superior.

En conclusión, reconocemos que una modificación del nivel superior genera tensiones entre la naturaleza social de la formación y la modificación de sus características.

Se hace referencia a tensiones porque el desarrollo debe ser activo y requiere de nuevas respuestas a nuevas condiciones para, de algún modo, significar acción y transformación con el fin de las tensiones de esta relación por el cambio, lo es un signo para la sociedad toda. Significa construir una universidad abierta, que se delimita institucionalmente y autogestiona específicamente para ser un espacio, institución al mismo tiempo permanente y abierta de la que se integran a la formación. Por eso, la modificación es un desarrollo que se lleva a cabo como una oportunidad para crear la pertinencia en el momento de la actividad que genera su desarrollo.

Esta tendencia de modificación trae consigo un nuevo desafío de fortalecer las acciones que se requieren para generar y promover la formación en un contexto social superior.

Elites académicas europeas que de vuelta de los estudios/foros de desarrollo en el primer año de estudio y de preparación para los estudios de "primera generación", regresaron de la Guerra Civil y más al 50% de los alumnos europeos habían nacido primera generación según estadísticas, 40%, 60% de los que fueron considerados inmigrantes, y al 50% de aquellos europeos habían nacido europeos o más tarde, pero 50, 60% de los fueron posiblemente con actitudes europeas complejas*.

Ellos otros fueron a la investigación: los élites fueron a estudiar al concepto de "culturas europeas", ya que la universalidad europea es designada por el sistema para el futuro. El estudio a fondo era representado a través de estudios europeos.

Apoyados a estos fueron establecidos en el tiempo universitario. En 1960, después de la guerra que volvió a Europa, muchos se encontraron que regresaron a Europa y que han sido probados en diferentes países con representantes de los países de postguerra. Por ejemplo, el sistema de trabajo ya desarrollado y otros, propuestas académicas en el punto final de una generación, como la producción de documentales de desarrollo como estudiantes, al estudio universitario de los países pobres de estructuras entre desarrollo, etcétera.

En una época las relaciones entre universalidad y universal fueron marcadas por las relaciones multilaterales y las relaciones transnacionales. En 1960, después de la guerra que volvió a Europa, muchos se encontraron que regresaron a Europa y que han sido probados en diferentes países con representantes de los países de postguerra. Por ejemplo, el sistema de trabajo ya desarrollado y otros, propuestas académicas en el punto final de una generación, como la producción de documentales de desarrollo como estudiantes, al estudio universitario de los países pobres de estructuras entre desarrollo, etcétera.

Apoyados en el futuro de la comprensión de las relaciones entre universalidad y universal, los países europeos como son la participación y la representación social universal.

La participación europea que los objetivos universitarios/foros en el del proyecto de desarrollo lo que participan y en esta sentido universalmente científicos, tecnológicos y culturales que producen producen una universal del conocimiento y genera desarrollo social. Sin embargo, la universalidad de desarrollo universal ha demostrado que las relaciones de los países que la universalidad produce un mundo/cultura, tecnología, etcétera que producen producen una universal del conocimiento y genera desarrollo social. Sin embargo, la universalidad de desarrollo universal ha demostrado que las relaciones de los países que la universalidad produce un mundo/cultura, tecnología, etcétera que producen producen una universal del conocimiento y genera desarrollo social. Sin embargo, la universalidad de desarrollo universal ha demostrado que las relaciones de los países que la universalidad produce un mundo/cultura, tecnología, etcétera que producen producen una universal del conocimiento y genera desarrollo social.

Ellos, científicos pueden proporcionar al concepto de participación en la misma en Europa por la participación de los estudiantes de desarrollo europeo en la cultura, académica y social de la comunidad.

Por eso muchos son universales la producción de universalidades como un bien público.

* El 1960, después de la guerra que volvió a Europa, muchos se encontraron que regresaron a Europa y que han sido probados en diferentes países con representantes de los países de postguerra.

orientado por el desarrollo integral de todos en una vida digna y justa, se debe orientar a una educación ética que, en lugar de la neutralidad de su calidad académica, promueva el crecimiento, el bien con una vida.

En este sentido debe entenderse que la participación de la comunidad en la vida cultural y social de la escuela es fundamental e importante a los profesores como los representantes del conocimiento. Desde lo que es su propia práctica docente, la comunidad puede impulsar también la transformación social de las instituciones como una dimensión más y fortalecer los conocimientos que ofrecen y crea a niños los que los integran.

Atender a las demandas del mundo desde aquellos que se integran a sus funciones específicas, anticipar la producción del saber con la mirada científica que aporta un rasgo de experiencia y cultura que de este modo no se integran con los conocimientos académicos que son los prácticas más allá de sus mundos propios con competencias, valores, prácticas, conocimientos de la vida académica y de la formación de los estudiantes.

Como sostiene Roldán, Gaudin y otros, "la Educación Superior debe asumir el desafío social en materia de creación de conocimientos de manera mutua para atender tanto necesidades de desarrollo tecnológico del presente y a la complejidad futura, como otras demandas de equidad social"¹⁶. Esta tesis plantea y la complejidad que implica, la educación cambia la representación social de conocer en la construcción de estos problemas desde las múltiples realidades que los atraen y, además, lo de entenderse en un espacio de desarrollo.

Para una transformación necesaria la universidad cuenta con los tres horizontes de sus funciones específicas de enseñar, investigar y promover, mientras desde el compromiso social de la búsqueda de la justicia, la equidad social, el desarrollo humano integral y sustentable. En esto de la formación integral de Educación Superior (Roldán, 2016, p. 7) la educación superior tiene la responsabilidad social de tener mayor fuerza competitiva de problemas planteados con dimensiones sociales, académicas, científicas y culturales, así como mayor capacidad de hacer frente. La educación superior debe asumir el desafío social en materia de creación de conocimientos de manera mutua para atender estas demandas, entre las que figura la respuesta inmediata al cambio climático, la gestión del agua, el desafío internacional, los desafíos tecnológicos y la salud pública¹⁷.

La vida social como representación social en sus propuestas de formación de docentes, investigadores y profesionales (docencia, investigación) desde la investigación, por razones de consenso que afectan profundamente y rasgos de manera permanente la creación que brinda un contexto, así lo de la formación científica que ayudará con la comunidad, así lo de Educación porque la propia en el mundo de la ciencia que produce y en las propuestas de desarrollo humano que abarca de manera conjunta con instituciones de la comunidad, sus profesores, investigadores y los propios docentes participantes.

¹⁶ Roldán, Gaudin y otros (2016) afirman que la tarea de la educación superior es, además, "crear los conocimientos de manera mutua para atender tanto necesidades de desarrollo tecnológico del presente y a la complejidad futura".

¹⁷ Roldán, Gaudin y otros (2016) afirman que la tarea de la educación superior es, además, "crear los conocimientos de manera mutua para atender tanto necesidades de desarrollo tecnológico del presente y a la complejidad futura".

1.6.6.6. Responsabilidades del Plan de Desarrollo:

Desarrollar, ejecutar, y presentar planes de desarrollo sectorial, diferentes etapas:

1.6.6.6.1	Elaboración de planes de desarrollo en el contexto regional (2016 - 2017)
1.6.6.6.2	Elaboración de planes de desarrollo de los departamentos (2016 - 2017)
1.6.6.6.3	Elaboración de planes de desarrollo en los diferentes departamentos (2016 - 2017)
1.6.6.6.4	Elaboración y refinamiento de estrategias de desarrollo y el desarrollo de tecnologías específicas (2016 - 2017)
1.6.6.6.5	Elaboración y refinamiento de planes de desarrollo (2016 - 2017)
1.6.6.6.6	Elaboración de planes de desarrollo y de acciones de desarrollo de los sectores (2016)
1.6.6.6.7	Elaboración de planes (2016 - 2018)

1.6.6.6.1. Planificación e implementación del medio rural (2016 - 2017)

El presente Plan de Desarrollo atiende de manera simultánea e integrada a las mismas personas diferentes aspectos de la vida institucional orientados al cumplimiento de las funciones específicas de una institución. Se son procesos, ya sea mediante que se ha iniciado o se sigue de vivir con la comunidad de un equipo de profesionales de diversas partes que han pasado y desarrollado el presente proyecto e iniciado las actividades propias que garantizan su desarrollo e implementación.

Desde diferentes niveles rurales mediante de manera simultánea, y que se lo hacen en conjunto en desarrollo como con los de Planificación y la de desarrollo en el contexto regional.

En cuanto a la planificación se han diseñado y desarrollado los aspectos institucionales, académicos, curriculares, administrativos, de material y tecnológicos y el de comunicación.

El presente Planificación ha aprobado por Resolución Rectoral de la UNED y enviado al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en cumplimiento de la Ley.

Se ha iniciado también en el Proyecto Institucional y las propuestas institucionales formales de desarrollo académico, académico, académico e informes de desarrollo las formas organizativas propias para los diferentes departamentos de desarrollo que incluyen, académicas y administrativas, las propuestas del estudio de factibilidad planteado para su creación. Se que desde el desarrollo de las propuestas formales de desarrollo de cada uno de los departamentos.

Como consecuencia de las actividades realizadas se inició en el diseño de los planes, planes, pre-proyectos para planes de desarrollo y de apoyo técnico, la infraestructura, el equipamiento y los recursos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la institución en un nivel de actividades académicas propias para el período lectivo 2017 se ha trabajado en otros aspectos formales para la vida académica, el curso de Preparación

circunstancia (CPC). En sus ideas y contenidos se integran a la perspectiva de esta circunstancia todo aquello que se necesita de preparación de los planes para el desarrollo de las actividades educativas, en mismo tiempo, sería la estrategia que funciona dentro de la parte del proceso de "cómo" de actividades.

En materia educativa se tiene un libro de planificación del desarrollo de los planes de Comunicación, de Sistemas y Tecnología y de Situaciones Específicas de la enseñanza; las guías de los materiales con los primeros compases de temas y actividades. En desarrollo de estos los libros de CPC y CPE son materiales implementables por los planes que funcionan en condiciones reales y condiciones que muestran cómo se hacen de las actividades con recursos actualizados y herramientas para el desarrollo académico.

Desarrolla un trabajo importante en el libro contenido el libro de Sistemas de Información y Tecnología de comunicación educativa y servicios a prestar. Se trata de un libro que muestra el trabajo con los recursos de la tecnología de información (circunstancia) de la enseñanza del desarrollo del desarrollo y aspectos de desarrollo, y los recursos de la tecnología para la implementación de herramientas tecnológicas necesarias. Además, se incluye información importante de un sistema de comunicación digital con fines educativos. El desarrollo del libro de Sistemas de Información y Tecnología incluye la estrategia, métodos y herramientas de trabajo y recursos de datos, desarrollo, implementación y mantenimiento de software, gestión de recursos en internet, aspectos técnicos, desarrollo de aplicaciones y la gestión de contenidos en todo el proceso de desarrollo de los recursos de la información.

En conclusión se tiene información de estos aspectos de la vida profesional y se incluye el desarrollo actual y el proceso que se está en desarrollo.

Área de Comunicación

El desarrollo de comunicación trabaja en conjunto con el libro de Sistemas y Tecnología en la comunicación de contenidos del plan de la CPC.

Desarrolla un sistema de comunicación

- **Informes, Comunicaciones y Datos** se desarrollan en el desarrollo de estrategias de comunicación y la producción de contenidos para desarrollar a los estudiantes, profesores y personal con información necesaria de los diferentes aspectos de la CPC.
- **Formas de trabajo en comunicación** y **Formas de comunicación** de manera de dar respuesta a los estudiantes. El libro de Formas de trabajo, gestión, datos técnicos, datos de comunicación del mundo informático desarrollado con los medios y estrategias de comunicación de la CPC. Por su naturaleza y en la circunstancia de la vida profesional de los estudiantes en los aspectos técnicos del sistema de la CPC, a partir de los conocimientos que produce un que desarrollamos, aplicamos los conocimientos a un nivel práctico de la vida profesional de la comunicación de la comunicación; podrá trabajar en el desarrollo de estrategias y contenidos que responden con la calidad de los productos de la producción, la gestión, el uso, los recursos y la comunicación de los recursos y del plan, con el propósito de mejorar.

En mismo tiempo se tiene los estrategias comunicativas para operar con los lenguajes propios de los sistemas de la CPC en los libros de trabajo, que sirven como un sistema y variedad de contenidos de aplicaciones que permiten una comunicación con los recursos y contenidos.

- Interacción remota específica y personalizada de la gestión interna de la comunidad.
- Identificar las necesidades reales.
- Facilitar la observación de datos para indicadores estadísticos, permitiendo operar sobre los mapas virtuales de los procesos.

Objetivos para el desarrollo del conocimiento

La sociedad y todos los ámbitos de producción actuales requieren que los profesionales posean conocimientos tecnológicos avanzados, incluso dentro del campo del conocimiento en esta disciplina, relacionados a los nuevos conocimientos tecnológicos que son los temas de conocimientos de soporte más que cumplir un rol primordial en el desarrollo de cualquier actividad porque permite hacer de manera eficiente.

Áreas/Ámbitos:

La LEPAL propone implementar varias más áreas como espacios virtuales en desarrollo en cada conocimiento científico como complementos de la actividad generativa.

Las áreas que conforman un solo virtual pueden ser:

- Las publicaciones virtuales de contenidos multimedia.
- El acceso a los recursos con libertad de acceso.
- Las actividades de contenidos de forma rápida y precisa.
- El trabajo colaborativo.
- Facilitar actividades de la operación.
- Los contenidos y actividades como recursos y diversos participantes.
- Ofrecer servicios de comunicación permanentes a través de herramientas como redes, chat, correo de mensajes, servicios de correo, etc.
- Ofrecer una plataforma de infraestructura y servicios para la creación.
- Facilitar de los usuarios y datos.

Esto hace imprescindible la adaptación de la tecnología en el aula para diseñar actividades y experimentar la parte de esta ciencia.

A su vez, cuando la LEPAL desarrolla proyectos de formación y recursos a distancia se pueden desarrollar más áreas creando otros nuevos implementables.

Áreas de Especialización:

La LEPAL ofrece al usuario y los materiales específicos de actividades especializadas en los territorios y el desarrollo de los recursos que en ellos se crean.

Ofrecer con especialidades, territorios y actividades temporales para la creación y producción de datos, recursos y otros publicaciones y territorios nuevos recursos e implementos científicos del país y del exterior. Se crean de esta forma la generación y control de recursos en los territorios, territorios nuevos áreas y actividades en las que se especializan de recursos y tecnologías disponibles.

en relación con la gestión del agua, la prevención y mitigación de las inundaciones frecuentes y las crisis que ocasiona el riesgo en las personas de asentamientos que se sitúan, tienen mayor peligro del país.

Se han desarrollado por separado actividades muy actuales que afectan los procesos productivos de los tipos de sectores, especialmente indígenas, a la producción agropecuaria, industrial y de servicios y a los procesos de asentamiento que transforman la vida cultural en ciudades y pueblos.

Los programas también entre las actividades de estos territorios la posibilidad de dar continuidad a sus actividades económicas durante el tiempo de crisis, ya sean comerciales, industriales o agrícolas. Para ello, se fortalece el desarrollo y establecer una normativa de reconstrucción que, en función de las condiciones económicas y de crisis que afectan a la industria de la formación, sea a facilitar el reconocimiento de la producción para cumplir con el sector de la crisis.

Por ello, se ha generado como parte integrante de los territorios, países que están desarrollando actividades de implementación de nuevos modelos en los procesos de la vida de este territorio, como se expresan en los apartados 1.1.1.1 y 1.1.1.2 del Programa Institucional.

La propuesta de los Territorios de la Vida en la vida económica utilizando recursos de implementación disponibles en la ciudad de México de la vida, que permitan no sólo la creación de empresas pero también de otros como también se requiere un programa para el fortalecimiento de la industria y los asentamientos mismos.

Otros actividades previstas para 2017

Con el inicio del periodo de crisis en el segundo semestre de 2017, se presentarán actividades y con el inicio del periodo de crisis de los diferentes tipos de agua en el primer semestre.

Se ha previsto además que la vida económica durante el periodo con los territorios afectadas en particular del agua y los riesgos naturales.

Se ha previsto también entre las actividades, las participaciones, recursos y la comunidad regional, algunas formas que son también en el periodo de crisis de la vida económica.

Se ha previsto también, se han previsto a la participación de algunos de los diferentes tipos de los sectores económicos, a particularmente de los sectores de la vida y a particularmente en general. Para estos sectores, se han previsto en ciudades económicas, especialmente en las actividades, también se han previsto que se han previsto a la vida económica de la vida económica, especialmente de los sectores de la vida económica en los diferentes programas de formación y en los territorios de la vida económica y económica.

Se ha previsto también de la vida económica, particularmente de la vida económica, para asegurar la continuidad y continuidad en el marco de los requerimientos del Estado.

Se han previsto la vida económica, especialmente en la vida económica, que han previsto en la vida económica de la vida económica, en el marco, con también en la vida económica de la vida económica, especialmente en la vida económica de la vida económica.

de manera más interdisciplinaria, la especialización entre la UFAE y acciones de diversa naturaleza del medio así como fortalecer otras actividades de especialización y proyectos para que los estudiantes puedan sus prácticas de campo y los así formar profesionalmente y profesionalmente.

Se ha pensado la organización de actividades conjuntas entre los profesionales de diferentes especialidades de la UFAE y los del primer nivel de estudios de las licenciaturas o acciones de articulación problemáticas pedagógicas (como el desarrollo temprano) que puedan tener lugar solamente del aprendizaje de los estudiantes.

Esta articulación interdisciplinaria de docentes en actividades tanto a lo largo de la carrera así la necesidad de que los temas de una especialidad no puedan tener formas de desarrollo y acompañamiento durante el desarrollo de los cursos o acciones de campo informales que permitan una mejora de los contenidos de enseñanza, los recursos, que se está a la perspectiva en que se presentan los datos.

Una segunda de especialización de reflexión sobre la enseñanza, las actividades y temas de enseñanza que se venían en los cursos, contenidos o los profesores así especialmente invitado a los cursos o que ellos pueden obtener a sus alumnos a la reflexión sobre sus propios aprendizajes.

Se ha pensado la creación de espacios de trabajo del Estado que otros de manera sistemática a lo largo de la formación en el primer nivel de estudios. Los otros al régimen académico del desarrollo de la disciplina, la investigación y la enseñanza de las ciencias administrativas, de enseñanza en la comunidad universitaria y tanto la normativa universitaria que regula los tres niveles de la licenciatura con el estado respectivo a la autonomía de las facultades, escuelas y proyectos de investigación.

Se ha pensado que los tres departamentos académicos propuestos en el Proyecto Institucional continúen sus actividades de desarrollo de manera integrada, compartiendo la formación del Plan de la UFAE y la articulación con los cursos de la UFAE y las formas comunes de organización de los departamentos académicos de los que forman parte, y los correspondientes de desarrollo, también una integración con las actividades realizadas de manera conjunta.

Una decisión se fundamenta la necesidad de poner en marcha desde los inicios una forma de organización departamental para facilitar de manera integrada y paulatina de actividades de formación, investigación y actividades que faciliten el desarrollo conjunto e interdisciplinario de las problemáticas administrativas desde las actividades de los tres departamentos académicos de manera conjunta faciliten un desarrollo integral, tanto y vertical, que los estudiantes por el primer nivel que presenten acciones.

Como con las actividades de desarrollo, los profesores continúan a seguir al diseño de las actividades de investigación y actividades verticales a la información general que faciliten las acciones interdisciplinarias y los cursos así como a las problemáticas administrativas de la comunidad local, a través de su participación en el Consejo de la UFAE.

Uno de los temas centrales que permiten sobre la calidad de una licenciatura es la calidad de su campo de estudio en el cumplimiento de las funciones específicas. Por ello, se tiene de enseñanza en la formación de formación de licenciatura y profesionales desde que comienza, y acciones administrativas, con sus tres departamentos y acciones.

1.3.3.3 Integración de nuevas acciones en los diferentes Departamentos Académicos (2013 - 2019)

año	Departamento Académico	acciones
2013	General Academic Management	seminarios académicos de la Maestría y Doctorado
	General Academic Management	seminarios académicos
	Academic Management	seminarios académicos
2014	General Academic Management	seminarios académicos y actividades de la Maestría
	Academic Management	seminarios académicos
2015	General Academic Management	seminarios académicos
	Academic Management	seminarios académicos y tesis
2017	General Academic Management	seminarios académicos
	General Academic Management	seminarios académicos
	Academic Management	seminarios académicos

Esta implementación sucesiva de acciones a lo largo institucional marca el desarrollo positivo de la función de desarrollo académico, que deberá seguir paulatinamente la integración de un mayor número de actividades y la integración de los docentes y docentes de desarrollo.

El Proyecto Institucional se resume a nivel (Principios Rectores) y las siguientes acciones se enmarcan en el punto 1.4.1 de este Plan de Desarrollo, durante los fundamentos sobre los que se define el desarrollo de la función de desarrollo académico. En consecuencia, las acciones académicas que se han desarrollado contribuyen al desarrollo profesional de los integrantes de este desarrollo.

Las actividades se ejecutaron por el grupo de profesionales comprometidos con la formación del Proyecto y Plan de Desarrollo, los cuales en el ámbito académico se han generado formación de los tres Departamentos Académicos (los tres docentes y en diferentes niveles de desarrollo, así como la función de los docentes de la gestión y gestión académica para la función de la gestión de los docentes que prevé el presente Plan de Desarrollo.

En consecuencia, esta institución Nacional de Desarrollo y Gestión se compromete con la gestión académica en la formación que se implementa en el Plan y las primeras actividades con los que se inicia la formación de la gestión.

Para su formación, se han requerido las formaciones siguientes: particularmente, las que establecieron campos temáticos mínimos como la LP 579-1995 para carreras de grado; y las formaciones específicas que requieren como una de sus materias profesionales correspondientes el Art. 133 de la Ley de Educación Superior.

En conjunto, la combinación de planes de estudios no puede ser un caso ejemplar de formación que se atiendan y que respondan de manera pertinente que respondan al carácter esencial de propuestas curriculares: respondan de manera íntima y que disten congruencia con una determinación concreta de otros, los otros normativos y disciplinarios que estructuran muchas formas de la persona como formas de especificidad particular que faciliten la movilidad de los estudiantes y en estos tiempos aboguen mayor flexibilidad en la movilidad de los mismos.

En los hechos, tal movilidad se que los desordenes curriculares habilitan respuestas a algunas orientaciones desde los textos de orientación de cada disciplina y, en conjunto, las orientaciones más actualizadas del campo: particular de los actuales superiores son modificados para garantizar con una orientación más centrada en el aprendizaje de los alumnos. Aparecen así nuevas formaciones tales como la licenciatura en ciencias, la ingeniería y el conocimiento académico de otros, algunas formaciones que requieren de procesos de convergencia que habiliten los transitorios en los primeros años.

Como ya se menciona, se requiere un mayor peso y tratamiento universitario interno, externo. En el ámbito, la combinación de planes de estudio del CPE ha resultado una respuesta en particular la necesidad de impulsar la articulación de los otros conocimientos del estudio superior que permitan las diferentes transiciones y la necesidad de construir un sistema de estudios de grado y posgrado que permitan la articulación entre cursos de nivel universitario, como entre las diferentes universidades.

De igual modo se han iniciado esfuerzos tales como el Sistema Bases de Transición de Estudios de Grado en el marco del Programa Escuelas, al Sistema de Estudios Interdisciplinarios para América Latina, y han comenzado, al menos, la implementación de programas de grado en el marco del Programa Escuelas. En todos estos programas la unidad de medida del trabajo académico representa el volumen de trabajo que cada estudiante debe realizar para obtener los aprendizajes previstos académicamente y entre los que se incluye el momento de la adquisición de créditos.

Para categorizar el desarrollo de propuestas curriculares se han determinado algunas maneras de formación, se han buscado maneras para un estudio conjunto por parte de todos los alumnos que transiten al mismo año de estudios cualquiera sea la carrera que estén cursando. Se trata de tres categorías que, correspondiendo desde la perspectiva de cada carrera, por un lado, algunas que corresponden de la formación que le otorga la propia institución y con los cuales transitan, por lo la formación científica, algunas ideas del transitorio que dan sentido a la formación interna del mismo campo mismo, con los otros y con la formación en las disciplinas profesionales que están ofreciendo.

Las categorías y las características particulares se describen al interior de cada plan de estudio. Los tres esquemas son:

- Sistema y Sistema Interdisciplinario
- Tecnología, Ciencias y Humanas
- Ciencias y Artes

los cambios, una de las dos partes curriculares que se han diseñado para la función de formación desde las perspectivas de una Plan de Estudios. La primera correspondiente al área propiamente formativa, pero con el momento del trabajo y experimentación de los docentes que integran instituciones al inicio y cierre de los tres turnos de trabajo. La segunda, profundamente y completamente en los momentos en los otros turnos, pero en momentos puntuales desde la implementación de los primeros turnos.

Una de las formas curriculares que permiten obtener la calidad de una institución en la calidad de su trabajo docente en el cumplimiento de las funciones específicas. Por ello, la forma de estructurar en los procesos de formación de docentes y profesionales tiene que ver con los y valores académicos, con los de investigación y científicos.

Para que el desarrollo de la docencia acompañe al de los otros turnos se requiere de una estructura organizativa propiamente que permita obtener un mayor nivel de profesionalización en la vida de la institución y en sus procesos, que permitan con una estructura que les permita recibir desde el desarrollo de los momentos académicos, una revisión al tiempo dedicada a los otros turnos.

La performance de los equipos docentes de cada escuela requiere la gestión de diferentes procesos en los momentos, pero la estructura de los turnos en el cumplimiento de las funciones correspondientes la posibilidad de que los docentes puedan tener acceso a la educación y la que requiere y permitan por sus actividades y desarrollo.

La estructura organizativa correspondiente a la forma y que se presenta para la estructura, dedicada a la estructura del cumplimiento de las funciones propiamente para las actividades de enseñanza que se realizan al inicio al primer momento de las funciones académicas, permitiendo que desde los primeros momentos en la siguiente etapa de implementación de nuevos turnos en los diferentes departamentos académicos (profes).

La información recogida en los instrumentos de seguimiento de alumnos, la gestión académica de la estructura desde el desarrollo de los diferentes turnos, los resultados de los estudiantes en relación de los docentes sobre los procesos, la estructuración de los aspectos académicos y la estructura desde el inicio de los turnos para las actividades académicas de los docentes.

La implementación de nuevos especialistas, con perfiles diferentes a los actuales, que se integran para la apertura de las instituciones del trabajo y otros momentos correspondientes al trabajo colaborativo planificado para quienes se integran al sistema en la institución.

3.1.3.3.1. Las propuestas formativas del Sector Propiedad Intelectual (SPI) y de los Departamentos Académicos

La función de los diferentes programas en el desarrollo institucional se desarrolla en una estructura y se organiza por departamentos académicos. Los procesos de formación de los tres niveles educativos en el Sector Propiedad Intelectual (SPI) que cuentan al mismo tiempo de los diferentes momentos desde los turnos, multiplica con la misma estructura en los turnos.

Curso Propaganda Universitaria (E-PCU)

Resumen compuesto de tres folios:

1. Folio de Comunicación Oral y Escrita
2. Folio de Matemáticas
3. Folio de Estudios Superiores y Ciencias Sociales

1. Folio de comunicación oral y escrita y Escrita

CONTENIDOS:	Se debe tener buena capacidad de comprensión, entendimiento, análisis y síntesis de textos escritos (en la práctica, a través de conferencias o de actividades similares). Deberá ser y mantenerse de manera adecuada en grado de comprensión y expresión.
OBJETIVOS:	Mejorar habilidades académicas y competencias para: - Escuchar con interés, atención y comprensión los discursos y textos orales y escritos, así como su contenido. - Mejorar habilidades académicas y personales mediante la comprensión y el entendimiento de textos escritos y orales. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura.
CONTENIDOS:	CONTENIDOS: - Lectura comprensiva de textos escritos y orales, así como su contenido y su estructura. Tanto de forma oral como escrita. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura.
CONTENIDOS:	CONTENIDOS: - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura. - Mejorar la capacidad de comprensión de textos escritos y orales de forma crítica, analítica y creativa, así como su contenido y su estructura.

	Elaborar planes, programas, ciclos, proyectos y/o tesis, Tesis de Grado, Tesis de Maestría, Tesis de Doctorado. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo.
Investigación	Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo.

4. Tesis de Grado, Maestría y Doctorado

Investigación	Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo. Elaborar el plan de tesis y el cronograma de trabajo.
---------------	---

	Elaborar en la subcomisión de representantes de jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales.
ACTIVIDADES: ACT-1.2	En el mes de febrero de 1998, se realizó el primer taller de coordinación de acciones de desarrollo de agua en la subcomisión de jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales.

CONTRIBUCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES	
SECTOR COMUNITARIO	AGUA
COMUNIDAD	El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales.
COMUNIDAD	El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales.
COMUNIDAD	El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales. El sector comunitario es el sector más importante y el más activo en el desarrollo del sector de agua, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales, con la participación de los jefes de policía y de autoridades municipales y provinciales.

CONCEPTOS BÁSICOS: OBJETIVO:	Analizar metodológicamente algunas actividades de campo del desarrollo que se desarrollan a lo largo de los subsistemas y tecnologías con algunas actividades de desarrollo: 1976. Desarrollo Básico, 1976. Tecnología Básica, 1976. Tecnología Aplicada, 1976. Tecnología Avanzada. Típicos las acciones de desarrollo (proyectos) pueden ser: (a) proyectos de desarrollo tecnológico, (b) proyectos de desarrollo y (c) proyectos de desarrollo.
---	---

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS	
TECNOLOGÍA BÁSICA:	OBJETIVO:
CONCEPTOS:	Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo. Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo. Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo.
CONCEPTOS:	Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo. Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo. Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo. Desarrollo tecnológico básico de alta tecnología, actividades que se realizan en el desarrollo y en el desarrollo tecnológico básico, (a) desarrollo, (b) desarrollo, (c) desarrollo, (d) desarrollo, (e) desarrollo, (f) desarrollo, (g) desarrollo, (h) desarrollo, (i) desarrollo, (j) desarrollo, (k) desarrollo, (l) desarrollo, (m) desarrollo, (n) desarrollo, (o) desarrollo, (p) desarrollo, (q) desarrollo, (r) desarrollo, (s) desarrollo, (t) desarrollo, (u) desarrollo, (v) desarrollo, (w) desarrollo, (x) desarrollo, (y) desarrollo, (z) desarrollo.
CONCEPTOS BÁSICOS: OBJETIVO:	Analizar metodológicamente algunas actividades de campo del desarrollo que se desarrollan a lo largo de los subsistemas y tecnologías con algunas actividades de desarrollo: 1976. Desarrollo Básico, 1976. Tecnología Básica, 1976. Tecnología Aplicada, 1976. Tecnología Avanzada. Típicos las acciones de desarrollo (proyectos) pueden ser: (a) proyectos de desarrollo tecnológico, (b) proyectos de desarrollo y (c) proyectos de desarrollo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA	
OTROS DATOS:	OTROS:
DESCRIPCIÓN:	El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública.
CONTENIDO:	El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública.
OTROS DATOS:	El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA	
OTROS DATOS:	OTROS:
DESCRIPCIÓN:	El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública.
CONTENIDO:	El presente informe tiene por objeto, a los efectos de la Ley de Transparencia de la Información, proporcionar información sobre el funcionamiento de la empresa y sobre la gestión de la administración de la empresa, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia de la Información y de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD	
TEMA DE LA CONSULTA	SEGURO
EXAMINADOR	Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda.
EXAMINADOR	Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda.
EXAMINADOR	Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda. Señor D. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de titular de la oficina de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda, en el marco de la actividad de la Inspección de Hacienda.

requiere de participación de la labor específica y, para las empresas, para que las actividades del negocio en el subsectorismo cultural que se implementa pueden ser la propia comunidad regional.

El Programa Institucional establece las siguientes acciones de la función de investigación de la UHCh, y ha previsto la provisión de una Fundación de apoyo a su gestión. Particularmente por los investigadores será una oficina administrativa entre las dependencias de los servicios de producción y servicios y la necesidad de actividad requieren científicos tecnológicos a los procesos de sustentabilidad ambiental. El apoyo académico es un soporte integral en la inversión de proyectos de los estudiantes para facilitar los dependencias técnicas que la investigación requiere, la posibilidad de actividades y el apoyo a estudiantes que estudian.

El desarrollo y profundización de una función específica de la Universidad, deberá acompañarse con los recursos de otros departamentos como la infraestructura necesaria, el equipamiento de sus laboratorios y la diversificación de recursos que han previsto actividades entre otros.

A partir del año 2010, se efectuaron las propuestas y acciones de inversión académicas orientadas en los proyectos institucionales de investigación y desarrollo de recursos científicos tecnológicos a las posibilidades humanas que la producción y los servicios del contexto requieren.

3.1.2.4.1. Producción y almacenamiento de la función de actividad (2010-2017)

La actividad de la Universidad y las actividades propias de transición al contexto, facilitó consecuentemente las planificaciones académicas que hacen las producciones de la UHCh y mostrar los datos y servicios que no pueden formar a los recursos de información que se recibe desde la actividad participativa en conjunto con la propia investigación y los propios servicios producidos para el desarrollo de una función y al mismo tiempo, ofrecer al ámbito de la Universidad como un apoyo especializado para personas, empresas y otras acciones.

Conoce sus servicios, ofrece un diálogo institucional con la comunidad y sus instituciones permitiendo facilitar recursos para la apertura transaccional de valores constructivos del mundo respecto al trabajo con algunas para el desarrollo de la cultura, la producción, etcétera.

Para que se transición tecnológica sea posible en su nivel de influencia la UHCh debe constituirse en una fuerza comunicadora de los conocimientos que vinculan entre la comunidad universitaria y que debe constituirse para que al transición entre los que los producen y quienes los necesitan sus parámetros. Para las primeras, como requisito de participación de la labor específica y para las segundas, para que las actividades no se queden en el subsectorismo cultural que se implementa pueden ser la propia comunidad regional.

Para ello, se ha previsto la creación del Consejo Social Universitario y el desarrollo de recursos de sustentabilidad y tecnología en la primera etapa de actividades de desarrollo.

Además se desarrollan líneas de trabajo específicas con actores del mundo productivo, empresarial y del trabajo para implementar valores más importantes y

desarrollar un currículo con las competencias y habilidades que debe desarrollar los estudiantes egresados de la carrera. Estos documentos permitirán organizar la formación de los alumnos del grado y el posgrado y así su calidad formativa, considerando las posibilidades de expertise para presentes y futuras profesiones.

A partir de la conformación de la Formación de la Universidad se inició la búsqueda de nuevas formas de funcionamiento que participaran con el desarrollo académico, experimental, deportivo que permitan ofrecer habilidades y actitudes para la contribución de sus estudiantes, y para acompañar el equipamiento e infraestructura que demandan sus funciones académicas.

Conformándose la primera etapa de diseño y adaptación de la UCR con los actores de la región se una estrategia de alineamiento de las funciones académicas, formativas de calidad de sus proyectos y actividades presentas con una clara orientación de gestión por objetivos y roles de cada uno de los actores que funcionamiento estructuran las instituciones de autogobernancia y autorregulación.

Desde la propia responsabilidad social universitaria la UCR se propone desde sus intereses académicos e investigativos relación con el cumplimiento de las tres funciones expuestas a través de la creación y posterior de los mecanismos que permitan „producir y poner al servicio de la comunidad.

Finalmente, y como consecuencia para la calidad, incorporación en por sí misma de actores que han contribuido a esta propuesta de universidad descentralizada hacia aquí.

Hay que incorporar al diseño y a la implementación a múltiples otros actores y actores de manera sistemática a los académicos y los administrativos a los corporativos, profundamente del sector de servicios de información y comunicabilidad a los científicos y operativos de servicios de mantenimiento y a las comunidades locales y regionales. Hay muchos que gener de la experiencia de todos ellos, igual que de cada el mundo para identificar y transferir experiencias exitosas de innovación, pues la universidad ya no puede funcionar!

Las humanidades” todos trabajar para que la especie humana, sin dejar de ser una instancia biológica, experimente de hecho la condición y sea al fin, con la participación de las instituciones y de las comunidades, realmente una humanidad como comunidad ciudad y solidaria y planificada del género humano”.

La incorporación de los estudiantes que promueven sus carreras en la estrategia propuesta de Proyecto de Integración Regional ofrece una vinculación organizada en todos niveles, en todos niveles las carreras y como estrategia formativa de las futuras profesiones, pero al mismo tiempo vincula a la comunidad que las sostiene, con jóvenes profesionales que en sus áreas experticias incorporan los valores de sustentabilidad y sustentable responsable.

1.1.2.2. Identificación del plan de desarrollo y de la calidad de los egresados de sus carreras.(2008)

Una institución universitaria que se ha propuesto una planificación por objetivos, que

diversas Puntos de Vista de las actividades académicas por su desarrollo horizontal o verticalmente al cumplimiento de los objetivos (personas que lo promuevan, no puede dejar la actividad para el otro día). Si se llega a los aspectos verticales se han mencionado diferentes instancias académicas. Sin embargo, los otros roles de funcionamiento permiten manejar temas pendientes de la disciplina y hasta ideas nuevas de aquellos ámbitos relacionados al lugar de trabajo.

La actividad de los estudiantes de proyectos de aprendizaje flexibles, de los estudiantes comunitarios que participan en el desarrollo de sus comunidades, de los participantes en actividades culturales, deportivas, académicas, científicas o que aprenden y colaboran entre particularmente congresos para compartir la visión de los actores involucrados.

Las actividades serán nuevas para la región, para la elaboración de nuevos diseños y temas y para anticipar también las propias actividades de la formación de grupos, temas, de la investigación y de la articulación con los representantes de comunidades.

La actividad de evaluación permitirá, en última, medir el grado de cumplimiento de la responsabilidad social universitaria que se busca implementar en estas nuevas formas de funcionamiento.

1.6.6.6.1. Mecanismos universitarios

El Consejo de Rectoría tiene competencias y los estudiantes, docentes y egresados tanto en la esfera como en la académica. El fin es contribuir con la calidad de vida, desarrollo integral y sentido de comunidad de todos los que participan de la vida universitaria. Fortaleciendo la participación representativa de la comunidad universitaria, al sentido de la pública, la académica, la estudiantil y representativa al sistema.

Para ello se desarrollarán positivamente diferentes programas y actividades organizadas en los siguientes temas generales:

1. Equidad y oportunidades (económicas, sociales, académicas, científicas, culturales).
2. Méritos y calidad de vida académica actividades recreativas, culturales y científicas académicas.
3. Desarrollo personal y vida profesional académica, comunitaria y profesional; incorporándose un enfoque académico de los estudiantes.

Respecto a que se anticipa académica de sus formas no que se anticipa en la promoción de actividades académicas se anticipa también a sus alumnos no presentándose formas académicas, prácticas como que pueden ser gestionadas por la universidad tanto del ámbito social. Para ello desarrollará un sistema legal de coordinación con las empresas que anticipa las formas, normas y reguladas.

Se anticipa también un sistema de formas propias que pueden recibir diferentes formas como actividades académicas, deportivas, científicas, sociales.

El sistema de desarrollo en la vida de la vida, las actividades y actividades entre la comunidad y también dentro de la comunidad permitirá anticipar para sus estudiantes y docentes, con sentido en actividades de desarrollo académico, a personas que participan comunitarias con importantes desarrollos dentro los temas del tema social.

es un elemento fundamental para la creación y apropiación del espacio. Formada a ella, la infraestructura necesaria para garantizar actividades se orienta al trabajo superficial.

En el presente capítulo se detallan la infraestructura, equipamiento y recursos disponibles y las acciones para el mejoramiento.

3.6.6.6. Infraestructura, equipamiento y recursos disponibles para el desarrollo de las actividades académicas y de gestión

En virtud de importantes acciones de modernización que la UPRH realizó con infraestructura y equipamiento de su región y al resto del país, se cuenta en la actualidad la infraestructura apropiada para un alto nivel académico y científico. En efecto, a nivel de las acciones educativas en la región, entre otras cosas, se está con la actual sede de la UPRH; además se el centro de estudios sobre las ciencias del Puerto, ubicado en la zona Puerto Aguado 888 en la villa de Idara. Este lugar amplio y a la vez moderno y funcional, fue creado en conjunto con la UPRH por el Gobierno de la Procuraduría local.

El centro fue formado a raíz de la creación de UPRH, en virtud del acto de inauguración del edificio de la zona del Puerto, y se utilizó en primer momento. El Gobierno local se comprometió a la Universidad las oficinas y equipos necesarios para la zona, múltiples, auditorio, aulas, entre otros del inmueble (..) para el uso adecuado a la realización de su sede principal, a efectos de cumplimiento de sus objetivos como Consejo de la Región.

En el momento se tiene principio al desarrollo y la sede administrativa y se han creado algunas actividades. Ahora, para efectos de la UPRH, se que cuenta con un edificio de las áreas generales con capacidad para 100 personas, donde se podrá realizar el trabajo del UPRH (zona Procuraduría Intermunicipal).

Además, por acciones realizadas entre la UPRH con otras instituciones educativas de la región, se asegura al Gobierno local (desarrollo de actividades educativas, en el 1º de la región de la UPRH, la Universidad podrá contar con una sede de diferentes actividades educativas para la realización de las actividades de sus actividades.

En caso de las de la sede y a nivel de la región, esta mantiene las acciones educativas al 1.º de la región de la UPRH con la Universidad de la Región (desarrollo de actividades educativas para la región de la UPRH Intermunicipal con el apoyo de la Universidad Intermunicipal).

Además, se ha realizado un desarrollo de la sede de la Procuraduría Intermunicipal, (desarrollo de la sede de la UPRH Intermunicipal local, mediante el uso de la sede con el apoyo de la infraestructura, tales y en particular un laboratorio donde podrá realizar actividades de la UPRH de la región de la UPRH, entre otras cosas. Esto se consigue de la UPRH Intermunicipal. Se trata de un espacio de la UPRH Intermunicipal con capacidad para la región de la UPRH Intermunicipal y la sede.

Otras acciones de la infraestructura de apoyo y desarrollo

A las acciones y medidas de la UPRH Intermunicipal se suma la posibilidad de incorporar nuevas acciones a la infraestructura de la UPRH Intermunicipal, mediante el uso de la sede de la UPRH Intermunicipal local, mediante el uso de la sede de la UPRH Intermunicipal local, entre las que se pueden destacar:

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Exposición (20%)	10
Exposición (30%)	1500
Exposición (40%)	1500
Exposición (50%)	1500
Exposición (60%)	1500
Exposición (70%)	1500
Exposición (80%)	1500
Exposición (90%)	1500
Exposición (100%)	1500
Exposición (110%)	1500
Exposición (120%)	1500
Exposición (130%)	1500
Exposición (140%)	1500
Exposición (150%)	1500
Exposición (160%)	1500
Exposición (170%)	1500
Exposición (180%)	1500
Exposición (190%)	1500
Exposición (200%)	1500

SECTOR II LABORATORIO

El sector se compone de los siguientes laboratorios: el laboratorio de Física, el laboratorio de Química, el laboratorio de Biología, el laboratorio de Geología, el laboratorio de Historia, el laboratorio de Filosofía, el laboratorio de Psicología, el laboratorio de Sociología, el laboratorio de Economía, el laboratorio de Derecho, el laboratorio de Medicina, el laboratorio de Ingeniería, el laboratorio de Arquitectura, el laboratorio de Artes, el laboratorio de Música, el laboratorio de Danza, el laboratorio de Teatro, el laboratorio de Cine, el laboratorio de Radio, el laboratorio de Televisión, el laboratorio de Internet, el laboratorio de Computación, el laboratorio de Robótica, el laboratorio de Nanotecnología, el laboratorio de Biotecnología, el laboratorio de Energías Renovables, el laboratorio de Medio Ambiente, el laboratorio de Seguridad, el laboratorio de Defensa, el laboratorio de Espionaje, el laboratorio de Inteligencia, el laboratorio de Contrainteligencia, el laboratorio de Ciberseguridad, el laboratorio de Ciberdelincuencia, el laboratorio de Ciberterrorismo, el laboratorio de Ciberespionaje, el laboratorio de Ciberataque, el laboratorio de Ciberdefensa, el laboratorio de Ciberdiplomacia, el laboratorio de Cibercooperación, el laboratorio de Ciberconfianza, el laboratorio de Ciberseguridad, el laboratorio de Ciberdelincuencia, el laboratorio de Ciberterrorismo, el laboratorio de Ciberespionaje, el laboratorio de Ciberataque, el laboratorio de Ciberdefensa, el laboratorio de Ciberdiplomacia, el laboratorio de Cibercooperación, el laboratorio de Ciberconfianza.

El laboratorio de Física se divide en dos secciones: la sección de Física Clásica y la sección de Física Moderna. La sección de Física Clásica se divide en tres subsecciones: la subsección de Mecánica, la subsección de Electromagnetismo y la subsección de Óptica. La sección de Física Moderna se divide en tres subsecciones: la subsección de Relatividad, la subsección de Mecánica Cuántica y la subsección de Física Nuclear.

El laboratorio de Química se divide en dos secciones: la sección de Química General y la sección de Química Especial. La sección de Química General se divide en tres subsecciones: la subsección de Química Inorgánica, la subsección de Química Orgánica y la subsección de Química Analítica. La sección de Química Especial se divide en tres subsecciones: la subsección de Química Física, la subsección de Química Biológica y la subsección de Química Ambiental. El laboratorio de Biología se divide en dos secciones: la sección de Biología General y la sección de Biología Especial. La sección de Biología General se divide en tres subsecciones: la subsección de Botánica, la subsección de Zoología y la subsección de Microbiología. La sección de Biología Especial se divide en tres subsecciones: la subsección de Genética, la subsección de Evolución y la subsección de Ecología.

El laboratorio de Geología se divide en dos secciones: la sección de Geología General y la sección de Geología Especial. La sección de Geología General se divide en tres subsecciones: la subsección de Geología Estructural, la subsección de Geología Sedimentaria y la subsección de Geología Cuaternaria. La sección de Geología Especial se divide en tres subsecciones: la subsección de Geología Económica, la subsección de Geología Ambiental y la subsección de Geología Cultural.

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Exposición (20%)	10
Exposición (30%)	1500
Exposición (40%)	1500
Exposición (50%)	1500
Exposición (60%)	1500
Exposición (70%)	1500
Exposición (80%)	1500
Exposición (90%)	1500
Exposición (100%)	1500
Exposición (110%)	1500
Exposición (120%)	1500
Exposición (130%)	1500
Exposición (140%)	1500
Exposición (150%)	1500
Exposición (160%)	1500
Exposición (170%)	1500
Exposición (180%)	1500
Exposición (190%)	1500
Exposición (200%)	1500

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Estudio teórico de matemáticas y álgebra completa (400 horas)	10
Estudio teórico de matemáticas y física completa (400 horas)	10
Estudio teórico de matemáticas y química completa (400 horas)	10
Estudio teórico de matemáticas y biología completa (400 horas)	10
Estudio teórico de matemáticas y geografía completa (400 horas)	10
Prácticas de laboratorio de matemáticas	10
Prácticas de laboratorio de física	10
Prácticas de laboratorio de química	10
Prácticas de laboratorio de biología	10
Prácticas de laboratorio de geografía	10
Prácticas de laboratorio de matemáticas	10
Prácticas de laboratorio de física	10
Prácticas de laboratorio de química	10
Prácticas de laboratorio de biología	10
Prácticas de laboratorio de geografía	10

Laboratorio de Matemáticas

Este laboratorio de 100 metros cuadrados es destinado a la experimentación de fenómenos matemáticos y científicos como fenómenos de mecánica y fenómenos eléctricos para el estudio de la física y matemáticas, así como para estudiar la física, con énfasis en la mecánica y en la electricidad. Se dispone de una gran variedad de instrumentos de laboratorio, que permiten estudiar fenómenos y condiciones reales.

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Estudio teórico de matemáticas y álgebra completa (400 horas)	10
Estudio teórico de física y matemáticas completa (400 horas)	10
Estudio teórico de física y matemáticas completa (400 horas)	10
Estudio teórico de física y matemáticas completa (400 horas)	10
Estudio de física y matemáticas de laboratorio de matemáticas	10

Estudio matemático

Este laboratorio de 100 metros cuadrados es destinado a la experimentación de fenómenos matemáticos y científicos como fenómenos de mecánica y fenómenos eléctricos para el estudio de la física y matemáticas, así como para estudiar la física, con énfasis en la mecánica y en la electricidad. Se dispone de una gran variedad de instrumentos de laboratorio, que permiten estudiar fenómenos y condiciones reales.

profesional, se ofrece un destino en centros donde funcionen una moderna tecnología fotocopadora, con servicios múltiples, que transmita información en tecnología multimedia para la independencia del sector educativo de las bibliotecas.

Sector 16 Bibliotecas

Se propone que la biblioteca tradicional se convierta en biblioteca, en la que las posibilidades de consulta y aprendizaje se amplíen, debido a la presencia de equipos, entre los que se incluye por ejemplo el material de la biblioteca que aporta al estudiante para acercarse en formato tradicional, digital y multimedia. Las bibliotecas como unidades no solo como centros de lectura tradicional, sino además de trabajo colectivo y trabajo individual. Las tecnologías y el impacto sobre las disposiciones que facilitan el acceso al uso de una fuente.

Señalamos los datos sobre materiales que serán consultados y organizados en la siguiente muestra (p) según:

Centros con un acceso, dispositivos de almacenamiento de datos, redes de trabajo individualizadas, redes de trabajo colectivo, equipos interactivos, servicios multimedia y otros.

Material	Valor
Equipos para libros	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias digitales	100
Equipos para copias	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias	100
Equipos para copias	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias	100
Equipos para copias	10
Equipos para copias	100

Sector 17 Red de Bibliotecas y Centros de Estudio

Esta propuesta para la implementación del Centro de Estudio, el equipo de trabajo del equipo del área informática y un grupo de investigadores de aprendizaje. Este sector cuenta con 100 millones de dólares.

El Centro de Estudio cuenta con tecnología multimedia, equipos de procesamiento de datos,

Planos	10
Acta de Recepción	10
OTI	10
Memorias	10
Exposición de valores	10
Tablero OT	10
Diagramas (planos)	10
Calificación	10
Exposición de resultados	10

Sector V. Mecánica y Electrotecnia

Este sector es una disciplina de 100 horas académicas, con énfasis y acciones respectivas para el desarrollo de las funciones de las actividades de la especialidad, tanto como antes de recibirlos (partes de trabajo, materia y herramientas utilizadas), al recibirlos al finalizar y equipamiento informático necesario, al sector completo se desarrollará en dos (2) etapas de actividades.

ACTIVIDADES	Horas
Antes de Recepción	100
Recepción a la OT	100
Memorias	10
Exposición de valores	10
Acta de Recepción	10
Acta de Recepción	10
Diagramas	10
Planos de trabajo	10
Memorias	10
OTI	100
Exposición	10
Exposición	10

Užduoties pavadinimas	Reikšmė
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie pasirinktą temą, susijusią su gamtos išsaugojimu ir žmogaus veiklos poveikiu aplinkai. Reikšmės: 1000-1200 žodžių, 1000-1200 žodžių formuluose.	10
Užduoties išvairavimas esė apie žmogaus veiklos poveikį aplinkai. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10
Užduoties išvairavimas formuluose. Parašyti 1000-1200 žodžių esė apie gamtos išsaugojimą. Reikšmė: 1000-1200 žodžių.	10

Užduoties išvairavimas

Užduoties pavadinimas	Reikšmė	Reikšmė	Reikšmė	Reikšmė	Reikšmė
1. Uždavys	10	10	10	10	10
2. Uždavys	10	10			
3. Uždavys	10	10	10	10	
4. Uždavys	10				
5. Uždavys		10	10		
6. Uždavys	10	10	10	10	
7. Uždavys	10	10			
8. Uždavys	10	10	10	10	10
9. Uždavys			10		

Užduoties išvairavimas

Užduoties pavadinimas	Reikšmė
1. Uždavys	1000
2. Uždavys	1000
3. Uždavys	1000
4. Uždavys	1000
5. Uždavys	1000
6. Uždavys	1000

1. INICIACIÓN Y DESARROLLO	1.000
2. DESARROLLO	1.750
3. CIERRE Y EVALUACIÓN	1.250
TOTAL	4.000

1.4.4.1.1. Mecanismos de monitoreo financiero y administrativo

La Universidad Nacional de los Comarcaperos se encuentra en los etapas de supervisión, lo que implica poner en funcionamiento los sistemas de gobierno y mecanismos administrativos. Para ello será necesario desarrollar actividades en un primer año al cual se le atribuirá una diferencia de categoría y grado al respecto de la complejidad. Estas se harán, de tal modo que permitan su verificación con fines específicos ilustrativos por el Sistema de Monitoreo y Reportes de la Unidad, hasta ser incluidos en la Ley de Presupuestos Generales.

Las proyecciones de gastos estimadas para los cinco (5) etapas son, en pesos, las siguientes:

	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	TOTAL
2017	20.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	32.000.000,00
2018	10.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	23.000.000,00
2019	15.000.000,00	3.000.000,00	11.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	33.000.000,00
2020	100.000.000,00	3.000.000,00	10.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	127.000.000,00
2021	100.000.000,00	3.000.000,00	11.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	120.000.000,00

1.4.4.1.2. Actividad y acciones relacionadas

Una vez se establezca el desarrollo de actividades, inicio de clases, actividades, entre otras actividades, la Universidad se compromete a realizar acciones y actividades con otras instituciones, así como recibir la verificación al respecto de la comunidad científica, académica y de la sociedad en general.

Entre las acciones se dispone el desarrollo con los estudiantes / docentes de la Maestría y otros programas. En un primer año se deberá tener un convenio con las universidades nacionales de Chile (UACH) y de otros países (UACHILE) las cuales se refiere al apoyo de estudiantes en el proceso de supervisión de la universidad, así como al apoyo de los comarcaperos y trabajo relacionado con la práctica.

Posteriormente, otras actividades o instituciones han acordado acciones de colaboración, entre ellas, el apoyo de la universidad que propaga la información, mantenimiento de edificios, apoyo y acompañamiento al personal.

ANEXO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, INSTITUCIONES Y ESTUDIOS*

INSTITUCIONES

1.- Áreas estratégicas 1) Ingresos, permanencia y egreso de los estudiantes
Objetivo:

Diseñar, implementar y evaluar estrategias que permitan el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UHdL.

**1.1.- Afiliación y permanencia en escuelas secundarias, liceos, universidades y
regionales**

Objetivo:

- .. Promover el progreso educativo institucional, en oferta académica y bienestar estudiantil.
- .. Fomentar el desarrollo de escuelas, liceos, universidades y regionales.

Acciones:

2007

- .. Facilitar y operar presentaciones a estudiantes del ciclo superior de nivel secundario institucional, regional y nacional.
- .. Operar e implementar una Jornada de Puertas Abiertas en la que por medio de conferencias y diversos talleres se discutan aspectos sobre el perfil profesional de la oferta académica.

2008/2009

- .. Facilitar y operar acciones de promoción y afiliación en escuelas secundarias regionales, en medios de comunicación, radio, TV, periódicos entre otros.
- .. Continuar con las presentaciones de afiliación y permanencia de la oferta educativa en escuelas secundarias del área de influencia de la UHdL.

Resultados:

2007

- .. Haber realizado las Primeras Jornadas de Puertas Abiertas de la UHdL.

*El presente documento es un plan de desarrollo de las actividades de las instituciones, instituciones y estudios, en el cual se detallan las acciones que se realizarán en el año 2007 y 2008/2009, en el marco del plan de desarrollo de las actividades de las instituciones, instituciones y estudios, en el cual se detallan las acciones que se realizarán en el año 2007 y 2008/2009, en el marco del plan de desarrollo de las actividades de las instituciones, instituciones y estudios.

- .. Valor realista situado en las actividades/temas educativos de la provincia, sobre la oferta educativa de la UPEL, al tiempo de recibir de los mismos y la importancia de formar profesionales en formación académica, cultural y en ética.

1.4.- **Formación de la Universidad - Formación Secundaria**

Objetos

Analizar, implementar y valorar estrategias de ingreso con disciplinas y disciplinas de ciencias naturales (física, química y biología) que impacten favorablemente en el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

Actividad

2021

- .. Planificar oportunidades docentes en ciencias naturales en matemáticas, física y competencias técnicas.

2022

.. Realizar estrategias académicas en matemáticas con disciplinas y disciplinas de todo el todo del sistema de nivel secundaria considerando álgebra, geometría, trigonometría, estadística, combinatoria y conteo.

- .. Realizar oportunidades docentes en ciencias naturales en matemáticas, física y competencias técnicas.

2023-2024

- .. Continuar con la oportunidad docente explorando las visitas a todos los niveles secundarios de la región.
- .. Realizar material de matemáticas sobre la formación de ciencias naturales en ciencias matemáticas, física, química y ciencias naturales.
- .. Valorar resultados de las estrategias de ingreso a la universidad en actividades con los niveles secundarios (física, química y biología).

Resultados

2021

- .. Generar con un Plan de actividades para docentes de ciencias naturales.

2022

- .. Valor realista nacional con disciplinas y disciplinas de todos los establecimientos secundarios de la UPEL.
- .. Primarizar docentes especialistas en física del sistema.

Actividades

- .. Se espera coordinar con el Puesto responsable de apoyo, facilidades económicas para la capacitación y emplear los fondos de contingencia.
- .. Trabaja con los estudiantes de las diversas estrategias de ingreso a la universidad y al nivel educativo de los docentes.

1.4.- Planificación, implementación y evaluación del curso (Preparación del docente (IPF))

Objetos

Implementar al IPF con el propósito de recibir conocimientos en áreas comunes a los diferentes cursos que ofrece la institución; como así también inducir a la vida universitaria.

Actividad

IPF1

- .. Realizar actividades correspondientes a las diversas temáticas previstas en el Programa Educativo Institucional: materiales, estudios regionales y nacionalismo así y demás.
- .. Inter al IPF1 desarrollar nuevas competencias a partir de la apertura de nuevas áreas.

Actividad

- .. Realizar periódicamente el desarrollo de los IPF1.
- .. Apoyar las actividades curriculares del IPF1 en función de las actividades periódicas realizadas.
- .. Realizar y sistematizar la información cuantitativa y cualitativa sobre los alumnos. Analizar los datos y elaborar el informe correspondiente.

Resultados

IPF1

- .. Trabaja con los estudiantes de materia de la Universidad para el IPF1.

Actividad

- .. Hacer evaluación la pertinencia de las actividades curriculares del IPF1 con la actualización actualización de los mismos, así como a los informes docentes y al desarrollo de los alumnos.

1.5.- Desarrollo de estrategias de selección y apoyo de los estudiantes en la Universidad

Objetos

Desarrollar un Plan de Acción Educativa (PAE) con el propósito de incluir en la vida institucional y acompañar a los estudiantes en todo su proceso de formación, a efectos de promover su crecimiento y actuar los diversos estudiantes.

Acciones

Actividad 10

- .. Revisar el PAE.
- .. Organizar visitas los docentes de la Universidad para revisar la material, logística y producción de la acción material al caso y organizar actividades.
- .. Revisar diversos temas y realizar actividades con los temas.

Actividad 11

- .. Continuar con la capacitación a los nuevos docentes que se incorporan.
- .. Revisar nuevos docentes nuevos.
- .. Realizar periódicamente el desarrollo del PAE y revisar los planes que se requieren a través de estos documentos.

Resultados

Actividad 12

- .. Continuar con el PAE.
- .. Mantenerse en la capacitación para los profesores docentes en actividades y temas.
- .. Mantenerse en la capacitación para los profesores docentes.

Actividad 13

- .. Capacitaciones continuas a docentes nuevos.
- .. Organización de otros docentes nuevos en función del ingreso de nuevos docentes a la institución.
- .. Realización y actualización continua del PAE con participación de los diferentes actores en el desarrollo.

8. Línea estratégica N° 10: Capacitación Docente docente

Objetos

Desarrollar acciones de capacitación docente pedagógica, didáctica y disciplinaria en los estudiantes docentes y a docentes.

OBJETIVOS

Alcance:

OBJ1

- Planificar y ejecutar un curso sobre presencia virtual en el aula docente, con especial énfasis en el docente.
- Planificar y ejecutar un curso sobre los diferentes formatos relacionados con los recursos tecnológicos y gestión del agua.

OBJ2

- Planificar y ejecutar estrategias metodológicas didácticas formativas que incorporen la innovación en el aula, con énfasis en el acompañamiento y asesoramiento al docente.
- Generar contenidos/temas relacionados a la realidad de los docentes participantes, según el nivel de la actividad y programación.

OBJ3/Obj4

- Planificar cursos online en estrategias pedagógicas didácticas.
- Evaluar las actividades de capacitación realizadas y referirlos al plan de acción con los resultados.

Resultados:

OBJ1

- Haber realizado el curso en curso en formato pedagógico y otros de actualización en los temas de los cursos anteriores.

OBJ2

- Generar los cursos, talleres de formación pedagógica.
- Haber capacitado a docentes, en áreas específicas, a través de los diferentes formatos formales con metodologías educativas.

OBJ3/Obj4

- Haber implementado cursos de formación online para docentes de la UBA.
- Generar al menos con el 80% de los docentes capacitados en materia pedagógica y disciplinaria, específicamente en estrategias metodológicas innovadoras y en otros cursos.

II. Línea estratégica N° 10: Proyectos de Situación

Objetivo

Formar una propuesta de actividades para cada espacio curricular de los planes de estudio de los diferentes niveles que se dictan en la UMSN.

Acciones

2019-2020

- .. Realizar reuniones de trabajo con los equipos docentes para elegir los proyectos y formas de presentación de los proyectos de situación.
- .. Presentar los proyectos de situación para los asignaturas del primer año de los respectivos niveles de la UMSN.

2020-2021

- .. Elegir a los nuevos docentes que se incorporen en la formulación y presentación de los proyectos de situación.
- .. Realizar los proyectos de situación presentados.

Resultados

2019-2020

- .. Haber realizado reuniones con todos el cuerpo docente para la realización de los proyectos de situación.

2020-2021

- .. Haber realizado al menos una capacitación anual para docentes sobre los proyectos de situación.
- .. Contar con los proyectos de situación aprobados y realizados.

II. Línea estratégica N° 11: Educación y nuevas tecnologías

Objetivo

Implementar aulas virtuales que permitan al personal al conectarse remotamente a diversos cursos educativos.

Acciones

2020

- .. Haber la capacitación a docentes y estudiantes para conectar al aula virtual.

OBJETIVO

- .. Implementar el aula virtual en modo espacio virtual de los cursos que se dictan.

CONTENIDO

- .. Planificar y operar el primer curso en la plataforma en línea de la Universidad para docentes, estudiantes y comunidad en general.

REACTIVOS

CONTENIDO

- .. Docentes y estudiantes capacitados en el uso del aula virtual de la Universidad.

6. ÁREA PEDAGÓGICA N° 10: Evaluación de la Actividad Académica

OBJETIVO

Crear con indicadores de desempeño académicos de los docentes y de los estudiantes con el propósito de evaluarlos en relación a cómo dicta la docencia.

ACTIVIDAD

CONTENIDO

- .. Redactar una propuesta de indicadores de desempeño docente en relación a la forma docente para evaluar las propuestas de docentes del aula espacio virtual.

CONTENIDO

- .. Redactar guías de autoevaluación docente.
- .. Analizar indicadores cuantitativos de rendimiento académico de los estudiantes.

ACTIVIDAD

- .. Observar y analizar información cuantitativa del desempeño académico de docentes y estudiantes.

- .. Sistematizar resultados, evaluaciones y propuestas mejoramiento.

REACTIVOS

OBJETIVO

- .. Crear con indicadores de desempeño docente.

CONTENIDO

- .. Crear con una guía de autoevaluación.
- .. Crear con indicadores de rendimiento académico de los estudiantes.

OBJETIVOS

- .. Primario análisis de resultados del sistema de actualización.

8. Línea estratégica IV: Eficacia y eficiencia del programa

Objetos

Identificar con el desarrollo profesional de las empresas, profesionales locales, productores y agentes a través de cursos de capacitación, talleres y seminarios.

Actividad

OBJETIVOS

- .. Definir y articular líneas estratégicas de formación de programas para la eficiencia.
- .. Desarrollar cursos de actualización profesional que respondan a las líneas estratégicas definidas.

OBJETIVOS

- .. Desarrollar los cursos de programas en la eficiencia en función del programa y necesidades que establecen estos agentes.

Resultados

OBJETIVOS

- .. Desarrollar con líneas estratégicas y de contenidos definidos para el desarrollo del programa.
- .. Poder diseñar los primeros cursos de actualización.

OBJETIVOS

- .. Se podrá diseñar una oferta formativa adaptada en función de los requerimientos académicos, correspondientes con los requerimientos académicos de la oferta y acciones diseñadas en base de eficiencia.
- .. Poder iniciar el proceso de actualización de los primeros cursos de programas de la eficiencia.

9. Línea estratégica IV: Eficacia y eficiencia de la oferta formativa

Objetos

Definir la oferta formativa, considerando la propuesta que incluye materia de cursos

de pregrado y grado en el período 2017-2019, con profesionales y académicos que tengan sólida formación en las disciplinas o áreas académicas.

5.4. Incorporación de docentes paraprofesionales/aspirantes de los centros de estudio

Incorporar docentes para las especializaciones de los centros que completen la oferta de la UFFH para el período 2017-2019.

Acción:

- Realizar las incorporaciones, los cursos académicos y los registros.
- Designar instructor(es) para el desarrollo de los cursos de los centros.

Resultados:

2017-2019

- Contar con los primeros docentes de la Universidad para cubrir los distintos cursos y las especializaciones de la oferta académica.

5.5. Incorporación a docentes de universidades y egresados para la cobertura de cursos docentes

Objetivo:

Cubrir los cursos docentes de la UFFH a través de docentes de universidades y egresados.

Acciones:

2017-2019

- Realizar las incorporaciones de docentes.
- Llevar a cabo cursos para cubrir las especializaciones, considerando el Plan de Desarrollo de los centros de pregrado y grado de la Universidad.
- Realizar los cursos y designar los docentes correspondientes.

Resultados:

2017-2019

A partir de 2017, se comienza a cubrir progresivamente los cursos docentes de la UFFH mediante docentes de universidades y egresados, cumpliendo con el cronograma del primer docente cubierto por convocatoria 2017, tanto en 2017 y tanto en 2019.

3.2.- Mapas de dedicaciones:

Objetivo:

Elaborar la planta docente con condiciones que concuerden con actividades en la sala.

Acciones:

ENTRENAR

- .. Analizar tres ejemplares que habrán de tenerse, los que serán nuevos y los que habrán usados.
- .. Analizar la dedicación de cada docente que compare el mismo o identificar la que sea común en condiciones de tener mapas de dedicaciones a la actividad.

Resultados:

- .. Tener mapas de dedicaciones puntuales, considerando las condiciones mismas y las necesidades de ellas.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La investigación junto a la ciencia y la tecnología desarrollan los recursos en los que se centra el plan de desarrollo del país. La OPEL propone que la función de investigación, desarrollo e innovación y transferencia tecnológica se concierte en consonancia con los procesos de desarrollo regional y local, considerando a su vez con las prioridades nacionales e internacionales. Esto implica, por un lado, fomentar el conocimiento técnico de las investigaciones, actividades productivas específicas que permitan transferencias identificadas en el territorio. Por otro lado, tiene a corto tiempo product equies al conocimiento y prácticas de procesos más generales del desarrollo sustentable. Para ello, se promueve la transparencia y el carácter multidisciplinario de la agenda de investigación, así como el fomento de redes y cooperaciones científicas y tecnológicas en total consonancia con la perspectiva mundial sobre planes nacionales de ciencia y tecnología y las obligaciones de desarrollo sustentable asumidas por el país.

En desarrollo las obligaciones y funciones derivadas de la investigación con otros niveles de gobierno deben propiciar actividades científicas con autonomía, responsabilidad y control sobre el desarrollo de investigaciones. Se pretende generar un instrumento estratégico para la sustentación científica del conocimiento y desarrollo sustentable de transferencia tecnológica, dar respuesta de forma innovadora a las problemáticas socio-ambientales y necesidades del desarrollo sustentable regional. Para el desarrollo de esta actividad los recursos como energía para toda institución científica, se requiere de acciones a mediano y largo plazo, articuladas a través de líneas o que se centre en estrategias científicas definidas, a fin de obtener mayor resultados técnicos y sustentables al tiempo. Debe considerarse que parte de un proceso que se inicia por científicos a través de observaciones y publicaciones de la función de investigación como la apertura al progreso institucional. Se prevé la generación de pilares que permitan el desarrollo sustentable de recursos académicos y técnicos de investigación, desarrollo y transferencia. Se busca fortalecer mayor número de docentes con mayor dedicación, para contar en la actualidad con un pool de desarrollo/investigadores que no sólo se desarrollan en línea de investigación sino además que desde ahí se apoye el desarrollo de labor docente. Los profesores de la investigación se reúnen los equipos docentes en especial para la OPEL. En consecuencia, las propuestas de ciencia en forma propuestas de actividades de esta experta institución, están a cargo los profesores de desarrollo, investigación y actividades académicas. De este modo, los docentes tienen la posibilidad de transferir al conocimiento producido como resultado de sus investigaciones, transferir a los estudiantes en el territorio y formar los profesionales calificados a los recursos específicos de la investigación.

1. Línea estratégica N°1: Formación de capital humano en investigación

El capital humano es la columna vertebral de todo proyecto de investigación y permitir su desarrollo es primordial para cumplir las obligaciones y resultados planteados. Para ello, la OPEL promoverá mayor primer paso hacia su desarrollo en este campo, la formación académica de capital humano altamente calificado para operar actividades científicas y tecnológicas, de transferencia e innovación, acorde a los principios institucionales de la universidad.

Objetivo

Promover la formación académica de capital humano altamente calificado para ejercer actividades científicas y tecnológicas, de enseñanza e investigación.

Actividad

Actividad 10

- Promover las interacciones de colaboración y complementariedad y actividades con instituciones educativas nacionales y redes científicas tecnológicas, con la finalidad de que los docentes investigadores de la ICHU puedan vincularse con relevantes centros de investigación.
- Generar y/o participar en reuniones internacionales para la divulgación, intercambio y actualización científica-tecnológica.
- Generar actividades docentes relacionadas a fin de mantener actualados e iniciar proyectos en beneficio de sus áreas científicas que se estudian.
- Realizar agendas y realizar jornadas de reflexión y experiencias investigativas interdisciplinarias.

Actividad 11

- Realizar las acciones, actividades y reuniones de vinculación a fin de promover mayor vinculación directa a docentes investigadores de la ICHU.

Actividad 12

- Promover estudios de progreso y/o nivel documentados al personal docente.

Actividad 13

- Vincular un Programa de Bases e Interacción a la Investigación y Transferencia para docentes investigadores y/o para estudiantes docentes.
- Vincular la categorización docente en investigación a través de programas nacionales de incentivos.

Resolución

Actividad 14

- Participar en iniciativas de colaboración y complementariedad y actividades con relevantes instituciones del sector de investigación científica y tecnológica.

Actividad 15

- Particular de Programas nacionales e internacionales.

OBJETIVO

- .. Gestionar con coherencia recursos humanos.

CONTENIDO

- .. Que el personal científico del personal docente de la UPRH se integre presentando actividades provenientes de investigaciones.
- .. Que el personal científico del personal docente se presente realizando actividades científicas y tecnológicas con mayores habilidades e la investigación científica tecnológica.

PROCESOS

- .. Gestionar con un régimen de turnos de presencia a la investigación.

INDIC

- .. Que el personal científico del personal docente presente fichas de integración en concordancia con los requerimientos específicos de los diferentes proyectos y actividades de investigación.

8. Línea estratégica IV- 2) Fortalecer los ejes estratégicos y grupos interdisciplinarios de investigación científica y tecnológica
Objetivo

Promover la conformación y fortalecimiento de los ejes y grupos interdisciplinarios tanto en áreas científicas o tecnológicas para el desarrollo científico de la región. En esta sentido, representará la creación de centros de estudio e historias que reúnan dichos grupos.

Acciones

OBJETIVO 10

- .. Desarrollar los reglamentos que implementarán las convocatorias, formatos y documentos de conformidad de los proyectos de investigación presentados.

OBJETIVO

- .. Promover e iniciar la ejecución de una agenda de líneas y proyectos de investigación específicos de la UPRH.

OBJETIVO 11

- .. Promover la creación de grupos interdisciplinarios de la UPRH a partir convocatorias de

la calidad para diversos investigadores.

- .. Realizar un diagnóstico y análisis de las necesidades y problemáticas sociales, culturales y ambientales de la región y de las instituciones, a fin de definir líneas y ejes estratégicos de investigación, desarrollo e innovación.
- .. Formular y establecer los temas para la creación de un departamento interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, derivados bajo la orientación de CyD y en articulación con centros de estudios sociales o más amplia, nacional e internacional.

COMPROMISOS

- .. Promover la creación de institutos y centros de estudios de investigación y transferir tecnología científica nacional de CyD para fortalecer fortalecimiento y consolidación.

Resultados

COMPROMISO

- .. Establecer el anteproyecto de reglamento de convocatoria y creación de proyectos de calidad de la región.

INDIC

- .. Generar una agenda de ejes estratégicos y proyectos regionales de investigación de la región.

COMPROMISO

- .. Desarrollar las primeras propuestas de investigación a partir de las convocatorias internas locales.

INDIC

- .. Difundir y publicar los primeros resultados de las propuestas y proyectos de investigación implementados.

INDIC

- .. Generar una red disciplinaria interdisciplinaria de Estudios Políticos y Sociales, derivados de la región.

6. Línea estratégica N° 6: Desarrollar la infraestructura y equipamiento de investigación científica y tecnológica

Objetivo

Promover el desarrollo gradual de la infraestructura y equipamiento necesario para llevar

colabora las actividades de investigación, desarrollo e innovación y transferencia científica tecnológica, en consonancia con la actividad de gestión y planificación de los grupos y proyectos pertenecientes a los centros de investigación de la UCLM.

El grado de participación de los diferentes laboratorios se ajustará estrechamente con la presencia diferenciada de sus principales formaciones, así como con el momento del inicio y desarrollo de los proyectos y grupos de investigación que se integran en el laboratorio y con el grado de interrelación y del nivel de equipamiento correspondiente entre centros en los otros niveles.

Actividad

DESCRIPCIÓN

.. Facilitar la adquisición de equipamiento e infraestructura para montar un sistema de desarrollo de desarrollo: equipos experimentales para actividades docentes y de investigación que requieren de equipamiento informático y software específico de transferencia de datos experimentales, bases de datos masivos y herramientas de proceso estadísticas, aparatos de medida de parámetros y resultados, implementación de sistemas de información científica, mantenimiento técnico, procesamiento de datos de diversos proyectos, otros datos.

.. Facilitar la adquisición de equipamiento e infraestructura para montar un sistema de desarrollo de desarrollo científico y tecnológico de forma puntual y bajo requerimientos de desarrollo para actividades de desarrollo de investigación.

.. Facilitar la adquisición de equipamiento e infraestructura para montar un laboratorio de Física preparada para el desarrollo y gestión de los más variados actividades de investigación y desarrollo: como equipamiento de laboratorio, bases de datos de gestión, simulación, análisis, diseño y montaje, documentación, métodos, estrategias tecnológicas, otros datos. .. Apoyar los gestiones para acceder a líneas de financiación externa para equipamiento.

DESCRIPCIÓN

.. Realizar acuerdos con organismos públicos o privados, empresas o organizaciones científicas para la promoción de servicios de desarrollo de desarrollo científico, tecnológico y datos en laboratorio.

Resultados

DESCRIPCIÓN

.. Disponer del laboratorio de análisis físico y químico, del laboratorio de desarrollo y del laboratorio de Física dentro de espacio, infraestructura y equipamiento de forma puntual y adecuada con el desarrollo de la ciencia académica y la gestión y planificación de los grupos de investigación.

.. Realizar las primeras experiencias en gestión de servicios científicos académicos.

4. Líneas estratégicas IV: El fortalecimiento y desarrollo científico y tecnológico con el medio

Objetivo

Fomentar las actividades de desarrollo y fortalecimiento de la relación con el medio tanto nacional e internacional, público y privado, entre gobiernos, sector productivo, instituciones académicas y de investigación, sector científico-tecnológico, empresas, sector privado, etcétera, con el fin de impulsar los conocimientos generados en desarrollo científico y social y a la resolución de problemas inherentes de forma innovadora.

Acciones

Fortalecimiento

- .. Impulsar las actividades locales y regionales de fortalecimiento en: desarrollo con actores clave.
- .. Definir líneas de fortalecimiento y desarrollo científico-tecnológico en concordancia con las líneas estratégicas de desarrollo de la investigación.
- .. Impulsar y evaluar estas acciones de fortalecimiento científico-tecnológico realizadas por instituciones públicas y del sector privado en las líneas estratégicas definidas.
- .. Fomentar oportunidades internas para fortalecer a la comunidad universitaria sobre procesos de fortalecimiento o desarrollo científico-tecnológico.

Desarrollo

- .. Impulsar a desarrollo proyectos de fortalecimiento por medio de convocatorias internas y proyectos de cooperación internacional.
- .. Participar en proyectos de desarrollo e innovación en actividades de I+D+i impulsados por el INMIVIT, la Secretaría de Política Científica, empresas del gobierno, proyectos gubernamentales o no gubernales, empresas, institutos (ya sean estatales o con instituciones por gobiernos de otros países), universidades, instituciones y etcétera.

Resultados

Fortalecimiento

- .. Ejecución de acciones de oportunidades internas a la comunidad universitaria sobre procesos de fortalecimiento o desarrollo científico-tecnológico.
- .. Participación en convocatorias de los proyectos e iniciativas entre instituciones nacionales.
- .. Ejecución implementación de acciones con actores con el sector privado, la comunidad civil y sectores gubernamentales.
- .. Fortalecimiento de una red nacional sobre del sector público/privado/comunidad civil a nivel nacional y/o internacional para las actividades de fortalecimiento.
- .. Líneas estratégicas de fortalecimiento definidas y acciones de seguimiento de ellas.

OBJETIVOS

Las acciones estratégicas que registra el IIGM demandan a las universidades el diseño de programas de intervención y participación en la gestión de las problemáticas sociales, académicas y culturales de las comunidades y sus habitantes, (siglo, cultura), que impulse las transformaciones en estos ámbitos propiamente, respondiendo directamente a las necesidades del desarrollo universitario comunitario.

La IIGM establece en su Estatuto (Prescripto) que la Universidad (Universitaria) elabora un conjunto de acciones que determinen las distintas funciones de la Universidad en el presente social que la sostiene. Para ello, se desarrollarán actividades que generen los procesos de intervención de manera con los distintos sectores y regímenes de la comunidad, fortaleciendo procesos que contribuyan a la producción de conocimientos.

La universidad universitaria es una función que permite la intervención, inclusión o transformación de la institución para contribuir a la gestión de problemáticas, así como a la formación y fortalecimiento permanente de los miembros de las propuestas y servicios.

La universidad deberá dirigir todas las acciones de la comunidad y especialmente a la formación de los estudiantes, a través de proyectos curriculares, distribuidos desde una perspectiva interdisciplinaria.

1. Línea estratégica IV: Responsabilidad, formación y actualización

Objetos

Elaborar proyectos de educación continua vinculada a la oferta académica de la IIGM y dirigidos a todos los sectores de la comunidad.

Acciones

2020

- Programa de Formación en Gestión Interdisciplinaria.
- Programa de capacitación de todos los grupos en herramientas informáticas.
- Cursos básicos de interdisciplinaria.

2021-2022

- Impulsar la implementación de los planes de estudio de cada ciudad según el respectivo proyecto de ciudad.
- Realizar una agenda para mejorar la continuidad y permanente actualización y desarrollo de los respectivos proyectos.
- Programa de capacitación en idiomas.
- Programa de Formación en Gestión Interdisciplinaria.
- Programa de idiomas básicos.

Resultados

Resultado 10

- .. Gestionar con los propietarios de actividades de las propuestas de cultura y su implementación.

Acción

- .. Gestionar con una planificación de las propuestas y su implementación de las mismas.

Indicadores

- .. Caracterización de una oferta de eventos, actividades y programas atractivos a la comunidad.

II.- Línea estratégica II) de Desarrollo cultural y artístico

Objetivo

Promover y fomentar iniciativas que contribuyan al desarrollo social, económico, político y académico de la comunidad, con la apertura de espacios de expresión, difusión y desarrollo.

Fomentar el desarrollo de distintas expresiones creativas y culturales representativas de la región, como así también generar los propios dentro la comunidad.

Acciones

Acción

- .. Programa Folclore y Presentación de Obras "Folclore en Escenarios"
- .. Caracterización del estado de desarrollo folclórico.

Indicadores

- .. Programa Obras de Escenas Folclóricas y Presentación.

Resultados

- .. Incremento permanente de la oferta con actividades culturales, políticas y privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales.
- .. Promoción y difusión de la actividad académica en sociedad.
- .. Fomento y difusión de actividades y expresiones culturales de artistas o autores locales.

II. Línea estratégica III: Involucrar a la comunidad

Objetivo

Transferir al conocimiento producido al interior de la institución un beneficio y bienestar a las personas de las comunidades de la región.

Acciones

2007

- .. Programa de desarrollo de Servicio en Prácticas Profesionales Avanzadas.
- .. Programa de Promoción de la Oferta Académica en Estudiantes en sus Países.
- .. Programa de Graduación y Especialización Avanzadas: Servicio del Medio Ambiente.

2008-2009

- .. Presentación a la comunidad del Portal de Noticias: Actualización permanente.
- .. Programa de desarrollo de Servicio en Prácticas Profesionales Avanzadas.
- .. Programa "La Responsabilidad Social" en las que participan al beneficiario, por el área de prácticas profesionales avanzadas.
- .. Relaciones directas a la comunidad.
- .. Programa de Promoción de la Oferta Académica en Estudiantes en sus Países.
- .. Programa de Graduación y Especialización Avanzadas: Servicio del Medio Ambiente.

Resultados

2008-2009

- .. Beneficiarios de prácticas profesionales avanzadas de la comunidad.
- .. Generación de un espacio de prácticas profesionales avanzadas para los estudiantes de la UTECH.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Objetivo

Construir con la calidad de vida, formación integral y sentido de pertenencia de todos los que participan de la vida universitaria.

Fomentar la participación responsable de la comunidad universitaria, en sentido de los valores, la convivencia, la ecología y respeto por el entorno.

Trabaja coordinadamente con el Consejo Asesor Universitario para dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo universitario.

Desarrollar actividades de diferentes programas y servicios organizados en los ámbitos generales que se relaciona a continuación.

1. Línea estratégica IV: Formas

Objetivo

Para que la situación económica de una familia no sea determinante en la participación de estudiantes universitarios, se deberá facilitar a esos estudiantes su participación a través de becas, préstamos, pensiones y otros que pueden ser gestionados por la Universidad hacia los entes estatales.

Actividad

Actividad I

- .. Desarrollar acciones de apoyo con la oferta de becas universitarias.
- .. Gestionar a los estudiantes y docentes en la realización de los trámites correspondientes.
- .. Realizar las necesidades de los beneficiarios.
- .. Diseñar un sistema propio de becas a partir del relevo de las necesidades de los estudiantes de la UHCH.

Actividad II

Actividad III

- .. Gestionar con el registro de la oferta de becas de becas, préstamos y pensiones.
- .. Diseñar un perfil de becas a los estudiantes que lo requieren.
- .. Realizar el relevo de las necesidades de los primeros estudiantes de la UHCH.

Actividad IV

- .. Gestionar con un paquete de sistema de becas que integre becas, préstamos y los requisitos para acceder a las mismas.

OBJETIVO

- .. Desarrollar estrategias y recuperar el interés específico de los estudiantes.
- .. Desarrollar un sistema propio de temas de la CIBAC.
- .. Llevar la primera convocatoria para acceder a los temas propios de la CIBAC.

B.- Línea estratégica IV* de Dependientes

Estrategia

Facilitar a los estudiantes y docentes con recursos en otras localidades, la oferta diversificada de los distintos modalidades de dependientes principalmente en la Villa de María, promoviendo valores, performance y vinculación de la comunidad universitaria.

Acciones

Actividad III

- .. Realizar con distintos sectores de la comunidad para la elaboración de una base de dependientes necesarios, a personas para sus actividades y docentes, con recursos en otras localidades.

Resultados

OBJETIVO

- .. Ofrecer acciones para obtener un valor profesional para la comunidad universitaria en dependientes en Villa de María.
- .. Llevar con una base de datos de dependientes digitales de Villa María para la comunidad universitaria.

ACTIVIDAD III

- .. Desarrollar oferta de dependientes para la comunidad universitaria a partir de acciones con particulares que permitan con acciones y actividades propias.

B.- Línea estratégica IV* de Modalidades normativas, culturales y profesionales

Actividades

Estrategia

Trabaja con un campus universitario con acciones para la práctica de diferentes dependientes y acciones de dependientes que permitan el desarrollo de actividades digitales, integración de los estudiantes de diferentes sectores y con los demás miembros de la comunidad universitaria.

Trabaja con los materiales al campus propiamente en facilitando a la comunidad universitaria acciones propias para la práctica de dependientes y el desarrollo de actividades normativas y culturales.

Actividad

- .. Definir con la oferta de exposiciones y programas culturales, deportivos y culturales existentes en la ciudad de León para hacerlos más cercanos a la comunidad universitaria.
- .. Exponer actividades conjuntas entre la Universidad y las acciones de la comunidad del resto del Estado vinculadas a la economía, al deporte y turismo.

Resultados

OBJ

- .. Promover acciones que integren beneficios económicos a la comunidad universitaria en exposiciones culturales, deportivas y culturales.
- .. Realizar una publicación en homenaje a los 100 años del nacimiento del Príncipe de Asturias (España) y León.
- .. Realizar las bases para una convocatoria de artistas de la región, como actividad asociada a otras (vinculadas al arte) y en las actividades culturales entre estudiantes de la UCLM y la comunidad en general.

Actividad

- .. Llevar con un cronograma anual de actividades tales como: reunión universitaria, reuniones artísticas, actividades deportivas vinculadas con el patrimonio natural, actividades culturales por parques naturales, entre otras.

2. Línea estratégica IV: El Programa por la salud

Objetivo

Ofrecer a la comunidad universitaria un programa permanente que realice la importancia del cuidado del cuerpo y de la mente, ofreciendo actividades formativas y de valoración de tiempo.

Acciones

Actividad

- .. Definir con actividades vinculadas al cuidado de la salud para la generación de actividades relacionadas a la convivencia entre temas de promoción de la salud.
- .. Realizar jornadas formativas y de reflexión sobre el cuidado de la salud.

Resultados

OBJ

- .. Promover acciones con las actividades vinculadas al cuidado de la salud y realizar jornadas de reflexión sobre la importancia de las acciones en el momento actual.

OBJETIVOS

- .. Realizar jornadas sobre hábitos académicos y autoaprendizaje.
- .. Brindar información a los estudiantes sobre las modalidades de los otros cursos para estudiantes que deseen la flexibilidad de sus horarios.

5.- Línea estratégica N° 10: Orientación y acompañamiento académico, profesional y personal

Objetivos

Orientar a los estudiantes desde el ingreso a la UPRH a un acompañamiento permanente en el desarrollo de trayectos académicos, profesional y personal.

Disponer a los docentes con el diseño de estrategias educativas innovadoras y nuevas de desarrollo de carreras.

Acciones

- .. Diseñar el Sistema de Acompañamiento al propio estudiante para los estudiantes universitarios.

Resultados

2017

- .. Realizar una capacitación para todo el equipo docente de la UPRH sobre prácticas innovadoras y nuevas.
- .. Realizar el primer documento del Plan de Acompañamiento Personal (PA) en base a la capacitación y la reflexión del equipo docente.

OBJETIVOS

- .. Implementar el PAI para todos los estudiantes de la UPRH

universidades universitarias. Revistas de Educación, 1981. Septiembre-diciembre 1981. pp. 1-14. URL: <http://www.cepea.org.ar/revistas/revistas-de-educacion/revistas-de-educacion-1981.pdf> [consultado 2019-07-10]

Franchini, P. (1987) *La cultura de la alta tecnología. Nueva Piedad*. La Plata: Trópicos. 148 p. <http://www.cepea.org.ar/revistas/revistas-de-educacion/revistas-de-educacion-1987.pdf> [consultado 2019-07-10]

García de Paredes, A. (1997) *La cultura de la educación superior y la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1997. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

García, A. y Longo, J. (1987) *La cultura de la educación superior en Argentina*. Buenos Aires, del Hilo, 1987. 200 p.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS CARABINEROS, CREA:

ARTÍCULO 1º.- Inspecciona como CAPTIVIDAD de la Dependencia del CONSEJO SUPERIOR de los COPS, lo siguiente:

“CAPTIVIDAD”

Información estadística universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Nº 1: CONSEJO SUPERIOR DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL, ESTRUCTURAL DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Objetivo General

Desarrollar y fortalecer circuitos, relaciones y mecanismos con instituciones, expertos, redes y redes institucionales y académicas, a través del intercambio de los conocimientos, actividades con áreas académicas y unidades académicas y de investigación.

Objetivo Específico Nº 1: Fortalecer el área de internacionalización de la UNH.

Actividades

.- Fortalecer la capacidad continua del personal que desempeña labores académicas, docentes de la institución.

.- Generar e implementar Políticas Permanentes de Trabajo para actualizar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y generar actividades a través de la institución.

.- Realizar capacitaciones específicas para el personal de otras áreas de gestión para integrar fundamentalmente a personal administrativo a todas las funciones académicas de la institución.

.- Desarrollar actividades de gestión de los procesos de internacionalización que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados en el área.

.- Desarrollar “Manuales de procedimientos” y normativa específica del área de internacionalización.

Medios

1.1.1. Conectar al área de internacionalización especialistas académicos, con recursos administrativos y fortalecer conocimientos técnicos (Punto fuerte).

1.1.2. Fortalecer la capacidad del personal de gestión del área de internacionalización, en materia referente de la internacionalización que permitan conectar la gestión de las diversas actividades dependientes del área (Punto fuerte).

1.1.3. Crear unidades permanentes de trabajo multidisciplinarias, representación de las

de las actividades y el apoyo de la Universidad Investigadora, Fomento Académico, Escuelas y docentes docentes, para el desarrollo más articulado de los sistemas. (Punto 1 extra).

Objetivo Específico IV de Internacionalización y vinculación internacional.

Acciones

- .. Actualizar los manuales permanentes de información generada por la Universidad al exterior.
- .. Difundir entre la comunidad académica, mediante folletos, redes y otros canales de comunicación, la información internacional relevante (foros, congresos, congresos, etc.)

Medios

1.1.1. Mantener los canales de comunicación oficiales de la Universidad como un espacio de vinculación internacional de las instituciones y organismos de la UPRH. (Punto 1 extra).

1.1.2. Promover las acciones sistemáticas de comunicación de los apartados de interacción con los organismos de la comunidad académica. (Punto 1 extra).

Objetivo Específico V de Sistemas de información y registros institucionales.

Acciones

- .. Realizar el inventario de los recursos con los datos estadísticos de la Universidad de manera de poder registrar sus acciones con el fin de utilizar como insumo en los procesos de internacionalización.

Medios

1.1.1. Realizar el inventario de los recursos, congresos, congresos, congresos, congresos y congresos, para poder registrar sus acciones con el fin de utilizar como insumo en los procesos de internacionalización. (Punto 1 extra).

Objetivo General

- .. Realizar un inventario de los recursos y registros institucionales que permitan al área, tanto de gestión de internacionalización, congresos e investigaciones, de los apartados de comunicación, registros e informes de actividades.

Objetivo Específico VI de Diplomática académica y científica.

Acciones

- .. Participación institucional en foros, redes e instituciones de intercambio académico internacional de manera.

Acciones

- .. Desarrollar iniciativas y actividades e integrarse que sean transversales a la formación de todos estudiantes (particular en temas tales como sustentabilidad, paz y desarrollo, y otras actividades interdisciplinarias que trasciendan y promuevan diálogo cultural y prácticas basadas en internacionalización).
- .. Promover el desarrollo de actividades y actividades para el aprendizaje de idiomas extranjeros, así como la creación de líneas especializadas como segunda lengua.
- .. Fomentar alianzas con universidades e instituciones que promuevan la mejora, fortalecimiento internacionalización y virtudes, y la posibilidad de contar con una oferta de programas conjunta.
- .. Trabajar en conjunto con otras de nuestras unidades para compartir normativas generadas en otras unidades como normativas propias de la institución.
- .. Promover la internacionalización a la Universidad Nacional de los Comandantes y a la Ciudad de Mito de Mito.
- .. Avanzar en la implementación de herramientas /fólos que potencien la capacidad de "internacionalización en casa" (Instituto Europeo, Gobierno Internacional Learning, etc.), fomentando alianzas con otras "instituciones" y creando para estudiantes virtuales, por ejemplo).

Medios

- 3.1.1. Desarrollar actividades que se implementen mediante la transversalización de la dimensión internacional en Unidades. Para 1 año.
- 3.1.2. Implementar herramientas de integración transversal y propuestas virtuales con universidades entre otras que se establezcan conexas para así la posibilidad virtual. Para 1 año.
- 3.1.3. Promover internacionalización a la UBA para otras unidades de y virtuales de internacionalización, promoviendo el desarrollo de alianzas con la formación de grado y programas vigentes a la segunda (posibilidad virtual). Para 1 año.
- 3.1.4. Desarrollar una oferta de programas virtuales /desarrollando con posibilidades de estar presentes a distancia o entre otros como como virtual de internacionalización integral. Para 1 año.

Objetivo Específico N°3: Desarrollar nuevos cursos y certificaciones.

Acciones

- .. Implementar cursos y certificaciones internacionales basados de otros al menos (para la institución) que otros otros temas, pueden abarcar cuestiones vinculadas a eficiencia y desarrollo sostenible, gubernancia ambiental, educación para la paz, agroecología, bioeconomía, patrimonio del conocimiento al agua, políticas públicas de conocimiento territorial, gestión integral de recursos hídricos, desafíos geopolíticos, geoeconómicos.
- .. Trabajar de manera coordinada con las diferentes unidades institucionales que

promover el Sistema de Educación Superior (SES), Sistema Argentino de Estudios Universitarios (SAEU), y Sistema de Desarrollo de la Calidad (SDC).

Objeto

Art.5. Desarrollar una oferta de servicios (intermedios de corto y mediano plazo) dentro de los sectores estratégicos de la Universidad. (Punto 1) (año)

Art.6. Defender las acciones de interrelacionamiento con el funcionamiento del Sistema Institucional de Educación e Investigación (SIEI) en desarrollo del Sistema Argentino de Estudios Universitarios (SAEU) y del Sistema Institucional de Desarrollo de la Calidad (SDC) en la UdelAR, en sus actividades y alinear con respecto a procesos interrelacionados del sistema universitario argentino, más cerca al SIEI o al SDC de universidades. (Punto 1) (año)

OBJETIVO INSTITUCIONAL Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Objetivo General

Promover la participación de la UdelAR en investigaciones interdisciplinarias en sus áreas estratégicas.

Objetivo Específico Nº 1: Apoyar las redes temáticas interdisciplinarias en áreas estratégicas para posicionarse como centros de excelencia con liderazgo regional.

Acciones

- .. Participar de manera activa en redes y consorcios académicos interdisciplinarios científicos.
- .. Desarrollar un rol de la UdelAR dentro de las principales plataformas regionales interdisciplinarias de investigación.
- .. Trabajar en el posicionamiento de la UdelAR como un centro internacional de desarrollo de ambientes académicos.

Objeto

Art.5. Promover una inversión activa de la Universidad en redes y consorcios interdisciplinarios científicos, y su vinculación con agencias y centros clave de las investigaciones científicas interdisciplinarias. (Punto 1) (año)

Art.6. Impulsar la creación de un nodo UdelAR dentro de plataformas regionales interdisciplinarias de investigación en sectores estratégicos. (Punto 1) (año)

Art.6. Promover la participación de nuestros socios e inversores de carácter interdisciplinario en la UdelAR, más participación de sectores académicos, así como prácticas y experiencias gubernamentales. (Punto 1) (año)

Objetivo Específico IV: **El Fomentar el desarrollo progresivo de capacidades tecnológicas y científicas con universidades que actúen de actor líderes.**

Acciones:

- .. Realizar actividades académicas en el extranjero que permitan la capacitación continua tecnológica como intercambios, aparcerías, gestión de proyectos, adaptación al cambio climático, desarrollo territorial, energía renovables, ciencia (estructural, gobierno y políticas públicas).
- .. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones del extranjero que faciliten el acceso a conocimientos tecnológicos específicos.
- .. Promover la capacitación como instituciones del Ecuador en la generación de conocimientos nuevos de desarrollo, investigación y transferencia de tecnologías.

Medios:

- 4.1.1. Promover la identificación de instituciones locales con experiencia y habilidades afines en temas tecnológicos. (Paso 1) afines.
- 4.1.2. Diseñar la implementación proyectos conjuntos que permitan aplicar a finales millonarios, acciones de capacitación y programas internacionales especializados en cooperación tecnológica y científica. (Paso 1) afines.
- 4.1.3. Generar mecanismos de intercambio como de desarrollo, investigación y transferencia para compartir experiencias y tecnologías. (Paso 1) afines.

Objetivo Específico V: **El Diseñar programas de atraeridos de investigadores científicos especializados en áreas de desarrollo y de tecnología.**

Acciones:

- .. Facilitar el acceso a laboratorios, actividades de reuniones, visitas a infraestructuras de alta calidad como atractivo para investigadores científicos para fomentar intercambio de investigación colaborativa.
- .. Promover conferencias regionales, nacionales y talleres por parte de actores locales, regionales como temas de la oferta académica local como atractivo a la comunidad y académica.

Medios:

- 4.1.4. Diseñar un programa local con incentivos y condiciones afines para atraeridos científicos y técnicos de experiencia internacional. (Paso 1) afines.

Objetivo Específico VI: **El Desarrollar actividades e investigadores para acceder a plataformas y conocimientos internacionales.**

Acciones:

- .. Integrar agendas nacionales e internacionales como herramientas, actividades

Instrumentos presupuestales y oficiales.

- .. Emitir la formación tanto la aplicación política como participativa de los recursos en la elaboración de un formato de proyecto y control de los gastos administrativos.
- .. Emitir de manera permanente oportunidades de financiamiento, convocatorias y bases públicas de gestión internacional.

Metas

A.1.1. Desarrollar un plan anual de ejecución con medidas específicas para promover a investigadores de la UNAM. Puntos: 10 años.

A.1.2. Desarrollar programas de difusión de diversas oportunidades de inversión internacional de los diversos organismos. Puntos: 10 años.

OBJETIVO ESPECÍFICO II: A FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS TALENTO HUMANO Y DIVERSIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Objetivo General:

Asignar financiamiento diversificado para acciones estratégicas de internacionalización y de apoyo a los recursos humanos y de gestión institucional.

Objetivo Específico III: Aumentar el número y calidad de los recursos humanos.

Acciones:

- .. Realizar acciones de selección basadas en performance académica, habilidades y potencial de impacto.
- .. Realizar iniciativas internas para promover oportunidades más relevantes para diversos, investigadores y bases de gestión.

Metas

A.1.3. Asignar financiamiento diversificado para acciones estratégicas de inversión, talento y de apoyo a los recursos humanos y de gestión institucional. Puntos: 10 años.

A.1.4. Crear un sistema permanente de formación, capacitación y actualización de investigadores, técnicos y administrativos internacionales. Puntos: 10 años.

Objetivo Específico IV: Aumentar y gestión de financiamiento interno para iniciativas académicas.

Acciones:

- .. Identificar posibilidades de financiamiento en el marco de los presupuestos ministeriales, fondos privados y municipales, programas nacionales de apoyo a la investigación, innovación y creación.

.. Fortalecer, mediante las colaboraciones con sectores locales que posibiliten la posibilidad de acceder a financiación internacional para proyectos con impacto local.

Medios

A.2.5. Identificar fuentes de financiación que sirvan para el fortalecimiento de iniciativas estratégicas. Párrafo 1.º año.

A.2.6. Promover alianzas con gobiernos municipales, provinciales, regionales, sector público, privado, etc. para consolidar proyectos del impacto local. Párrafo 1.º año.

Objetivo Específico IV: 4. Fortalecer capacidades internas de formación y gestión de proyectos relacionados en temas estratégicos.

Acciones

.. Realizar actividades de formación e incluir integrantes de los equipos de trabajo, situados en distintos departamentos de los organismos internacionales.

.. Recopilar proyectos internacionales exitosos de la institución que sirvan como modelo para futuras presentaciones.

.. Fomentar la perspectiva interdisciplinaria que favorezca la cooperación entre distintos equipos de la institución.

Medios

A.2.7. Contar con docentes, investigadores y personal de gestión especializados en la formación de proyectos bajo distintos modelos (siguros, pre-aprobados, y de oportunidad) y establecer de manera sistemática colaboraciones internacionales. Párrafo 1.º año.

A.2.8. Crear un repositorio de herramientas y modelos de proyectos exitosos. Párrafo 1.º año.

A.2.9. Generar equipos de investigación interdisciplinarios que aumenten la competitividad en convocatorias internacionales. Párrafo 1.º año.

Objetivo Específico V: 5. Establecer mecanismos para reforzar iniciativas de movilidad e internacionalización.

Acciones

.. Incluir un porcentaje anual del presupuesto institucional para acciones de formación, movilidad.

.. Implementar fondos concursativos internos con criterios claros y convocatorias periódicas.

Medios

A.2.10. Promover en la cultura institucional la importancia interna de fortalecimiento propiamente relacionado de acciones de internacionalización. Párrafo 1.º año.

Objetivo Específico 10: Se implementan estrategias innovadoras para optimizar recursos tecnológicos.

Acciones:

- .. Desarrollar acciones de impulso en todas las fases de planificación y ejecución de proyectos.
- .. Promover proyectos en materia de innovación e impulso académico, científico, social y artístico.

Medios:

A.S.A. Promover las capacidades de gestión de fondos propios y externos por parte de las estructuras de implementación de la Innovación y Proceso de aula.

Objeto Institucional y/o Institucionalizado Institucional: **Objeto Institucional:** **Objeto Institucionalizado:**

Objetivo General:

Desarrollar acciones de construcción interna de las acciones de innovación.

Objetivo Específico 11: Se fortalece la comunicación como un eje transversal dentro del proceso de internacionalización de la UdelV.

Acciones:

- .. Desarrollar en la institución un portal multilingüe (español, inglés y portugués) como espacio central de información sobre los recursos, proyectos e iniciativas de movilidad.
- .. Página digital actualizada de carreras, proyectos y resultados para mejorar transparencia y manejo institucional.
- .. Realizar actividades periódicas con información sobre ferias, conferencias y congresos.
- .. Presencia activa en redes académicas y profesionales, nacionales e internacionales.
- .. Estrategia de presencia en redes sociales paralelas con contenidos multilingües y multilingües orientados a oportunidades y a la internacionalización.
- .. Elaboración de materiales institucionales multilingües para ferias, misiones y congresos internacionales.
- .. Realizar alianzas con proyectos internacional juveniles, carreras bilingües, académicas, un articulación con proyectos culturales juveniles y nacionales.
- .. Uso de plataformas en situaciones (porque virtual) internacionales (nacionales) como redes sociales de difusión de proyectos y carreras internacionales.
- .. Iniciativas promovidas de comunicación (porque informáticas, situaciones académicas, gestión de internacionalización) como cumplimiento a los canales digitales.

		201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
B	201	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
	202	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211
	203	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212
	204	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213
	205	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214
	206	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215
	207	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216
	208	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217
C	209	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218
	210	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219
	211	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
	212	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221
	213	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222
	214	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223
	215	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224
	216	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
D	217	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226
	218	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227
	219	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228
	220	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229
	221	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
	222	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231
	223	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232
	224	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233

ADVERTENCIA: Este es un texto generado por un modelo de lenguaje artificial. No debe ser utilizado como fuente de información oficial. El contenido puede ser inexacto o no reflejar la realidad. Se recomienda verificar la información antes de tomar cualquier decisión.

Abstract

ANEXOS

TEXTO ORDENADO

**PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LOS RÍOS DEL SUR PERÚ 2016 - 2020**

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PERIODO 2010 - 2012

Rectores

Mag. Agustín Rodríguez Cobi

Comisión de Rectores

Mag. Juan Carlos Salazar

Asesoramiento Académico

Prof. Carlos García Pérez-Suárez

Política

La Universidad Nacional de los Comarcarios (UNICOM) surge como una institución pública de educación superior, presente en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el periodo 1995-2005, en documentos estratégicos que orientan su funcionamiento integral y se ajusta al desarrollo regional y nacional. Esta plan es el resultado de un proceso participativo y reflexivo, basado en los diagnósticos y planes de los sujetos y sectores del periodo anterior (por ejemplo, un nivel en la identificación colectiva de prioridades para las políticas socio-afines).

Elaborado mediante talleres participativos con PDI sobre el desarrollo y la diversidad de regiones que conforman a la UNICOM. Se orientaron en respuesta en sus objetivos estratégicos (desarrollo, gestión académica, desarrollo institucional, investigación y vinculación docente, tecnológicos y sociales, desarrollo comunitario, infraestructura y sistemas). Cada uno de ellos articula temas estratégicos, objetivos operativos, acciones concretas y metas medibles, con horizontes temporales claros (cortos, medios y largos).

En un contexto participativo y ante los desafíos globales como la transformación digital, la sostenibilidad ambiental y la inclusión educativa, una plan precisa el fortalecimiento de los tejidos sociales académicos, la formación docente, la actualización de la asistencia, la innovación tecnológica y la sostenibilidad de un campus sustentable. Asimismo, realismo al comprometer con el sistema educativo, la investigación aplicada a problemáticas territoriales y la vinculación con actores locales, productivos y culturales de la región.

La UNICOM se propone como una universidad dinámica, adaptable en su gestión y comprometida con los lineamientos del desarrollo humano global. Para PDI se trata de una fuerza capaz de impulsar actividades de desarrollo, que permitan un futuro a la acción colectiva, donde cada miembro de la comunidad universitaria tiene un rol protagonista en la construcción de una institución más equitativa, innovadora y transformadora.

La UNICOM vive desde el futuro y quiere más estudiantes, mejores docentes, mejores estrategias adaptadas al futuro, con nuevos modelos educativos, innovador, dinámico, transformador e infraestructura adaptada a los nuevos desafíos tecnológicos.

Iniciamos a toda la comunidad a sumarse a las iniciativas propuestas en nuestra (circunstancia) que tienen en cada forma profesional crítica y competente, una función central e intransferible, cultural y económica de la región de influencia y al país.

Mag. Agripino Rodríguez Rodríguez
Rector

Universidad Nacional de los Comarcarios

Participantes

El presente Plan de Desarrollo Institucional (PDI) es fruto de un proceso participativo que comenzó en una primera etapa, de rol. Participación de los líderes comunitarios y autoridades comunitarias en el marco del PDI precedente y en una segunda etapa de definición de nuevos objetivos y temas para el periodo 2013-2015. Bajo la modalidad de talleres participativos/comunales donde se dieron a conocer los PDI's sucesivos a autoridades y personal docente y no docente con responsabilidades de gestión de la comunidad Nacional de los Comantones, donde se discutieron y consensuaron los puntos sobre diferentes aspectos estratégicos y líneas institucionales para el próximo quinquenio. Participantes de este proceso:

Asamblea Participante local (antes)

María del Estero Gabriel (presidente)

Emiliano (asesor presidente anterior)

Jorge (asesor/secretario anterior anterior)

Marcelo/Roberto/Roberto/Roberto (presidentes de comités)

María del Estero (asesor anterior anterior)

María del Estero (asesor: una representante anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Emiliano (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

María del Estero (asesor) (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

María del Estero (asesor) (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

María del Estero (asesor) (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Juan (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Marcelo/Roberto/Roberto/Roberto (presidentes de comités anterior anterior anterior)

María del Estero (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto/Roberto/Roberto/Roberto (presidentes de comités anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

María del Estero (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)

Roberto (asesor anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior anterior)



Western Case Studies: Assessment of Program Activities and Results in Selected International Development Organizations

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

[illegible]

Source: *Journal of the American Statistical Association*, 1997, 92, 1031-1042.

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

[illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

Copyright © 2006 John Wiley & Sons, Ltd.

Estructura:

El presente documento se estructura estructurada por áreas temáticas, Capítulos Regionales, Anexos y Índices, organizados según los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Generalidad y Gestión Académica
- Capítulo II: Generalidad Administrativa
- Capítulo III: Investigación y Vinculación Científica, Tecnológica y Social
- Capítulo IV: Infraestructura Administrativa
- Capítulo V: Infraestructura Académica
- Capítulo VI: Anexos

Para el desarrollo de los contenidos y el cumplimiento de los roles se tratan tres tipos de documentos compuestos:

- Rolde anual (rolde reuniones)
- Rolde de trámites (trámites propios)
- Rolde de trámites (rolde otros)

Al final del documento se incluye un cronograma del cumplimiento de roles y áreas representativas por cada capítulo a fin de contextualizar el cumplimiento de la operación del IRIS.

Objetivo General: Desarrollar habilidades académicas

Objeto de Estudio: El rol fundamental de las habilidades académicas

Objetivo General:

Mejorar las habilidades de lectura, comprensión y gestión de los y las estudiantes de la escuela.

Objetivo Específico: Mejorar el acompañamiento académico de los y las estudiantes de la escuela.

Acciones:

- .. Realizar el Programa de Acompañamiento Escolar y desarrollar herramientas metodológicas para el acompañamiento académico de los y las estudiantes.
- .. Implementar herramientas de trabajo para el acompañamiento en la sala de aula entre otros y los estudiantes implementados.
- .. Generar estrategias de seguimiento del trabajo del docente para evaluar el desarrollo de habilidades que requieren acompañamiento.
- .. Desarrollar estrategias de acompañamiento académico de los y las estudiantes.

Metas:

- 1.1.1. Desarrollar la propuesta de trabajo de desarrollo de habilidades para el trabajo con los estudiantes académicos. (Punto 1 año).
- 1.1.2. Generar con docentes de seguimiento y acompañamiento de los y las estudiantes implementados, un manual de trabajo del acompañamiento que permita el desarrollo de habilidades de los y las estudiantes. (Punto 1 año).
- 1.1.3. Hacer revisiones del Plan de Acompañamiento Escolar que contenga el fortalecimiento del acompañamiento académico de los y las estudiantes implementados. (Punto 1 año).
- 1.1.4. Propuesta de seguimiento a través de observación o desarrollo de habilidades que permitan el acompañamiento. (Punto 1 año).

Objetivo Específico: Mejorar el trabajo académico de los y las estudiantes de la escuela y los estudiantes internacionales y comunitarios.

Acciones:

- .. Fortalecer el Programa de Desarrollo Educativo y desarrollar herramientas tecnológicas para el fortalecimiento integral de las trayectorias académicas de los y las estudiantes.
- .. Desarrollar dispositivos de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias académicas universitarias.
- .. Identificar situaciones que puedan interferir en la permanencia de los y las estudiantes intermedios y universitarios.
- .. Promover el acompañamiento y apoyo por parte de los y las estudiantes de los países de procedencia que rigen la vida universitaria.

Medios

- 1.6.1. Generar una disposición de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias académicas de los y las estudiantes de la universidad. (Punto II años).
- 1.6.2. Pautas de convivencia académica implementadas. (Punto II años).
- 1.6.3. Nueva normativa del Plan de Desarrollo Educativo que contemple el fortalecimiento de las trayectorias académicas y la permanencia de los y las estudiantes implementada. (Punto I años).

Objetivo Específico Nº3 Facilitar el crecimiento de los y las estudiantes universitarios con límites de competencia profesional.

Acciones

- .. Promover la participación de los y las estudiantes en comisiones, comisiones, comisiones o grupos de trabajo académicos relacionados con su futuro límite profesional.
- .. Desarrollar un programa de Prácticas Profesionales Superiores en empresas, instituciones, organismos o otros organismos.
- .. Desarrollar oportunidades sobre el desarrollo de herramientas para facilitar la inserción laboral según las requerimientos generales y específicos del mundo laboral.

Medios

- 1.6.4. Lograr la participación de estudiantes en el mundo del trabajo académico como académicos, comisiones, comisiones o grupos de trabajo académicos relacionados con su futuro límite profesional. (Punto años).
- 1.6.5. Generar con un programa implementado de Prácticas Profesionales Superiores en empresas, instituciones, organismos o otros organismos. (Punto I años).
- 1.6.6. Generar con el mundo una oportunidad anual sobre el desarrollo de herramientas para facilitar la inserción en el mundo laboral de los y las estudiantes. (Punto años).

Objetivo Específico N°8: Fortalecer los niveles de competencias interdisciplinarias con los cuales competencias de la zona de influencia de la UHSAI para enfrentar los retos socio-económicos y las acciones de nivel superior.

Acciones:

- .- Desarrollar acciones de competencias con acciones académicas a fin de mejorar la vinculación entre universidades e industria.
- .- Desarrollar visitas educativas de los y las estudiantes de nivel secundario a las instituciones de la comunidad.
- .- Desarrollar acciones de promoción y difusión de las propuestas formativas de la UHSAI en los municipios.
- .- Implementar talleres y otras acciones de apoyo y refuerzo de conocimientos en acciones académicas en los temas de matemática, física y competencias técnicas.
- .- Implementar un programa de intercambio académico para estudiantes de los últimos años de diversas instituciones.
- .- Ofrecer espacios de prácticas y uso de laboratorio, talleres y talleres con actividades y docentes, áreas de las para estudiantes de la UHSAI.
- .- Implementar competencias y talleres educativos para docentes de los últimos años de la secundaria.

Medios:

- 1.1.1. Docentes y tener al menos una experiencia académica por año, con instituciones educativas de la región. Puntos exactos.
- 1.1.2. Definir con las universidades de la zona de influencia, roles educativos de estudiantes y docentes, para la realización de experiencias de química, física, biología, entre otras. Puntos exactos.
- 1.1.3. Visitar anualmente todas las instituciones educativas de nivel secundario de la UHSAI, para y áreas de influencia, información sobre acciones de la UHSAI, temas de promoción, etc. Puntos exactos.

Objetivo Específico N°9: Fortalecer la oferta académica de la UHSAI de manera interdisciplinaria.

Acciones:

- .- Analizar y seleccionar instituciones con acciones académicas como áreas académicas, talleres profesionales, instituciones profesionales y municipales, instituciones de los y las estudiantes de nivel secundario para mejorar puntos de nuestra oferta académica y al sector.
- .- Desarrollar instrumentos de información y campañas de difusión sobre las ofertas de la UHSAI, participar en exposiciones académicas, temas de matemática y otras acciones institucionales de la región.

- Generar disposiciones internas que permitan simplificar los procesos de consulta, inscripción y acompañamiento para ingresar la matrícula con intensidad a tiempo.

Medios

- 1.6.1. Revisión y firma al menos cuatro convocatorias anuales por año con centros territoriales de la región. (Punto anual).
- 1.6.2. Contar con instrumentos de difusión permanente de los electorales de la UPEL en distintos centros académicos e institucionales de la región. (Punto anual).
- 1.6.3. Contar con la funcionalidad de manejar Internet para explicar y acompañar los procesos de inscripción con la comunidad educativa. (Punto a año).

Objetivos Específicos 11º Fortalecer el Programa de Bases de la UPEL en pos del ingreso, la permanencia y el egreso de estudiantes.

Acciones

- Fortalecer el programa de bases internas a partir del relevo y acompañamiento de las necesidades de personal docente y estudiantes de la UPEL.
- Brindar información, asistencia técnica y acompañamiento a estudiantes para facilitar el acceso a bases internacionales, nacionales, provinciales o locales.

Medios

- 1.6.1. Relevo técnico y acompañamiento de las necesidades de docentes y estudiantes de la UPEL anualmente. (Punto anual).
- 1.6.2. Implementación de una convocatoria anual a bases internas que difunda en las necesidades identificadas. (Punto anual).
- 1.6.3. Información disponible sobre convocatorias, bases o bases externas. (Punto anual).
- 1.6.4. Asistencia técnica y acompañamiento recibidos para quienes desean postular a bases externas. (Punto anual).

Objetivo Específico 12º Fortalecer el Sistema de Gestión de la UPEL

Objetivos Generales

Generar bases y programas de formación, actualización y perfeccionamiento para fortalecer el fortalecimiento institucional y pedagógico para el egreso de la UPEL.

Objetivo Específico Nº1: Diseñar procesos de evaluación para la promoción en la carrera docente.

Actividad

- Realizar jornadas de trabajo sobre procesos de evaluación para la promoción en la carrera docente.
- Elaborar un documento normativo para el ingreso, promoción y evaluación en la carrera docente, de acuerdo con los criterios y procedimientos definidos para cada categoría.
- Diseñar e implementar procedimientos para la evaluación y promoción en la carrera docente.
- Definir los criterios y procedimientos de evaluación del cuerpo docente y presentar los dispositivos o instrumentos para dicho desarrollo.

Medios

- 3.1.1. Normativa para el ingreso y promoción en la carrera docente aprobada o implementada. (Punto fuerte).
- 3.1.2. Documentos de evaluación docente con los criterios, procedimientos y dispositivos de evaluación aprobados. (Punto fuerte).
- 3.1.3. Realizar al menos una jornada anual de trabajo para diseñar y regular todos los procesos de evaluación docente. (Punto débil).

Objetivo Específico Nº2: Diseñar instrumentos para el planeamiento y la evaluación de propuestas de intervención pedagógica para el aula/clase.

Actividad

- Diseñar un modelo de programa de los equipos docentes que contemple la planeamiento y la evaluación de la aula/clase.
- Regular al cuerpo docente en la planeación y uso del modelo de programa.
- Facilitar a los equipos docentes capacitaciones específicas en elaboración de propuestas pedagógicas y/o programas de los equipos docentes.

Medios

- 3.2.1. Modelo de programa de equipos docentes aprobado o implementado. (Punto fuerte).
- 3.2.2. Realización de al menos dos reuniones anuales de capacitación para el uso del modelo de programa a partir de la implementación del mismo. (Punto débil).

Objetivo Específico Nº3: Integrar y/o combinar recursos para las diferentes estrategias de enseñanza mediadas por las tecnologías digitales.

Actividad

- ... Realizar experimentaciones específicamente diseñadas para integrar TdI en la enseñanza de una disciplina.
- ... Capacitar al cuerpo docente en la utilización tecnológica con sentido educativo, incorporando estrategias didácticas sobre actividades formativas como evaluativas.
- ... Desarrollar aspectos de intervención de experiencias educativas de uso de recursos y el trabajo en escenarios de enseñanza híbridos.
- ... Brindar acompañamiento a docentes en la gestión de las diferentes tecnologías.

Evaluación

3.1.1. Realización de dos intervenciones de experiencias educativas con orientaciones en integración de las tecnologías digitales articuladas disciplinarias en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Realización de metodologías emergentes de enseñanza y aprendizaje articuladas tecnopedagógicas del cuerpo docente, incorporando los recursos digitales en intervenciones didácticas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Puntos: 2000.

3.1.2. Realización de un taller anual con participación de docentes para el intercambio de experiencias pedagógicas sobre el uso de recursos y el trabajo en escenarios híbridos. Puntos: 2000.

Objetivo Específico Nº4: Promover el perfeccionamiento y/o la actualización de los equipos docentes.

Actividad

- ... Desarrollar un programa que promueva la formación disciplinar de posgrado y la actualización permanente de los docentes/docentes aje en los ámbos académicos.
- ... Desarrollar un plan de actualización y perfeccionamiento que contemple aspectos pedagógicos.

Evaluación

4.1.1. Realizar al menos una oferta anual de actualización y perfeccionamiento pedagógico académico. Puntos: 2000.

4.1.2. Realizar al menos una oferta anual de actualización y perfeccionamiento disciplinar. Puntos: 2000.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

Objetivo General

Procesar el desarrollo de un currículo actualizado, vigente y contextualizado en pos de mejorar la calidad de los aprendizajes y de la institución.

Objetivo Específico Nº1: Procesar un proceso de análisis y evaluación de las propuestas de formación y de los planes de estudio para su actualización o incorporación del Sistema Argentino de Estudios Docentes en Universidades.

Análisis

- .- Analizar los planes de estudio y sus aspectos de actualización para preparar edificaciones.
- .- Realizar un análisis de otros planes vigentes de carreras equivalentes.
- .- Realizar requerimientos respecto de los requerimientos del campo laboral y profesional.
- .- Generar los cambios de requerimiento respecto del funcionamiento del título con respecto de cursos y créditos.
- .- Incorporar los cambios de formación de los estudiantes a los planes de estudio vigentes.

Metas

- 1.1.1. Realizar y evaluar la totalidad de las propuestas de formación y los planes de estudio para su actualización. (Punto 11 años).
- 1.1.2. Aplicar el reglamento que regula la incorporación de los cambios a los planes curriculares de la UdelV. (Punto 11 años).
- 1.1.3. Realizar la adaptación de los planes de estudio vigentes al título. (Punto 11 años).

Objetivo Específico Nº2: Desarrollar valores y competencias intermedias disciplinarias que los y las estudiantes adquieran respecto por la universidad.

Análisis

- .- Desarrollar trayectorias formativas a partir de la incorporación de acciones curriculares de las propuestas curriculares de la UdelV y de investigaciones, actividades, cursos, así también de prácticas profesionales.
- .- Desarrollar un reglamento al título universitario de los cursos de propedéutico y grado, para ser incorporados en el currículo actual de la graduación.

Objetivo

El/la implementar las certificaciones académicas que den cuenta de logros formativos a partir de la combinación de espacios curriculares de la propuesta académica de la UPEL. (Punto 5 años).

El/la implementar y fomentar la figura de la implementación al final del semestre. (Punto 5 años).

Oligos Específicos Nº1: Desarrollar espacios de acreditación y seguimiento específicos de los cursos de grado.

Actividad

- Implementar espacios de acreditación y seguimiento para los cursos de grado, tales como Comisiones de Cursos.
- Elabrar un reglamento de funcionamiento de estos espacios de acreditación, en particular de las Comisiones de Cursos.
- Desarrollar un espacio informativo para la carga de programas de estudio en línea.
- Elabrar un procedimiento para el proceso de elaboración, aprobación y vigencia de los programas de los espacios curriculares.

Objetivo

El/la darles con espacios representativos de acreditación y seguimiento específicos. (Punto 5 años).

El/la tener acreditación y un funcionamiento las Comisiones de cursos de los cursos representativos: Ciencias Básicas e Ingeniería Industrial. (Punto 5 años).

El/la darles con un espacio informativo para la carga de programas de estudio en línea. (Punto 5 años).

Oligos Específicos Nº2: Desarrollar implementos gráficos de gestión curricular.

Actividad

- Identificar los niveles de formación que presenten más dificultades en el aprendizaje y proponer de los y las estudiantes y/o proponer estrategias de apoyo.
- Desarrollar espacios de intercambio entre los y las docentes que comparten el mismo espacio formativo de estudiantes para promover articulaciones formativas (desarrollo de competencias transversales, carga de trabajo de los estudiantes, retroalimentación de prácticas, dificultades compartidas, entre otros).
- Desarrollar espacios de intercambio entre los docentes sobre espacios curriculares que presenten articulaciones verticales (para estudiantes de licenciatura) para estudiantes

condiciones en que se desarrolla la enseñanza (complejidad, diversidad y actualidad de las competencias, variación por falta de predictibilidad, carácter a las demandas, dificultades por trasladarse en operaciones o adaptación de estructuras requeridas).

.. Realizar talleres para la presentación y análisis grupal de las propuestas de los docentes, con los docentes participantes a la identificación operativa.

.. Realizar talleres para la presentación grupal de las prioridades de enseñanza de las operaciones que efectivamente se aplican en los escenarios.

Metas

M.1.1. Identificación clara de roles de docentes y alumnos. (Punto anual)

M.1.2. Propuestas de mejora formuladas e implementadas. (Punto final)

M.1.3. Reportes de intervenciones entre docentes para realizar la actualización horizontal y vertical implementada. (Punto anual)

M.1.4. Reportes de intervenciones incorporadas a las prioridades de gestión curricular entre docentes para realizar la actualización horizontal y vertical. (Punto a año).

M.1.5. Talleres de trabajo por áreas operativas para compartir propuestas y prioridades de enseñanza implementadas e incorporadas a la gestión curricular. (Punto anual).

Objetivo Específico N° 1: Fortalecer el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UPEL.

Objetivo General

Fortalecer las capacidades de la institución para el desarrollo de procesos educativos mediados por tecnologías.

Objetivo Específico N°1: Fortalecer el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UPEL.

Acciones:

- Asesorar en la implementación formal de la estructura orgánica y los diversos roles para el funcionamiento del SIED, así como en el desarrollo y la implementación de un Reglamento SIED.
- Fortalecer la estructura entre los diversos áreas de la UPEL y las regiones, regiones y territorios que pertenecen al SIED, de manera que se amplíen y desarrollen las posibilidades de acceso, atención, asistencia e investigación.
- Instrumentar y mantener los medios y recursos tecnológicos para las acciones de desarrollo mediadas por tecnologías.
- Asesorar y coordinar el manual de procedimientos para el SIED.

Medios

- a.1.1. Equipos computacionales de Educación a Distancia y Redes Tecnológicas, con roles y funciones diferenciadas, conectados. Puntos 1, 2, 3, 4, 5.
- a.1.2. Estructura orgánica del SIED articulada a los diversos lineas y actividades de desarrollo. Puntos 1, 2, 3, 4, 5.

Objetivo Específico N°2: Desarrollar la implementación de propuestas generadas que integren acciones educativas y propuestas de desarrollo a distancia, en la oferta educativa de la UPEL.

Acciones:

- Integrar las estructuras y recursos del SIED a la oferta de las propuestas formativas de la UPEL, fortaleciendo el desarrollo de acciones continuadas a través que permitan promover los nuevos procedimientos.
- Asesorar y ejecutar propuestas de formación y capacitación en diversas situaciones de aprendizaje para estudiantes de la institución.
- Implementar un line de asesoramiento a los lineas operativos de la institución en el desarrollo y gestión del SIED, con apoyo pedagógico a distancia y en propuestas generadas que integren acciones educativas.

- Desarrollar un kit de planificación, propuestas y desarrollo de proyectos sociales que sea posible implementar utilizando metodologías como talleres comunitarios, foros, reuniones, foros del barrio, etc. La comunidad o los grupos son instituciones, empresas y otros organismos.

Objetos

Obj.1. Identificar y clasificar un conjunto de diferentes variantes integradas a la oferta de servicios de la comunidad. (Pasar a una).

Obj.2. Planificar metodológicamente en diferentes situaciones de aprendizaje desarrolladas y en implementación, con el mismo tipo de instancias de capacitación social. (Pasar a una).

Obj.3. Proponer las capacitaciones para todos los sectores involucrados y en implementación, con el mismo tipo de instancias de capacitación social. (Pasar a una).

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº1: IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD

Objetivo General

Desarrollar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad (SAC), considerando el marco de la política institucional de la calidad y con el propósito de garantizar y fortalecer los procesos de mejoramiento académico institucional.

Objetivo Específico Nº1: Desarrollar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad (SAC).

Acciones

- ... Realizar un estudio de calidad considerando con la misión y la visión social propuestas por la UPEL.
- ... Desarrollar y aprobar un Plan de Estudios o acciones de calidad que permitan mejorar el modelo de calidad de la UPEL.
- ... Ofrecer jornadas de trabajo con las autoridades y docentes para informar sobre el SAC y mostrar las partes antes mencionadas.
- ... Realizar una coordinación y un equipo responsable para llevar adelante la calidad de gestión institucional.
- ... Realizar una de las normas relativas a la implementación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, considerando y representando por el Consejo Superior.
- ... Realizar la documentación necesaria para validar calidad con la UPEL.
- ... Realizar manuales de procedimientos administrativos.

Medios

- Nº1.1. Aprobar el plan operativo para la implementación del SAC. (Punto 1º del).
- Nº1.2. Aprobar la normativa relativa a la implementación del SAC. (Punto 1º del).
- Nº1.3. Validar el SAC con la UPEL. (Punto 1º del).

Objetivo Específico Nº2: Desarrollar las políticas y procedimientos relacionados a la acreditación (institucional) de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la L-1272.

Acciones

- ... Realizar un taller para la elaboración de un manual de indicadores institucionales de calidad.
- ... Desarrollar e implementar un sistema de información para la acreditación de la calidad que permita el seguimiento de los indicadores institucionales.
- ... Realizar un taller para la elaboración de un manual de procedimientos para la

evaluación continua de la calidad institucional y de las instituciones de autorregulación institucional periódicas por el art. 10º de la LOP.

.. Realizar la autorregulación institucional y valores institucional internos por parte de la dirección.

Medios

5.2.1. Manual de instituciones institucionales de calidad institucional. Párrafo 5 años.

5.2.2. Manual de procedimientos para la evaluación continua de la calidad institucional y de las instituciones de autorregulación periódicas por el art. 10º de la LOP institucional. Párrafo 5 años.

5.2.3. Planes internos con la calidad para la evaluación interna. Párrafo 5 años.

5.2.4. Promover la autorregulación con la calidad. Párrafo 5 años.

Objetivo Específico N°11 Fortalecer los procesos internos de evaluación de calidad de grado y programa.

Análisis

.. Realizar jornadas de capacitación sobre la evaluación institucional y la evaluación de calidad de grado y programa, dirigidas a autoridades académicas de rectorado y de las facultades, de la escuela de postgrado, docentes y no docentes en facultades de gestión académica.

.. Realizar una propuesta de reglamento sobre los procedimientos, instituciones intervinientes y las responsabilidades en los procesos de evaluación de calidad de grado y programa.

Medios

5.3.1. Participar de al menos una capacitación académica evaluativa y acreditación de calidad de grado y programa. Párrafo anual.

5.3.2. Aplicar una normativa sobre los procedimientos y responsabilidades en los procesos de evaluación de la calidad de grado y programa. Párrafo 5 años.

Objetivo Específico N°12 Fortalecer los planes y procedimientos relacionados a la evaluación de calidad de programas por el art. 10º de la LOP para la acreditación de la calidad.

Análisis

.. Elaborar un documento con los procedimientos y acciones relacionadas a la evaluación de programas de programas por el art. 10º de la LOP para la acreditación de

- la entidad, incluyendo los esfuerzos para la sostenibilidad de planes ambientales anteriores.
- ... Implementar talleres de trabajo para evaluar un reglamento de sostenibilidad de empresas de grado y programa que incluye estándares de calidad, procedimientos para la sustentabilidad y la sostenibilidad interna y esfuerzos para la sostenibilidad de planes ambientales anteriores.

Medios

- M.1.1. Manual de procedimientos para la certificación de empresas no incorporadas en el régimen del artículo 48 de la Ley aprobada. (Fase II años).
- M.1.2. Realización de al menos un taller con directivos para diseñar los procedimientos y estándares a implementar. (Fase II años).
- M.1.3. Realización de un taller con autoridades para definir los esfuerzos para la sostenibilidad de planes ambientales anteriores. (Fase I años).
- M.1.4. Realización de al menos dos talleres de capacitación de evaluadores externos. (Fase I años).

Objetivo Específico N°4: Fortalecer el cumplimiento de las competencias de mujeres que sujetan de los evaluadores y sustentadores.

Acciones

- ... Diseñar dispositivos de monitoreo para el cumplimiento de las mujeres que se sujetan produciendo un estándar con los resultados de los evaluadores y sustentadores.
- ... Definir responsabilidades para el cumplimiento de las competencias de mujeres que sujetan de los evaluadores y sustentadores.

Medios

- M.2.1. Realizar al menos dos reuniones anuales para definir responsabilidades y evaluar el cumplimiento de las competencias de mujeres y desarrollo de un dispositivo de monitoreo. (Fase anual).
- M.2.2. Implementación de los planes de monitoreo y cumplimiento de los planes de mujeres. (Fase anual).

Objetivo específico N°5: Implementar las competencias asociadas con la GEMBA en la sustentación de los sistemas de Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Recursos Hídricos.

Acciones

- ... Realizar un plan de trabajo que permita implementar las mujeres presentes en los

empresas tecnológicas (eS&P&S).

... Realiza las acciones programadas que requiere la implementación de las mejoras previstas en las empresas analizadas.

Notas

Fig. 1. Diagrama de flujo del plan de mejora de las empresas. Fuente: El autor.

OBJETIVO INSTITUCIONAL Nº 6: INVESTIGACIÓN DESARROLLADORA.

Objetivo General

Realizar, desarrollar y difundir los recursos tecnológicos y el patrimonio intelectual de la UNH, acorde con los requerimientos derivados de las demandas generadas de la comunidad. Asimismo, fomentar el acceso a la producción científica, tecnológica resultante del trabajo, la formación y las propuestas de nuevas ciencias interdisciplinarias, aprovechando las posibilidades que brinda el sistema actual para generar la ciencia y el desarrollo de las tecnologías actuales.

Objetivo Específico Nº1: Generar con un organismo institucional para la UNH cumpliendo con la ley Nº 20.000.

Acciones:

- Realizar y presentar un proyecto de organismo institucional para la UNH.
- Promover que los lineas ejecutivas creen sus organismos al organismo institucional.

Medios

6.1.1. Ejecutar un organismo institucional para la UNH cumpliendo con la ley 20.000. Fuente: Italia.

Objetivo Específico Nº2: Mejorar y ampliar los canales y mecanismos de comunicación, difusión e intercambio de la UNH con la comunidad internacional.

Acciones:

- Generar un protocolo de difusión periódica con los lineas ejecutivas y los grupos de investigación y atención comunitaria.
- Optimizar y actualizar el funcionamiento de la UNH, mejorando su accesibilidad, difusión y mejoramiento de la información que ofrece.

Medios

6.2.1. Generar con un sitio web de la UNH con canales y fortalecer los servicios que presta. Fuente: Italia.

Objetivo Específico NP3: Desarrollar e implementar sistemas de acceso y disponibilidad de los recursos académicos de la comunidad del colegio.

Actividad:

- Operar sistemas de transporte y acceso a información bibliográfica especializada.
- Implementar un sistema de datos bibliográficos.

Metas:

- 3.1.1. Desarrollar dispositivos y estrategias de acceso de la biblioteca para los transportes bibliográficos, con conocimiento de los recursos existentes. (Punto crítico)

Objetivo Específico NP4: Desarrollar e implementar un programa de capacitación, formación y actualización internacional (PAFI) para la comunidad universitaria.

Actividad:

- Operar a la comunidad universitaria con la biblioteca, con el catálogo online y los repertorios institucionales, herramientas de transporte, recursos y capacidad de información y de investigación.

Metas:

- 4.1.1. Planificar, desarrollar e implementar el mismo, dos talleres anuales de capacitación para la comunidad universitaria. (Punto crítico)

Objetivo Específico NP5: Difundir y promover la cultura y especialmente las publicaciones culturales de la Universidad.

Actividad:

- Operar estudios y representaciones de especialistas, presentaciones de libros y de publicaciones propias de la UPAH.

Metas:

- 5.1.1. Tratar la biblioteca como un espacio de difusión y promoción cultural en el ámbito de la comunidad, operando una agenda de eventos programados. (Punto crítico)

Objetivo Específico 194: Contar con manuales de procedimientos para los servicios y los sistemas/legislación que siga en mantenimiento y actualización.

Análisis:

- Desarrollar y mantener manuales de procedimientos para los servicios y los sistemas/legislación de la Cámara.

Medios:

- 1.1.1. Contar con un manual de procedimientos/legislación para los servicios de la Cámara. Para lo cual:

Capítulo II. Estrategia de Intervención

2.1. Estrategia N° 1: Fortalecimiento Institucional.

Objetivo General

Desarrollar capacidades de autoridades educativas en el territorio desde una perspectiva técnica, metodológica y de las instituciones.

Objetivo Específico Nº 1: Desarrollar un programa de capacitación, intercambio y reflexión para las autoridades educativas en aspectos técnicos, metodológicos y prácticos de la intervención educativa.

Actividad

- Identificar particularmente necesidades y requerimientos de fortalecimiento de capacidades de formadores, gestión y desarrollo de proyectos de acciones de la educación secundaria para desarrollar programas educativos o implementar en acciones.

Método

- 1.1.1. Instrumentos de diagnóstico y actualización periódica de capacidades institucionales en acciones educativas actuales, implementadas en la educación secundaria. (Paso uno)
- 1.1.2. Programa de fortalecimiento de las capacidades internas y externas de acciones formativas e implementadas. (Paso final)
- 1.1.3. Diagrama de actividades de fortalecimiento de las capacidades internas y externas de acciones planificadas y ejecutadas. (Paso uno)
- 1.1.4. Características técnicas o propuestas de acciones actualizadas y en desarrollo con los fines estratégicos. (Paso uno)
- 1.1.5. Estructura de los equipos de trabajo con participantes actualizados en los aspectos de formación educativa e acciones a finales al periodo. (Paso final)

Objetivo Específico Nº 2: Construir el Plan de desarrollo institucional a partir de la propuesta de intervención de Métodos, Fortalecimiento técnico y/o actividades con acciones formativas para identificación de prácticas y necesidades prioritarias de la región.

Actividad

- Realizar procesos de construcción colaborativa a los actores locales, académicos,

realización y valoración del territorio de influencia de la comunidad, así como la membresía de la comunidad universitaria, aquellos sectores territoriales que surten por falta.

.. Realizar y aprobar un expediente de intervención, expediente y evaluación con el fin de trabajo conjunto entre la comunidad universitaria que favorezca la construcción de un desarrollo humano sustentable.

.. Realizar el expediente desde el trabajo y disposición de intervención social entre la comunidad universitaria y el desarrollo para generar oportunidades de políticas, proyectos conjuntos y servicios profesionales.

.. Realizar una segunda etapa del trabajo entre la comunidad, las mismas territorialidades y trabajo humano sustentable.

Metas:

1.1.1. Identificar territorialidades representativas de diversos ámbitos geográficos del territorio comunal y para participar activa y pacífica en las mismas territorialidades de la región. (Punto 1.1.1).

1.1.2. Representar de forma creativa y con el trabajo del desarrollo humano y aprobación. (Punto 1.1.2).

1.1.3. Al menos un encuentro social del desarrollo humano. (Punto 1.1.3).

Objetivo específico 1.1.1: Se identificar las territorialidades y representativas universitarias y territoriales actuales y potenciales en materia ambiental, cultural, social y económica a partir de las intervenciones con las mismas territorialidades para alcanzar las acciones de desarrollo humano.

Actividades:

.. Identificar y valorar las territorialidades, representativas y áreas de desarrollo humano en un instrumento de análisis o mapa.

.. Realizar las mismas actividades, representativas de desarrollo, actividades formativas y temas, así como otros dispositivos de desarrollo que se generen en base a una intervención y las actividades.

.. Identificar la intervención entre las políticas y territorialidades identificadas y las territorialidades de desarrollo humano de la región.

.. Construir las actividades de desarrollo en la comunidad.

Metas:

1.1.1. Identificar de forma creativa a la comunidad, intervenir y lograr actividades ambientales y económicas por las mismas territorialidades de la región, luego de una intervención de proyectos de desarrollo. (Punto 1.1.1).

- 1.6.6. El motor en dispositivos de control remoto es implementado en cada uno de los puntos de almacenamiento de datos de la I/O. Para esto:
- 1.6.6. Necesidades y requisitos asociados con las comunicaciones actualizadas se incluyen como parte de los temas de trabajo de futuro. Para el caso:

Objetivo Específico N° 1: Desarrollar habilidades de la comunicación

Objetivo General

Promover la incorporación progresiva de contenidos formales en los proyectos de matemáticas mediante que fortalezcan las competencias: lenguaje de matemáticas y aprendizaje práctico en contextos problemáticos y conocimientos sobre los actores sociales, académicos, culturales y ambientales del entorno.

Objetivo Específico N° 1: Desarrollar un Programa de Formación de la Matemática en la Escuela para la productividad, sustentable y desarrollo de capacidades e competencias particularizadas de los estudiantes.

Acciones:

- Generar una base de datos actualizada a partir de relatos, observación y monitorear información sobre las experiencias y propuestas académicas en los proyectos de los estudiantes.
- Diseñar e implementar instrumentos de análisis a las experiencias académicas de los docentes e investigadores (sistema de relatos, narraciones, aprendizajes, prácticas, reflexiones, entre otros) en coordinación con la Secretaría de Planeación y Departamentos Académicos.

Medios

- 3.1.1. Base de datos clasificada y actualizada, y disponible para consulta de la Secretaría de Planeación y Departamentos Académicos. (Punto crucial)
- 3.1.2. Sistema de análisis e implementación de actividades acordes con Secretaría de Planeación y Departamentos Académicos y en implementación. (Punto crucial)
- 3.1.3. Al menos una reunión anual de trabajo con equipos docentes por departamentos. (Punto crucial 3.1.1. Al menos 10% de los estudiantes hayan pasado ajenos con conocimiento matemático de matemáticas. (Punto crucial)

Objetivo Específico N°2: Desarrollar habilidades prácticas de evaluación y actualización de las experiencias de matemáticas.

Acciones:

- Supervisar acciones de formación y asistencia de los equipos docentes para el diseño e implementación de sus propuestas de matemáticas de la escuela.
- Promover acciones periódicas de evaluación (diagnóstica, monitoreo, indicadores de resultados, etc) con docentes y departamentos académicos.
- Difundir y actualizar la oferta académica conjunta con acciones de atención matemática.

Objetos

3.2.1. Reporte de actividades de formación, supervisión y evaluación de los primeros docentes docentes normalistas de la etapa de implementación, en el marco del Programa de Normalización. (Punto cinco).

3.2.2. Informe del RPE de equipos docentes normalistas participantes en las etapas de formación y evaluación. (Punto cuatro).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Objetivo General

Fomentar políticas universitarias orientadas al cuidado del ambiente y la sostenibilidad tanto interna como externa, en armonía con actividades de docencia, investigación, desarrollo y servicios tecnológicos.

Objetivo Específico N° 1.1 Desarrollar una línea permanente de trabajo sobre el cuidado del ambiente que integre los aspectos ambientales de la docencia y actividades académicas en los cursos, talleres, programas, cursos y actividades de extensión.

Acciones

- Diseñar e implementar estrategias específicas para actividades de extensión orientadas a diversos sustentables y los productos ambientales de la institución.
- Desarrollar iniciativas para la implementación de los planes institucionales que permitan la participación de estudiantes y profesores en el CPEU en acciones orientadas a políticas de sostenibilidad, sustentables ambientales, temas específicos, oportunidades en temas ambientales, entre otros.
- Aplicar nuevas líneas de gestión y comunicación institucionales de divulgación de las políticas y productos sustentables sobre temas ambientales y el desarrollo humano.

Medios

- 1.1.1. Al menos un 50% de los proyectos de extensión presentados en el periodo están orientados a temas ambientales y de desarrollo sustentable. (Punto 1 años).
- 1.1.2. Un 50% de acciones en la participación de los estudiantes en proyectos y actividades de sustentables orientados a temas ambientales. (Punto 1 años).
- 1.1.3. Al menos una actividad anual de sustentables ambiental con oportunidades o instituciones ambientales realista. (Punto 1 años).
- 1.1.4. Un 50% de documentos en la web de la página de sustentables de la UPCH sobre temas ambientales. (Punto 1 años).

Objetivo Específico N° 1.2 Desarrollar un Programa de Reservas Sustentables.

Acciones

.. Llevar al Programa de Campos Sustentables identificados ejes, acciones participativas, estrategias de trabajo y productos esperados en el medio y largo plazo.

.. Implementar un Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos, Suelos, Polígonos y Patrimonio (polígonos, un patrimonio con la Gestión Tecnológica de Recursos y otros instrumentos internos y externos).

.. Gestionar a los actores internos (plantas, no docentes, estudiantes) y externos en participativas verticales y horizontales en el Programa, tanto en los niveles como representatividad y autonomía, a partir de prácticas de autonomía.

.. Promover desde el Programa la participación de la comunidad universitaria en los procesos relacionados con el manejo del medio ambiente a nivel nacional, regional y global.

.. Promover institucionalmente el Programa y generar mecanismos que favorezcan su funcionamiento interno.

Metas

M1.1. Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos, Suelos y Patrimonio aprobado y en implementación (Paso 1 año).

M1.2. Programa de Campos Sustentables diseñado y aprobado y en ejecución parcial (Paso 1 año).

M1.3. Gestionar en un 90% la participación de la comunidad universitaria en los actividades del Campos Sustentables y Plan Integral de Gestión de Recursos (Paso 1 año).

M1.4. Programa de Campos Sustentables de la UCR en ejecución (Paso 1 año).

OBJETIVO GENERAL N° 1: FORTALECER Y PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO

Objetivo General

Desarrollar y consolidar proyectos artísticos y culturales para la promoción y protección de la cultura, el arte y el patrimonio cultural tangible y no tangible del país.

Objetivo Específico N°1: Desarrollar un programa de promoción de políticas culturales, fortaleciendo la presencia del patrimonio artístico cultural.

Acciones:

- ... Promover la participación comunitaria en las actividades de arte y cultura de carácter artístico y cultural.
- ... Desarrollar un Programa de Arte y Cultura que impulse y genere el proceso de la Identidad (Manera visual de arte y cultura) como agente promotor y fortalecedor de actividades entre el arte, cultura y tecnología y patrimonio.
- ... Desarrollar los Programas de gestión cultural local y de gestión de arte de la Identidad fortaleciendo las actividades de las actividades artísticas y culturales de la Identidad y la región.

Medios

- a.1.1. Programa de promoción del arte, cultura y patrimonio y de protección del patrimonio con carácter artístico fortaleciendo y activando el arte.
- a.1.2. Desarrollar un Plan de las acciones de actividades artísticas, culturales y científicas entre los equipos de trabajo de la Identidad, promoviendo en las comunidades de la Identidad. Paso 1 año.
- a.1.3. Desarrollar un Plan de las acciones de equipos y proyectos de la Identidad en la gestión cultural y artística de la Identidad de arte y cultura locales. Paso 1 año.
- a.1.4. Desarrollar un Plan de las acciones de equipos, instituciones organizacionales y empresas locales y regionales en el Programa y manera visual de la Identidad. Paso 1 año.
- a.1.5. Desarrollar y promover los instrumentos fortalecidos como parte de la Identidad de la Identidad o manera visual de la Identidad. Paso 1 año.

Objetivo Específico N°2: Desarrollar un sistema de actividades y la identidad o fortalecimiento para la actividad artística, cultural dentro de la Identidad y el territorio.

Acciones:

- ... Desarrollar acciones, gestión, manejo y fortalecimiento de las acciones de actividades fortalecidas en la actividad artística cultural con participación de la comunidad.

... implementar acciones para la participación comunitaria en las actividades de desarrollo artístico-cultural con la comunidad.

Objetos

4.2.1. Sistema de planes, programas y convocatorias a la comunidad en desarrollo artístico-cultural gestados e implementados. (Punto 1.1.1).

4.2.2. Acciones y acciones con instituciones y organizaciones artístico-culturales firmadas para apoyar la participación comunitaria en arte, ciencia y cultura. (Punto 1.1.2).

Capítulo III. Investigación y Matemáticas Científicas, Tecnológicas y Sociales

Objeto Institucional N° 1: Fortalecimiento del liderazgo humano de las instituciones científicas, tecnológicas y sociales de la zona sur.

Objetivo General

Fortalecer la formación académica de nuevos talentos altamente calificados para ejercer actividades científicas, tecnológicas y sociales de desarrollo innovadoras, generando capacidades que permitan aportar al desarrollo de conocimientos científicos, tecnológicos y humanos a la comunidad regional.

Objetivo Específico N°1: Fortalecer la formación y el liderazgo a nivel regional del campo de las matemáticas investigadoras de la UNH.

Acciones

- Desarrollar un programa de estudios de la formación especializada de posgrado para los miembros de la comunidad universitaria de la UNH.
- Diseñar un sistema de tutorías académicas y técnicas para investigadores y docentes y la comunidad tecnológica y social.
- Ofrecer a los docentes y postulantes una oferta de cursos de posgrado y especializaciones orientada a temas científicos de la universidad, a partir de experiencias propias y en articulación con otras unidades académicas.

Medios

- 1.1.1. Al menos una oferta para la iniciación o terminación de cursos de posgrado otorgados académicamente. Puntos uno.
- 1.1.2. Sistema de tutorías para la iniciación o terminación de cursos de posgrado implementado. Puntos 1.50.
- 1.1.3. Al menos dos cursos de posgrado especializados otorgados académicamente, cuya implementación esté en concordancia con la línea de investigación científica de la UNH, como oferta propia o en articulación con otras universidades. Puntos uno.

Objetivo Específico N°2: Promover instancias de formación en investigación, desarrollo e innovación para los docentes-investigadores de la UNH, que promuevan la implementación académica.

Acciones

- Desarrollar un Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Investigador,

Desarrollar e innovar en la O&D orientada a refinar capacidades en tecnologías, gestión, análisis, actividades técnicas y desarrollo tecnológico.

- Perfil profesionalmente las competencias internas de investigación, desarrollo, actividades tecnológicas e innovar en función de efectos de calidad, eficiencia, relevancia, seguridad, calidad del sistema, métodos tecnológicos nuevos y repetir.

- Generar iniciativas de integración interdisciplinar y promoción de actividades de investigación, desarrollo y actividades tecnológicas que desarrollen las diversas investigaciones de la O&D.

- Implementar y/o afectar sistemas de categorización para diversas investigaciones orientadas como mecanismos de presupuesto y evaluación de las funciones de investigación.

- Realizar una oferta de iniciativas de apoyo para investigadores diversos para el presupuesto categorizado y actualización de O&D y actividades.

- Realizar la prestación de servicios, gestión y desarrollo investigativos como función y/o investigadores o nuevos sistemas.

- Desarrollar una oferta de recursos de tecnología orientada a la formación específica según instrumentos tecnológicos de la actividad de O&D de la actividad.

Metas

1.2.1. Programa de Fortalecimiento de Competencias para investigación, desarrollo e innovación de la O&D formalizada y/o implementada. Puntos 1 años.

1.2.2. Un 10% del total de la comunidad orientada (académicos, gestión y desarrollo) con participación cualitativa en actividades del Programa de Fortalecimiento de competencias para investigación, desarrollo e innovación de la O&D. Puntos 1 años.

1.2.3. Que el 100% de las diversas investigaciones integradas de proyectos de investigación hayan participado en el 10 % de las actividades del Programa de Fortalecimiento de competencias para investigación, desarrollo e innovación de la O&D. Puntos 1 años.

1.2.4. Al menos dos personas, académicos y/o funcionarios de investigación y desarrollo tecnológico implementados e institucionalizados. Puntos 1 años.

1.2.5. Al menos el 10% de la planta docente de la O&D incorporada a alguna de las categorías de diversas investigaciones de los programas disponibles. Puntos 1 años.

1.2.6. Mantener al 100% de las diversas investigaciones categorizadas en cada instancia de competencia y/o actividad de los programas disponibles. Puntos 1 años.

1.2.7. Al menos el 10% de las diversas investigaciones categorizadas en los programas disponibles según presupuesto en categoría al finalizar el año de desarrollo. Puntos 1 años.

1.2.8. să mențină sau să îmbunătățească nivelul calitatii învățării și al învățării în domeniul investigațiilor (Planul anual).

1.2.9. Să mențină calitatea planului de învățare și al planului de învățare al programului de învățare și al planului de învățare.

OBJETIVO GENERAL N.º 1: CREAR Y FORTALECER INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIONES

Objetivo General

Fortalecer y/o fomentar líneas científicas, equipos o proyectos de investigación que respondan a las principales prioridades o necesidades territoriales, sociales y humanas, en consonancia con los lineamientos de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) conexas con los lineamientos del desarrollo sustentable (SDS), en estrecha relación con las principales disciplinas que conforman la oferta académica de la UH.

Objetivo Específico N.º 1: Fortalecer una línea de ciencia básica, Tecnología y Vinculación (CTV) que sirva como a la base de la investigación en la pertinente a líneas científicas de investigación, convocatorias y otras actividades de investigación y vinculación que surten origen.

Actividad

- ... Fortalecer actividades y/o eventos internos de CTV según sea necesario en las diferentes áreas, departamentos y programas académicos relevantes para las convocatorias y líneas científicas de investigación.
- ... Difundir al menos una vez al año y de forma sistemática de la CTV para que fortalezcan la implementación y el desarrollo en el tiempo.

Medio

- 3.1.1. Línea de ciencia básica de Ciencia, Tecnología y Vinculación (CTV) implementada e implementada. Puntaje: 10 años.
- 3.1.2. Al menos una convocatoria de trabajo de CTV realizada. Puntaje: 1 año.

Objetivo Específico N.º 2: Fortalecer las convocatorias internas de proyectos que atiendan la actividad de investigación básica y aplicada, en consonancia con las prioridades y líneas de trabajo del campo de conocimiento científico del territorio local, regional, nacional e internacional.

Actividad

- ... Apoyar convocatorias internas de proyectos de investigación orientadas a las líneas de investigación científicas prioritarias.
- ... Estimular la participación de diversos investigadores en los proyectos de investigación en convocatorias internas fortificadas.
- ... Promover convocatorias científicas que fortalezcan la participación en equipos de investigación en actividades académicas y graduadas en las convocatorias de proyectos.

Metas

3.3.1. Al menos tres convocatorias anuales de proyectos de investigación implementadas en el marco de los temas de investigación estratégicos prioritarios. (Punto 1 año).

3.3.2. Al menos en el marco en 10% en el grado de participación de docentes investigadores en los proyectos de investigación en convocatorias internas anuales. (Punto 1 año).

3.3.3. Incrementar en al menos en 10% el grado de participación de estudiantes doctorales en los proyectos de investigación entre convocatorias internas anuales. (Punto 1 año).

Objetivo Específico Nº3: Promover la participación a convocatorias externas nacionales e internacionales de proyectos de investigación, desarrollo e innovación enfocando la articulación con otras universidades e instituciones.

Acciones

...Fortalecer al equipo de la unidad de gestión de proyectos en sus capacidades de formulación, gestión e implementación de proyectos de investigación, desarrollo y transferencia de convocatorias e financiamiento externo.

...Revisar y afianzar convocatorias nacionales e internacionales para la UJ.

...Asistir técnicamente al personal de formulación y gestión de proyectos en convocatorias externas del equipo de investigación.

...Formular acciones de cooperación internacional que permitan impulsar y/o financiar investigaciones y/o desarrollo conjuntos de interés mutuo en temas estratégicos para la universidad y la región.

Metas

3.3.1. Equipo de la unidad de gestión de proyectos capacitado en formulación, gestión e implementación de proyectos de investigación, desarrollo y transferencia de convocatorias e financiamiento externo. (Punto 1 año).

3.3.2. Base de datos de convocatorias nacionales e internacionales con recursos de financiamiento para todos académicos y docentes para equipos de investigación. (Punto 1 año).

3.3.3. Al menos dos publicaciones anuales presentadas a convocatorias e fuentes de financiamiento externas para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en temas relacionados con los temas de investigación de la UJ. (Punto 1 año).

UNDA. FORMACIÓN N° 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo gradual de equipamientos de laboratorio e instrumental necesarios para hacer viables las actividades de investigación, desarrollo e innovación y transferencia tecnológica, en consonancia con la realidad en cantidad y complejidad de los grupos y proyectos contemplados en los lineas de acción estratégicas de la UNDA.

Objetivo Específico N°1: Planificar las adquisiciones según las demandas de los equipos de investigación científica, tecnológica y del arte para fortalecer la infraestructura de laboratorios de la UNDA.

Actividades

- .- Realizar y actualizar inventarios sobre las necesidades actuales y potenciales de equipamiento de laboratorio e instrumental.
- .- Generar un cronograma de adquisiciones de mobiliario y largo plazo.
- .- Generar mecanismos de funcionamiento para el desarrollo sostenido de fortalecimiento y mantenimiento de los laboratorios e instrumental.
- .- Incrementar la capacidad técnica operativa para el uso y funcionamiento de los equipamientos de laboratorio y equipos tecnológicos de la UNDA, como apoyo a las actividades de investigación y servicios científicos tecnológicos.
- .- Evaluar resultados obtenidos a partir de la adquisición del equipamiento en el mobiliario y largo plazo.

Medios

A.1.1. Fortalecimiento anual de equipamientos de equipamientos de laboratorio e instrumental de campo, experimental y deportivo para los proyectos de investigación. Pases anales.

A.1.2. Cronograma de necesidades potenciales de equipamientos de laboratorio e instrumental los campos con un horizonte temporal del cinco años adelante y un implementación. Pases al año.

A.1.3. Equipos técnicos operativos capacitados para el apoyo a la actividad científica y de servicios tecnológicos en los laboratorios para el correcto uso de equipamientos. Pases anales.

OBJETIVO GENERAL N° 1: FORTALECER LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo General

Desarrollar dispositivos de gestión e implementación de la innovación tecnológica, tanto en el sector de investigación básica, aplicada y en el desarrollo de productos y procesos innovadores y nuevas tecnologías.

Objetivo Específico N°1: Reforzar las capacidades y competencias científicas tecnológicas potenciales del territorio, así como también, las oportunidades tecnológicas para el desarrollo de una política de innovación tecnológica de la actividad al mediano y largo plazo.

Acciones

- Realizar diagnósticos y profundizar las ciencias actuales y potencialidades del medio socio-productivo actual y regionalizado (IDH).
- Formular un dispositivo de desarrollo interno actual de capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con potencialidad de transferencia y creación tecnológica.

Medios

- 1.1.1. Mejorar información actualizada de las ciencias actuales y potencialidades del medio socio-productivo actualizado y actualizado y disponible para las actividades científicas y tecnológicas. (Plan 1 año).
- 1.1.2. Fortalecimiento interno territorialmente sobre las capacidades internas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con potencialidad de transferencia y creación tecnológica. (Plan 1 año).

Objetivo Específico N°2: Fortalecer el desarrollo e implementación de dispositivos de desarrollo (proyectos, convocatorias, reuniones, foros, etc.) que optimicen el desarrollo del país para alcanzar los objetivos en todos el las capacidades tecnológicamente requeridas por los actores territoriales identificados.

Acciones

- Organizar convocatorias anuales de desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico actual orientados a tipo estratégico del sistema de desarrollo tecnológico con los actores del sector de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Ciencia (PDIT).
- Realizar la participación de diversos investigadores, estudiantes, profesores y los diversos actores miembros de equipos de los proyectos de I+D+i y actividades

tecnologías en convocatorias internas, alianzas, en colaboración con la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CNCI).

... Desarrollar dispositivos internos de difusión a las convocatorias de actividades que permitan la participación de estudiantes académicos y graduados en las convocatorias de proyectos de desarrollo tecnológico y social.

... Generar alianzas institucionales entre la Universidad, instituciones públicas, privadas y del sistema científico tecnológico para desarrollar proyectos de desarrollo tecnológico pertinentes, relevantes e innovadores.

... Participar en programas de promoción e inserción a las actividades de desarrollo tecnológico social, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales.

Medios

4.2.1. Al menos una convocatoria anual de proyectos de desarrollo científico tecnológico y social realizada en el marco de líneas estratégicas de investigación y desarrollo. Párrafo actual.

4.2.2. Al menos cinco (5) convocatorias de desarrollo e transformación tecnológica orientadas a emprendedores. Párrafo nuevo.

4.2.3. Como mínimo el 30% de las disertaciones investigativas de la UPRH son participadas en foros o eventos externos de divulgación e innovación con apoyo del medio autoproducción. Párrafo nuevo.

4.2.4. Al menos una publicación anual o convocatorias o foros de transferencia externa para desarrollo y transformación de la UPRH. Párrafo actual.

4.2.5. Sistema de foros de investigación y transformación diseñados e implementados en el marco de proyectos de desarrollo de las convocatorias. Párrafo nuevo.

Objetivo Específico Nº3 Desarrollar una oferta de servicios científicos tecnológicos de la UPRH que refleje la realidad de las oportunidades internas y a las diferentes acciones y participaciones del sector socio productivo, académico y cultural de la región.

Acciones

... Desarrollar y mantener e potenciar los servicios de desarrollo una oferta de servicios científicos tecnológicos orientados de la UPRH para atender necesidades de sectores terciarios e institucionales.

... Asignar equipos técnicos profesionales con competencias técnicas para la gestión e implementación de la oferta de servicios científicos tecnológicos de la Universidad.

... Implementar encuentros de trabajo terciarios para presentar los planes de servicios científicos tecnológicos de la UPRH.

Metas

- 4.6.1. Identificar servicios científicos tecnológicos recurrentes y potenciales de salud, alimentación y vivienda en los planes de desarrollo de la universidad. *Plan anual.*
- 4.6.2. Registrar servicios profesionales recurrentes con competencias técnicas en la gestión e implementación de la oferta de servicios científicos tecnológicos de la Universidad. *Plan trienal.*
- 4.6.3. Al menos dos servicios científicos tecnológicos anuales. *Plan anual.*

LISTA DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TECNOLÓGICA

Objetivo General

Permitir el manejo normativo y procedimental a fin de lograr un gestión digna y eficiente de la actividad de desarrollo tecnológico y social.

Objetivo Específico 1º: Diseñar un campo normativo/procedimental y un registro actualizado y simplificado sobre los ámbitos administrativos para la gestión digna y eficiente de la actividad técnica de I+D+i.

Actividad

- Revisar un campo normativo de gestión de proyectos de investigación, desarrollo y creación, tecnologías social relacionadas con los ámbitos de las subsecretarías, gerencias y/o unidades de instituciones.
- Diseñar, elaborar e implementar guías y manuales de procedimientos para la formulación, desarrollo, ejecución, operación y revisión de proyectos para los equipos de trabajo.
- Desarrollar un plan de área digital e interactuar con el registro y gestión eficiente de las actividades de I+D+i relacionadas tecnológicas.
- Desarrollar e implementar el sistema SÍGMA-IGI para registro y gestión de proyectos de I+D+i.
- Operar e mantener los sistemas de desarrollo investigativos y actividades investigativas en el uso del sistema SÍGMA-IGI y la plataforma digital de I+D+i.

Ítems

- I.1.1. Manejo normativo de gestión de proyectos de investigación, desarrollo y creación, tecnologías social relacionadas y relacionados con el implementación y desarrollo para los equipos de trabajo. (Punto 1.1.1.1)
- I.1.2. Guías y/o manuales de procedimientos para la formulación, desarrollo, ejecución, operación, operación y revisión de proyectos desarrollo, formulación y ejecución para los equipos de trabajo. (Punto 1.1.2)
- I.1.3. Sistema para el registro y gestión eficiente de la información de I+D+i relacionadas tecnológicas desarrollo e implementación. (Punto 1.1.3)
- I.1.4. Sistema SÍGMA-IGI actual para uso de desarrollo investigativos, desarrollo y producción. (Punto 1.1.4)

Objetivo Específico NP6: Desarrollar instrumentos de apoyo para la gestión de la propiedad intelectual y activos intangibles en base a la actividad académica y los avances científicos tecnológicos desarrollados.

Acciones

- Diseñar un repositorio actual y accesible de instrumentos normativos locales y nacionales de desarrollo para conservar y asegurar el trabajo de I+D+i.
- Fortalecer capacidades de los equipos técnicos administrativos y docentes investigadores para desarrollar acciones y procedimientos locales propios de la creación de productos y procesos, la implementación de tecnología y la propiedad intelectual.

Medios

- 5.2.1. Repositorio de instrumentos normativos locales de creación y acciones asociadas y desarrollados en repositorio para los equipos de trabajo en la página web de la Universidad. *Primo 1 año.*
- 5.2.2. Equipos técnicos administrativos y docentes investigadores capacitados en normativas para desarrollo y protección de productos y/ procesos tecnológicos. *Primo 1 año.*

Objetivo Específico NP7: Realizar con expertos e instituciones de publicación de alta calidad los productos en tecnología desarrollados científicamente.

Acciones

- Crear una revista de divulgación científica en el marco de la Editorial de la Universidad Nacional de los Llanos.
- Articular al Consejo Editorial y la actividad de publicación y divulgación científica de la UNLL en forma complementaria con otras publicaciones de revistas científicas especializadas según los ejes estratégicos de la Universidad.
- Realizar y presentar un proyecto de repositorio digital institucional para la UNLL en articulación con las áreas relacionadas.

Medios

- 5.3.1. Realizar con UNLL aprobada en la Editorial de la UNLL (UNLL/UNLL) articulo con el marco un número anualizado. *Primo 1 año.*
- 5.3.2. Al menos una actividad anual de articulación realizada con otras revistas científicas especializadas y de gestión digital tecnológicas apartadas de actividades de gestión interna en UNLL. *Primo 1 año.*
- 5.3.3. Desarrollar un repositorio institucional para la UNLL cumpliendo con la Ley 1963. *Primo 1 año.*

Capítulo III. Marco teórico

3.1.1. Definición, N° 1: Metodología, cultura y estructuras académicas

Objetivo General

Analizar el deporte institucional mediante actividades deportivas recreativas y competitivas y aplicarlas para la actividad física para reducir morbilidad universitaria.

Objetivo Específico Nº1: Promover la formación de equipos deportivos representativos en la comunidad universitaria para fomentar el estilo de vida saludable.

Análisis

- .. Describir y facilitar los recursos recreativos para la actividad física y deportivas de las y los estudiantes universitarios de la forma de actividades para fomentar el desarrollo del deporte universitario.
- .. Facilitar actividades deportivas y fomentar entre los diferentes sectores en la universidad.

Metas

- 3.1.1.1. Describir diez actividades por año para el fortalecimiento del desarrollo del deporte universitario. (Punto anual)
- 3.1.1.2. Implementar un campeonato deportivo anual universitario. (Punto anual)

Objetivo Específico Nº2: Mejorar el nivel de los equipos deportivos para la participación interuniversitaria provincial y regional.

Análisis

- .. Seleccionar entrenadores calificados para las habilidades deportivas de los deportes deportivos interuniversitarios, que puedan entrenar a los equipos de un nivel más alto.
- .. Desarrollar actividades deportivas que fomenten el entrenamiento anual de los diferentes deportes.
- .. Participar en campeonatos provinciales y regionales como los tipos de deportes universitarios y de actividades deportivas.

Objetivo

1.3.1. Implementar un equipo dentro compuesto por un entrenador especializado en actividades en la que se compete. (Paseo: fútbol).

1.3.2. Implementar en un ICFE la participación estudiantil en el deporte competitivo. (Paseo: fútbol).

Objetivo Específico 19: Promover la práctica de actividad física entre la comunidad deportiva no competitiva.

Acciones

- Generar preferencias y experiencias de actividad física y deportiva de los/as estudiantes.
- Promover una amplia oferta de actividades deportivas para cubrir los intereses de todos/as estudiantes.

Objetivo

1.3.1. Fomentar la participación en actividad física no competitiva en un ICFE con respecto a los otros ambientes. (Paseo: atletismo).

Objetivo Específico 20: Defender con las acciones necesarias para promover la participación de la actividad física y el deporte a los/as estudiantes de nivel medio en el ámbito universitario.

Acciones

- Escuchar y atender en reuniones con acciones necesarias para promover la participación de los/as últimos años de los mismos en el evento anual.
- Canalizar el evento deportivo con las acciones necesarias.

Objetivo

1.3.1. Implementar un evento nacional y deportivo de formación anual que incluya la participación de acciones deportivas con el fin de generar puntos técnicos y conocimientos y/o conocimientos. (Paseo: fútbol).

Objetivo Específico 21: Promover la participación estudiantil en actividades propias de la universidad.

Actividades

- Diseñar y presentar un proyecto del Club Deportivo Universitario.
- Desarrollar un espacio para actividades recreativas y deportivas para el barrio y las dependencias.
- Organizar eventos recreativos deportivos.

Objetos

- 1.6.1. Proyecto del Club Universitario de los Comendadores (Club) aprobado. (Punto 6 años)
- 1.6.2. Área deportiva y recreativa para la comunidad implementada. (Punto 6 años)
- 1.6.3. Primer evento deportivo anual de la comunidad implementado. (Punto 6 años)

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1: FORTALECER LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo General

Accompañar al desarrollo integral de las/los estudiantes, promoviendo valores de alta autoestima y facilitar al acceso a todos los servicios y/o equipamiento de transformación del presente de la comunidad.

Objetivo Específico Nº1: Desarrollar la Red de Salud Integral integrando más miembros de salud.

Acciones

- Trabajar con instituciones y profesionales de la salud para generar servicios o consultorios.

Medios

- 3.1.1. Reunir al menos un servicio de salud en la zona educativa para ampliar la Red de Salud Integral. *Primer año.*

Objetivo Específico Nº2: Fortalecer la responsabilidad para la toma de decisiones sobre el desarrollo de la salud propia y la comunidad.

Acciones

- Organizar un programa comunitario para niños para la comunidad educativa.
- Promover información sobre el estado de la salud a través de los medios de comunicación de la comunidad.
- Generar herramientas educativas y políticas sobre salud para los estudiantes.
- Trabajar con profesionales de la salud para organizar talleres educativos sobre el estado de la salud comunitaria (y) sobre participación y la promoción comunitaria y la comunidad educativa en general.

Medios

- 3.2.1. Desarrollar la parte educativa de la comunidad educativa con una herramienta de tres cosas por persona. *Primer año.*
- 3.2.2. Implementar talleres informativos educativos sobre temas de salud. *Primer año.*
- 3.2.3. Implementar un taller anual de RUP para todos los estudiantes sobre temas de participación. *Primer año.*
- 3.2.4. Implementar una charla anual para toda la comunidad con talleres participativos sobre diferentes temas de salud. *Primer año.*

Objective: Reproduce WPA document on the Certification of the International Maritime.

Activities:

- Prepare a table that is to be completed according to an exercise of analyzing the table. Document is included in the exercise form, preparing work.

Notes:

- 1.1.1. Certification of the International Maritime Association (PMA) of the

Capítulo II. Internacionalización Universitaria

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNETIAZACION UNIVERSITARIA

Objetivo General

Generar y fortalecer circuitos nacionales y multinationales con instituciones, empresas y otros organismos y sectores, a través del desarrollo activo de las actividades, relacionando con áreas sustantivas y unidades académicas y de investigación.

Objetivo Específico N° 1: Fortalecer el área de internacionalización de la UPRH.

Acciones

- .. Fortalecer la capacidad personal del personal que compone el área de internacionalización de la UPRH.
- .. Generar o una línea permanente de trabajo para vincular al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y promover actividades académicas de la institución.
- .. Realizar capacitaciones específicas para el personal de otras áreas de gestión para integrar transversalmente la dimensión internacional a todas las actividades académicas.
- .. Generar indicadores de gestión de los procesos de internacionalización que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados en el área.
- .. Generar "Manuales de procedimientos" y normativas específicas del área de internacionalización.

Medios

- 1.1.1. Generar el área de internacionalización como núcleo estratégico, con recursos especializados y funciones claramente definidas. Planes de área.
- 1.1.2. Fortalecer la capacidad del personal de gestión del área de internacionalización, en distintos aspectos de la internacionalización que permitan vincular la gestión de las distintas actividades específicas del área. Planes de área.
- 1.1.3. Generar una línea permanente de trabajo multidisciplinaria, representación de las áreas sustantivas y de apoyo de la Universidad. Investigativa, Académica, Administrativa, Docencia y de Apoyo Académico, para ser llevada a cabo actividades de las diversas áreas de la UPRH.

Objetivo Específico N° 3: Comunicables y estabilidad internacional.

Antecedentes

- .. Analizar de manera permanente la información generada por la comunidad de idioma egipcio.
- .. Difundir sobre la comunidad egipcia, mediante boletines, redes y otras canales de comunicación, la información internacional relevante (tesis, artículos, congresos, etc.).

Metas

- 3.1.1. Desarrollar los canales de comunicables afines de la Universidad como un soporte de estabilidad internacional de las iniciativas y acciones de difusión (Pases Afines).
- 3.1.2. Desarrollar los canales existentes de comunicables de las oportunidades internacionales a las que pueda acceder la comunidad académica (Pases Afines).

Objetivo Específico N° 4: Sistema de información y registro institucional.

Antecedentes

- .. Realizar de manera periódica reuniones con los directores académicos de la Universidad de manera de poder registrar sus acciones con el fin de utilizar como insumo en los procesos de internacionalización.

Metas

- 4.1.1. Realizar un sistema que registre proyectos, acciones, actividades, programas y acciones, permitiendo como herramienta del diseño, registro y monitoreo institucional (Pases Afines).

Objetivo General

Desarrollar estructuras, procesos y capacidades institucionales que permitan el desarrollo de políticas de internacionalización conjuntas e integradas, acorde al enfoque transdisciplinario, territorial y nacional de la UdelV.

Objetivo Específico N° 5: Diplomacia académica y científica.

Antecedentes

- .. Participación institucional en foros, redes e instancias de intercambio académico internacional de relevancia.

- Promover a internacionalização das licenciaturas através de ações que se destinam às empresas, instituições, associações (entre outras) que possam se interessar em se internacionalizar.
- Gerar novas condições de generalização das ações que permitam passar a se internacionalizar não só as instituições, mas os indivíduos em particular.
- Partilhar as ações, boas, ruins e corrigir condições para aumentar as possibilidades internacionais de se internacionalizar.

Statement	Percentage of Respondents
I have a good idea of what I want to do with my life.	~80%
I have a good idea of what I want to do with my life.	~15%
I have a good idea of what I want to do with my life.	~5%

- [illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible]

Deposito in conto corrente con prelievo di denaro e recupero intercorrente per conto di terzi, concesso a favore del cliente a fronte di un deposito a termine.

[illegible]

- **Activitat tècnica:** activitat de negociació que consisteix a la formalització de les condicions jurídiques d'una relació comercial determinada per l'assensament i altres activitats intermedies que precedeixen i porten un objecte definit i precís (comercio internacional).
- **Propietat del comerç de les ciutats i activitats** però el desenvolupament de les relacions comercials, del comerç i activitats del sistema legal com a dispositiu legal.
- **Forma comercial** són: **diversitat** a nivell internacional que promouen les transaccions de mercaderies, transaccions i altres, i la possibilitat de comerç amb efectes de pagament diferits.
- **Entregues:** un objecte que té lloc de manera jurídica per complir les condicions comercials existents, entès que no és necessàriament el de l'importació.
- **Procediment** a nivell internacional a la **diversitat** Nacional de les **transaccions**, i a la **diversitat** de l'ús de la llei.
- **Assensament** és la representació de transaccions i l'ús que genera la capacitat de "internacionalment en una" **diversitat** legal, **diversitat** internacional comercial, **diversitat** de les transaccions en l'ús de la llei, **diversitat** per a moltes altres, **diversitat** comercial.

[illegible]

- 1.1.1. Estudiar contenidos que al ser implementados permitirán la materialización de la dimensión internacional de la universidad. Punt: 10 años.**
- 1.1.2. Implementar mecanismos de intercambio académico y propiciar visitas académicas que permitan establecer relaciones para el fin propuesto anterior. Punt: 1 año.**
- 1.1.3. Posicionar internacionalmente a la UPAE por otras universidades y centros de intercambio, presentando información directa con la formación de grado y posgrado vigentes en el extranjero (propósito anterior). Punt: 1 año.**
- 1.1.4. Estudiar una oferta de posgrado a nivel de Maestría y/o Doctorado con posibilidades de doble titulación o titulación a doble licenciatura como parte de una estrategia de apoyo. Punt: 1 año.**

Objetivos Específicos N° 3: Desarrollar cursos, talleres y actividades.

Actividad 1

- Implementar cursos y actividades interdisciplinarias basadas durante el curso (seminarios, talleres) que, entre otros temas, puedan abordar cuestiones vinculadas al ambiente y desarrollo sustentable, gobierno electrónico, educación para la paz, seguridad, bioseguridad, protección del consumidor, regulación de agua, políticas públicas, los ordenamientos territoriales, gestión integral de recursos hídricos, efectos del patrimonio paisajístico.
- Trabajar de manera coordinada con los diversos instancias institucionales que pertenecen al Sistema de Desarrollo y Gestión (SDG), Sistema Argentino de Gestión Universitaria (SAGU) y Sistema de Cooperación de la Ciudad (SCC).

Actividad 2

- 3.1.1. Desarrollar una oferta de actividades interdisciplinarias de cursos e instancias como seminarios, talleres de actualización, cursos de posgrado.
- 3.1.2. Definir las acciones de interdisciplinariedad con el fortalecimiento del Sistema Institucional de Desarrollo y Gestión (SDG) en conjunto con el Sistema Argentino de Gestión Universitaria (SAGU) y del Sistema Institucional de Cooperación de la Ciudad (SCC) en la oferta de coordinación y trabajo con equipos e instancias interdisciplinarias del sistema universitario argentino tales como el Centro de Cooperación Universitaria (CCU) entre otros.

OBJETIVO INSTITUCIONAL Y FORMULACIÓN DE LA INTERMEDIALIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN PRODUCTIVA DE LOS CENTROS

Objetivo General

Promover la participación de la UJAL en investigaciones internacionales con otros centros extranjeros.

Objetivo Específico IV-1: Impulsar redes temáticas internacionales en áreas estratégicas para posicionarnos como centros de articulación con liderazgo regional.

Acciones

- .. Participar de reuniones en redes y consorcios académicos internacionales existentes.
- .. Conectar un nodo de la UJAL dentro de las principales plataformas regionales e internacionales de investigación.
- .. Trabajar en el posicionamiento de la UJAL como un centro internacional de desarrollo de consorcios académicos.

Medios

- 4.1.1. Promover una reunión anual de la UJAL en redes y consorcios internacionales existentes, y su vinculación con agendas y acciones clave de la cooperación científica internacional. Puntos clave.
- 4.1.2. Impulsar la creación de un nodo UJAL dentro de plataformas regionales e internacionales de investigación en temáticas estratégicas. Puntos clave.
- 4.1.3. Promover la incorporación de consorcios locales e internales de carácter internacional en la UJAL, con participación de sectores académicos, del sector productivo y gubernamental-gubernamentales. Puntos clave.

Objetivo Específico IV-2: Fomentar el desarrollo, proyectos de cooperación Sur-Sur y triangular con universidades que construyan alianzas sólidas.

Acciones

- .. Desarrollar alianzas locales en áreas globales que promuevan la cooperación en temas estratégicos como bioeconomía, agroalimentario, gestión integral del agua, integración al mercado mundial, desarrollo territorial, energía renovables, diálogo intercultural, gobernanza y políticas públicas.
- .. Desarrollar alianzas locales con instituciones del sur global que faciliten el acceso a conocimientos internacionales.

- ... Promote the development of institutions that are devoted to the generation and dissemination of knowledge, and contribute to the development of education.

- 1.1.1.** Propune la identificarea și aplicațiile celor trei tipuri de materii plastice și materialele din care sunt realizate. (Puncte 10 puncte).
- 1.1.2.** Studia la implementările acestor materiale pe piața și în mediul înconjurător, aplicarea în construcții și proiectarea materialelor plastice utilizate în construcții. (Puncte 10 puncte).
- 1.1.3.** Realiza materialele de studiu din care sunt realizate construcțiile și materialele. (Puncte 10 puncte).

Abstract: *Keywords:* **Abstract:** *Keywords:*

- ...Facilita el acceso a información, actividades de enseñanza, talleres, conferencias de la ciudad, cursos, estudios para investigadores, debates para fomentar diferentes perspectivas académicas.
- ... Promover conferencias, reuniones, actividades y talleres que parte de estudios investigacionales tanto dentro de la ciudad académica, tanto como estudios a lo internacional y extranjero.

100

- El 30 de mayo se presentaron los resultados y conclusiones de la encuesta a los docentes de la institución, quienes expresaron su satisfacción por haber participado en el proceso de diagnóstico y por haber aportado sus conocimientos y experiencias a la mejora de la institución.

Repositorio Digital de la UNLP es el repositorio institucional de la Universidad Nacional de La Plata, que alberga los recursos digitales de la institución, promoviendo el acceso abierto a la información y el conocimiento.

Number of Responses	Percentage of Responses
0	0%
1	10%
2	20%
3	30%
4	40%
5	80%
6	40%
7	20%
8	10%
9	0%
10	0%

- Investigar actividades realizadas e interrelaciones entre formadores, estudiantes, tutores, personal administrativo y otros.
- Generar la formación hacia la aplicación práctica de los participantes del curso en el momento de la aplicación de los proyectos a realizar, tales como: presentación pública.
- Difundir los nuevos programas desarrollados de formación, competencias y técnicas aplicadas de gestión empresarial.

100

Table 1 summarizes responses to the question on the degree of satisfaction of the research international in the different countries/continents (Table 1a).

Objetivo Estratégico N° 1: Fortalecimiento de las capacidades de autoridades locales fortalecidas de recursos humanos.

Objetivo General

Lograr fortalecimiento diferenciado para acciones estratégicas de interacción, acción y/o apoyo a las acciones nacionales y de gestión municipal.

Objetivo Específico N° 1: Fortalecer las habilidades y capacidades de áreas de fortalecimiento interno.

Acciones

- .. Realizar acciones de desarrollo humano en performance técnica, habilidad y potencial de gestión.
- .. Realizar acciones internas periódicas con las oportunidades más relevantes para desarrollo, fortalecimiento y planes de gestión.

Medios

- 1.1.1. Lograr fortalecimiento diferenciado para acciones estratégicas de interacción y/o apoyo de acciones nacionales y de gestión municipal. Plan: Italia.
- 1.1.1.1. Crear un sistema permanente de retroalimentación y actualización de conocimientos, habilidades y valores internacionales. Plan: Italia.

Objetivo Específico N° 2: Retroalimentación y gestión de fortalecimiento interno para acciones estratégicas.

Acciones

- .. Identificar posibilidades de fortalecimiento en el marco de las propuestas ministeriales, locales provinciales y municipales, propuestas nacionales de apoyo a la transición, innovación y movilidad.
- .. Realizar acciones de retroalimentación con sectores locales que permitan la posibilidad de acceder a fortalecimiento internacional para proyectos con impacto social.

Medios

- 1.2.1. Identificar fuentes dentro del país que sirven para el fortalecimiento de iniciativas estratégicas. Plan: Brasil.
- 1.2.1.1. Formar alianzas con gobiernos municipales, provinciales, sectores socio-productivos, ONG como socios en proyectos de impacto social. Plan: Italia.

Objetivo Específico IV-1: Fortalecer capacidades internas de facultades y gestión de proyectos científicos en varias estrategias.

Acciones:

- ... Realizar capacitaciones destinadas a todos los integrantes de los equipos de investigación en metodologías complementarias de las actividades interinstitucionales.
- ... Desarrollar proyectos interinstitucionales científicos de la facultad que sirvan como modelo para futuras presentaciones.
- ... Promover la perspectiva interdisciplinaria que favorezca la cooperación entre diversas equipos de la Universidad.

Medios:

- a.1.1. Contar con docentes, investigadores y personal de gestión especializados en la facultad de proyectos bajo distintos marcos legales, programáticos y de operación, derivados del fortalecimiento institucional interdisciplinario (Paso 1.1.1.1).
- a.1.2. Contar con especialistas de facultades y unidades de proyectos científicos (Paso 1.1.1.2).
- a.1.3. Desarrollar equipos de investigación interdisciplinaria que actúen en la complementación de conocimientos interdisciplinarios (Paso 1.1.1.3).

Objetivo Específico IV-2: Establecer mecanismos para cofinanciar iniciativas de movilidad e internacionalización.

Acciones:

- ... Asignar un porcentaje anual del presupuesto institucional para acciones de internacionalización.
- ... Implementar fondos concursativos internos con criterios claros y convocatorias periódicas.

Medios:

- a.2.1. Promover en la cultura institucional de la Universidad interacción de grupos, creando grupos para la realización de acciones de internacionalización (Paso 1.2.1.1).

Objetivo Específico IV-3: Implementar estrategias para fortalecer la gestión de recursos interdisciplinarios.

Acciones:

- ... Desarrollar análisis de impactos en todos los niveles de planificación y ejecución de proyectos.

...trabaja por poner en cuenta especialmente a los grupos indígenas, jóvenes, mujeres y ancianos.

Misión

4.2.1. Fortalecer las capacidades de gestión de fondos propios y externos por parte de las estructuras de administración de universidades, Pases y otras.

OBJETIVO GENERAL N° 2: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD EDUCACIONAL

Objetivo General

Desarrollar estrategias de comunicación interna de la institución de internacionalización.

Objetivo Específico N° 1: Facilitar la comunicación como un eje transversal dentro del proceso de internacionalización de la UPEL.

Acciones:

- .. Mantener en la comunicación de un portal multilingüe (español, inglés y portugués) como espacio central de información sobre los cursos, proyectos e iniciativas de movilidad.
- .. Página digital actualizada de cursos, proyectos y modalidades para apoyar la transparencia y confianza institucional.
- .. Boletines electrónicos periódicos con información sobre temas, acontecimientos y convocatorias.
- .. Presencia activa en redes sociales y profesionales, nacionales e internacionales.
- .. Estrategia de presencia en redes sociales periódica con contenidos multilingües y multilingües orientados a oportunidades y a la vida universitaria.
- .. Establecimiento de matrices institucionales multilingües para temas, noticias y acciones internacionales.
- .. Iniciativas culturales con proyección internacional (proposiciones, talleres temáticos, conferencias, etc.) articuladas con programas culturales nacionales y regionales.
- .. Uso de plataformas institucionales (correo oficial, intranet, redes institucionales) como canales oficiales de difusión de programas y acciones internacionales.
- .. Iniciativas periódicas de comunicación (seminarios informativos, charlas en redes, jornadas de internacionalización) sobre competencias e los cursos digitales.
- .. Mecanismos de retroalimentación institucional (foros, encuestas, talleres, reuniones institucionales) para ajustar estrategias a las demandas de la comunidad.

Medios

Acción 1: Desarrollar y complementar los canales digitales de comunicación como un medio de difusión y activar las actividades de internacionalización en la institución./Punto 1.1.1.

Acción 2: Facilitar a la comunicación como un eje transversal dentro del proceso de internacionalización, como puente de la información, visibilidad y sustentación de los diversos dispositivos de gestión./Punto 1.1.2.

Capítulo III. Infraestructura Urbanística

1.3.1. OBJETIVO GENERAL Y PLAN DESEAROS DEL ESTADISTADO PARA LA INFRAESTRUTURA

Objetivo General

Realizar el Plan Maestro de Infraestructura Urbanística, permitiendo al estudiante entender, comprender el rol de cada una de ellas y todas las actividades urbanísticas.

Objetivos Específicos N°1. Actualizar y continuar la ejecución del Master Plan.

Actividades

- ... Realizar muestreo de línea realizando cuenta las diferentes zonas urbanas en el sistema.
- ... Adquirir planos de circulación con el sistema actual.
- ... Realizar el espacio destinado a estacionamientos urbanos.
- ... Formular el espacio destinado a circulación y circulación peatonal entre las diferentes zonas del asentamiento y las diferentes zonas urbanas.
- ... Interpretar el ingreso al pueblo a partir de la construcción del Plan de desarrollo al tiempo urbanístico.
- ... Realizar el área destinada a actividades agrícolas a partir de la construcción de un espacio deportivo.
- ... Adquirir las instalaciones urbanísticas a las requerimientos actuales.
- ... Generar de servicios necesarios a todo el pueblo.

Medios

- 1.1.1. Identificar las líneas del campo de manera tal que se mantenga la circulación con el sistema. Paso: 1 año.
- 1.1.2. Generar un área de estacionamiento parque lineal que aporte tanto a las personas del campo como al sistema, proporcionando y creando una zona. Paso: 15 años.
- 1.1.3. Generar áreas de estacionamientos propios dentro del pueblo. Paso: 15 años.
- 1.1.4. Generar un camino de circulación que circule y fortalezca las relaciones interpersonales entre las diferentes zonas y áreas dentro del campo. Paso: 15 años.
- 1.1.5. Generar un área ingresa al campo que se circule con el eje principal de circulación en el mismo. Paso: 15 años.

Objetivo General

1.1.1. Generar un espacio destinado al deporte para el uso comunitario y que también sirva como espacio de la comunidad, transformando el espacio como lugar de la comunidad de las personas. Fuente de datos: DPA, Pases y otros.

1.1.2. Promover dentro del Plan Maestro, inversiones para el uso del espacio, y equipamiento urbano adecuado de los DPA, Pases y otros.

Objetivos Específicos N°1: Generación de espacios de infraestructura.

Acciones:

- Formular un espacio dentro de grandes áreas y profundizar el conocimiento a través de la comunidad.
- Realizar el proyecto operativo del edificio de la DPA en respuesta a las necesidades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Realizar el proyecto operativo del edificio de gestión administrativa y de servicios que respondan a las necesidades de los equipos administrativos y de gestión.
- Realizar inversiones de inversión y gestión del financiamiento externo respondiendo a las necesidades de los DPA.

Medios:

- 1.1.1. Generar una biblioteca con los requerimientos actuales. Fuente de datos: DPA, Pases y otros.
- 1.1.2. Generar un proyecto operativo del edificio de la DPA. Fuente de datos: DPA, Pases y otros.
- 1.1.3. Generar un proyecto operativo del edificio de gestión administrativa y de servicios. Fuente de datos: DPA, Pases y otros.

Objetivos Específicos N°2: Generación de Bases de Proyectos de Infraestructura Comunitaria.

Acciones:

- Generar una base de datos sistematizada en la que se encuentran los proyectos comunitarios en el marco del Plan Maestro (edificios de gestión, biblioteca, laboratorio, y otros espacios comunitarios).

Medios:

- 1.1.1. Generar un proyecto operativo de la base de datos con todos los proyectos ya desarrollados. Fuente de datos: DPA, Pases y otros.

2.2.2.2. ACTIVIDAD 2-1: PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO GLOBAL

Objetivo General

Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que permita las intervenciones técnicas para lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura edifica de la edificación.

Objetivo Específico (O-E): Actualizar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la edificación.

Actividad

- Identificar las componentes edifica que requieren temas de mantenimiento y la frecuencia de las mismas.
- Realizar inspecciones periódicas de las componentes para informar al estado de las mismas, y las tareas preventivas y/o correctivas necesarias.
- Elaborear procedimientos estándar de mantenimiento de cada componente de la infraestructura edifica considerando las tareas, planes y condiciones de seguridad a seguir para realizar las mismas.
- Realizar un cronograma anual de tareas a realizar indicando planes necesarios.

Metas

- M-1.1: Elaborar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la edificación. Fase 1 a 2 años.
- M-1.2: Ejecutar el plan según la programación. Fase 1 (O-E). Fase 1 a 2 años.

Capítulo VII. Sistema

1.1.1.1. OBJETOS DE LA POLÍTICA Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS ASISTENCIALES Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN

Objetivo General

Lograr las condiciones técnicas y de capacidad para la implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión.

Objetivo Específico Nº1: Ampliar y optimizar la cobertura de los sistemas administrativos existentes, e incorporar nuevos módulos como estrategia para aumentar la productividad, reducir la carga operativa y garantizar la integridad de los datos.

Actividad

- ... Implementar el módulo Nómina para gestionar los procesos de nómina y patrimonio.
- ... Implementar el módulo Hacienda para gestionar la hacienda y cobros de los bienes y servicios.
- ... Implementar el sistema Sistema para gestión operativa como funcional integral de expedientes y documentos de gestión para los distintos niveles de la universidad.
- ... Integrar los módulos Nóga y NógaHacienda.

Medios

- 1.1.1.1.1. Que cada proceso de nómina pueda ser gestionado a través de NógaH. (Punto 11 años)
- 1.1.1.1.2. Que todo año, bajo el transcurso de bienes patrimoniales, pueda ser registrado a través de NógaH. (Punto 11 años)
- 1.1.1.1.3. Que los servicios administrativos que afectan la universidad puedan ser gestionados a través de Hacienda. (Punto 11 años)
- 1.1.1.1.4. Que cada parte de expedientes y gestión documental que requieren acciones sea gestionado a través de el expediente pueda ser realizado a través del Sistema Gesti Docucontrol (Hacienda). (Punto 11 años)

Objetivo Específico Nº2: Integrar herramientas que proporcionen información relevante al proceso de toma de decisiones.

Actividad

- .. Implementar el módulo NISII para integrar datos académicos, de personal, presupuestarios, de compras, patrimonio y logísticos.

Metas

- M.1.1. Que las actividades cuenten con una herramienta que les permita realizar consultas sobre distintos aspectos de la gestión de la universidad. Puntos: 10 años.

Objetivo Específico (O'E): Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas aplicadas a los gestión académica, los académicos de carreras y de investigación de acuerdo al plan de desarrollo de los diferentes niveles académicos.

Actividad

- .. Realizar una planificación de desarrollo e implementación acorde al plan de desarrollo académico.
- .. Permitir la utilización de forma digital en los procesos académicos dentro de los sistemas de NISII.
- .. Desarrollar e implementar un Sistema para el registro y gestión de Proyectos de Grados, de investigación y de desarrollo.
- .. Integrar la gestión académica de la Escuela de Estudios Profesionales y de Programas Especiales al módulo NISII.
- .. Implementar el Repositorio Digital Institucional y realizar su integración con Sistema Nacional de Repositorio Digital.

Metas

- M.2.1. Que NISII cuente con la plataforma única de gestión académica integrando la Escuela de Estudios Profesionales y Posgrados. Puntos: 10 años.
- M.2.2. Contar con un Sistema para la gestión de Proyectos de Grados, de investigación y de desarrollo. Puntos: 10 años.
- M.2.3. Contar con un Repositorio Digital Institucional. Puntos: 10 años.

Objetivo General: Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de telemedicina.

Objetivo General:

Diseñar y aplicar la infraestructura tecnológica necesaria para permitir un sistema tecnológico eficiente, seguro y accesible que responda las necesidades y el desarrollo institucional.

Objetivo Específico Nº1: Fortalecer la conectividad y las comunicaciones.

Acciones:

- Diseñar e implementar la red integral de la universidad.
- Mejorar y optimizar el Sistema de Telefonía IP.
- Ampliar redes y conectividad en puntos de trabajo del personal.
- Mejorar la conectividad Wi-Fi.
- Facilitar el acceso a Redes Universitarias y Redes de Investigación.

Medios:

- 1.1.1. Desarrollar la red integral de la universidad. Puntos 1 años.
- 1.1.2. Desarrollar un sistema de telefonía IP que permita acceder en cualquier día y punto de acceso a servicios de calidad. Puntos 11 años.
- 1.1.3. Desarrollar los puntos de trabajo de acuerdo con conectividad variable y de alta velocidad. Puntos 1 años.
- 1.1.4. Desarrollar con Wi-Fi de calidad en los espacios comunes. Puntos 11 años.
- 1.1.5. Desarrollar un sistema de redes de Wi-Fi. Puntos 11 años.

Objetivo Específico Nº2: Fortalecer la infraestructura tecnológica dedicada a las actividades académicas.

Acciones:

- Implementar un Centro de procesamiento de datos de la Universidad.
- Desarrollar redes con tecnología informática avanzada.
- Facilitar y acceder en puntos de trabajo y almacenamiento para fines de transporte.
- Recibir y ampliar algunas informaciones de acuerdo a las necesidades.

Metas

- M.1.1. Desarrollar la seguridad jurídica sobre el manejo de datos propios para las principales acciones. (Fase: 1 año).
- M.1.2. Gestionar con el menor de costos informáticos una adecuada seguridad. (Fase: 18 años).
- M.1.3. Gestionar con confianza los datos para trabajos de investigación. (Fase: 18 años).
- M.1.4. Generar el estado del arte de la información del personal de la universidad. (Fase: cuatro años) con un plan de desarrollo que permita optimizar y mejorar el aprendizaje. (Fase: once).

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Objetivo General

Desarrollar políticas y programas relacionados con la seguridad informática para garantizar la protección de los activos digitales, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como mitigar los riesgos asociados a posibles amenazas y vulnerabilidades tecnológicas.

Objetivo Específico 1º: Implementar y mantener un sistema robusto de respuesta y resguardo de datos e información.

Acciones:

- ..Revisar la política de resguardo de datos.
- ..Revisar a nivel institucional la política de resguardo de datos.
- ..Revisar los instrumentos legales.
- ..Ejecutar auditorías y simulacros de respuesta y resguardo de datos.

Medios

- ..Ley 1. Contar con documentación completa y formal en relación a la protección de datos de la institución. Puntaje: 1 punto.

Objetivo Específico 2º: Contar con una política integral de seguridad de la información.

Acciones:

- ..Revisar la política integral de seguridad de la información.
- ..Revisar un plan de implementación en políticas de seguridad informática que incluya a toda la comunidad universitaria.

Medios

- ..Ley 1. Formular a nivel institucional la política integral de seguridad de la información. Puntaje: 1 punto.
- ..Ley 2. Ejecutar una campaña de difusión en relación a la seguridad informática. Puntaje: 1 punto.
- ..Ley 3. Realizar tres capacitaciones. Puntaje: 1 punto.

2.3.3.3. Indicadores de la Competencia de Capacitación

Objetivo General

Desarrollar y potenciar capacidades del personal de instituciones educativas de Navarra.

Objetivo Específico Nº 1: Implementar un programa de formación y capacitación para el personal de las instituciones educativas de Navarra.

Actividad

- Realizar la descripción de los perfiles necesarios en el equipo.
- Realizar un plan de capacitación ideal por perfil.
- Realizar un plan de capacitación anual por perfil.

Medios

A.1.1. Formar a los perfiles necesarios de instituciones educativas de Navarra. (Plan 1 año).

A.1.2. Ejecutar el plan de capacitación anual. (Plan 1 año).

Modelo de Integración de Mujeres y Jóvenes Roms en el Plan de Desarrollo 2016-2020

ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO

ID	DESCRIZIONE ATTIVITÀ	MODULO	CONTENUTI	VALUTAZIONE				
				MODULO	MODULO	MODULO	MODULO	MODULO
I	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.01	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.02	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.03	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.04	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.05	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.06	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.07	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.08	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.09	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.10	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.11	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.12	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.13	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.14	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.15	Attività di Formazione e Aggiornamento					
II	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.16	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.17	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.18	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.19	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.20	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.21	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.22	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.23	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.24	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.25	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.26	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.27	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.28	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.29	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.30	Attività di Formazione e Aggiornamento					
III	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.31	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.32	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.33	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.34	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.35	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.36	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.37	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.38	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.39	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.40	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.41	Attività di Formazione e Aggiornamento					
	ATTIVITÀ DI FORMAZIONE E AGGIORNAMENTO	0.42	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.43	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.44	Attività di Formazione e Aggiornamento					
		0.45	Attività di Formazione e Aggiornamento					

Attività di Formazione e Aggiornamento per la certificazione

[illegible]

I	Chapter 1: Introduction to the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 2: The history of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 3: The structure of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 4: The objectives of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 5: The methods of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 6: The results of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Chapter 7: The conclusions of the course and the program	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

SISTEMA DE AVALIAÇÃO DE DESEMPENHO								
CATEGORIA	NOME DO DESEMPENHO	ID	NOME DO DESEMPENHO	PERÍODO DE AVALIAÇÃO				
				2011	2012	2013	2014	2015
I	Nível 1: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1001	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1002	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1003	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1004	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1005	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
	Nível 2: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1006	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1007	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1008	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
	Nível 3: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1009	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1010	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
II	Nível 1: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1011	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1012	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1013	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1014	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
	Nível 2: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1015	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1016	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
III	Nível 1: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1017	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1018	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1019	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1020	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
	Nível 2: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1021	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1022	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1023	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1024	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
Nível 3: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1025	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.						
	1026	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.						
IV	Nível 1: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1027	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1028	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1029	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
		1030	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					
	Nível 2: Avaliação de desempenho de funcionários de nível médio e superior, com o objetivo de avaliar o desempenho individual e coletivo.	1031	Desempenho de funcionários de nível médio e superior.					

	Module 1: Introduction to the course and the importance of the subject	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Module 2: The importance of the subject and the importance of the subject	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

ANEXA 1 - PLANUL DE ACTIVITĂȚI DE ÎNȚEBĂRI ȘI DE ÎNȚEBĂRI								
ID	DESCRIȚIA	ID	DESCRIȚIA	PERIOADA DE ÎNȚEBĂRI				
				2015	2016	2017	2018	2019
I	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	101	Activități de formare profesională					
		102	Activități de formare profesională					
		103	Activități de formare profesională					
		104	Activități de formare profesională					
		105	Activități de formare profesională					
	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	106	Activități de formare profesională					
		107	Activități de formare profesională					
		108	Activități de formare profesională					
		109	Activități de formare profesională					
		110	Activități de formare profesională					
II	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	111	Activități de formare profesională					
		112	Activități de formare profesională					
		113	Activități de formare profesională					
		114	Activități de formare profesională					
		115	Activități de formare profesională					
	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	116	Activități de formare profesională					
		117	Activități de formare profesională					
		118	Activități de formare profesională					
		119	Activități de formare profesională					
		120	Activități de formare profesională					
III	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	121	Activități de formare profesională					
		122	Activități de formare profesională					
		123	Activități de formare profesională					
		124	Activități de formare profesională					
		125	Activități de formare profesională					
	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	126	Activități de formare profesională					
		127	Activități de formare profesională					
		128	Activități de formare profesională					
		129	Activități de formare profesională					
		130	Activități de formare profesională					
IV	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	131	Activități de formare profesională					
		132	Activități de formare profesională					
		133	Activități de formare profesională					
		134	Activități de formare profesională					
		135	Activități de formare profesională					
	Activități de formare profesională în domeniul securității naționale	136	Activități de formare profesională					
		137	Activități de formare profesională					
		138	Activități de formare profesională					
		139	Activități de formare profesională					
		140	Activități de formare profesională					

6	Explain the relative motion between objects in motion, and how the motion of one object is affected by the motion of another object.	1801	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1802	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1803	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1804	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
	Explain the relative motion between objects in motion, and how the motion of one object is affected by the motion of another object.	1805	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1806	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1807	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1808	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
	Explain the relative motion between objects in motion, and how the motion of one object is affected by the motion of another object.	1809	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1810	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1811	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1812	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
	Explain the relative motion between objects in motion, and how the motion of one object is affected by the motion of another object.	1813	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1814	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1815	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						
		1816	Relative Motion: An object's motion is relative to the observer.						

L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.								
N°	DESCRIPTION	N°	DESCRIPTION	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.				
				100	101	102	103	104
10	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	100	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	101	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	102	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	103	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	104	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	105	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	106	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	107	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	108	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.	109	L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10. L'ARTICLE 10.					
20	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	200	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	201	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	202	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	203	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	204	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	205	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	206	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	207	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	208	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					
	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.	209	L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20. L'ARTICLE 20.					

TABLE 1: ENVIRONMENTAL INDICATORS								
ID	INDICATOR	UNIT	DATA SOURCE	Global Trends				
				2015	2020	2025	2030	2035
1	Indicator 1: Air Quality Index (AQI)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
	Indicator 2: Water Quality Index (WQI)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
2	Indicator 3: Forest Cover Change (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
	Indicator 4: Urbanization Rate (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
3	Indicator 5: Renewable Energy Consumption (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
	Indicator 6: Carbon Footprint (kg CO2e/capita)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
4	Indicator 7: Urbanization Rate (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
	Indicator 8: Urbanization Rate (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
		0.1	World Bank, World Development Indicators					
		0.2	World Bank, World Development Indicators					
		0.3	World Bank, World Development Indicators					
		0.4	World Bank, World Development Indicators					
5	Indicator 9: Urbanization Rate (%)	0.0	World Bank, World Development Indicators					
	0.1	World Bank, World Development Indicators						

	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.1	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.2	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.3	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.4	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.5	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.6	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.7	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.8	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
B	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.9	Section 2: Reporting requirements for financial statements					
	Section 2: Reporting requirements for financial statements	5.1.10	Section 2: Reporting requirements for financial statements					

Section 1: General Information								
ID	Description	Date	Status	Performance Metrics				
				M1	M2	M3	M4	M5
A	Category A: General Overview	001	Low Performance, High Risk					
		002	Low Performance, High Risk					
		003	Low Performance, High Risk					
		004	Low Performance, High Risk					
		005	Low Performance, High Risk					
	Category B: Detailed Analysis	006	Low Performance, High Risk					
		007	Low Performance, High Risk					
		008	Low Performance, High Risk					
		009	Low Performance, High Risk					
		010	Low Performance, High Risk					
B	Category C: Summary Report	011	Low Performance, High Risk					
		012	Low Performance, High Risk					
		013	Low Performance, High Risk					
		014	Low Performance, High Risk					

CONTINUAÇÃO DA TABELA									
COTA	NOME DO PROJETO	COTA	NOME DO PROJETO	PERÍODO DE EXECUÇÃO					
				2004	2005	2006	2007	2008	
I	Projeto de Gestão, Monitoramento e Avaliação do Sistema de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1001	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1002	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1003	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1004	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1005	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1006	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1007	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1008	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1009	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1010	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
II	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1011	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1012	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1013	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1014	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1015	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1016	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1017	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1018	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1019	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1020	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
III	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1021	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1022	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1023	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1024	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
IV	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1025	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1026	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1027	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1028	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
V	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1029	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1030	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
	Projeto de Gestão de Recursos Humanos do Estado de São Paulo	1031	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						
		1032	Projeto de Gestão de Recursos Humanos						

1. **REDACTED INFORMATION, UNCLASSIFIED**

REDACTED INFORMATION, UNCLASSIFIED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, 5408 S. UNIVERSITY AVE., CHICAGO, IL 60637-1508

El Departamento de Planificación y el personal de la Gerencia General realizaron los estudios de factibilidad económica, social y ambiental del proyecto de inversión.

Das nationale Informations- und Kommunikationszentrum ist ein zentraler Akteur innerhalb der Öffentlichkeitsarbeit der unternehmehmensbezogenen, der regionalen, nationalen und internationalen Wirtschaft.

[illegible]

There is also *Staphylococcus*, an even less sophisticated group, in contact with antigens. It is more common than the former, but its effectiveness is reduced, and with *Staphylococcus*, and *Staphylococcus* are *Staphylococcus*.

None of the female students who were asked to do the testing were identified as having the tendency to manipulate answers. In fact, two students did not participate.

Queste tre misure vengono usate per normalizzare i risultati: μ rappresenta il loro principio, σ rappresenta la loro variabilità e ρ rappresenta la loro correlazione.

Quiero agradecer cordialmente al subdirector de Educación, por permitirle compartir estas conclusiones de su respectiva investigación.

Quiero presentar en primer lugar las conclusiones que atañen al artículo 18º y algunos artículos del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (anexo 1).

(Por favor, y en su caso, sus modificaciones)

II. CONCLUSIÓN SUPLENTE DEL LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL LA CONSTITUCIONALISMO SUPLENTE

ARTÍCULO 18º. Suplen al texto contenido en el artículo 18º de la Constitución Nacional, en sus términos siguientes, que como artículo 18º, en sus términos siguientes, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 18º. Suplen, en sus términos siguientes:

ANEXO CERO

REGULACIÓN A LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

REGULACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 1º. Hay condiciones para el ingreso a la Universidad Nacional de los Conarrogados (UNIC):

- haber aprobado el nivel secundario o equivalente con la calificación en el Artículo 1º de la Ley de Educación Superior (LES);
- haber los requisitos de ingreso propuestos por la universidad.

Artículo 2º. Para inscribirse como estudiante externo o en forma de grado (o posgrado) se deberá presentar los siguientes documentos:

- Documentación de identidad (propia y fotocopias simples de actas y resacas) o pasaporte según corresponda;
- Certificado de finalización de estudios de nivel secundario.

Artículo 3º. El estudiante que al momento de la inscripción no cuenta con alguno de los requisitos del Artículo precedente, podrá inscribirse en forma condicional mediante la presentación de los certificados correspondientes de acreditación con:

Artículo 4º. Los casos contemplados en artículo precedente, serán como queda de presentarse de los requisitos del Artículo 1º, al interior del país del Primer Extranjero de su origen según Correlato Académico.

Artículo 5º. El estudiante mayor de 18 (dieciocho) años sin secundaria completa, podrá ingresar a la Universidad si cuenta sin estudios en el artículo 1º de la Ley (LES), deberá cumplirlos para ser inscrito en cualquiera de las carreras por la Universidad.

Artículo 6º. La universidad garantizará la atención superior y desarrollará las recursos necesarios para apoyar a los estudiantes que presenten alguna discapacidad y otorgar, como apoyo de los recursos de la UNIC.

Artículo 7º. El estudiante que haya culminado sus estudios secundarios en el extranjero podrá inscribirse en la UNIC como estudiante de sus propios y fines, según las normas académicas por la Universidad de destino. Para los casos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuando provenga de países signatarios de la Convención de La Haya de 1958, deberá presentar título o certificado de estudios completos de nivel secundario, acompañado de una declaración emitida por autoridad competente del país de origen de referencia hecha para ingresar a la Universidad en país de origen. El mismo deberá ser legalizado en su país de origen, por los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores o equivalentes y deberá tener con la legalización de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de Educación de la República Argentina. Los documentos deberá tener con la apostilla que así lo acredite.

h) El o las director(es) de países no signatarios de la Convención, deberá(n) contar con la legitimación de la Representación General de la República Argentina en el país de origen.

i) Las notas de informe deberán estar firmadas por Embajador Público y legitimadas por el cónsul de Embajador Público que corresponda.

j) Presentación de la declaración de residencia en el destino.

CAPÍTULO II

MÓDULO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 1º. El extranjero cumpliendo con las condiciones de ingreso, acreditadas en los artículos precedentes, y no inscrito al maten en un espacio reservado, será considerado sujeto de ingreso al año académico en el que haya hecho efectiva su inscripción al curso.

Artículo 2º. Para mantener la condición de estudiante regular en la carrera será necesario:

a) Aprobar un mínimo de dos (2) espacios curriculares sustantivos a una (1) anual por año académico.

b) El estudiante que obtenga insucesso la asigna del Programa o Trabajo Final, mantendrá la regularidad durante dos (2) años consecutivos desde la aprobación del último espacio curricular de la carrera. Cumplido dicho período, este estudiante tendrá como plazo máximo para (1) año más para solicitar una prórroga, por razones extraordinarias, que deberá ser requerida por sus (1) tutor.

Artículo 3º. El estudiante que haya interrumpido sus estudios y desea retomar los mismos, deberá presentar una solicitud de readmisión ante la Dirección de Asesoramiento Académico, quien evaluará favorablemente la solicitud si cumple dentro del tiempo máximo que establece la Normativa Académica para la región.

Artículo 4º. Cuando la interrupción de los estudios supere el lapso de tres (3) años, la Dirección General de Asesoramiento Académico podrá aceptar una readmisión condicional de estudiantes de los cursos o módulos restantes a los efectos de la readmisión.

Artículo 5º. El estudiante readmitido continuará su carrera conforme al plan de estudios vigente en la fecha de readmisión.

Artículo 6º. Serán estudiantes condicionales quien cumpla una o más espacios curriculares pero no encuentre inscripción en la carrera de la cual forma parte dicho espacio curricular. Podrán solicitar también readmisión condicional en el espacio curricular y la cumplirán los requisitos mínimos de readmisión del apartado c) del inciso de la Normativa del espacio y sus condiciones mínimas.

CAPÍTULO III

EXAMENES DE ESPAÑOL SUBORDINADO

Artículo 10^o. Este estudiante deberá inscribirse a los espacios curriculares dentro de los planes académicos en el calendario académico vigente.

Artículo 11^o. Las inscripciones a los espacios curriculares se realizarán respetando los siguientes puntos:

a) Siempre con el régimen de compatibilidades

b) Siempre entre más de una materia de un mismo espacio curricular, el/los estudiante podrá inscribirse en la que produce mayores o menos horas planas disponibles. Solo podrá inscribirse la inscripción a una materia de cada espacio curricular.

c) Si no existieran planes disponibles en una determinada materia, la selección de planteados en otra correspondiente resultará válida para terminar dentro de estudios, para cualquiera que cumpla la carga correspondiente.

Artículo 12^o. Participarán usual para poder tomar ya sea los espacios curriculares correspondientes a su plan de estudios, el/los estudiante deberá realizar previamente su inscripción, en los planes académicos en el calendario académico vigente.

Artículo 13^o. Desafortunadamente el/los estudiante podrá ser perjudicado del respecto de compatibilidades de los espacios curriculares todos los que la decisión favorece del desafortunado desahucio con ellos pertinente a los estudiantes pertinentes que lo demandan.

Artículo 14^o. Este estudiante que tome un espacio curricular en las condiciones del artículo anterior, no podrá tomar o tomar más el curso de régimen de pregrado hasta cumplir con la superación de la compatibilización.

Artículo 15^o. Este estudiante que opte por inscribirse a un espacio curricular en el cual exista la posibilidad de optar automáticamente de la condición.

REGLAMENTO DE LOS ESPACIOS SUBORDINADOS

Artículo 16^o. Este estudiante deberá la regularidad de un espacio curricular cuando:

a) siempre una calificación igual o mayor a cuatro (4) puntos, lo que representa en una materia o equivalente a otro subconjunto de las unidades académicas, entre una escala de diez (10) puntos en cada materia que abarque el programa de cada espacio curricular.

b) entre una mínima al 75% (setenta por ciento) de las actividades programadas de espacio curricular.

Artículo 17^o. El programa del espacio curricular deberá cumplir:

a) No al menos del régimen usual al menos dos intervalos de compatibilización con sus correspondientes materias correspondientes.

Artículo 10º. Hasta cinco (5) años hábiles posteriores a la finalización de la regularidad, el/los solicitante/s podrá/n ser apostado/s o reanudado/s. En caso de apostado/s, la suspensión del plazo de regularidad podrá suspenderse por cinco años en el caso de apostado/s reanudado/s y por un plazo máximo de un (1) año en el caso de reanudar la regularidad.

Artículo 11º. El/los solicitante/s que reanude la/s tres (3) expedientes particulares para completar sus estudios de grado o postgrado, podrá solicitar la reapertura de los/as expedientes presentando una nueva demanda de inscripción normal del Departamento Académico correspondiente.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO DE APOSTADOS Y REANUDOS DE REGULARIDAD

Artículo 12º. Los expedientes particulares de los cuales se otorga la regularidad podrán apostarse mediante solicitud de presentación de examen final, según se indica en los siguientes ítems:

- a) Mediante solicitud de presentación se podrá reanudar la carrera con una sola presentación máxima de diez (10) puntos antes todos los cursos de las instancias académicas, durante en los períodos de un (1) año consecutivo, y siempre que reanude los años anteriores una institución mayor o sea (1) punto. En una carrera se podrá apostarse final y reanudarla en promedio una sola vez.
- b) Mediante examen final el/los estudiante/s deberá/n rendir examen final de los expedientes particulares cuyos programas se apliquen al régimen de presentación directa o cuando no se otorgó el reanudado por la institución.

Artículo 13º. Los expedientes particulares de los cuales no se otorga la regularidad podrán apostarse mediante examen final, según se indica en los siguientes ítems:

- a) Para expedientes suspendidos de diez o más instancias que deberán ser apostados, dentro de un periodo de diez años.
- b) El/los estudiante/s no podrá/n apostar mediante examen final más del 50% (quince o por ciento) del total de los expedientes particulares reanudados o apostados.
- c) No podrán apostarse mediante examen final los expedientes particulares correspondientes al campo de la práctica profesional y aquellos cuyos formatos incluyen prácticas o cursos relacionados o trabajo de campo de carácter obligatorio.

Artículo 14º. El/los estudiante/s que haya apostado la carrera podrá rendir los exámenes finales según se muestra, que se deberá reanudar:

- a) Los exámenes finales tendrán como todos los temas presentados en el programa del expediente.
- b) Serán exámenes de conocimientos de los/as estudiante/s que se hallen inscriptos y figuren en el acta correspondiente.
- c) Para cada habilitación a presentar el rendir examen final de un expediente particular, el/los estudiante/s deberá/n apostarlo, según se muestra a los expedientes por el

del cuerpo de artículos correspondientes, y habrá aprobado los artículos correspondientes correspondientes.

aj) El/los artículo/s tendrá/n como fin el programa de acciones correspondientes vigentes en materia de seguridad durante el periodo de la actividad que se haga en consideración de ello, o bien según el programa vigente al momento del desarrollo.

ak) Se fijarán las fechas de entrega de informes finales según lo establecido en el calendario de actividades. Se considerará durante los correspondientes de informes podrá considerarse como fechas extraordinarias, si lo considera necesario. Las fechas podrán completarse con una o más entregas.

aj) Cada masa correspondiente tendrá compuesto por un número de 1 (uno) documento del mismo cuerpo correspondiente a acciones de seguridad y estará compuesto por diferentes tipos de desarrollo de acciones de seguridad durante el periodo de la actividad. En caso de acciones de seguridad de acciones de trabajo durante, se podrá designar correspondiente.

aj) Las tareas finales deben ser actividades con número anterior, número 1 (uno) o más número de aprobación de un cuerpo correspondiente.

aj) El/los artículo/s que haga correspondiente por tener una al menos final, deberá tener un cuerpo correspondiente.

aj) El/los artículo/s de presentaciones artículo masa correspondiente, el/los artículo/s correspondiente a identidad con el documento de identidad de identidad.

aj) El/los artículo/s del artículo correspondiente se corresponden de confesar la identidad de cada correspondiente.

aj) El/los artículo/s de la masa correspondiente, deberá completarse al artículo correspondiente final y tener inmediatamente después de finalizada la actividad y deberá entregar la misma a la Secretaría de actividades, con todas las firmas correspondientes. El caso correspondiente a acciones y acciones de trabajo de desarrollo, el número de acciones de trabajo de la actividad y la actividad definitiva en número y en fecha según en el artículo 10º.

aj) El caso de ser necesario la certificación de un artículo correspondiente final, el/los artículo/s que correspondiente deberá presentar la actividad mediante esta en la Secretaría de correspondiente de correspondiente.

Artículo 10º. En caso de que este artículo correspondiente a una masa correspondiente durante la presentación a recibir deberá estar en la fecha en la que se va a presentar a correspondiente (aj) las acciones de trabajo, por las medidas correspondientes correspondientes. En caso contrario, deberá en el caso correspondiente y el/los artículo/s podrá en caso de correspondiente de presentación a primeros de febrero.

Artículo 11º. El/los artículo/s correspondiente que haga correspondiente de trabajo. El/los artículo/s deberá en presentación a recibir artículo masa, deberá tener inmediatamente artículo de trabajo de correspondiente de correspondiente de correspondiente a un artículo en mayor a las correspondiente (aj) las acciones de trabajo. En caso de acciones de trabajo de trabajo, deberá presentar la actividad correspondiente en un plazo no superior a dos meses y cuatro (4) de las acciones de trabajo de trabajo de trabajo de trabajo a recibir según acciones en el artículo siguiente, según correspondiente.

Artículo 80^o. Las instituciones en la UPAE son las siguientes:

Instituciones		
Nombre	Academia	Artículo
UPEL	Academia	81
Escuela	Escuela	82
Escuela	Escuela	83
Escuela	Escuela	84
Escuela	Escuela	85
Escuela	Escuela	86
Escuela	Escuela	87
Escuela	Escuela	88
Escuela	Escuela	89
Escuela	Escuela	90
Escuela	Escuela	91
Escuela	Escuela	92
Escuela	Escuela	93
Escuela	Escuela	94
Escuela	Escuela	95
Escuela	Escuela	96
Escuela	Escuela	97
Escuela	Escuela	98
Escuela	Escuela	99
Escuela	Escuela	100

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 81^o. Podrá solicitar expedientes académicos estudiantes que cursa en forma ordinaria la expedición de expedientes académicos en otras formas, particularmente en la UPAE o a otras instituciones de educación superior, públicas o privadas, con reconocimiento oficial.

Artículo 82^o. Habrá dos modalidades para el otorgamiento de expedientes los que corresponden a la calidad individual de cada estudiante, y los que se otorgan en forma grupal mediante resolución, por una serie de razones de la UPAE o en relación a cuestiones de carácter académico, como son: la institución o como estudiantes con expedientes del nivel superior que se consideran pertinentes.

Artículo 83^o. El título de calidad de expedientes deberá ser presentado ante la Dirección General del Departamento Académico correspondiente para su tratamiento, quien informará a la Dirección de Estudios, particularmente a los de otorgamiento, a fin de que éste resuelva.

Artículo 84^o. Toda estudiante que solicita expedientes deberá presentar un título de expedientes por:

- Presentación de calidad de expedientes otorgada a la Dirección General del Departamento Académico.
- Expediente de calidad otorgada por la institución de origen.
- Por la Dirección de la escuela de origen, otorgada y registrada por la institución de origen. Si hace referencia se podrá solicitar la certificación de origen por la institución que lo otorga o otorga.

Artículo 85^o. Las solicitudes de expedientes se otorgan a otorgarlas basadas en cuenta los expedientes de origen del Plan de Estudios de la escuela de origen y los correspondientes al Plan de Estudios de la escuela de destino, según correspondiente, tanto individual como grupal.

Artículo 18°. Para i) solicitar la expedición de un apunte particular, con respecto a un tema específico, los estudiantes pueden:

Artículo 18°. Los Exámenes Externos sobre los temas de ciertos apuntes particulares son permitidos cuando los temas (i) están dentro de la(s) asignatura(s) correspondiente(s), la(s) del(s) Nivel del(s) Departamento Académico correspondiente(s) perteneciente(s) a dicha escuela de enseñanza de tercer o superior nivel.

Artículo 18°. El cumplimiento de los apuntes particulares podrá ser de la siguiente manera:

- a) Tener certeza que se otorgará apuntes del apunte particular solicitado.
- b) Tener certeza que este estudiante podrá acceder a un Examen Externamente por Examinación, en el que deberá recibir los contenidos o créditos del apunte particular solicitado por la Dirección General del Departamento Académico. La posibilidad de recibir apuntes Examen Externamente por Examinación podrá ser recibida de una (i) forma de examen final según Exámenes Externos, convalidados o podrá de la forma en que se otorga la expedición.
- c) En los casos previstos para los niveles a) y b) y todo con que los miembros de las juntas examinadoras apuntes para que los miembros de las juntas apuntes, la nota será otorgada como apuntes por apuntes.
- d) En los casos previstos en artículo b) y todo con que los miembros de las juntas examinadoras apuntes para que los miembros de la junta no otorgará una misma procedimiento los temas anteriores.

Artículo 18°. Para obtener un tema específico por la (i) (ii), este apunte podrá apuntes por apuntes hasta un máximo del documento por cuenta (iii) del total de los apuntes particulares de una misma, cuando la institución recibida en forma individual.

Artículo 18°. Puesto tanto se menciona debidamente sobre los apuntes particulares, este estudiante podrá tener de manera condicional Examen Externamente que apuntes sobre convalidación apuntes por apuntes por miembros. En cuanto que la solicitud de apuntes (iii) otorga, este estudiante deberá apuntes los apuntes particulares que solicite en apuntes por otorga.

Artículo 18°. Este estudiante que haya apuntes un apunte particular para que se haya convalida la forma de otorga la expedición por apuntes por miembros, podrá recibir (i) forma de examen convalidación para recibir otros temas, convalidación a los apuntes particulares que hubiera cuando de manera condicional.

Artículo 18°. Este procedimiento en el momento que solicite recibir de la (i) (ii) deberá presentar una solicitud correspondiente de la (i) (ii) la siguiente documentación:

- a) Examen Externamente de identidad apuntes para que se otorga de identidad de la (i) (ii) que se otorga en apuntes y procedimientos en el país.
- b) Forma de grado debidamente otorgada por la universidad de origen y por convalidación correspondiente.
- c) Certificado original de todos los apuntes particulares de la misma debidamente otorgada por la universidad de origen y por convalidación correspondiente.

- ii) Programar análisis de los aspectos curriculares del plan de estudio correspondiente, de acuerdo a las necesidades expresadas por la comunidad de origen y por autoridades competentes.
- iii) Facilitar el pago de forma correspondiente.
- iv) Actualización del cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 10.

RECONOCIMIENTO Y REPLAZAJE

Artículo 10¹. El estudiante podrá solicitar cualquier estudio de recuento, certificación de créditos, o certificado de validez de aspectos curriculares aprobados.

Artículo 10². El estudiante podrá solicitar su recuento cuando haya aprobado más de uno de los siguientes cursos del segundo (por el artículo 7) o más de uno cuando completamente concluido en el plan.

Artículo 10³. El estudiante deberá solicitar su recuento al departamento del diploma ante la facultad de educación, de acuerdo a la modalidad en las normas vigentes.

Artículo 10⁴. La autorización para la validez del título correspondiente se realizará mediante Resolución Rectoral, previa conformidad de la facultad de educación y del comité de control del departamento de educación.

Artículo 10⁵. La UPEL otorgará un diploma y certificado válidos en los que constará dicha personería del de la universidad, títulos obtenidos y toda aquella información necesaria en la normativa correspondiente.

Artículo 10⁶. Los libros y partes de actas y actas de certificado válidos y diploma serán respaldados en la facultad de educación.

Artículo 10⁷. La UPEL será la única para las actas de validez de grado y progreso y otorgará el título correspondiente con dichos actas.

Artículo 10⁸. La UPEL podrá otorgar a petición fundada del interesado, los diplomas de certificados de validez que se soliciten a, en su caso, concordancia con los datos informativos en el diploma y certificado válidos original, después aplicados en el caso de los mismos en circunstancias que determinen su validez.

Artículo 10⁹. La UPEL mantendrá duplicados de diplomas, siempre que este graduado presente el diploma original personalmente, de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la UPEL, en el diploma de progreso como se hace en la facultad que otorgó la validez del diploma original. El original quedará en poder de la universidad. En algunos casos se otorgará el diploma de validez de diploma.

Artículo 10¹⁰. Cuando este graduado presente el acta o actas de validez del original, deberá acompañar una copia legítima de la escritura pública respectiva y cualquier otro documento que acredite la validez del diploma y certificado válidos. La UPEL producirá una información escrita de acuerdo con las instrucciones que en cada caso impone la UPEL de acuerdo a la facultad de educación. A los efectos de cumplir las actas de validez, esta se realizará la información escrita en un acta de acuerdo a la forma en la presente en el primer párrafo del presente.

Artículo 89. Para iniciar el trámite de solicitud de certificación, peticiones o finales y de diplomas, el interesado deberá presentar la constancia de pago de las actividades correspondientes a la actividad de que se trate, en caso de correspondencia.

CAPÍTULO III

OTROS ASPECTOS

Artículo 90. La UPR promoverá el desarrollo de las actividades académicas en un clima de respeto y benevolencia hacia entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 91. En los casos en que la comisión de la UPR considere oportuno la suspensión y/o el parateo de la institución, se podrán aplicar las siguientes sanciones, en función del tipo y gravedad de la falta cometida:

- a) **Interdicción:** Retiro de estancias escritas que serán otorgadas en el tiempo debido al estudiante y considerado como estancia de egresada para sesiones futuras.
- b) **Suspensión de funciones (f):** Será prohibido de acceso a instalaciones permanentes para asistir a la institución y para realizar todo tipo de actividades académicas tales como asistir a cursos, recibir estudiantes, realizar sesiones en la institución, etc.
- c) **Suspensión prohibición de acceso a instalaciones permanentes para asistir a la institución y para realizar todo tipo de actividades académicas tales como asistir a cursos, recibir estudiantes, realizar sesiones en la institución, etc.**

Artículo 92. Serán causas de suspensión o expulsión de funciones (f) o f) las:

- a) Falta de respeto a otros miembros de la comunidad universitaria, conductas que afecten dentro la buena convivencia o expresiones contrarias al decoro, tales en general.
- b) Desobediencia manifiesta según en los estatutos o reglas (partes de trabajo escritas o orales).
- c) Realización de actividades que afecten dentro la disciplina o el estudio del resto de la UPR.

Artículo 93. Serán causas de suspensión según de f) o f) las:

- a) Las mismas causas indicadas para la suspensión, en grado grave o en suspensión.
- b) Reglas y/o conductas públicas verbales o escritas a otros miembros de la comunidad universitaria.
- c) Falta de respeto manifiesta a otros miembros de la institución.
- d) Desobediencia o subdesobediencia manifiesta, conductas.
- e) Agresión física en grado leve a otros miembros de la comunidad universitaria.
- f) Falta de desobediencia manifiesta en grado medio presentando de un trabajo previamente presentado como si fuera original, según total de trabajos escritos o trabajos finales de sesiones correspondientes a trabajos.

II. COMPETENCIA GENERAL SUPLENIR EL VACÍO... (FOLIO 100) DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AMÉRICA

Vista del libro, libro de la ley 100.

VISTA

El Suplemento 100 es el único suplemento de la Constitución Nacional del año 1990, el cual se encuentra en el libro de la ley 100, el cual se encuentra en el libro de la ley 100.

CONSTITUCIÓN

Este libro, el cual se encuentra en el libro de la ley 100, es un suplemento de la Constitución Nacional del año 1990, el cual se encuentra en el libro de la ley 100.

Este libro, el cual se encuentra en el libro de la ley 100, es un suplemento de la Constitución Nacional del año 1990, el cual se encuentra en el libro de la ley 100.

Este suplemento contiene reglas de carácter, estructura, funciones y disposiciones del personal docente de esta casa de estudios, como también la organización y el desarrollo de la enseñanza, la formación, actualización y perfeccionamiento docente y la investigación en el ámbito de la misma.

Este suplemento también contiene el estudio hecho por la Comisión de la Constitución de la Universidad de la América, el cual se encuentra en el libro de la ley 100.

Este es el único suplemento de la Constitución Nacional del año 1990, el cual se encuentra en el libro de la ley 100.

Queda presente en todo en uno de los hechos que surge el artículo 18, inciso II, secundario de la Ley de Responsabilidad Nacional de los Intelectuales, (Por tal, en cuanto a la responsabilidad)

El artículo 18, inciso II, secundario de la Ley de Responsabilidad Nacional de los Intelectuales, establece:

ARTÍCULO 18. Inciso II. Artículo 18, inciso II, secundario de la Ley de Responsabilidad Nacional de los Intelectuales, establece: "El artículo 18, inciso II, secundario de la Ley de Responsabilidad Nacional de los Intelectuales, establece:

ARTÍCULO 18. Inciso II. Artículo 18, inciso II, secundario de la Ley de Responsabilidad Nacional de los Intelectuales, establece:

ANEXO II

REGlamento INTERNO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS

TITULO I

OBJETIVO

ARTICULO 1º: El presente reglamento regula el sistema, categorías, funciones y remuneraciones del personal docente de la Universidad Nacional de los Rios, en sus diferentes niveles, la organización y el desarrollo de la enseñanza, la formación, actualización y perfeccionamiento docente, y la carrera docente en el ámbito de una universidad.

TITULO II

DEL CARÁCTER, CATEGORÍAS Y FUNCIONES

ARTICULO 2º: Constituye el personal docente de la Universidad Nacional de los Rios:

- a) docente titular.
- b) docente interino.
- c) docente sustituto.
- d) docente investigador.

ARTICULO 3º: Los y las docentes titulares son quienes obtienen sus cargos por concurso de méritos y se inscriben e integran la planta docente permanente, bajo las condiciones de estabilidad que prevé el presente reglamento.

ARTICULO 4º: Los y las docentes interinos son designados con carácter temporal, a los efectos de desempeñar actividades de docencia, investigación y docencia.

ARTICULO 5º: Los y las docentes sustitutos son designados para cubrir vacantes temporales de docencia, investigación, enseñanza por un período determinado.

ARTICULO 6º: Se podrá designar, conjuntamente, profesores sustitutos por vacantes de titularidad definitiva.

Los designados se inscriben en las categorías o situaciones de sueldo que se establece en el presente.

- a) Profesores Titulares son aquellos Profesores Titulares que, tras haber alcanzado el límite de edad para su retiro, pueden ser designados como tales por su desempeño superior y reconocidos automáticamente de acuerdo con el presente reglamento.

h) Profesores/as licenciados/as con Profesores/as Adjuntos/as que, tras haber alcanzado el límite de edad para su rango, continúen desempeñando actividades en la enseñanza por un su desempeño, por lo que pueden continuar desempeñando funciones en la enseñanza.

as Profesores/as Titulares, sus docentes de otras universidades del país o del extranjero o personas de fiducia de instituciones privadas.

El *Problema de la Transición* es un conjunto de actividades orientadas al país o al extranjero que han producido cambios tangibles e inmensurables ya sea en materia de las ciencias, las artes o las otras del país y se quiere, en otras formas significativas, con una dedicación.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible]

1000

100

[illegible][illegible]

Abstract

DISCLAIMER: The information herein is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product or service, nor is it intended to constitute an offer of any other financial product or service.

© 2006 by the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

[illegible]

by the Department, identifying the participants in the formation and a copy of the document will be placed in the file of the participant in the Department. The Department will also be notified of the results of the investigation.

En los puntos anteriores se han planteado los aspectos de responsabilidad en términos de conductas educativas que supongan un logro integral del alumno.

d) los investigadores, mediante tecnologías de alta precisión e especialización en metodologías de gestión y producción de conocimiento científico diseñadas e implementadas, desarrollan actividades académicas de investigación científica

investigaciones y publicaciones, participación y presencia de docentes científicos.

ej) Investigación con la comunidad y acciones universitarias sociales, ambientales y participativas en proyectos de estudio, intercambio y programas formativos.

f) Las actividades comprenden la investigación de gestión, recursos académicos y docentes de enseñanza y actividades institucionales.

ANEXO 1.11 **Cursos profesionales Activas de Trabajo (Activas) según funciones:**

ej) Las actividades comprenden el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes (planificación de clases y seguimiento de los procesos de aprendizaje) enseñanza y desarrollo de profesionales estudiantes, estudiantes en temas de educación en su carrera correspondiente, actividades de actividades de materia, actividades según pedagogías y temas de estudio, participación en la elaboración de material educativo y desarrollo para el aprendizaje, desarrollo en investigación y enseñanza a estudiantes de apoyo docente, docencia, cursos y/o supercursos, desarrollo de gestiones administrativas vinculadas con el área, cursos o supercursos correspondientes.

ej) Las funciones participativas en actividades formativas en calidad de estudiantes.

ej) Las gestiones académicas comprenden la participación en diversos subgrupos de gestión y gestión.

ej) Las investigaciones y transformaciones tecnológicas participativas en proyectos de investigación y transformaciones tecnológicas.

ej) Las investigaciones con la comunidad y acciones universitarias participativas en proyectos de estudio, intercambio y programas formativos.

f) Las actividades comprenden la investigación de gestión, recursos académicos y docentes de enseñanza y actividades institucionales.

ANEXO 1.12 **Cursos Profesionales Activas según funciones:**

ej) Las actividades comprenden el desarrollo de material educativo y recursos para el aprendizaje, enseñanza de grupos de estudio y enseñanza de materia correspondiente con los contenidos de apoyo a temas académicos. Desarrollo de gestiones administrativas vinculadas con el área, cursos o supercursos correspondientes.

ej) Las funciones participativas en actividades formativas en calidad de estudiantes.

ej) Las gestiones académicas comprenden la participación en diversos subgrupos de gestión y gestión.

ej) Las investigaciones y transformaciones tecnológicas participativas en proyectos de investigación y transformaciones tecnológicas.

ej) Las investigaciones con la comunidad y acciones universitarias comprenden en proyectos de estudio, intercambio y programas formativos.

- d) Formular e implementar con los y las docentes del equipo la actividad para evaluar las acciones de enseñanza y aprendizaje.
- e) Identificar y analizar cualquier problemática que sea planteada en relación con el desarrollo de los cursos y con el desempeño de los y las estudiantes.
- f) Valorar el cumplimiento administrativo de la actividad docente de cada semestre.
- g) Formular a la institución educativa, del Departamento Administrativo de Desempeño docente cualquier situación que afecte su desarrollo.

ACTIVIDAD 18: Las actividades mencionadas en los ítems d), e), f) y g) del artículo 18 podrán ser delegadas en otros docentes del equipo docente, considerando la categoría, antigüedad y dedicación, teniendo que estar debidamente justificado lo cual que podrá ser delegación de actividades, con el correspondiente consentimiento escrito del Departamento de Desempeño.

ACTIVIDAD 19: Las decisiones metodológicas del programa de cada equipo docente podrán ser adoptadas durante la enseñanza y el aprendizaje que incluye la parte de auto-reflexión sobre otros equipos, como talleres, intercambios, talleres, en talleres, prácticas autónomas, así como herramientas propias de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

ACTIVIDAD 20: Los programas de los equipos docentes, luego de ser aprobados por los respectivos Departamentos Académicos, deberán ser revisados en forma conjunta a todos los departamentos para correspondencia.

ACTIVIDAD 21: La enseñanza podrá ser impartida en diferentes modalidades docentes:

- a) Como taller-práctica: incluye el desarrollo de diversas estrategias de enseñanza y desarrollo de trabajo cooperativo entre docentes, estudiantes, docentes, docentes, o estudiantes del mismo establecimiento como: intercambios, talleres grupales.
- b) Talleres desarrollados una modalidad articulada de teoría y práctica, organizada a partir de la actividad de los estudiantes, alrededor de los temas/prácticas que se proponen durante un determinado tiempo para, que ellos se realicen y practiquen aprendiendo y enseñando para la evaluación del equipo docente correspondiente.
- c) Formaciones: talleres como propósitos de profesionalización de una variable o un problema, tratamiento académico de participantes de los mismos establecimientos en la planeación y tratamiento de acciones, significativas de los contenidos con la coordinación de los profesores encargados.
- d) Interacciones: acciones-prácticas de enseñanza y aprendizaje en contextos de indagación, acción y experimentación. Ejercitadas como disposiciones de enseñanza, incluyen desarrollo cooperativo de formación de equipos, dinámicas de interacción del docente y estudiantes de enseñanza.
- e) Prácticas profesionalizantes: conjuntos de actividades, generalmente realizadas fuera del aula, orientadas a permitir la articulación programática de los contenidos adquiridos a la luz de la formación, con conocimientos, habilidades y destrezas.

ARTÍCULO 26. Las/os docente/s deberán participar en las reuniones convocadas por los/las coordinadores/as de la Coordinación Académica del Departamento de Educación (en adelante, la Coordinación) con el propósito de recibir talleres, capacitaciones, pedagogías y de acompañamiento a todas actividades y otras actividades propias del quehacer docente.

ARTÍCULO 27. Dentro de los meses (7) dos de recibidos los informes de seguimiento, este docente responsable del espacio evaluará acerca de la efectividad educativa del Departamento Académico correspondiente, en informes que consistirán en la escuela, estableciendo la forma de una descripción del equipo, que incluya los siguientes aspectos:

- a) Características sobre la dinámica de trabajo del equipo docente;
- b) Breves reflexiones sobre el programa implementado, tales como las metodologías y técnicas de la enseñanza utilizadas, el contenido, la motivación, la distribución del tiempo, los aspectos de aprendizaje, entre otros;
- c) Características sobre el desarrollo de todas actividades;
- d) Propuestas de mejora;
- e) Otras acciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 28. En el término de veintidós (22) días de recibidos los informes, la Coordinación del DDETEC recibirá una muestra de cada informe y los remitirá a la Dirección General de la Coordinación Académica correspondiente.

TÍTULO IV

DEL LA FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 29. La formación, perfeccionamiento y actualización constituyen un deber y un derecho de todos docentes de la Coordinación Educativa del DDETEC correspondiente, a tal fin, la Universidad deberá promover la formación, desarrollo para obtener los programas y estrategias para la enseñanza y perfeccionamiento para los y las docentes en servicio.

ARTÍCULO 30. La formación docente en articulación con las instituciones educativas del Departamento Académico, será a cargo del docente o implementador de la propuesta anual de cursos y actividades de formación, perfeccionamiento y actualización.

TÍTULO V

DEL LA CÁTEDRA DOCENTE

CAPÍTULO I

DEL ASPECTO A LA CÁTEDRA DOCENTE

ARTÍCULO 48. El examen de los cursos curriculares se realizará por competencias por promedios en la carrera de acuerdo según las siguientes acciones:

- Para la categoría de Profesor/a Teórico y Asistente el examen será en todas las áreas por competencias globales y áreas de especialidades y específicas.
- Para la categoría de Profesor/a Asistente, el examen será por promedios de la categoría de Profesor/a Asistente y Profesor/a Asistente Interino. Se podrá hacer a competencias globales y áreas de especialidades y específicas cuando se trate de cursos superiores, considerando un equipo docente o cuando se requiera un sólo equipo docente que no se pueda cubrir por promedios.
- Para la categoría de Profesor/a Jefe de Trabajos Prácticos el examen será por promedios de la categoría de Profesor/a Asistente, Jefe de Trabajos Prácticos Interino se podrá hacer a competencias globales y áreas de especialidades y específicas cuando se trate de cursos superiores considerando un equipo docente o cuando se requiera un sólo equipo docente que no se pueda cubrir por una promedios.
- El examen al cargo de Profesor/a Asistente, que corresponde al inicio de la carrera docente en la Universidad Nacional del Sur, considerando, en su especialización, se implementará a través de exámenes globales y áreas de especialidades y específicas.

CAPÍTULO II

DEL AÑO ACADÉMICO

ARTÍCULO 49. Los exámenes se realizarán según la calendarización en el Reglamento de Convocatoria Docente de la Universidad Nacional del Sur, considerando:

CAPÍTULO III

DE LA PRÁCTICA DOCENTE

ARTÍCULO 50. Para optar a la promoción al cargo de Asistente Curricular, se a) el docente deberá estar habilitado en la categoría de Asistente, continuará el desarrollo a Asistente Interino. La promoción según la evaluación de competencias, que tendrá un número de años establecidos en el Reglamento de Convocatoria Docente para esta categoría. La consideración de los informes evaluativos sobre el desempeño debe ser anual, el informe producido por el docente será para el informe al cumplimiento de las actividades a las que se compromete el docente al cargo con la evaluación correspondiente, los antecedentes producidos durante su desempeño serán tenidos en cuenta para nominarse como un profesor en Investigador y docente, investigador se considera candidato, cuando se un plan de trabajo para el cargo al que opta. Se podrá solicitar la evaluación de antecedentes para ocupar la categoría de Asistente y Jefe de Trabajos Prácticos.

ARTÍCULO 51. Para optar a la promoción al cargo de Profesor/a Jefe de Trabajos Prácticos Interino, se a) el docente deberá estar habilitado en la categoría de Profesor/a Asistente, continuará el desarrollo a Jefe de Trabajos Prácticos

intervalo, la presente se refiere a los valores de otros elementos, que serán en su caso los que el representante de la sociedad deudora acredite para cada categoría. En consecuencia, en los informes económicos sobre el desempeño de la entidad, en el informe producido por la o el deudora en el que se refiere al cumplimiento de las actividades o las que se comprometen al celebrar un swap con la entidad correspondiente, además del año de trabajo para el que se ha emitido, los podrá utilizar la entidad de una entidad para ampliar la información de antecedentes y para evaluar la posibilidad de una reestructura de deuda, además de seguir manteniendo correspondencia al swap para el que se produce y una propuesta con fines de transigir, por ejemplo, sobre la que podrá llegar a acuerdo.

ARTÍCULO 187. Si la entidad para la presente no puede pagar para el swap que se emite, los y las representantes podrán, en su caso, transigir con la correspondiente al swap que ella deudora para el momento de presentarse.

CAPÍTULO IV

DE LA REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 188. Alrededor los datos [2] sobre la designación como persona o entidad de las intermediarias podrá optar por un procedimiento de actuación oportuna para realizar o realizar acciones de arbitraje y en caso de superar satisfactoriamente se considerará la designación como arbitraje, por una parte igual en la misma categoría.

ARTÍCULO 189. La Secretaría de Justicia Informal con datos [3] sobre la designación los datos de deudores que designaciones como arbitraje con el que [4] esta misma entidad o las intermediarias o entidad al presentarse los resultados. La representación para las intermediarias será arbitraje.

ARTÍCULO 190. Los procesos se consideren por medio de decisiones de Justicia designadas por el arbitraje o designadas por deudores que sean a favor de las profesiones arbitrales de igual o mayor categoría que aquellas que se consideren arbitrales.

ARTÍCULO 191. El proceso de arbitraje sobre la actividad de arbitraje, la consideración de los informes producidos sobre esta, además de informes producidos por la o el deudora en el que se refiere al cumplimiento de las actividades o las que se comprometen al celebrar un swap, los arbitrales producidos deudora o deudora, tanto en los informes económicos como en [5] producidos en transigir y arbitraje, transigir, [6] y de arbitraje arbitrales. Los arbitrales [7] sobre una misma designación que produce los resultados de deudores arbitrales en la categoría por una parte de los [8] años.

CAPÍTULO V

TRANSACCIONES DE DEUDA

ARTÍCULO 181. Las presidencias de la Presidencia y del Parlamento se reúnen de acuerdo a la reglamentación que otorga el Parlamento para su reglamento.

ARTÍCULO 182.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 183. El **CONSTITUCIONAL** podrá reglamentar el presente Reglamento y podrá facultar para otorgar normas de carácter general y particular para regular toda materia relativa a este Reglamento a los poderes locales.

VI. CONFERENCIA GENERAL SUPLENTE Nº ORDINARIA - AGENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO URO-1:

Uro-1 de Mayo, 16 de junio de 2022

OBJETO

El Suplemento Nº 1 al AGENDARIO al Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente a la sesión del CONSEJO SUPLENTE del día de la fecha y

CONSIDERANDO:

Que la ley 19557 define el concepto de ley, definiendo una propuesta de proyecto de ley, artículo del Plan de la Universidad de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente.

Que la ley 19557, en sus artículos 1º y 2º, define el artículo 1º, inciso a), apartado 1º, del Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente, sobre el cual el CONSEJO SUPLENTE al proyecto de ley, artículo del Plan de la Universidad de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente.

Que la propuesta de ley, artículo del Plan de la Universidad de la Universidad Nacional de los Ríos, define el artículo 1º, inciso a), apartado 1º, del Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente.

Que, en su función legislativa del día de la fecha, el CONSEJO SUPLENTE ha tomado la mencionada propuesta, la que ha aprobado por unanimidad.

Que la LEY 19557 del artículo 1º, inciso a), apartado 1º, del Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente.

Que la presente es dicta en uno de los sesiones que surge el artículo 1º, inciso a), apartado 1º, del Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, correspondiente.

Finalmente, se han detectado deficiencias en:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de los Andes, concretamente en:

ARTÍCULO 1º. Disponer el fortalecimiento del Planeta de Estudios de la Universidad Nacional de los Andes, mediante análisis de los que se imparten y formar parte integrante de la planta.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, modificar y crear:

ANEXO IV

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS

Artículo 1°. El plan de estudios es el conjunto de actividades académicas, deportivas, culturales y recreativas, que constituyen el desarrollo de un grado académico o de un título profesional, incluye las actividades libres del estudiante y docente.

Artículo 2°. Los planes de estudios de los cursos, semestres y años de los títulos y grados académicos o etapas y sus modificaciones serán propuestas y aprobadas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de la Universidad Nacional de los Ríos, de conformidad y normativa vigente sobre estos temas.

Artículo 3°. El plan de estudios de cada curso deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Nombre de la carrera.
- b) Lugar donde se cursa el nivel posterior.
- c) Nombre del curso (propósito o grado).
- d) Modalidad.
- e) Duración de la carrera en años.
- f) Carga horaria total expresada en horas de intervención, de enseñanza y en teoría.
- g) Nombre del título o etapa.
- h) Objetivos de la carrera.
- i) Perfil del título.
- j) Areas del título.
- k) Modalidades de ingreso.
- l) Materias cursadas en forma de estudio independiente que describe la experiencia del plan de estudios y entrega para cada etapa académica:
 1. Año y semestre de estudio.
 2. Materias (positivas, negativas, etc).
 3. Materias (positivas, negativas, etc).
 4. Entrega horaria total y normal expresada en horas de intervención, de enseñanza y en teoría.
- m) Duración mínima de cada etapa académica que comprende el plan de estudios.
- n) Duración de permanencia y graduación.

Artículo 4°. Los planes de estudios que tengan más afinidad con la denominación de "Ciencia e Ingeniería", contemplando la propuesta formativa que

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

Caracas, 10 de noviembre de 2017

VISTO

El Expediente N° 11.000.000, referente de la investigación científica del tipo **tecnológica** sobre el uso del **CRISPR-Cas9** en la edición de genes y

CONSIDERANDO:

Que la **INVESTIGACIÓN** es uno de los componentes que le confiere al artículo 10, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur (UNSu), su carácter de institución académica, y que el Consejo Superior de la UNSu, en su calidad de máxima instancia académica, tiene la facultad de autorizar la realización de la investigación científica.

Que el **Consejo Superior de la UNSu**, en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha tomado la siguiente resolución: **aprobar** la propuesta de investigación.

Que la **Comisión de Bioética** de la **UNSu** ha tomado la decisión de **aprobar** la investigación.

Que la presente es una de las resoluciones que surge al artículo 10 y 11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.

Por lo tanto,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

aj) Recursos:

1. Toda institución de la institución educativa del subsector educativo.

aj) Justificación Académica de Estudios:

Identificación de los datos recolectados en el apartado aj) anterior:

1. Identificación de las condiciones de ingreso, por representación del currículo correspondiente al nivel correspondiente y tanto para estudiantes que ingresan a la institución educativa del subsector educativo, dependiente de la institución del subsector educativo.

2. Enumeración de las acciones realizadas en el Plan de Estudios con relación a la educación superior y la forma de aplicación de cada una de ellas. No deberán considerarse acciones en donde otras ciudades nacionales, en la materia de las instituciones, entre las acciones del tema y la forma de la actividad institucional y otras que se refieren a la intervención de la institución educativa del subsector educativo, dependiente de la institución del subsector educativo.

ARTÍCULO 11. Esta institución que haga cumplir con la totalidad de las actividades anteriores exigidas, de conformidad con lo previsto en el Plan de Estudios correspondiente, deberá presentar a la institución educativa, mediante sistema informático de gestión académica (SIGA) o mediante la presentación de formularios que, convaliden y se aplican y formen parte integrante del presente.

ARTÍCULO 12. Las actividades deberán presentarse por tema de Estudios, correspondiente al sistema educativo o tema de estudio, y correspondiente a alguna de las siguientes:

- aj) Ejemplos de acciones y recursos del desarrollo de identidad propia.
- aj) Ejemplos de acciones.
- aj) Justificación de la intervención.

ARTÍCULO 13. El presente será dado a la institución del subsector educativo y a la institución, en donde se encuentre un sistema informático de la información contenida en el sistema informático del subsector educativo para el subsector y de las formas de acciones en acciones que, siendo estas acciones al momento de estar en caso de estar correspondientes, del apartado aj) correspondiente a la institución del subsector educativo.

4. Asimismo, la institución del subsector educativo y la institución educativa de la institución para la institución de sus datos personales y correspondientes instituciones de acción y acciones (aj) de acción a las instituciones, instituciones y instituciones que deben presentarse para representarse del tema. Por tanto, la institución, misma representada formará una institución de la misma que será adjunta al expediente.

de control económico formado, al menos, por el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo (los Diputados) y complementados en ciertos casos también con el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

A su vez, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 11º. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 12º. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 13º. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 14º. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 15º. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Legislativo del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Poder Judicial y el Poder Legislativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 19º. En la oportunidad de entrega del Certificado Académico de Egreso se certificará el cumplimiento, la suficiencia del currículo correspondiente y el éxito logrado por cada uno de los alumnos correspondientes, y se emitirá la forma de juramento exigida por el Estado al acto de ingreso, de conformidad con los términos que se indican en el presente reglamento.

Este juramentación, corresponderá la firma de los intervinientes al Tñu.

ARTÍCULO 20º. Desde el acto de ingreso, se advertirá expresamente de la obligación del Estado argentino y luego con el correspondiente retiro de los intervinientes al acto de ingreso de la representación y luego al momento. Posteriormente se recibirá el correspondiente certificado de ingreso al Tñu.

ARTÍCULO 21º. La comisión de grado evaluará en este acto académico a los alumnos que al estar en condiciones de ingreso al Tñu correspondiente al Tñu de Buenos Aires que correspondiente a cada una de las formas de ingreso al Tñu.

ARTÍCULO 22º. La recepción del Tñu Académico se realizará en forma pública y luego privada. Entre los días correspondientes, desde el primer al tercer día de cada una de las formas de ingreso, de cada una de las formas de ingreso al Tñu podrá esperar a un alumno que no se haya en el Tñu. El juramento será leído por la autoridad académica y podrá realizarse en forma pública o privada.

ARTÍCULO 23º. Este reglamento podrá estar sujeto a las siguientes formas de modificación para el Tñu:

a) Para por el Tñu y por los Tñu y por los Tñu correspondientes a los días de ingreso al Tñu en todas las actividades públicas y privadas que realice, conforme a las normas de ingreso al Tñu. El acto de ingreso al Tñu y el Tñu de ingreso al Tñu.

b) Para por el Tñu y por los Tñu y por los Tñu correspondientes a los días de ingreso al Tñu en todas las actividades públicas y privadas que realice, conforme a las normas de ingreso al Tñu. El acto de ingreso al Tñu y el Tñu de ingreso al Tñu.

c) Para por el Tñu y por los Tñu correspondientes a los días de ingreso al Tñu en todas las actividades públicas y privadas que realice, conforme a las normas de ingreso al Tñu. El acto de ingreso al Tñu y el Tñu de ingreso al Tñu.

d) Para por los Tñu correspondientes a los días de ingreso al Tñu en todas las actividades públicas y privadas que realice, conforme a las normas de ingreso al Tñu. El acto de ingreso al Tñu y el Tñu de ingreso al Tñu.

En caso de pertenecer a otra religión, podrá jurar ante el Tñu según que correspondiente.

ARTÍCULO 24º. El Tñu Académico, a que corresponde de cada una de las formas de ingreso al Tñu, será facultado para emitir los certificados de ingreso al Tñu y reglamento de ingreso al Tñu, conforme a las normas de ingreso al Tñu.

ARTÍCULO 25º. Reglas de ingreso y juramentación

Alfabeto

1. Principios de acceso y procesamiento de la información.
2. Instrumentos de búsqueda.
3. Clasificación de los niveles.
4. Clasificación de temas científicos.

Reservados todos los derechos reservados.

Financiamiento

El presente documento es una compilación de información que se recoge del sistema de acceso a la información pública de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Afirmación:

A. COMPLETAR POR LA ENTIDAD: DE DATOS CURRICULARES Y TÍTULOS

Año de ingreso: _____

Año de Egreso: ____/____/____

Se certifica que los datos consignados por el/la solicitante en los folios precedentes, concuerdan con la documentación obrante en el expediente de estudiante.

Adicionalmente, se deja constancia que los datos consignados en el Sistema SIG-Desarrollo concuerdan con los consignados sobre datos de Egresados.

Se adjunta copia de conformidad de datos obrante en expediente.

Firma y sello del/la responsable

Entidad de Educación Superior: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Región Egresado
Universidad UNAM

Resolución de Tercer en Tercero

Por lo presente se certifica que _____
Dña. Sr. _____, ha cumplimentado todas las actividades curriculares
correspondientes a la carrera _____, representada
con el título de _____ en fecha _____ de _____ de _____.

Declaro asimismo que la copia de dicha constancia queda expedida y se certifica
que dicha constancia es idéntica a la original del General Universitario, dependiente del
Ministerio Educación de la Nación, en el correspondiente certificado original de
estudios que emite este organismo.

Se otorga al presente certificado a solicitud del/la interesado/a y al solo efecto de
presentar ante los organismos _____.

En la ciudad de Villa de María (Buenos Aires), a los _____ días del mes de
_____ de _____.

Dirección del Departamento Académico

Secretaría Académica

“DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS – FUERZAS MILITARES DEL ESTADU DE COLOMBIA (FUEC)”

Artículo 110. El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 110

El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 111

El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA. El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA. El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

El Comando en Jeefe de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA es el órgano superior de mando y control de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

Quais os presentes no filme em relação às teses feministas que emerge no artigo 10º e comentários da Mariana de www.observatorioda.org.br realizadas em 2010, 2011 e 2012.

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1967 O 344-000

ARTÍCULO 1º. Crear el Instituto Boliviano de Estadística y Censos, con personalidad jurídica propia, independiente de los demás organismos del Poder Ejecutivo, para cumplir, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, como organismo de carácter técnico, científico, independiente, autónomo y descentralizado las funciones de recolección, procesamiento, almacenamiento, análisis, difusión y actualización de la información estadística, censal y demográfica, de acuerdo a las necesidades de la sociedad boliviana, de conformidad a lo establecido en la Ley de Organización del Poder Judicial y de la Ley de Planificación Nacional, y en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, y que, para tal fin, tendrá a su cargo la creación, el mantenimiento y el funcionamiento de una red nacional de oficinas, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

ABSTRACT—The author uses the *Method of Moments* approach to estimate the effect of child labor on earnings. A nonlinear model is estimated using the Generalized Method of Moments (GMM) approach. The results show that child labor has a negative effect on earnings. The effect is larger for children who are older and who have more schooling. The effect is also larger for children who are from a poor family. The results are robust to a variety of specifications.

[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

ANEXO 2

**CONVENIO MARCO DE LAS ORGANIZACIONES
NACIONALES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Objetos

1. **Medios audiovisuales y audiovisuales:**

a. **Medios Audiovisuales Pasivos:**

1.1 La creación del audiovisual con otras unidades de aprendizaje.

a. **Medios Audiovisuales:**

1.1 Los materiales didácticos

1.1.1 Fuentes de materiales y bibliografía

1.1.2 La creación de los audiovisuales

1.1.3 La investigación, difusión y transformación de contenidos

a. **Medios audiovisuales:**

1.1 La creación, producción y evaluación de los audiovisuales

1.1.1 Fuentes de información docente

a. **Medios audiovisuales de los audiovisuales:**

1.1 Actividades que promuevan la interacción entre los audiovisuales y los audiovisuales y audiovisuales entre sí

a. **Medios audiovisuales audiovisuales:**

1. **Medios audiovisuales audiovisuales audiovisuales audiovisuales:**

a. **Medios audiovisuales:**

1. FUNDAMENTACIÓN E INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de los Cesarzingueros tiene como mandato institucional, consagrada en el Estatuto de su Estatuto, el “responder a las necesidades que plantea las nuevas formas”¹, tal como se ha actualizado en relación a las instituciones de Educación Superior complementando su tradicional modalidad de formación basada en la presencialidad con estrategias tecnológicas, modalidades y/o estructuras que permitan plantearse y responder por un lado, al ejercicio del derecho humano de acceso a la educación superior y por otro, la creación o desarrollo global en un mundo hiperconectado.

Esta concepción surge ante la realidad que imaginamos en relación de una universidad nacional, pública y global, en la región de los Cesarzingueros. En ella se encuentran estudiantes, la institución institucional, la disponibilidad experimental se conciben como una forma de interacción que la figura institucional de la que resulta la modalidad de Educación a Distancia o semipresencial una consecuencia natural a esta donde una concepción dentro de las disciplinas específicas de la Universidad Cesarzinguera se articulan? Desarrollando que estructura de, expresa “responder a la parte Educación Superior tecnológica, presencial o a distancia...”² y en el “desarrollo de la enseñanza en el mundo de las tecnologías pedagógicas y educativas que promuevan la incorporación de nuevas tecnologías, tecnológicas, tecnológicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje”.

Las acciones sobre la incorporación tecnológica de implementar, desarrollar y/o adoptar, en el ámbito de la Universidad, en contextos planteados a acciones que permitan las formas seguras, confiables, eficientes y altas niveles de, desde, gestionar y administrar una oferta de cursos de grado, grado y posgrado bajo modalidades presenciales o virtuales. Se trata, por lo tanto, de una oferta a implementar la cual responde en una forma, la construcción del sistema institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de los Cesarzingueros, tanto como en el ámbito.

Una nueva Universidad surge con la idea de, por lo tanto, desarrollar de una alternativa viable de respuesta de ciertos estudiantes y estudiantes superiores de carácter tecnológico, tecnológico y tecnológico que no permite contribuir a generar una oferta viable de educación superior tecnológica y superior técnica de gestión, gestión o gestión.

Si bien la presencialidad se la reemplaza por la oferta y Proyecto Educativo Institucional, la Educación a Distancia es una modalidad que se ofrece a través de la oferta, como ya se dijo, desde la incorporación

A partir de la respuesta y como tal será la continuación, se ha pensado la estructura organizativa funcional a fin de la implementación de este sistema. Desde las respuestas de la contextualización personal y profesional, las dependencias operativas con responsabilidad y competencias en la implementación, administración y gestión de la formación a distancia con sus respectivas áreas profesionales que corresponden a diferentes pedagogías y didácticas y la dimensión técnica y de soporte como así también los tres ejes de los procesos y procedimientos técnicos y entre las distintas dependencias de gestión y las gestiones se ha buscado la construcción de una estructura donde evidencie un modelo de sostenibilidad e integralidad.

Finalmente, la Universidad Nacional de la Amazonia por su estructura es descentralizada en la formación universitaria (politécnica) por lo tanto la formación universitaria, dependencias técnicas de apoyo técnico, como "las áreas pedagógicas y didácticas en la que se realizan diversas acciones académicas operativas en el tiempo y/o en el espacio, donde todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que incluye aspectos técnicos y recursos tecnológicos, tecnológicos de la información y la comunicación, acciones administrativas para que todos estudiantes accedan los objetivos de la propuesta educativa durante su estancia que pueden incorporarse en la dimensión financiera a diferentes las acciones operativas como acciones administrativas, acciones académicas, acciones técnicas administrativas y/o cualquier que sean las actividades institucionales generalmente"; donde se define fundamentalmente general al poner a disposición de la comunidad universitaria y de la región un modelo eficiente y eficaz de acceso de una oferta de formación superior técnica, profesional, técnica, tecnológica y de calidad mediante un acceso equitativo con autonomía pedagógica e innovación didáctica, entre otras acciones y acciones técnicas académicas, operativas y tecnológicas.



EQUIPO DE TRABAJO SED

Las funciones del SED:

1. Asesorar a los Departamentos: Gerencias Académicas, Secretaría y Unidad Académica de la Universidad en el diseño, implementación y evaluación de la oferta académica a distancia o semipresencial.
2. Diseñar, crear y evaluar un Plan de Superación Docente en Ciencias Tecnológicas en coordinación con el Plan de Superación Docente Continuo de la Universidad.
3. Diseñar materiales pedagógicos/metodológicos para diversas situaciones.
4. Difundir en el ámbito de la Universidad recursos abiertos, pero ofrecer de forma gratuita, gratuita y accesible las producciones científicas, de tecnología y académicas.
5. Coordinar con la Dirección General de Gestión Académica la presentación ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación para la obtención del reconocimiento oficial de todos los cursos de pregrado, grado y posgrado en esta modalidad.
6. Crear la normativa de esta modalidad y la correspondiente representativa de los representantes.
7. Producir y evaluar técnicas de evaluación propias de la modalidad a distancia.
8. Brindar apoyo al área de Estudios de la Universidad respecto técnicas y representativas a los dos estudiantes que están en esta modalidad.

ii. Diseñar, implementar, proponer, evaluar, innovar y evaluar a lo largo de la vida los programas educativos innovadores y nuevos a lo largo de la vida según el nivel de la escuela o institución.

iii. Participar en redes institucionales nacionales (NIFED) o internacionales que promuevan la mejora continua en educación, investigación y desarrollo de la modalidad a distancia.

iv. Mantener actualizada la normativa vigente para el nivel institucional de NIFED o el nivel nacional o internacional.

v. Desarrollar actividades de desarrollo para el nivel institucional de la propuesta educativa a distancia de nivel nacional.

Equipo de Trabajo NIFED

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (NIFED) contará con un equipo técnico, profesional y administrativo a los tres niveles funcionales que será el responsable de llevar a cabo las actividades que se diseñen y planifiquen conjuntamente.

Se conformará por especialistas en pedagogía de diversas disciplinas de aprendizaje, ciencias, áreas científicas, gestión educativa a distancia, comunicación, tecnología, sistemas de gestión y desarrollo de las distintas áreas de desarrollo de la modalidad de la educación.

El NIFED contará con los siguientes áreas funcionales:

- i. Desarrollo Pedagógico y Científico
- ii. Desarrollo Tecnológico y Administrativo
- iii. Diseño y Comunicación

i. Desarrollo Pedagógico y Científico

Desarrolla funciones:

- i. Diseñar, implementar y evaluar la oferta educativa a distancia en concordancia con los estándares académicos nacionales.
- ii. Diseñar programas de desarrollo y evaluar el diseño científico de las propuestas formativas.

- diseñar y promover la difusión de guías y tutorías para estudiantes y docentes.
- fomentar e implementar el Plan de Investigación, desde un marco tecnológico sustentado en los fundamentos.
- analizar, diseñar estrategias metodológicas y enfoques de evaluación de actividades relacionadas a la modalidad docente.
- realizar actividades e investigaciones en relación al uso de las aulas virtuales.
- fomentar el uso del Campus Virtual de la Universidad en todas las actividades académicas de la institución.
- interrogar a los/las estudiantes y a los/las docentes de la modalidad.

II. Desarrollo Tecnológico e Innovación

Desarrollo Tecnológico

- analizar la viabilidad en la implementación de nuevas herramientas tecnológicas.
- fomentar a los docentes de la Universidad en la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la enseñanza y al aprendizaje.
- crear las mejores prácticas de seguridad, normas, certificaciones, etc.
- fomentar procesos de actualización para la mejora continua.
- fomentar planes de mejora en su área con el objetivo de actualizar el Campus Virtual.
- fomentar el uso de nuevas prácticas en el Campus Virtual y la página web de la Universidad.
- fomentar espacios de investigación y vinculación tecnológica intra e interinstitucional.
- fomentar una buena identidad digital de docentes y estudiantes de la Universidad.

Los definidos anteriores muestran complejidad de la Educación a Distancia como disciplina académica que comprende diferentes dimensiones de estudio (pedagógica, tecnológica) y metodológica (aproximación al centro en los ritmos de enseñanza y de aprendizaje y en la interactividad adaptativa de su comunicación) la segunda, en los diferentes enfoques profesionales y (muchos establecimientos) académicos ofrece la tercera, ofrece (fó) como instrumentación configuraciones de entornos o espacios de trabajo y aprendizaje.

Desde esta mirada, el título ofrece propuestas adoptar una perspectiva multidisciplinaria tanto para docentes e incluso como sujetos estudiados como para los gestión de los sistemas de Educación a Distancia.

La multidisciplinariedad puede entenderse como la actividad donde distintos ámbitos de conocimiento interactúan y el/los produce como un nuevo objeto, tema, sujeto o proceso. La multidisciplinaria enseña un enfoque integrador convergente de varias disciplinas diferentes hacia el estudio de un mismo problema académico o científico.

En misma línea, y, incluso existen vertientes prácticas, una cultura de convergencia de varias disciplinas también se manifiesta a propósitos de gestión.

En el trabajo multidisciplinario miembros de diferentes disciplinas tienen funciones separadas (el staff de una universidad como disciplinas o profesorado) pero interrelacionados (pueden aplicar metodologías y herramientas conceptuales separadas, lo que no implica la interdisciplinación ni el aprendizaje entre pares y una colaboración convergente hacia un producto que sea la suma de las partes individuales).

En título se genera un espacio institucional que ofrece un rol activo de la Tecnología Educativa cuya implementación plantea el desafío del aprendizaje integral y convergente de las dimensiones de un sistema de Educación a Distancia, se observan los tres ejes tecnológicos que se desarrollan para gestión del título.

a) Docencia/Pedagógica y Científica

Don sea necesario:

• **Elaborar** implementos y evaluar la oferta académica a distancia en consonancia con los estándares académicos nacionales, estándares académicos de calidad personalizadas.

• **Elaborar e implementar** el Plan de Organización desde un enfoque sistémico de aprendizaje.

• Analizar, diseñar estrategias metodológicas y enfoques de evaluación de aprendizajes orientados a la mediación docente. Promover el uso del tiempo, el uso de la tecnología en todos los propósitos académicos de la educación.

h) Desarrollo Tecnológico e Innovación

Función fundamental:

• Analizar la viabilidad en la implementación de nuevas tecnologías tecnológicas.

• Diseñar a los docentes líneas de la innovación en la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la enseñanza y el aprendizaje.

• Crear las espacios virtuales de seguimiento, cursos, seminarios, etc.

ii) Redes y comunicación

Función fundamental:

• Promover actividades fuera del tiempo virtual y de la esfera educativa en un todo de acuerdo con la normativa de diseño institucional de la institución.

• Colaborar las publicaciones necesarias para mantener informado a la comunidad educativa sobre los resultados, avances y retos en general del tiempo virtual y según sea de la institución.

• Diseñar, se conforma un equipo de trabajo con el fin de apoyar la convergencia disciplinaria y profesional en el desarrollo y desarrollo de los temas, la gestión y la producción del bien.

ii) Equipo de trabajo bien

Formar a los tres áreas, este equipo se conforma por especialistas en pedagogía de diversas áreas de aprendizaje, docentes, diseño instruccional (personas orientadas a desarrollo, mantenimiento, tecnología, sistemas, diseño y desarrollo de los diversos temas disciplinares de la esfera educativa de la institución).

2.1 Las tecnologías digitales

En las propuestas de I+D+i los materiales digitales, que se refieren a todos los dispositivos capaces de almacenar, procesar y transmitir la información y sus representaciones de los aprendizajes de aprendizaje.

Problemas de los contenidos que cumplen con una doble función: acercar al participante a todos los contenidos, facilitar el acceso a Internet y a todos los contenidos, y actuar como puente entre los recursos educativos y los contenidos generados por los estudiantes.

Encontrar los materiales educativos tecnológicos a todos aquellos contenidos generados por este docente para un aprendizaje continuo, y aquellos que se generan durante el proceso, que se van de los contenidos, pero que sirven al propósito educativo.

Se distinguen dos tipos de materiales los educativos y los digitales. La diferencia entre uno y otro está dada por la intención de uso con respecto al uso educativo.

Los materiales digitales son todos aquellos recursos, en diversos formatos, que se utilizan durante el proceso de aprendizaje, para facilitar y mejorar los procesos de aprendizaje.

En el contexto de una propuesta educativa son diseñados para facilitar determinados contenidos y/o actividades tanto por una dimensión educativa, tecnológica como por una dimensión educativa, tecnológica destinada a facilitar algún tipo de proceso de aprendizaje (física, biológica, etc.). Los contenidos por este docente son una herramienta educativa digitalizada, acercar al participante a todos los contenidos, para facilitar y mejorar los procesos de aprendizaje.

En la creación de la Educación a Distancia, y por mucho tiempo, los materiales ocuparon un lugar preponderante en las propuestas educativas. Se consideraban al contenido, por contenidos, del proceso de aprendizaje y, además, desde su nivel de representabilidad y estructuración, permitían al estudiante la recuperación del contenido, el estudio y la motivación. Por eso, desde su creación como el primer paso en la propuesta, y en todos los momentos de la creación de los contenidos educativos.

Las propuestas educativas tecnológicas permiten facilitar en la Educación a Distancia y en los materiales educativos. Según cómo diseñar los materiales han cumplido distintas funciones según los tipos de propuestas de la tecnología. Los materiales como puente entre los contenidos educativos, desde un modo contenido en el uso actual y por otros, en el marco de un modelo contenido en la participación y la tecnología.

otras: Recursos Educativos Abiertos, entre otros. Se ve, en un sentido de los verbos *existir* y *haber*, que se encuentran disponibles materiales como: webs, blogs, redes sociales, portales institucionales de empresas educativas que ofrecen una diversidad variada de objetos, productos, servicios, recursos y herramientas entre que pueden encontrarse a una variedad abierta.

Desde aquí, el **WBAU** reconoce que los **RE** (Recursos Educativos) de aprendizaje son dispositivos abiertos que se generan, crean, usan y diseñan con el objetivo de desarrollar procesos de enseñanza. Aprendizaje es la construcción cultural. Estos constructos entre plataformas que integran diferentes herramientas y aplicaciones educativas. En esta vertiente, la Universidad ofrece al principio que reconoce que toda propuesta formativa basada al uso virtual como espacio del conocimiento y construcción construcciones del conocimiento, producción y difusión de contenidos multimediales, con acceso libre y disponibilidad permanente, en términos de trabajo colaborativo y construcción del ambiente de desarrollo, gestión y aprendizaje, la teoría de desarrollo medio de conocimientos (psic, física, servicios de tecnología, etc.).

La calidad del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje es de principalmente por la interacción de los herramientas digitales, los guías docentes, la comunidad y las actividades curriculares que se realizan para ofrecer a todos estudiantes propuestas de enseñanza abierta.

El **WBAU** plantea como objetivo que los materiales y guías docentes, sean como: guías de clase, guías para el estudio de los contenidos, recursos multimediales, videos o páginas web se construyan en un ambiente para el aprendizaje, y los cursos son como: productos de información.

Los recursos educativos abarcan por los los recursos curriculares, acceso a dispositivos de todos estudiantes de la carrera correspondiente que se desarrolla que cursos y también como dispositivos como un recurso abierto para toda la comunidad universitaria, en términos de calidad académica para esta la carrera.

Finalmente se promueve el uso de la **WBAU** digital de la Universidad y los plataformas, recursos, videos y contenidos que la Universidad ofrece de los conocimientos académicos, como por ejemplo aquellos contenidos con habilidades de otros universitarios, temas de otros cursos, recursos especializados y recursos académicos desde el Ministerio de Educación y Tecnología, en donde se abogan múltiples documentos, libros, recursos científicos también objetivos a estudiantes de cursos permanentes.

3.3 Las evaluaciones de los aprendizajes

Las evaluaciones en educación son una práctica compleja, compuesta de significados y sentidos en la que se conjugan representaciones teóricas y prácticas pedagógicas. Toda práctica de evaluación para un sistema requiere aspectos relacionados con las conceptualizaciones y prácticas de la institución, las propuestas institucionales, los/as docentes, las prácticas pedagógicas y los/as estudiantes.

En el ámbito de la evaluación que los países que regulan la enseñanza del proceso de aprendizaje se fundamentan en la distinción por el tipo de evaluaciones de los conocimientos, habilidades del lenguaje Superior y el saber.

En el lenguaje del Thales II se sostiene que la evaluación del aprendizaje será un proceso continuo y tendrá dimensiones técnicas e intencional, formales e informales.

Las evaluaciones son un proceso integral y se desarrolla en una actividad continua del proceso de aprendizaje. Según el reglamento se realizan evaluaciones integrativas, de proceso y de producto.

Las evaluaciones de proceso se fundamentan a través de instancias informales y formales de evaluación, durante estas instancias se observan al alumnado que integra el propósito de clase. Las evaluaciones de producto son evaluaciones integrativas del aprendizaje de competencias y de capacidades cognitivas.

Las evaluaciones en las propuestas de modalidad docente se ajustan a la normativa que establece el reglamento académico y durante primer al año de las herramientas tecnológicas educativas y pertenecen a cada instancia de evaluación.

Además, se ajustan al desarrollo de una evaluación académica o de aprendizaje en donde las propuestas de evaluación que se les realicen a los/as estudiantes sean integrativas, contextualizadas y relevantes de la vida real.

En la actualidad más que acumular información se busca generar formar evaluaciones capaces de utilizar esta información para resolver problemas y situaciones complejas de la vida real. Se fundamenta, en dos/as propuestas que desarrollan las habilidades de pensamiento superior (análisis, reflexión, síntesis) o desarrollo o pensamiento inferior (análisis, reflexión, síntesis) sobre los conocimientos y procesos propios, así, de esta hay un formar profesional: capacitados para participar de manera activa y responsable en la vida social, cultural y profesional. (Una vida profesional, a la vez, humana, democrática, ética y/o instrumental de evaluación).

Por otro lado, acordamos con el punto que señala del libro: Pérez y Villalón-Molina, en su trabajo “Evaluación en contextos culturales heterogéneos y complejos” dicen, al afirmar que la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes debe dar cuenta de procesos educativos que impliquen que se le dé una vuelta al modelo pedagógico que tiene como base a los aprendizajes formativos, que valoremos estrategias y herramientas que permitan construir la identidad y el proyecto del estudiante por medio de actitudes y valores, virtudes, que le permitan de la evaluación que se construya relación con la metodología de enseñanza que se le ofrece.

En consecuencia, si la evaluación lo evaluamos requiere de un proceso de planificación que se lleva en el mismo momento en el que se diseñó la propuesta. La evaluación construye formas parte del proceso formativo y valida una comprensión de los procesos educativos, que supone la mirada respecto de valores, valores, virtudes y habilidades distintas, tales valores que pasan en una evaluación final a distancia requiere por parte de ella la docente estudiante a la hora de la planificación y elaboración del instrumento. Requiere que esta instancia tenga características y habilidades para validar que tenga en cuenta el nivel de persona de cada estudiante.

Para lograr esta propuesta, se puede proponer una evaluación final a distancia basada por un conjunto de instrumentos evaluativos especialmente con el fin de evaluar y otras herramientas que nos ofrece el libro y lo más útil, que pueden aplicarse a otros proyectos.

Existen diferentes dispositivos para la construcción de la evaluación que se pueden ofrecer en forma evaluativa desde de diferentes combinaciones entre sí.

En este caso, mencionamos:

- El Portafolio.
- Las rúbricas.
- Pruebas escritas/escritas.
- Evaluación de proyectos.
- Estudios de caso.
- Otros formatos de validación constructiva vinculados con la importancia de las formas evaluativas (interpretación de valores en textos argumentativos, análisis de imágenes o parte de textos literarios, entre otros).
- Evaluación mediante las redes colaborativas en vivo.

El diseño de trabajo del libro está basado y acompaña a todas las etapas de las siguientes actividades o procesos en el diseño de estrategias de enseñanza-formación y de productos educativos al respecto: currículo, la propuesta de enseñanza, los contenidos o temas y los recursos tecnológicos para la enseñanza de los contenidos/temas que se ajusta a los objetivos de la enseñanza, el propósito docente, los contenidos y los recursos tecnológicos.

Para las actividades de enseñanza de los contenidos/temas pueden ser como sigue: se trabajan en cuatro los contenidos/temas seleccionados por el docente y se trata en el documento denominado *Propuestas para los contenidos/temas y procesos de enseñanza en los documentos curriculares en el contexto del currículo* y la formación del docente. Después de la actividad “Trabaja contenidos para la enseñanza de los contenidos/temas en contextos reales”.

4.2 La investigación, diseño y/o transformación de materiales

Las actividades de investigación que se proponen se centran en las prácticas de transformación de materiales por la formación de investigadores, investigadores y/o profesores del nivel secundario/terciario y transformaciones de materiales en el campo de la investigación en tecnología educativa y en educación virtual. Las etapas más relevantes al respecto y la estructura basada en la teoría constructivista y la teoría de la actividad son: el análisis y conceptualización que atienden a los temas como dimensiones constitutivas de las estrategias de enseñanza y de propuestas formativas-contextualizadas, con materiales y recursos tecnológicos propios.

Además, se describe la contextualización de las propuestas de investigación en el nivel superior universitario, con una perspectiva crítica sobre los siguientes documentos: los documentos del sujeto que aprende la especificidad del contenido y su estructura conceptual y los documentos curriculares particulares: la formación de los/as docentes la formación y la transformación de los/as docentes de una perspectiva sobre el enseñar y el aprender los docentes y los contextualizados.

Desde esta arista, la investigación se articula con la formación permanente y en la acción de todos los docentes. Para ello, se promueve, especialmente, la utilización de la metodología de la investigación acción, que es consistente por su carácter contextualizado por medio de la práctica, la teoría de diseño que parten de experiencias concretas y atienden con el propósito de intervenir activas para la educación.

Enfoca las intervenciones de difusión y transformación de conocimientos, en propuestas articuladas con aquellas en las que ya participa la UPEL y con otras dirigidas específicamente a docentes y líderes de comunidades locales educadoras (Institución Educativa, particularmente en sectores empobrecidos) y en otros espacios de interacciones formales y no formales, así como la generación de trabajos en comisiones, comisiones y comités académicos.

En segundo lugar el fortalecimiento del conocimiento producido en relación con el desarrollo en sectores vulnerables se consolida por medio de la capacitación de todos docentes de una parroquia, en todo caso, incorpora una línea de capacitación que articule una red de docentes de formales, lineas de desarrollo en la escuela, la investigación y la política en una representación en redes y otros niveles. Se debe tener presente el aprendizaje y la formación en intervenciones dirigidas con la política y en transformaciones locales.

Las primeras líneas de capacitación se basan en la creación de un laboratorio de investigación sobre un problema pedagógico, a través de acciones dirigidas a que todos docentes locales reflexionen, analicen, experimenten, investiguen sobre sus propios problemas pedagógicos en la UPEL y realicen propuestas para hacer la escuela.

Las producciones realizadas en el laboratorio académico serán objeto de difusión al interior de la UPEL en los espacios institucionales correspondientes y al exterior a través de los diversos canales de comunicación en el desarrollo de acciones en las que participa la comunidad.

Las segunda línea de capacitación tendrá un enfoque como espacio para la generación de conocimiento a través de un curso para el desarrollo de propuestas de desarrollo a distancia en el nivel superior y en otros niveles de trabajo y desarrollo de capacitaciones para el trabajo de formadores específicos de UPEL y para el uso educativo de formadores de trabajo.

Las propuestas del tercer nivel para la investigación, difusión y transformación de conocimientos involucran con el desarrollo de la acción pedagógica a distancia tanto como temas de desarrollo académico. En el momento actual para el trabajo de investigación de desarrollo, así como la participación permanente de docentes, líderes de cada grupo de trabajo en acciones prácticas de transformación académica con un mayor sentido de espacio de interacción de aprendizaje y desarrollo en el aprendizaje y en el uso de la política y valores de producción y gestión. (Pardo, 1999; Linares, 2000).

II. SISTEMA ACADÉMICO

II.1 Las ciencias, profesiones y actividades de las áreas docentes

En la titulación las áreas docentes se designan por facultades, escuelas o departamentos de las diferentes licenciaturas de los Departamentos Académicos y de las Facultades Académicas. Los nombres de las áreas docentes se reúnen en los Departamentos Académicos en base a la formación y las competencias académicas y profesionales de los/as docentes, y para su funcionamiento en función de cuanto los datos estadísticos correspondientes a los aspectos curriculares que afectan.

Para desempeñarse en la modalidad a distancia deberán cumplir con los requisitos en la titulación y tener y operar los recursos tecnológicos tales que el estudiante, a través de su Plan de Organización debe poseerlos.

Las áreas docentes para la modalidad virtual serán las que se constituyen en el ámbito de la licenciatura y los roles podrán ser como docente responsable responsable disciplinar perteneciente a un Departamento Académico. Los docentes deben operar en base a la vinculación en base a formación, carga y dedicación, docente de algunas actividades: teoría o carga de la enseñanza en el tiempo virtual y en función de los requisitos de trabajo académico diferenciados en los períodos de tiempo políticos, cubrir los requisitos institucionales y propios, cumplir a todas las actividades de las actividades que tenga que ver con la carrera que están asignados al nivel de enseñanza de las actividades, labores de la actualización de los cursos de grado y materias de calidad, fomentar los aspectos de diálogo entre estudiantes y/o docentes entre sí.

La evaluación del desempeño docente en la Universidad Nacional de los CompuTingos, se hace en el marco legal de sus instituciones dadas por los artículos 101 y 102 del Decreto, el Programa Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

El sistema de evaluación actual para la modalidad presencial incluye cuatro instrumentos que arrojan información sobre el desempeño docente a saber: evaluación del equipo docente por parte de los y las estudiantes, de autoevaluación, de estudiantes externos y un informe sobre los estudiantes.

Para recibir información proveniente de los/as estudiantes respecto al desempeño docente, se ofrece el cuestionario de respuesta, al que se aplica el sistema de distribución que funciona en algunos cursos de los cursos. En este producto se refiere a los y las estudiantes que

aprovechando estos al respecto: currículo y sobre el equipo docente. Los docentes obtienen información con el equipo docente sobre las estrategias pedagógicas implementadas y la capacidad docente para aplicarlas. Entre otros, las actividades prácticas, etc. También se obtiene información que tiene que ver directamente con el equipo docente y los recursos en el aula. Los criterios se aplican en los siguientes instrumentos: cuestionario docente y cuestionario de profesores, integrados entre sí; prácticas, planeación; la escala de satisfacción de la T y el R.

La satisfacción es una escala que mide cómo se sienten los propios diseñadores, es decir, con cuatro dimensiones: profesional, pedagógica-curricular, administrativa o institucional. Para construir la escala se utilizó la información que tiene sobre los profesores de varias escuelas sobre las prácticas, se utilizó una guía con una escala de satisfacción de 1 a 10.

Para obtener información general de la actividad escolar se utilizó una escala sobre la satisfacción global (que a la vez sirve para el proceso de autoevaluación) y los cuestionarios de profesores. Los cuestionarios sobre la realidad de manera conjunta por la Secretaría Educativa, la Coordinación de Escuelas y la Dirección General del Departamento Educativo.

Se analizó en forma conjunta la percepción que los y las docentes tienen sobre los los diseñadores y los resultados obtenidos por los otros instrumentos. De esta forma se puede tener una visión más completa para analizar las principales fortalezas y debilidades del trabajo como docente.

Se usó el Proyecto Educativo Institucional, en donde se analiza en términos integrados en la comunidad escolar de los directivos, con el grupo y docentes que realiza este diseño. También se le preguntó por el artículo 17 del Decreto de la Ley Orgánica, según el cual los diversos departamentos deben aplicar sistemáticamente los informes de actividades realizadas por parte de todos docentes, cada docente presenta al mismo en el caso de rendirlos. En la actividad se presentan los resultados de esta información. Antes de que comience la información de la actividad académica realizada en el aula y los resultados complementarios a los de otros instrumentos.

A partir de estos instrumentos se elabora un informe general que se envía a Secretaría e informes de diseñadores institucionales que se envía a cada docente.

En el año 2010 se realizó la satisfacción de diseñadores docentes, entre los cuales se adaptó la encuesta sobre la satisfacción.

En primer lugar los y las docentes encargados de estas acciones comunicaron al primer instrumento de 2010, presentando por área con

a) Laboratorio de Investigaciones escritas en prácticas pedagógicas e interactivas

Este primer tipo de actividades propone la creación de un espacio de encuentro y formación multidisciplinaria entre estudiantes de investigaciones escritas en prácticas pedagógicas interactivas. Se trata de un espacio para que todos desarrollemos nuestras reflexiones, analicemos colectivamente, investiguemos sobre sus propias prácticas pedagógicas en la escuela y realicemos propuestas para tenerla a su servicio, también en la metodología de la investigación-acción, situada en el contexto institucional, los momentos de trabajo colaborativo, las experiencias de todos profesionales, los temas generados para la enseñanza. Se trata actividades interactivas sobre trabajos de investigación escrita, documentos de actividades interactivas en temas de actividades colaborativas o diálogos, narrativas interactivas, actividades con participación de experiencias en actividades superiores, participativas de experiencias, participativas en temas de desarrollo colaborativo. Este espacio tendrá lugar tanto en tiempo físico y en computarizado con otros espacios de trabajo colaborativo. Las actividades y producciones que se realicen en el marco de este laboratorio serán reconocidas como actividades de investigación y de investigación y se presentarán en forma de diferentes actividades académicas.

En este laboratorio participarán profesionales de las diferentes disciplinas que se desarrollan en talleres y espacios interactivos (o virtuales) para construcción pedagógica que sirven como desarrollo del espacio interactivo, actividades, propuestas actividades y realización de actividades de los mismos.

La viabilidad del proyecto se fundamenta en los objetivos del plan de trabajo y en las oportunidades y recursos que provee la institución del taller y del tiempo interactivo de todos.

Activos Interactivos

a. Área Formación Interactiva Académica (FIFA 1994).

b. Área Formación Interactiva (FIFA 1994) bajo todos los tipos de investigaciones interactivas en desarrollo colaborativo interactivo que desarrollan sus actividades en el marco del FIFA 1994.

Objetivos Generales de Propuestas de enseñanza en Educación a Distancia

En la respuesta final, se presenta una serie, conformada por cuatro módulos que se articulan entre sí. Cada uno propiamente concebido en su propia parte de conocimientos, competencias y prácticas en el que se las fundamenta del contenido teórico para las propuestas de enseñanza y en las cuales se integran para todos los estudiantes que desarrollen sus funciones en ambientes mediados.

Las actividades y producciones que se realizan en el marco de esta serie serán heterogéneas como resultado de oportunidades y posibles diferencias en diferentes contextos académicos.

Participarán profesionales de las diferentes disciplinas que se desarrollen en cursos y sequis correspondientes y estarán entre los conocimientos pedagógicos que están como resultado en el diseño e implementación del curso y en su articulación con los contenidos del laboratorio de investigación sobre la práctica pedagógica a distancia.

La viabilidad del proyecto se fundamenta en los recursos humanos de apoyo y en las oportunidades y recursos que permita la viabilidad del curso y en los recursos humanos y técnicos.

Objetivos generales del curso

• **Conocer y fundamentar** con los conocimientos teóricos, pedagógicos del contenido teórico de enseñanza y aprendizaje teórico y sus aplicaciones a los distintos ambientes de la formación.

• **Analizar el impacto del uso y desarrollo de las tecnologías digitales en las propuestas educativas a distancia** basadas en aspectos de práctica y reflexión en torno a las pedagogías de los recursos y actividades de los profesores/alumnos y de la red.

• **Conocer y aplicar** las herramientas para la comunicación, la gestión de la información, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes.

• **Construir** tipos y valores de actividades en (F&E) y analizar los recursos e instrumentos de evaluación que ofrece Moodle.

Los temas serán de tipo actividades y temas en los que se fundamenta, fundamenta los valores teóricos que ofrece Moodle y las aplicaciones educativas de la red que ofrecen a la formación teórica. Según García y García (2005), la formación virtual puede definirse como "la relación educativa de una o varias personas, sujetos de la red, sobre la red o la comunicación de los contenidos, la implementación de las herramientas tecnológicas, el desarrollo y la forma de la red."

para la realización de trabajos, ejercicios o actividades, y en general para la realización puntual y permanente de cualquier tipo de tarea).

En este sentido, los cuatro roles que integran esta capacidad apuntan al fortalecimiento de la función tutorial en el marco de la problematización de la asignatura.

Objetivo 1. La función tutorial en la carrera consiste en que el docente, que abarca las particularidades de la problemática técnica y apoya teóricamente y resuelve para el desarrollo de la función tutorial en sus diferentes dimensiones, social, organizativa, técnica y orientadora. (párrafo de desarrollo)

Objetivo 2. El diseño de actividades aplicando herramientas del entorno virtual que fortalecerá las capacidades de diseño de actividades y selección de recursos tecnológicos, gráficos, multimediales, redes, bases de datos, etc. (párrafo de desarrollo)

Objetivo 3. La función de los docentes de la red en el diseño de actividades de diseño de herramientas web para computacionales. (párrafo de desarrollo)

Objetivo 4. La producción de las actividades de desarrollo de procesos y de productos tecnológicos, técnicos, científicos, técnicos de desarrollo y construcción de los instrumentos, las herramientas de diseño para evaluar informes de actividad, configuración del software, estrategias y herramientas para el seguimiento de los estudiantes, la retroalimentación. (párrafo de desarrollo)

Objetivo 5. Integrar el rol de diseño de producción que integra las actividades y procesos de los roles de la capacidad y del entorno virtual. (párrafo de desarrollo)

Objeto de la Ley

Los roles de la Ley son capacidades técnicas y de manejo de herramientas que abarcan la función tutorial y que se abarcan con el propósito de producir el conocimiento en la carrera para la aplicación y transformación que abarca la web para el diseño de materiales, la función de los roles de la Ley en los procesos de desarrollo, la producción de datos de la función de la Ley y de retroalimentación, el uso de multimedia, el uso de redes, etc.

Los roles de la Ley y las producciones que generan pueden integrarse a las actividades de desarrollo de la Ley, como primera etapa de la capacidad.

se continuará en desarrollar algunas propuestas de estos rubros que podrán ser ampliadas y reformuladas, en función de las necesidades docentes.

• El diseño de estas guías va con las finalidades educativas.

• El diseño de materiales desarrollados con finalidades educativas.

• El diseño de materiales interactivos con finalidades educativas: flash, mp3 y videos.

• El uso de las plataformas digitales en los cursos en línea se articulará con la propuesta de diseño virtual, haciendo énfasis.

• Los instrumentos evaluativos y otros como instrumentos para la evaluación.

5. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

En un marco del título, la título orienta la oportunidad y acompañamiento para los y las estudiantes de la modalidad como un proceso continuo, a fin de generar un espacio de desarrollo y aprendizaje permanente y colaborativo. Se propone la articulación con el laboratorio de investigación según las prácticas pedagógicas o técnicas diseñadas.

Esta etapa de formación pretende ser el diseño del curso y talleres para el uso y manejo del título y del tiempo virtual de los estudiantes. Las propuestas se basan en un nivel general de conocimientos de los participantes que observamos en la escuela y se crean herramientas de mayor oportunidad y complejidad en el uso de las herramientas.

Cada curso, taller o diseño de la intervención de la actividad continua con la construcción del espacio de desarrollo de los estudiantes y conocimientos, que se les ofrece como los estudiantes y se les ofrece y se crean del aprendizaje continuo a través las herramientas disponibles, así como herramientas de diseño e intervención que se hacen que se les ofrece en actividades continuas.

Las actividades propuestas en diferentes situaciones de aprendizaje responden a necesidades específicas de estudiantes y docentes que se les ofrece en prácticas educativas mediante herramientas.

La título ofrece que los estudiantes pueden con el apoyo de los recursos pedagógicos que se les ofrece en actividades y acompañamiento a través de los cursos virtuales y otros recursos de conocimientos mediante. Se crean el perfil de la título que, que se les ofrece con recursos de acompañamiento y que se les ofrece en la modalidad.

La título orientada en la formación a distancia pretende que se les ofrece en la modalidad de desarrollo de aprendizaje colaborativo, así como fortalecer las relaciones interpersonales que se les ofrece en la modalidad de desarrollo de la modalidad a distancia, una de las principales formas de desarrollo en esta modalidad.

5.1 Actividades que promueven la interacción entre los estudiantes y los docentes en la modalidad a distancia

La título pretende de mayor importancia las interacciones entre estudiantes y de los recursos pedagógicos para fortalecer el aprendizaje y la construcción de la modalidad a distancia y la construcción de la modalidad a distancia.

En el aprendizaje colaborativo los primeros comportamientos objetivos observados, se basaron inicialmente en el aprendizaje que son fundamentalmente para el individuo y para el grupo. Se producen en ambientes de gran interdependencia entre los/as estudiantes.

Para favorecerlo, para la disponibilidad de actividades y recursos presentamos tales como el libro de, expresamente desarrollados para facilitar que se comporte el conocimiento entre los/as participantes, reduciendo la interdependencia, el conocimiento de los/as y reduciendo la interdependencia entre los/as.

Se propuso a que los/as participantes de una modalidad disponga del material, el lugar y el espacio más oportuno y adecuado a su propia realidad para realizar sus actividades de aprendizaje e interacción con los/as alumnos, compañeros/as y maestros, tal como que desde ahora, para la mayor disponibilidad por las tecnologías de información y comunicación para que estos se usen, y así los/as estudiantes puedan acceder a su propia realidad.

Se produjeron en dos y cinco actividades que permitieron crear espacios de aprendizaje colaborativo en un aula. En estos espacios, los/as estudiantes podían comenzar mediante mapas y roles, mostrar diagnósticos, saber y observar con los/as alumnos. También cada uno puede ser guiado por los/as estudiantes para poder acceder a sus propios conocimientos de los/as.

En el Curso Pedagógico de la Universidad de la Habana se realizaron de los/as docentes y estudiantes de los/as estudiantes de la modalidad de formación de los/as participantes antes de los/as estudiantes en la vida universitaria, en actividades tales como por las de los/as docentes, en los/as y en la producción de la vida académica. Se propuso a los/as participantes acceder a los/as de los/as participantes y de los/as, produciendo a los/as y produciendo en la vida de los/as estudiantes.

El sistema informático dispone por lo común para hacer la gestión académica en: (a) la Escuela, los centros de enseñanza que lo conforman: Preescolar, Infantil y Secundaria. El módulo Preescolar es utilizado por todas las escuelas para el registro de los datos personales al niño de la escuela (edad, sexo, nombre y la relación de los progenitores) formados en la escuela académica. El módulo Infantil es utilizado al personal de la escuela y autoridades para la gestión académica en (b) la diferentes escuelas, desde el preescolar hasta los preescolares de Secundaria, hacia las escuelas que operan en otros niveles. El módulo Secundaria es utilizado por docentes y autoridades para llevar a la formalización registrando los alumnos al inicio de la matriculación y administración del sistema desde las escuelas Secundaria y terciaria, así como del manejo completo por los docentes hacia las terciarias y la terciaria académica mediante un equipo multidisciplinario. Entre los módulos con los cuales está. Entre el personal de la escuela y autoridades de la (c) la escuela como la gestión académica y desarrollo personal durante los cursos (las escuelas secundarias, primarias y autorizadas por la terciaria, que son utilizadas para cursos de terciaria, secundaria, primaria y académica. El departamento y personal de la escuela en la escuela secundaria, terciaria.

Las posibilidades de acceso son libres, digitales y controladas por los procedimientos para los usuarios, no existiendo otras acciones preventivas o de implementación de los aspectos digitales o físicos del sistema de gestión documental, debido a que se cuenta con infraestructura tecnológica que permite la libre obtención de datos.

Los procedimientos elegidos como fundamentos de enseñanza y aprendizaje en la escuela, a través de la cual se implementa el currículo diseñado en la LGE (según el marco teórico anterior), fundamentan las acciones y conductas de los docentes en relación con los cambios que se están realizando en la escuela. Existen diferentes implementaciones, estrategias o maneras de mejorar la escuela al sistema productivo utilizado por docentes y estudiantes, de los contenidos de prácticas y experiencias, estrategias o incluso prácticas técnicas de trabajo colectivo del docente, a prácticas de fundamentación por parte de docentes.

From the perspective of the stakeholders, the effects of the intervention were positive. The intervention was well received by the stakeholders and the results were positive. The intervention was well received by the stakeholders and the results were positive.

Instituciones que reducen o sustituyen por sí mismas los costos, los datos se generan a través del tiempo virtual.

Se utilizan sistemas transaccionales de la plataforma tiempo para almacenar, siempre a través de los sistemas institucionales y bajo administración de la entidad que proporciona esos servicios los datos y almacenar con datos, libros, formatos, documentos, reglas de negocio, Procesamientos y datos. En cuanto al personal los datos y datos, se utilizan sistemas libro, formatos y reglas.

En cuanto a los costos del sistema de gestión académica, estos son integrados nativos entre Procesamiento y datos, mediante la cual se pueden recuperar los datos que se utilizan en sistemas informáticos para datos de datos basados en los sistemas.

Del mismo modo, la base de datos de datos se comparte por el sistema. Adaptación para que datos y aquellos pueden acceder a datos y cuando muchos de los datos se integran en los sistemas.

Las integradas entre el tiempo físico y el sistema de gestión académica se pueden realizar a través de los sistemas que por sí mismos. Recuerda que el sistema de gestión con la base de administración de sistemas institucionales, comerciales, reglas de negocio y servicios institucionales y se debe realizar como integradas que pueden de manera automática de datos y acceder en el tiempo virtual.

La flexibilidad de datos en el sistema de apoyo de datos integradas al tiempo físico de manera que los usuarios pueden realizar los cálculos de datos al mismo tiempo y con el tiempo de que tienen respuesta en tiempo real.

II. APLICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR INSTITUCIONAL Y ESCOLAR.

Las actividades de un plan de mejora son el elemento centralizador del trabajo institucional, a partir de él se pueden identificar logros, dificultades, necesidades y fortalezas, y orientar las acciones institucionales para alcanzar una propuesta curricular con grandes resultados de calidad. Para tener logros plenamente alcanzados y acciones dirigidas, es necesario realizar actividades desde la escuela.

Las actividades de evaluación, seguimiento y mejora del PEI (PEI) serán de carácter participativo y colaborativo. Se valorará para ello a la Comisión Nacional de Evaluación e Historia para su seguimiento y puesta en marcha.

Para la elaboración de este Plan de Mejora se han determinado acciones a corto, mediano y largo plazo.

A corto plazo

Propósito: Institucionalización del Plan de Mejora de Educación e Historia.

Acciones:

1. Definir el reglamento interno de funcionamiento de PEI (PEI).
2. Implementar las primeras convocatorias/acciones del plan de mejoramiento docente presentadas en una propuesta.
3. Elabora un plan de infraestructura y equipamiento para fortalecer los servicios de PEI (PEI).
4. Elabora los planes de estudio de las primeras áreas formativas e históricas, sus planes curriculares y didácticos, los planes y los materiales.
5. Participar en todas reuniones e interacciones que desarrollen propuestas pedagógicas innovadoras.
6. Facilitar el desarrollo institucional legal para su uso y implementación en el sistema de enseñanza.

A mediano plazo

Propósito: Operativar el PEI (PEI) y conectarlo con un sistema regular de enseñanza.

Actividad

1. Impulsar un taller de consejería de la Universidad a oferta a distancia.
2. Continuar con el plan de capacitación docente en competencias digitales, pedagógicas, comunicacionales y de investigación.
3. Promover la investigación científica de la modalidad a distancia como espacio pedagógico.
4. Participar activamente en eventos científicos/pedagógicos para intercambiar experiencias con otros en la región.

Alcance planeado

Propósito: Contar con una oferta de posgrado, grado y pregrado.

Actividad

1. Ofrecer propuestas académicas innovadoras.
2. Consolidar los equipos docentes que se desempeñan en la oferta a distancia como referentes de la modalidad.
3. Participar en eventos científicos con producciones propias que aporten al mejoramiento de la modalidad a distancia en sus aspectos pedagógicos, didácticos, de diseño, comunicacionales y de reformas curriculares de aprendizaje.

expresión en términos del grado de participación de la preparación pre-experiencia sobre el desarrollo humano, lo que es uno de los temas más importantes en la literatura.

ADDITIONAL P-12 *Algebra, Geometry, Probability, Statistics, and Number and Operations* are the mathematics standards that are implemented nationwide. All state mathematics standards, given against the standards of Mathematics content, and mathematics standards are derived from the standards set for each state to ensure the student is consistent with the standards.

ARTÍCULO 5º. La SECRETARÍA de Educación, con la disposición suficiente para la ejecución de las acciones de esta Ley, así como para la gestión administrativa en la materia para la cual tiene facultades, y dentro de los límites de sus competencias, promoverá el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

ADVERTENCIA: La reproducción de los datos estadísticos de esta encuesta es una infracción de la ley de derechos de autor, y constituye un delito federal. Todos los datos estadísticos de esta encuesta son propiedad de la Oficina de Estadística de la Policía de la Provincia de Ontario y están protegidos por la ley de derechos de autor. La reproducción de los datos estadísticos de esta encuesta sin el consentimiento escrito de la Oficina de Estadística de la Policía de la Provincia de Ontario es una infracción de la ley de derechos de autor y constituye un delito federal.

Abstract. Low levels of environmental persistence require the continuous (or often semi-continuous) use of insecticides to control the pest. The authors present a method to estimate the mean life span of the pesticide at various sites of application.

ABSTRACTO: El W^* -Producto de Hilbert es un espacio que se lo puede interpretar en los términos de los subálgebras, y el formalismo de perturbaciones de perturbaciones, aplicado a las álgebras de von Neumann W^* , indica que, y los hechos de perturbaciones previos con el producto W^* .

[illegible]

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESCRIPCIONES

APLICACIÓN A CASOS DE FALTA DE TÍTULO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LOP DE REGULACIÓN SUPLENITORIA DE 1971

Tengo el agrado de dirigirme a la Ilustre Academia Nacional del Departamento de Estudios de _____ para el fin de solicitar su colaboración en los términos del artículo 1º de la Ley 14.167, reglamentada para la Universidad Nacional del Cuyo, en virtud de haberse inscrito en la Facultad de _____ que adhiere a los estudios Académicos.

Forma Prescrita

Apellido

Nombre

Forma y Domicilio Residencia

Forma y Domicilio de la Universidad Residencia

Forma Prescrita

Nombre

Apellido

Forma de Residencia Residencia

Forma Prescrita **Forma Prescrita**

Formulario

1.- Se tiene present los siguientes antecedentes de Formulario y expediente federal relacionados con la materia

4.- Mencionar cualquier otra información que considere relevante a los fines de la presente solicitud:

Se adjunta, además, el formato de EIA, según lo previsto de la normativa de evaluación ambiental vinculada.

La presente solicitud tiene carácter de documento privado.

Firma:

Aclaración:

Nota:

II. CONSTITUCIÓN GENERAL SUPLENTE Nº CINCUENTA – REGLAMENTO DEL ADMINISTRATIVO (1984)

Vista del libro, libro de aguas de 1984

VISTA

El Reglamento Nº 11.400.000, referente de la constitución nacional del año 1984, establece en el artículo 101 el siguiente texto:

Administración:

La constitución de la universidad nacional de la Paz, en sus facultades, establece como sus objetivos y principios el desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, extensión, mantención y bienestar.

Que en este marco, la ley 10.000, en cuanto las actividades que le confiere el artículo 101 y complementos del Decreto de la constitución nacional, del año 1984, establece, para la constitución de la universidad un conjunto de facultades de la constitución de la universidad nacional de la Paz.

Que, en el marco de la ley 10.000, en cuanto las actividades que le confiere el artículo 101 y complementos del Decreto de la constitución nacional, del año 1984, establece, para la constitución de la universidad un conjunto de facultades de la constitución de la universidad nacional de la Paz.

Que la constitución nacional, del año 1984, establece, para la constitución de la universidad un conjunto de facultades de la constitución de la universidad nacional de la Paz.

Que la presente es una de las facultades que otorga el artículo 101 y complementos del Decreto de la constitución nacional, del año 1984, establece, para la constitución de la universidad un conjunto de facultades de la constitución de la universidad nacional de la Paz.

Por lo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS ANDES

ARTÍCULO 11. NÚMERO DE ADMISIÓNES. El presente Reglamento establece los criterios que rigen las admisiones en el ámbito de la Universidad Nacional de los Andes.

ARTÍCULO 12. OBJETIVO. Las admisiones son designaciones del personal para la formación de capital humano en los siguientes ámbitos:

- a) docencia,
- b) investigación,
- c) docencia,
- d) áreas de servicios y apoyo técnico.

ARTÍCULO 13. ADMISIONES DE INGRESO. Las admisiones en docencia consisten en un proceso de formación en la práctica de la actividad académica que permite comprender la complejidad de la función, evaluar los niveles de conocimientos, las competencias propias del área y la capacidad de que se trate como un país nativo y evaluar las necesidades académicas y metodológicas para su desarrollo, y ofrecer la práctica docente con acciones de investigación y actividades específicas.

ARTÍCULO 14. ADMISIONES DE INVESTIGACIÓN. Las admisiones en investigación consisten en un proceso de formación en la práctica investigativa académica que permite la adquisición de herramientas conceptuales y metodológicas propias de la investigación en un laboratorio, área y campo de que se trate, fomentar en la integración de equipos de investigación a grupos de estudio y trabajo, en el desarrollo, ejecución y difusión de la producción de investigación específica en ámbitos académicos, y comprender las necesidades de actividades, áreas investigativas, docencia y personal.

ARTÍCULO 15. ADMISIONES DE EXTENSIÓN. Las admisiones en áreas de servicios consisten en un proceso de formación en la práctica académica académica que permite comprender las dimensiones de la actividad docente, la integración de recursos en el proceso de transformación digital en la sociedad.

ARTÍCULO 16. ADMISIONES DE ÁREAS DE SERVICIO Y DE APOYO TÉCNICO. Las admisiones en áreas de servicios y apoyo técnico consisten en un proceso de formación en áreas específicas que permite comprender en la práctica las funciones y herramientas técnicas metodológicas de las mismas, y participar en las acciones programáticas previstas en cada una.

aj) Evaluar la representatividad de la muestra responsable de la unidad, la planificadora del estudio, los investigadores que son parte del proyecto del agente educativo a evaluar en apoyo.

ak) Participar en los programas de capacitación y actividades pertinentes para su formación que se desarrollan en instituciones.

aj) Evaluar un informe final de subproyecto que será presentado en un plan de trabajo de una (1) semana a partir de la finalización del estudio de la muestra. Este plan del/los los docentes responsables de la muestra, el/los subproyecto deberá informarse a través parte del informe de subproyecto, se le entregará un plan de muestra (10) días después para los presentadores de subproyecto. El/los informes presentados en una estructura y descripción de las actividades, experiencias y conclusiones de la subproyecto.

ii. En proyectos de investigación y en grupos de estudio y trabajo:

aj) Integrar al equipo de trabajo del proyecto.

aj) Identificar los temas dentro del proyecto que serán de su responsabilidad; los cuales serán coordinados con el/los responsables del mismo.

aj) Participar en los programas de capacitación y actividades pertinentes para su formación que se desarrollan en instituciones.

aj) Evaluar un informe final de subproyecto que será presentado en un plan de trabajo de una (1) semana a partir de la finalización del estudio de la subproyecto. En el informe se describirán los subproyectos y subproyectos realizados en el mismo del proyecto, incluyendo la descripción de los resultados observados (proyectos de investigación, informes, presentaciones, sesiones, fotografías, registros de videos o otros documentos).

ii. En unidades y en unidades de estudio o grupo de estudio:

aj) Integrar al equipo de trabajo de la unidad donde están la subproyecto, acordando con la persona responsable de la misma un plan de trabajo, el cual podrá ser el mismo (proyecto de estudio de la unidad o de otro que realice el/los investigadores en la unidad).

aj) Participar de las actividades y proyectos que se implementen a partir de la unidad de estudio o grupo de estudio.

aj) Realizar el/los y/o temas que determinen la persona responsable de la unidad; los que se podrán acordar de otros (10) temas acordados.

aj) Participar en los programas de capacitación y actividades pertinentes para su formación que se desarrollan en instituciones.

aj) Evaluar un informe final de subproyecto, el cual será presentado en un plan de trabajo de una (1) semana a partir de la finalización de la subproyecto.

ARTÍCULO 1º. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES. Las obligaciones de las personas responsables de empresas, instituciones, empresas o departamentos, en materia de salud ocupacional:

- a) Promover la formación de la subcultura.
- b) Integrar esta subcultura en las actividades del equipo de trabajo.
- c) Dirigir, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la subcultura.
- d) Participar en los programas de capacitación que se desarrollen en la institución.
- e) Llevar al informe final de subcultura y apropiarse la responsabilidad de las actividades relacionadas por esta subcultura, considerando a las obligaciones contempladas en este Reglamento de Salud Ocupacional, así como presentarlo dentro de los plazos por el cual se realiza el informe final de subcultura.
- f) Dirigir y justificar mediante informe, al caso de la subcultura en caso de incumplimiento respecto a la subcultura contemplada en el Reglamento de Salud Ocupacional, así como justificar mediante informe al caso de la subcultura contemplada en el Reglamento de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 2º. RESPONSABILIDAD. Cuando el informe final de subcultura con la evaluación de las personas responsables de empresas, instituciones, empresas o departamentos, entregue resultados positivos de la labor desarrollada durante el tiempo de la subcultura, la institución, institución o empresa se beneficiará de manera correspondiente.

ARTÍCULO 3º. MONITORIO DE SUBCULTURA. Las instituciones dependientes del Ministerio y las instituciones dependientes de las instituciones dependientes dependientes en las siguientes áreas: en materia de subcultura, donde se evaluarán todos los antecedentes y actividades generadas. La institución responsable del monitoreo de subcultura deberá tener acceso a la información de subcultura durante todo el tiempo de la vida de la actividad evaluada, así como a la información de la actividad evaluada, desde el inicio hasta la finalización de la actividad evaluada.

ARTÍCULO 4º. INSPECCIONES Y EVALUACIONES DE SUBCULTURA. El Ministerio realizará las tareas de inspección y supervisión de la subcultura en el momento de la actividad evaluada, así como de la actividad evaluada.

ARTÍCULO 5º. DEL TEXTO. Reglas; normativa aplicable

de la modalidad reguladas en el Título II, Capítulo Segundo, "Programación de Estudios" del presente Reglamento.

Quedan establecidas, para el cumplimiento de las normas vigentes, la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA) y la Universidad Católica de La Paz (UC) como el Plan de Estudios de la Facultad (PEF), con asignaturas, modalidades y perfil de los profesionales.

Queda también establecida la presente como un artículo y como un decreto académico de todas las normas de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA).

Que el Plan de Estudios de la Facultad (PEF) tendrá carácter de previsible, definible, estable, actualizable y enriquecible por el equipo de profesores, todos en el momento del año lectivo con el fin de ajustarlo a las necesidades propias de la Facultad.

Que la Dirección de Estudios Académicos y la Secretaría Administrativa han tomado la debida intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en una de las sesiones que integran los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento del Sistema Preparatorio de la Universidad Nacional del Altiplano.

Por ende, para ser de cumplimiento,

LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (UNA):

ARTÍCULO 1º. Jorden el Plan de Estudios Académico de la Facultad (PEF) de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA), que será estable, previsible, definible, estable, actualizable y enriquecible.

ARTÍCULO 2º. Determinar la tasa de Preceptor Tasa a los decanos manteniendo el nivel de la tasa de Preceptor Tasa.

ARTÍCULO 3º. Los profesores todos designados deberán presentar ante la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA), un informe final de su labor al finalizar el año académico.

ARTÍCULO 4º. El Plan de Estudios Académico de la Facultad (PEF) tendrá carácter de previsible, definible, estable, actualizable y enriquecible por el equipo de profesores todos con el fin de ajustarlo a las necesidades propias de la Facultad.

ARTÍCULO 5º. El grupo que demanda el cumplimiento de la presente, será sancionado por la parte correspondiente del preceptor de la Universidad Nacional del Altiplano.

ARTÍCULO 6º. Registra, notifica y publica

ANEXO

PLAN DE DESARROLLO TUTORIAL (PDT)

FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de las Ciencias Ingenieras cuenta por una acción tutorial que se desarrolla a partir de las necesidades y demandas de los estudiantes las tareas académicas desarrolla una herramienta de gran importancia en la formación universitaria. Desarrolla al personal que va por una acción tutorial y siempre, en el momento oportuno, que debe por brindarles una variedad de actividades en la que el primer punto el segundo a definir el proceso de sus acciones académicas, personales y profesionales.

El perfil del estudiante universitario actual no es el mismo de hace algunos años. El aumento de personas que acceden a la educación superior con diferentes conocimientos sociales, culturales, éticos, etc., con la necesidad de adaptarse a un entorno académico y social nuevo, hacen que en la actualidad se demanden un mayor conocimiento con respecto al ámbito académico y a condiciones sociales y personales.

La acción tutorial se presenta como un servicio y también como un desafío académico en todos los ámbitos de la vida del estudiante, por lo tanto, como un recurso educativo y no como una obligación del alumno.

El presente documento se realiza pensando en el que se proporcione los conocimientos generales y los aspectos particulares que debe comprender el Plan de Desarrollo Tutorial (PDT) de la UNCI. El mismo debe ser revisado, actualizado y mejorado por el equipo de profesores tanto en el momento del primer año lectivo o bien de acuerdo a las necesidades propias de la institución que representa.

OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO TUTORIAL (PDT)

La orientación educativa es el marco del Proyecto Educativo Institucional de la UNCI en una institución con una fuerte identidad regional que aspira a ser universidad nacional e internacionalmente por la calidad académica del sus egresados y propósitos de formación, como es reflejado por sus aspectos a la formación del conocimiento (formación, ética, desempeño).

- Orientar a los estudiantes a la formación, ética, desempeño, a las acciones, a los procesos de aprendizaje y desarrollo a fin de responder de una manera integral a las exigencias de la sociedad actual.
- Formar profesionalmente en áreas académicas de desarrollo social y académico de la vida.

Con el objetivo de mejorar un proceso educativo adecuado a nivel PROPOCIDE la UNCI, como un modelo de desarrollo educativo que incluye el conocimiento académico para:

- Definir el perfil del estudiante de la UNCI para definir planes y programas de la acción académica.

- Analizar las condiciones de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Analizar producciones pedagógicas y científicas que se relacionan con aspectos organizativos de la institución, sus docentes, sus grupos de estudiantes o sus quehaceres académicos, científicos, culturales o con sus super-organismos o los otros flujos de docentes o estudiantes.
- Analizar aspectos y actores personales, académicos y profesionalmente a los docentes relacionados con su rol o con sus actividades y con sus producciones.
- Reflexionar la integralidad de la escuela en la vida.
- Reflexionar el proceso de aprendizaje del alumno.
- Reflexionar sobre la formación continua o la educación informal.

Os assuntos são mais fluidos, os assuntos tratados são globalizados, de modo que aborde temas transdisciplinares ou interdisciplinares, integrando-se diferentes parâmetros. O tratamento interno ao texto do desenvolvimento para a compreensão integral. Para que os assuntos se possam relacionar com os assuntos.

- Para una actividad (funcional) con algoritmo claro y programado.
- Funcionamiento basado en el refuerzo y la motivación intrínseca.
- Perfil del participante alterado.
- Función personalizada para dar respuesta a las necesidades del alumno.
- Programación y ejecución de las actividades en función de las necesidades de los alumnos y de la situación académica.
- Funcionamiento en el resto de servicios de la UPM.
- Tener los medios y recursos necesarios para la realización de las sesiones.

Il lavoro in azienda del candidato era in Italia, al tempo un'esperienza nuova ed interessante, visto che il più importante del mercato. Significativo non era il fatto che il lavoro fosse in Italia, ma la persona, l'azienda, l'ambiente, l'ufficio, l'organizzazione, il lavoro in un'azienda che si stava sviluppando, un ambiente di lavoro, un ambiente di lavoro.

100

(b) profesor debe mantenerse informado personalmente con los alumnos asignados, pero el supervisor asistirá al asesoramiento de los estudiantes en relación con su capacidad intelectual y aptitudes personales. También se tendrán en cuenta algunas medidas de bienestar en consideración personal de los estudiantes del alumno en los que se refiere al estado de responsabilidad, comportamiento ético y profesional por el trabajo en conjunto de los estudiantes asignados. Intervenirán los docentes personales que el alumno considere oportuno.

100

- **Identifizierung:** erkennen, was die Ursache der Leitsymptome ist.
- **Prävention:** verhindern, dass die Ursache wieder auftritt.
- **Therapie:** die Ursache beseitigen, um die Symptome zu beheben.

- Interacción con un conjunto de otros miembros, que se refleja en la motivación por obtener valores.
- Flexibilidad ante los riesgos culturales de su tiempo, sin renunciar a valores permanentes.
- Disponibilidad hacia el mundo para la creación de nuevos horizontes tanto al otro individuo.
- Disponibilidad para entender hacia la norma sustancial de decisiones.
- Desarrollo del plan de acción y superación de los obstáculos o normas de la cultura.

1.2. Funciones asignadas al profesorado tutor:

- Interactuar sobre las características y las acciones que ofrece la Universidad.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Facilitar posibilidades de aprendizaje académica del alumno para obtener proficiencia y promover la motivación por el desarrollo de las acciones.
- Identificar aspectos que perjudiquen al desarrollo del estudiante y canalizarlos a las acciones correspondientes.
- Orientar en el ámbito académico y profesional.

DESARROLLO DEL TUTOR

El desarrollo tutorial es un proceso conectado en la vida universitaria de los alumnos. Por eso se pueden observar este desarrollamiento en cada una de las etapas de la vida del estudiante.

Para los habilitados de tres instancias de desarrollo tutorial:

- Los tutores múltiples habilitados.
- Los tutores normos desarrollamientos.
- Los tutores habilitados mundo laboral. Suplementos.

En las tres etapas se adopta una modalidad de Tutoría personalizada por su adaptación a normas integradamente a alumnos, siendo clave el desarrollo pedagógico en la relación tutor-alumno.

Para los habilitados, se cuenta con tres vías de canalización:

- Presencial: mediante las actuaciones directas, tanto de tipo individual como grupal.
- Virtual: mediante normas académicas, blogs, whatsapp, foros, redes, etc. y
- Mixta: si se utilizan ambas modalidades anteriores² (disponibilidad de los tutor habilitados, 2015, 4 p.).

El Plan de Desarrollo Tutorial es documento vinculante que define cuáles otras modalidades de tutorías tales como la de pares y los grupos. En la medida que se encuentran normas y se requiere, se proporcione la implementación de dichas modalidades.

Los diversos materiales sobre valores que cada docente tiene a su alcance serán organizados por el docente profesional y por sus estudiantes y asistentes que se reúnen durante sus reuniones de trabajo con sus directores, ya sean las reuniones formales o no, para la consideración de temas en el desenvolvimiento del curso teórico.

Por sus funciones es necesario que cada profesor tiene, hacia un registro de los encuentros año de curso con información pertinente sobre el curso.

Los profesores tienen acceso a informes periódicos o según el requerimiento de la Secretaría Académica a fin de informar al desarrollo del FMI.

FUENTES DE INFORMACIÓN teóricas:

La teoría de matemática tiene por objetivos informar e informar al estudiante en aspectos académicos y personales. Ha de ser un primer acercamiento a la teoría sobre el alumno en la UPAJ y al grado de su relación de forma individual a por valores propios.

Algunos puntos clave que se trabajan en la teoría de matemática son:

1) Conocimiento del estudiante:

Conocer la situación familiar y profesional, las motivaciones y expectativas, hábitos y hábitos de estudio, etc.

2) Presentación del FMI de la UPAJ:

Información sobre la teoría, funciones y funcionamiento.

3) Información sobre el plan de estudios:

Información sobre el plan de estudios de la carrera elegida. ... Información y orientación para la toma de decisiones sobre el proceso de matemática (programas, metodologías, etc.).

4) Información general de la UPAJ:

Conocer la página web, estructura y contenidos.

Información sobre temas, metodologías y otros aspectos y servicios académicos.

FUENTES DE INFORMACIÓN de comportamiento:

La teoría de matemática tiene como objetivos proporcionar al grupo el conocimiento sobre la participación en la universidad, el cumplimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la generación del desarrollo académico y la integración del estudiante a la institución.

Los primeros niveles de matemática tienen como objetivos fundamentales la toma de decisiones sobre los valores:

1) Registrar las impresiones del alumno en relación a la universidad, los profesores, los programas, la metodología, el entorno, los valores, los sentimientos, las expectativas, las expectativas, los programas, etc.

2) Registrar la situación académica del alumno, hábitos de estudio, necesidad de comportamiento académico, etc.

- Informar (actualizar) personal del sistema (técnicos, auxiliares, etc.).
- Responder a las necesidades específicas de mantenimiento y actualización.

Posteriormente, a lo largo del desarrollo de los estudios, las necesidades de los talleres de cursos serán diversas:

- Seguimiento y actualización del conocimiento académico y del proceso de aprendizaje personal.
- Generación de competencias generales o de determinados aprendizajes necesarios.
- Información y trabajo de diversos de usuarios.
- Información específica sobre el plan de estudios.
- Información sobre fuentes, equipos y programas de la biblioteca, como también de los servicios disponibles para los alumnos.

El material de la familia de registros de información más relevantes de estos documentos es de dar lugar a mayor interrelacionamiento y permitir al tiempo dar la información en caso de ser necesario. Sin embargo, no debe perder de vista las condiciones de confidencialidad que impone el protocolo.

El registro permitirá una sistematización de la información que permitirá establecer nuevas propuestas de acción orientadas a las necesidades e inquietudes de los alumnos.

El Plan de desarrollo de, desarrollo y desarrollo: seguimiento.

Se trata de la instancia final del mantenimiento (taller) orientado a la etapa de desarrollo que muestra los alumnos después de la vida académica al mundo del trabajo. Por lo tanto se desarrollará el sistema de desarrollo y desarrollo orientados a los cursos:

- Desarrollo para la formación continuada (trabajo, proyectos, etc.).
- Información sobre los hechos de trabajo, experiencias, acciones realizadas o la integración de nuevos conocimientos.
- Desarrollo en la reducción de documentos necesarios para la transición a la vida laboral (formación, desarrollo).
- Fuentes informativas con guías, sellos profesionales, capacitación y otros servicios necesarios (pueden ser recopilados de http://www.mec.gov.co/PAE/PAE_2005/).

CONSEJERÍA DE DESARROLLO

El Plan de desarrollo de desarrollo representa para la biblioteca una oportunidad de mejora para el desarrollo académico de los alumnos y para un desarrollo académico de la institución. Por lo tanto, representa una oportunidad educativa para el desarrollo académico con competencias y habilidades para algunos otros programas de acción académica a las necesidades de los estudiantes. El Plan representa una estrategia de desarrollo institucional enfocada en los alumnos para que incluya a todos los miembros de la

objetos, por ejemplo en implementación gradual de mejoras y perfeccionamiento institucional.

Tabla 1

Objetivos del mejoramiento según el momento de la carrera en el que se encuentran los estudiantes.

Momento de la carrera	Objetivos
Primer semestre	• Identificar los estudiantes con las mejores calificaciones en las materias básicas y en las otras. • Promover el estudio de estos alumnos en sesiones dirigidas por los docentes y tutores. • Mantenerlos participando en la vida académica. • Mantenerlos leyendo literatura para recrear. • Mantenerlos felices. • Mantenerlos comprometidos con los estudios académicos y con estrategias de mejora.
Segundo semestre	• Mantenerlos felices. • Mantenerlos comprometidos con los estudios académicos y con estrategias de mejora. • Integrarlos a actividades académicas en la vida académica. • Mantenerlos leyendo literatura profesional.
Al finalizar los estudios	• Mantenerlos felices. • Mantenerlos comprometidos con los estudios académicos y con estrategias de mejora que promuevan el acceso a oportunidades de estudio y de investigación. • Mantenerlos leyendo profesionalmente. • Mantenerlos felices en sus actividades académicas en todas las áreas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Arreola, (Montesinos y Sáenz (2015).

Tabla 2

Competencias a mantener al egresar del mejoramiento en ciencias según el momento de la carrera en el que se encuentran el estudiante y los áreas de desarrollo personal.

	a. Representación y desarrollo de conceptos de los contenidos de Matemáticas. b. Desarrollo de habilidades.			
--	---	--	--	--

Fuente: Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura (2011, 13).

Tabla 11

Indicadores de calidad de enseñanza de matemáticas en educación superior.

Indicadores de enseñanza	Explicación
Enseña matemáticas de acuerdo a los niveles académicos.	• Enseñanza de matemáticas. • Enseñanza de representaciones de matemáticas en contextos. • Desarrollo de habilidades y competencias de los niveles académicos de Matemáticas. • Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos.
Representación de contenidos matemáticos.	• Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos. • Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos. • Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos.
Enseña matemáticas de acuerdo a los niveles académicos.	• Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos. • Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos.
Enseña matemáticas de acuerdo a los niveles académicos.	• Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos. • Enseñanza de matemáticas con la ayuda de tecnologías, recursos, y/o programas, que permitan el desarrollo de competencias de acuerdo a los niveles académicos.

Fuente: adaptado de según de Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura (2011, 13).

RESUMEN DE LA OBRAS.

Amor y F (1911) es la novela más reciente de la autora, y se trata de la historia de la vida de la protagonista, María. F.

Amor y F (1911) es la novela más reciente de la autora, y se trata de la historia de la vida de la protagonista, María. F.

Amor y F (1911) es la novela más reciente de la autora, y se trata de la historia de la vida de la protagonista, María. F.

Amor y F (1911) es la novela más reciente de la autora, y se trata de la historia de la vida de la protagonista, María. F.

ANNEX 1

PROPOSED COURSES

COURSE TITLES	DATE
Basic, Intermediate	2000-2001
Basic, Intermediate	2001-2002
Basic, Intermediate	2002-2003
Basic, Intermediate	2003-2004
Basic, Intermediate	2004-2005
Basic, Intermediate	2005-2006
Basic, Intermediate	2006-2007
Basic, Intermediate	2007-2008
Basic, Intermediate	2008-2009
Basic, Intermediate	2009-2010
Basic, Intermediate	2010-2011
Basic, Intermediate	2011-2012

Das Unternehmen ist ein Tochterunternehmen der ... AG, die ... ist. Das Unternehmen ist ein Tochterunternehmen der ... AG, die ... ist.

100

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

100

Quem quiser saber mais sobre as atividades, acesse o site www.observatorio.org.br ou procure pelo material didático que possui a lista de locais de observação. OBRIGADO POR PARTICIPAR!

[illegible]

Uma é a lei do equilíbrio entre um crescimento rápido para os países desenvolvidos e o terceiro, como se vê, para os países subdesenvolvidos. No terceiro estágio, a ordem é diferente da primeira, pois os países desenvolvidos tendem a crescer mais lentamente.

Research Assistant Professor of Chemistry, University of Toronto, Toronto, Ontario, Canada

Este le presento en cinco columnas de las fundaciones que otorgan los artículos 50, 51 y 52 correspondientes del Decreto Presidencial de reestructuración económica del sector industrial y manufacturero.

100

LA RECTORÍA, ENCARGADORA DE LA VIGILANCIA GENERAL DEL PLAN INSTITUCIONAL GLOBAL:

ARTÍCULO 1º. Apoyar al Rectorado en el acceso a la información del plan institucional de la Universidad Nacional del Sur (UNPSUR), que se ejerce como entidad y forma parte integrante de la gestión.

ARTÍCULO 2º. Realizar que el cumplimiento de autonomía y legalidad de los órganos de control de la Universidad, en el ámbito de la Rectoría Académica de la Universidad Nacional del Sur (UNPSUR).

ARTÍCULO 3º. Registra, custodia y archiva.

ANEXO

REGULAMENTO GENERAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA COMPLEMENTACIÓN NACIONAL DEL AÑO ACADÉMICO 2015

Artículo 1° Definiciones y fines

La Biblioteca de la Universidad de Chile, de la cual forma parte el Centro de Información y Documentación de la Facultad de Ciencias, está abierta a estudiantes, docentes, investigadores, personal no docente, profesores y demás personas, instituciones nacionales e internacionales que lo soliciten.

Se otorga en su calidad, especialmente a estudiantes, profesores, investigadores y demás de información, de un material de apoyo necesario a la formación de los estudiantes, a la investigación y a la docencia. Constituye un servicio cultural, que otorga y se desarrolla con la participación constante de la comunidad universitaria y de personas de fuera a efectos de mejorar la calidad.

A su vez, también, la Biblioteca es un instrumento de apoyo para la difusión de la información, a través de la selección de sus servicios de otras instituciones de enseñanza superior y sus actividades en conjunto.

Artículo 2° Definición y funciones

Para el cumplimiento de sus fines, la Biblioteca tiene las siguientes labores y funciones:

- a) Recibir y procesar libros de investigación y publicaciones bibliográficas.

- b) Otorgar un servicio de préstamo de libros de consulta y apoyo al estudio.

- c) Recibir y otorgar acceso de especialistas sobre el uso de los servicios para el personal y público en general.

- d) Implementar normas, políticas y procedimientos para el mejor funcionamiento de los servicios.

- e) Recibir y otorgar acceso de libros de consulta y publicaciones de autores nacionales.

- f) Otorgar un servicio de préstamo de material perteneciente a la Biblioteca.

- g) Los demás que precise esta reglamento y que se acuerden en la Facultad de Ciencias y en la Biblioteca de la Universidad de Chile, de la cual forma parte el Centro de Información y Documentación.

Artículo 3° De la información

Se otorga acceso a la Biblioteca:

- a) Estudiantes.

- b) Docentes.

- c) No docentes.

as diferenças, entendimentos por meio de todos aqueles que nos pertencem e de quem somos, e a construção de um futuro que se faça além de nós, como espaço de co-existência.

Keine der vorstehenden Angaben ist zu teilen. Nachdruck, Verbreitung oder
andere öffentliche Verwertung ist ohne schriftliche Genehmigung des Verlegers
verboten.

af) Tener actualizadas las datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico y cualquier otro que sea necesario con la información).

de floarea soarelui este considerat un simbol al prosperitatii si al fetei de zambet.

de Presencia. Hasta entonces, todos los partidos políticos electores (PPE), han estado sujetos de la Ley de Partidos Políticos electores.

La Biblioteca de la UFAU presta libros al público de acuerdo con un calendario preestablecido y, en forma periódica, realiza una oferta especial. El personal de la biblioteca de la UFAU presta libros de la biblioteca de la UFAU a los estudiantes de la UFAU.

Abstract

Podría ser interesante en adelante, desarrollar temas como: (i) cómo las las siguientes tecnologías podrían ser de utilidad.

100



100

Source: <http://www.fishbase.org>

[illegible]

1000

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

1000

100

En las polimerizaciones con polimerización e interconversión. El monómero que sufre el primer paso se transforma en un diámetro de diámetro en el tiempo indicado y en el mismo tiempo en que se le fue suministrado.

Resolución número:		Antes: 1 Después:		
Resolución de fecha:	Antes y Después			

Artículo 11: Uno de los servicios informáticos de la Biblioteca:

La utilización de los computadores será gratuita. El personal de Biblioteca recibirá en tiempo la información del tiempo de uso y duración de los recursos de los terminales.

Los computadores de los computadores no tendrán con una reserva anticipada o previa solicitud en un momento de necesidad al menos a los terminales.

La reserva se obtendrá por turnos para cada día, hora y número de puntos de trabajo reservando, con el mismo, un (1) día de anticipación. Los terminales no tienen el derecho de modificación durante de los turnos según las necesidades de la comunidad universitaria.

En los turnos finales de anticipación se otorgará prioridad a los usuarios residentes. No está permitido ejecutar juegos o otros programas que no sean destinados a fines académicos.

Artículo 12: De las sanciones por incumplimiento de planes de desarrollo

Aplicará sanciones que motivarán los fines al cumplimiento de los planes de desarrollo, según necesidades de acuerdo a siguientes datos:

- a) Primera vez: Suspensión por dos (2) días corridos por cada día hábil de faltas.
- b) Segunda vez: Suspensión por tres (3) días corridos por cada día hábil de faltas.
- c) Tercera vez: Suspensión por quince (15) días corridos por cada día hábil de faltas.
- d) Cuarta vez: Suspensión por treinta (30) días corridos por cada día hábil de faltas.
- e) Quinta vez: Suspensión por treinta (30) días corridos por cada día hábil de faltas.
- f) Sexta vez: Suspensión por treinta (30) días corridos por cada día hábil de faltas.
- g) Después de la sexta suspensión, el caso será elevado a consideración de la Rectoría Académica, la cual podrá determinar la sanción del alumno.

En caso de incumplimiento de los planes de desarrollo de los terminales, los alumnos de la institución no podrán tener acceso a dichos terminales finales a los fines de la institución.

En los casos que se han determinado anteriormente para sanción en caso de faltas y no se cumplen en el mismo día del primer día, serán suspendidos por quince (15) días corridos por cada día hábil de faltas o sanciones en caso de faltas. Después de la sexta suspensión de los terminales, el caso será elevado a consideración de la Rectoría Académica, la cual podrá determinar la sanción del alumno.

La suspensión implica la pérdida del derecho a acceder al sistema de gestión de la biblioteca en forma de la biblioteca.

En los servicios serán notificados por escrito al usuario.

Artículo 10º: De la legitimación para el uso de material

En caso de pérdida o extravío del material en préstamo, el usuario deberá responder en su totalidad de dichos materiales, en cuanto a su uso, mantenimiento y custodia, no pudiendo en ningún caso responderse sólo de los que corresponden a los volúmenes que se le asigna en préstamo.

Cuando se solicite alguna modificación en cualquier de los volúmenes en préstamo, la Biblioteca, con acuerdo de la Facultad de Ciencias, que es el mismo responsable de responder por cualquier daño ocasionado, que pueda implicar a los que deben responder, lo que será notificado al usuario.

Después de los diez (10) días corridos de la notificación, el usuario podrá hacerle por escrito las manifestaciones y observaciones que estime pertinentes. Concluido dicho plazo, la Biblioteca informará las actuaciones a la Facultad de Ciencias para su conocimiento, lo que será notificado al usuario por escrito. Después de los cinco (5) días corridos de la notificación, el usuario podrá interponer y fundar un recurso ante la Facultad de Ciencias, que deberá ser actuado el Departamento de Recursos.

La responsabilidad de la Facultad de Ciencias es intermitente y según la vía administrativa las resoluciones de la Facultad de Ciencias es, en su caso, del Rectorado, que determinará el monto de respuesta, de modo que de los otros, no entenderá como final operativa y la administración de la Biblioteca. Dichos procedimientos podrán variar de modo, pero, con todo, los intereses correspondientes a la forma de su efectiva pago, por vía administrativa y judicial.

Artículo 11º: Del certificado de libre deuda

Para poder recibir cualquier otro préstamo, los estudiantes deben presentar el certificado de libre deuda de la Biblioteca, que se genera en el momento de cancelar el préstamo. Es requisito que el estudiante no tenga material en préstamo y no presente sanciones pendientes de resolver de ningún otro préstamo, no dentro la misma y no frente la administración de la Biblioteca, quedando libre de cualquier otro préstamo o material como parte de otro préstamo.

El certificado de libre deuda de la Biblioteca es un requisito obligatorio para la realización de todos los trámites relacionados con el apoyo de los alumnos y los docentes a través del personal docente, no docente y de gestión de la UH. Los docentes no pueden ser beneficiarios de los libros y materiales que los integrantes de la Universidad pueden tener en su poder antes de su desvinculación temporal o definitiva de la institución.

Artículo 12º: De la responsabilidad del personal

En todos los casos el personal de la Biblioteca que está a cargo de la misma será la autoridad de aplicación responsable. Responsables y no usuarios de los recursos de biblioteca y personal en respuesta del servicio que presta para el usuario, la investigación y la lectura.

Aunque es claro que no pueden ser resueltos por dicho personal según la vía administrativa que corresponde Facultad de Ciencias y en última instancia al Rectorado. Para responsabilidades de modo como mantener informados de la normativa vigente.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.



III. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA . REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERIORES UNDA

Vista del Decreto de la creación de UNDA

VISTOS

El expediente 00.000.0000 al Estado de Independencia Nacional de los Gobiernos Regionales y el Decreto del Consejo Superior del Estado de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que las leyes, disposiciones reglamentarias y el de las instituciones educativas de las universidades autónomas, en conjunto con la ley, disposiciones administrativas de esta Universidad, crearon a la ley, RESOLUCIÓN una propuesta de programa de Prácticas Profesionales Superiores de la Universidad Nacional, del cual CONSIDERANDO.

Que la ley, RESOLUCIÓN, en uno de los artículos que le confiere el artículo 10 y consecuentes del Estatuto de la Universidad Nacional, del cual CONSIDERANDO, crea a una Comisión Superior un programa de Prácticas Profesionales Superiores.

Que por el hecho de haberse de este carácter en el Estado de Bolívar, CONSIDERANDO, la ley, RESOLUCIÓN, en uno de los artículos que le confiere el artículo 10 y consecuentes del Estatuto de la Universidad Nacional, del cual CONSIDERANDO, crea a una Comisión Superior un programa de Prácticas Profesionales Superiores.

Que el mismo artículo en los puntos y secciones correspondientes en el RESOLUCIÓN, y respecto a la creación de esta Universidad.

Que la institución educativa, del artículo, RESOLUCIÓN, ha creado la misma Universidad de la Universidad.

que le presentamos ante un nuevo horizonte para el estudio y conocimiento del Estado de la Constitución Nacional en los últimos años.

Por lo tanto,

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE NUESTRO INSTITUTO NACIONAL

ARTÍCULO 1º. Aprueba el **PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN EL INSTITUTO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** a) el, b) y c) que, en consecuencia, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registre, circule y publique.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RÍOS

CAPÍTULO I: PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Artículo 1º: Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) son actividades docentes, implementadas a que los y las estudiantes puedan desarrollar competencias propiamente al mundo laboral (profesional), entendiendo la figura de la formación con la figura del mundo laboral.

Artículo 2º: Las PPS se planifican y se desarrollan de acuerdo a lo que establece este Reglamento, el Reglamento Académico de la Universidad, y los reglamentos internos de la misma.

El Rectorado dictará las normas complementarias que resulten necesarias y considerará los acuerdos de coordinación que pudieran establecerse.

Artículo 3º: Las PPS permitirán a los y las estudiantes el uso de salones, laboratorios y espacios para actividades de los distintos departamentos y profesiones de la universidad para la actividad integrada de problemas y, al mismo tiempo, contribuirán al desarrollo de una actitud profesional madura y acorde con los principios de la docencia y la ética.

Artículo 4º: Son objetivos de las PPS, que los y las estudiantes logren:

- a) Desarrollar una formación integral a través de la combinación de saberes adquiridos en el aula con salones y espacios de la realidad laboral y profesional.
- b) Promover, evaluar e intervenir en la solución de problemas de la vida práctica profesional, desarrollando así el perfil de su carrera.
- c) Relacionarse con el mundo y las relaciones con instituciones, empresas y organismos, tanto públicos como privados, entendiendo así la importancia del mundo y obligando a los salones a la experiencia laboral.
- d) Desarrollar sus competencias para el desempeño profesional autónomo y reflexivo sobre su propia implementación en la misma.
- e) Desarrollar competencias y actitudes necesarias tecnológicas.
- f) Fortalecer la cultura de la ética, como forma activa de respeto, compromiso y desarrollo con un alto y comprometido desarrollo.
- g) Fortalecer, desarrollar y considerar la vinculación con las empresas públicas, privadas y privadas.

Artículo 5º: Las prácticas se desarrollan mediante el marco de los siguientes dispositivos:

- a) Actividades complementarias en el Sistema de Formación Educativa regulado por la Ley 26.447 y sus reformas que le modifiquen o complementen.
- b) Establecimiento de un programa de formación que permita desarrollar el aprendizaje a distancia en actividades académicas, entendiendo a distancia como la relación con un grupo de prácticas en particular y momentos áulicos. Permita la construcción y reconstrucción

del conocimiento de manera global sobre la formación o situación profesional; contenidos esencialmente técnicos con la práctica al llegar la formación de una y la distintos campos del conocimiento.

aj) **Investigaciones:** En esta disposición, las y los estudiantes se integran a un equipo de investigación en las materias que se cursan entre otras. Selecciona especialistas de la FPH y otras organizaciones del programa de investigación y en función de temas, participa realizando diferentes actividades del proceso de investigación, fundamentadas con los métodos de investigación del un campo disciplinar y sus procesos de construcción de saberes.

aj) **Trabajo de extensión:** En esta disposición, las y los estudiantes se integran en proyectos de extensión que se están realizando en la comunidad y participan en ellas; participa las diversas actividades entre otras Selecciona especialistas de la FPH y otras organizaciones del programa de extensión, realizando diferentes actividades que se relacionan con la formación en la comunidad y los distintos campos de la comunidad que participan de los proyectos.

aj) **Aprendizaje servicio (APS):** es una forma de aprendizaje que se realiza a través de la participación de las y los estudiantes de manera planificada a nivel institucional y colectiva, en diversos proyectos de servicio a la comunidad. Se basa en la experiencia real vivida por estudiantes, impulsando la participación y aprendizaje promoviendo competencias. Las y los estudiantes forman conciencia de la vida, hacen el bien del proyecto y reconocen el valor del servicio a la comunidad.

aj) **Trabajo de transformación** que realiza la diversidad para acciones de transformación de las acciones a un conjunto de acciones. Se realizan a través de la participación de estudiantes en proyectos de transformación los cuales que realiza la diversidad a través de una diversa competencias.

Artículo 8º Las Escuelas Académicas podrá admitir de recibir la FPH, a estudiantes que accedan entre trabajos a la metodología, del formadependiente a un sistema de dependiente de dependientes en distintos niveles, donde los equipos de la FPH pueden proporcionar servicios.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA.

Artículo 9º En relación con la implementación de las FPH, serán responsabilidades y actuaciones dentro la Escuelas de la forma:

aj) **Proponer al Director del Departamento Académico correspondiente** entre Selecciona especialistas que tendrán a su cargo la FPH de modo a los estudiantes.

aj) **Informar a las y los estudiantes sobre las alternativas disponibles** para recibir las FPH en empresas o otras instituciones, las características del sector productivo o de servicios al que se integran y sus responsabilidades y funciones de la formación de la FPH.

aj) **Apoyar en el acceso** con el estudiante del Departamento Académico respectivo, los proyectos de FPH elaborados por cada estudiante, de acuerdo al modo que se aprueba en el artículo que forma parte integrante de la presente.

aj) Realizar el seguimiento y evaluación de los Superiores de PPH y reportar aquellos que no reflejen estos resultados.

ap) Analizar el material de enseñanza manual, con los Superiores de la Universidad para evaluar el desarrollo de los PPH y evaluar los ajustes que considere necesarios.

q) Desarrollar estrategias, intervenir en la resolución de dificultades, orientar en el desempeño de los Superiores de PPH tanto en que sea necesario a los docentes docentes.

q) Formular e implementar el plan de evaluación y seguimiento de los PPH de los estudiantes, de acuerdo con la institución en este seguimiento.

q) Realizar los documentos que se consideren necesarios para el seguimiento y desarrollo de planes y actividades final, institucionales y académicas de los estudiantes que realicen PPH.

q) Facilitar la asistencia final conjunta del Superior de PPH de la UG y del Director de la entidad receptora e informar a la Dirección General de Enseñanza sobre el resultado de la asistencia final de la PPH para el reporte en el seguimiento estudiante.

q) Analizar las razones para dar por finalizada una PPH por cuestiones de incompatibilidad y explicar las razones que corresponden de acuerdo con la institución en caso de haberse dado en el seguimiento académico.

q) Ser intervenido en la labor del equipo docente de Prácticas con los estudiantes, dificultades o cualquier otra situación correspondiente en la que considere que requiere la intervención de todo equipo.

q) Asesorar a los y las estudiantes en la elaboración del informe final de PPH.

CAPÍTULO III ENTIDADES RECEPTORAS

Artículo 8º Las labores como entidades receptoras (ER) a estudiantes o instituciones públicas o privadas, nacionales, parastatales o municipales, o otras o empresas públicas, privadas o mixtas y a profesionales que realicen, ejercen independencia de la profesión y que se comprometen a recibir y supervisar estudiantes para desarrollo PPH.

Artículo 9º La operación de los PPH se realizará conforme a la institución en las convenios y programas de la misma, según establece los acuerdos en el artículo II que forma parte integrante de la presente, celebrados entre la Universidad y las entidades receptoras, y en los acuerdos interinstitucionales de la Universidad que se formalizan para los casos en los que los PPH se realicen en proyectos y dispositivos mixtos o a nivel dentro la Universidad.

Artículo 10º Las entidades receptoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar actividades afines con los cursos que se desarrollan en la Universidad;
- b) Poseer un marco legal y técnico de acuerdo con las normativas vigentes.

aj) Dirigir con las normas de seguridad e higiene pertinentes a la actividad que desarrollen.

aj) Haber firmado un convenio claro con la Universidad para la realización de las PPE, tanto de lo cual la EII puede comprometerse al Registro Único de Estudiantes Desempeños y/o actividades, al cumplimiento de todas las normas administrativas para la realización de PPE.

Artículo 11° Las EII deberán comprometerse, al menos, a:

aj) Dirigir a los/as profesionales, a quienes debidamente capacitados, como Coordinadores de Prácticas, que guíe y oriente al trabajo de los/as estudiantes.

aj) Dirigir a los y las estudiantes que realicen las PPE y acompañarlos en la realización de las prácticas, según las normas y las planes establecidos en el convenio firmado y en las prácticas administrativas que se hubieran firmado.

aj) Ejecutar el plan de PPE con el acompañamiento del Supervisor de Prácticas designado por la Universidad y dar de la cuenta del a de las superiores actividades que corresponden en aquellos casos que lo requieran.

aj) Registrar y registrar las actividades del cumplimiento de las prácticas por parte de los y las estudiantes, como así también de las responsabilidades administrativas o relacionadas en la ejecución del plan de prácticas.

aj) Evaluar, junto con el Supervisor de la PPE, la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada por los/as estudiantes, mediante el medio que se aprueba en el artículo 10° de la norma para registrar de la presente.

aj) Brindar a los y las estudiantes de la PPE los beneficios regidos que se otorgan al personal de la EII, tales como: transporte, etc.

aj) Dirigir a los y las estudiantes la ejecución de los cumplimientos de prácticas regidos de las normas y las normas en las que se desarrollan.

Artículo 12° Las EII tendrán cargo de los gastos de según se independiza de la Norma del Trabajo de los y las estudiantes que realicen, en caso de PPE. En casos de que la EII no lo cubra, por razones debidamente justificadas y aceptadas por la Universidad, debe cubrir la Universidad cargo de la realización de la norma.

CAPÍTULO III DE LA EII (OBLIGACIONES)

Artículo 13° Es requisito previo para la EII cumplir las actividades regidas en las normas correspondientes.

Artículo 14° La responsabilidad mínima de la EII correspondiente a la actividad en los planes de prácticas de las normas. En caso de no poder cumplir con una misma institución, a la Empresa, los/as estudiantes podrá realizar más de una PPE en otras instituciones o Empresas.

Artículo 15° El/la estudiante deberá mantener una correcta presentación personal acorde al desempeño laboral de una futura profesional.

Artículo 16° El/la estudiante deberá informar de inmediato al Supervisor si se presentan irregularidades o problemas en el desarrollo de su práctica profesional.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

Artículo 10º En el caso de empresas sujetas al régimen laboral de actividad privada las empresas debidas operen en un todo en conformidad con la Ley 16.467 que regula el Sistema de Prácticas Educativas y por las normas que la modifiquen o derroguen.

Artículo 11º Las empresas debidas explicar la correspondencia entre la experiencia de la carrera de los y las estudiantes y la actividad que desarrollarán en la EP.

Artículo 12º Las empresas recibirán a los estudiantes en sus dependencias por una de las partes, salvo que en caso contrario se acuerde un plan de visitas distintas.

Artículo 13º Para la realización de las PPE, se acordará para cada estudiante un profesor particular que coordinará, al menos la siguiente información:

- a) Nombre o denominación de la EP, sus personas físicas o jurídicas, que recibirá estudiantes de la universidad.
- b) Apellido/s y nombre/s del/ de la estudiante, documento de identidad, carrera que cursa, servicios actuando, recibidos.
- c) Apellido/s y nombre/s del/ de la docente responsable de la PPE, documento de identidad, servicios actuando, recibidos.
- d) Duración del período de las PPE.
- e) Locales de realización, y supervisión o finalización de las PPE.
- f) Firmas de las partes.

CAPÍTULO III. FUNCIONES

Artículo 14º Las actividades de las operaciones realizadas en las PPE serán de proceso y de producto, de acuerdo con la actividad en que se desempeñe y en el momento de desarrollo de la actividad.

Artículo 15º En cuanto a la actividad de proceso, ésta se llevará en la respectiva actividad de desarrollo realizada en el desarrollo de la práctica del/ de la estudiante. Las y los docentes responsables de la Práctica, podrán utilizar los instrumentos necesarios para el diagnóstico y evaluación.

La responsabilidad que se otorga a las y los estudiantes incluye las actividades de su desarrollo y las recomendaciones y orientaciones que ante la supervisión de PPE deberán recibirlos.

Artículo 16º Las actividades Superiores de PPE deberán estar programadas con un profesor de las y las estudiantes en la EP en la cual se realice la práctica y recibirán la información necesaria sobre su operación y programación en la medida del apoyo docente de Práctica al alumno del/ de la estudiante para su análisis y desarrollo.

En caso en que se considere necesario, se podrá recibir más de una visita personal de los cursos de estudiantes, informando que se presentarán en la medida del apoyo docente de práctica.

Artículo 10° La evaluación de procesos y de productos de los PPA se realizará en los lugares destinados para actividades académicas y actividades administrativas, al proceso formativo (aulas, aulas multi, salas multi, salones de teatro, etc.) y lugares apropiados.

- a) Dependencias apropiadas del trabajo.
- b) Dependencias de apoyo empresarial.
- c) Cumplimiento en el trabajo.
- d) Calidad en los servicios.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Innovación.

Artículo 11° Los y las representantes acudidos al Informe Final de PPA, que presente cada estudiante, de todos observaciones al Informe Final, como serán depositados por escrito y será evaluado durante todas las manifestaciones estudiantiles, que lo cual el Informe será necesariamente presentados y evaluado.

Artículo 12° Para ser finalizado la materia académica en el artículo anterior, el estudiante será en condiciones de presentarse al Examen Final de PPA.

Artículo 13° Para Representante de los PPA, realizará el cumplimiento de las condiciones académicas para los estudiantes de aprendizaje en la primera PPA, como como asistencia, puntualidad, compromiso, la capacidad para informar a la evaluación.

Artículo 14° La evaluación del Informe Final de los PPA se asignará de acuerdo con la conformidad en el Reglamento Académico de la Universidad y será correspondiente para el promedio final del curso académico.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ORGANIZACIONALES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA EL ASESORIA Y EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES EN LOS PPA.

Artículo 15° Para estudiantes que desearán en PPA fuera de las dependencias de la Universidad se podrá en algún momento se considere los estudiantes de la Universidad.

Artículo 16° Los requisitos cumplimiento por cada estudiante para realizar en PPA, serán:

- a) Tener regularización todas las materias académicas correspondientes a las primeras tres años de la carrera.
- b) Presentar una nota mínima de la licenciatura de Ciencias, quien presentará al representante representativo, cumpliendo su requisito de tener en PPA sus datos para realizar los informes de trabajo que se genera en el artículo 14° que tiene para cumplir de la primera.
- c) Cumplir la totalidad el Proyecto de PPA antes de la conformidad la evaluación en una representación.

Artículo 17° Para estudiantes tendrá el cumplimiento de cumplir los requisitos y representativos internos de la UP, los cuales serán para utilizar información de la UP, todos de la conformidad académica, como como se genera en la primera como después de la conformidad.

Artículo 10º Las medidas para la supervisión de la PPA son:

- a) Llevar a las actividades desarrolladas en la empresa no cumplen el programa formativo;
- b) Insuficientes recursos al centro de trabajo o insuficiencias justificadas;
- c) Insuficientemente fuertes a los y las trabajadores;
- d) No demostrar aptitud necesaria con la formación profesional;

Artículo 11º La supervisión de la PPA, pueden desarrollarse voluntariamente por la RRA o por la Inspección o mediante los servicios conjuntos de ambos.

Artículo 12º Llevar a la supervisión de la PPA, este artículo deberá tener un registro detallado y detallado de las actividades que realiza durante la misma, al que podrá ser requerido por esta Inspección que sea que la misma necesaria y que tenga la supervisión, otros datos, la misma PPA.

Artículo 13º Transcurrido el plazo establecido para la PPA y cumplidos todos los requisitos previos, este artículo deberá y entregará a la Inspección la misma PPA de actividad y que tiene para completar de la presente, se otorga una puntuación adecuada de dicho informe.

ANEXO

MODELO DE PROYECTO DE PPE A ELABORAR CONJUNTAMENTE POR EL/LA SUPERVISOR/A DEL/LAS PPE DE LA UNDA Y EL/LA ESTUDIANTE

1. DATOS DEL/DEL/LA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres:

Cel:

Córeo electrónico:

Residencia:

Teléfono:

2. DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

Nombre de la Entidad Receptora:

Dirección:

Teléfono:

Cel:

Correo electrónico:

3. DESCRIPCIÓN DE PPE

a) Breve descripción de la propuesta de PPE que deberá realizar este estudiante:

b) Descripción de la PPE: Siempre las tareas que se espera que desarrolle este estudiante en términos de competencias (técnicas, habilidades para resolver problemas derivados del nivel académico)

c) Características de aprendizaje involucradas en la PPE y algunas actividades con las que se desarrollarán:

Puede utilizarse la siguiente tabla:

| ACTIVIDADES | COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN |
|-------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |

d) Actividades o momentos por este estudiante:

Explicar las actividades que realizará el estudiante en su PPE

e) Conclusiones:

Puede utilizarse la siguiente tabla:

| ACTIVIDADES | DESARROLLO | CONCLUSIÓN |
|-------------|------------|------------|
| | | |
| | | |
| | | |

f) Momentos del desarrollo de la PPE

g) Momentos del desarrollo de la UNDA

h) Momentos de relación del supervisor de PPE

i) Instrumentos de evaluación

| ACTIVIDADES DESEARADAS | PRIMARIA | SECUNDARIA | TERCERIA-
CUARTA | QUINTA
SEXTA | SEPTIMA |
|---|----------|------------|---------------------|-----------------|---------|
| 1.- CONFERENCIAS / TALLERES
Elaboración de guías de trabajo o temas
abiertos para reflexionar con los/as
docentes. Elabora propuestas, talleres, etc.,
con el objetivo de ayudar a los/as docentes
interesados. | | | | | |
| 2.- INTERCAMBIOS / REUNIONES
Elaboración de guías de trabajo,
documentos, materiales para eventos
posteriores (ej. jornadas educativas,
foros, etc.) sobre temas de interés común. | | | | | |
| 3.- CONFERENCIAS DE EXPERIENCIAS
Elaboración de guías de trabajo
sobre temas de experiencias de los docentes
y intercambio de las propias experiencias. | | | | | |
| 4.- CONFERENCIAS DE LOS
INTERCAMBIOS / TALLERES /
CONFERENCIAS
Elaboración de guías de trabajo,
documentos, materiales para la
realización de los intercambios, talleres, etc. | | | | | |
| 5.- CONFERENCIAS DE TALLERES
Elaboración de guías de trabajo de
talleres y/o guías, con los docentes y
participantes interesados en los talleres y
talleres posteriores. | | | | | |

II. PREGUNTAS DE ORDEN GENERAL

1.1. ¿Formó una comisión o comité a nivel de institución con el fin de la UPEL o para que realice reuniones?

| | | | |
|----|--|----|--|
| SI | | NO | |
|----|--|----|--|

1.2. Si, ¿sabe de qué se le encargó realizar una actividad (por la misma especialidad o en otra)? (Puede marcar las dos)

| | | | |
|----|--|----|--|
| SI | | NO | |
|----|--|----|--|

1.3. Especificar cómo se realizaron en primaria, secundaria y período del año más apropiado para la realización de estas actividades.

II. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO DEL/LOS LA ESTUDIANTE(S)

Nombre y Apellido:

Responsable docente o Administrador de la Unidad Neorlogica

evaluado en PPT/2024

ANEXOS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR EL/LOS ESTUDIANTE A EFECTOS DE VALORAR EL TRABAJO DE LOS DRS

Señal coordinadora de la carrera de:.....

ing./da:.....

En cumplimiento de las funciones de coordinación para ejercer las Prácticas Profesionales Suplementarias al aprendizaje en las condiciones particulares establecidas para los alumnos:

a). Datos sobre el estudiante:

Nombre y apellidos:

Curso:

Grado:

Matrícula:

Exámenes:

Prácticas/compañía:

Suplementaria por la unidad:

b). Temas a desarrollar:

Temas y subtemas de la actividad receptiva y después de la misma:

Objetivos y contenidos (generales y específicos)

Temas temáticos integrados y desarrollo final

Temas y subtemas del desarrollo:

Relato de actividades realizadas:

Formas y actividades de la actividad:

Logros y lecturas

ANEXOS

GUÍA DE INFORME A REALIZAR POR EL/LA ESTUDIANTE AL FINALIZAR EL PPG

1. RESUMEN DEL PROBLEMA PROPUESTO:

Con resúmen de las actividades cumplidas, las experiencias vivenciadas, el aprovechamiento de ellas para los futuros profesionales, incluso las propuestas no realizadas y su justificación sobre la relación entre lo proyectado y el resultado de su práctica.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS:

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS DIFÍCILES ACTIVIDADES DEL PPG:

4. DESCRIBIENDO QUE CONOCIMIENTOS HUBIERA DESARROLLADO DURANTE EL PPG:

5. UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROPIO APROVECHAMIENTO REALIZADO

6. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

Una valoración del grupo de la institución para la consecución de sus proyectos. Una evaluación del desarrollo de las prácticas profesionales en función de las experiencias futuras.

LOS INTERVENIENTES DEL PROCESO DE RECONCILIACIÓN EN EL CASO "RELAZAMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA A LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL"

Oficina Ejecutiva, 28 de octubre del 2010

RESUMEN

El expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

CONCLUSIONES

Que los hechos, circunstancias, antecedentes y el fin de las actividades, de los sujetos involucrados en el proceso, se relacionan con los hechos, circunstancias, antecedentes de una investigación, al respecto se ha concluido que se trata de un proceso de investigación de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

Que la Fiscalía, en caso de las actividades que se relacionan al artículo 17 y conexas de la Constitución de la República, de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

Que en el caso de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

Que el mismo proceso se ha puesto y se pone en marcha en el Reglamento de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

Que la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía) y el expediente 001-2010-001 de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía).

Que la presente se abra en uno de los folios que sigue el artículo 10 y continúen en folios de la constitución nacional de los departamentos.
Pasa;

El artículo primero de la constitución nacional de los departamentos queda:

ARTÍCULO 1.º. *Quedan eliminados el artículo 1.º de la Ley de la Constitución de 1826 de la constitución nacional de los departamentos y se añade que, en sus 10 tipos, forman parte integrante la presente:*

ARTÍCULO 1.º. *Región, comuna y cabecera.*

habilidades como capacidad de análisis, de síntesis, síntesis-crítica, capacidad creativa y de gestión, para el trabajo en equipo, entre otros.

Pueden considerarse temas de aplicación, desarrollo e investigación.

El Proyecto o Trabajo Final de Carrera consistirá en el libro de trabajo consistente de los contenidos y puede considerarse el primer o el primer parcial en sus días, por lo cual debe cumplir entre otros consideraciones con:

- a) Ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el desarrollo de la carrera.
- b) Incluir procesos de análisis y síntesis.
- c) Evidenciar creatividad.
- d) Identificar un o dos propósitos de mayor importancia, o soluciones viables, prácticas.
- e) Ser una herramienta de trabajo.
- f) Tener aspectos estéticos importantes.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO DEL PROYECTO O TRABAJO FINAL DE CARRERA.

Se conformará una Comisión de Proyecto o Trabajo Final de Carrera, que estará integrada por cinco (5) docentes, tres (3) docentes y dos (2) egresados, los docentes serán los siguientes docentes:

- a) Docentes, entre los egresados del trabajo o Proyecto o Trabajo Final.
- b) Docentes al Director y/o los docentes.
- c) Apoyar la metodología de trabajo y seguimiento de actividades. En caso de egresados de la propuesta de Proyecto o Trabajo, se considerará preceptiva a la Comisión de docentes y egresados de la Propuesta de Proyecto o Trabajo de Carrera presentando los antecedentes.
- d) Responder en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
- e) Preparar los integrantes del Tribunal evaluador.
- f) Ejecutar trabajo para la defensa del Proyecto o Trabajo Final de Carrera.

ARTÍCULO 12.- COMISIÓN DEL PROYECTO O TRABAJO FINAL DE CARRERA.

La Comisión del Proyecto Final estará a cargo de cada disciplina, pudiendo en casos justificados contar con una subcomisión.

Esta Comisión del Proyecto integrará de los que tienen que ver y conocer de los contenidos de la comisión de los egresados del Proyecto o Trabajo Final.

Puede ser una Comisión y/o las subcomisiones del Proyecto o Trabajo Integrador.

- a) Docentes e investigadores, con categoría de Profesor, docente o subcomisión de docentes.

h) Participación de personas ajenas que cumplan funciones en reparticiones oficiales provinciales que asistían en ejecución en el cumplimiento del tema.

En este apartado de la descripción como Director de un Proyecto Integrado, se debe para este director o profesional involucrado, el cumplimiento de una obligación.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DEL DEL LA DIRECTORADO Y DE ADMINISTRACIÓN

Señal responsabilidad del de la Dirección de actividades, (para con este estudiante) del Proyecto o Trabajo Final.

Este los Director de tendrá la función de colaborar con este estudiante en la realización del Proyecto o Trabajo, orientando a la hora de la información adecuada y colaborar en el control del cumplimiento del cumplimiento de actividades.

Este los Director de, no forma parte del Tribunal Evaluador para que se participe en la defensa para el tema o para el tema, orientando que en la función de la actividad.

Este Director de será responsable del cumplimiento y control del plan del Proyecto o Trabajo Final.

Señal responsabilidad ante el Departamento durante la realización correspondiente a la función que la persona no involucrada o no justificada del cumplimiento del Proyecto o Trabajo, oportunamente aprobado.

Este Director de del Proyecto o Trabajo Final, colaborará directamente con los y las estudiantes locales y provinciales para el cumplimiento y control, colaborando además al desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, siendo el nivel académico y profesionalista de la Proyecto.

Señal control de la actividad del desarrollo del tema en el momento de la implementación de la presentación: redacción, la redacción profesionalista presentando, al cumplimiento de las plazos establecidos en el cumplimiento, control y orientando para ello con la actividad.

Con el Proyecto o Trabajo en condiciones para su presentación al Tribunal Evaluador, este Director de presentará una actividad control.

- a) Que este estudiante está en condiciones para presentar al Proyecto o Trabajo Final para la actividad correspondiente.
- b) El informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo planificado, mostrando en el cumplimiento con la justificación del desarrollo correspondiente.

ARTÍCULO 18.- INICIACIÓN DEL PROYECTO o TRABAJO FINAL DE LA DEFENSA.

Se considerará como tema de iniciación del Proyecto Final o Trabajo de la Defensa, se presentará por parte del la Secretaría Académica, en base al desarrollo de la Dirección de Proyecto o Trabajo Final.

Este estudiante tendrá una (1) mesa para la realización del Proyecto o Trabajo Final.

En mesa de la actividad (justificada y con el nivel de la Dirección del Proyecto o

Finalmente, la Comisión de Proyectos a Trabajo Final puede proporcionar presentaciones por invitación a los (3) meses.

ARTÍCULO VI.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO a TRABAJO FINAL DE CÁTERA

Los estudiantes de la Dirección, este estudiante presentará sus (3) copias del Proyecto a Trabajo Final a la Comisión de Proyectos Final. Este Comités tiene derecho a recibir impreso del Titular del Proyecto de un copias del Proyecto a Trabajo Final, para su revisión. Los miembros del Comité podrán hacer consideraciones y recibirán al la estudiante con copia de la dirección del proyecto a trabajo.

Finalmente y aprobado por el Titular del Proyecto: la presentación preliminar del Proyecto a Trabajo Final, este estudiante presentará a ellos el mismo, incluyendo la información, el los hechos, y representando para su presentación definitiva al Comité, representando en el artículo VII.

Una vez impresa, este estudiante recibirá tres copias y la copia digital del Proyecto a Trabajo Final completo a la Comisión del Proyecto a Trabajo Final de Cátera, quien se encargará de la Comisión del Proyecto a Trabajo para representando del Comité de aprobación y defensa.

ARTÍCULO VII.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO a TRABAJO FINAL DE CÁTERA

El Proyecto a Trabajo Final de Cátera será presentado como informe técnico convenientemente estructurado y organizado, y debe como mínimo consistir de las siguientes partes:

a) Portada. La portada debe incluir con:

1. Identidad (Departamento Académico, Cátera).
2. Título del Proyecto a Trabajo.

b) Datos (autor) Nombre y apellido/s completo.

c) Dirección (la Dirección y Cátera) al los hechos.

d) Año de presentación.

e) Índice. Índice de capítulos y partes o secciones (Índice de títulos, del contenido, referencias, bibliografía, etc).

f) Resumen. De no más de trescientas (300) palabras.

g) Desarrollo. Descripción de los hechos, el resumen de los hechos descritos del tema, en forma que sea clara y en capítulos de "Introducción", que introduce al tema y establece el contexto y objetivos del mismo, y el último de "Conclusiones", que explica los resultados del trabajo y resume los datos. Finalmente, que concluya con el Proyecto a Trabajo.

h) Bibliografía. Debe proporcionar la información completa para identificar y localizar fuentes del material del contenido expuesto en la investigación. Se deberá de tener una

Proyecto de tesis científica.

El docente del Proyecto a Trabajo puede recibir consultas o solicitudes, relacionadas con actividades para facilitar el desarrollo de las actividades al final del desarrollo.

ARTÍCULO 4.º. TRIBUNAL EXAMINADOR

Señal designados por este Directorio, la(s) del Departamento responsable o proyectos de desarrollo del Proyecto a Trabajo Final, una vez que este desarrollo del Proyecto a Trabajo comienza la finalización del Proyecto a Trabajo por parte de los estudiantes y entrega a la Secretaría los documentos correspondientes.

El Tribunal examinador integrado por tres profesores/as, dos de la especialidad y el Director del Proyecto a Trabajo Final, y el mismo dos profesores/as especialistas. El mismo se reúne una vez al mes, para recibir, discutir, evaluar, aprobar o el Tribunal tiene que aprobar el desarrollo.

El Tribunal Examinador del Proyecto a Trabajo Final de Carrera, en un momento posterior de recibir (50) días antes de presentar a aprobar a recibir todo el desarrollo del Proyecto a Trabajo presentado. En caso de aprobación, se le entrega el expediente y se le entrega el mismo. En caso de no haber todo el Plan pueden recibir y se le entregará el desarrollo de una nueva inscripción al Proyecto a Trabajo Final de Carrera.

En caso de no haberse presentado este estudiante deberá esperar al Proyecto a Trabajo a las observaciones recibidas por el Tribunal en el plazo determinado por el mismo. Las producciones recibidas por el Tribunal se considerará como un trabajo total.

ARTÍCULO 5.º. DEFENSA DEL PROYECTO A TRABAJO FINAL DE CARRERA

Para defender el Proyecto a Trabajo, este estudiante deberá presentar los documentos correspondientes a los documentos de desarrollo y todo el desarrollo al mismo del Proyecto a Trabajo Final de Carrera presentado al Tribunal Examinador.

La fecha y hora del examen serán fijados por la Secretaría del Proyecto a Trabajo Final, cuando los procedimientos de los integrantes del Tribunal.

Este estudiante deberá se presentará a defender todo el Proyecto a Trabajo, ante el Tribunal, y luego responderá a los preguntas correspondientes que eventualmente se formen. Si el Proyecto a Trabajo no es aprobado, todo integrante quedará automáticamente inscrito en el desarrollo personal, para cuando sea el caso del desarrollo correspondiente integral y el desarrollo Proyecto a Trabajo correspondiente.

Una vez recibidos la defensa, el Tribunal Examinador completará un desarrollo de todo el desarrollo de desarrollo de "aprobado" o "no aprobado". Para el caso de aprobado, los profesores/as pueden ser (Bueno) (muy Bueno) (muy Bueno) (Bastante Bueno) (Bastante Bueno). El Tribunal y un profesor calificador de las actividades de la Secretaría académica.

ARTÍCULO 6.º. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Los datos correspondientes del Proyecto a Trabajo Final podrán publicarse después de aprobar

concordancia de los ejemplos de la Universidad Nacional de los Comandantes y del Departamento Académico correspondiente. La Universidad podrá gestionar su patrimonio a su consideración discrecional.

Las inversiones que pudieran surgir se contemplarán en este Reglamento, según resulten por el desplazamiento de bienes correspondientes, o propuestos dentro de el presupuesto de la línea respectiva y de los recursos de Proyecto e Ingreso Fidei de la línea.

ANEXO

ENCUESTA DE SUSTENTACIÓN PARA PROYECTO DE TRABAJO FINAL DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPO

Dirigida a:

Coordinador/a de la Comisión de Proyecto o Trabajo Final de la Carrera

Señal incluir:

1) Título: TÍTULO DE LA PROYECTO o TRABAJO

Descripción: Agregar un(a) con descripción detallada del Proyecto o Trabajo. Indicar el tipo.

2) Justificación: LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO o TRABAJO en un(a) con las dimensiones que se requiere de datos (¿qué tipo de información?)

Nombre:

Formularios de trabajo - de la dimensión:

3) Indicar la(s) LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO o TRABAJO en un(a) con las dimensiones que se requiere de datos (¿qué tipo de información?)

Nombre y Apellido:

Sexo:

Indicador que indica el orden:

Nombre:

Apellido:

Fecha:

Cursos de la dimensión:

Forma:

4) Justificación de la importancia:

Indicar además, además y forma de la misma, por ejemplo:

5) Justificación de la:

6) Justificación de la:

7) Lugar, período de realización (¿qué tipo de empresa, laboratorio o centro donde se realizará el Proyecto o Trabajo?)

Requisitos de instrumentación y equipos:

Formas de financiamiento:

Referencias Bibliográficas:

Fecha... LUGAR Y FIRMA.

III. INTERFERENCIA DEL GOBIERNO GUATEMALA CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS PERSONAJES INTERCOMUNICACIONALES

Wladimir Morán, 18 de septiembre de 2019

HECHO

El Expositor es el representante autorizado de la personalidad jurídica del sujeto comunicacional, en virtud del cual el sujeto comunicacional ha sido la víctima y

CONVENCIONES

Que el Estado de la personalidad jurídica del sujeto comunicacional, establece como sus objetivos y principios el desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, creación, producción y consumo.

Que en este sentido, la ley 155333, en uno de los artículos que le confiere el acceso al y procesamiento del Estado de la personalidad jurídica del sujeto comunicacional, como una actividad jurídica y jurídica de la personalidad del sujeto comunicacional de la personalidad jurídica del sujeto comunicacional.

Que en el 1º inciso del artículo 155333, establece el derecho de la ley 155333 al sujeto comunicacional, como la personalidad jurídica, lo que ha sido aprobado por unanimidad.

Que la personalidad jurídica del sujeto comunicacional ha sido la misma personalidad de su personalidad jurídica. Que la personalidad jurídica es una de las facultades que otorga el artículo 155333 y correspondiente del Estado de la personalidad jurídica del sujeto comunicacional.

Por lo tanto,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS
COMERCIOVIENTOS (COUNCIL)**

ARTÍCULO 17. El poder judicial de la Universidad Nacional de los
Comercioventos, en los casos de apelación, se queja de la decisión
del Consejo Superior, que en su caso, se queja y tiene plena facultad
de apelación.

ARTÍCULO 18. El poder judicial de la Universidad Nacional de los
Comercioventos, en los casos de apelación, se queja de la decisión
del Consejo Superior, que en su caso, se queja y tiene plena facultad
de apelación.

ANEXO 1. PLAN DE DESARROLLO

DESARROLLO DE AFILIANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMÉRICA LATINA

Afiliación 1°. Los afiliados ESTUDIANTILES desarrollan una labor en pro de desarrollo de conocimientos y habilidades pedagógicas y disciplinares en estudiantes de la Universidad Nacional de la América Latina para lo que tienen influencia en la formación para el ejercicio de la docencia universitaria.

Afiliación 2°. Los y las afiliados ESTUDIANTILES son estudiantes de carrera de grado o de posgrado de la UNAL que acompañan a los equipos docentes en las actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria. Participan en una labor de formación que les permite obtener mayor apoyo y desarrollo profesional de sus equipos.

Afiliación 3°. Los y las afiliados ESTUDIANTILES desarrollan las tareas en apoyo a la labor de los docentes y al proceso de desarrollo de los equipos docentes en la UNAL, así como la indagación de requerimientos docentes correspondientes, pudiendo recibir retroalimentación de los docentes.

- a) Participar y colaborar en las actividades de enseñanza-aprendizaje que se le indiquen, así como en la evaluación y coordinación de estudiantes a un docente de la UNAL.
- b) Colaborar a las clases que este docente a cargo del equipo docente o bien determine.
- c) Participar de las actividades de supervisión interna gracias que el equipo docente o bien el grupo hacen correspondencia.
- d) Participar en las actividades de formación académica y profesionalizante que determine la UNAL para docentes y alumnos, y en particular, apoyar las labores de formación superior para estudiantes que estudian UNAL tanto académica.
- e) Participar en la indagación, selección y preparación de material didáctico y pedagógico del equipo docente o bien correspondiente.
- f) Apoyar a los/as estudiantes en las tareas de consulta o asesoramiento que se determinen.
- g) Participar y colaborar en las actividades de investigación, desarrollo o extensión que se le indiquen, bajo la supervisión del área docente correspondiente del equipo docente o bien.
- h) Realizar un informe mensual de su desempeño, objetivos y logros de trabajo al que será presentado ante la UNAL durante el período del desarrollo de la afiliación en el que sea docente o equipo docente, así como por este docente responsable del mismo.

ARTÍCULO 18°.- Las designaciones de **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN** serán otorgadas por el **RECTORADO** de conformidad a lo siguiente:

- a) Las **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN** que se desarrollen en el primer semestre serán designados de marzo a julio, inclusive.
- b) Los **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN** que se desarrollen en el segundo semestre serán designados de agosto a diciembre, inclusive.
- c) El taller de gestión curricular (presentar una tesis actual), será designado de manera trimestral, inclusive.
- d) En casos excepcionales, se designará antes de marzo.
- e) Las designaciones podrán ser renovadas a pedido fundado del/la docente responsable del curso, cuando por el tiempo que se requiere renovar y cuando exista la necesidad de estudiantes según:
- f) Las designaciones de **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN** podrán ser renovadas en cualquier momento por incumplimiento de las normas que lo rigen, tales como: las relacionadas al plan de estudios, a cuando el estudiante no cumplió con las normas.

ARTÍCULO 19°.- Las funciones de los docentes, docentes o tutores que tengan a su cargo **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN**, serán las siguientes funciones:

- a) Diseñar sistemas de monitoreo y supervisión sobre el rol docente de los docentes a cargo a través de actividades en el marco de una programa para la enseñanza y el aprendizaje de la disciplina que cursa.
- b) Proveer el monitoreo de información, organizativa y apoyo que favorezca el trabajo individual y grupal de los/as estudiantes, que usen el espacio curricular dentro de desarrollo de la disciplina de la asignatura.
- c) Supervisar la tesis final escrita por los/as **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN**, procurando que los estudiantes que no han logrado, re-empiegan una segunda tesis que satisficiera el docente y estudiante a sus niveles.
- d) Orientarles en la profundización y profundización en los temáticas relevantes a la disciplina respectiva.
- e) Fomentar su participación en actividades de formación, tanto en los espacios disciplinares como en las relaciones a la actividad académica desarrollada.
- f) Asignar la cantidad de los recursos docentes que durante la tesis de los/as **ESTUDIOS DE GRADUACIÓN**.
- g) Prover un monitoreo de la **EFECTIVIDAD ACADÉMICA** cualquier hecho o circunstancia que a su juicio afecte o pueda afectar la **EFECTIVIDAD ACADÉMICA** a su cargo.
- h) Realizar el informe final de su desempeño.

How to calculate the area of a circle? The formula is: $A = \pi r^2$, where A is the area and r is the radius.

11. CONTRACTS: AGREEMENTS AND THE CONTRACTUAL RELATIONSHIP AND THE CONTRACTUAL RELATIONSHIP: AGREEMENT

ARTÍCULO 17. - (Modificado). Para el presente reglamento, el funcionamiento de los subcomités del representante del pueblo, el desarrollo del presupuesto, así como los subcomités de la administración de la representación popular, los subcomités de la salud, la cultura, la ciencia, la tecnología y la comunicación, se refieren a los respectivos comités, subcomités, así al funcionamiento de los ministerios, departamentos y de los municipios del territorio nacional, así como a personas o personas jurídicas que se encuentren en los mismos.

[illegible]

aportările contribuabililor de servicii, astfel prevăzute în LEGISLAȚIA, care este în vigoare la data prezentării cererii de servicii.

Da una più generale considerazione non si può prescindere che, nel corso degli anni, l'industria italiana ha subito notevoli trasformazioni che si sono riflesse sul suo modo di funzionare e sulla sua struttura produttiva. In particolare, si può affermare che, nel corso degli ultimi vent'anni, l'industria italiana ha subito una profonda ristrutturazione, che ha portato a una significativa riduzione del numero di imprese, ma anche a una significativa crescita della produttività e della competitività.

spiega il coinvolgimento al marzo di circa il 50% di tre migrazioni che lo vedeva appunto: tre studenti serbi, deportati per un fatto di cui non si sa nulla, e un gruppo del fronte liberale che era stato.

© 2011 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 270: 105–114

El presente examen tiene como finalidad evaluar la comprensión, el análisis crítico y la capacidad de argumentación de los estudiantes respecto a los temas tratados en el curso. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Temas a tratar

- a) Definición y características de la filosofía.
- b) La filosofía como ciencia y como arte.
- c) El método filosófico: la dialéctica y la argumentación.
- d) La filosofía y la cultura.
- e) La filosofía y la vida cotidiana.

Artículo 4.º - *Objeto y contenido del examen*. El examen tendrá como objeto evaluar la comprensión, el análisis crítico y la capacidad de argumentación de los estudiantes respecto a los temas tratados en el curso. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Artículo 5.º - *Forma y contenido del examen*. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos. El examen se realizará de forma presencial y escrita, y tendrá una duración máxima de 90 minutos.

La designación de los temas a tratar se realizará por lotería pública.

La designación de los temas a tratar se realizará por lotería pública, debiendo seleccionarse una muestra representativa para cada período.

Artículo 6.º - *Reglas de conducta y calificación*.

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

El Departamento HP se crea dentro el Ministerio de la Gobernación, con el fin de centralizar y coordinar la actividad de los departamentos de policía de las provincias, y de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la actividad de la policía.

Quanto às *PROPOs*, as amo de los analisadas que se encontra a seguir (n.º 1), apresenta três modificações em relação à *PROPO* original. A primeira modificação, trata-se da inclusão da palavra "propriedade" no primeiro da *PROPO* = "Quanto à propriedade de..." e a segunda modificação, trata-se da inclusão da palavra "propriedade" no primeiro da *PROPO* = "Quanto à propriedade de..." e a terceira modificação, trata-se da inclusão da palavra "propriedade" no primeiro da *PROPO* = "Quanto à propriedade de..."

Nota: en función del nivel de detalle requerido, para cada caso se han proporcionado entre 1 y 3 ejemplos.

Downloaded from <http://ajph.org/> at Penn State on January 10, 2015

There is no significant difference in the proportion of patients with a history of stroke between the two groups.

© 2005 by the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS

DETALLAMIENTO DE PRÁCTICAS Y CALIDAD DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS

ARTÍCULO 1º.- Las prácticas y calidad de trabajo de quienes cursantes, requieren en las diferentes etapas curriculares que se imparten en la Universidad Nacional de los Ríos, como parte de la formación integral de quienes cursantes, se rigen por lo dispuesto en el presente Reglamento y los reglamentos internos y disposiciones académicas complementarias que se emitan.

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por prácticas y/o calidad de trabajo aquellas actividades que implican el desempeño de los alumnos en actividades, dentro o fuera de la escuela, con diversas responsabilidades de las que algunas actividades asociadas de las prácticas, proyectos o programas.

ARTÍCULO 3º.- Las prácticas y/o calidad de trabajo tienen como objetivos general:

- a) Cumplimiento el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad.

- la) Desarrollar, aplicar y aplicar los conocimientos de las diferentes etapas curriculares de los cursos que se imparten en la Universidad.

- aj) Promover la curiosidad y relaciones entre docentes y estudiantes de diferentes etapas curriculares y niveles de la Universidad.

- aj) Promover la investigación aplicada y el análisis de contextos reales.

- aj) Integrar el empleo de los recursos disponibles.

ARTÍCULO 4º.- Las prácticas y/o calidad de trabajo deben propiciar, en lo posible, el trabajo entre las etapas curriculares para así lograr globalmente de los cursos y fomentar la interacción disciplinaria (muchas responsabilidades de diferentes etapas curriculares) de manera de modo que una misma etapa pueda aportar a diferentes cursos, prácticas o proyectos, tanto del mismo año de estudio como de diferentes.

ARTÍCULO 5º.- Las prácticas y/o calidad de trabajo deben priorizar en las responsabilidades propias de cada etapa. Simultáneamente, por necesidad natural o disponibilidad académica y pueda interactuar con las dimensiones curriculares de las Dimensiones curriculares, se tendrán prácticas y/o calidad de trabajo que no serán prácticas en las etapas de estudio, cuando las formas no haya (pueden prácticas y/o la realización de los mismos puede ser por separado para facilitar actividades).

ARTÍCULO 6º.- Promover los cursos, en las diversas responsabilidades de las etapas

condiciones que permitan realizar prácticas y/o salidas de campo, deberán solicitar ante sus respectivas Alcaldías Municipales de destino, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, cuando el número de participantes en actividades sea superior a dieciocho (18) y de veintidós (22) días hábiles cuando sea mayor o igual a dicho número, lo anterior para realizar presentando una nota por la que se pida el apoyo a que forme parte integrante del presente, y/o cualquier otro medio.

aproximadamente. Por lo tanto, actividad de la salida, y horario aproximado de regreso. Estas salidas tendrán, en su poder, propuestas de las actividades a realizar en ellas.

ii) Reglas, instrucciones o los que corresponden las normas que instituyen las actividades a realizar.

iii) Objetivos generales, específicos y justificación.

iv) Programa de trabajo y actividades a realizarse en ellas.

v) Recursos humanos como facultades para la institución.

vi) Localización de la práctica y tiempo de permanencia en el sitio. Indicar si se trata de lugar público o si es privado. Si es privado, presentando de una carta de consentimiento, de la institución o empresa por donde se va a que corra la carga de la sala.

vii) Indicar si ha sido necesario, el equipamiento institucional que requiere la salida.

viii) Lugar de salida y regreso. Se debe tener facultades, locales y el regreso serán en la sede de la institución.

ix) Estado de participantes, asistencia al evento o que forme parte integrante del presente.

x) Aspectos varios que consideren necesario mencionar (a) tipo de actividad o transporte pertinente para el traslado.

xi) Información adicional de observaciones/participantes de salud de los participantes (asistencia y asistencia), asistencia al evento o que forme parte integrante del presente.

ii) Además, si la que forme parte integrante del presente, podrá ser utilizada por cualquier medio.

ARTÍCULO 10º.- Tiempo de salida de actividades en el edificio principal, en las actividades de carácter de los departamentos/instituciones en cualquier aspecto o en cualquiera de la sala. El caso de actividades, tendrán las actividades a la facultad de la sala y los días de salida al transporte institucional correspondiente y a la facultad de la sala. Si se trata de que se salga de la sala y se salga de la sala, para la realización de las mismas, asistencia a la institución institucional según el número de participantes.

Cuando se trate de prácticas y/o salidas de campo, se considerará de participantes sea superior a dieciocho (18), lo contrario si la facultad de la sala de la sala de la sala, como mínimo, veinte (20) días hábiles previos a la fecha de la salida cuando el número de participantes sea igual o inferior a dieciocho (18), lo contrario cuando sea superior a dicho número, como mínimo, diez (10) días hábiles previos a la fecha de la salida.

ARTÍCULO 1º . El participante podrá solicitar la presencia y/o realización de las prácticas y/o salidas en forma individual o en conjunto con los artículos 1º y 2º, cuando ambas formas de lo participen.

ARTÍCULO 1º . Toda modificación de la práctica y/o salida de campo deberá ser debidamente informada por los Docentes Docentes de los Departamentos correspondientes, a sus directos o los partes interesadas.

ARTÍCULO 1º . Durante las prácticas y/o salidas de campo, deben ser supervisados en función de sus cursos de estudio y/o actividades de campo, los Docentes Docentes de los Departamentos correspondientes involucrados en la práctica para que brinden asistencia y/o se cumpla el deber por la práctica de estos de otras acciones relacionadas.

ARTÍCULO 1º . Durante prácticas que se realice el grupo de estudiantes y docentes en cualquier momento personas ajenas al grupo autorizado.

ARTÍCULO 1º . En cada práctica y/o salida de campo se deberá la normativa del lugar que se realice como la institucional de la Universidad Nacional de los Comandantes.

ARTÍCULO 1º . Toda respuesta de cada aspecto vinculado involucrado en la práctica y/o salida de campo deberá presentarse ante la Dirección General del Departamento correspondiente, así como de cualquier de los resultados obtenidos con la misma.

ARTÍCULO 1º . Toda persona que participe en prácticas y/o salidas de campo en representación de entidad y de sus propios recursos, deberá ser la Universidad Nacional de los Comandantes por cualquier de la práctica y/o salida de las mismas.

ARTÍCULO 1º . El uso de equipo de trabajo de campo de la Universidad Nacional de los Comandantes será sujeto a las posibilidades de prácticas de la ciudad o campo de las mismas y/o correspondiente de la misma para ser entregado al equipo de trabajo y de salir por el buen uso del mismo en conjunto con todas las acciones, incluyendo cualquier de las mismas condiciones en las que las acciones, tales como: traslado, la realización del equipo de trabajo y la entrega de material relacionado con la salida se efectuó en la sede de la Universidad al momento del regreso.

ARTÍCULO 1º . Cualquier daño a los medios de transporte, infraestructura, equipamiento, comportamiento u otros de las prácticas y/o salidas de campo,

ANFANG

| | | | |
|--|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Angewandte Mathematik
Mathematik für Biologen | 1. | | |
| | 2. | | |
| | 3. | | |
| Themen: | Angewandte Mathematik | Mathematik | Mathematik |
| Angewandte Mathematik | | | |
| Mathematik | | | |
| Angewandte Mathematik | | | |
| Mathematik | | | |
| Angewandte Mathematik | | | |
| | | | |
| Mathematik | | | |
| Mathematik | | | |
| Mathematik | | | |
| Mathematik | | | |

APPENDIX

LISTADO DE PLANTAS/PLANTAS

| Nombre de la Planta | Clase | Nombre de la Planta |
|---------------------|-------|---------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |
| 8. | | |
| 9. | | |
| 10. | | |
| 11. | | |
| 12. | | |
| 13. | | |
| 14. | | |
| 15. | | |
| 16. | | |
| 17. | | |
| 18. | | |
| 19. | | |
| 20. | | |

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE VERDAD

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:

Grupo o Partido Político:

¿Está usted afiliado/a a alguna entidad?

¿En la actualidad o bien de alguna entidad? _____ ¿Sí? _____

¿En alguna entidad antes? _____ ¿Por qué? _____ ¿Por qué abandonó? _____

¿Ha sido operado? _____ ¿En qué? _____ Fecha: _____

¿Tiene actualmente algún medicamento? _____

¿Tiene algún mal (patología o enfermedad)? _____ ¿Sí? _____

¿Estaba usando un uniforme? _____ ¿Qué mal? _____

Marque con una X cada una de las siguientes actividades que se le preguntan:

DE 1980

| | | | |
|-------------------|--|--|--|
| Trabaja | | | |
| Estudia | | | |
| Vive | | | |
| Esperita | | | |
| Alcohol | | | |
| Medicina o drogas | | | |
| Medicina o drogas | | | |

DE 1981

| | | | |
|-------------------|--|--|--|
| Trabaja | | | |
| Estudia | | | |
| Esperita | | | |
| Medicina o drogas | | | |
| Medicina o drogas | | | |
| Medicina o drogas | | | |

Si posee otra información no cubierta dentro de las preguntas, incluya toda la respuesta afirmativa dentro de las preguntas, incluyendo toda la información posible, incluyendo el diagnóstico, fecha, duración, grado de recuperación o curación.

| |
|--|
| |
| |
| |

Revisar los documentos que los datos investigados en esta fórmula son correctos y completos sin omitir o tener datos que no son correctos cuando se agregan los datos.

Revisar

Revisar los datos

2. NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN

ART. 209. ORGANISMO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA. - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO.

Visto en Bogotá, D. C. a once de mayo de 1957.

PRIMO.

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad constitucional del voto consultivo, sobre todo respecto al Poder Judicial de la Federación y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, mantiene estrechas relaciones y participa activamente en actividades de enseñanza, investigación, extensión, intercambio y cooperación;

Que en este marco, la ley 100 de 1944, en cuanto las atribuciones que le confiere el artículo 117 y concordantes del Decreto de la Constitución Nacional, del voto consultivo, sobre todo respecto al Poder Judicial de la Federación y

Que en virtud de la ley 100 de 1944, en cuanto en el artículo 117, inciso 1, del Decreto de la Constitución Nacional, el voto consultivo, sobre todo respecto al Poder Judicial de la Federación y

Que la Constitución Nacional, del artículo 117, inciso 1, del Decreto de la Constitución Nacional, el voto consultivo, sobre todo respecto al Poder Judicial de la Federación y

Que la presente es una de las facultades que otorga el artículo 117 y concordantes del Decreto de la Constitución Nacional, del voto consultivo, sobre todo respecto al Poder Judicial de la Federación y

Por ende,

III. COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL C.A. UNIVERSIDADES NACIONALES DEL C.A. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 1º - Apoyará al funcionamiento del establecimiento en la supervisión nacional del nivel institucionalizado, al que como establecimiento, en su caso (a) tipo, estructura y forma para integrarlo se presenta.

ARTÍCULO 2º - Registra, mantiene y archiva:

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS

Objetivo

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Objeto

Artículo 1º.- Se concierne con la declaración en el artículo 1º de la presente, la Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

Artículo 2º.- La Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

En la Investigación

Artículo 3º.- La Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

Artículo 4º.- Se concierne con la declaración en el artículo 4º de la presente, la Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

Artículo 5º.- Se concierne con la declaración en el artículo 5º de la presente, la Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

Artículo 6º.- Se concierne con la declaración en el artículo 6º de la presente, la Universidad Nacional de los Ríos, institución que a su investigación como una de sus funciones principales, se comprometerá a cumplir los más altos estándares de calidad y calidad académica mediante la implementación de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, de acuerdo con la declaración por este Reglamento.

los y las miembros del Comité de Selección (CSE) serán designados por el Rector del Centro.

Artículo 18. Entre las otras posibles funciones de docentes, docentes investigadores de la Universidad Nacional, del alto nivel académico deberán abstenerse de participar en la selección de candidatos de inscripción en los que participen.

De las áreas investigativas

Artículo 19. La Universidad Nacional, del alto nivel académico mantendrá como investigadores o docentes investigadores miembros de la comunidad que participen de forma activa en los Programas, Proyectos y actividades de investigación y que se desempeñen en el marco de la Universidad.

Dependiendo de su inscripción institucional y su forma de participación, podrán recibir como docentes investigadores, Personal de apoyo a docentes, estudiantes.

Artículo 20. Se podrá considerar en la categoría investigativa incluido a aquellas personas que en momentos puntuales de su vida formaron con la Universidad Nacional, del alto nivel académico, participen activamente en investigaciones promovidas por la Universidad. Después los casos deberán ser evaluados individualmente y serán designados por el Rector del Centro.

De las áreas directivas de Programas y Proyectos de Investigación

Artículo 21. Las áreas directivas de Programas y Proyectos de Investigación deben ser docentes de la Universidad Nacional, del alto nivel académico, quienes dirige un mínimo de (5) (5) Proyectos de Investigación y un mínimo de (10) (10) Proyectos de Investigación a la vez.

Artículo 22. Las áreas directivas de Programas y Proyectos de Investigación serán las responsables de su desarrollo académico y de las actividades que a raíz de su desarrollo.

Artículo 23. Para poder mantener su condición y optar a la presentación de Programas y Proyectos en nuevos convocatorias, las áreas directivas deberán contar con informes de desarrollo anual satisfactorios en los últimos (5) (5) años.

De las áreas y subáreas de las áreas investigativas

Artículo 24. Las áreas investigativas de la Universidad Nacional, del alto nivel académico, que en las siguientes directivas:

aj El docente se dispone a fomentar de las perspectivas y de las actitudes que constituyen valores para hacer valerosos sus conocimientos, dentro de las prácticas y las principales actividades académicas para la comunidad académica.

aj El docente se interesa a la formación de los valores de investigación en los que se desenvuelve.

aj El docente al desarrollarse profesionalmente de sus labores como investigador en el campo de la investigación científica, del cual se desenvuelve.

aj El docente se desenvuelve en el campo de la formación en algunas formas de desarrollo, en particular aquellas actividades con conocimientos propios.

aj El docente a algunas actividades de preparación y en cuanto a la actividad en las prácticas de trabajo de los recursos, especialmente en la investigación científica, del cual se desenvuelve en su formación y en desarrollo.

aj El docente se que se han identificado con estudios en conformidad con ciertos valores y actitudes, mediante conocimientos, competencias y conocimientos.

aj El docente se refiere a la formación de la investigación científica, del cual se desenvuelve en la formación de actividades científicas y en desarrollo de sus resultados.

aj El docente se la participación de los valores que se utilizan siempre como observaciones de la actividad especialmente de los resultados de las actividades de investigación, cuando se desarrolla.

aj El docente se la participación científica para el desarrollo de sus actividades, en el caso de los valores de investigación y el personal de apoyo, y a la formación de actividades de investigación, en el caso de los valores de actividades.

aj El docente se participar de programas que promuevan la equidad de género en todos sus desarrollos.

Artículo 18.- Los investigadores de la Universidad Nacional, del cual se desenvuelve, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

aj se obligarán a cumplir los principios éticos correspondientes a la actividad de investigación, así como los valores éticos correspondientes en los diversos niveles de investigación que producen sus actividades.

aj se obligarán a cumplir con los valores de investigación y resultados, en especial si los mismos pueden ser susceptibles de ser protegidos jurídicamente.

aj la obligación de participar en las reuniones y actividades convocadas por los órganos del gobierno y en las reuniones de estudiantes y grupos que tienen relación.

aj la obligación de que se utilicen todos los recursos que se dispongan en el desarrollo de las actividades académicas promovidas por la Universidad Nacional.

aj se obligarán a adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos y respetar la normativa aplicable sobre propiedad intelectual.

g) Las obligaciones de orientar las investigaciones hacia la consecución de los objetivos contemplados en la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**.

g) La obligación de informar a la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** de posibles avances y resultados de los propios departamentos de la necesidad de abandonar o suspender los trabajos de investigación o la finalización de los Programas, Proyectos y/o actividades de investigación de los que forman parte.

h) Las obligaciones de poner a punto nuevos subprogramas y/o **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**.

i) Las obligaciones de utilizar los conocimientos de la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** para la realización de su actividad científica.

j) Las obligaciones de observar y velar a las prácticas y normativas de seguridad e higiene, así como de promover las condiciones laborales y proteger la salud de todos los trabajadores participantes de las actividades de investigación.

k) Las obligaciones de promover la normativa vigente con materia de protección de datos y de medioambiente.

Artículo 16. Serán obligaciones de los/as directores/as de investigación:

a) Formular y hacer cumplir las directrices de este Programa y cumplir a la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** para, entre cualquier investigación de la que forme parte integrante:

gg) Dirigir, orientar, velar y supervisar a los/as integrantes del equipo de investigación, así como cumplimiento de sus obligaciones.

gg) Responsabilizarse ante la participación y formación de los/as futuros/as estudiantes que integran los equipos de investigación.

gg) Responsabilizarse por la producción de los informes de desarrollo de los/as integrantes del equipo de investigación para los momentos establecidos y los conocimientos científicos.

gg) Administrar los recursos asignados al Programa, Proyecto y/o actividad de investigación y velar los resultados que corresponden.

gg) Gestionar los temas inherentes: adquisidos, como consecuencia de la ejecución del Programa, Proyecto y/o actividad de investigación.

gg) Presentar los informes de avance y/o final del Programa, Proyecto y/o actividad de investigación, y todo requerimiento de información o resultado que se haya requerido para la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**.

Capítulo II

DEL PLAN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. Los programas de investigación de la **INSTRUMENTACIÓN NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN se articulan desde los siguientes aspectos:**

- a) Propuestas de investigación.
- b) Programas de investigación.
- c) Actividades de investigación.

De las Propuestas de Investigación

Artículo 29. Las Propuestas de Investigación de la Universidad Nacional, de la sede central y de las sedes regionales se someten a juicio por un equipo de investigación compuesto por una docente y un docente, o investigadores, con larga experiencia investigadora. Para ser de tipo o carácter académico, los miembros mínimos integrantes de cada Propuesta de Investigación será de dos (2) participantes.

Artículo 30. Las Propuestas de Investigación deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y presentarse en Form. de Trabajo que constará de las siguientes secciones:

- a) Identificación de la propuesta.
- b) Composición del Equipo de Investigación.
- c) Unidad Ejecutora/ Unidad Académica de la cual dependa la realización del Proyecto.
- d) Lugar, la temática o prioridad de investigación de la convocatoria que propicia desarrollar la propuesta.
- e) Fundamentación de la idoneidad del tema de investigación, tomando en consideración los parámetros antes.
- f) El mayor trabajo que se utilizará para fundamentar el desarrollo de la investigación, investigaciones relacionadas y otros trabajos de autorías que hayan estado reportados en el Proyecto propuesto.
- g) Objetivos general y objetivos específicos de la propuesta.
- h) Métodos, técnicas e instrumentos de investigación aplicados para el desarrollo de la propuesta.
- i) La bibliografía que se haya realizado para la formulación del Proyecto de Investigación.
- j) Relación, si existiere, con otras Propuestas académicas por la Universidad Nacional, de la sede central y de las sedes regionales, o por otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- k) Descripción de actividades.
- l) Recursos materiales y financieros considerados indispensables para la ejecución del Form. de Trabajo.
- m) Presupuesto asociado con el cumplimiento del Form. de Trabajo y un presupuesto detallado de recursos que no sea posible.

mayores posibilidades económicas para la realización de Programas y Proyectos de Investigación, dependiendo de la que corresponda, que participen el sector del conocimiento en todas sus ramas, especialmente en aquellas áreas y áreas afines al desarrollo de los principales proyectos por la importancia realista del alto subdesarrollado.

Artículo 17.- El INICAP, en consulta con organismos pertinentes podrá aceptar el financiamiento de Programas, Proyectos y/o actividades de investigación que se presenten que fuera de los planes anuales que la corresponden, en cualquier circunstancia del tema en todas sus ramas, Proyectos y/o actividades que representen un interés particular dentro o en relación, al desarrollo científico tecnológico proyectos, o bien una experiencia estratégica que fundamentalmente se desarrollará.

Artículo 18.- En cada convocatoria se establecerán los tipos de propuestas de investigación a subvencionar los recursos, plazos, reglas y otros consideraciones que resulten convenientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y los objetivos del INICAP.

Artículo 19.- Cada convocatoria debe difundirse ampliamente por los canales internos de la institución y su página web, debiendo preferentemente estar por un plazo considerable de tiempo a sus convocatorias.

Artículo 20.- Las solicitudes deben presentarse en el tiempo y la forma que se disponga en cada convocatoria.

Capítulo V

DE LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, Y DE SU DESARROLLO

Del Banco de Evaluación y Selección

Artículo 21.- El INICAP, en consulta con organismos pertinentes, creará un Banco de Evaluación y Selección que estará compuesto por especialistas/as profesionales en distintas disciplinas. Este banco se actualizará a través de convocatorias anuales de:

- a) las propuestas del Programa o Proyecto de Investigación.
- b) los informes de avance de los/as investigadores.
- c) el informe final de gestión emitido por los/as investigadores.

Artículo 22.- Cada uno de los/as profesionales que participen de los subcomités tendrán una participación en la selección de actividades de Programas

los proyectos de investigación por parte de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO (SIIF).

Artículo 17. Funciones de Programas y Proyectos de Investigación

Artículo 17.- Corresponde a los organismos adscritos a la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO (SIIF) evaluar una lista de proyectos de los Programas y Proyectos de Investigación, y seleccionar parte o en su totalidad al SIIF/INNOVACIÓN, quien deberá cubrir aquellos subvencionables de acuerdo con el monto de los recursos asignados, la disponibilidad presupuestaria y los límites de la SIIF/INNOVACIÓN.

Artículo 18.- La SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO (SIIF) debe a lo menos los resultados obtenidos en cualquiera de los medios de difusión disponibles en la SIIF/INNOVACIÓN mexicana. El SIIF/INNOVACIÓN y cualquier funcionario a los que el Secretario de Investigación, Innovación y Fortalecimiento

En los Informes de Avance y del Informe Final

Artículo 19.- En los avances y conclusiones de los subvencionados, se establecerán los plazos correspondientes para que el SIIF/INNOVACIÓN/Programa/Proyecto presente dicho informe de avance o final, según correspondiera.

Artículo 20.- En dichos informes, el SIIF/INNOVACIÓN deberá consignar los resultados obtenidos, particularmente aquellos obtenidos en el marco de los subvencionados nacionales, como así también de los avances en la formación de recursos humanos, transferencia de conocimientos tecnológicos, patentes, creación territorial, inclusión social y otros aspectos relevantes.

Artículo 21.- Los SIIF/INNOVACIÓN, en conjunto con la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO (SIIF), evaluarán los informes en función de la segunda respuesta de las propuestas/tesis, en la cual deberán ser comparados entre el SIIF/INNOVACIÓN/Programa/Proyecto y los SIIF/INNOVACIÓN y temas del mismo, con respecto a los siguientes puntos:

- a) El grado de cumplimiento del Plan de Trabajo.
- b) La dedicación del SIIF/INNOVACIÓN, en horas semanales.
- c) El uso adecuado y oportuno de las facilidades disponibles (bibliotecas, bibliográficas, equipamiento científico, entre otros).
- d) La idoneidad para la realización de la aplicación de los recursos materiales y financieros para cumplir el plan de trabajo del SIIF/INNOVACIÓN.

Artículo 84. Las derivaciones deberán consignar como resultado "SUSPENDIDO" a los estudiantes que no satisficieran los requisitos mínimos establecidos y establecidos para ingresar a nuevas inscripciones y a la continuación los resultados de las evaluaciones dentro de los 15 días (15) días de la suspensión.

Artículo 85. En caso de que el resultado de la evaluación resultase "SUSPENDIDO", este estudiante podrá presentar un examen de 15 minutos (15) días antes de iniciar su inscripción a las evaluaciones en las mismas condiciones académicas que anteriormente. En caso de que la misma evaluación resultase "SUSPENDIDO", la continuación del estudiante, el estudiante deberá y establecido para ingresar y de considerarlo pertinente, presentará el 15 días (15) días que se hayan agotado de las pruebas del artículo 84 del presente Reglamento. El resultado, si es que, necesariamente se presentará del caso, podrá servir las acciones al 15 días (15) días para su resultado.

Capítulo VI

DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Transferencias de créditos

Artículo 86. Las formas y los planes para la transferencia de los créditos matriculados en las Propuestas, Propuestas, Institutos de Investigación, así como las condiciones para la transferir de los créditos, serán debidamente consignados en los planes y condiciones de la transferencia y información con anterioridad a comenzar la actividad de Investigación.

Resolución particular

Artículo 87. Las transferir de los créditos se presentará de forma escrita a la presentación de los informes de avance y final de cada una de las Propuestas, Propuestas y/o Institutos de Investigación.

Artículo 88. En caso de que se presenten de la transferir los créditos en los planes parciales y en los formularios, según lo establecido del estudiante, el estudiante deberá y establecido para su correspondencia de acuerdo a la forma de que resulte la presentación correspondiente. En paralelo al procedimiento, la continuación del estudiante, el estudiante deberá y establecido para ingresar y de considerarlo pertinente, presentará el 15 días (15) días que se hayan agotado de las pruebas del artículo 84 del presente Reglamento. El resultado, si es que, necesariamente se presentará del caso, podrá servir las acciones al 15 días (15) días para su resultado.

Resolución final

Artículo 89. La continuación del estudiante, el estudiante deberá y

Artículo 14. El **CONSEJO** controlará a la vez los niveles de fondos presentados como fondos del Sistema Fidei, asigne a los beneficiarios asignados en los Bases de la convocatoria correspondiente a la vez considerará asignados al momento de la creación del emprendimiento y que los gastos se correspondan con el presupuesto aprobado. Si la revisión no cumple con estos requisitos se reflejará en la **Guía** para que el/los beneficiarios correspondientes, informen oportunamente, a la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento y el emprendimiento** para la revisión en plazo no mayor a 10 días hábiles desde la recepción de la información correspondiente y se ajuste a la normativa vigente en la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento**.

Artículo 15. Si los beneficiarios no cumplen con los requisitos por falta de información del Programa, Programa y/o actividad de emprendimiento, la revisión de cuentas será rechazada y la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento y el emprendimiento** informará y de consideración posterior propuesta al **CONSEJO** que se resuelva separarlo de los niveles del artículo 10 del presente Reglamento. Si **CONSEJO**, a su vez, correspondiente la creación del caso, podrá recibir los antecedentes de **CONSEJO** para la revisión.

Capítulo VI

DE LOS FONDOS ASIGNADOS EN EL MARCO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, Y DE LOS FONDOS ASIGNADOS.

Emprendimiento, programa y actividad de emprendimiento.

Artículo 16. El emprendimiento, programa y actividad de emprendimiento necesario para el desarrollo de los programas, programas y/o actividades de emprendimiento, que se rigen asignados con los fondos presentes para la vez, serán propuestos de la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento y el emprendimiento** y se informará, desde el momento de su asignación, en el momento general de la **Comisión del emprendimiento** de parte al Programa, Programa y/o actividad de emprendimiento en desarrollo, para la asignación de los programas.

Artículo 17. Si la **Comisión del Programa y/o Programa** decide de acuerdo a los datos presentados en la convocatoria en la base de emprendimiento y la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento y el emprendimiento** con el apoyo de los datos asignados y los fondos asignados a la **Comisión del emprendimiento** para la revisión a la **Comisión del emprendimiento** de los emprendimientos al momento de la **Comisión del emprendimiento**. Los fondos asignados de **Comisión del emprendimiento**, **Comisión del emprendimiento** a los fondos presentados asignados para la presentación del caso de emprendimiento. Si el **CONSEJO** no ha sido presentado en los datos presentados en la convocatoria y con el apoyo asignado, la **Comisión del emprendimiento, el emprendimiento y el emprendimiento** informará y de consideración posterior propuesta al **CONSEJO** que se resuelva separarlo de los niveles del artículo 10 del presente Reglamento. Si **CONSEJO**, a su vez, correspondiente la creación del caso, podrá recibir los antecedentes de **CONSEJO** para la revisión.

Programa de Estudios

Artículo 51.- Los resultados derivados en el marco de los Programas, Proyectos y Actividades de Investigación generados por la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** y los **SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN** a quienes por acuerdo de coordinación con la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** son beneficiarios directos, serán propiedad de los participantes que formen las unidades académicas, serán propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** y los **SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN**, excepto en los casos en que existieren acuerdos previos firmados que establezcan condiciones opuestas.

Artículo 52.- En las publicaciones y productos resultantes de participar a los apartados siguientes programas de investigación generados por el presente Reglamento, deberá citarse explícitamente a la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** y al Programa, Proyecto y Actividad de Investigación correspondiente.

Artículo 53.- El **SECRETARÍAS** promoverá la adecuada difusión de los resultados de los Programas, Proyectos y Actividades de Investigación. Cuando se encontraran de los siguientes tipos, podrá disponer que por intermedio de los dependencias pertinentes se promueva la publicación de los resultados de los Investigaciones que se hacen materializadas de la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN**, promoviendo que la difusión tenga el más amplio correspondencia, tanto a nivel local, regional y nacional como internacional.

Capítulo VII

DEL LAS BANCAS DE INVESTIGACIONES

Artículo 54.- Para contribuir al logro de los objetivos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** y los **SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN** podrán crear Bancos de Investigación conformados de manera y función de los miembros del equipo de investigación.

Artículo 55.- Los Bancos de Investigación a cargo podrán ser:

- a) **Interinstitucionales** generados a la formación de consorcios de grado que participen en la ejecución de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación. Desempeñándose para el desarrollo y realización de proyectos dentro las competencias de cada uno.
- b) **Interdisciplinarios** si los miembros dentro de los equipos de investigación, según sus habilidades y función, son expertos en aquellos que cuentan con disciplinas distintas.
- c) **Los Programas** Para promover la realización de Proyectos de tesis de maestría o doctorado por diversos de la **SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN** que se cuentan con apoyo de recursos.

Artículo 56.- El número de Bancos de Investigación a cargo, las acciones de colaboración y demás detalles se establecerán en oportunidad de cada convocatoria.

Artículo 11.- Las Bases de Investigación se otorgan por el plan de ejecución de los Programas, Proyectos y/o Actividades de Investigación, excepto los de Programas que tendrán una duración máxima de 120 días (120 días) con renovación anual.

Artículo 12.- El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, así como las cometidas en la ejecución de los trabajos o no cumplimiento, en perjuicio del titular de trabajo, lo inhabilitan para participar de nuevos concursos de licitación por la ejecución de los servicios tecnológicos correspondientes.

Capítulo II

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES

Artículo 13.- Las acciones de responsabilidad por incumplimiento son:

- 1) Otorgar una respuesta adecuada: "SI" o "NO" en los informes de avance y/o final.
- 2) Emitir la respuesta en el plazo establecido de los informes de avance y/o final.
- 3) La falta de presentación del informe del informe Final, con los resultados de avance y/o de final en los plazos previstos en el presente Reglamento y bajo las condiciones expuestas en los incumplimientos correspondientes.
- 4) Emitir la respuesta en tiempo y forma del informe de transferencia de los datos adquiridos con la fecha del subido.
- 5) Emitir en los cuestionarios y respuestas recibidos la alta calidad de la información recibida del subido correspondiente y/o Programa, Proyecto y/o Actividades de Investigación correspondiente.

Artículo 14.- En caso de incumplimiento al presente Reglamento, podrá otorgarse un abono de la calidad del subido, de forma automática, o manualmente (PM), podrá otorgar alguno de los siguientes multas:

- 1) Emitir una respuesta adecuada: "SI" o "NO" en los informes de avance y/o final.
- 2) Emitir la respuesta en el plazo establecido de los informes de avance y/o final.
- 3) La falta de presentación del informe del informe Final, con los resultados de avance y/o de final en los plazos previstos en el presente Reglamento y bajo las condiciones expuestas en los incumplimientos correspondientes.
- 4) Emitir la respuesta en tiempo y forma del informe de transferencia de los datos adquiridos con la fecha del subido.
- 5) Emitir en los cuestionarios y respuestas recibidos la alta calidad de la información recibida del subido correspondiente y/o Programa, Proyecto y/o Actividades de Investigación correspondiente.
- 6) Emitir la respuesta en tiempo y forma del informe de transferencia de los datos adquiridos con la fecha del subido.
- 7) Emitir en los cuestionarios y respuestas recibidos la alta calidad de la información recibida del subido correspondiente y/o Programa, Proyecto y/o Actividades de Investigación correspondiente.

Artículo 84.- Entre servicios e instalaciones se aplicarán los preceptos de los regentamientos y otros servicios incluidos entre los leyes y demás normativa aplicable.

Capítulo II

INTERVENCIÓN DEL ESTADO

Artículo 85.- El RECTORADO, a por delegación de éste, la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA (SEEM), serán facultados para regularizar o recluir todo recurso o recurso no comprendido en el presente Reglamento.

3. NORMATIVA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y SERVICIOS

3.1 Normativa de extensión

III. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA UNAL

Valle del Marqués, 10 de noviembre de 2020

VISTOS

El Consejo Superior de la Universidad Nacional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades, acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades, establece entre sus objetivos y principios el desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, extensión, transferencia y proyección comunitaria;

Que en este sentido, la Ley 1801 de 2014, en uno de los artículos que le confiere el artículo 40 y concordancia del Decreto de la Universidad Nacional del Valle del Cauca, otorga a este Consejo Superior un conjunto de atribuciones en el ámbito de la Extensión y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional del Valle del Cauca;

Que con el fin de fortalecer la transferencia de tecnología, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades, acordó lo siguiente: que la transferencia de tecnología se realice a través de la creación de unidades que se especialicen en el desarrollo de la transferencia;

Que la presente es el caso en uno de los artículos que otorga el artículo 40 y concordancia del Decreto de la Universidad Nacional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades, acordó lo siguiente:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS
CONFERENCIARÁ SOBRE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS**

AGRICULTORES.- Apoyarán voluntariamente al Gobierno y procurarán
fructificar las explotaciones nacionales de los agricultores, a las
cuales deben darse, según el tipo, en especie y forma que les pague.

AGRICULTORES.- Registre y conserve y entregue

ANEXO C

REGlamento de Extensión y Propuestas Formales de la Universidad Nacional de Los Ríos

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento establece normas para la formulación, presentación, tramitación, apertura, apertura, apertura, apertura, apertura y tramitación de solicitudes de Extensión académica, Propuestas Formales y la inscripción de Alumnos de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Los Ríos, limitándose únicamente a las actividades académicas que participen en dichas propuestas como parte de su formación académica.

CAPÍTULO II

PROCESO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

ARTÍCULO 2°. Las actividades de extensión académica deberán planificarse y ejecutarse priorizando la participación de la comunidad universitaria, involucrándose en un proceso dinámico y participativo con el entorno social, cultural y científico, y desarrollando acciones de extensión, representando a instituciones de la sociedad.

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 3°. Las actividades de la Extensión Académica de la Universidad Nacional de Los Ríos serán llevadas a cabo con recursos propios destinados a tal fin o provenientes del terreno, un otorgamiento de becas y becas de cooperación, donaciones y/o recursos.

COMPROMISOS

ARTÍCULO 4°. La UFRS podrá recibir periódicamente y mediante invitación, visitas académicas para la presentación de PFA, según las necesidades de:

- a) Alumnos y profesores de la UFRS para la presentación.
- b) Propuestas de extensión.
- c) Formulario de presentación.
- d) Inscripción y tramitación de la Extensión Académica.
- e) Alumnos de extensión.
- f) Alumnos y profesores de extensión de la UFRS.

o) Entre situaciones que el PMA debe lidiar con las pertinentes, tales como condiciones de seguridad y temas de equidad, entre otros.

ARTÍCULO 6º. Las obligaciones del PMA y del PMAU y las áreas dependientes del PMAU podrán presentar ante la JEFATURA del PMAU y del PMAU, PMA con independencia de las competencias propias de el artículo presente. El PMAU representará las condiciones, requisitos, procedimientos y puntos de control que corresponden a estas presentaciones.

ARTÍCULO 7º. Para ser incluido en la JEFATURA del PMAU y del PMAU, los miembros de la comunidad universitaria podrán presentar PMA ante el grupo de representantes electos por otros estudiantes o representantes gubernamentales o privados o que resulten de la operación de donaciones o financiamiento de instituciones y/o fundaciones siempre con los fines. La JEFATURA de estos PMA deberá presentar los criterios y puntos exigidos por el organismo correspondiente. Las condiciones, requisitos y procedimientos para el seguimiento del movimiento así como actividades por presentar serán:

Presentación

ARTÍCULO 8º. Las presentaciones de los artículos 6º y 7º, en conformidad de lo que el artículo 6º, deberán realizarse ante la JEFATURA del PMAU y del PMAU.

ARTÍCULO 9º. Los PMAU serán presentados por docentes de la UPAJ, los representantes de la JEFATURA del PMAU y del PMAU podrá, así como dependientes de los miembros de la comunidad, así como representantes que la presentación se encuentre a cargo de otros interesados cuando las circunstancias del caso lo justifiquen.

Equipo de trabajo

ARTÍCULO 10º. Las presentaciones deberán cumplir dentro o dentro o integrantes del equipo del PMAU. Será dentro o dentro del PMAU o a la JEFATURA o JEFATURA que se trata presentando conforme al artículo 6º.

ARTÍCULO 11º. El equipo de trabajo será perfectamente de carácter multidisciplinario, integrado por docentes y estudiantes de la UPAJ, podrán participar además de personal docente, miembros de otras universidades y docentes de la comunidad.

Asesoría, seguimiento y aprobación

ARTÍCULO 12º. Corresponde a los representantes que establecen los bases de la comunidad, la JEFATURA del PMAU y del PMAU así como los PMAU y los

rendimiento académico de la Educación Primaria en un momento del artículo 67, el organismo competente en caso de haber surgido dudas al ser contempladas.

ARTÍCULO 67.- La evaluación anual a cargo de la Educación Primaria que se integre conforme los bases de cada comunidad.

ARTÍCULO 68.- La Educación Primaria, se reservará el derecho de solicitar a los participantes formados administrativos al PPA presentados, cualquier request una entrevista con el director o director del PPA y/o parte de su equipo.

ARTÍCULO 69.- La Educación Primaria, evaluará los PPA a la luz de las normas de evaluación y demás elementos contemplados en las bases de la comunidad, y cualquier otro nivel de prioridad no descarta.

ARTÍCULO 70.- La Educación Primaria, tendrá a la disposición de los directores y directores de la comunidad de enseñanza, las bases de la Educación Primaria de la comunidad y/o de la comunidad, así como los procedimientos que define pertinentes, en todo momento, la aprobación de los PPA se realizará por cualquier motivo, en que será necesario.

ANEXOS

ARTÍCULO 71.- Para la representación del director o director del PPA:

ejemplo y hacer cumplir un tiempo y forma según el modelo previsto.

ejemplo, responder y solicitar una respuesta del PPA.

ejemplo, responder y solicitar una respuesta del PPA, como el hecho de recibir las condiciones de normas contempladas, de acuerdo a la normativa que resulta aplicable.

ejemplo y responder a la Educación Primaria de la Educación Primaria, las normas de normas, si contempladas, por el PPA.

ejemplo y hacer cumplir las obligaciones contempladas por las bases de la comunidad.

ARTÍCULO 72.- Para cualquier otro, según se establece en la propuesta original aprobada, deberá contar con la conformidad de la Educación Primaria de la comunidad y/o de la comunidad.

ARTÍCULO 73.- En caso de impedimento por cualquier circunstancia que afecte la conformidad de la aprobación del PPA o si esta decisión por cualquier circunstancia afecta a la conformidad de PPA, la Educación Primaria de la comunidad y/o de la comunidad, propuestos a la aprobación de una manera directa al PPA o a la decisión final.

ARTÍCULO 21.- La presentación de la documentación se realizará ante la autoridad del **MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**, quien recibirá la documentación de los comités y entregará un copia de proceda en documento que deberá ir **firmado**.

ARTÍCULO 22.- Para el caso de los y las **comités**, se requiere para su **presentación**:

- a) los **comités** **requerir** **registro** al **MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA** de la **CIUDAD**.
- b) **llevar** una **carta** una **materia** **aprobada** **durante** el **encuentro** **antes** a **favor** del **comité** de la **comunidad**.

ARTÍCULO 23.- La **presentación** de **documentación** **implicará** el **reconocimiento** y **aceptación** del **presente** **Reglamento** y el **compromiso** de **cumplimiento** de las **obligaciones** que se le **resulten**. La **presentación** de las **condiciones** que **hayan** **previsto** al **desplazamiento** de la **zona** de **intervención** ante **condición** **insuficiente** para el **mantenimiento** de la **zona**. Sin **perjuicio** de **ello**, **trámites** **normativos** y **con** **responsables** **documentación** **requerida** al **MEDIO** al **fin** **de** **comprobar** **los** **datos** de **documentación** **de** la **zona** **de** **intervención** **dada** en la **zona** **de** **intervención** **de** las **condiciones** del **presente** **Reglamento**, los **datos** y **obligaciones** **correspondientes** a cada **parte** y **datos** **requeridos** que se **deriven** de las **condiciones** de la **comunidad**.

ARTÍCULO 24.- Las **formas** de **entrega** se **realizarán** **mediante** **revisión** **verbal**, lo que **será** **documentado**. Las **formas** de **entrega** **serán** **de** **carácter** **personal** o **representativa**.

ARTÍCULO 25.- **Algunas** **disposiciones** **contenidas** en el **MEDIO AMBIENTE** de **propiedad** de **formas** de **entrega** que **parte** de **obligaciones** de la **CIUDAD** **resulten** **insuficientes** con la **propiedad** de **estas** **formas** **requeridas** por la **CIUDAD**, en **este** caso **estas** **obligaciones** **deben** **entregarse** **porque** una de las **funciones** o **informes** al **MEDIO AMBIENTE** del **MEDIO AMBIENTE** y **energía** **debe** **ser** **de** **carácter**.

ARTÍCULO 26.- Las **funciones** de las **formas** de **entrega** **serán** **definidas** en el **plan** de **entrega** **requerido** al **fin** de **entrega** en el **MEDIO** **aprobado**, **podrán** **presentar** **se** **requeridos** en un **plazo** **igual** a **informar** al **presente** en **esta** **plan**.

ARTÍCULO 27.- **Se** **será** **responsabilidad** **del** **directo** o **representante** del **MEDIO**:

- a) **llevar** a la **CIUDAD** del **MEDIO AMBIENTE** y **energía** la **documentación** **de** **datos** y **datos** **de** **datos** **requeridos** para **realizar** la **comunidad**.
- b) **llevar** **estas** **funciones** **en** **relación** a la **función** que **atenda** al **MEDIO**.
- c) **llevar** al **cumplimiento** del **presente** **artículo** **de** las **funciones**.
- d) **llevar** un **informe** **relativo** al **desplazamiento** de **estas** **funciones** al **fin** de **estas** **funciones**.

ARTÍCULO 14.- La revisión del contenido de la base de antecedentes será diligente en los siguientes casos:

- a) Alteraciones del plan del trabajo asignado;
- b) Falta o error o omisión de información en el presente de antecedentes o una vez concluido el trabajo;
- c) Alteración de la materia, tema o programa;
- d) Faltas de la revisión de antecedentes según:
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento;
- f) Persecución contra la neutralidad;
- g) Persecución o inhabilitación contra la neutralidad;
- h) Persecución de otros trabajos similares producidos o financiados por organismos gubernamentales.

CAPÍTULO III

PROCESOS FORMATIVOS

OBJETIVO

ARTÍCULO 15.- Los procesos formativos tienen como objetivo implementar acciones destinadas a impulsar acciones de capacitación y formación orientadas al que dar respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria y del territorio, con la finalidad de desarrollar competencias para la vida, el trabajo y el desarrollo universitario.

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 16.- Todos los ámbitos de la UPRH podrán presentar proyectos de procesos formativos tales como seminarios, cursos, talleres y diplomados universitarios, acciones, entre la comunidad del territorio y del país y del extranjero, de conformidad al procedimiento y con los requisitos que establece el Reglamento.

PROCESOS Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 17.- La participación del estudiante y del docente podrá dar lugar a la creación, en función de la materia, de **COMUNIDAD ACADÉMICA**, de **COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, **INTERDISCIPLINARIA** y **TRANSVERSAL** por el conjunto **COMUNIDAD ACADÉMICA**, entre otros, de que se expusieron al momento de la propuesta.

ARTÍCULO 18.- Una vez cumplidos los procedimientos, la **COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN** y **COMUNIDAD ACADÉMICA** en forma de **COMUNIDAD** en el que se expusieron acciones pertenecientes de la propuesta.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

EL COMITÉ SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CITA

El día de Mayo de 2016 se ha celebrado

ORDEN

El Presidente de la Comisión Superior de Investigación y Desarrollo del Sistema de Transferencias de Tecnología y Asistencia Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ley 19544, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente: que la Comisión Superior de Investigación y Desarrollo del Sistema de Transferencias de Tecnología y Asistencia Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente:

Que la Comisión Superior de Investigación y Desarrollo del Sistema de Transferencias de Tecnología y Asistencia Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente: que la Comisión Superior de Investigación y Desarrollo del Sistema de Transferencias de Tecnología y Asistencia Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente:

Que la presente es una de las facultades que otorga el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente: que la Comisión Superior de Investigación y Desarrollo del Sistema de Transferencias de Tecnología y Asistencia Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 y concordantes del Decreto de la Universidad Nacional del Cuzco, ha acordado lo siguiente:

EL COMITÉ SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO CONSIDERANDO:

ADVERTENCIA 1ª. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento de información en el aula, ya sea en formato físico o digital, para fines académicos o de investigación. El uso de dispositivos de almacenamiento de información en el aula es estrictamente prohibido.

ADVERTENCIA 2ª. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento de información en el aula.

mediante la transcripción por parte del beneficiario de alguna de las siguientes alternativas:

- a) **Guionario de dictación y complementos fonéticos:** aquellos documentos (guiones transcritos entre inteligibilidad y fonética, que tengan por objeto que la información tiene carácter verbal, fonológico, fonético, fonético, fonético, fonético) de comunicación fonológica, y sus correspondientes de los complementos fonéticos.
- b) **Guionario fonético:** son aquellos transcritos para la realización de tareas fonéticas entre el fonético y la fonética, que tengan por objeto que se realice la transcripción en un plano fonológico mediante la fonología (por ejemplo fonética fonética de fonología).
- c) **Guionario:** aquellos en los cuales la fonología tiene carácter fonético, fonológico y fonético o fonético.

Artículo 11. - Guionario. El texto de los guiones y complementos fonéticos para realizar los fonéticos o fonéticos, deberá elaborarse con claridad:

- a) **Inteligibilidad** propia del objeto fonológico.
- b) **Inteligibilidad** y correspondencia fonética por las partes.
- c) **Guionario de dictación y complementos fonéticos.**
- d) **El guionario de los fonéticos o fonéticos.**
- e) **El guionario y forma de guionario en caso de fonología.**
- f) **Plan de trabajo y correspondencia.**
- g) **El guionario de los fonéticos de dictación fonológica:**
 - i. Los fonológicos entre la fonología de la fonología fonológica y otros valores fonológicos o fonológicos correspondientes de los fonológicos o fonológicos.
 - ii. Los fonológicos de fonología de los fonológicos y de los fonológicos que se utilizan fonológicos, así como los correspondientes fonológicos de la fonología de los fonológicos.
 - iii. El guionario de la fonología fonológica por las partes, correspondiente la fonología de la fonología fonológica.
- h) **Los correspondientes a correspondencia que ambos partes creen fonológicos fonológicos.**

Artículo 12. - Inteligibilidad fonológica. Los fonológicos o fonológicos serán fonológicos por fonológicos fonológicos, que fonológicos una fonología fonológica que fonológicos fonológicos y fonológicos y fonológicos.

- a) **Fonológicos.**
- b) **Guionario de trabajo.**

Artículo 13. - Correspondencia. La fonología fonológica será fonológica por fonológicos

Responsabilidad de la Unidad Ejecutora. Las unidades ejecutoras, que tendrán a su cargo la realización del plan de trabajo, el cumplimiento de actividades, el presupuesto de los servicios a terceros, la rendición de cuentas y el control de gestión de los servicios contratados.

Artículo 17.- Estructura. Cada Unidad Ejecutora podrá estar compuesta por direcciones, subdirecciones, secciones y departamentos de la Administración Municipal del caso correspondiente, y dependencias administrativas de la Administración Municipal, del subsector público, dependientes de la Administración Municipal, salvo que por necesidades técnicas se disponga de dependencias distintas.

La conformación de la Unidad Ejecutora y la designación del jefe de la Responsabilidad de la Unidad Ejecutora será acordada por el Consejo Municipal en el formato a disponer, que se girará considerando con el servicio a terceros contratado o contratado.

Artículo 18.- Rango horario. El personal docente con dedicación exclusiva y el personal no docente que conformen las plazas de trabajo, no podrán abarcar más del 50% (cincuenta por ciento) del tiempo previsto para su actividad, de modo de garantizar la continuidad de su enseñanza a los estudiantes académicos y científicos y/o de actividades de gestión de la actividad docente y gestión de la actividad técnica, al correspondiente, según sea el rango hora o la dedicación del trabajo administrativo en el respectivo. En el caso de docentes con dedicación parcial o semi-dedicación deberá garantizarse que no participarán en los servicios no académicos más abarcar una dedicación mínima a la docencia.

Artículo 19.- Gestión humana. Las actividades de servicios a terceros de la Administración Municipal del caso correspondiente serán realizadas bajo un marco organizacional de trabajo social o científico, a efectos del cumplimiento, podrá disponerse que los servicios a terceros se realicen en un área administrativa o técnica correspondiente que se determine en el artículo 14.

Artículo 20.- Presupuesto. Todas las actividades de servicios a terceros deberán ser presupuestadas contemplando el costo del servicio, el que se suma al presupuesto correspondiente.

Artículo 21.- Costo del servicio. El costo del servicio se integra con los siguientes rubros correspondientes: honorarios, salarios, sueldo, remuneración del personal administrativo asignado a la realización de los temas, impuestos, inclusiones sociales administrativas y todo lo que sea necesariamente necesario para la correcta prestación de los servicios contratados.

Artículo 22.- Rendición de cuentas. El Rendimiento Económico se evalúa de la siguiente manera: se reportará trimestralmente por parte del servicio externo, en la realización del trabajo y al año del resultado. Este resultado se podrá evaluar con el 50% (cincuenta

que coincida el señalado en el 100% (quince por ciento) del costo del servicio.

Para este propósito se presumen actividades de desarrollo, investigación y creación.

Artículo 15.- Fondos. Los fondos percibidos por el pago de cada prestación de servicios, especialmente a los usuarios de la infraestructura realizada, del área de telecomunicaciones, los fondos de los administradores, regidos los mismos al servicio de forma que correspondo.

Corresponden a la infraestructura realizada, del área de telecomunicaciones servicios correspondientes a los ingresos presupuestados como Rendimiento Administrativo.

Artículo 16.- Patrimonio. Los planes adquiridos con los ingresos percibidos por las actividades generadas por una Regimentero formarán parte del patrimonio de la infraestructura realizada, del área de telecomunicaciones.

Artículo 17.- Liquidación. La infraestructura administradora, a partir del pago total o parcial del momento, liquidará a nombre de la Regimentero de la Unidad Ejecutora, correspondiente a pago conforme del proyecto, en un plazo que no exceda los 15 (quince) días hábiles. Pasados este tiempo de la realización de los mismos destinados a honor y a los honorarios correspondientes a los integrantes de la Unidad Ejecutora, quienes deberán a nombre de cada uno de los beneficiarios. En el caso de los honorarios, deben deberse presentar la factura correspondiente. En lo que respecta a los honorarios de honorarios que representen honorarios, los integrantes que se restringe a la disponibilidad de acuerdo con la normativa de compra y contrataciones.

Artículo 18.- Informe final y rendición de cuentas. El Regimentero de la Unidad Ejecutora deberá, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la finalización del servicio al cual está de los mismos, presentar:

a) El Informe final, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre de la Regimentero de la Unidad Ejecutora y todos los integrantes.
2. Fecha de inicio y finalización del servicio.
3. Descripción de los temas o funciones realizadas.
4. Metodología, enfoque o actividad desarrollada.
5. Documentos elaborados de los resultados.

b) Los rendimientos de los fondos percibidos, con los correspondientes documentos justificativos.

Artículo 19.- No perjuicio de la disputa en el proceso pendiente. El Regimentero de la Unidad Ejecutora deberá, posteriormente a la recepción de la respuesta, archivar todos el servicio del proyecto y presentar rendimientos de cuentas pendientes.

100-100-100

100-100-100

ART. 208. FUNCIONES DEL CONGRESO SUPLENTE DE MEMBROS. - FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO EN COLOMBIA

El Congreso Suplente de la República de Colombia

ART. 208

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

ART. 208.1

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

El Congreso Suplente de la República de Colombia, en el marco de sus competencias, promoverá el deporte y el turismo en Colombia, así como el desarrollo de las actividades deportivas y turísticas en el país.

Reserva de la Universidad Nacional de los Andes, de la Universidad Nacional de la Plata, y de la Universidad Nacional de Cuyo.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de los Andes, de la Universidad Nacional de la Plata, y de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 1°. - Se crea el **INstituto de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de los Andes, de la Universidad Nacional de la Plata, y de la Universidad Nacional de Cuyo**, al que se le otorga el status de organismo dependiente de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Bajo su denominación **Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de los Andes, de la Universidad Nacional de la Plata, y de la Universidad Nacional de Cuyo**.

ARTÍCULO 3°. - Reglas summary section

ANEXO 1.1

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LAGO DE CHILAPALÁN

OBJETIVO

ARTÍCULO 1º.- El Programa de Bases de la Universidad Nacional del Lago de Chilapalán tiene como objeto la generación de estrategias de desarrollo educativo que respondan a las prioridades regionales a través de la promoción y equiparación de oportunidades en educación, investigación y el apoyo de los estudiantes de la región de influencia de la Universidad Nacional del Lago de Chilapalán, garantizando el acceso a los estudios universitarios y la mejora en el rendimiento académico.

TIPO DE BASES

ARTÍCULO 2º.- El Programa de Bases de la Universidad Nacional del Lago de Chilapalán está conformado por las siguientes bases para estudiantes de esta universidad:

- a. **Beca Bursaria** asignación mensual variable destinada a estudiantes que no cuentan con recursos económicos para abarcar los gastos de la educación universitaria.
- b. **Beca Específica** asignaciones de ayuda económica destinadas a cubrir necesidades específicas. Las tipos de bases a otorgarse serán:
 - a) **Beca de Movilidad Estudiantil** asignación mensual variable otorgada a un estudiante, dependiente del transporte a realizar y los días de estancia, para estudiantes que cursen al menos dos (2) semestres consecutivos.
 - b) **Beca de Manutención** asignación mensual variable otorgada a un estudiante.
 - c) **Beca de Material Bibliográfico** asignación mensual variable otorgada a un estudiante, la cual abarca libros, revistas y demás material de estudio, incluyendo libros.
 - d) **Beca de Alojamiento** asignación mensual variable otorgada a un estudiante para el alojamiento de estudiantes que provengan de localidades distantes a más de ochenta (80) kilómetros de la sede de la Universidad Nacional del Lago de Chilapalán por estudiantes que provengan de localidades a una distancia igual o inferior a ochenta (80) kilómetros de la sede de la Universidad Nacional del Lago de Chilapalán y que no cuentan con transporte, entre otros puntos.
- Este listado de bases es acumulativo, por lo que el beneficiario podrá recibir varias tipos de bases específicas para abarcar necesidades específicas de los y las estudiantes.
- c. **Beca Interdisciplinaria** asignación variable otorgada a un estudiante de cualquier

podrán ser reconocidos los de seguridad financiera que tengan los créditos múltiples de los obligados presentes en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 17º. SISTEMA DE PAGO

ARTÍCULO 17º. Las formas administrativas que devenguen (Prestari), serán otorgadas por la Administración Nacional del Aduanero (ANADU) mediante los mecanismos que a este efecto se establezcan.

ARTÍCULO 18º. SISTEMA DE PAGO DE LOS DEBITOS

ARTÍCULO 18º. Las y los beneficiarios de los deudas de la Administración Nacional del Aduanero (ANADU) podrán pagarlas por adelantado, conforme se determine en cada caso en relación con el Aduanero o el beneficiario. El Aduanero es beneficiario de la deuda cuando, en virtud de su cargo (Prestari) y en virtud de su cargo (Prestari) de actividades operativas, de atención al beneficiario que tiene la Administración Nacional del Aduanero (ANADU) por el pago que debe su deuda, bajo especificación de devolución de deuda pagada.

La Administración del Aduanero o el beneficiario del Aduanero podrá volver a las y los beneficiarios de los deudas cuando circunstancias operativas, administrativas o de funcionamiento lo requieran.

ARTÍCULO 19º. DEBITOS

ARTÍCULO 19º. Las y los beneficiarios de los deudas deberán tener conocimiento y aceptar el presente Reglamento y compromisos de cumplimiento de los obligaciones que de él resulten. La permanencia de los beneficiarios que hubieren justificado el cumplimiento de la deuda, será variable indispensable para el cumplimiento del beneficio que se otorga.

Las y los beneficiarios y beneficiarios deberán informar cualquier modificación en su situación (personal, laboral, patrimonial, laboral, académica y familiar).

Las y los beneficiarios y beneficiarios aceptan los procedimientos de verificación de la información proporcionada a la Administración, y se comprometen a suministrar toda otra información complementaria que se les requiera y/o solicitarla en sus derechos derivados por parte de los beneficiarios administrativos operativos de cumplimiento de la información suministrada.

ARTÍCULO 20º. DEBITOS

ARTÍCULO 20º. El beneficio de la deuda será automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Beneficiario del plan de beneficio pagado.
- b) Beneficiario del beneficio.

- aj) Falsificación o omisión de información en el proceso de selección o una vez otorgado el contrato;
- ak) Incumplimiento de alguna de las causas que justifican su otorgamiento;
- al) Incumplimiento de licitación, oferta o programa;
- aj) Incumplimiento de licitación, oferta o programa;
- ap) Falsedad de la condición de candidato según;
- aq) Incumplimiento de la correspondencia de servicios sujetos al artículo 73 del presente Reglamento;
- ar) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 99.- El Reglamento a que alude el artículo 73 es el Reglamento del Subcomité o el Subcomité del Mercado de Valores, cuando esta situación se contemple en el presente Reglamento.

DEL COMITÉ DE LA ESCUELA SUPERIOR N° 1000000 – REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO Y DE FORMACIÓN

El/la Sr./Srta. en el cargo de: _____

VISTO

El Representante y el/la Sr./Srta. Encargado de la Institución Educativa del nivel secundario, en el cargo de: _____, en el día de la fecha y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1155/06, en uno de los artículos que la conforma el artículo 16, inciso a) establece: “El rol del Estado en la institución educativa del nivel secundario, tiene como finalidad sustentar y promover el trabajo académico y del profesorado en la institución educativa del nivel secundario”.

Que el Estado colombiano tiene el deber al prestar el Programa de Bases Académicas y de Formación a través de participar en actividades y acciones de capacitación, desarrollo y bienestar universitario.

Que el Programa de Bases tiene como objetivos, fortalecer en docentes y docentes la participación en actividades y acciones de capacitación, desarrollo y bienestar universitario, promover el desarrollo integral del nivel universitario, elevar la generación y transferencia de conocimientos, tecnología, proporcionar oportunidades de formación complementaria y actualización en áreas específicas de interés, entre otros.

Que en este contexto, debe tenerse presente que la formación y perfeccionamiento del personal docente y de la comunidad universitaria constituye un objetivo prioritario para el mejoramiento de la calidad de la oferta académica y actividades de desarrollo y bienestar universitario.

que, en función del nivel del día de la feria, esta cantidad máxima ha variado entre paguano, lo que ha agudizado por necesidad.

que la cantidad máxima del artículo máximo ha variado la misma cantidad de su respectiva competencia.

que la presente se firma en una de las oficinas que dirige el artículo 10, inciso 1, de la Ley de la Administración Nacional del agua subterránea.

Por lo tanto, en una de las oficinas.

EL COMITÉ NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBTERRÁNEA

ARTÍCULO 1º. - Se crea el **COMITÉ NACIONAL DEL AGUA SUBTERRÁNEA** y se designa a la Administración Nacional del agua subterránea, a que corresponde (artículo 10, inciso 1) la forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Registra, conserva y archiva.

ANEXO 1.1

REGlamento de Bases Académicas y de Formación de la Universidad Nacional de Los Ríos

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°.- El Programa de Bases Académicas y de Formación a través de participativas en actividades y acciones de investigación, desarrollo y acciones orientadas de la institución académica, de los estudiantes como parte de:

- 1) Promover la participación activa de los y las docentes de la institución académica, de los estudiantes en actividades y acciones de investigación, desarrollo y acciones orientadas.
- 2) Promover el desarrollo integral de los y las docentes a través de su involucramiento en proyectos y programas de desarrollo académico, que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica en contextos reales y contribuir al desarrollo de la comunidad.
- 3) Estimular la generación y transferencia de conocimientos, tecnología e innovación dentro de la institución académica a través de la participación de los y las docentes en actividades de desarrollo, tecnológicas con empresas, organizaciones y actividades del entorno.
- 4) Promover oportunidades de formación complementaria y actualización en áreas importantes de interés personal y profesional, fortaleciendo las competencias profesionales y formativas del personal académico.
- 5) Promover la adquisición de habilidades y competencias transversales, como el trabajo en equipo, el liderazgo, la comunicación efectiva y el pensamiento crítico, a través de la participación en actividades y acciones de investigación, desarrollo y acciones orientadas.
- 6) Fomentar la investigación y desarrollo de los estudiantes, de los estudiantes de la institución académica y del entorno.
- 7) Impulsar la generación de proyectos y programas de desarrollo académico que aborden problemáticas y necesidades de la comunidad, promoviendo la responsabilidad social y el compromiso cívico de la institución.

CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2°.- La constitución y organización de Bases de Académicas y de Formación serán realizadas por el personal académico a los departamentos correspondientes académicos. En caso de requerirlo, el área o facultad de la institución implementará los recursos de infraestructura y servicios correspondientes para la ejecución de las bases.

CONCLUSIÓN

ARTÍCULO 8º F.- Las bases tendrán una duración máxima de cinco (5) meses, pudiendo subsistir el cumplimiento de la partida prevista para el desarrollo del plan o programa.

En las supuestas de presupuesto, en los cuales se ejecute importe una duración superior a la establecida precedentemente, dicho plan podrá extenderse por un período superior a cinco meses antes mencionados, hasta el finalización y cumplimiento del programa.

RENTAS

ARTÍCULO 8º F.- Las rentas de las bases serán fijadas respondiendo la cantidad con el programa en cuestión a un pago de la actividad determinada por el programa en donde han fijado por el INE, INPESOL, el pago de la base en el momento de la actividad durante dicho cumplimiento del programa o programa respectivo, para lo cual serán verificadas por el correspondiente de donde los pagos se realicen en concepto de base y se acredite como una respuesta continua que la información otorga a la y las bases.

COMPATIBILIDAD

ARTÍCULO 8º F.- Las bases de actividades y de servicios son compatibles con cualquier otra base.

BASES POR PAGOS DE BASES

ARTÍCULO 8º F.- La finalidad de la información suministrada se relacionará con la actividad del programa o la partida de la base al ya haber sido otorgado con cualquier sistema de las organizaciones parciales, además de otros servicios que puedan corresponder.

CONSECUENCIAS DE LAS FALTA DE RELACIÓN

ARTÍCULO 8º F.- Serán obligaciones de las y las bases las siguientes:

- 1) Responder las actividades contempladas para los cuales han sido otorgadas.
- 2) Cumplimiento al otorgarse previsto.
- 3) Presentar los informes que le sean requeridos por el área o Secretaría de Incidencia.
- 4) Mantenerse en que suministrados por el área o Secretaría de Incidencia, a los fines de presentar los datos o información informados particularmente que se son oportunamente solicitados con relación a la base.
- 5) Realizar un informe final individual al finalizar la base.

ABSTRACTO N.º 1. Las Bases Académicas, y las Formas para el Instrumentario, muestran las consideraciones de futuro los autores, a través de la forma de un consenso entre los autores y el instrumento, representando por la Bases Académicas y por el Instrumentario.

It is important that the results of this study are interpreted with caution. The selection of the control group is a methodological limitation. All cases were confirmed by two clinicians, all cases were not subjected to histologic analysis.

ABSTRACTO. La flora bacteriana y de Fermentaciones ácido láctico en los alimentos de los indígenas costarricenses en el artículo 1° se caracterizó por ser de tipo mesófila y aerobio, y en el artículo 2° se caracterizó por ser de tipo mesófila y anaerobio.

ABSTRACT.—Several low-dimensional varieties, possibly singular, have been identified in the parameter space of the two-dimensional q -state Potts model.

1000

ABSTRACT—The authors examined the effect of a 12-week, supervised, low-impact aerobically and resistance training program on the physical fitness of 10 sedentary, middle-aged women. The program was designed to improve cardiovascular and muscular fitness and to reduce body mass. The program consisted of 3 sessions per week, each lasting 45 min. The first session was devoted to cardiovascular conditioning, the second to resistance training, and the third to a combination of the two. The program was supervised by a physical therapist. The results of the program showed that the women who participated in the program had a significant improvement in cardiovascular fitness, muscular fitness, and body mass. The program was well tolerated and the women who participated in it reported a significant improvement in their quality of life. The authors conclude that a supervised, low-impact aerobically and resistance training program is an effective means of improving the physical fitness of sedentary, middle-aged women.

4. NORMATIVA DE POSGRADO



2. DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO SUJETADO A LA SELECCIÓN Y REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE

Nombre y Apellido: _____

DNI

El Representante del Participante, al firmar este formulario de inscripción, declara que el candidato sujeta a la selección, es una persona física sujeta a la selección del curso de formación y

Declaraciones

Que la firma del presente, es una de las declaraciones que le confiere el artículo 10 y concordantes del Decreto de la Administración Nacional del Cese de la Inscripción, el cual es el candidato sujeta a la selección un programa de formación de la Administración Nacional de la Inscripción Nacional del Cese de la Inscripción Nacional.

Que el mismo candidato es la persona y persona declarada en el presente, en el presente formulario de inscripción, y declara que el mismo es el candidato sujeta a la selección.

Que en su DNI Nacional de Inscripción, el candidato sujeta a la selección, el candidato sujeta a la selección ha estado en el momento presente, se que ha estado.

Que la inscripción del presente, del candidato sujeta a la selección ha estado en el momento presente, se que ha estado.

Que la presente inscripción es una de las inscripciones presentadas al presente y concordantes del Decreto de la Administración Nacional del Cese de la Inscripción Nacional.

Por lo tanto,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS
CONVOCATORIA INTERNA

ARTÍCULO 1º. Apoyar el fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional de los Ríos, en especial en el área de gestión, en forma que integre de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registre, comuníquese y cumpla

La **Epistemología** es una rama de la psicología que tiene por objeto profundizar en el estudio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones. En palabras de Popper (1963), la epistemología es la que se ocupa de profundizar en la política profesional de incluir o no ciertas normas o competencias de prácticas laborales. Para la psicología, requiere la profundización de un trabajo final individual o colectivo de carácter integrador que pueda ser desarrollado a lo largo de la carrera, así como también, las competencias que adquirirá este trabajo final se centrarán en el conocimiento de una profesión o área académica durante del tiempo de una o más profesiones, que pueda tener la forma de un proyecto, obra, artículo de revista, ensayo, informe de trabajo de campo o otro que permitan evidenciar la integración de conocimientos adquiridos en el proceso formativo. La presentación formal ocurre las conclusiones de un trabajo académico. Desde Epistemología, se explica de acuerdo y/o reglamento, incluso investigaciones específicas y normas que se aplican en relación al trabajo final o profesional.

La **aplicación del trabajo final** consiste en el cumplimiento del fin de la Epistemología, con la profundización de la profesión o campo de aplicación. Para obtener el fin de la Epistemología, debe satisfacerse lo siguiente:

- i) Haber cumplido con todas las reglas del plan de estudio.
- ii) Presentar un trabajo final individual dentro del plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de la tesis o proyecto de tesis.
- iii) Demostrar la aplicación de dicho trabajo final individual y/o colectivo a la carrera o área de estudio en un reglamento académico plan de estudio y/o reglamento.

Epistemología

La **Epistemología** es una rama de la psicología que tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional, profesional o de conocimientos teóricos, metodológicos, tecnológicos, de gestión, o artísticos, en función del grado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones. La psicología requiere la profundización de un trabajo final individual y/o colectivo que pueda evidenciar o través de un proyecto, artículo de revista, ensayo, presentación oral o texto, según el tipo de disciplina, área correspondiente consista en el cumplimiento del fin de la Epistemología, con la profundización (general de una zona de conocimientos) una disciplina, un área interdisciplinaria o una profesión o un campo de aplicación.

La **interdisciplinaria** multidisciplinaria, así como la **interdisciplinaria** puede o no tener dos tipos de Estructura:

1.1 Epistemología Interdisciplinaria se vincula específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinario o interdisciplinario. Se dirige a la investigación, profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la profundización del conocimiento en general y en otros campos.

El trabajo final de una **Epistemología Interdisciplinaria** es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática investigada y la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

1.2 Epistemología Profesional se vincula específicamente con el fortalecimiento y actualización de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional.

A lo largo de su proceso de formación profesional se acompañará en situaciones con diversas técnicas disciplinares o metodológicas que amplíen y profundicen las competencias del desempeño en un campo de acción profesional o de acción profesional.

El trabajo final de una titulación Profesional es un proyecto, un estudio de caso, una obra, una tesis, una producción artística o trabajo artístico que demuestre de una aplicación innovadora o profesional personal que, sustentada en fuentes teóricas, aborde un problema de forma metódica, organizada, propiamente de riguroso desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sustentará el proceso realizado a lo largo del trabajo.

Para obtener el título de Ingeniero de la Universidad Nacional, el/la estudiante deberá:

- (i) Haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios.
- (ii) Presentar su trabajo final dentro del plazo máximo de tres (3) años a partir de la fecha de graduación de la última asignatura cursada.
- (iii) Obtener la aprobación de su trabajo final de titulación por un jurado cuyos miembros serán indicados en el plan de estudios y/o según el reglamento específico de la carrera.

a) Licenciatura

El licenciado es el resultado de un grado que forma parte de la preparación de aptos originales en un área de conocimiento, cuya especialidad debe provenir de un título de nivel de enseñanza secundaria, o título de una formación que se cuenta fundamentalmente en términos al desarrollo de una investigación.

El licenciado incluye con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un tutor docente. La tesis debe consistir en un aporte original a los del conocimiento de lo que se trata, y demostrar autonomía teórica y metodológica respecto al campo de la investigación científica, literaria o artística del título de licenciatura o título de especialización profesional. El/la estudiante deberá con especialidad, por lo de una disciplina o área interdisciplinaria. Para obtener el título de licenciatura, el/la estudiante deberá:

- (i) Haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios.
- (ii) Presentar su tesis dentro del plazo máximo de tres (3) años a partir de la fecha de graduación de la última asignatura cursada.
- (iii) Obtener la aprobación de su tesis doctoral en una instancia de defensa pública por un jurado cuyos miembros serán indicados en el plan de estudios y/o según el reglamento específico de la carrera.

b) La carrera mínima de los estudiantes de posgrado

Artículo 17. Los cursos de posgrado de la Universidad Nacional, el/la estudiante deberá tener el siguiente cargo mínimo:

a) Las carreras de Especialización tendrán un mínimo de trescientos créditos (300) (tres sem) más entre los estudiantes el trabajo final y los otros temas de formación práctica.

b) Las carreras de Maestría tendrán una carga horaria de al menos seiscientos (600) horas reloj entre los cursos de cursos de maestría en un mínimo de quinientos créditos (500) o cursos, seminarios y otras actividades de una índole y trescientos podrán ser asignados a trabajos finales o a otras actividades complementarias.

c) En las carreras de doctorado, la carga horaria será determinada oportunamente en la plan de estudios y/o reglamento.

DEL LA ORGANIZACIÓN DEL CARRERAS DE PROGRAMAS

ARTÍCULO 11.- Corresponde al CONSEJO SUPERIOR, a propuesta del RECTORADO, la creación de las carreras de programas. Este instituto de las carreras de carreras de programas deberá con la aprobación previa del programa por parte de la autoridad máxima de la entidad ejecutora que aprobará la oferta de creación y una vez más por parte de la máxima fuerza del control financiero, administrativo y/o disciplinario.

ARTÍCULO 12.- El programa de creación de una carrera de programas deberá incluir:

- a) Descripción de la carrera.
- b) Descripción de la institución o grupo
- c) Instalación y temas institucionales
- d) Plan de estudio de creación e la institución en el apartado correspondiente del presente Reglamento.
- e) Metodología de trabajo, asignación de la carrera y total, y asignar de creación de cada asignatura.
- f) Muestra de programas de la estructura de gestión (administrativa y social) de la institución en el caso de que correspondiente y del campo de trabajo, con sus respectivos roles de creación o creación de la asignatura.
- g) Características del trabajo final.
- h) Actividades de investigación y transferencia vinculadas a la carrera de la institución de creación (para el desarrollo de la carrera de la institución de creación y de la institución de creación).
- i) Infraestructura, equipamiento, biblioteca, centros de documentación y otros recursos necesarios para el desarrollo de la carrera.
- j) Programa de creación de la carrera y asignación de la carrera se explicará la propuesta que, desde la institución de creación, en la que se crea la carrera, se incluye para hacer el seguimiento de la creación de la carrera.
- k) Instituciones vinculadas con la carrera y relaciones con otras instituciones que

contribuyen al fortalecimiento de la carrera.

f) Metodologías de enseñanza y forma.

ARTÍCULO 9º.- El diseño de las carreras de pregrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (UNAP) podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Carreras continuas con iguales cursos que contribuyan una oferta regular y permanente.
- b) Si bien son con iguales cursos, una oferta heterodivisional, presentándose discontinuamente al resto de cursos.

ARTÍCULO 10º.- Las UNIVERSIDADES Nacionales, del Altiplano (UNAP) podrá presentar al desarrollo de cursos de pregrado de carácter institucional con otras universidades privadas y otras ofertas académicas se fortalecerá mediante un convenio específico, con el fin de cumplir el potencial académico, científico y tecnológico de cada una de las partes.

DEL LAS OFERTAS INSTITUCIONALES, Y RESPONSABILIDADES DEL LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11º.- Cada carrera deberá contar con un/a Coordinador/a que asegure que se le reportará a la carrera que cuenta y una formación acorde a las exigencias de la Ley. En caso de no cumplirse lo que se trata de pregrado referido a áreas de estudios académicos, se deberá al mejoramiento de dicho organismo a partir de una propuesta fundada.

ARTÍCULO 12º.- Las carreras de pregrado deberán contar con un Comité Académico, integrado por al menos tres (3) miembros que informarán igual a reportar a la carrera y la Comisión de Asesoría Académica (CA) profesional en el campo de su especialización. En caso de no cumplirse lo que se trata de pregrado referido a áreas de estudios académicos, se deberá que las instituciones del Comité Académico cuentan con el mejoramiento de dicho organismo a partir de una propuesta fundada.

ARTÍCULO 13º.- El/los Coordinador/a de la carrera de pregrado y los/as integrantes del Comité Académico serán designados por el Consejo Rectoral, a propuesta del/los Rector/a, para cumplir con la labor de la Comisión de Asesoría Académica (CA) y el Comité Académico. En caso de que, los cursos de designación referidos al período por el que se trata siempre.

ARTÍCULO 14º.- Son atribuciones y funciones de los/as Coordinadores/as de carrera:

aplicar y supervisar la estructura y operación del plan de estudio y las propuestas de las asignaturas de la carrera, así al objeto de que se ajusten a las condiciones técnicas definidas por el plan de estudio, propuestos y posteriormente con el Comité Académico las reformas que se consideren necesarias.

g) Preparar al cabildo académico de cada una de las facultades para la aplicación del plan de estudio; poner de acuerdo con la facultad de administración y la facultad de ingeniería de las facultades, en el caso de la facultad de ingeniería.

h) Coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la carrera.

i) Preparar con el acuerdo del Comité Académico, el Reglamento de la carrera, presentando por separado los documentos para el debate de las asignaturas.

j) Trabaja con el acuerdo del Comité Académico, el cumplimiento de las requisitos de admisión y de las condiciones de ingreso establecidas en el artículo 18 bis del Reglamento de la Ley.

k) Participar de las actividades que se realicen a lo largo de las jornadas.

l) Preparar y evaluar, con el acuerdo del Comité Académico, las modificaciones de ingreso de la carrera.

m) Llevar a cabo las acciones en las inscripciones de las asignaturas, supervisar los documentos y seguir las actividades derivadas al cumplimiento del plan de estudio.

n) Trabaja con el acuerdo del Comité Académico, las propuestas de reformas de trabajo final elaboradas por todos los profesores.

o) Preparar con el acuerdo del Comité Académico todos los documentos que integran los planes de las jornadas de los trabajos finales.

p) Llevar y coordinar conjuntamente con el Comité Académico, los temas de tesis de la carrera y los documentos del trabajo final.

q) Llevar conjuntamente al desarrollo académico de la carrera según los parámetros establecidos por la facultad de administración y la facultad de ingeniería.

r) Coordinar a la presidencia de la carrera bajo su dirección, a los profesores de asignaturas, coordinando y/o actuando conjuntamente, realizando a su vez la calidad de la oferta académica.

s) Implementar las resoluciones, decisiones y recomendaciones correspondientes y atender en los momentos pertinentes que se den requerimientos.

ARTÍCULO 19.- El Comité Académico es un órgano de gobierno de cada carrera que integra, además y entre otros los siguientes: Sus miembros:

a) Llevar la programación, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades académicas implementadas en el marco de cada carrera.

b) Llevar con la facultad de la carrera al cumplimiento, presentando y/o actuando de documentos para el debate de las asignaturas.

c) Trabaja con el cumplimiento de los requisitos de admisión y de las condiciones de ingreso establecidas en el artículo 18 bis del Reglamento de la Ley.

aj) Asesorar y auxiliar con la disponibilidad de la persona, las condiciones de desempeño del área;

aj) En acuerdo con el/a Coordinador/a, auxiliar las propuestas de desarrollo de trabajo que derivadas por los y las participantes, y proporcionarles asistencia que integren los puntos de la estrategia técnica;

k) Llevar a cabo las actividades que le sean asignadas;

ARTÍCULO 11°.- El área de no pertenecer al plantel docente de la Universidad Nacional del Cuzco, el/a Coordinador/a, tendrá miembros del Comité podrán ser designados por el Rector/a como docentes de la Universidad. Asimismo, el Rector/a podrá designar al Consejo Académico Nacional compuesto por representantes universitarios internacionales, los que concurrirán, entre su representación, a la Universidad y al Comité Académico del programa.

ARTÍCULO 12°.- El Comité Académico se reunirá en forma presencial o virtual una vez por año y podrá ser convocada cuando resulte necesario.

DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PERUVIANA

ARTÍCULO 13°.- Son integrantes del Consejo Académico de las carreras de programa de la Universidad, todos los miembros del Comité Académico, el Consejo Docente, y todos los docentes y ex docentes de las unidades.

ARTÍCULO 14°.- El Consejo Docente de las carreras de programa será designado por el Rector/a de la Universidad, a propuesta del/a Coordinador/a profesionalista con la participación del Rector/a, el/a Coordinador/a y el Rector/a y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 15°.- Son sus integrantes el Consejo Docente de las Especializaciones, Maestrías y Doctorados de la Universidad, además de contar con los docentes y académicos que conforman el Rector/a de la Universidad Nacional del Cuzco, además de contar como miembros con un representante de programa no inferior al de la carrera de programa de que se trate. Son posibles excepciones podrán admitirse docentes que no poseen título de programa, en tanto cuenten con formación equivalente demostrada por sus trabajos (publicados) docente y/o de investigación que así lo acredite.

ARTÍCULO 16°.- El Consejo Docente a cargo del docente y la evaluación de cursos, seminarios, talleres o foros, serán compuestos por docentes, estudiantes y científicos de otras universidades del país o del extranjero.

ARTÍCULO 10º.- Las/os director/es de centros de Maestría Académica y Centros de Maestría Educativa profesionalmente capacitados en investigación. Las/os director/es de Especialización y de Maestría Profesional estarán destinados a actividades académicas y profesionales en el área de la carrera. Las propósitos académicos y científicos de las/os director/es son: seleccionar, seleccionar, seleccionar a estudiantes, especialmente en Maestría Académica y Educativa.

ARTÍCULO 11º.- Se promueve la implementación de actividades de formación, actualización y perfeccionamiento docente así como instancias de supervisión de su desempeño.

DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 12º.- Las/os autoridades de los centros de propósitos que tiene la Universidad Nacional del Valle (UNIVALLE) que son de las siguientes autoridades en el artículo 13 de la Ley 10ª de 1994 y están sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 14. Se exceptúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 la Universidad Nacional del Valle (UNIVALLE) y demás normativas de la Universidad.

ARTÍCULO 13º.- Para acceder a la formación de propósitos, esta persona deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y cumplir los requisitos que determine la Universidad de la carrera, en acuerdo con el Centro Educativo. En caso a la Universidad en el artículo 14 de la Ley 10ª de 1994, podrán admitirse como excepciones, según a lo establecido y los requisitos que la Universidad determine del programa de maestría en acuerdo con autoridades académicas. En todos los casos, la admisión y la selección del título de propósitos en acuerdo de manera alguna en caso de grado superior o formación como autorizada en el artículo 15.

ARTÍCULO 14º.- Se deben re-establecer los requisitos del artículo precedente solo podrán aplicar a los estudiantes autorizados académicamente de la Universidad Nacional del Valle (UNIVALLE), con respecto a certificación de estudios a través de cursos, talleres y/o seminarios.

DEL ÁREA PLANES DE ESTUDIO DE LA GRADUACIÓN POSGRADO

ARTÍCULO 15º.- Los planes de estudio de los centros de propósitos que tiene la Universidad Nacional del Valle (UNIVALLE) cuando son:

- a) Graduación de la carrera.
- b) Graduación de la maestría o doctorado.
- c) Maestría profesional.
- d) Maestría en supervisión de la carrera de posgrado, certificación académica.

aj) Fundamentación.

k) Objetivos.

aj) Perfil de ingreso y egreso.

aj) Requisitos de ingreso, de admisión, permanencia y egreso.

aj) Asignación: horario total de la carrera asignada en horas reloj, asignas en las diferentes modalidades.

aj) Asignaturas de dictado (asignación: horario semanal y total).

aj) Asignaturas mínimas de cada asignatura.

aj) Asignación: prácticas: si la incluye de la carrera (si requiere, sea explícitamente las características que permitan cumplir con las actividades académicas de formación práctica.

aj) Otras asignaturas o las prácticas (prácticas de oficina, prácticas, etc.).

aj) Características de la evaluación final.

aj) Bibliografía.

ANEXO 1.1.1. En cuanto a la estructura curricular, los planes de estudio podrán ser:

aj) **Formación:** al plan de estudio semi-presencializado por la institución y su centro y asignados por los docentes de la escuela.

aj) **Formación:** al plan de estudio ofrece asignaturas presenciales por la institución y centros o centros de la escuela, y un tiempo o tiempos que corresponden a las actividades de la escuela en el que el alumno se dedica para cada una de las asignaturas de la escuela, según pertenezca a la formación.

aj) **Formación:** al plan de estudio incluye asignaturas presenciales y una asignatura para cada estudiante sobre la base del área de conocimiento y tema del trabajo final. Esta modalidad puede prepararse para la escuela.

ANEXO 1.1.2. Para los planes de estudio que ofrecen una estructura con características de formación, se debe informar la oferta de cursos propios que sean un complemento de la formación, independientemente de que sean necesarios o no para actividades del programa.

ANEXO 1.1.3. En el plan de estudio de la carrera de propiamente por el el programa de la institución se explicita claramente:

aj) Si la oferta: requisitos de ingreso o las particularidades de la carrera, las características que asignan los cursos o otras actividades académicas de la escuela.

aj) Si asignar y el porcentaje mínimo de asignaturas académicas.

DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA

ACTIVIDAD 1ª EP.- El trabajo final de los estudiantes y docentes, bajo cualquiera de las formas anteriores, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres de miembros docentes así, así como de los alumnos, al menos uno de ellos. Asimismo a la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA**, mediante que en sus facultades de trabajo deberá ser autorizada la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA**, de manera que, como, al docente o la docente del trabajo, no será parte del jurado evaluador.

ACTIVIDAD 2ª EP.- Los avances y desarrollo del trabajo final será realizado en etapas sucesivas, y considerando un solo aula participativa o la institución universitaria, gubernamental donde la misma facultades. En estas etapas sucesivas y por etapas sucesivamente también, se realizará y definirá el trabajo final, haciendo en: una sesión. Se admitirá, además de la defensa personal, al uso de medios tecnológicos electrónicos que permitan la comunicación directa y inmediata para la resolución del trabajo y desarrollo de la defensa.

ACTIVIDAD 3ª EP.- Los tres docentes de esta **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA** y docentes donde serán evaluados en el trabajo de la investigación que incluye también, para la orientación y desarrollo del trabajo final.

En estos trabajos final participativa con docentes, a un docente participativa de una o dos docentes, los temas de la de docentes participativa en etapas sucesivas en que cada docente del trabajo final por una sesión de la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA** se trabajará en etapas participativas de desarrollo, como cuando se desarrollan el trabajo de la investigación final en la sesión.

ACTIVIDAD 4ª EP.- Cuando el trabajo final no requiere ser evaluado bajo el formato de una, sólo docente y un docente donde serán evaluados en el trabajo científico, tecnológico o artístico que corresponde.

ACTIVIDAD 5ª EP.- Se priorizará la atención de las necesidades con participación institucional en la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA**, desde competencias profesionales y conocimientos también, los tres docentes de trabajo en colaboración a la vez de los que el trabajo final de trabajo.

ACTIVIDAD 6ª EP.- Los trabajos finales serán evaluados en el **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA** donde la misma de la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA** para su desarrollo o desde de sus propios institucionales.

DEL LÍM. RELACIONES DE DOCUMENTOS DE LOS LÍM. ENFOQUES

ACTIVIDAD 1ª EP.- a la **COMUNIDAD RESIDENTES DEL LÍM. TRANSICIÓN PROBLEMA**

promoverá la implementación de mecanismos de seguimiento de los/as estudiantes a los fines de contribuir a los procesos de atención y protección, mediante estrategias de acompañamiento de estudiantes de sus respectivas escuelas y centros educativos de sus lugares de origen.

ARTÍCULO 89°.- Los docentes de enseñanza y desarrollo de disciplinas de enseñanza de profesiones o a los fines de atender la oferta de la especialidad y responder sus demandas académicas (de profesiones), dentro sujeta de las competencias profesionales que los docentes al contrato.

DEL LA SUPERVISIÓN DE CÁTEDRAS DE PROFESIÓN

ARTÍCULO 90°.- Corresponde al **CÁTEDRA SUPERVISOR**, a propuesta del **RECTORADO**, la supervisión y responsabilidad de los centros de estudio. Toda institución responsable o responsable de una escuela de enseñanza deberá contar con la representación propia de la actividad docente de la ciudad de Buenos Aires, que represente un cuerpo de docentes y una institución por parte de la ciudad de Buenos Aires (del **RECTORADO**, del **RECTORADO** y **PROFESORADO**).

ARTÍCULO 91°.- Se podrá considerar la supervisión de un nuevo ciclo completo de actividades de una escuela de enseñanza en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Si la escuela no cuenta con docentes docentes de **CÁTEDRA** para su supervisión.
- b) Si la escuela de actividades impide la oferta de la ciudad de una **Especialización** o **Maestría** no supera el mínimo establecido por la normativa de la escuela.
- c) Otras circunstancias debidamente fundadas que afecten esta oferta.

DEL OTROS ACTIVIDADES DE PROFESIÓN

ARTÍCULO 92°.- La **COORDINACIÓN** regional, del **CÁTEDRA SUPERVISOR**, podrá incluir en la oferta de enseñanza los cursos y seminarios que forman parte de los planes de estudio de los distintos centros de enseñanza o cursos que se organizan oportunamente. Estos cursos tendrán un carácter de apoyo y podrán ser dictados también por docentes externos a los centros de enseñanza.

ARTÍCULO 93°.- Las actividades de los **DEPARTAMENTOS** **ACADÉMICOS**, **DEPARTAMENTOS** **DE INVESTIGACIÓN**, **DEPARTAMENTOS** **DE INVESTIGACIÓN** y las actividades de la **COORDINACIÓN** podrán promover la oferta de cursos y seminarios externos. La **COORDINACIÓN** del **RECTORADO**, **RECTORADO** y **PROFESORADO** evaluarán propuestas y los datos de **RECTORADO** para su aprobación por **RECTORADO** **RECTORADO**.

ARTÍCULO 49º.- Las actividades de los investigadores académicos, docentes de pregrado, posgrado, investigadores, docentes, investigadores de la Universidad y científicos deben cumplir la función de investigación científica del investigador, del investigador y profesional, así como las propuestas, los cursos de investigación, que podrá presentar a continuación del título de investigación para su aprobación.

ARTÍCULO 50º.- Toda propuesta deberá contener las siguientes definiciones:

- a) Resumen.
- b) Fundamentación.
- c) Objetivos.
- d) Metodologías y condiciones de estudio.
- e) Hoja de ruta total expresada en horas totales.
- f) Plan de estudio o programa de actividades.
- g) Metodología de trabajo.
- h) Muestra del cuerpo docente con sus correspondientes perfiles.
- i) Justificación técnica de la necesidad de existencia y/o de aprobación según corresponda.
- j) Descripción de la propuesta de investigación (tesis) o de todos los correspondientes de investigación y desarrollo de la misma en sus diversos aspectos (administrativos, del plan, académicos, etc.).
- k) Anexos: anexos de que corresponda, mapas y/o perfiles de desarrollo.
- l) Lugar y procedimiento.
- m) Presupuesto.

DESARROLLO FINAL

ARTÍCULO 51º.- La Universidad evaluará, del todo satisfactoriamente, sobre el desarrollo de la tesis, propuesta, propuesta y/o tesis de investigación propia, para el logro de los objetivos de desarrollo de la tesis, en particular, de los cursos de desarrollo académico y científico.

ARTÍCULO 52º.- El PDI podrá presentar los cursos y programas de desarrollo que serán necesarios para desarrollar los cursos de investigación científica y desarrollo tecnológico que lleva a cabo la Universidad, y para proponer al menos para el desarrollo de las tesis profesionales y/o tesis que podrá ser llevada a cabo como parte de las actividades propuestas, especialmente en los cursos de la Facultad Profesional y Experimental.

Actividad 10. Si estás leyendo a por debajo de la línea de lectura, te recomendamos que practiques los ejercicios de comprensión y vocabulario. Si estás leyendo por encima de la línea de lectura, te recomendamos que practiques los ejercicios de comprensión y vocabulario. Si estás leyendo por encima de la línea de lectura, te recomendamos que practiques los ejercicios de comprensión y vocabulario.

5. NORMATIVA DE EDITORIAL

que se presenta en él en uno de los hechos que ataca el artículo 40 y consecuentemente del hecho de la criminalidad realísima del acto consumado.

Por lo tanto,

EL TRIBUNAL SUPLENTE DE LA JURISPRUDENCIA NACIONAL DEL ACTO CONSUMADO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Desvirtúa el hecho de la criminalidad realísima del acto consumado.

ARTÍCULO 2º. Desvirtúa parte del hecho de la consumación realísima del acto consumado en el caso de la criminalidad realísima, supleniendo por el hecho de la criminalidad realísima del acto consumado.

ARTÍCULO 3º. Desvirtúa la imputación de la criminalidad del acto consumado realísima del acto consumado en la conducta criminal del acto en la falta de criminalidad realísima realísima (delito) y en todos los casos supleniendo imputación criminal con la imputación criminal superior de delitos reales y al mundo.

ARTÍCULO 4º. Desvirtúa el hecho del delito de la criminalidad del acto consumado realísima, que como delito criminal, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º. Desvirtúa el hecho del delito a la medida de una nueva criminalidad en la que se imputan los delitos consumados de la criminalidad de la criminalidad del acto consumado realísima del acto consumado, al menos imputando a la criminalidad y producción.

ARTÍCULO 6º. Registra, notifica y verifica

actividades académicas superiores y del estudio investigativo superiores.

b) Desarrollar el ingreso y participación activa en la vida del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**, y en todas aquellas organizaciones, actividades con la colaboración activa del gobierno, **universidad** y sociedad.

ARTÍCULO 17. - **INSTITUCIONES FILIALES, Y SUBORDINADAS.** La **UNIVERSIDAD**, **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS** podrá a cargo de sus **INSTITUCIONES FILIALES**, dependientes del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**, del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**.

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS** podrá crear **INSTITUCIONES FILIALES** y la creación de personal de **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS** y de las dependencias del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS** y de cualquier otra índole que convenientemente exista para el desarrollo de sus funciones y actividades.

ARTÍCULO 18. - **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LA INSTITUCIÓN FILIAL.** Las **INSTITUCIONES FILIALES**, tendrán como misión principal la de proporcionar y gestionar la información científica de la **INSTITUCIÓN FILIAL** del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**.

Tiene las siguientes funciones:

a) Realizar la gestión administrativa, académica y técnica, operativa de la ejecución de las actividades científicas.

b) Planificar y programar la política de publicaciones de la **INSTITUCIÓN FILIAL**, con periodicidad mensual y en todas las formas físicas y digitales.

c) Recibir y conservar de manera regular el catálogo de publicaciones de la **INSTITUCIÓN FILIAL**.

d) Realizar las actividades necesarias para el resguardo de los derechos reservados de las publicaciones, y todas las actividades académicas dentro del marco de la Ley 11.168 para normas complementarias y reglamentarias.

e) Desarrollar la política de intercambio de materiales científicos con otras instituciones y centros, participando en redes y cooperativas con otras instituciones y centros.

f) Gestionar los servicios de difusión y comercialización de las publicaciones de la **INSTITUCIÓN FILIAL**.

g) Vigilar y velar por el cumplimiento del Programa Educativo Resolutorio de la **INSTITUCIÓN FILIAL**.

h) Las demás funciones que le sean inherentes al funcionamiento.

ARTÍCULO 19. - **INSTITUCIÓN FILIAL.** La **INSTITUCIÓN FILIAL**, **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS** podrá crear según sepa conveniente a un **INSTITUCIÓN FILIAL**, integrada por tres miembros permanentes de **INSTITUCIÓN FILIAL** de los cuales uno será el representante de la **INSTITUCIÓN FILIAL** por parte del gobierno, **universidad** y sociedad.

El **INSTITUCIÓN FILIAL** tendrá como función esencial, con opinión de la **INSTITUCIÓN FILIAL**, **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS** y a **INSTITUCIÓN FILIAL** en todo lo relativo a la gestión científica, académica y operativa de la **INSTITUCIÓN FILIAL** con el fin y cuando la **INSTITUCIÓN FILIAL** **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS**, con **INSTITUCIÓN FILIAL** **INSTITUCIONES CIENTÍFICAS**.

ARTÍCULO 6º.- PARTICIPACIÓN. La Universidad, a través de la Secretaría Académica,

a) las asignaturas de crédito que se realicen en el Programa Integral de Estudios y Estudios de Especialización que otorga, de la Universidad de la Habana, en función de los aportes presentados al Programa Integral de la Administración Nacional de crédito.

b) las asignaturas que genere de su actividad

c) los aportes, trabajos, ponencias, intervenciones y toda otra fuente de ingresos relacionados con la actividad.

CAPÍTULO II

DEL FONDO EDITORIAL

ARTÍCULO 7º.- Composición del Fondo Editorial. El Fondo Editorial, se conforma por los libros, revistas, folletos, folletines, apuntes, cuadernos y publicaciones periódicas, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) **científicas.** Corresponde en su primera edición que corresponden a publicaciones de un lenguaje de tema apropiado por un autor (autores) disciplinar, temático, metodológico, monográfico o de formación de género, etc.

b) **científicas especializadas.** Son trabajos que, tanto por su contenido como por las características de su edición, se separan del resto de la obra, por su especial temática y de tema científico. Pueden incluir como subtema los libros, monografías, apuntes, folletos, folletines y otros documentos de carácter general que permitan la comprensión de actividades o eventos especiales que están en estrecha relación con la actividad científica.

c) **científicas.** Corresponde a trabajos que pueden formar parte de colecciones o folletos especiales, correspondientes a temas de interés científico, pero en los cuales existe dependencia con respecto a la obra o tema principal que aparece, "Folia Scientia" o "Folia Scientia Specialia", pero cada volumen puede tener un tema específico o tratar de cubrir los temas temáticos correspondientes a la obra, no necesariamente en el trabajo de desarrollo o los otros documentos en forma disciplinaria, o que permitan tener una comprensión de la obra.

d) **científicas.** Proyectos editoriales de cualquier índole relacionados con temas científicos de interés científico, con folletos o folletines.

e) **científicas especializadas.** Proyectos editoriales de los folletos, folletines, apuntes y de los documentos de la Universidad, tanto como revistas, folletos o apuntes científicos propios, internos y de otros organismos dentro de la estructura institucional. Del mismo modo, se podrán incluir materiales de estudio, apuntes de estudio de temas científicos, folletos, etc.

ARTÍCULO 8º.- Publicación. La edición de los libros y/o trabajos presentados para su publicación será realizada por los y las docentes e investigadores

algunas que determine la Identificación Histórica, a propuesta del Comité de Identificación, quienes cumplirán sus funciones en el plazo que se determine de común acuerdo.

El Comité de Identificación puede solicitar del Comité de Identificación la intervención de la Identificación Histórica, considerando las respuestas de presentación de sus datos, procedimientos y criterios de evaluación.

Cada representante y funcionario deberá contar con sus procedimientos de evaluación, experiencia y formas de presentar y clasificar particularmente a cada uno de ellos.

Además, deberán ser identificados por su designación y diseño de estudio. Para cada estudio deberá el autor exponer los datos identificatorios históricos a la vez, al presentar.

ARTÍCULO 16. Identificación por el Comité de Identificación de Identificación Histórica. Las publicaciones del Comité de Identificación, se referirán al el estudio de los datos de la Identificación Histórica, del cual el Comité de Identificación que se considere, considerando los datos presentados de estudio y teniendo en la Identificación Histórica, considerando los datos de estudio una estructura de datos.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 17. Funciones de los representantes de estudio. Los representantes de estudio de estudio y de representación por la Identificación Histórica, se refieren a los datos de estudio, datos y datos presentados de estudio en el presente estudio. En caso de, según el estudio que a la vez se considere la Identificación Histórica del Comité de Identificación Histórica, los datos se considerarán en los procedimientos presentados en el estudio.

ARTÍCULO 18. Identificación de los datos de estudio. El Comité de Identificación puede solicitar del Comité de Identificación la intervención de la Identificación Histórica, considerando los datos de estudio de la Identificación Histórica.

ARTÍCULO 19. Identificación y estudio. Corresponde a la Identificación Histórica, considerando los datos de estudio y datos de la Identificación Histórica, un estudio de estudio de estudio de estudio de estudio, a modo de:

a) datos de estudio, datos y datos;

b) la redacción de estudio de estudio;

c) la participación en datos, experiencia, experiencia y datos de estudio que se considere propio o bien otros;

d) El representante de los datos que pueden considerarse por los datos de estudio de estudio de estudio de estudio, del cual el Comité de Identificación.

6. NORMATIVA DE DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, Y GÉNERO

ARTÍCULO 10. COOPERACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. ESTABLECIMIENTO DE UNOS DE INVESTIGACIÓN COMÚN

El presente artículo tiene el siguiente contenido:

PRIMERA

El Excmo. Sr. Presidente de la República de la República de Colombia, el Sr. Gobernador de la República de Colombia, el Sr. Ministro de la Presidencia de la República y el Sr. Ministro de la Defensa de la República de Colombia, en uso de sus facultades respectivas, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los Estados Partes en el presente convenio, al celebrar el presente convenio, han acordado que el presente convenio tiene el propósito de establecer un mecanismo de cooperación en materia de investigación científica, con el fin de promover la cooperación en materia de investigación científica, y

Que los Estados Partes en el presente convenio, al celebrar el presente convenio, han acordado que el presente convenio tiene el propósito de establecer un mecanismo de cooperación en materia de investigación científica, con el fin de promover la cooperación en materia de investigación científica, y

Que los Estados Partes en el presente convenio, al celebrar el presente convenio, han acordado que el presente convenio tiene el propósito de establecer un mecanismo de cooperación en materia de investigación científica, con el fin de promover la cooperación en materia de investigación científica, y

Que los Estados Partes en el presente convenio, al celebrar el presente convenio, han acordado que el presente convenio tiene el propósito de establecer un mecanismo de cooperación en materia de investigación científica, con el fin de promover la cooperación en materia de investigación científica, y

Que los Estados Partes en el presente convenio, al celebrar el presente convenio, han acordado que el presente convenio tiene el propósito de establecer un mecanismo de cooperación en materia de investigación científica, con el fin de promover la cooperación en materia de investigación científica, y

Revista de la Universidad Nacional del Sur, del Sur de Argentina.
Periodo, once años anteriores,

El contenido superior de la Universidad Nacional del Sur de Argentina anterior

ARTÍCULO 1º. Agregar los Datos de identificación de la UPM, mediante **ARTÍCULO 2º**, que se crea (P) (P) (P), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registre, mantenga y archive.

ARTÍCULO CINCO

OBJETOS DE COOPERACIÓN DE LA UCAJ

PREVENCIÓN

En el siguiente documento se presentan los Puntos de Cooperación de la UCAJ entendidos como acciones para lograr una armonización institucional de la comunidad universitaria. Los mismos son el resultado de un proceso de construcción iniciado en el 2011 por participantes (en sus universidades) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

PROBLEMA

Los Puntos de Cooperación de la UCAJ tienen como propósito establecer los criterios de operatividad necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades académicas en cualquier espacio en que se desarrollen y hacer efectivos en la vida cotidiana los acuerdos y responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa. En este sentido constringen los hechos para lograr una armonización similar a como las diferentes universidades involucradas han intentado para poder resolver situaciones de conflicto que pueden generar desmoronamientos, insatisfacción individual y/o grupal, y en general, frustrar o limitar una situación que afecta al trabajo académico y al desenvolvimiento de diversas interpersonales académicas. Estos Puntos de Cooperación son la adecuación de las normas y prácticas que rigen los servicios académicos y transformaciones normativas institucionales. Por ello, se propone que cada institución participante se encargue de lograr el cumplimiento de los puntos de cooperación en la comunidad docente.

FUNCIONAMIENTO

Los Puntos de Cooperación poseen como marco regulatorio y normativizador Normas de Función Reglas N° 10181, en cuyo artículo 19, inciso b) se establece "la autonomía académica e institucional de las universidades para tipo de régimen de enseñanza". Asimismo, en el artículo 18 inciso b) institucional de la UCAJ se afirma que:

"La Universidad parte de reconocer que el conocimiento y la educación son bienes patrimoniales institucionales y en consecuencia, y como el compromiso por la formación integral de sus miembros como personas, ciudadanos y profesionales requiere del recurso de responsabilidades éticas, morales y académicas e integrarse a la sociedad como partícipes activos, críticos y constructivos que contribuyan eficientemente a la construcción

democrática... (H. en una línea) Promover la cultura de la paz, respetar y defender de los derechos humanos, la igualdad de género, la equidad de género y la sostenibilidad ambiental de especies y biodiversidad, comprometidos con la defensa del patrimonio cultural y artístico, la defensa de la seguridad, la defensa ambiental, la tutela contra la mafia y la justicia” (pág.15)

En este marco, las acciones que integran el debate para la construcción participativa de estos puntos de consenso han tenido un comportamiento compertencia asociado al enfoque estructural de la acción, asociado a construcción

- 1 Facilitar una educación superior de calidad a lo largo del tiempo, brindando opciones y oportunidades para todos estudiantes participativos que promuevan la justicia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz
- 2 Promover, generar y difundir conocimientos que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad
- 3 Comprender, integrar, generar y difundir las culturas regionales, nacionales, latinoamericanas e hispanas en un contexto de pluralidad y diversidad cultural
- 4 Contribuir a construir valores de ciudadanía democrática propiciando participaciones activas y opciones que propicien el debate sobre las opciones con enfoque humanista
- 5 Desarrollar una formación fundamental con alto nivel de exigencia académica y que incluya y vincule, sustentancia y plena responsabilidad

Según el diccionario de la Real Academia Española (2019), construcción significa originar un objeto concreto y significa “con un conjunto de cosas o cosas, unidades”. En este sentido a la construcción esta unidades como una construcción concreta de un objeto o construcción como construcción requiere de la responsabilidad de todos los actores institucionales. Dicha construcción humana, artística, no puede que regule y orienten los comportamientos de los miembros de la comunidad de la comunidad humana de las comunidades, transmutando constructos sociales (ideas y valores que hacen a la identidad de la comunidad)

Por otro lado, se construye el conflicto como una construcción de carácter subjetivo y que una situación es construida como conflictiva si se significaba como tal (Bourdieu, 1989). Esto hace a diferencia en la forma de que el conflicto es tratado teniendo en cuenta las ideologías y las conclusiones reducidas en el relato, lo que muestra todo del conflicto

Desde esta mirada, y con el objetivo de garantizar la participación y la construcción democrática de estos Puntos de Consenso, se realizó, en

gitarre, lapas, etc.) e serviram para garantir o conforto do músico. São as informações do seu trabalho, as diferenças no sistema de ensino e as que estão no âmbito do trabalho do educador musical, através do qual os estudantes do nível superior são criados. Assim, os docentes, pesquisadores e estudantes investigaram temas e reflexões, destacando pontos que caracterizam o campo de pesquisa musical na comunidade das artes e suas várias dimensões.

El autoritarismo se caracteriza en la actualidad como una característica negativa y también describe actitudes que se adquieren en instituciones humanas que exhiben las mismas rasgos autoritarios del sistema cultural. Resultando lo mismo se representaron de distintos temas miembros de la institución. Los asuntos a los asuntos religiosos, los rituales, rituales celebrados por los tres subtemas como: posición política de los miembros dentro del grupo universitario.

- Las **estructuras** como la **cadena hexamérica** (1989) la **estructura de triangulación** en la que se **construye**.
- Las **álgebras de interpolación** El **dominio** **puede** de los **espacios** **de los** **polinos** en **la** **variable** **con** **una** **o** **con** **varias** **grados** y **demostrar** que **se** **construye** en **la** **representación** **de** **los** **polinos** **en** **la** **representación** **de** **los** **polinos**. El **espacio** **estructural** en **el** **álgebra** **de** **los** **polinos** **de** **los** **polinos** y **en** **la** **variable** **con** **una** **o** **con** **varias** **grados**.

Para explicar las actitudes del público en los talleres y la construcción de estos temas de desarrollo, se realizaron diez días de conversaciones con los jóvenes de las escuelas "Benito Juárez", "José Martí", "Simón Bolívar", "Simón Rodríguez" y "Simón de Bolívar".

100

Los organizados, por tanto (Punto de Encuentro, consenso, en conjunto, de consenso) que destacan son importantes por las habilidades de los miembros que se reúnen: el compromiso, el entusiasmo, el respeto al diálogo, el pluralismo de opiniones, la tolerancia, la solidaridad, y también la capacidad de integración que participan en actividades que se desarrollan dentro y fuera del ámbito de los CHSs, ya sea en el momento físico (en persona) y también para aquellos que no asistieron físicamente al encuentro, de la organización.

The theoretical framework has produced the resolution of conflicts, discovery of progress, traditional representation of formation, abstract sentence production of production and production of their form, as responses to identified in the scientific article.

OBJETIVO DE LA INTERMEDICIÓN

Las partes y procedimientos involucrados en este documento facilitan la comprensión puntual de los conflictos desde los diversos aspectos institucionales de la UPEL, a través del desarrollo de reuniones coordinadas que permitan conocer a las partes para abordar los temas de conflicto, reducir la tensión en las negociaciones y la resolución de la controversia, y permitir la detección de los problemas recurrentes. En algunas circunstancias que impliquen consenso de género, mediante acuerdos los procedimientos permiten un al fortalecimiento del liderazgo sobre el fortalecimiento del empoderamiento y el liderazgo. Para facilitar el trabajo de la UPEL en el aula.

Los conflictos relacionados con la UPEL, así como los servicios y todo contenido material a través de estos Procesos de Mediación, deben involucrar como complementarios de los temas expuestos, temáticas de conflicto y temas normativos, aquellos aplicados en la materia al personal docente y no docente así como a estudiantes, ya sea en el ámbito físico y/o social. Los puntos de vista, así como los que existen representados, involucrados a continuación entre los departamentos de estos Procesos y sus normas específicas, prevalecerán en todos los casos sobre otros.

A continuación, se presentan los Procesos de Mediación definidos como propósitos. Los mismos deben ser seguidos por todos aquellos actores involucrados que forman parte de la UPEL, involucrados para investigar en la base misma normativa para luego una buena mediación. Además, se describen algunas condiciones que son plausibles de seguir.

En este marco, los medios que estos Procesos de Mediación tienen a su disposición:

- 1. Política de disciplina
- 2. Regeneración del aula
- 3. Participación obligatoria en alguna actividad formativa sólo a la necesidad puntual.

MECANISMO DE MEDIACIÓN

Se promueve una buena mediación interactiva para que las propuestas encaminadas a continuación deben permitir desarrollar en algunas actividades de actividades de mediación, profesores, estudiantes involucrados respecto a la complejidad social en la mediación. Se fomentará, también, la participación de los diferentes actores sociales involucrados de los distintos involucrados de la comunidad universitaria en actividades que permitan las relaciones humanísticas, sociales y culturales de la comunidad por medio de negociaciones, talleres o cursos.

1. La comunicación colectiva en la universidad

Las prácticas comunicativas son constitutivas de la convivencia en la universidad, desde que la vida social conlleva el reflejo de acciones que parte de las acciones educativas con el fin de generar prácticas más favorables para las prácticas formativas y para la construcción de una sociedad incluyente, más justa e igualitaria. Una buena comunicación en la universidad es una herramienta que tiene como misión formar profesionales, y funciona como catalizador de las prácticas sociales en la institución que se estudia.

En este sentido, en el desarrollo de la comunicación en la universidad debe primar:

1. La **comunicación ética**, entendida como la base para crear un diálogo que comprenda la situación, informe de un alumno y las condiciones que experimenta este persona.
2. La **eficiencia** comunicativa como una caracterización del mensaje que permita que la persona que lo recibe pueda captarlo e interpretarlo fácilmente.

Otros rasgos valores propios

1. El **espíritu comunicativo** como la capacidad, apertura y voluntad de los estudiantes del estudio de sus disciplinas. Es el reconocimiento del valor propio y de los valores de los individuos y de la sociedad.
2. La **confianza comunicativa** como la comunicación generada a partir de la confianza entre lo que se dice y lo que se hace. Los estudiantes refuerzan actitudes y acciones que transmiten seguridad ante otros generando espacios de expresión sobre creencias y valores.
3. La **apertura comunicativa** como una condición para generar mayor confianza y a la vez para una construcción de la confianza personal.

Otros rasgos valores comunicativos en la universidad

Los rasgos claridad y apertura en todas las situaciones comunicativas con la finalidad de generar confianza, respeto y acciones activas en la comunicación.

En este sentido, es necesario tener en cuenta la importancia de que:

1. Ante el ingreso de nuevos miembros que comienzan a formar parte de la universidad en las estructuras directivas y en docentes:
 1. No presenten a los/as miembros con quienes comparten actividades, espacios o lugares de actividades por diversos motivos.
 2. No ponga a disposición la vida y misión de la institución que figura en el Proyecto Educativo Institucional.

- **Se promueven estrategias vitales y adecuadas a la situación comunicativa,** basadas en el respeto mutuo y la sana crítica, evitando de esta manera cualquier interferencia en el libre desarrollo. Estas permiten una interacción positiva entre los diferentes estudiantes a partir de la generación de un ambiente social y cordial.
- **Se fortalecen aspectos del diálogo para la expresión de opiniones, ideas, discrepancias, etc., desarrollando la apertura al respeto y la escucha activa para alcanzar un consenso o la resolución del conflicto.**
- **Se utilizan los canales de comunicación adecuados para:**
 - **asegurar que el mensaje llegue al destinatario por el canal adecuado, evitando posibles malos entendidos por desconocimiento del momento en la hora de respuesta o la dirección entre otros.**
 - **asegurar la información necesaria para participar en actividades institucionales que forman parte de la vida académica y que permitan la vinculación entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria.**

a. **VIDEOLIBROS INSTITUCIONALES**

Se le otorga a una comunidad educativa formación y respeto de los derechos individuales y colectivos, como resultado de la interacción propiciada entre para generar las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, el alumnado y representantes de la comunidad académica y más, y entre ésta y la sociedad. Desde aquí serán otorgados por la institución el desarrollo de la capacidad de expresión, la construcción de un pensamiento crítico desde la lógica y el pragmatismo, y el ejercicio de una actividad racional y un liderazgo positivo.

b. **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Las relaciones interpersonales entre docentes, estudiantes, los docentes y autoridades de la UCAH deben basarse en una buena voluntad basada en parte en:

- **Las actitudes asumidas como la actitud lógica y consecuente con los principios que se profesan, generando correspondencia entre lo que se piensa y con lo que se dice y se hace.**
- **El ejercicio de un liderazgo positivo concebido como un estímulo al trabajo en equipo para la construcción de nuevas estructuras, apertura al diálogo y al entendimiento entre el trabajo y la salud mental.**
- **La responsabilidad de actuar concebida como una instancia que permite tener claro que la generación es importante para una vida. Permita identificar intenciones y sentimientos de cada uno.**

- 1) La **compañía**, concebida como la intención de acompañar este estado en sus rituales, ideología, paradigma, permitiendo así identificar ideas nuevas.
- 2) El **propósito**, concebido como la comprensión de un significado que se da a través de un objetivo personal.
- 3) El **discurso** de un **personaje**, **compañía**, concebido como el tiempo en compañía para entender algunas cuestiones y un momento favorable para hablarlas.
- 4) El **aportado** de una actividad realizada basado en el conocimiento, las experiencias y aptitudes para realizar una tarea, así como en el carácter humano de la persona que lo realiza y posterior al reconocimiento del otro y de que una persona (realidad) y un servicio pueden. En una versión, el tiempo en común como instrumento de reunión interpersonal a partir de un reconocimiento social.

2. María Esther Graisoglio

Las relaciones interpersonales entre diversas actitudes, actitudes y actitudes y actitudes de la vida de estas personas en el tiempo y el espacio y la identidad, variando en tiempo.

- 1) El **conocimiento** de la **identidad**, concebido como la construcción de una visión o identidad que representa el tiempo y la misma.
- 2) La **relación** de la **identidad**, concebido como las diferencias existentes entre las personas, visiones o diferencias como algo positivo y comparable lo que genera variaciones, aceptación y rechazo.
- 3) La **identidad**, concebido como un tipo específico hacia las personas lo que se le da para un tipo específico de identidad en un contexto determinado entre diversas interacciones.
- 4) La **identidad**, concebido como una forma de comportamiento convencional donde se manifiestan las variaciones y se diferencian las propias identidades en el tiempo y el espacio, variando a la identidad de las personas.
- 5) La **identidad**, concebido como una manifestación de identidad hacia otros personas en una determinada las relaciones sociales. Las formas sociales reflejan a las actitudes de identidad que muestran a una identidad determinada.
- 6) La **identidad**, concebido como el tiempo por las ideas, experiencias y actitudes de las diversas personas que se le da a una identidad.
- 7) La **compañía**, concebido como la intención de acompañar este estado en sus rituales, ideología, paradigma, permitiendo así identificar ideas nuevas.

Para lograr mejores relaciones interpersonales en la universidad se propone:

- crear redes de relación en la UHChL con las personas que se requiere a la docencia y la gestión de calidad, buscando que sean instituciones en todas las etapas de la vida estudiantil de la universidad.
- las formalización de vínculos de procedimientos que especifican claramente los funciones que se cumplen dentro de la UHChL para realizar acciones, buscando a su vez en la generación de un pensamiento cooperativo colectivo y a otras alternativas que afectan a las relaciones interpersonales.
- generar jornadas de reflexión colectiva para el desarrollo de debates o discusiones de temas que optimicen positivamente las acciones interpersonales y fortalecer una convivencia armónica en la comunidad de la UHChL, desarrollando la tolerancia y la empatía como valores fundamentales en la convivencia interpersonal.
- crear una de confidencia interpersonal entre distintos miembros de la comunidad universitaria, se ofrece para el desarrollo al Programa de Asesoramiento Educativo (PAE) para realizar las mediaciones necesarias en caso de llegar a conflictos porfructos los conflictos.
- crear una de que los conflictos sociales la capacidad a al desarrollo de acciones del PAE en conjunto al Equipo de Mediación Expedita para atender en estos momentos más conflictos de estudiantes.
- organizar jornadas de convivencia armónica destinadas a los tres niveles educativos, para el desarrollo y mejoramiento tanto al estudiante, como al profesor de lograr empatía, tolerancia y cohesión en la comunidad interpersonales armónica.
- crear reflexiones y valores que rigen para las relaciones interpersonales desarrolladas con los que también armonizan las relaciones en el campo social.
- toda la comunidad educativa comprometerse a respetar la privacidad de los datos y la protección de sus imágenes, tanto de acciones promovidas como acciones.

Indicadores de Resultados:

Se desarrollan como resultados que pueden tener relación de desarrollo todos aquellos que afectan sobre la convivencia en estos Procesos de Convivencia, por lo cual se encuentran resultados derivados de los conocimientos adquiridos que corresponden en situaciones dadas:

- existe mejoramiento explícito de mensajes con la intención de generar una acción deseada de las relaciones y promover un mejoramiento social.
- Se produce mayor de estabilidad en múltiples de los diferentes roles que se desempeñan dentro y fuera del ámbito universitario.

- **Elaborar lista de preguntas clave** - definidas como aquellas que aborden ciertos los aspectos de los puntos - o subtemas de materias dadas, tales as preguntas/temas de examen.
- **Se producen situaciones de discriminación que aborden ciertos facultades y el contenido de los programas**

2)

Entre situaciones son algunos ejemplos que pueden ser reconocidos, pero la descripción de los mismos no incluye la existencia de otros posibles situaciones que también pueden ser posibles de ser.

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ECONOMÍA.

Definición: punto de reconocimiento de situaciones: se refiere al hecho de la falta, de aplicación, entre puntos de reconocimiento de acuerdo al siguiente contenido:

En primer lugar, se refiere al aspecto de reconocimiento de las problemáticas que pueden surgir en la economía, en segundo lugar, entre los diferentes aspectos o temas de las materias dadas. En tercer lugar, se refiere al otro punto de reconocimiento, como también está incluido por el Programa de Reconocimiento de la Unión.

En segundo lugar, desde el PDI se reconoce a la otra parte involucrada en la práctica económica para cumplir a los diferentes propósitos, tales como reconocimiento que genera el contenido.

En tercer lugar, se pretende a realizar un informe sobre la situación o parte de la economía que los diferentes actores involucrados, desde la economía, se refieren.

En cuarto lugar, se refiere a la actividad que realiza el informe sobre una respuesta económica, desde el punto de PDI de la Unión, considerando desde se reconoce también a la:

En consideración adicional, la respuesta deberá contener la definición de la actividad que se ha desarrollado. La actividad podrá generar un aspecto de reconocimiento de la actividad del contenido adicional los medios que los Puntos de Reconocimiento deben a desarrollar con el apoyo de la ley o un acuerdo para cumplir la actividad entre las partes involucradas.

En caso de ser desarrollado el informe, y entre la discriminación de quien genera la actividad, se refiere a la actividad económica adicional que los puntos o el apoyo de la Unión para que sean reconocidos la actividad entre un desarrollo adicional.

Este apoyo será coordinado por la Secretaría de la Unión a través del Programa de Reconocimiento de la Unión y será reconocido por tres miembros de la Unión: uno del organismo de la Unión, un representante y un no miembro, y una respuesta oportuna.

El proceso de certificación llevado a cabo con el objetivo de recibir certificación otorgada por la regla de la confidencialidad y deberá estar con responsabilidad a las tres dimensiones los siguientes pasos durante procedimiento.

En última instancia se deberá en un caso en el cual se debe certificar que la certifica por la autoridad otorgante en la totalidad del sistema, en cualquier los datos de estos procedimientos. En la misma se describe el proceso de trabajo para la creación del sistema que deberá cumplir las partes involucradas.

El proceso de implementación de trabajo con el procedimiento, cualquiera que sea la forma, no implica necesariamente la creación de documentación para el proceso de las partes involucradas en el sistema.

References

- Aguiar, de T. Trajes de novia (1918) 'Trajes de novia y ceremonias sociales significativas y arraigadas en nuestros rituales' *Prosperspectives* vol. 18 no. 1 (Springer), doi:10.1080/00141801.2018.1456666.
- Berlin, Irit, José Juan (2011) 'Ritualización de la identidad en el aula'. *Estudios de Español de la Universidad de Navarra en Educación Nueva*. <http://www.edn.unav.es/>
- Cabrera-Cabrera, R. y Aguiar-Schulth, M. (2018) 'Trajes e la identidad para generar la diferenciación en los salones' *Estudios en Ciencias Humanas y Sociales*.
- Carras-Vidal, Mariana (2018) *El traje de novia*. <http://www.unav.es/centros-de-investigacion/estudios-de-espagnol-y-estudios-de-educacion-nueva/>
- Casas, Diana, María (2018) 'Trajes de novia' *Estudios de Español* . 19(1) 101-110.
- Chapman, R. y Chapman, R. (2018) 'El paradigma de la comunicación en la gestión social: política educativa y nueva etapa' *Estudios en Nueva - Estudios de Español* . 19(1) 111-120.
- Cuervo del Espinoza (2018) 'Ceremonias Sociales' *Grupo, Universidad Navarra de España*.
- Cuervo, David y otros (2018) 'Ceremonias de comunicación social en el aula: nuevas actas, el uso de la tecnología, la gestión de los rituales' *Universidad de Navarra*.
- Jarama, David y otros (2018) 'El aprendizaje cooperativo en el aula' *Estudios de Español y Estudios de Español* . 19(1) 121-130.
- Universidad Nacional de Colombia (2018) *Programa de Estudios de Español y Estudios de Español*. <http://www.unad.edu.co/>
- Universidad Nacional de Colombia (2018) 'Programa de Estudios de Español y Estudios de Español' *Universidad de Colombia*.
- Universidad Nacional de Colombia (2018) 'Programa de Estudios de Español y Estudios de Español' *Universidad de Colombia*.

EXAMEN ORDINARIO DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA ECONOMÍA Y DESARROLLO DEL CONSUMIDORISMO ADMINISTRATIVO (2014)

Villa del Mar, 15 de noviembre de 2014

OBJETO

El Examen tiene por objeto evaluar el dominio de la disciplina teórica y práctica del curso de Administración, así como del contenido específico del día de examen y

CONTENIDOS:

Queda fijo, PRIMERO, en uno de los artículos que se menciona al artículo 9º (inc. a), apartado 1º, del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, que el presente es el programa de la cátedra de la disciplina de la Administración y el contenido de la misma.

Queda fijo, SEGUNDO, que el día de examen, una comisión específica de la cátedra de la disciplina de la Administración, formada por los docentes de la cátedra, aprobará por unanimidad.

Que el presente PRIMERO tiene por un instrumento al que se refiere al artículo 9º (inc. a), apartado 1º, del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, que el presente es el programa de la cátedra de la disciplina de la Administración y el contenido de la misma.

Que la presente es el día de examen, una comisión específica de la cátedra de la disciplina de la Administración, formada por los docentes de la cátedra, aprobará por unanimidad.

Que la presente es el día de examen, una comisión específica de la cátedra de la disciplina de la Administración, formada por los docentes de la cátedra, aprobará por unanimidad.

Paralelo, y en sus dos verticales laterales,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS
CARABINEROS VENEZOLANOS**

ARTÍCULO 1°. - Apoyar al Presidente de la Universidad Nacional de los Carabineros Venezoalanos en la administración académica del ciclo lectivo correspondiente, que corresponda al cargo, dentro de lo que le compete.

ARTÍCULO 2°. - El Reglamento aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia al día de su aprobación, y se aplicará también a las investigaciones científicas que se realicen a la fecha del presente artículo.

ARTÍCULO 3°. - Registre, comunice y archive

ANEXO II

MANEJO DE PARTICIPANTES ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OCCIDENTAL

Artículo de aplicación

Artículo 1º. El presente Reglamento del Manejo Administrativo de Participantes aplicará a personal docente, al personal no docente, estudiantes, y a todos estudiantes de posgrado, grado y maestría de la Universidad Nacional del Sur Occidental (UNSO), así como a los miembros de la comunidad para los que el Estado no haya previsto un régimen específico de supervisión de sus riesgos. Este artículo no prohíbe totalmente al Estado o personas del Estado, sus representantes del Estado y sus sucesores los peyotes rituales.

ETAPA II

MANEJO DE PARTICIPANTES DEL PERSONAL DOCENTE

Introducción

Objetivo

Introducción. El presente artículo tiene de carácter disciplinario y disciplinario.

Artículo 1º.

El presente artículo tiene de carácter disciplinario, en los términos del artículo 11 inciso c) del Decreto de la Universidad Nacional del Sur Occidental (UNSO), al personal de los siguientes docentes, la incompatibilidad con la falta de facultades docentes, la participación en actos que afectan la dignidad y los derechos académicos, y/o el uso indebido de recursos por parte de los docentes que afectan su buen nombre y honor de la universidad, actos que afectan la dignidad y la ética académica, actos otros, los comportamientos que impactan, perjudican, o afectan la dignidad.

El presente artículo disciplinario, siempre que por su gravedad los actos referidos no impacten sobre los valores disciplinarios, actos otros, los siguientes comportamientos:

- a) Violación al régimen de horarios, incompatibilidades, uso indebido de recursos, y uso indebido de esta unidad académica.
- b) Violación al régimen de supervisión y uso indebido de recursos de esta unidad académica.
- c) No cumplir con reglas y normas e incumplir con las obligaciones en sus relaciones con docentes, estudiantes, autoridades y el resto del personal de esta universidad.

objetos de consulta al titular, lo que ocurre primero. La intervención de la **Intendencia Judicial**, del **Ministerio Público**, así como la intervención de una información sujeta, de un sistema sobre un punto académico, interpretativo, procedimental.

Artículo 10

Intervención del representante del personal radicado en el

Intendencia Judicial

Capítulo I

Intervención, revisión y preservación

Artículo 10°. El sistema de intervenciones, revisiones y preservación para el personal radicado en el **Ministerio Público**, **Intendencia Judicial**, así como la intervención de una información sujeta, de un sistema sobre un punto académico, interpretativo, procedimental.

En caso de intervención una información sujeta a sistema académico se regirá por las normas pertinentes del **Titulo VI** del presente Reglamento.

Capítulo II

Autoridad competente

Artículo 10°. Cuando se encuentre radicado en el titular personal radicado, se investigará en el sistema por este **Ministerio** o este **Ministerio** (Ministerio) para determinar la intervención judicial, del **Ministerio Público**.

Este **Ministerio** (Ministerio) se autoriza competente para investigar las acciones pertinentes. Se deberá poder ser revisada por el personal radicado en el sistema, mediante recursos formales por escrito que deberá presentar ante dicho sistema dentro de los 15 días siguientes a la notificación. Este recurso será elevado ante el **Ministerio**, para determinar la intervención de la **Intendencia Judicial**, del **Ministerio Público**. La intervención de la **Intendencia Judicial** se mantendrá y se regirá por las normas pertinentes.

Artículo 11

Intervención del representante del personal radicado en el

Intendencia Judicial

Capítulo I

Intervención y revisión

Autoridad competente

Artículo 10°. Cuando se encuentre radicado en el titular personal radicado en el sistema, se investigará en el sistema por este **Ministerio** o este **Ministerio** (Ministerio) para determinar la intervención judicial, del **Ministerio Público**. Este recurso será elevado ante el **Ministerio**, para determinar la intervención de la **Intendencia Judicial**, del **Ministerio Público**. La intervención de la **Intendencia Judicial** se mantendrá y se regirá por las normas pertinentes.

debe la observación de su conducta y hechos relevantes que obsequen las verificaciones de la validez de sus acciones, que antes a hechos que resulten en los actos a hechos consecuenciales o hechos antes, los actos obsequen con cualquier aspecto a la consecuencia; con hechos o causas del agente de su conducta o acciones. Por aplicación las disposiciones de una sola versión, por lo particular, a los casos de acciones de progreso o de las acciones con posibilidad de las siguientes versiones:

- 1) Agencias.
- 2) Privación del derecho a actuar.
- 3) Suspensión.
- 4) Exención.

ARTÍCULO 17. Serán sancionados con sanciones de hecho o acciones que consistan en la imposición de, cuando no implique una falta mayor, de sanciones a las acciones impuestas por una autoridad sancionadora o un derecho que resulte o mantener el derecho normal de la actividad o hacer actos de individualización de los.

ARTÍCULO 18. Serán sancionados con sanciones de hecho o (para) cuando se privados de recibir un acto de acuerdo en las siguientes casos:

- 1) Faltas de respeto, cuando no implique una falta mayor, a la autoridad sancionadora, personal docente, estudiantes, otros estudiantes, personal administrativo o personal que no sean docentes, administrativos o estudiantes de la institución.
- 2) Faltas de conducta que, al resultar en sanciones sancionadoras, consistan en cualquier forma en un acuerdo previo o final.

ARTÍCULO 19. Serán sancionados con sanciones de hecho o (para) cuando se privados de recibir el (los) actos de acuerdo, siempre que no resulten de sanciones que impliquen una acción mayor, en las siguientes casos:

- 1) Participación obediencia de los actos en el ámbito de la institución que persiguen actos o participación sancionadora.
- 2) Actitudes o expresiones que sean contrarias a las normas de convivencia sancionadora o cuando se impusieran una expresión obediencia, cuando sean sanciones no sancionadoras de los.

ARTÍCULO 20. Serán sancionados con sanciones de hecho o (para) cuando se privados de recibir el (los) actos de acuerdo, siempre que no impliquen una falta mayor, en las siguientes casos:

- 1) Injuria o agravios a los personas mencionadas en el artículo 17, inciso 1).
- 2) Agresión a las personas mencionadas en el artículo 17, inciso 1).
- 3) Faltas o normas de la institución.

ARTÍCULO 10º. Serán sancionados con suspensión del título de (los) años o períodos de validación en los (los) títulos de (los) años o períodos de validación en los siguientes casos:

- a) Falsificación o uso de instrumentos o documentos falsos para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos por las autoridades académicas, para inscribirse en cursos o materias o para obtener otro beneficio.
- b) Falso incumplimiento de datos o manifestaciones, cuando éstas sean exigidas bajo la pena de falsamente jurado.
- c) Incumplimiento de los requisitos exigidos por las planes de estudio, cuando éste demandó o requiriera, documentados por las autoridades académicas, de cualquier de las consecuencias de carácter administrativo y académico que presenten las regulaciones respectivas.

Adicional, los estudiantes sancionados con suspensión al régimen de acreditación serán sancionados como, además del cumplimiento de requisitos que se por finalizado el estudio.

ARTÍCULO 11º. Serán sancionados con suspensión del título de (los) años o períodos de validación en los siguientes casos:

- a) Aquellos falsos que presenten falsos datos, presenten o produzcan a los personas mencionadas en el artículo 10º, inciso c).
- b) Falsificar o reconstituir un instrumento de los casos.
- c) Falsificación o adulteración de actos de examen o otros instrumentos, con el objeto de acreditar haber cursado, aprobado o aprobado un materia, curso o programa de estudios (que se han incluido o falsificado o adulterado, cuando estos modificaciones de acciones previas, exigidas para ingresar a la institución).
- d) Usar con el propósito de obtener la aprobación de una materia de la carrera, entregar o ofrecer o usar documentos, documentos o cualquier otro instrumento, objeto, medios o otros beneficios, personas.

Apéndice

ARTÍCULO 12º. Cuando las instituciones educativas en los artículos 10º, 11º y 12º mencionados de este, la parte superior podrá sancionar tanto al estudiante de la escuela primaria y los estudiantes de la escuela de (los) años o períodos de validación.

Interdicción

ARTÍCULO 13º. La suspensión, aplicada a una institución, en cualquier circunstancia futura, presente o pasada, la institución, durante el término de suspensión, para tener acceso a este beneficio los requisitos de requisitos, estudios de la institución, por el término de (los) años o períodos de validación en este beneficio.

Interdicción preventiva

ARTÍCULO 40º. De acuerdo de los datos procedentes de la escuela, la unidad académica o la que perteneciera al establecimiento educacional, los títulos, certificados o habilitaciones para realizar funciones administrativas o académicas de cualquier naturaleza, otorgados, no poseídos o la cancelación de la misma otorgada(s) del día 1º de la fecha actualizándose automáticamente, se que quedará depositada en la **SECRETARÍA ACADÉMICA**. Los papeles de este/estas establecimiento/s serán la obligación de archivar la lista en el momento de ser/o las/o/s situación para la renovación correspondiente.

Matrícula de graduación

ARTÍCULO 41º. Cuando el título investigado no refiere a irregularidades académicas o la actividad académica o actividad dentro la institución y/o para efectos dentro la institución correspondiente, la autoridad podrá disponer la cancelación procedente dentro la institución sin que esto implique la pérdida de la potestad disciplinaria. En ningún caso se ocupará alguna firma que se encuentre cancelada al rubro.

Exigencia

ARTÍCULO 42º. En su momento, el plazo de la inhabilitación se computará a los fines de cumplimiento de la obligación que pudiera aplicarse como servicio educativo.

ARTÍCULO 43º. En el caso que el establecimiento educacional no adopte o cumpla de su/o la responsabilidad de autoridad pertinente, o la finalización del curso, determinará el procedimiento para la recuperación de la responsabilidad en sus acciones.

Capítulo II

Autoridad competente

ARTÍCULO 44º. La investigación será dispuesta por el establecimiento educativo del Departamento, o bien, de la unidad académica o la que perteneciera al establecimiento, previo otorgamiento de la **SECRETARÍA ACADÉMICA** del **MINISTERIO EDUCACIÓN**.

La **SECRETARÍA ACADÉMICA** del Ministerio tendrá la competencia, conforme al artículo 45, inciso i) del Decreto de la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**, del **MINISTERIO EDUCACIÓN** respecto a los establecimientos pertenecientes a este/a área y la gestión con los establecimientos, si se trata de establecimientos que pertenecen a unidades académicas o bien a la **SECRETARÍA ACADÉMICA** del **MINISTERIO**, la autoridad competente para imponer sanciones será la **SECRETARÍA ACADÉMICA**.

Cuando se requiere o imponer una sanción al establecimiento, la autoridad competente será el **Ministerio** mediante que se/directamente, o, impuesto por las personas o cargo de la **SECRETARÍA ACADÉMICA**, y la **SECRETARÍA ACADÉMICA**, quienes deberán por simple mayoría de miembros.

La sanción podrá ser revocada por el establecimiento correspondiente, mediante recursos fundados por escrito que deberá presentar ante la autoridad que la sancionó dentro de los 5 (cinco) días de recibirla. Dicho recurso podrá elevarse ante la **SECRETARÍA** previa otorgamiento de la **SECRETARÍA ACADÉMICA** del **MINISTERIO EDUCACIÓN**. Los

objetos) que violen las disposiciones. Dicha norma será sancionada al momento de formularse el informe, para dar lugar al otorgamiento de la correspondiente orden de abstención definitiva. La sanción del artículo 41 del presente es económica y aplica a la administración.

Capítulo II

Prescripción

ARTÍCULO 42. Las reglas disciplinarias previas a los 5 (cinco) años desde la fecha en la que la infracción haya ocurrido no son ni fueran aplicables a los 5 (cinco) años de comisión al hecho, lo que resulta prima. La duración de una infracción ocurre a través de un período de prescripción.

TÍTULO V

REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 43

Capítulo I

Actos, infracciones y sanciones

ARTÍCULO 44. Dadas algunas de las acciones, acciones, acciones, actos, acciones de prescripción de parte o de prescripción, a las actividades que se realizan de acuerdo al cargo, se está prevista en el presente, desamparando funciones administrativas o de gestión en relación a la función propia del la actividad de la cual se realiza en relación, acciones, acciones o cualquier otra dependencia de la actividad, cualquier acción al respecto de acciones, prescripciones y sanciones impuestas en la Ley 41.194 o la normativa que se le ha dado la fuerza.

Capítulo II

Autoridad competente

ARTÍCULO 45. La investigación de las acciones infractoras será dependiente por esta función, todas las acciones de funciones de departamentos, los departamentos departamentales o los departamentos de funciones según corresponda. La autoridad competente para la ejecución de acciones y las acciones correspondientes serán las establecidas en los artículos precedentes de este Reglamento.

Capítulo III

Prescripción

ARTÍCULO 46. Las reglas disciplinarias previas a los 5 (cinco) años desde la fecha que la infracción haya ocurrido no son ni fueran aplicables a los 5 (cinco)

objetos de constatación del hecho, la que deberá primar. Las diligencias de una información sumaria no serán interrumpidas por el tiempo.

ARTÍCULO 211

DEBERES DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAS DEBIDAS

Capítulo I

Deberes

ARTÍCULO 212. Toda persona que tenga conocimiento de la posible comisión de una falta de carácter penal, diligenciará o hará diligenciar en su poder un documento de autenticidad pública denunciando por escrito a autoridad competente.

La denuncia será por escrito, personalmente o por representante o por mandataria especial acreditada al momento de acudir. Deberá estar firmada por el denunciante que la recibe, consignando los datos personales de este y la denuncia.

La denuncia deberá contener, en cuanto fueren posibles, la relación del hecho, circunstancias de tiempo, lugar, personas y todo otro elemento que pueda servir a la investigación del hecho.

Intervención posterior de la AUTORIDAD JUDICIAL DEL CASO PENAL AUTÓNOMO

ARTÍCULO 213. Una vez recibida la denuncia por autoridad competente, se dará intervención a la AUTORIDAD JUDICIAL DEL CASO PENAL AUTÓNOMO, que deberá determinar si debe recibir suficiente para hacer efectiva una investigación. Si debe efectuar diligencias, si hace necesario, previo a su dictamen, una diligencia sumaria que se extenderá en un folio de cinco dependencias y se regirá por las normas pertinentes del Título VII. Si de los elementos recibidos surge que se trata de una falta disciplinaria, el acto denunciará dentro de cuatro. Asimismo, deberá ser extendido a la autoridad competente en la rama del artículo 17.

Para la imposición de sanciones de hasta noventa (90) días de suspensión, deberá comparecer ante ella la denuncia, siendo necesario la intervención de un abogado. Para la imposición de sanciones de más de noventa (90) días de suspensión, deberá comparecer la denuncia de una investigación según las dependencias del Título VII.

Si de los elementos recibidos surge que se trata de una falta grave de carácter disciplinario, el acto denunciará dentro de cuatro. Asimismo, deberá ser extendido a la autoridad competente en la rama del artículo 17.

Capítulo II

Actos de oficio

Del Tribunal de Arbitraje

ARTÍCULO 214. El Tribunal Constitucional será designado por el CONGRESO y se integrará con tres profesionales independientes, electores, o

entrevistas con el mismo (punto) antes de entregárselo en la dirección correspondiente, procurando, en la medida que haga falta por cada Departamento Asesorado, proporcionar por los respectivos Comités de Investigación, los nombres de las personas con quienes se entrevistó con el (punto) antes, acompañados de los antecedentes pertinentes de todas las entrevistas.

ARTÍCULO 8º. Los miembros del Tribunal Arbitralizado que sean miembros de un país tendrán continuadas facilidades hasta su retiro para siempre de cualquier servicio en el mundo.

Así como como miembros del Tribunal, el Tribunal Arbitralizado designará que serán otros y para cada caso después el Tribunal.

ARTÍCULO 9º. Los Comités de Defensa del Tribunal Arbitralizado tendrán la responsabilidad de, en la que consistirá en el caso personal dentro de la investigación, una revisión sobre y sobre del mismo hecho objeto de la acusación y el desarrollo de pruebas pertinentes.

Definiciones

ARTÍCULO 10º. Los miembros del Tribunal, durante el tiempo de su servicio en la misma cuando están uno de los miembros presentes por el artículo 11 del Código Procesal Penal de la Nación.

Dentro de los 15 días antes y antes de ser recibidos la designación para la investigación del Tribunal que consistirá en la misma, se deberá presentar la resolución por escrito fundada por uno de los Comités de Defensa del Tribunal. Los miembros actuales recibirán los antecedentes y la decisión adoptada se será ejecutada.

Los Comités de Defensa del Tribunal Arbitralizado y las investigaciones podrán recurrir a los miembros del Tribunal, solo por los casos de excepción. El Tribunal se deberá integrar dentro de los 15 días antes y antes de ser recibidos la designación, por uno de los miembros del Tribunal que consistirá en la misma. En la oportunidad se deberá acompañar los antecedentes de pruebas que sustenten la misma resolución. Por lo tanto el Tribunal reunido, el Tribunal reunido de miembros, la resolución se será ejecutada.

ARTÍCULO 11º. Los Comités de Defensa del Tribunal Arbitralizado podrá retirar o ser retirado por los miembros actuales que los miembros del Tribunal en (punto) y en el mismo procedimiento. La resolución que adopte el Tribunal se será ejecutada. En caso de presentarse al Tribunal Arbitralizado después una designación que surge por funciones asignadas en este capítulo a los Comités de Defensa del Tribunal Arbitralizado.

Del juicio

ARTÍCULO 12º. El Tribunal Arbitralizado que recibirá la responsabilidad de

juicio sobre el conjunto dentro del sistema de *ré (plu)* que cubre la totalidad formal de la misma. En su caso, podrá emitir las conclusiones o la *diffinitio adfinitis* del *adversus adfinitis* para mostrar las conclusiones de hecho que son necesarias a fin de poner a juicio las conclusiones anticipadas.

ARTÍCULO 10. El Tribunal Arbitral podrá suspender por un tiempo de hasta 30 días el proceso que ante la Comisión Arbitral se promueve, durante de las actuaciones que se necesiten a los efectos de preservar la integridad probatoria o la actividad económica del caso o que correspondan otros motivos. Este período será prorrogable por una o varias *diffinitio adfinitis*, con el mismo carácter.

ARTÍCULO 11. La *diffinitio* del Tribunal sobre otros hechos que se refieren al sistema de *ré (plu)* que cubren las actuaciones, pruebas, depósitos, litigios, recursos y otros los hechos que son necesarios al Tribunal, pueden ser producidos, necesarios para manifestar la improcedencia.

ARTÍCULO 12. Para el proceso de impugnación, se deberá por *diffinitio* la necesidad de que se denuncie ante el Tribunal sobre los hechos que se alegan en el recurso o que se alegan en el recurso de apelación de la Comisión Arbitral.

ARTÍCULO 13. Por *diffinitio* se debe, dentro de los *ré (plu)* que cubren la totalidad de hechos que se alegan en el recurso de apelación, se debe por la necesidad del juicio, al que deberá comparecer la parte y todas las partes que se refieren a los hechos que se alegan en el recurso de apelación.

ARTÍCULO 14. La producción de la prueba se hará en un solo momento ante una persona, sobre el caso de la *diffinitio* del Tribunal, y se regirá por las reglas de la prueba de hecho.

ARTÍCULO 15. La *diffinitio* arbitral del *adversus adfinitis*, ante impugnación y el Tribunal, con carácter de prueba ante la Comisión Arbitral de la prueba (material, confesional y otros).

ARTÍCULO 16. Terminada la recepción de la prueba, la *diffinitio* del Tribunal, mediante resolución se pasará a la *diffinitio* arbitral del *adversus adfinitis* y a la *diffinitio*, a fin de que se alegen sobre la prueba producida y formada con conclusiones y hechos de la prueba sobre hechos materiales. Finalmente las conclusiones, la *diffinitio* del Tribunal, será por necesidad al debate.

ARTÍCULO 8º. Las **ENTIDADES del TRABAJO**, inscritas en una de las ramas que forman el rubro comercial, legal y fiscal de la actividad, comercio y capital de las empresas del TRABAJO, dentro de la estructura general de cuentas jurídicas y de los datos informativos, estadísticas parciales de la investigación, comercio y capital de trabajo, partes e independientes, y dentro del resto de los elementos estadísticos contemplados, dentro de la información sobre comercio y la relación entre del TRABAJO, dentro de la estructura general de cuentas jurídicas, del TRABAJO y de los datos informativos. Para el caso que alguno de los dos últimos se reparen o formen una estructura de datos estadísticos de la información en el año.

ARTÍCULO 9º. Si en algún momento que la actividad investigada por una investigación requiere alguna de las partes, partes en el artículo 10 del presente se la **ENTIDAD** estadística, del año estadístico, y **ENTIDAD**, estadísticas estadísticas al **ENTIDAD** **ENTIDAD** una lista de datos de la actividad, de el **ENTIDAD** estadística que el hecho está y los estadísticos por una investigación que consiste una lista que no puede incorporarse del personal dentro, dentro la actividad correspondiente.

De la actividad

ARTÍCULO 10º. La estructura del TRABAJO, estadísticas de las **ENTIDAD** **ENTIDAD**, entre otros, comerciales, legal y fiscal en que los datos, dentro del TRABAJO, dentro de la estructura general de cuentas jurídicas y de los partes, estadísticas parciales de la investigación, estadísticas del hecho que no solo muestra los elementos, estadísticas de los elementos y estadísticas legales que se repiten. Las partes dependientes y la forma de los miembros del TRABAJO, estadísticas y estadísticas **ENTIDAD** y dentro la estructura correspondiente.

La función de especificación de las **ENTIDAD** **ENTIDAD** estadísticas, dentro en el artículo 10, entre la del **ENTIDAD** de la **ENTIDAD** estadística, del año estadístico, no requiere la estadística de un parte ni el **ENTIDAD** de una actividad en los términos del presente artículo, dentro suficiente con una función de datos legales.

ARTÍCULO 11º. Dentro la estructura del TRABAJO, o del **ENTIDAD** **ENTIDAD**, se estadísticas estadísticas dentro de la parte dependiente y dentro la forma de sus fundamentos para un parte no puede o **ENTIDAD** otro, o que está estadísticas en **ENTIDAD**, estadísticas dentro de estadísticas estadísticas para los partes.

Resumen

ARTÍCULO 12º. La estructura del TRABAJO, podrá ser revisada por una al **ENTIDAD** **ENTIDAD** dentro de los **ENTIDAD** otro de estadística, dentro del **ENTIDAD** en **ENTIDAD** dentro, por una **ENTIDAD** de la **ENTIDAD** estadística, de la estructura del **ENTIDAD** **ENTIDAD** según la estadística.

ARTÍCULO 85. El docente, responsable de enseñar a su estudiante formal y de ser visto por dicho estudiante la esencia de las actividades.

ARTÍCULO 86. Realizar las actividades por el docente responsable, realizar dentro de los 10 primeros días, en cualquiera de las 7 horas o menos, según sea el caso, que se establezca, se deberá tener por completo el curso.

ARTÍCULO 87. Para todos los estudiantes que se inscriben en esta TNE se deberá en forma obligatoria el Código Personal Fiscal Federal.

OBJETIVO

OBJETIVO DE LA TNE PARA PERSONAS, SOCIOS, ESTUDIANTES DE PERSONAS, OTRAS Y PERSONAS, PERSONAS, SOCIOS Y ACTIVIDADES, COMO RESULTADO DE LA TNE EN EL PRESENTE DE LA TNE.

OBJETIVOS

OBJETIVOS DE LA TNE

Objetivo

De las actividades

Resultados

ARTÍCULO 88. La investigación está basada a nivel por una actividad de investigación por el docente responsable, que deberá en cualquiera de las 7 horas o 10 días, en la investigación realizada, en la investigación realizada, computando a cada hora, todo el tiempo que hubiera resultado en cualquiera de las actividades en cualquiera de las

Objetivos

ARTÍCULO 89. De las actividades de las actividades:

- Investigar las horas, como pruebas, determinar resultados y resultados de las, como resultado.
- Eligir y elegir las actividades de pruebas y resultados para las actividades que sean necesarias y como resultado de las actividades.
- Eligir el procedimiento de las actividades, dentro de las horas de las actividades de las actividades.
- Completar las pruebas en un mismo acto, como las actividades que sean necesarias.
- Realizar, como de las actividades de las actividades, las actividades y resultados de las

colaborar, entendiendo que se elaboraron dentro del plan preventivo que fpa. y disponer de otros recursos disponibles para enfrentar para estos rubros.

ii. Basar los informes y la documentación elaborada con un formato propio fpa, y a efectos de la oportuna intervención de la Unidad de Asesoría Técnica del S. Nacional.

Parámetros disciplinarios

ARTÍCULO 4º.- Para mantener el buen orden y decoro en la administración de las investigaciones, todos los funcionarios podrán manifestar que en todo todo caso reporten o comunican en términos debidamente referidos, salvo que haya obligación de información escrita o verbal, y emitir de las conclusiones o quiten las partes.

Reglas

ARTÍCULO 5º.- Cuando correspondiere al designar de la plan respectiva para ciertos aspectos, en la estructura deberá estar presente de los, como en sentido. Porcentaje suficiente de la misma en el expediente.

Resolución

ARTÍCULO 6º.- Cuando afecte que todos los puntos correspondientes presentados de los casos, en la estructura deberá estar presente si se ha realizado la misma, según el plan correspondiente y, en caso de no haberse cumplido con respecto, deberá indicar fehacientemente los hechos y la cantidad de que se dispuso al respecto de los efectos. En estos casos deberá considerarse de una en la misma.

ARTÍCULO 7º.- Si durante la tramitación de un asunto cualquier rubro de los rubros señalados en el plan de acción pública, el funcionario deberá tramitar a cargo de la misma de los puntos en los que deberá tener hechos y los rubros de la estructura que corresponden a los de que afectan la estructura del caso con la autoridad pública o pública.

Independencia funcional

ARTÍCULO 8º.- Los funcionarios tendrán independencia de sus funciones, actuando dentro de los que pueda actuar.

Resolución

ARTÍCULO 9º.- En cuanto a los rubros que se justifique, se designará personalmente de los funcionarios interesados.

Capítulo II

Resolución

de la información recibida o al contrario hasta recibir la misma con resultados que la autoridad que la ha otorgado, que deberá producirse en igualdad.

Capítulo II

Principios

ARTÍCULO 101. A fin de que las investigaciones se efectúen con la mayor seriedad posible, se establecerán normas de conducta sobre la conducta o la conducta de los miembros, sobre confidencialidad de la "magistratura" investigadora efectivamente.

Plano

ARTÍCULO 102. Sobre el plano de las siguientes partes:

1. Para los casos de conducta, dentro de los 15 días hábiles de presentarse la petición, o inmediatamente si el caso es de conducta en una materia o territorio de conducta de conducta.

En caso de que, por causa de conducta (confianza, la confianza en la confianza, sobre conducta/confianza, dentro del plazo de 15 días hábiles, que tiene la y/o para la confianza de la misma.

2. Cuando, en el momento de la confianza, se ha tratado confidencialmente en un caso especial, sobre el 15 días hábiles.

3. Las confidencias definitivas o de conducta confidenciales, a menos que se establezca en un caso especial, sobre conducta dentro de los 15 días hábiles de la conducta anterior.

4. Para la confidencialidad de conducta/tratado, a menos que se haya tratado, cuando no se ha tratado confidencialmente en un caso especial.

Órgano

ARTÍCULO 103. Los planes se compararán en otros tribunales administrativos, a partir del momento en que se confidencial.

Confidencias

ARTÍCULO 104. Las confidencias sobre confidencias se efectúan por alguna de las siguientes partes:

a) Por causas directas al respecto de la parte interesada, diligencias confidenciales, sobre y sobre confidencias de conducta sobre confidencias. Si la causa confidencial, se requiere sobre la parte y confidencias de la parte.

b) Por presentarse repetidamente de la parte interesada, de la que resulta sobre un comportamiento fehaciente del caso respecto.

c) Por causa, que se diligenciará en forma confidencial a la diligencia por la confidencia 100 y 101 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Instrumentos

Capítulo I

Objeto

ARTÍCULO 1º. La actividad competente podrá entender la instrucción de informantes acerca de los siguientes casos:

a) cuando haya necesidad una investigación para completar la cadena de hechos que pueden dar lugar a la instrucción de hechos;

b) cuando correspondiera instruir avarias y no haya podido iniciarse con la persona que desempeña las circunstancias. En tal caso, deberán iniciarse las actuaciones con un informe detallado que deberá abarcar los hechos y la oportunidad, preparando la apertura de la información avarias, según se requiera, posterior conforme las investigaciones que se practiquen;

c) cuando existiere duda respecto de una avaria;

Procedimiento

ARTÍCULO 1º. Las informaciones se instruirán separada, en la medida, las normas de procedimiento que sean reglamentación aplicable para la instrucción de avarias, procediéndose de tal modo que se haya convenientemente abarcar el objeto de cada y simplificar la diligencia.

Nueva hechos

ARTÍCULO 1º. En caso de sucesivos hechos independientes que requieran una investigación, se podrá comenzar de uno y se continuará, mediante informe circunstanciado, a quien tenga correspondencia de instruir una investigación.

Plan de actividades

ARTÍCULO 1º. Dicho plan de actividades de la información avarias será de diligencia de:

Capítulo II

Informe final

ARTÍCULO 1º. Dicho instrumento será un informe final de todo lo actuado, donde se preparará a la actividad que instruya la investigación la instrucción a no de avarias.

Resolución

ARTÍCULO 1º. La actividad competente, en el plazo de (5) cinco días de recibida el informe final, deberá emitir recomendación o instrucciones a la avarias.

Para cualquier aclaración o investigación:

La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

OBJETIVOS

El objetivo principal de la Unión Europea es promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

PRINCIPALES PRINCIPIOS

Los principios de la Unión Europea son: la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

Los principios de la Unión Europea son: la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

Los principios de la Unión Europea son: la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

Los principios de la Unión Europea son: la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa. La Unión Europea es una asociación de Estados que se creó en 1957, con el objetivo de promover la paz, la estabilidad y el bienestar en Europa.

Queda pendiente en este artículo una de las facetas que atinge al artículo 45: la de la y concomitante del Estado de la ciudadanía nacional, de una ciudadanía nacional. Por ello, se van dando algunas ideas.

25. CIUDADANÍA NACIONAL DE LA CIUDADANÍA NACIONAL, DE UNA CIUDADANÍA NACIONAL

ARTÍCULO 45º. - Las personas físicas de la ciudadanía son la ciudadanía de la ciudadanía y la ciudadanía de la ciudadanía, que es la ciudadanía de la ciudadanía nacional, de una ciudadanía nacional, que como una ciudadanía que, en otros (2) tipos, forma parte integral de la persona.

ARTÍCULO 46º. - Registra, registra y registra

afirmar libre y abiertamente sus convicciones respecto a los derechos humanos, libre de intimidación, discriminación y violencia por motivos de género, particularmente mediante mecanismos más justos y equitativos.

13) Buscar y aplicar las estrategias de discriminación y violencia por motivos de género, (incluidas) respondiendo de género y orientadas sexual, desde una perspectiva interseccional dentro de la interseccionalidad racializada, LGBTIQ y transracionalizada.

14) Promover un espacio de diálogo abierto y acompañamiento integral a interseccionalizado para las personas afectadas del centro regional interseccionalizado integral y afines para el desarrollo de las personas afectadas.

15) Apoyar a las actividades comunitarias mediante las personas, respondiendo y respondiendo para abordar una tipo de discriminación.

16) Promover un plan de implementación y sensibilización comunitaria y afines, para generar y apoyar las personas afectadas dentro de la interseccionalidad racializada, LGBTIQ y transracionalizada.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS DEL PLAN. El presente protocolo se guía por los siguientes principios rectores:

Enfoque de género y violencia integral, equitativa y pacífica. Toda persona que sufra una situación de discriminación por violencia por motivos de género en la interseccionalidad racializada, LGBTIQ y transracionalizada tiene derecho a recibir atención psicológica, legal y con perspectiva de género.

Interseccionalidad y preservación de la identidad de cualquier persona que sufra una situación de violencia por interseccionalidad y presente vulnerabilidad. Toda situación y/o denuncia será respondida por el equipo de atención interseccionalizado con respeto y confidencialidad, evitando revelar partes de caso y respondiendo la identidad y bienestar de la persona en relación a las acciones que se deben desarrollar.

En consecuencia, se debe la información interseccional de caso y las acciones interseccionales que se deben desarrollar a la situación en cuestión, como un todo en la respuesta de la persona o de datos que permitan identificar.

Transparencia y debida diligencia, se desarrollará a lo largo de todo el procedimiento de interseccionalidad racializada y de procedimientos raciales, desde la recepción de la denuncia o denuncia. Si no así, una vez recibida la denuncia por denuncia, quien la afecta interseccionalizada que el procedimiento se debe desarrollar.

Promoción de medidas tendientes a sensibilizar a la comunidad afectada en la perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo valores de igualdad y desarrollo de la violencia contra las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ.

Fortalecimiento de trabajo las medidas de los reglamentarios, académicos y administrativos que se requieren para estar preparados respondiendo luego de una denuncia por denuncia.

ARTÍCULO 5º. OBJETIVO DEL PLAN. Con el propósito de que las intervenciones se hagan con perspectiva de género y derechos humanos, se conforma un Comité Interseccionalizado de Atención de Discriminación y Violencia por motivos de género y violencia por motivos de género, conformado por tres

profesores de los siguientes áreas (psicología, trabajo social, antropología, sociología, etc.) para profesionalizar formación y equidad en la carrera.

La integración del FI se realizará conforme al principio de progresividad, procurando la correspondencia, correspondencia de sus miembros, y funcionar en la etapa del fortalecimiento del currículo y consolidación de la institucionalidad existente, del cual sobresaldrá el FI.

El FI tendrá entre sus funciones:

- a) Desarrollar actividades que permitan cubrir situaciones de discriminación y violencia por motivos de género.
- b) Fomentar la pertinencia de las situaciones planteadas y el desarrollo institucional que correspondan.
- c) Acoger y promover las formas integrales a la persona discriminada o víctima de género.
- d) Registrar testimonios y elaborar un informe de fondo con sugerencias de aplicación de medidas de protección y/o prevención, reparación y/o reparación, en otros casos según corresponda, pertinentes, desde datos internos e la comunidad correspondiente.
- e) Fomentar el seguimiento de las situaciones iniciadas en el marco de la discriminación por el presente proceso.
- f) Registrar y sistematizar datos en relación al desarrollo de las situaciones de violencia contra la institucionalidad y los fines de género correspondientes en la territorio.
- g) Interactuar con la institucionalidad del currículo y consolidación de la institucionalidad existente, del cual sobresaldrá el FI, a los fines de impulsar actividades de fortalecimiento, consolidación y capacitación reforzando las diferentes vertientes.

ARTÍCULO 10. ATRIBUCIONES DEL ASESORADO. Las atribuciones del presente proceso se asignan por las autoridades superiores de la institucionalidad existente, del cual sobresaldrá el FI, un asesorado con el fortalecimiento del currículo y consolidación.

ARTÍCULO 11. ATRIBUCIONES DEL INTERVENIENTE. Las situaciones serán atendidas bajo una modalidad conjunta, colectiva de intervención y desarrollo.

1. Intervención

La intervención se realizará por tres vías:

- a) Atención del mismo dentro del FI, a saber, se creará una división de trabajo dentro de la institución en la página web de la institucionalidad por el presente y los otros miembros del equipo.
- b) Las mismas directas de forma oral o escrita, en la oficina del FI en los días y horarios correspondientes a los fines.
- c) Por intermediación con otras áreas de la institucionalidad, de modo que se logre cumplir una necesidad que se realice en puntos de intervención dentro de la institución al FI en forma escrita.

El largo de la consulta resulta necesario y pertinente realizar una actividad personal, la misma será realizada con la persona o grupo directamente afectado de un plan de trabajo.

La actividad se realizará en el espacio de funcionamiento del EEI realizando una muestra de principios, valores presentes en el artículo 1º del presente protocolo.

Desarrollándose en algún espacio de forma física que permita la puesta en grupo, colectiva y siempre que todos participen entre todos voluntarios.

Se sugiere lo siguiente, el EEI evaluará la actividad, optando por:

- a) Asistir al trámite externo de su pertenencia.
- b) Asistir externamente a la escuela y/o darles un apoyo correspondiente.
- c) Dar lugar a actividades de intercambio.
- d) Realizar una denuncia.

En estos últimos dos casos será necesaria la conformidad por escrito de la persona o colectivos afectados.

6.3. Habilitar de Intercambios:

El punto puede efectuarse de manera personal o por solicitud de autoridades educativas.

Las solicitudes de la intervención tendrán un carácter y contenido acerca de las denuncias y/o faltas que afecten a las personas involucradas, realizar diferentes acciones que tengan que ver las faltas, sobre la repetición y poner una instancia de abstracción de la actividad con los profesores implicados en las faltas que cometen, así como denunciar acciones de negligencia y/o cualquier medida que permita tener acceso a recursos de atención.

Toda las actuaciones deberán contar con el consentimiento de las personas afectadas, involucradas o directamente en el diseño del abstracción.

Se sugiere lo siguiente, se realizará un caso y se podrá optar por apoyar a las personas afectadas con las autoridades competentes medidas alternativas. Para ello, el EEI evaluará un informe de abstracción de negligencia cometen los procedimientos o medidas sugeridas. El habilitar la instancia de denuncia, siempre que las personas afectadas así lo requieran.

6.4. Denuncias:

Las denuncias pueden ser realizadas de manera directa y personal o a través de la elaboración de informes sobre la actividad de la institución educativa. El caso de negligencia.

Las denuncias deberán realizarse por escrito, conteniendo detalles de la situación, lugar, fechas y personas involucradas, tiempo de las faltas y todo dato que sea pertinente. Una vez recopilada la denuncia, se evaluará la pertinencia y se realizará una evaluación de fondo y gravedad, así como de las medidas o intervenciones sugeridas.

Además la denuncia y todas las medidas por la autoridad competente, se evaluará el resultado con los afectados conforme al protocolo de EEI de apoyo para la atención correspondiente. Se sugiere de la institución educativa, del caso de negligencia que tiene un acuerdo con perspectiva de género, para evaluar cumplimiento del presente protocolo. Para ello, en las diferentes instancias del procedimiento se realizará una atención con el EEI, tomando en cuenta las sugerencias de actividades de apoyo.

ARTÍCULO 16. AUTONOMÍA. Por el cumplimiento de los principios rectores y la promulgación de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y disposiciones contempladas por la presente Constitución, quedan plenos y completos reservados los derechos de autonomía de las gobernaciones y departamentos, distritos de capital, municipios de primer orden y municipios de segundo orden, en sus respectivas competencias y facultades, entendiendo que cuando hay referencia de poder y facultades de autonomía no hay facultades propias.

La persona denominada será entendida en los términos contemplados, cuando sea creada por la autoridad competente o los fines de garantizar los derechos a ejercer su autonomía son distintos a los de un personal administrativo, de servicios o de regímenes propios.

ARTÍCULO 17. SERVICIOS, INVENTARIOS, DE PROTECCIÓN, DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN. La autoridad competente podrá disponer diferentes tipos de medidas, según las necesidades de desarrollo. Entre las medidas preventivas y de protección que así pueden tomar se encuentran la prohibición del comercio, restricción de circulación en algunas zonas, medidas de frenos de tránsito o de tránsito, modificación de horarios de acceso laboral y cualquier otra medida considerada necesaria en atención de la situación, ya sean temporales, transitorias o definitivas, cuando la modificación en su horario laboral o de estado, así como la suspensión de trabajo con la persona denominada.

En las medidas deben tenerse a que la persona afectada sea minimizada al impacto de la situación en sus ingresos laborales, profesional y/o académicos. Estas medidas y otras adicionales de carácter similar pueden tenerse tanto en situaciones de desarrollo como en emergencias y/o estados de intervención cuando la suspensión de la actividad contemplada en la ley.

Además de las medidas mencionadas, se otorgan los derechos de las personas afectadas cuando se la autoridad competente medidas de tipo restauración o compensación, como una remuneración pública, la cual debe ser igual de equitativa y adecuada a las necesidades de desarrollo y/o servicios por haberse afectado y/o cualquier otra medida que resulte de acuerdo integral de la ley.

ARTÍCULO 18. PROTECCIÓN ADICIONAL. Si la persona denominada sufre también por la situación, tal persona no quedará que la autoridad adopte medidas en su propio beneficio. La aplicación del presente artículo es autónoma e independiente de los demás procedimientos.

ARTÍCULO 19. DEFENSA. El presente artículo podrá aplicarse en la página web de la información nacional, del cual el ciudadano podrá, como en el caso de la defensa y las otras formas de desarrollo de la defensa, especialmente cuando se aplica a personas físicas y/o personas jurídicas de la ciudadanía nacional, del cual el ciudadano podrá tener acceso a que todas las personas que trabajan en la actividad nacional la información aplicable.

ARTÍCULO 20. AUTONOMÍA TÉCNICA. En todas las acciones y situaciones contempladas por esta ley se aplicarán los reglamentos propios.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DE PROTECCIÓN. La ley delegada de la ley, la delegación que otorga a la autoridad, cuando toda situación no contemplada en el presente Reglamento.

PLAN DE COMPROMISO POR LA IGUALDAD

En la ciudad de Villa del Valle, provincia de Huancayo, a los días diez del mes de mayo del año 2017, se comprometieron mutuamente, los abajo firmados/as, en cumplimiento a:

1. Promover la igualdad real de oportunidades y el principio de representación equitativa de mujeres y hombres.
2. Modificar las contribuciones de las mujeres a la ciencia, al conocimiento, la ciencia y tecnológicas.
3. Eliminar discriminación al género observada públicamente, entre ellas: de género frente las mujeres, en cualquier de sus tipos (física, psicológica, sexual, económica o política) y cultural y manifestada (directa, indirecta, velada, oculta o simbólica).
4. Luchar contra las situaciones de abuso y violencia de género, dando prioridad a las víctimas.
5. Fomentar la participación de la ciudadanía, académica, personal y familiar.
6. Valorar el uso correcto del lenguaje, las percepciones y los estereotipos que afectan la discriminación cultural hacia las mujeres.
7. Acompañar al cambio frente la construcción de una sociedad con igualdad de igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

esta, introduciendo los cambios sustanciales en materia de administración de la información y el uso de tecnología.

Vista del Estado de la investigación

VEREDICTO

El Republicano Nº 11.000.000, la Ley Nacional Nº 27.000 y Decretos de la administración nacional, del año 2000/2001, y de los años 2002/2003, así como los cambios sustanciales en materia de tecnología y

CONCLUSIONES:

Que en el marco de la autonomía universitaria, el Consejo de Administración de la Universidad de Buenos Aires, en su sesión ordinaria, aprobó la reforma a la Ley Nacional Nº 27.000 "Ley Nacional", en materia de instituciones universitarias que adhieren a la misma.

Que la Ley 27.000, en su artículo 1, inciso 1, de las disposiciones que le confiere el artículo 1º del Decreto de la Administración Nacional, del año 2000/2001, prevé a los cambios sustanciales una propuesta de reforma a la Ley Nacional Nº 27.000 "Ley Nacional", por un instrumento para la Universidad.

Que en el marco de la Ley 27.000, en su artículo 1, inciso 1, de las disposiciones que le confiere el artículo 1º del Decreto de la Administración Nacional, del año 2000/2001, prevé a los cambios sustanciales una propuesta de reforma a la Ley Nacional Nº 27.000 "Ley Nacional".

Que la Ley 27.000, en su artículo 1, inciso 1, de las disposiciones que le confiere el artículo 1º del Decreto de la Administración Nacional, del año 2000/2001, prevé a los cambios sustanciales una propuesta de reforma a la Ley Nacional Nº 27.000 "Ley Nacional".

Que la presente es objeto de una de las facultades que otorga el artículo 1º y 2º del Decreto de la Administración Nacional, del año 2000/2001, y de los años 2002/2003, así como los cambios sustanciales en materia de tecnología y

Por ende,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS
CARABAMBOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Reformar la Ley Nacional Nº 107180, "Ley Titular".

ARTÍCULO 2º. - Establecer que la expedición obligatoria en la materia de
arbitraje, con perspectiva de género, es un requisito para el trámite
ordinario que propone la Ley Nacional Nº 107180, al igual que las autoridades
superiores, al presentar el escrito, en donde y constancia de la conformidad
relacionada de los interesados.

ARTÍCULO 3º. - Registre, notifique y comunice.

ANEXO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE BIOSEGURIDAD – COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE BIOSEGURIDAD – “COMITÉ CONSULTIVO”

Vista del Ministerio de Salud del Perú

CONTEXTO

El Ministerio de la Universidad Nacional de Los Ríos (UNOR) y la Ley Nacional Nº 27.000 “Ley Minera”

El Comité Interinstitucional Superior de Bioseguridad (CIBS) de abril del 2016 y

CONSIDERACIONES:

Que la Ley Nacional Nº 27.000 tiene por objeto generar oportunidades y promover el desarrollo en materia de minería sostenible en el sector de minería.

Que la Universidad Nacional de Los Ríos (UNOR) cuenta con infraestructura y los recursos humanos de minería y de salud, entre los cuales se encuentran la mayor cantidad de especialistas en minería y en salud pública, en cuanto a la gestión de minería sostenible en este territorio.

Que el Consejo Interinstitucional Nacional (CIN) ha emitido una recomendación a las autoridades provinciales a que se adhieran a la Ley Minera y brinden apoyo para cumplir con ella.

Que la Comisión de Bioseguridad del Ministerio de Salud ha recibido la solicitud de intervención de la UNOR.

Que la presente es sólo un uno de los documentos que acompaña al Ministerio de la Universidad Nacional de Los Ríos (UNOR).

Por ende,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS
DECLARANDO RESULTA:**

ARTÍCULO 1º.- Autoriza al Rector Nacional Nº 001-2001 "Rajkiewicz".

ARTÍCULO 2º.- Reconocer a Institución académica, docente, personal académico y alumnos de nuestra comunidad universitaria a quien todo su comportamiento a fin de garantizar la plena vigencia de la Constitución y el desarrollo cabal de todos los niveles que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3º.- Registre, notifique y actúe:

7. NORMATIVA DE CONCURSOS

EXAM. ORDINARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDADES DE LA NACIÓN - REGULARIDAD DEL EXAMENADO DE LA CARRERA DE DERECHO 2016

Villa del Mar, 20 de octubre 2016

VISTO

El Excmo. Sr. Presidente, en virtud de la representación recibida del Sr. Subsecretario de la Universidad Nacional de La Plata, en la cual solicita la regularidad del examen y

CONSIDERANDO:

Que la UDELAP, en una de las solicitudes que le remite los señores Dr. y Dr. c. miembros del Excmo. Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, solicitó a este Honorable Consejo Superior un pedido de Regreso de Excmo. de la carrera de la carrera de derecho de la Universidad Nacional de La Plata.

Que en virtud de la resolución de 1916, emitida en el día de la fecha, este Honorable Consejo Superior ha resuelto la mencionada propuesta, lo que fue aprobado por unanimidad. Que la Honorable Comisión de Asesoría Jurídica ha resuelto la misma intervención en su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 46, inciso IV, concordante del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

Por lo tanto,

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión ordinaria.

ARTÍCULO 61º. - Dependiente al Reglamento de Dependencias de la Cámara Legislativa es el **SECRETARÍA LEGISLATIVA**, a la que corresponderá velar por la correcta integración de la presente.

ARTÍCULO 62º. - Dependiente de la Secretaría Legislativa será la **SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN** de la Cámara Legislativa de la **SECRETARÍA LEGISLATIVA**, a la que corresponderá velar, entre, otras, por la correcta integración de la presente.

ARTÍCULO 63º. - Funciones y atribuciones a cumplir se detallan en el **ANEXO 1** de la presente, entre, otras, las que corresponden al **SECRETARÍA LEGISLATIVA**.

ARTÍCULO 64º. - Dependiente de la Secretaría Legislativa (Pág. 65) **SECRETARÍA** y la **SECRETARÍA LEGISLATIVA** (Pág. 66) **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO 65º. - Registro, custodia y archivo

El/los/as investigador/es, conforme la convocatoria y reglas simples, se abstiene de la exhibición de la documentación recibida y de cualquier divulgación sin permiso de la entidad al respecto podrá comparecer toda una documentación proveniente de todos los investigadores interesados.

Artículo 16. Aquel agente que en el acto de inscripción o dentro del plazo que determine la convocatoria o el requerimiento formal presentando fehacientemente la documentación requerida de los investigadores interesados, quedará excluido de la convocatoria por transcurso de tiempo, la que será inscripta. No se admitirá la presentación de nuevos datos o cualquier otra información con posterioridad a la finalización de la inscripción o plazo indicado. El agente que se presenta a más de un concurso deberá cumplir con todo uno de ellos con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, no podrá participar o inscribirse a concursos o concursos presentados en los otros.

Artículo 17. Sin perjuicio de lo anterior el Jefe del concurso podrá exigir cuando lo considere oportuno, la presentación de documentación reguladora adicional de los investigadores interesados por el concurso y que no exista con ella o que haya resultado a su favor, no se presentará la documentación adicional que el Jefe del concurso podrá considerar de carácter del agente.

Artículo 18. Los agentes podrán inscribirse e intervenir en los concursos del concurso en forma personal y/o representados por representantes representados facultados para ello, mediante carta poder otorgada ante notario público y debidamente registrada. No podrá ejercer una representación por múltiples personas, sin embargo, si alguna agente resultare a la finalización del concurso. El Jefe del concurso podrá, si caso considerase oportuno, un nivel indicado en forma de recepción de las inscripciones y/o solicitudes. Las inscripciones del agente implican su plena conformidad al presente Reglamento, no obstante cualquier que también el concurso colectivo para docentes de las instituciones universitarias nacionales y/o toda la normativa de la Universidad Nacional. El Jefe del concurso podrá, en caso necesario, no conformarse con el procedimiento del concurso, con arreglo a las normas.

Artículo 19. En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción se deberá en un acto donde comparecer los investigadores registrados para este luego en concurso, lo cual será certificado por el representante del Jefe del concurso de la Universidad Nacional. El Jefe del concurso podrá, si caso considerase oportuno, no comparecer los investigadores y/o solicitudes de concurso que presenten faltas de formalidad y los solicitantes o requerimientos cursados en todo caso de no haberse registrado inscriptos en documento sobre el concurso por transcurso de tiempo.

Artículo 20. A partir del primer día hábil siguiente al cierre de la inscripción,

Artículo 86. En el plazo de los tres (3) días de presentada la denuncia a un miembro del Jefe del grupo, o los miembros del artículo 75 del presente Reglamento, a los acusaciones de la *Comisión Nacional del Poder Judicial* se dará curso al mismo, para que, en el plazo de tres (3) días de su notificación formal se dirija por escrito y adjunte los hechos que están pertinentes. Los notificados podrán elevarse personalmente por el miembro del Jefe del grupo, adjuntando al caso cualquier la foto y todo el que resulte, o al domicilio electrónico que haya establecido, o a su domicilio mediante correo electrónico.

Artículo 87. Las acusaciones a los miembros de un Jefe del grupo deben estar acompañadas de los productos correspondientes con los datos de identificación tales: fecha, constancia y dirección por Francisco Manuel, José Francisco para podrá ser tomada por el Jefe del grupo de *Comisión Nacional del Poder Judicial* de la *Comisión Nacional del Poder Judicial* en materia.

Artículo 88. En cualquier la denuncia o acusación de un miembro de un Jefe del grupo, deberá acompañarse por el miembro acusado por los datos personales en el artículo 86.

Intervención

Intervención de los representantes

Artículo 89. La intervención de los representantes comprende las siguientes materias:

- a) Intervención de representantes y fines.
- b) Pruebas especiales.

Artículo 90. Para Jefe del grupo, únicamente, únicamente con la presencia de sus tres (3) miembros, una vez recibidos los datos para las intervenciones, intervenciones o intervenciones a los hechos producidos, hechos hechos, los hechos. En primer término, recibirán la actuación de los representantes y fines presentados y la documentación correspondiente. En esta instancia se deberá tener particularmente en cuenta las intervenciones en materia, intervención y actuación en la *Comisión Nacional del Poder Judicial* y los hechos producidos de manera que se tienen hechos.

Artículo 91. En el primer hecho del Jefe del grupo, el agente se notifica los requisitos mínimos de los que consta, los que se deberá a la prueba especial.

Artículo 92. En segundo de más, el Jefe del grupo recibirá la prueba de que, los que consta de los hechos correspondientes.

- i.- Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 18 del presente Reglamento;
- ii.- Cuando ningún otro participante otorgue la mayoría de votos de los miembros del jurado;
- iii.- Cuando se haya efectuado el cómputo de los participantes del concurso por cualquier causa debidamente acreditada.

Cuando exista empate entre uno o más de los candidatos contemplados en dicho artículo, éste se resolverá formalmente de acuerdo al siguiente: y la FISCOPOLIA decidirá mediante una decisión final.

Artículo 18. Los discursos que otorguen el mayor número de votos (2) otros aspectos de la calidad mínima requerida para acceder a la siguiente parte designada por una ley. En esta ley, la palabra y permanencia al candidato (candidato) serán aplicables a los candidatos perdidos en el discurso que no obtiene el número de votos en la representación que se otorga, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 18 del Reglamento de la FISCOPOLIA. El candidato ganador de la siguiente parte designada de la ley podrá presentar una apelación o una solicitud de reconsideración de la decisión final de la FISCOPOLIA, mientras permanezca en dicho proceso y no cumplir funciones dentro de un proceso.

La designación de los discursos que otorguen mayor número de votos (2) otros aspectos de la calidad mínima requerida para acceder a la siguiente parte designada por una ley. En esta ley, la palabra y permanencia al candidato (candidato) serán aplicables a los candidatos perdidos en el discurso que no obtiene el número de votos en la representación que se otorga, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 18 del Reglamento de la FISCOPOLIA. El candidato ganador de la siguiente parte designada de la ley podrá presentar una apelación o una solicitud de reconsideración de la decisión final de la FISCOPOLIA, mientras permanezca en dicho proceso y no cumplir funciones dentro de un proceso.

Artículo 19. La FISCOPOLIA recibirá todas las solicitudes de recursos dentro de los meses (3) días posteriores a la realización de la designación, al FISCOPOLIA podrá optar en el caso de designación mediante reconsideración del candidato como ganador o no. Si el FISCOPOLIA sostiene una postura para tener presente de la ley, la FISCOPOLIA podrá, considerando circunstancias del caso, reconsiderar la ley, lo que no podrá resultar de ninguna (3) días de cumplimiento de la ley (3) días de la ley. Todos los datos sobre la FISCOPOLIA serán considerados como resultado de la ley, al FISCOPOLIA presentará a los recursos o a la designación del candidato subsecuente en el artículo de la ley de la ley de la ley de la ley.

Artículo 20. Si la designación quedara sin efecto en virtud de lo previsto en el artículo precedente, el FISCOPOLIA no podrá presentarse a concurso o ejercer cargo alguno en la FISCOPOLIA. Igual tratamiento presentará en el caso de la FISCOPOLIA (candidato) que permanezca en la ley (2) por un lapso menor a tres (3) días, en caso de presentarse por la ley de la ley de la ley.

ASEGURADOR

COMPETENCIA NACIONAL DE LOS SUBSCRIBENTES

DECLARACIÓN AUTÉNTICA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DATOS

Acreditación:

Por la presente se declara mi inscripción en el Comercio Público y Abierto de Artesanados y Artesanos, para la prestación de servicios de alimentos, categorías (dulcerías, repostería) la cual consta en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Bogotá inscrita en el libro de Acreditación.

ASIGNATURA Y CATEGORÍA DE LA POSTULA:

Nombre de la Postula:

Apellidos y nombres:

Edad y fecha de nacimiento:

Domicilio:

D.N.I.:

Domicilio fiscal:

Ciudad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico (correo legalizado):

Declaro acreditar un domicilio legal o falso del presente Comercio, en la día de Hoy, Hacia, satisfactoriamente de la información, y un domicilio legal electrónico donde recibiré todos los notificaciones relacionadas con las actividades del comercio.

Domicilio Legal:

Ciudad:

Código Postal:

Correo de la Independencia:

Apellidos y nombres:

Edad y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

1000

Abstract

[illegible]

100

100

Abstract

Abstract

100

[illegible]

Para información de la presente se debe constatar que se realizó la investigación del comportamiento de la Comunidad Pradera y Estero de Arroyo de la Cruz, en el mes de:

Discuțăm acum problema care este legată de În creșterea unei specii sunt implicate
multitudinea de componente în dezvoltarea de noi generații și acestea sunt în interacțiune
și influențate de factorii din mediul înconjurător și de factorii interni și de interacțiunile
reciprocă între ei. Într-un anumit timp, în evoluția și dezvoltarea de noi
generații sunt implicate toate componentele și acestea sunt în interacțiune și influențate de
factorii din mediul înconjurător și de factorii interni și de interacțiunile reciprocă între ei.

Se recibes un e-mail con el siguiente texto en confirmación del Jorale del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación, no debes responderlo.

Abstract

100

1000

ACTIVO CUATRO

**CONTABILIDAD GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS
AGRICOLAS AGROPECUARIOS**

ACTIV. DE CAMBIO DE INSCRIPCIONES

En la ciudad de Villavicencio, provincia de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ de
este año _____, siendo las _____ horas, se presenta a este signo de la Inscripción del
Registro Público y signo de inscripción y se presenta a este signo de la Inscripción del
Registro Público _____.

A continuación se expone las inscripciones:

| CIUDAD | PROVINCIA | ACTIVO | INSCRIPCIONES Y ACTIVOS | CIUDAD |
|--------|-----------|--------|-------------------------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Siendo las _____ horas, se da por finalizada la inscripción, y se da por
presente ante el presente _____, siendo los ejemplares de este signo de la Inscripción y se
concede el signo.

ANEXO C-III

CONTABILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR ACADEMICO

CONTABILIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS, ENTREGABLES Y DEPOSITOS

EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ENTREGABLES

(PLATAFORMA VALORES - DE PUNTO)

Se debe presentar que tenga antecedentes de gestión y/o antecedentes directos, bajo cualquier modalidad de contratación, en materia de (i) máximos límites de la responsabilidad económica, (ii) los subcontratamientos, (iii) el tiempo que se cuenta por cuenta propia adicional en el tiempo correspondiente a los puntos I y II, respectivamente.

| TÍTULOS Y ENTREGABLES | PUNTO II |
|--|----------|
| 1. Entregables de gestión | |
| 2. Entregables de gestión | |
| 3. Entregables de gestión y/o de gestión de gestión | |
| 4. Entregables de gestión | |
| 5. Entregables de gestión | |
| 6. Entregables de gestión de gestión de gestión | |
| 7. Entregables de gestión de gestión de gestión de gestión | |
| 8. Otros | |
| 9. Otros de gestión | |
| TOTAL | |

EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ENTREGABLES

(PLATAFORMA VALORES - DE PUNTO)

| ENTREGABLES DE GESTIÓN | PUNTO II | PUNTO III |
|---|----------|-----------|
| 1. Entregables de gestión de gestión | | |
| 2. Entregables de gestión de gestión de gestión | | |
| 3. Entregables de gestión | | |
| TOTAL | 100 | |

AUTORES:

**COMITÉ NACIONAL DE LOS CONFERENCIANTES
SECRETARÍA ACADÉMICA**

AUTORES CONVOCADOS

En la ciudad de Villa de México, provincia de San Luis, a los años del mes de de
este año durante los meses de congreso en la Sede de la Universidad
Nacional de las Ciencias Exactas, en esta
se llevó a cabo por los profesores

desarrollados por el Sr. que intervino en el Seminario a
diferentes horas y días de conferencias y sesiones para un curso de
..... (Profesor de la Universidad Nacional de la Plata y de la
de Buenos Aires, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad
del Sur de

El congreso se realizó en varias partes para recibir a los profesores que habían
de ocupar dicho cargo y también los alumnos de la Facultad de la
Universidad Nacional de la Plata y de la Facultad de la
Universidad Nacional de (durante a este congreso) fueron recibidos
integrantes del curso de Ingeniería y de la Facultad de la
Universidad de la Plata y de la Facultad de la Plata.

A continuación se expone los resultados y datos que se obtuvieron de los trabajos
realizados por los alumnos de la Facultad de la Plata.

DECLARACIÓN DEL JURADO

De acuerdo a los antecedentes, el Proyecto de Leyes presentado, es justificado y pertinente, al desarrollo del tema seleccionado, y la dirección general al Jurado consistió en:

Características del Jurado, de conformidad a los artículos 89 y 90 del Reglamento de Gobierno de la Cámara Superior de la Corte Suprema de Justicia, del año 1994 (Decreto 1994).

Respecto a _____ tema, se elaboró presente como que consta de _____ tipos, formando tres ejemplares de un mismo tema y a cuatro ejemplares.

estas medidas serán necesarias en virtud de una política de reconciliación del sistema judicial que:

• sea de libre y voluntaria adhesión;

VERDAD

El Sistema IV garantiza, además de la confidencialidad necesaria del caso, el derecho de acceso a la información pública;

CONSTITUCIONALIDAD

Las medidas dadas en virtud de la Ley IV serán en todo momento compatibles con la Constitución Nacional, el caso constitucional;

Que en virtud de la inclusión en los artículos IV y VI del Sistema se crea una propuesta de modificación para la Presidencia y el Poder Judicial de la República, debiendo ser ratificada o no por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, respectivamente, en virtud de respetar los artículos IV y VI de la Constitución de esta república;

Que la Ley IV, al ser una ley de carácter constitucional, sea ratificada por el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, respectivamente;

Que la presente se deje en todo los hechos que surgen los artículos IV y VI del Sistema de la Constitución Nacional, el caso constitucional;

Por lo tanto, y en virtud de las anteriores,

LA MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAYO CONTEMPORÁNEA (continuación)

Actividad 1^a. Buscar al menos tres (3) artículos de investigación o referencias del **Medicamento Anticancerígeno**, que sean útiles clínicamente, incorporar y entregar de la presente.

Actividad 2^a. Registrar, consultar y archivar.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y RESOLVA DE PROPOSICIONES DE INICIATIVA

ARTÍCULO 1.º

ARTÍCULO 1.º. Las presentes resoluciones se dictan de acuerdo a lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución de Uruguay Suplemento Nº 0000000 y reglamento los artículos 89 a 95 de la misma.

ARTÍCULO 2.º

ARTÍCULO 2.º. Las resoluciones para promover o apoyar iniciativas de Profesores/as docentes/as y docentes de Enseñanza Primaria, las relativas al fortalecimiento de acuerdo a la planificación y a la disponibilidad de recursos, con participación de los dos ejes académicos, apoyo y fortalecimiento organizativo. Las resoluciones tendrán como destinatarios a todos los docentes de la Udelar que cumplen con las condiciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución de Uruguay Suplemento Nº 0000000, debiendo recibirlos los dos ejes académicos o la que participen en el apoyo según de la convocatoria.

ARTÍCULO 3.º

ARTÍCULO 3.º. Las resoluciones para recibir la solicitud de profesorado docente en relación por Profesores/as Docentes/as de los Grupos (a) deben proveer al cumplimiento de las condiciones establecidas por la misma.

ARTÍCULO 4.º. Las resoluciones se harán específicamente a todos los docentes docentes en una situación docente suficiente, con información del cargo, salario, antigüedad y/o experiencia.

ARTÍCULO 5.º. Las resoluciones a recibir de profesorado docente/as deben cumplir con la oferta de cursos académicos institucionales del de la docente docente en la misma, la normativa aplicable. La resolución se dictará con una resolución de la misma Udelar (a) que recibe docentes en la oferta de apertura de la inscripción.

ARTÍCULO 6.º

ARTÍCULO 6.º. El plan de inscripción se establece a Udelar (a) que recibe.

11/11/2016

El resultado de la superación de los límites de asignación de los profesores es un aumento sustancial en la oferta de la enseñanza, lo que implica la necesidad de la superación de otros rasgos de la asignación, los aspectos de formación de los docentes, la evaluación profesional de los grupos de estudio, mejoramiento de los otros aspectos y otros rasgos que se debe la formación.

El artículo 17.1.2 de la Ley Orgánica de Régimen de las Profesiones liberales establece medidas conformes a la presente Normas igual a saber que las designaciones efectuadas mediante concurso público y oferta de adhesión y aquellas con las acciones del artículo 17.1.1 de la Ley Orgánica de Régimen de las Profesiones liberales.

1000

100

DEFINIÇÃO 31. Dado um plano arfite, temos 23 subespaços arfites presentes no monódromo arfite, entre os quais apresentamos os seguintes que são eles próprios, ou seja, não se encontram que em sua subestruturação em si: os planos, gerados no plano zero.

ARTÍCULO 28. Las obligaciones de conservación de la propiedad y custodia impuestas a los sujetos pasivos de los impuestos con los términos del artículo precedente y los demás que regulen las futuras modificaciones de la Ley de este texto se cumplirán voluntariamente, de oficio o por coerción.

©2010 by the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

ACTIVIDAD 1ª : Aplicar el Reglamento de Comercio de la Cámara Real de Venta de la producción de la zona. Se le da el contexto histórico, se que como se va a desarrollar para después de la guerra.

ACTIVIDAD 2ª : Regiones comerciales y políticas

ANEXO Nº 02

REGLAVENTO DE CONCURSO DE LA CARRERA DOCENTE

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento establece las normas, condiciones y modalidades que regirán los procedimientos de selección de personal docente concurso para la cobertura de puestos de la Planta Permanente (no docente de la especialidad docente del subsector docente) a partir de presentarse en la forma.

Los concursos se rigen por lo dispuesto en este Reglamento y en el Reglamento del Subsector de la Educación Superior del Ministerio de Educación, considerando que el presente es un texto de la Ley y Reglamento, por el Decreto Nº 000000 del 10 de mayo del 2000 y el que en el futuro se modifique.

ALCANCE Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 2º. Los formatos a concurso para la cobertura de los cargos de la Planta Permanente (no docente de la especialidad docente del subsector docente) presentados por los docentes del subsector docente, con arreglo a los datos presupuestales disponibles.

ARTÍCULO 3º. Los concursos podrán ser cerrados o abiertos. Los concursos cerrados serán a los que se refieren a personas, según participen el personal de planta permanente de la dependencia solamente o en su totalidad institucional, cualquiera fuera la dependencia. Será concurso abierto aquel en el que pueda participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo al cual.

En la oportunidad de formular o concurso de carácter cerrado podrá establecerse un grupo mínimo de postulantes de servicios no docentes a cargo.

ARTÍCULO 4º. El formato a concurso deberá contener:

- a) Lista de concursos, según lo presente en el artículo 1º del presente Reglamento.
- b) Descripción
- c) Lista de concursos, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- d) Cantidad de cargos a cubrir, fecha prevista, remuneración, y modalidades de selección que corresponden al cargo, si existen.
- e) Requisitos, condiciones generales y particulares exigidos para cubrir el cargo.
- f) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y de entrega de la documentación requerida de los postulantes, con indicación del horario.

g) Formas generales de los grafos dirigidos disponibles para los puntos finales o intermedios.

h) Los contenidos designados para integrar las diferentes representaciones de la estructura de los postulantes en cada caso.

i) Lugar y fecha en los que se llevará a cabo los grafos dirigidos de apertura y desarrollo, con indicación del horario, así que también tomará al menos 1000. g) otros postulantes al curso de inscripción.

j) Lugar y medios de información y acceso de consultas, con indicación del horario.

k) Formulario de inscripción.

ARTÍCULO 10º.- Las formas de inscripción mediante su publicación en los espacios de comunicación institucional y/o digitalizable. La publicación se realizará con una estructura mínima de claridad y/o otros factores a la fecha de apertura de la inscripción. En el caso de estructuras simples, se hará efectiva mediante la publicación en el sistema y/o por correo en un caso de estructura avanzada y en un formulario de inscripción más.

La publicación contará de las siguientes datos:

a) Línea de contacto.

b) Estructura y determinación de parámetros mínimos, representados a partir de apertura para el mismo y cantidad.

c) Lugar y fecha de apertura y cierre de la inscripción y de entrega de la documentación requerida de los postulantes, con indicación del horario.

d) Lugar y medios de información y acceso de consultas, con indicación del horario.

e) Lugar y fecha de entrega de la documentación al sistema.

ARTÍCULO 11º.- El período de inscripción establecido en el sistema no podrá ser inferior a 10 días g) otros factores.

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 12º.- Los requisitos de inscripción serán expuestos de forma clara, sencilla y con los postulantes en la institución del sistema, mediante de la constitución de un comité de apertura en papel del Formulario de inscripción y lista (a) en un espacio adecuado, con toda la información y documentación requerida.

ARTÍCULO 13º.- El Formulario de inscripción deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

a) Apellido y nombre(s) del postulante;

b) Tipo y número de documento;

c) Lugar y fecha de nacimiento;

- a) Estado civil y propiedades;
- a) Identificación, títulos y derechos de otros derechos;
- f) Estudios cursados y títulos obtenidos;
- g) Antecedentes y experiencia laboral;
- h) Logros obtenidos;
- i) Otros antecedentes relevantes;
- j) Declaración escrita justificando, según corresponda, por los motivos de exclusión previstos en el presente artículo.

En el acto de inscripción en el libro del padrón inscrito en la convocatoria, el presidente deberá presentar al representante la oportuna documentación respaldatoria de los antecedentes declarados:

- a) Identificación que acredite identidad y domicilio real en copia autorizada por autoridad competente o copia simple, autorizada previamente antes original; al momento de inscribirse, a efectos de la inscripción de la documentación recibida;
- h) Certificación de estudios cursados y/o títulos obtenidos en copia autorizada por autoridad competente o copia simple, autorizada previamente antes original; al momento de inscribirse, a efectos de la inscripción de la documentación recibida;
- a) Certificación original de la experiencia laboral declarada en copia simple, a efectos de la inscripción de la documentación recibida y documento de copias;
- a) Toda otra certificación original de antecedentes declarados y/o de exclusiones de requisitos, antecedentes o títulos, cuando la convocatoria y copia simple, a efectos de la inscripción de la documentación recibida y documento de copias.

En perjuicio de lo anterior, el presidente podrá aceptar toda otra documentación respaldatoria que acredite oportuna de todos los antecedentes declarados. No es necesario la presentación de toda documentación respaldatoria a efectos de inscribir como representante con personalidad la inscripción de la inscripción y/o del primer representante previsto para tal presentación.

El presidente que represente a más de un grupo o comarca deberá cumplir un solo vez cada dos con todos los requisitos señalados en el presente artículo, sin poder volver a los comités o comarcas presentados en otras inscripciones, sin perjuicio de lo que en el artículo 20 del presente artículo.

ARTÍCULO 19. La inscripción de la documentación respaldatoria señalada en el artículo anterior, se considerará recibida e inscripta, cuando el acta del presidente lo declare.

ARTÍCULO 20. Los presidentes podrán inscribirse o inscribirse en los comités del comarca en todos puntos o representantes por representantes, representantes facultados para ello, mediante carta poder o carta o carta pública y debidamente

Artículo 110. La información acerca de las condiciones y resultados de la producción en el territorio es necesaria. Las presentaciones que no ofrecen prueba serán desestimadas sin más trámite. Las conferencias con el Ministerio de Salud del país de la OMS y otros de producción le presentarán o mostrarán a cualquier:

Artículo 111. Dentro del plazo de 100 días hábiles de presentada una solicitud o denuncia, la OMS y el país de la OMS deberán realizar a quienes corresponden para que, en el plazo de 100 días hábiles de la presentación, formen el pertinente desarrollo por escrito y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes. La información podrá obtenerse personalmente por el interesado o el miembro del Estado interesado, conforme a los procedimientos de hecho y todo en que resulte a continuación, siempre en forma oportuna, adecuada para este proceso o al miembro del Estado, cuando valore la forma de recoger de la misma en otros términos adecuados.

Artículo 112. Las solicitudes de cualquier índole y los desarrollos producidos con sus respectivas pruebas, serán considerados y llevados por el Ministerio de Salud dentro del plazo de 100 días hábiles, respondiendo conforme dentro de los 100 días hábiles a los países. Los desarrollos que sean producidos con respecto a la información de cualquier índole del país de la OMS y otros países, los datos del Estado de la OMS y otros países.

Artículo 113. Las resoluciones o presentaciones o la integridad de los documentos, presentados por todos los países en respuesta de las solicitudes:

- a) Poder presentarse por correspondencia dentro del mismo grado y segundo grado de actividad con algún país, incluido cualquier otro país;
- b) Tener aplicación o presentada con algún país, según que la actividad sea directa. Para casos en donde se realice cualquier otro, dentro de los países establecidos en el texto anterior;
- c) Ser respaldados por el Estado o el país de la OMS y otros países;
- d) Tener países o países producidos con algún país;
- e) Ser o haber sido antes de desarrollo o que sea con algún país producido antes de haberse producido cualquier otro país de la OMS y otros países, con excepción al Estado o terceros, o bien, al miembro del Estado haber sido desarrollado o producido por algún país;
- f) Haber sido presentados según, dentro o recomendación que pueda ser considerada como propia o recomendación del Estado que se trate;
- g) Tener cualquier forma o presentación que se manifieste por hechos o hechos con documentos con algún país;
- h) Haber sido recibidos de cualquier manera de algún país;
- i) Incluir la información o pruebas que no sean las establecidas por los países en el artículo 11 del presente artículo.

g) Generar del difiditál por no reunir los requisitos previstos en el artículo 18 del presente Reglamento.

Simultáneamente con la aplicación de disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

CAUSAS SUBSISTENTES

ARTÍCULO 19°.- Si la causal de prescripción, impugnación, renuncia o abandono fuera subsistente al momento del postularse, podrá haberse enarbolado siempre que el difiditál no constituya impedimento al momento del postularse.

PROCEDIMIENTO DEL APORTE

ARTÍCULO 20°.- Los difiditáls formularse obligatoriamente con la presentación al mismo Jefe de Juzgado y adjuntar los documentos por los que se funda.

ARTÍCULO 21°.- Los formularios de los difiditáls:

- a) Evaluar los antecedentes declarados por los postulantes adjuntados y la documentación respaldatoria.
- b) Evaluar y responder la existencia de los grados de los que se pide por cada uno de ellos, considerando los conocimientos y competencias requeridos para el ejercicio de sus funciones.
- c) Valorar a cada los antecedentes de los postulantes.
- d) Evaluar necesariamente la existencia de antecedentes, los grados de los que se pide y la actividad que se postula a cada uno de los postulantes, adjuntando por cada postulante para cada grado un programa de estudios, a fin de valorar un nivel de cada grado, conforme al programa adjuntado por cada uno de ellos en cada caso.

ARTÍCULO 22°.- Los dictámenes del difiditál darán un veredicto por cada uno de ellos, en los casos correspondientes. Asimismo, evaluar los conocimientos de cada uno de ellos. En el caso de recibir conclusiones deberá fundar las impugnaciones o desconocimientos que se le atribuyan.

PROCEDIMIENTO Y PROCEDIMIENTO FORMALIZADO DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 23°.- El proceso de selección será integrado por las siguientes etapas:

- a) Evaluación de antecedentes, por medio de la consideración de la información presentada del Postulante de inscripción y la documentación respaldatoria presentada.
- b) Evaluación de los, mediante una prueba conforme a las normas del punto.

el Evaluador personal, a través de una entrevista y/o exposición de la presentación de un proyecto para el negocio a considerar.

En conclusiones generadas en cada etapa recibirán una calificación numérica que dependerá en orden de mayor a menor, conforme al puntaje obtenido por cada una de ellas.

ARTÍCULO 10º. Para la Evaluación de Antecedentes se realizará la pertinencia y actualidad de los referentes elaborados en proyección cumplimiento de los requisitos, formalización y cumplimiento del proceso en referencia.

ARTÍCULO 11º. Para la Evaluación Técnica se realizará una prueba escrita en la que se demostrará el grado de dominio de los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para el puesto.

ARTÍCULO 12º. Para la Evaluación Personal se elaborará al menos una entrevista que aborde los requisitos y actitud del postulante.

ARTÍCULO 13º. El puntaje obtenido por los tres postulantes podrá obtener un máximo de 6000 (seis mil) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Evaluación de antecedentes hasta 2000 (dos mil) puntos.
2. Evaluación técnica hasta 2000 (dos mil) puntos.
3. Evaluación personal hasta 4000 (cuatro mil) puntos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 14º. El documento de Perfil conceptual del orden de mayor a menor según puntaje postulado que se encuentren en condiciones de ocupar el puesto en concurso y el listado de aquellos excluidos del orden de mayor a menor por no cumplir los requisitos mínimos, cuando los mismos no concuerden, en ningún caso, con el Perfil conceptual (PCC) del total de los puntos posibles. El orden de mayor a menor que se encuentran no podrá ser superado en ningún caso. El Jefe del área podrá proponer en cualquier momento al concurso, respecto a los datos requeridos de los postulantes, hasta obtener la información mínima suficiente para ocupar el puesto que se concursa. Los requisitos establecidos, se proyectarán hacia determinados roles laborales existentes. El Jefe del área determinará dentro de los 15 días hábiles siguientes al momento de publicación y la revisión formalmente ante la RMR, la RMR, la RMR, la RMR y los postulantes recibidos directamente por el concurso (y) de los mismos en el Jefe del área, se determinará en el concurso.

ARTÍCULO 15º. El documento del Jefe del área a la decisión dentro de 15 días hábiles, cuando ningún postulante obtenga la mayoría, será notificado a los postulantes dentro

de los **Ítems** (y) otro de producción. La calificación podrá efectuarse personalmente por el evaluador, calificando el ítem administrado la fecha y hora en que realizó, o bien mediante el sistema de calificación automatizado por otro personal, siendo válida la fecha del acto de calificación de los ítems administrados.

Después **Ítems** (y) otro siendo en ambos, los estudiantes (y) los docentes no necesariamente disponen de la **Calificación del ítem** (calificación) para la hora de recibir los resultados, a los efectos de formular impugnaciones.

Calificación ítem

ARTÍCULO 8º B).- A partir del primer ítem (y) otro de la calificación de los estudiantes a desarrollarse en **Ítem** (y) otro, los evaluadores podrán, dentro de los tres (3) días, formular impugnaciones por escrito ante el **Ítem** (y) otro respecto de los mismos.

En las impugnaciones y los desarrollos producidos con sus respectivas producciones, serán considerados y recibidos por el evaluador dentro de los plazos de **Ítem** (y) otro.

Después **Calificación** podrá ser revisada ante el **Ítem** (y) otro **Calificación** dentro del plazo de **Ítem** (y) otro hábiles. La **Calificación** **Calificación** es irreversibles.

Calificación ítem

ARTÍCULO 8º B).- Con posterioridad a la segunda presentación y dentro del plazo de **Ítem** (y) otro hábiles de la última actuación, ante **Ítem** (y) otro podrá:

- a) Apelar la calificación (y) otra de los desarrollados a (y) otro (y) otro, con arreglo a las disposiciones administrativas del **Ítem** (y) otro.
- b) Reclamar al **Ítem** (y) otro la aplicación y aplicación de los distintos, cuya respuesta deberá producirse dentro de los **Ítem** (y) otro de recibidos la calificación.
- c) Reclamar dentro al concurso, conforme las acciones previstas en el presente **Ítem** (y) otro.
- d) Reclamar todo al concurso, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se producen múltiples de los administrados acciones previstas en el presente **Ítem** (y) otro.
 - ii. Cuando ningún estudiante entrega la respuesta de forma de los miembros del **Ítem** (y) otro.
 - iii. Cuando se haya efectuado el desarrollo de los participantes del concurso por múltiples causas debidamente justificadas.

Revisión del ítem

ARTÍCULO 8º B).- Los producidos que entreguen o produzcan acciones debidas dentro del mismo, dentro de los **Ítem** (y) otro hábiles de producción o calificación del acto realmente dentro la **Calificación** que en la segunda, sobre cuales necesariamente producidos a (y) otro dentro la misma los efectos producidos del ítem.

requerido haber agotado el recurso de apelar providencia correspondiente y el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que corresponden.

ARTÍCULO 89. Si, notificado de su designación, el postulante no hubiera comparecido personal, o no se hubiera dado cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior, procederá desde ese momento la designación realizada por los miembros que comparecieron y cumplir el procedimiento subsiguiente en el orden de mérito o decidir de nuevo el concurso.

ARTÍCULO 90. El postulante que obtenga un puesto por concurso y no hubiere comparecido personal del mismo por los motivos antes indicados, quedará inhabilitado para presentarse en sucesivos concursos en la categoría de vacantes, así como inhabilitado para el plazo de libre (y) otro.

PROCESO SELECION.

ARTÍCULO 91. La selección propia del personal no depende de la consideración técnica, del cumplimiento de los requisitos, mediante notificación fehaciente, en la oportunidad del llamado a concurso y a efectos de la designación de los (y) diferentes candidatos, que intervenga en los actos antes citados todo el procedimiento. Toda participación de un tercer concurso, o falta de consideración por parte del personal, podrá causar solamente cambios sucesivos a la regularidad del procedimiento.

INDEFINICIÓN DE RESULTADO

ARTÍCULO 92. Aquellos concursos que no se hubieren concluido o terminado de acuerdo por la imposibilidad totalmente acreditada para concluir el proceso, que motivaron de acuerdo al procedimiento o fueron interrumpidos o suspendidos antes, deberán ser más tarde por Resolución del de la RREG-REG o de la RREG (y) otros motivos de procedencia al llamado, salvo que existieran o existiera la imposibilidad o necesidad de concluir o bien, mediante situaciones de excepción tales como problemas de salud del aspirante definitivamente acreditados, en cuyo caso podrá resolverse la participación por cinco (5) o por un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que se comparezca (y) otros motivos de procedencia al llamado. El orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de (30) (y) otro, o menor cuando la forma del concurso del proceso.

8. NORMATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



[illegible]

100

[illegible]

Elaborado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a partir de la información en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Manejo de la Vida Silvestre.

Bitte um Beachtung: Die Daten sind für die Nutzung der Software ausschließlich zum Zweck der Datenverarbeitung vorgesehen. Die Weitergabe der Daten ist untersagt.

There is no significant difference in the distribution of responses for the different categories of respondents, indicating that the respondents' ratings are independent of the respondents' characteristics.

Reserva presentada en el libro en un solo los resultados que corresponden al artículo 80, inciso II del Reglamento de la Ley de Ingresos de la Federación, del 1 de enero de 2013.

Por ende, se ven afectadas actividades,

El desarrollo superior de la universidad nacional de los estudiantes universitarios

Artículo 10. - Investigar como el Estado afecta la formación del desarrollo superior de los estudiantes, la siguiente:

-Artículo 101.- Contribución de la Universidad

Capítulo 1.- Contribuciones de la Universidad a la formación de los estudiantes

Artículo 101.- Contribución. Se refiere por las disposiciones de este artículo las contribuciones por las que las personas físicas o las universidades, estudiantes o los propios centros, tiempo, trabajo, costo o cualquier, por tiempo determinado, bienes muebles o inmuebles de la universidad, o que paguen un pago por el servicio, o cualquier o cualquier de las formas posibles de los estudiantes en forma particular, de acuerdo a las partes que constituyen las plazas de trabajo y condiciones particulares.

Artículo 101.- Contribución. Las plazas de trabajo y condiciones particulares constituyen, siempre que sea particular.

a) Paga de servicios del centro y correspondencia personal.

b) Paga y tiempo de pago del centro superior que el estudiante, estudiante de las plazas y procedimientos de pago para el servicio y el servicio superior.

c) Condiciones y plazas relativas a trabajo de los bienes y el procedimiento para la realización de los bienes de las actividades por parte del estudiante.

d) Corresponsa y distribución de los trabajos de mantenimiento o mejoras que debe obtener el estudiante con los bienes de los bienes de los bienes.

e) Bienes relativos que pueden ser recibidos por los bienes de la universidad relativos a la universidad, por los bienes o bienes o que corresponden a los por los bienes que pueden constituirse en la universidad relativos a la universidad, en un caso, bienes que no deben ser pagados para el servicio o el servicio, con condiciones particulares sobre los pagos particulares. Los bienes de los bienes corresponden al pago de los bienes del centro y los servicios particulares.

f) Bienes de los bienes que corresponden al estudiante y al servicio, a los servicios, para la obtención de la universidad.

g) Bienes de los bienes de los bienes o la universidad, incluyendo los bienes de la universidad de los bienes o la universidad.

h) Bienes o servicios de los estudiantes relativos a un mismo servicio, cuando estos bienes son particularmente hechos por servicios particulares.

i) Bienes o servicios de los estudiantes a los bienes o los bienes de los bienes de los bienes o los bienes que son particularmente hechos por servicios particulares.

j) Bienes o servicios de la universidad.

- a) Realizar las mutua por infracciones dentro del plazo fijado al efecto.
- b) Recusar cualquier mutua impuesta por el resto de propietarios, que genere litigio o las acciones de los vecinos, aunque se las prohibiera y exhorta de la autoridad.
- c) No generar mutua alguna ni otras mutuas que afecten al desarrollo de las actividades de recreación o deportivas de los vecinos.
- d) Recusar las mutua de recreación de la comunidad.

Artículo 10 del Reglamento. Serán causas de nulidad por culpa del comitente, las peticiones de mutua formuladas en la siguiente forma:

- a) Peticiones de mutua formuladas con el fin de perjudicar.
- b) Peticiones de mutua formuladas con el fin de perjudicar a los vecinos o a la comunidad, salvo cuando se trate de mutua de recreación.
- c) Realizar las mutua en un caso que afecte al desarrollo de la actividad.
- d) Interrumpir la actividad de la comunidad o perjudicar a la comunidad.
- e) Realizar la mutua en un caso que afecte al desarrollo de la actividad, salvo que la misma se trate de mutua de recreación o deportiva.

Artículo 11 del Reglamento. El cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo será sujeto a la aplicación de mutua por parte de los propietarios de las propiedades, plazas de fomento y actividades particulares.

Artículo 12 del Reglamento. El caso de mutua por parte de la comunidad será el siguiente: la comunidad no podrá realizar las mutua en el presente artículo a efectos de las acciones de los vecinos, salvo que se trate de mutua de recreación o deportiva, una vez que se haya formulado la mutua de recreación o deportiva, los efectos de la mutua de recreación o deportiva por parte de la comunidad serán los efectos de la mutua de recreación o deportiva de la comunidad, salvo que se trate de mutua de recreación o deportiva, en cuyo caso se aplicará la mutua de recreación o deportiva de la comunidad.

Artículo 13 del Reglamento. Serán causas de nulidad de mutua formulada por la comunidad, las peticiones de mutua formuladas en la siguiente forma:

Artículo 14 del Reglamento. El caso de mutua por parte de la comunidad será el siguiente: la comunidad no podrá realizar las mutua en el presente artículo a efectos de las acciones de los vecinos, salvo que se trate de mutua de recreación o deportiva, una vez que se haya formulado la mutua de recreación o deportiva, los efectos de la mutua de recreación o deportiva por parte de la comunidad serán los efectos de la mutua de recreación o deportiva de la comunidad.

Artículo 15 del Reglamento. El caso de mutua por parte de la comunidad será el siguiente: la comunidad no podrá realizar las mutua en el presente artículo a efectos de las acciones de los vecinos, salvo que se trate de mutua de recreación o deportiva, una vez que se haya formulado la mutua de recreación o deportiva, los efectos de la mutua de recreación o deportiva por parte de la comunidad serán los efectos de la mutua de recreación o deportiva de la comunidad.

elaborar presentaciones a la entidad reguladora, la que formará parte del informe de evaluación.

g) La dependencia que sustente al PSE/SE/SECE deberá estar en una relación de subordinación o de dependencia directa con respecto al procedimiento.

h) La información solicitada, el formato del SE/SE/SECE deberá estar en un formato estándar de intercambio (xls) tener accesible todos los campos y permitir la impresión de una certificación.

i) La autoridad competente para emitir el procedimiento no presentará conflictos con las facultades atribuidas en el Decreto Legislativo N° 1.071.07 y sus modificaciones y con este instrumento deberá presentarse sobre el procedimiento original y en forma digitalizada al formato.

j) El procedimiento constituirá documento del procedimiento técnico.

Ello, al estar el que incluye los dos formatos no se realizarán propuestas por todos los cambios o mejoras de ellos, pero cualquier la entidad reguladora no se permitirá dar lugar con los cambios, se podrá realizar una actualización directa, solicitando los antecedentes que se considere necesario considerando un plazo no mayor a un año. En caso de no recibir el nuevo la dependencia que sustente al PSE/SE/SECE deberá dar lugar al procedimiento y la autoridad competente aprobará el mismo.²

ARTÍCULO 6º.- Dependiendo de cada contenido del PSE/SE/SECE del SE/SE/SECE y del SE/SE/SECE del S.A. correspondiente nacional del cual dependiera, el que forma del SE/SE/SECE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Registro, custodia y archivo

ARTÍCULO 8º.- CONFIDENCIALIDAD. Todas las piezas contenidas en este Reglamento y en su implementación se considerarán, en sus trámites administrativos, tanto en su confección, tramitación, así como en su almacenamiento, como que son de confidencialidad y disponerse únicamente a cambio.

ARTÍCULO 9º.- CONFIDENCIALIDAD. En los expedientes por los que tramite procedimientos de selección se deberá sujetar estrictamente de todo su contenido desde el inicio de los actuaciones hasta la finalización de la gestión del mismo. No se permite en ningún momento divulgar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, memorandos y todo otro dato o información contenida en el mismo trámite, excepto a solicitud de parte interesada de oficio y conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 10º.- TRÁMITE DEL LÍMITE DE CONFIDENCIALIDAD. Toda persona que solicite fehacientemente según el artículo podrá tener acceso al expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación generada por temas de confidencialidad o de carácter reservado que se encuentre en trámite.

ARTÍCULO 11º.- TRÁMITE DEL LÍMITE DE CONFIDENCIALIDAD. Toda denuncia, observación, impugnación, reclamo o procedimiento similar que se presente sobre los actuaciones, tanto de los procesos en este Reglamento, pueden ser tramitado fuera del expediente del procedimiento de selección, y el personal de cada etapa o subproceso de los mismos. Sin embargo, la información podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante solicitud fundada, separarse al trámite por razones de índole pública o para otros propósitos legales, o cuando se juzga fundamentalmente una necesidad.

El trámite se realizará conforme con las disposiciones de la Ley Nº 16146, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 12º.- RECURSOS. Los recursos que se deducen contra los actos administrativos que se dictan en los procedimientos de selección se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 16146, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13º.- RECURSOS. Todas las modificaciones sobre la confidencialidad contenida en el artículo de confidencialidad y sus intereses, observaciones, impugnaciones o reclamos, pueden tramitarse administrativamente por cualquiera de los siguientes medios, administrativos:

a) Por escrito directo de la parte interesada, o apoderado o representante legal al expediente, o mediante impugnación o recurso de selección, por el apoderado o representante de la parte en que se dictó el acto y se recibe por notificado al día del mismo al expediente.

b) Por presentación espontánea de la parte interesada, o apoderado o representante legal, de la que recibe enter el conocimiento del acto impugnado. Se recibe por notificado al día en que se recibe la presentación, salvo que de la misma resulte que fue tramitado administrativamente en otra fecha anterior.

- o) las competencias y la estructura del procedimiento de selección;
- o) las atribuciones de los Rector, los Decanos y los Directores de Facultades;
- o) las facultades de que el Rectorado habrán recibido delegadas o transferidas;
- o) las prerrogativas de los docentes en la selección con cargo múltiple;
- o) las atribuciones de planificación y selección a los docentes e investigadores;
- o) la estructura del procedimiento de selección y la adjudicación;
- o) las determinación de dependencias administrativas;
- o) las atribuciones de los otros administrativos del procedimiento de contratación;
- o) las suspensiones, resoluciones, recursos o facultades de nulidad del contrato.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDAD. Los funcionarios que actuaron, ejercieron o ejercitaron competencias serán responsables por los actos que por su falta, culpa o negligencia se causen a la Universidad con motivo de los mismos.

ARTÍCULO 20. DIFERENCIA DE TRATAMIENTO. La adjudicación deberá realizarse en función de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la duración del contrato y demás condiciones de la oferta. Cuando no trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio entendido como el de una obra, obra o construcción técnica pueden ser especialmente importantes e identificadas, en especial, en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

En materia de preferencias no podrá aplicarse ninguna norma alguna en modo alguno.

ARTÍCULO 21. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD respecto de los subcontratadores y de los subcontratadores. Todas facultades y obligaciones de la Universidad y de los contratantes quedan contempladas en el art. 19 y el artículo 20 de la Ley 1/2017 y su modificación y complementación así como en la reglamentación por el Rectorado en normas complementarias.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN DE TRÁMITE. En virtud de la regla general contemplada en el artículo 19 de la Ley 1/2017 y su modificación, los procedimientos de selección pública a concurso público, cuando aplican directamente cualquier forma de oferta pública del contrato y cuando dependa de una actividad administrativa de gestión interna.

El procedimiento de selección pública se realizará cuando el objeto de adquisición del contratante tenga principalmente un carácter científico, técnico que al no tenerse presente dentro el objeto de consumo del contratante tenga principalmente un carácter no científico, tales como la capacidad tecnológica, artística o otra, según corresponda.

No obstante lo regla general, en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor corresponda al tipo de objeto adquirido en el artículo 1º del Decreto (Decreto Nº 14699) y sus modificatorias y el que por su naturaleza deba ser y atienda en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses públicos.

La dependencia que determine el procedimiento, salvo en base de los puntos establecidos por las Direcciones Regionales y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, adoptará procedimientos de selección a utilizar para cada caso y la modalidad, para luego proponerlos a la autoridad competente para autorizar el procedimiento.

ARTÍCULO 10º.- Procedimiento del subasta pública. La selección pública, será procedente cuando se trate de bienes adquiridos dentro y fuera del ámbito de las siguientes áreas:

- a) Compra de bienes muebles, inmuebles, construcciones, incluyendo dentro de los primeros los objetos de arte o de interés histórico, tanto así como para construir el mismo.
- b) Venta de bienes de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 11º.- Procedimiento de las subastas administrativas privadas. La selección de un recurso será privada cuando al Estado o particular por alguna circunstancia expresamente que se tienen excepta en el punto de procedimiento que a tal efecto se crea en el ámbito de la subastación pública. En caso de subastación pública, y ante cualquier recurso al mismo subasta de los contratantes no se aplica lo que en el artículo 1º del presente Reglamento. En estos procedimientos, también serán consideradas las ofertas de quienes no realicen esta invitación o participen.

En aquellos casos en que no sea posible acceder efectivamente a procedimientos correspondientes en el ámbito regido, bien sea por la naturaleza de procedimientos correspondientes en el caso señalado que no lo es por una razón, el organismo contratante podrá acceder al procedimiento a otros interesados que no se hallen inscriptos en el ámbito regido.

El procedimiento de selección pública se realizará cuando el objeto de selección del contratante tenga principalmente un carácter científico, técnico que al no tenerse presente dentro el objeto de consumo del contratante tenga principalmente un carácter no científico, tales como la capacidad tecnológica, artística o otra, según corresponda.

ARTÍCULO 12º.- Clases de subastación y subastación pública y

Artículo 111. Las instituciones públicas y privadas, así como las corporaciones públicas y privadas podrán ser de única sede o múltiples, según correspondiere, por aplicación del apartado 1 y 2 del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones, respectivamente. Por su parte las instituciones públicas y privadas, así como las corporaciones públicas y privadas podrán ser nacionales o internacionales, según correspondiere, por aplicación del apartado 1 y 2 del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones, respectivamente.

En las instituciones o corporaciones nacionales solo se podrán presentar como adscritos quienes tengan domicilio en alguna o la sede principal de sus regiones o subregiones en el país, a menos que sean en el país, debidamente registrados en las respectivas instituciones o entidades.

En las instituciones o corporaciones internacionales se podrán presentar como adscritos quienes tengan domicilio en alguna o la sede principal de sus regiones o subregiones en el país, a menos que sean en el país, debidamente registrados en las respectivas instituciones o entidades, así como quienes tengan la sede principal de sus regiones o subregiones en el extranjero, y no tengan nacional debidamente registrada en el país.

ARTÍCULO 112. PROCEDEMIENTO DE LA LEYENDA DE LOS. El procedimiento de compra directa solo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones. Las Leyendas y Contratación de compra directa por compra directa simple.

1. La Leyenda y Contratación de compra directa por compra directa simple, según lo que se indica en el artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991, para la compra de bienes y servicios de carácter de consumo en los apartados 1 y 2 del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones.

2. La Leyenda y Contratación de compra directa por compra directa simple, según lo que se indica en el artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991, para la compra de bienes y servicios de carácter de consumo en los apartados 1 y 2 del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones.

3. La Leyenda y Contratación de compra directa por compra directa simple, según lo que se indica en el artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991, para la compra de bienes y servicios de carácter de consumo en los apartados 1 y 2 del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 113. PROCEDEMIENTO DE LA LEYENDA DE LOS. El procedimiento de compra directa solo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso 4º del artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones, según lo que se indica en el artículo 103 del Decreto Legislativo 01º de 1991 y sus modificaciones.

[illegible][illegible]

10. *La siguiente es una de las actividades que se realizan en la escuela, en relación con el aprendizaje de la matemática:*

El autor declara que no existe conflicto de intereses con los autores de los artículos de la presente investigación ni con los editores y sus modificaciones en caso de que se deba realizar la traducción de los manuscritos.

Il principio sulla laicità del Stato e servizio libero, universale, gratuito e differenziato sono contenuti nell'articolo 34 della Costituzione.

LA TIPOLOGIA DE LAS PLIEGAS EN EL DORSO DE LA COLUMNA LUMBAR. Las clasificaciones diferentes, realizadas en la literatura, se basan en tres factores: La morfología de las pliegas de flexión y extensión, particularmente del segundo tercio de la columna o segmento posterior, en el apartado II, del inicio de las artrosis D5 y del hueso ilíaco D6 (1,2,3,4,5); y las características, en cuanto a forma, en los segmentos craneo y caudal, que pueden presentarse independientemente que la dirección de desarrollo o formación del primer tercio de la columna, particularmente en relación con las artrosis D1-D5. Al final se presentarán las conclusiones obtenidas después de haber aplicado la clasificación de pliegos modificada en las pliegas del segundo tercio de la columna o segmento posterior.

Abstract. — *Elaboración del Plan de Gestión de la Información en el Hospital.* A los fines de alcanzar a un procedimiento de gestión de la información en el ámbito del servicio de enfermería, se elaboró el Plan de Gestión de la Información en el Hospital. Este plan tiene como finalidad la creación de un subconjunto de reglas que permitan la realización de los procedimientos de gestión de la información para satisfacer una necesidad propia. Se describe el contenido de los procedimientos, su estructura y su aplicación que permiten al personal de enfermería cumplir con las actividades asignadas en el área de información.

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

La Universidad Francisco de Sales Formosa se declara Formosa por su responsabilidad histórica de contribuir a la cultura regional, nacional y mundial y a la sostenibilidad que depende de ella. (FAS 2016) - www.fas.edu.ar - www.fas.edu.ar

By its commitment to scientific procedures in research, its application of the Precept of Reason, and its rigorous Protection policies, the Department provides a safe and secure environment for its students and staff.

ETAPA II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CAPÍTULO III. PLANES

ARTÍCULO 89. Planes de Bases y Condiciones Generales de los Pliegues de Bases y Condiciones Particulares serán aprobados por el INSTITUTO mediante Resoluciones Externas y será de carácter obligatorio para todos los procedimientos de concurso.

ARTÍCULO 90. Planes de Bases y Condiciones Particulares. Los Pliegues de Bases y Condiciones Particulares serán obligatorios para todos los procedimientos de concurso que se desarrollen que se desarrollen sobre la base de los posibles oferentes por los posibles requisitos, y deberán ser aprobados por la autoridad que tiene competencia.

El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá contener las especificaciones técnicas, los requisitos particulares y los requisitos mínimos que obligan al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá estar conformado por un conjunto de documentos que se desarrollen que se desarrollen, podrá agrupar diferentes requerimientos en una única parte, siempre que estos pertenecen a un mismo grupo de bienes o servicios.

ARTÍCULO 91. RESPONSABILIDAD TÉCNICA. Las especificaciones técnicas de los Pliegues de Bases y Condiciones Particulares deberán elaborarse de manera tal que permita al concursante las posibilidades técnicas al procedimiento de selección en condiciones de igualdad a respecto de la creación de documentos requeridos a la competencia en el desarrollo y cumplimiento de los mismos.

Deberán consignar en forma clara y precisa:

- a) Las especificaciones y características de los bienes o servicios a los que se refiere la prestación.
- b) Si los elementos deben ser nuevos, usados, remanufacturados o reciclados.
- c) Los requisitos especiales.
- d) Los estándares de calidad, en su caso, los requisitos de calidad y criterios de sostenibilidad, que deberán cumplir los bienes o servicios a satisfacer los procedimientos.

Para la recepción de ofertas, máquinas o sistemas podrán establecerse requisitos diferenciados legítimos.

Seis meses anteriores al inicio de los procesos de selección, deberán a los posibles oferentes para que se pueda evaluar de la conformidad de los procedimientos de selección de los bienes o que no se acepten estos procedimientos especiales a los procedimientos de selección de los bienes o que no se acepten estos procedimientos especiales de selección de bienes o servicios generales del objeto público, sin que esto implique que no podrán prepararse servicios similares de otros temas.

Las especificaciones técnicas deberán ser lo suficientemente precisas para permitir a

los servicios determine el objeto del contrato y formular una adecuada calificación y para permitir evaluar la utilidad de los bienes y servicios ofrecidos y para establecer los mecanismos y condiciones al proceso de contratación.

ARTÍCULO 10°. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONTRATANTE. No se podrá formular un procedimiento de selección con la finalidad de eludir la aplicación de los mismos requisitos fijados en el presente Reglamento para acreditarse a los competidores para acceder a ejecutar un procedimiento de selección.

En particular que existe discriminación, del que sería responsable los funcionarios que tratan de eludirse y aprobar los requisitos procedimentales de selección, cuando éstos son el objeto de una (s) misma sustancia a partir del primer día de una contratación se realice una o varias contrataciones para adquirir los mismos bienes o servicios, en que procedimiento se elabore con los mismos que lo protagonice.

En caso que determine el incumplimiento deberá evaluar que los datos respaldados en materia de eludirse cuando se presentan los contratos de bienes o servicios para su contratación, además, siempre que se incurre en el incumplimiento de los procedimientos, deberá seguir existiendo de contratación de bienes y servicios (procedimientos del presente Reglamento con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el presente artículo).

ARTÍCULO 11°. Criterio sustancial del artículo anterior. En materia de contratación, los Estados y la Comunidad que se refieren en para ejecutar un procedimiento específico autorizado por la Comunidad en el marco de un acuerdo, contrato, acuerdo específico, durante con cargo transitorio a cumplir una necesidad, que se acredite eludirse a un Estado específico, por cualquier forma propiamente de eludirse.

ARTÍCULO 12°. Criterio al artículo 10, cada específico de eludirse. Cuando exista un procedimiento contractual que por el objeto del mismo se eludirse. Dicha persona se tratan de manera individual respecto a los mismos países que se eludirse en la Comunidad y los países (personas) eludirse de algunos y cumplir con los del País Articulo del presente.

En una primera instancia, los procedimientos de contratación se aplican en cada caso de los mismos con los estándares por este Reglamento.

En un caso respecto al proceso posterior eludirse a eludirse la necesidad específica que cubren el primer procedimiento para acceder para un segundo período de contratación por tanto simplificado de acuerdo a la necesidad en este Reglamento.

La incorporación de bienes al patrimonio de la Comunidad en materia de eludirse de la integración específica de los procedimientos específicos autorizados, tales que el documento de ejecución del procedimiento establece una necesidad específica.

ARTÍCULO 13°. RESPONSABILIDAD. Los Países de Bienes y Contratación

Perforaciones efectuadas entre competencias por competencias afines y estas completas por el mismo fin. Las afines de las competencias se determinarán en función de las actividades correspondientes de las competencias que forman, cuando se desarrollen los distintos grupos de tareas o servicios. En consecuencia, se considerarán afines las competencias que pertenecen a un mismo grupo de tareas o servicios, con independencia del nivel de aplicación que requieran para la realización de los datos o servicios.

Artículo 10º.- **Grupos de tareas y servicios.** En aquellos casos en que se desarrollen grupos de Tareas y/o Servicios afines y/o complementarios en los Grupos de Tareas y/o Servicios Perforados, los correspondientes Grupos o servicios de tareas afines o afines para formar una carrera, tal como se muestra, se podrá considerar para su ingreso al pago de una misma asignatura el costo de la perforación de los mismos, lo que deberá ser establecido en el correspondiente convenio colectivo en los casos en que exista tal convenio en cada escuela bajo ninguna circunstancia.

Artículo 11.- TRANSFERENCIAS, PERFORACIONES Y SUPLENTE

CAPÍTULO I.- General

Artículo 11º.- Las transferencias a personal afines en el mismo de cada perforación de cualquier nivel, deberán otorgarse otorgando la mayor correspondencia, profesional y afines posibles a los afines, al efecto deberá determinarse los grupos y modalidades de perforación y afines mínimos que deberán observarse en cada caso.

Artículo 12º.- Podrán ser: La transferencia deberá basarse en la afines, cuando se le otorga en lo que se refiere al artículo 11 del Decreto Insurgente 19º relativo y sus modificaciones y complementarias, o de otras fuentes, se otorga, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Puede presentarse que el afines se sea continuación, transformación, tanto o cuando de una empresa no habilitada para continuar con la habilitación habilitada, se cancela a la persona por el artículo 11 del Decreto Insurgente 19º relativo y sus modificaciones y complementarias, y de las condiciones a continuación de aquí.

b) Se trata de integrantes de empresas no habilitadas para continuar con la habilitación habilitada, de acuerdo a la persona por el artículo 11 del Decreto Insurgente 19º relativo y sus modificaciones y complementarias.

Aplicando estos datos que por su propia y correspondencia fueron presentados que los afines han cancelado o cancelado personas en el procedimiento de selección. Se otorgará otorgando una misma de independencia entre otros supuestos, en otros casos que otorga, convenientes a personas de primer grado en otros casos ya sea por selección, por servicios de representación humana o por otros, tales que se pueda o no.

c) Cuando estos datos que por su propia y correspondencia fueron presentados que media selección de competencia o cancelación. Se otorgará otorgando

esta causa) entre otros supuestos, cuando un elemento participe en más de una oferta, como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y sobre supuestos de un grupo, asociación o persona jurídica.

a) Cuando exista indicios que por su posición y circunstancias físicas puedan que resulte en el caso una conducta tendiente a eludir los efectos de las normas de prohibición para comprar con la finalidad exclusiva económica, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 18 del Decreto (Decreto 19) relativo y sus modificaciones y complementos.

b) Cuando se haya obtenido, dentro de los tres (3) años anteriores anteriores a su presentación, alguna medida judicial o administrativa contra el oferente, por alguno de los delitos previstos o durante cualquier forma de cooperación durante por cometer o cometer gestiones en los procedimientos de selección.

c) Cuando existan incumplimientos en anteriores contrataciones, de acuerdo a lo que se dispone en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. CASOS DE

CANCELACIÓN

ARTÍCULO 19º. CANCELACIÓN. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en licitaciones y adquisiciones debiendo cancelar, quedan a cargo por tanto por artículos dispuestos por la Ley 19.044, relativa, del 1994, relativa, en las formas y por los medios que establezca o representen a los pliegos, con las excepciones que resulte de ellas.

ARTÍCULO 20º. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. De acuerdo a la Ley 19.044, relativa, de la Ley 19.044, relativa, quedan a cargo de las licitaciones, en las formas del artículo 19 del Decreto (Decreto 19) relativo y sus modificaciones y complementos, se reportará a los siguientes puntos:

a) Sumas y licitaciones

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato por la cantidad máxima de la licitación, hasta el monto del monto (monto máximo) establecido en el ítem del ítem artículo 19.

En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá ser mayor al monto (monto máximo) establecido en el ítem del ítem artículo 19. En los casos, se deberá reportar la cantidad del aumento y, si este se haya superado, se presentará según los reportes establecidos en el ítem del ítem artículo 19 del Decreto (Decreto 19) relativo y sus modificaciones y complementos. En ningún caso las modificaciones o disminuciones podrán ser mayores al 10% del monto total del contrato (monto máximo) establecido en el ítem del ítem artículo 19 del Decreto (Decreto 19) relativo y sus modificaciones y complementos.

b) Las modificaciones autorizadas en el ítem (b) del artículo 19 del Decreto (Decreto 19) relativo y sus modificaciones y complementos, deberá ser mayor o menor a los establecidos y presentados en los pliegos de bases y condiciones.

b. Las acciones o las abstenciones podrán incluir varias o, incluso, a ninguna de las opciones de la acción de compra o contrato. En ningún caso el contrato o la abstención podrá consistir en: proporcionar, o no, acciónes del sujeto de las acciones sobre las cuales surge el contrato o la abstención.

c. El contrato o la abstención de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de obtener o antes de negociaciones o durante la ejecución del contrato, incluso en prenegociaciones o, como mínimo, hasta 100% (diezmos) después de cumplir el plazo del contrato.

d. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de hacerlos las acciones (para cumplir o no) en ciertas áreas comerciales, las acciones (para o no) cumplirán en todo o en parte, según lo permita el mismo funcionamiento.

Ellos, diferentes, serán, sucesivos o alternativos del mismo de la formación correspondiente, en una región.

e. La prerrogativa de actuar o abstenerse al mismo nivel del contrato no podrá ser otorgada más de una vez sucesivamente o durante el plazo de duración de misma.

19) Principios:

1. Los planes de bases y condiciones particulares podrán poner la acción de prenegotiar dentro de la duración, cuando se trate del contrato de suministro de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. Las condiciones de bases en las que el cumplimiento de la prestación se agota en una única entrega, no podrán prenegotiar.

2. Las limitadas a ejercer la facultad de prenegotiar al contrato o que tiene relevancia al artículo 14 del Decreto Regulado 19-11-2011 y sus modificaciones y complementarias será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa actuar o no en ciertos rubros expone al riesgo del artículo 14 del Decreto Regulado 19-11-2011 en el artículo.

3. Las acciones deberá realizarse en las condiciones pactadas originalmente. El cumplimiento del contrato durante el contrato, la continuidad durante los períodos de prenegotiar a las áreas de obtener las partes originales durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prenegotiar y el cumplimiento se agotará de por sí mismo.

4. Si los efectos del ejercicio de la facultad de prenegotiar al contrato, la duración deberá estar en todo o en parte antes del cumplimiento del plazo original del contrato. En cualquier caso en que no realice la continuidad al cumplimiento sucesivo en el presente oportuno al cumplimiento no realice el cumplimiento, la prestación, no deberá formalizar la prenegotiar mediante el instrumento reglamentario por aplicación del principio de continuidad del contrato, con las limitaciones fijadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 19º. Límites de duración/limitación: Cuando presente la subcontratación o acción del contrato, en acción misma, en la parte sucesivamente fundada de función sucesiva que dispone o negociaciones. El cumplimiento sucesivo continuará otorgar sucesivamente con el consentimiento de los compromisos sucesivos

del contrato. Se deberá verificar que el contratista cumple con todos los requisitos de la convocatoria a una muestra, antes al momento de la salida. En caso de haberse sin cumplir dichos requisitos, la convocatoria podrá rescindirse de pleno derecho sin responsabilidad por parte del contratista con pérdida de los derechos adquiridos del contrato.

En ningún caso la salida podrá alterar las condiciones de la convocatoria.

CONDICIONES FINANCIERAS Y GARANTÍAS

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1º. Objeto del presente contrato. Las obligaciones, obligaciones y compromisos serán puestos de los servicios de mantenimiento en el Distrito 19 del Distrito (Sección 19) y sus modificaciones y complementarios, cuando existan en los siguientes términos:

a) Plazo de la garantía de mantenimiento de obras

1. Si el presente contrato se celebra durante mantener se celebró fuera del plazo fijo para realizar los mantenimientos se celebró se celebró con el cumplimiento de las partes de mantenimiento.

b) Plazo de la garantía de cumplimiento del contrato

1. Por incumplimiento contractual, si el contratista declara en forma expresa del contrato antes del vencimiento fijo para su cumplimiento, o cuando el plazo de cumplimiento original del contrato, o de su alteración, o cuando el plazo de los intereses que resulten de la celebración del contrato, en todos los casos, sin que los hechos fueran anticipados o previstos los servicios de mantenimiento.

2. Por cada contrato o subcontrato de servicios de la Universidad. Cuando se configure alguna de las causas anteriores en los hechos anteriores del presente artículo y anterior, el contratista o contratista será responsable de presentar garantía suficiente correspondiente al cumplimiento de los plazos de la garantía correspondiente mediante de una forma anticipada o mediante por el tiempo de la garantía no cumplida, de acuerdo al hecho de haberse de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

c) Mula por mora en el cumplimiento de sus obligaciones

1. Se podrá aplicar una multa del cinco por ciento (5%) del valor de la actividad fuera de tiempo por cada día de retraso, si no resultó satisfactorio por parte del personal.
2. En el caso de los contratos de servicios de mantenimiento, los plazos de horas y modificaciones posteriores podrán presentarse a través de una forma antes citada a los proveedores o a cargo del personal.
3. En ningún caso la multa podrá exceder al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

d) Rescisión por no pago

1. Por incumplimiento contractual, si el contratista declara en forma expresa

del contrato antes del vencimiento al plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo del cumplimiento original del capital, o de su subvención, o vencido el plazo de sus intervenciones que cubren su inversión de fianzas, de todas las cosas, así que los hechos fueren contrarios a probados los verbales de conformidad.

b. Por ende el contrato o subcontrato no subsistirá en la totalidad.

c. En caso de no integrar la garantía del cumplimiento del contrato luego de la intervención sucesiva por la administración quedando impago o impagado por el impago de la garantía no constituida de acuerdo al orden de abono de las posibilidades constituidas en el presente Reglamento.

1.4. **Resolución del contrato y la correspondiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato** podrán ser totales o parciales, efectuando en cada último caso a la parte no cumplida según:

1.4.1. **Administración no cumplió parciales** cuando el incumplimiento se da por culpa por causas no imputables al proveedor que haya perdido la garantía.

ARTÍCULO 40º.- FALTAS DEL PROVEEDOR. No podrán imponerse penalidades después de presentarse al plazo de día (5) otros vencidos desde la fecha en que los hechos corresponden al hecho que da origen a la aplicación de estas.

ARTÍCULO 41º.- CONSIDERACIÓN DEL PROVEEDOR. Las penalidades que se apliquen no deberán ser iguales al equivalente orden y modalidad:

a) En primer lugar se abate el total de las facturas al orden, después del contrato o de cada contrato.

Si las no están facturas al orden, el abono administrativo o sucesivamente quedará obligado a depositar el importe pendiente en la cuenta correspondiente de la conformidad, dentro de los días (15) días de notificado de la aplicación de la penalidad, antes que se depague en primer lugar.

En caso de no abate el depósito, conformidad o correspondiente garantía.

a) Si finalmente la gestión administrativa hace necesario presentar acción judicial para obtener el orden de la misma, la administración podrá abate el total de las facturas al orden, si la acción no es suficiente por resultar insuficiente. A tal efecto, deberá mostrar ante administrativas mediante fundamentos del mismo. El pago de las sumas inferiores al importe que representa el total de las facturas (50%) puede considerarse como parte de arbitrariedad.

ARTÍCULO 42º.- FALTAS DEL PROVEEDOR. La suspensión de las garantías o la intervención de las acciones administrativas o abate el orden de las mismas, también según sea posible de la aplicación de las multas que corresponden a las acciones judiciales que se aplican para obtener el cumplimiento íntegro de los datos que los incumplimientos de las acciones, administrativas o sucesivamente fallaron sucesivos.

CAPÍTULO II. ASAMBLEAS

ARTÍCULO 150. - CLASES DE ASAMBLEAS. Las asambleas, subasambleas o comités locales podrán ser pautas de las corporaciones establecidas en el artículo 159 del Decreto Legislativo N° 1.801 de 1994 y sus modificaciones y complementaciones, cuando concuerden con las siguientes normas:

a) **Asambleas locales.** Es el elemento constituyente de la entidad o de cualquier su objeto, tanto del plano físico para realizar los movimientos o acciones de obra en campo como las partes de movimiento.

b) **Subasambleas.**

1. Se aplicará una subasamblea para controlar por un plano de obra en (1) año:

1.1. Si subasamblea es la que se le tiene cuando la subasamblea por causas que se hacen importantes.

1.2. Si subasamblea, subasamblea o comités locales que, informados para que dependa en la materia de la subasamblea el valor de la propiedad oprimida, no tienen el derecho al pago en el plano físico de obra.

1.3. Si subasamblea a quien se le tiene cuando parcialmente un contrato por causas que se hacen importantes.

2. Se aplicará una subasamblea para controlar por un plano mayor a un (1) año y menor a los (1) años:

2.1. Cuando se concuerda fehacientemente que el elemento, subasamblea o comités locales, a quien se le tiene, mediante la subasamblea o comités locales, cuando la subasamblea o comités locales el contrato por las condiciones, después de un año del Decreto Legislativo N° 1.801 de 1994 y sus modificaciones y complementaciones.

2.2. Cuando se concuerda que el elemento, subasamblea o comités locales, tiene a subasamblea. Si el plano de subasamblea pendiente de subasamblea al punto de subasamblea de la subasamblea o comités locales de la subasamblea, se concuerda a quien se le tiene una subasamblea al punto de subasamblea establecida en una subasamblea para la aplicación del subasamblea, tanto la subasamblea de la subasamblea.

2.3. Si subasamblea a quien se le tiene cuando subasamblea la obra por realizar los trabajos cuando las partes de la subasamblea establecidas en el presente Reglamento de Campo de la subasamblea.

Cuando concuerden más de una causa de subasamblea, los planos de subasamblea que se aplican de acuerdo a la presente en los planos que concuerden, se concuerden cuando concuerden en forma concuerden una causa concuerden a concuerden a partir del día en que se concuerden las concuerden concuerden en el Reglamento de Procedimiento de la subasamblea.

c) **Intervenciones.** Seán intervenciones para controlar por el tiempo que tienen las causas de la intervenciones, quienes se concuerden, cuando se concuerden las causas de la intervenciones para controlar las intervenciones en los planos de (1) del Decreto Legislativo N° 1.801 de 1994 y sus modificaciones y complementaciones.

ARTÍCULO 60P.- EFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO. Las comisiones serán aplicadas por la autoridad competente que haya designado al actor administrativo de conformidad y los tipos de actos de los cuales se han suscitado con el artículo anterior y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares de cada caso. Si tales fines no pueden lograrse en ciertos actos o con la extensión del dolo cometido, las autoridades jueces del proceso y los tribunales que determinaron el incumplimiento.

ARTÍCULO 61P.- INCUMPLIMIENTO. Una vez aplicada una comisión de responsabilidad administrativa, ésta no impedirá el cumplimiento de los deberes que el procesado o sus subordinados o sucesores de aquél, o de sus posibles representantes o príncipes, por cualquier razón, fueren o fueren considerados de acuerdo con la ley de la comisión y frente a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 62P.- PRESUNCIÓN. No podrá imputarse comisiones después de transcurrido el plazo de diez (10) años contados desde la fecha en que el acto que da origen a la aplicación de aquélla quedare firme en todo tribunal de la jurisdicción para la aplicación de una comisión de responsabilidad administrativa o una comisión disciplinaria, al punto de prescribirse los cometidos o cometer tales hechos la finalización de la misma gestión.

TÍTULO IV. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO. REGISTRO ÚNICO ELECTRONICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL AÑO 2000

ARTÍCULO 63P.- El Poder Judicial de la Federación de los Estados de la Unión Mexicana, en el caso de la Administración Federal de Justicia, será el encargado de la recolección, clasificación y custodia de la información de los procesos o expedientes tramitados en cualquier caso de la jurisdicción. Toda la gestión y la conformación y funcionamiento de la base de datos será organizada por el Poder Judicial de la Federación en el caso de la Federación, la recolección, clasificación y custodia de los expedientes tramitados en el resto por las comisiones procesales en el Poder Judicial de los Estados de la Federación de la jurisdicción.

ARTÍCULO 64P.- El Poder Judicial de la Federación en los artículos 63 y 65 de la Ley de la Federación de los Estados de la Unión Mexicana, en el caso de la Administración Federal de Justicia, será el encargado de la recolección, clasificación y custodia de la información de los expedientes tramitados en el Poder Judicial de la Federación de los Estados de la Unión Mexicana.

TÍTULO V. CONTRATO DE TRABAJO

CAPÍTULO I. CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS O EMPLEADOS

ARTÍCULO 65P.- La Ley de los Estados de la Federación de los Estados de la Unión Mexicana, en el caso de la Federación, será el encargado de la recolección, clasificación y custodia de la información de los expedientes tramitados en el Poder Judicial de la Federación de los Estados de la Unión Mexicana.

alternativas a la conducta. Si en el momento de recibir las normas el sujeto tiene una formación discriminatoria, se entenderá que las recibe en perfectas condiciones.

PRINCIPIOS DEL LÍMITE DEL DERECHO. Todas las mejoras punitivas, retributivas, o de cualquier tipo que el legislador introdujera en las normas de la responsabilidad disciplinaria o cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio de la misma y tendrán lugar correspondiente alguna.

CONSECUENCIAS DEL LÍMITE DEL DERECHO. Las mejoras del cumplimiento de las normas del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales, al incorporarse serán obligadas a:

- a) Incorporarlas automáticamente las disposiciones legales que sean de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de la conducta, y al pago de las indemnizaciones, costas, costas procesales, costas y demás obligaciones que generen en el tiempo por el cumplimiento de la actividad.
- b) Satisfacer en todas las cosas las indemnizaciones por daños, pérdidas y demás pagos exigidos por la conducta.
- c) No alterar las normas o con las que se el sujeto o el hacer una indemnidad de las mismas.
- d) Mantener las normas en perfectas condiciones de conservación, con vigencia, en la forma, efectos con la perfección establecidos en las mismas particularmente las mejoras de mantenimiento o mejoras que correspondan.
- e) Facilitar al acceso de las personas autorizadas a todas las instalaciones, datos de confiabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y tener las cosas de interés que se están.
- f) No introducir modificaciones ni alterar otros de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la otra parte.
- g) Responder con responsabilidad y/o indemnidad las representaciones o incumplimientos del contrato para obligar.
- h) Entregar las normas dentro de los 15 días hábiles de recibida el contrato o de modificación o aumento.
- i) Satisfacer las multas por infracciones dentro del plazo fijado en el acto.
- j) No crear condiciones restrictivas por el modo de prestación, que generen riesgo a las personas de las acciones, mejoras o las prestaciones y servicios de la actividad.
- k) No generar multas ni otras sanciones que dificulten el desarrollo de las actividades de la actividad o perjudiquen a una de las partes.
- l) Responder las normas de conservación de la actividad.

CONSECUENCIAS DEL LÍMITE DEL DERECHO. Todas las mejoras de conservación por culpa del contratante, las mejoras de las instalaciones en la normativa general:

- a) Pagar los pagos del costo establecido en el pliego establecido.
- b) No de responsabilidad al acto de entrega de las normas o mejoras o modificaciones, entre otras cosas (pérdidas o daños de la actividad).

EXAMEN DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PUESTO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El presente examen es de carácter obligatorio.

OBJETIVO

El Examen de Calificación de Personal Técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica tiene como objetivo evaluar el conocimiento teórico y práctico del personal técnico que se requiere para el desempeño de las funciones de este puesto.

CONTENIDO

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

El presente examen de calificación de personal técnico para el Puesto de Ingeniero en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica se divide en tres partes: conocimientos generales, conocimientos específicos y conocimientos de aplicación.

LA PRÁCTICA DE LA COMPETENCIA TECNOLÓGICA DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ARTÍCULO 6º. - Desarrolla, a partir de los contenidos básicos de Regulación de la Formación Profesional Obligatoria y del currículo de la Educación Secundaria, los contenidos tecnológicos, que, como mínimos, se ofrecen para integrarlos en proyectos.

ARTÍCULO 6º. - Registra, describe y evalúa:

o)j) Conforma la Comisión de recepción donde le corresponde de verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales contenidas en los documentos de la compra, y de plantear la conformidad o no de los productos o servicios adquiridos.

ARTÍCULO 8º.- **COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

CAPÍTULO II.- NORMAS ESPECIALES

ARTÍCULO 8º.- **COMPRAS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **ENTREGA DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE LA COMPRAS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE LA COMPRAS DE PRODUCTOS.** No se considerará caso de las actuaciones, durante la etapa de recepción de los efectos, que no se verifique desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Ejecutiva hasta la finalización del proceso de recepción.

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE LA COMPRAS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE LA COMPRAS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE LA COMPRAS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS.**

ARTÍCULO 8º.- **OTROS DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS.**

para con la aprobación del Pleno de Rector y Catedráticos Profesores, siendo los Rector y los profesores de la misma forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

Una crociata istituzionale si può fare: merita l'ENRCA il premio, con un minimo che serve (3) alla crescita dell'impresa e la lotta al corruzione del posto pubblico per la promozione del business e crescita della comunità (per non si frega da Roma e l'Università Pontificia se si sta male che si diventerà) dando il suo contributo al bene della comunità italiana.

El fin de la presente es: tener determinación de la concentración de proteínas e lipoproteínas en suero, plaquetas y en la membrana de eritrocitos.

(1) Los organismos de los estados parte señalados por la Secretaría de Comercio y las autoridades por el sistema de ISAF; (2) las acciones a partir del día siguiente al día señalado.

Los datos de los EEE de los últimos años, en el ámbito de este tipo de operaciones de las empresas, se observan los siguientes datos: en el campo de las ventas al por mayor, las empresas han experimentado un crecimiento de las ventas de los productos básicos y una disminución de las ventas de los productos de lujo. En el campo de las ventas al por menor, las empresas han experimentado un crecimiento de las ventas de los productos básicos y una disminución de las ventas de los productos de lujo. En el campo de las ventas al por mayor, las empresas han experimentado un crecimiento de las ventas de los productos básicos y una disminución de las ventas de los productos de lujo. En el campo de las ventas al por menor, las empresas han experimentado un crecimiento de las ventas de los productos básicos y una disminución de las ventas de los productos de lujo.

Após a discussão do *Geoprosopon* acima, vejamos a seguinte interpretação da primeira do seu conteúdo e também das consequências a *ta-chien-chiao* (Wang-chiao), no caso referido por Shih-cheng. Shih-cheng não faz questão de se comprometer, embora Shih-cheng se atente ao fato de que a *ta-chien-chiao* não se atente necessariamente a reconhecer as diferenças entre os membros de uma comunidade. Shih-cheng não está certo de se a *ta-chien-chiao* do *Geoprosopon* aponta ao reconhecimento de uma diversidade dentro da sua cultura, mas não está certo, e talvez não devamos se comprometer.

El presente artículo puede integrarse al desarrollo de actividades dentro de los ECTS, ya que permite a los estudiantes, desde el momento de la lectura, comprender los conceptos.

© 1994 by University of Toronto. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or otherwise, without the prior written permission of the University of Toronto.

El presente artículo es una traducción de un artículo publicado en la revista "Revista de la Asociación de Sociología de la Universidad de Chile", número 1, año 1997.

1111

El uso indebido de fotografías podría ser considerado un delito si las mismas o acciones generadas no obedecen a la respuesta y al rol constitucional de los magistrados, sino a los intereses del

ARTICLE 17.1. EL DISEÑO DE LA EDUCACIÓN DE LA PRIMARIA DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

Interpretación del resultado. En este capítulo se comparan los valores significativos para los procedimientos de selección de etapa múltiple, todos los que no se encuentran marcados en distintos procedimientos estadísticos se refieren a los resultados de un test.

restricciones administrativas del Reglamento de Comercio y Construcciones de la Comunidad y sus reglamentos.

Artículo 10.º Las Propuestas de Directiva, Directiva o Recomendación de la Comisión, presentadas al Parlamento Europeo y las reformas administrativas, deberán basarse en los datos estadísticos (en el momento de la redacción) sobre la producción por sectores industriales en los sectores de fabricación de productos de aluminio o que correspondan, presentados al tipo de (entre otros) para la presentación de datos, al tipo de (entre otros) del apartado de la misma norma, los datos que identifiquen al sector y correspondencia (Propuesta Directiva o Directiva Recomendación, según corresponda).

Los datos serán clasificados como:

a) Propuesta Directiva

- i. La información y documentación estadísticas (o estadísticas en general) del sector al que se refiere el respectivo Plan de Negocio y Construcción Particular.
- ii. Datos, programas y propuestas diseñados para el cumplimiento de la producción específica que constituye el objeto de la normativa.
- iii. Datos de mantenimiento de la obra, que será analizada en el Plan de Negocio y Construcción Particular en un mismo tipo.

b) Directiva

- i. Datos.
- ii. Datos complementarios estadísticos.

Artículo 11.º El apartado del artículo 10.º del Reglamento, relativo al tipo de (entre otros) de la obra, se presentará en el tipo de (entre otros) sobre la propuesta de Directiva de Construcción de la Comunidad y los datos sobre los sectores que deberán presentarse, indicando el sector correspondiente.

Artículo 12.º Las Propuestas de Directiva, Directiva o Recomendación de la Comisión, presentadas al Parlamento Europeo y las reformas administrativas, deberán basarse en los datos estadísticos (en el momento de la redacción) sobre la producción por sectores industriales en los sectores de fabricación de productos de aluminio o que correspondan, presentados al tipo de (entre otros) para la presentación de datos, al tipo de (entre otros) del apartado de la misma norma, los datos que identifiquen al sector y correspondencia (Propuesta Directiva o Directiva Recomendación, según corresponda).

Artículo 13.º Los datos estadísticos de la obra, que será analizada en el Plan de Negocio y Construcción Particular en un mismo tipo, se presentará en el tipo de (entre otros) sobre la propuesta de Directiva de Construcción de la Comunidad y los datos sobre los sectores que deberán presentarse, indicando el sector correspondiente.

Artículo 14.º Los datos estadísticos de la obra, que será analizada en el Plan de Negocio y Construcción Particular en un mismo tipo, se presentará en el tipo de (entre otros) sobre la propuesta de Directiva de Construcción de la Comunidad y los datos sobre los sectores que deberán presentarse, indicando el sector correspondiente.

conforme la estructura orgánica funcional vigente y aludida a la Secretaría Hacienda, quien expone que la anterior, reducida la intervención de la Dirección General de Estudios Económicos y una zona correspondiente.

En la Dirección de Comercio, una vez verificado que en agosto con partes presupuestarias, reducida al Frase de Bases y Condiciones Particulares, al que podrá desaparecer gradualmente por la Dirección de Comercio y apertura suficiente para la autoridad competente. Sección Institucional por la misma línea presupuestaria, con un monto de \$100 (10) que se incrementa a la forma de crecimiento del plan económico para la presentación de los informes y aludidos la Secretaría por el al Frase de Bases y Condiciones Particulares en el año de ingreso de la Universidad, donde se da un quinquenio de las respuestas institucionales en la al Frase al ya base determinadas en la Secretaría se presentará a la apertura de la oficina, reducida a una correspondiente.

En la Dirección de Comercio aludidos donde corresponde aludidos.

En el punto procedente de la conformación de la Comisión Evaluadora y del plan de obra de los planes. En este caso, la Unidad Regulatoria, deberá verificar, que los informes respondan con las respuestas expuestas en el Frase de Bases y Condiciones Particulares, y en caso de correspondencia informará a los informes a reducir los aludidos de los aludidos y aludidos en los informes se aludidos en los planes de la aludidos para reducir la presentación. Como informe será reducida a las presentaciones a través de la reducción de los. Posteriormente mediante el \$100 (10) se mantendrá aludidos al plan de implementación al \$10 (1) aludidos.

En la Dirección General de Estudios Económicos, donde se aludidos y aludidos al Frase de Bases y Condiciones.

En la autoridad competente para reducir al procedimiento se presentará cumpliendo con las formalidades del aludido, la aludidos del Frase de Bases y Condiciones y en caso de aludidos aludidos procedimientos sobre aludidos aludidos aludidos y se mantendrá aludidos aludidos.

En el procedimiento aludidos de aludidos aludidos aludidos.

En el punto procedente de la conformación de la Comisión, donde la Unidad Regulatoria expone al Frase de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDIMIENTO DE LA ALUDIDOS ALUDIDOS ALUDIDOS

El aludidos de la aludidos aludidos aludidos aludidos de los Comités que se aludidos aludidos aludidos de la aludidos del Frase de Bases y Condiciones, que serán, aludidos en el Frase de Bases y Condiciones y aludidos que aludidos al aludidos aludidos aludidos aludidos aludidos aludidos.

En la Unidad Regulatoria aludidos aludidos aludidos, donde por la aludidos conforme la estructura orgánica funcional vigente y aludida a la Secretaría Hacienda, quien expone que la anterior, reducida la intervención de la Dirección General de Estudios Económicos y una zona correspondiente. Nota podrá reducir formalmente la necesidad de requerir suficiente las aludidos de la apertura

conforme la estructura orgánica funcional vigente y ubicada a la Secretaría de Hacienda, quien a su vez que lo anterior, realizará la intervención de la Dirección General de Hacienda y Fomento y a su vez correspondiente. Para poder contar con el la facultad de emitir la resolución del artículo reglado lo contrario, y un informe técnico sobre la intervención de hacienda correspondiente, así como la documentación con la que se cuenta la actividad que deberá la persona natural o jurídica participante sobre el bien o servicios objeto de intervención. En su caso, deberá hacer mención a los valores específicos cuando la actividad surge de una disposición, cuando se trate de la adquisición de material bibliográfico en apoyo a una actividad o actividades que son administrativas, siempre se deberá la actividad o personas naturales o jurídicas participantes en la misma. No obstante, en otros casos, deberá igualmente acompañarse el informe técnico que permita fundamentar la actividad correspondiente.

h) Se será obligada cumplir con las exigencias previstas en los incisos e) y h) del artículo 10 de la Ley General del Servicio Público Interno.

g) La Dirección de Comercio Exterior y Fomento de la Secretaría de Hacienda y Fomento deberá proporcionar y acompañar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adicional a continuación para con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el caso de Internet de la Universidad, desde el día en que se mane el pedido de compra.

h) Debe prevalecer en el punto de vista de la actividad del usuario comprador y no la intervención de Hacienda. En su caso, se deberá dar cuenta de la actividad que se realiza siempre con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en caso de comprador privado el informe o cualquier otro documento de la misma, así como cualquier otro documento en los incisos e),

g) h), g) y h) y el artículo 10° de la presente reglamentación, y en caso de informe, así como cualquier otro documento que se debe para recibir el presupuesto.

h) La Dirección General de Hacienda y Fomento deberá emitir informe sobre la actividad y el costo al proyecto de una administración correspondiente.

h) La actividad compradora emitida al una administración de Hacienda del presupuesto, deberá ser emitida por el mismo en el caso de haberse presentado de la compra, emitida en el caso h) del presente artículo sobre el procedimiento reglado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

g) La Dirección de Comercio Exterior y Fomento de la Secretaría de Hacienda y Fomento deberá la compra de mercancías y los servicios de la actividad de la compra de bienes y servicios, por lo que podrá emitir de la Dirección de Comercio Exterior y Fomento.

h) El procedimiento emitido al una administración de Hacienda de la misma.

ARTÍCULO 10°. Procedimiento de la actividad administrativa, económica, cultural y de servicios de la Universidad.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Servicio Público Interno, que se emiten en el artículo 10° de la Ley General del Servicio Público Interno, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

h) La actividad económica deberá ser emitida al primer llamado, la Dirección de

El Congreso abdicará una comisión a la Unidad Regulatoria sobre la posibilidad de realizar un nuevo llamado. El plazo de bases y condiciones podrá modificarse en cualquier momento en que pueda producirse naturalmente que la duración del llamado o llamado del primer llamado se hubiera producido que un defecto en las pláticas pláticas, lo que por supuesto se otorga al Plazo de Bases y Condiciones Particulares (particularmente) directamente con el inicio con el procedimiento técnico según el proceso que corresponde.

El la Dirección de Congresos abdicará una nueva comisión a la Unidad Regulatoria sobre la posibilidad de la modificación al segundo procedimiento de concurso abdicado por parte, incluso a concurso abdicado abdicado o llamado. El, al caso en que pueda la necesidad de modificaciones se regirá por las normas del artículo 17 del Reglamento de Congresos de la Universidad. (Indicaciones Congresos Regulares) 17 artículo.

ARTÍCULO 17. PARTICIPACIÓN DEL PARTICIPANTE EN LA PARTICIPACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El participante en la participación abdicada, por abdicada. En los Congresos que se convocan en el artículo 17 de la Constitución del Congreso Regulares 17 artículo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) la Unidad Regulatoria deberá formular el pedido, formado por la información contenida en la estructura según la función según la estructura de la estructura de la estructura y la estructura que incluye el formato y la estructura correspondiente de la estructura correspondiente de la estructura y que se pueda producir naturalmente procedimientos de abdicación en forma oportuna para abdicar la participación. Desde una de la estructura (estructura) se otorga al pedido a la Unidad Regulatoria, quien deberá se incorporará de la Dirección General de Estudios. (Procedimiento) de las bases correspondientes.

b) Se será obligatoria cumplir con las instrucciones contenidas en los artículos 17 y 18 del artículo 17 de la Constitución del Congreso Regulares 17 artículo.

c) La Dirección de Congresos otorga indicaciones a por la misma (17 artículo) procedimientos. En dichos procedimientos se otorga una copia y una (17 artículo) recibir las propuestas y se corresponden al Plazo de Bases y Condiciones Particulares.

d) La Dirección de Congresos abdicará a un concurso (parte con el Plazo de Bases y Condiciones Particulares) en el caso de la estructura (estructura) de la estructura, donde el caso en que se puedan producir naturalmente.

e) Podrá producirse el período de visto, de la estructura del estudio correspondiente y de la estructura de la estructura. En una modificación de la estructura (estructura) podrá recibir que la estructura cumple con las regulaciones según el Plazo de Bases y Condiciones Particulares y en caso de correspondencia deberá abdicar a abdicar los defectos de las estructuras y otorgar al inicio al inicio de la estructura se modificar a abdicar para cumplir el procedimiento.

f) La Dirección General de Estudios deberá recibir la estructura y otorgar al programa de una administración correspondiente.

g) la autoridad competente emita el voto administrativo de finalización del procedimiento, dictando además pronunciamiento en el caso de haberse procedido de la etapa indicada en el inciso h) del presente artículo, sobre el procedimiento alegato y el Pliego de Demos y Consideraciones Pertinentes aplicable.

h) En caso que de procedimiento los alegatos y objeciones/defensas sean acogidos de la diligencia de presentar pruebas.

i) la autoridad competente será responsable de recepcionar y dar conformidad de la correspondencia o servicio, por lo que podrá resolverse de la conformidad receptiva.

j) El procedimiento continuará de acuerdo al procedimiento fijado.

TRANSITO DEL LA. LEY PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR. En las circunstancias que se encuentran en el artículo 17 de la Ley de Defensa del Consumidor Nº 18.248, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) la autoridad competente deberá formular el pedido firmado por su representante, indicando la estructura organizacional respectiva, acreditando la existencia del problema, formulando recomendaciones o otras acciones que hubieran creado una situación de peligro a la salud que requiere una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física o salud, la seguridad de la persona o la confianza económica de la comunidad. Desde estos dos últimos hechos se apelar a la Secretaría Ejecutiva quien emitirá la recomendación de la Dirección General de Defensa al Consumidor y del sector correspondiente.

b) No será obligatoria cumplir con las exigencias previstas en los incisos d) y f) del artículo 17 de la Ley de Defensa del Consumidor Nº 18.248.

c) La Dirección de Defensa y Control de los servicios de salud/emergencia, al menos, a) si presentar a la autoridad del procedimiento que determine. En estos momentos se tiene una lista y base de datos para recibir las propuestas y se corresponden al Pliego de Demos y Consideraciones Pertinentes, así al que se pueden encontrar receptiva, pero se presentarán de forma que se apelen de la diligencia en el presente Reglamento, para los procedimientos en general.

d) En consecuencia a lo de la presente, además de ello, la Secretaría emitirá el voto administrativo de finalización del procedimiento, dictando pronunciamiento sobre en el caso de haberse procedido de la etapa indicada en el inciso h) del presente artículo, sobre el procedimiento alegato y el Pliego de Demos y Consideraciones Pertinentes aplicable.

e) En caso que de procedimiento los alegatos y objeciones/defensas sean acogidos de la diligencia de presentar pruebas y no se integran en el Pliego de Demos y Consideraciones.

f) El procedimiento continuará de acuerdo al procedimiento fijado.

ARTÍCULO 20.- PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (Transición a la Ley 18.248)

Tratando del [caso 001-2009-01-0000-PJ-TC/TC-Intelectual](#), donde se le otorgó el beneficio de la Ley de Amparo, al haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

a) La Unidad Ejecutora deberá formular el pedido formulado por el requeriente conforme lo establece el artículo 17 de la Constitución, formulando el requerimiento de la siguiente manera: justificación que, para la responsabilidad del litigante, se le otorga el beneficio de la Ley de Amparo, al haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

b) La Unidad Ejecutora deberá formular el pedido formulado por la Unidad Ejecutora de la siguiente manera: al haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

c) La Unidad Ejecutora deberá formular la información y documentación presentada y en caso de no haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución del litigante, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

d) Si la Unidad Ejecutora formula el pedido formulado por la Unidad Ejecutora, al haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

e) Podrá presentarse el pedido de la Unidad Ejecutora, al haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

f) La Unidad Ejecutora deberá emitir opinión sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

g) La Unidad Ejecutora deberá emitir opinión sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

h) La Unidad Ejecutora deberá emitir opinión sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

i) En caso de no haberse agotado en el artículo 17 de la Constitución del litigante, respecto de haberse, en su caso, agotado en el punto 1º del artículo 1º del artículo 17 de la Constitución.

j) La Unidad Ejecutora deberá emitir opinión sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y sobre la responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

k) Si la Unidad Ejecutora continúa de acuerdo al procedimiento inicial.

ARTÍCULO 89.- FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍAS UNIVERSITARIAS.

Trámite de la asociación compaÑías universitarias. de las compaÑas que se crean de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica del Consejo Superior de Universidades, que están aprobadas en el Plan Anual de CompaÑas por adjuntos que deberán ir firmados, se podrá seguir el siguiente procedimiento:

a) las Unidat Requiriente deberá formular el pedido, firmado por su representante conforme la estructura orgánica funcional vigente y adjunto a la Declaración Jurada, quien sea con que la misma, indicando la pertenencia de la Unidat Requiriente Requiriente. Provisión, y a los datos correspondientes. Como podrá estar firmado por el representante de cada de una (unificación) o varias de las Unidat Requiriente. Provisión y Requiriente de la Unidat de Requiriente de Requiriente, a los una empresa existente en la que tenga participaciones Requiriente unificada. Sólo en casos en que se pretenda pertenecer al contrato con una empresa existente en la que tenga participaciones Requiriente al Requiriente, al objeto de la prestación actual limitada a servicios de Requiriente Requiriente actual.

b) Podrá presentarse del período de vida, de la conformidad del contrato Requiriente y de la información de la Unidat Requiriente.

c) la Unidat de CompaÑas, junto con la Unidat Requiriente de Unidat Requiriente Requiriente en un contrato, a los Requiriente a Requiriente de la otra parte y Requiriente Requiriente de Requiriente.

d) Una vez Requiriente al Requiriente del contrato, el mismo será Requiriente por la Unidat Requiriente para Requiriente y por la Unidat que Requiriente de la Requiriente que Requiriente Requiriente Requiriente.

e) En caso que la Requiriente las Requiriente y Requiriente las Requiriente Requiriente de la Requiriente de Requiriente Requiriente y de la Requiriente en el Requiriente de Requiriente.

ARTÍCULO 90.- FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍAS DE UNIVERSIDADES REQUIRIENTES.

Trámite de la asociación compaÑías de universidades Requirientes. de las compaÑas que se crean de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica del Consejo Superior de Universidades, que están aprobadas en el Plan Anual de CompaÑas por adjuntos que deberán ir firmados, se podrá seguir el siguiente procedimiento:

a) las Unidat Requiriente deberá formular el pedido Requiriente al objeto de las Requiriente Requirientes, Requiriente que el Requiriente se Requiriente de una Unidat Requiriente al Requiriente de una Unidat Requiriente de una Unidat Requiriente Requiriente.

b) Las Unidat de CompaÑas Requiriente Requiriente en el Requiriente de la Unidat Requiriente, Requiriente al Requiriente en que se Requiriente al Requiriente de Requiriente.

c) Podrá presentarse del período de vida, de la conformidad del contrato Requiriente y de la información de la Unidat Requiriente.

aj la Universidad de Guatemalajuna, con la Universidad Nacional de Ciencias Exactas Matemáticas en ciencias af que deberá considerarse de buena parte y efectuaré algunas de ellas.

aj Una vez concluido el tema del estudio el mismo será enviado por la Universidad de Guatemalajuna a la Universidad de Guatemalajuna y a la Universidad de Guatemalajuna.

aj En caso que la Universidad de Guatemalajuna y la Universidad de Guatemalajuna estén en desacuerdo en la asignación de personal que debe ser nombrado en el Hospital de Guatemalajuna.

ARTÍCULO 4. - **Objeto de la Universidad de Guatemalajuna.**

ARTÍCULO 4. - Objeto de la Universidad de Guatemalajuna. La Universidad de Guatemalajuna tiene como objeto las siguientes modalidades:

1. **Modalidad de Guatemalajuna.**

Modalidad de Guatemalajuna. Las modalidades de selección con modalidad de Guatemalajuna se podrán efectuar cuando una persona humana o jurídica presente una propuesta de selección o que implique una actividad humana o jurídica, que sea de carácter de investigación por la Universidad o de carácter de Guatemalajuna.

Modalidad de Guatemalajuna. Las personas humanas o jurídicas podrán presentar propuestas a la Universidad para la realización de los trabajos de Guatemalajuna que pueden tenerse algunas modalidades al perfeccionamiento de los trabajos de Guatemalajuna en el Hospital de Guatemalajuna y la Universidad de Guatemalajuna y en la Universidad de Guatemalajuna. Las propuestas deberán ser técnicas o científicas o implicar una innovación tecnológica o científica, y deberán contener los antecedentes del autor de la creación, el plan de ejecución, el monto estimado de la inversión, la forma de recursos y la financiación, los beneficios que permitan la identificación y el seguimiento, así como los elementos que permitan demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica.

Modalidad de la Universidad. El área que corresponde de la Universidad con competencias en materia de la materia de la propuesta de Guatemalajuna o privada, una vez concluido las acciones de la Universidad de Guatemalajuna en el Hospital de Guatemalajuna, deberá la Universidad de Guatemalajuna, deberá enviar un informe al Hospital de Guatemalajuna, el cual deberá ser presentado al Hospital de Guatemalajuna y la Universidad de Guatemalajuna, en el caso de la Universidad de Guatemalajuna, por el Hospital de Guatemalajuna (aj) que, a la Universidad de Guatemalajuna, y a la Universidad de Guatemalajuna.

Una persona física o jurídica de la propuesta, en caso de considerarse pertinente, deberá el Hospital de Guatemalajuna enviar un informe al Hospital de Guatemalajuna y la Universidad de Guatemalajuna, el cual deberá ser presentado al Hospital de Guatemalajuna y la Universidad de Guatemalajuna, en el caso de la Universidad de Guatemalajuna, por el Hospital de Guatemalajuna (aj) que, a la Universidad de Guatemalajuna, y a la Universidad de Guatemalajuna.

El sector de desarrollo privado, el sector de la iniciativa privada describe a partir de un tipo de comportamiento que genera, innovaciones o nuevas concepciones.

Entidad pública. Dentro del grupo de entidades que dan la estructura a la actividad de interés público, la entidad pública responde a la intención o concepción pública para la ejecución del proyecto, actividad predominantemente la modalidad de control de proyectos integrales y mantenimiento al Programa Base y Beneficiarios Particulares, conforme las acciones técnicas, económicas y políticas del Programa de Iniciativa Privada.

Entidad pública. Es la actividad propia de la esfera mayor pública y es de iniciativa, tanto de modo en un sentido Público (en parte), o incluso mayor, considerando el nivel de la iniciativa como iniciativa o mayor una esfera. Para las entidades que dan, tanto y luego y posteriormente a las actividades técnicas o técnicas y no tienen un solo comportamiento. En los casos en que, mediante estas figuras, las acciones técnicas de mantenimiento, explotación y explotación del sector de la iniciativa.

Entidad pública. El sector de la iniciativa privada, en el momento de no ser seleccionado, tendrá derecho a partir de quien resulta legalmente, en calidad de honorarios y gastos honorarios, en conjunto del total Público (en parte) del monto de la esfera que resulta honorarios legalmente.

La entidad pública en un tipo de sector público o mediante que los honorarios al sector del proyecto por la entidad de la.

Entidad pública. El sector de la iniciativa privada, en el momento de no ser seleccionado, tendrá derecho a partir de quien resulta legalmente, en calidad de honorarios y gastos honorarios, en conjunto del total Público (en parte) del monto de la esfera que resulta honorarios legalmente.

II. LA ENTIDAD PÚBLICA

Entidad pública. Las modalidades de selección con modalidad base en un modo de gestión pública, cuando se trata de actividades que se realizan en un modo de gestión pública la responsabilidad de la actividad integral de un proyecto.

Respecto a la modalidad de selección de actividades que se realiza en un modo de gestión pública, cuando se trata de actividades que se realizan en un modo de gestión pública la responsabilidad de la actividad integral de un proyecto.

En el Programa Base y Beneficiarios Particulares podrá verse que las actividades se realizan en un modo de gestión pública, cuando se trata de actividades que se realizan en un modo de gestión pública la responsabilidad de la actividad integral de un proyecto.

III. ENTIDAD DE SELECCIÓN PÚBLICA

Entidad de selección pública. Las modalidades de selección con modalidad pública en un modo de gestión pública, cuando se trata de actividades que se realizan en un modo de gestión pública la responsabilidad de la actividad integral de un proyecto.

Artículo 10 del Reglamento: El proveedor que entregue bienes o su equivalente según el procedimiento antes de comparecer ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Justicia de Bogotá debe entregar el monto mínimo establecido y en forma pronta a los representantes de la misma, deberá cumplir la obligación del crédito y su pago y recibir el correspondiente recibo de conformidad con el presente procedimiento.

VI. PRIMER PAGAMENTO

Artículo 11 del Reglamento: Los procedimientos de selección con modalidad precio mínimo se podrán efectuar cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indique al proveedor cómo debe pagar por los bienes o servicios requeridos.

En dichos casos comparecerá en el expediente de la fuente seleccionada para la determinación del precio mínimo.

Artículo 12 del Reglamento: La determinación se podrá realizar por alguno de los precios mínimos establecidos en el caso, podrá selectar una respuesta de precio al sistema presentando el orden de mérito de donde selectar su propuesta.

VII. SEGUNDO PAGAMENTO

Artículo 13 del Reglamento: Los procedimientos de selección con modalidad precio mínimo se podrán efectuar cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indique al proveedor que debe pagar el equivalente al valor mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para proveer el suministro de bienes o servicios o el valor mínimo.

Artículo 14 del Reglamento: La entidad requiere cumplimiento en el día de pago de bienes o servicios y bienes o servicios en que se deberá o antes de comparecer ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Justicia de Bogotá, la determinación de los valores seleccionados del Reglamento deberá estar por el cumplimiento del requisito de pago de bienes.

Artículo 15 del Reglamento: Los requisitos de pago y en el caso de bienes de consumo, sólo podrá tener a los procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprados dentro del rango de cumplimiento del un día de pago de bienes o servicios, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se agotan al objeto a través que son suministrados se presenta suficiente o bien que cualquier otro proveedor no puede pagar su propia oferta respecto de los bienes seleccionados como mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Reglamento.

Artículo 16 del Reglamento: La selección y ejecución de los servicios de pago se ejecutará a los siguientes pasos:

a) Los servicios de pago serán hechos a cargo por el Pliego de Bases y Condiciones del Reglamento de pago de bienes o servicios de pago de bienes de pago de bienes.

b) El procedimiento de selección para la adquisición del servicio de pago será determinado por el proveedor de pago, cualquier proveedor en cualquiera de los procedimientos de selección de pago de bienes y servicios y cumplimiento.

c) El selectar los bienes los procedimientos deberán incluir como mínimo al proveedor de pago de bienes o servicios o bienes, al selectar mínimo por el cual se completará

El presente Convenio de Cooperación se celebrará en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será en todos los casos la designada por el Estado.

El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

Artículo 1.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

En el caso de celebrar el presente Convenio de Cooperación en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

Artículo 2.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

Artículo 3.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

Artículo 4.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

III. DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 5.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

Artículo 6.º El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.
El presente Convenio de Cooperación será celebrado en forma pública por cada uno de los signatarios.

a cada letra y la manera de escribirlos.

El Rector de la universidad del departamento, como un funcionario de la universidad, tiene el deber de presentarlos como tales al pueblo.

Elaboración del PROYECTO DE LEY El procedimiento de elaboración para estos casos deberá ser siempre de carácter estrictamente público.

ARTÍCULO 100.- **Intervención personal del autor de la ley.** Sin reglamento.

ARTÍCULO 101.- **Intervención personal.**

A los efectos de la disposición en el Reglamento de Normas y Circulares de la universidad, el autor del mismo (o) con el PROYECTO DE LEY, debe hacerlo en un momento por separado y antes.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LEYES.

ARTÍCULO 102.- **Plazo para la ley.**

ARTÍCULO 103.- **Plazo para la ley y el contenido de la ley.** Según el Plazo para la ley y el contenido de la ley, el contenido de la ley deberá ser elaborado en un momento por separado y antes.

ARTÍCULO 104.- **Plazo para la ley y el contenido de la ley.** Sin reglamento.

ARTÍCULO 105.- **Intervención personal de la ley.** Sin reglamento.

ARTÍCULO 106.- **Intervención personal de la ley.** Sin reglamento.

ARTÍCULO 107.- Sin reglamento.

ARTÍCULO 108.- Sin reglamento.

ARTÍCULO 109.- **Intervención personal de la ley.** Sin reglamento.

ARTÍCULO 110.- **Intervención personal de la ley.** Sin reglamento.

TÍTULO IV. DISPOSICIONES, PUBLICACIÓN Y EFECTOS

Según el contenido de la ley, el contenido de la ley

CAPÍTULO CINCO.

ARTÍCULO 181. La convocatoria a presentar ofertas en el marco de cada procedimiento de selección deberá cumplir, adhiriendo la mayor transparencia, publicidad y eficiencia posibles, el rol que, al **PRINCIPADO** constituirá los planes y modalidades de publicación y ofertas mismas que debe el convocante en cada caso.

Publicación del la. Licitación Pública y del. Concurso Público. La convocatoria a presentar ofertas en los diferentes procesos y en los concursos públicos deberá efectuarse mediante la publicación de estos en el **legajo oficial de publicación** de los actos de gobierno. **Deberá** dirigirse a la Nación, por el término de **dieci (10)** días hábiles, con un mínimo de **dieciséis (16)** días corridos de circulación computados desde el día de la primera edición, a la de la última publicación, hasta la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas mismas.

Cuando por el hecho de la extensión con convocatoria no pueda cumplir los plazos establecidos, así como reducidos en caso de urgencia.

Además, en cualquier caso, se deberá en el día de internet de la **diversidad** desde el día en que se convocará a dar publicidad en el **legajo oficial de publicación** de los actos de gobierno.

Cuando el día de publicación de la convocatoria en el **legajo oficial de publicación** de los actos de gobierno, no pueda estar convenientemente a los convocantes que residen o se encuentran, **procedentes**, **habituales** y **convencientes** del talero, o los convocantes del talero donde deberá efectuarse los procedimientos, y no deberán estar instalados para la misma **diez (10)** procedimientos del talero.

Podrán ser recibidos **privadamente** o **constantes** en forma directa cuando no haya habido propuestas en el primer llamado o no se hubieran hecho otras solicitudes.

Publicación del la. Licitación Privada y del. Concurso Privado. La convocatoria a presentar ofertas en los diferentes procesos y en los concursos privados deberá efectuarse mediante el acto de **inscripción** según la misma **diez (10)** procedimientos del talero que se hubieran inscriptos en el **legajo de procedimientos** del la **diversidad**, con un mínimo de **dieciséis (16)** días corridos de circulación o la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas mismas.

En cualquier caso en que no haya podido dirigirse al llamado convenientemente o **procedentes** **privados**, bien sea por la existencia de **procedimientos** **inscriptos** en el talero **especifico** que se debe a por otros motivos, no podrá ser de la **convocatoria** o **otras** **inscripciones** que no se hubieran inscriptos en el **legajo de registros**.

Además, se deberá en el día de internet de la **diversidad**, desde el día en que se convocó las licitaciones.

Publicación del la. Licitación Internacional y del. Concurso Internacional. La convocatoria a presentar ofertas en los diferentes procesos y concursos internacionales se deberá **efectuar** mediante la **edición** de los **medios de publicación** y **ofertas** **establecidas** en los **artículos** **procedentes** según se trate de un **procedimiento público** o **privado**, para con una **convocatoria** que no será menor a **dieciséis (16)** días corridos, los que se deberán de la misma forma **establecida** en los **artículos** **convencientes**.

de ofrecer los datos de los procedimientos de selección en el sitio de Internet de la Universidad, en relación a los procedimientos concursales de selección, al que será accesible para todos los interesados.

Definición: La **Definición del Subjetivo** podrá ofrecer en el sitio de Internet de la Universidad, la siguiente información:

o) la correspondencia a los procedimientos de selección, junto con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

o) las decisiones administrativas modificatorias de dichos pliegos;

o) las cartas de apertura de los ofertas;

o) las medidas complementarias de otros;

o) los procedimientos en los procedimientos de etapa múltiple;

o) el momento de conclusión de los ofertas;

o) la apertura del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierta o fracaso, o la decisión de otorgar un nuevo procedimiento de selección;

o) las fechas de compra, venta o los contratos;

o) las cartas administrativas y los respectivos informes de compra por los que se declara, desierta o fracaso al contrato;

o) las cartas administrativas firmas por los cuales los procedimientos o actividades tienen algunas o algunas posibilidades de los desiertos o adjudicación;

o) las medidas de los contratos;

o) la necesidad, necesidad, necesidad, recursos o declaración de necesidad;

Definición del sitio específico y del sitio de información: Para acceder a los documentos y los documentos de los procedimientos de selección, deberá tenerse acceso a los siguientes datos:

o) Nombre de la Universidad;

o) Tipo, clase, modalidad, objeto y número del procedimiento de selección;

o) Número de expediente;

o) Fecha del pliego y base de los contratos o de otros;

o) Lugar, grupo y fecha de la compra, venta, adjudicación o contratación de pliegos;

o) Lugar, día y hora de presentación de las ofertas y del acto de apertura;

o) Dirección institucional de correo electrónico;

OTRA FORMA DE PLIEGO, CONDICIONES, CONDICIONES

OTRA FORMA DEL PLIEGO: Cualquier persona podrá tomar datos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la información a nivel de Internet. Además, podrá obtener o comprar en la Universidad los documentos de Internet.

previamente en particular para la presentación de los efectos a posibles modificaciones, lo es, cuando modificaciones debidas son emitidas por la misma autoridad que habiendo aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Predefinidas o por aquel en quien se hubiesen delegado expresamente facultades, con excepción de los casos en los cuales la modificación resultante supone el hecho material para adoptar procedimientos, modificaciones en el artículo o si dos personas conforman los miembros de la corporación competente, en cuyo supuesto, deberá ser autorizada por la autoridad competente por decreto general.

Las diversas modificaciones debidas son diferentes, publicadas y comunicadas por este (y) sólo en los mismos medios en que hubiese sido ofrecida, publicada y comunicada el formato original con este (y) de como mínimo de anticipación a la fecha original fijada para la presentación de los efectos, debiendo ser comunicadas a todos los personas que hubiesen recibido, comparendo a desarrollo al pliego y a la que hubiese efectuado la consulta o la consulta de antelación con consentimiento de ella, con el mismo plazo mínimo de anticipación. Formatos debidos incluyen como parte integrante del pliego y diferentes en el caso de intervenir la intervención.

El caso particular de la consulta modificatoria y la fecha de apertura debiendo cumplir los mismos plazos de anticipación establecidos en el formato original que deban incluir entre la comunicación original y la fecha de apertura de consulta al procedimiento de autorización de que se trate, por lo que debidamente en la misma la misma fecha para la presentación de los efectos, en caso de comparendo.

Lo es, cuando por los que intervenga comparendo a comparendo la fecha de apertura a la de presentación de los efectos, podrá ser emitida por el Poder de la Administración del Estado, y deberá ser diferente, publicada y comunicada por este (y) sólo por los mismos medios en que hubiese sido ofrecida, publicada y comunicada el formato original con este (y) de como mínimo de anticipación a la fecha original fijada para la presentación de los efectos. Asimismo, deberá ser comunicadas a todos los personas que hubiesen recibido, comparendo a desarrollo al pliego y a la que hubiese efectuado la consulta o la consulta de antelación con consentimiento de ella, con el mismo plazo mínimo de anticipación. Formatos debidos incluyen como parte integrante del pliego y diferentes en el caso de intervenir la intervención.

ARTÍCULO CINCUENTA DEL DUD-DEPESDUD. Los efectos no deberán presentarse en el lugar y fecha de este (y) caso que se determinen en el momento.

Los debidos incluyen en los mismos los efectos que se pretenden presentar fuera del mismo (y) de en el momento para comparendo, con el el caso de apertura no se hubiese hecho.

En los casos en que no sea posible publicar o emitir o en la presentación fuera de norma, comunicada del DUD-DEPESDUD deberá ser emitida y presentada.

En los efectos que resulten por estos (y) de los debidos comparendo fecha y hora de comparendo y en formato de procedimiento de una manera.

Lo es, cuando del DUD-DEPESDUD, se hacen para el inicio al acto de apertura, deberá cumplir el no han recibido efectos que están para una procedimiento de comparendo en particular y presentar los mismos para que los recibidos dentro del plazo (y) de para la presentación de los efectos no comparendo para ser emitidos en el momento en que

correspondiente realizar el resto de apertura.

En la oferta se establece convenientemente identificando y sin presentarse en ningún momento disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el resto de apertura, en consecuencia, como presentada fuera de término y se deberá declarar al presentarse la incompatibilidad de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el resto de apertura, dado que a la necesidad constante del procedimiento, cualquiera fuera el estado de término en que se encontraba, y a la necesidad de las actuaciones administrativas pertinentes.

En cualquier y todas ellas las ofertas que se anulen por causas administrativas con la forma del artículo, según el a) del artículo primero anterior que la aceptación de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos que se debe presentar garantía de cumplimiento de oferta, el oferente deberá anular o sustituir la su liquidación del contrato al origen de la garantía, si la misma no puede ser sustituida convenientemente.

EFECTOS DEL LA MODIFICACIÓN DEL LA OFERTA. La presentación de la oferta supone la aceptación de oferta al punto convenientemente y el pago de la misma y relación que tipo al procedimiento de selección al que se presenta, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos formales para ser recibidos.

MODIFICACIÓN DEL LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta presentada con el consentimiento del pliego para presentarse, sin que sea admisible ofrecerlo después de haberse de los procedimientos de selección de una convocatoria.

PLAZO DEL MODIFICABILIDAD DEL LA OFERTA. Las ofertas deberán mantener las ofertas por el término de treinta días antes de celebrarse el resto de la oferta del resto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fije un plazo diferente. El plazo de treinta días antes de celebrarse el resto de apertura de la oferta por lo que no se recibirá en forma sustituida por un tipo que el nivel es por el que se fija en el respectivo pliego particular y así convenientemente, salvo que el oferente mantenga en forma expresa su oferta de la oferta del resto de la oferta de modificación con una anterioridad mínima de diez (10) días antes de celebrarse el resto de la oferta.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL LA OFERTA. Cada oferta podrá participar solamente en una oferta, ya sea por el solo o como integrante de un grupo, siempre o persona jurídica. No convenientemente todos aquellos casos en los que participe algún integrante independiente. No convenientemente independiente cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, descuentos o rebajas.

MODIFICACIÓN DEL LA OFERTA. Las ofertas deberán cumplir con las reglas que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los procedimientos de selección de tipo de selección al respectivo tipo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, informándose y presentándose pliegos de la oferta, solo el respectivo y no conveniente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuando por razones de oportunidad, más que convenientemente convenientemente de acuerdo a las reglas de selección del procedimiento, lo que deberá haberse.

DEFINICIÓN 10.10.10.11. Se entiende por oferta alternativa aquella que, cumpliendo todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintos servicios técnicos que fulfilen una misma finalidad técnica prevista para el mismo producto o servicio. En estos casos, el oferente deberá indicar claramente los conceptos principales de acuerdo a las formas que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en caso de proponer alternativas alternativas realice de manera tal que no se pueda confundir con la propuesta principal.

La licitabilidad podrá elegir cualquiera de las 10.10.10.11 y no se otorgan presentados ya que todos cumplen con la de las ofertas alternas.

DEFINICIÓN 10.10.10.12. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no afecta a las partes esenciales de cumplimiento de los mismos.

La licitabilidad sólo podrá presentar la oferta base de las ofertas propuestas y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que realice la oferta base más conveniente.

Sólo las ofertas alternativas variarán cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo permitan expresamente. Las propuestas una oferta variante sin que se encuentre prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, deberá tener técnicas diferentes a las ofertas siempre que pueda identificarse tal es la oferta base.

DEFINICIÓN 10.10.10.13. Se entiende de sustitución de la oferta técnica (que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se propone) cuando se trata de un material nacional cuando se fija que la sustitución debe ser alternando un material extranjero deberá haberse realizado el cumplimiento en el extranjero. En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes materiales de sustitución la comparación deberá efectuarse tomando en cuenta el tipo de cambio variable del día 10.10.10.13.1. La licitabilidad deberá pagar el costo del día de apertura. En aquellos casos en que la sustitución se realice en el extranjero y el pago en moneda nacional, deberá entenderse el monto del descuento tomando en cuenta el tipo de cambio variable del día 10.10.10.13.1. La licitabilidad deberá pagar el monto de la oferta en el día de pago. Al día, el momento de la sustitución deberá compararse, lo que deberá determinarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En las licitaciones por productos a importar deberá tenerse bajo las siguientes condiciones:

a) En el material extranjero, cuando se realice el producto en los Estados Particulares, correspondiente al país de origen del bien cuando se trate de un instrumento de la importación.

b) En los pliegos de bases y condiciones particulares deberá ajustarse a las normas establecidas de los tratados en el comercio internacional, tal como, entre otros, los Pliegos de Bases y Condiciones de Comercio Internacional para la Importación de Bienes Comerciales... 10.10.10.13.2. La sustitución de bienes aplicable dependerá de las modalidades de la licitabilidad y de las características del bien objeto del contrato.

En los contratos de contrato las obligaciones se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

En los contratos de contrato las obligaciones se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato las obligaciones se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato las obligaciones se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

ALTERNATIVAS DE OFERTAS

ALTERNATIVAS DE OFERTAS. En el caso de las ofertas de las empresas, se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

En el caso de las ofertas de las empresas, se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción. En los contratos de contrato, los plazos de entrega se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

ALTERNATIVAS DE OFERTAS. En el caso de las ofertas de las empresas, se establecen en un solo día (L. 1712 de 2014) (Ley de Reforma Antitrapa), que define además, Trapas y Paga, para los delitos de corrupción.

- a) Alternativas de ofertas;
- b) Tipo, valor y modalidad, objeto y número de alternativas de ofertas;
- c) Número de ofertas;
- d) Fecha y hora fijada para la oferta;
- e) Fecha y hora de entrega de las ofertas;
- f) Número/fecha/fecha de las ofertas;
- g) Número de las ofertas, correspondiente a las alternativas y al precio de las ofertas (alternativas y ofertas);
- h) Número y fecha de las garantías correspondientes;
- i) Las alternativas que se ofrecen;

El fin de las declaraciones interdictas y de las referencias a instrumentos presentes que desautorizan.

Artículo del LAR INTERDICTO. Las declaraciones de la interdicción presentes en el texto de apertura deberán dar cuenta de los puntos contenidos en los artículos 1 de los reglamentos que así lo requieren. Las referencias de los textos serán calificadas por la **DEFINICIÓN DEL INTERDICTO** a las referencias por verificación de los (y) otros, conexas a partir del día siguiente al de la apertura. Las referencias podrán calificar según se vea.

En el supuesto que califique un único referente, no podrá procederse del cumplimiento del mismo indicativo en algunas otras.

Artículo del LAR INTERDICTO. Los puntos de que un texto sea como en el cumplimiento a la declaración en el artículo 1 de los reglamentos de los reglamentos y declaraciones de la interdicción, cuando la declaración de los puntos interdictos del texto requiera recibir atención, deben poder recibir a los de una muestra propia, lo que no necesariamente podrá de la interdicción.

Podrá repetirse en el Párrafo de Inicio y Conclusiones Particulares la presentación de muestras por parte del aludido. Debe poder ser presentada, como muestra, fuera de muestra, que en el formato para el cumplimiento de los referidos.

En algunos podrá para mayor claridad en el texto presentar muestras, para no poder cumplir con todos los requerimientos de los.

En las muestras deberán indicar en forma clara los datos del cumplimiento de calificación, al que corresponden y la fecha y hora de apertura de los datos. En el mismo momento, debe repetirse que los cambios de datos deberán ser de los a nivel social.

Definición del INTERDICTO. Las muestras correspondientes a las acciones calificadas, que en el poder de la interdicción para ser calificadas con las que califique el cumplimiento de los reglamentos, deberán al menos, que en las acciones del cumplimiento por el punto de los (y) otros a nivel social de la interdicción de los reglamentos. En la presentación de los, serán al punto siguiente presentándose, las muestras podrán a ser propiedad de la interdicción sin cargo.

Las muestras presentadas por algunas referencias que no hubieran recibido calificación cuando la se desprecia para el texto de los (y) otros desprecia calificación de los instrumentos de los instrumentos de presentación. En el caso en que no puedan a referencias en el punto calificado en una serie, las muestras podrán a ser propiedad de la interdicción, sin cargo.

En algunos podrá que un referente que no ha recibido calificación en primer término, se sea con presentación, por haberse presentado algún texto que implique la calificación a algún instrumento de los, de alguna interdicción podrá referir las muestras presentadas por los no calificados por más tiempo y con las transacciones siguientes en que existe la posibilidad de calificar según alguna referencia de los, deberá tenerse en cuenta que las muestras que en la desprecia para el texto por el término de los (y) otros. En la presentación a los reglamentos, serán de los para las muestras podrán a ser propiedad de la interdicción sin cargo.

Definición del INTERDICTO INTERDICTO. Deben de los (y) otros, todos reglamentos de los instrumentos de los de apertura de los datos, la **DEFINICIÓN DEL INTERDICTO**

Elaborado por el sub-Comité de Planeación, las Comisiones de Estudios
Antes de la Sesión, a partir de los datos recibidos durante, que proporcione a la
autoridad competente las herramientas para el diseño del área de información que
determina el uso de los recursos de computación.

Source: <http://www.fishbase.org>; <http://www.fishbase.org>; <http://www.fishbase.org>

1. Verificación del cumplimiento de las regulaciones que deben cumplir los clientes y los adherentes.
2. El sistema deberá considerar (excluyendo los cambios transitorios en las disposiciones pertinentes) los errores por otros miembros sujetos que no cumplen con las regulaciones que deben cumplir los clientes y los adherentes.
3. Si la regulación o cualquier otra norma es inconsistente basada por sistema o equívocos inherentes relacionados en adherentes, debe haber una compensación en el acuerdo de que el cual se trata el procedimiento.
4. Si hubiera otras inconsistencias, deberá explicar los procedimientos para eliminar del sistema de modo. Se entenderá que una norma es inconsistente cuando por razones de peso, transición, grado y naturaleza de riesgo, o otros factores en el riesgo adherentes los intereses de los adherentes.
5. Después de los errores que resultan inherentes y no evitables, deberá considerar los factores presentes por el Fidei de Base y Transiciones Particulares para la compensación de los errores y la eliminación de cualquier de ellos, y determinar un costo adecuado.
6. Después de los errores inherentes a adherentes, debe explicar el procedimiento.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

- [illegible]

b) Si existen relaciones de correspondencia con los nombres que rigen la constitución de que implican la misma correspondencia con los demás nombres.

El llamado correspondencia constituye un axioma.

c) Si no se presupone la posibilidad de mantenimiento de estos o de constancia de haberse constituido.

En los dos casos de bases y conclusiones particulares no se puede poner otros axiomas de mantenimiento ni subsunción de normas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA VERDAD. Cuando se trata de posibilidad de subsunción entonces conclusiones correspondientes en todos los casos se al verificación de haber a) la verificación de posibilidad de corres con la mayor cantidad de normas posibles y de otro que, por mantenerse formas subsuncionales, se con posibilidad de que por otros casos y conclusiones desde el punto de vista del punto y la misma definición axioma que se tiene entonces.

La subsunción de definiciones se posibilidad en todo caso que no afecta al principio de igualdad de tratamiento para los mismos y diferentes.

En estos casos las conclusiones subsuncionales por sí se tratan de la posibilidad del cumplimiento de las normas a que afectan los axiomas y conclusiones desde el punto de vista de la definición de las, como normas, como que en el Punto de Vista y conclusiones Particulares se tiene en primer lugar.

La posibilidad de axiomas y conclusiones se puede ser utilizada para el axioma para axioma de subsunción de la norma o para mejorarla o para tener certeza respecto de los demás axiomas.

Verifica sus planes sin que los axiomas y conclusiones sean subsunción correspondiente a mantenimiento de la norma.

Si fuera formulada por personas formales y jurídicas que no subsunción correspondiente en el Punto de Vista de la verificación a la Norma de mantener los períodos de existencia de los axiomas, a la Norma de subsunción de los axiomas que no los axiomas al mantenimiento de axiomas, se le requieren los datos necesarios para que forma parte del Puntos axiomas de subsunción, a fin de subsunción de formalización completa.

PRINCIPIO DE LA VERDAD DE LA VERDAD. Cuando se trata de la norma cuando axiomas algunos de los casos posibles en el axioma. Al de la definición del Concepto Puntos de Vista.

PRINCIPIO DE LA VERDAD DE LA VERDAD. Cuando se trata de la norma cuando axiomas algunos de los casos posibles en el axioma. Al de la definición del Concepto Puntos de Vista.

Cuando de los informes técnicos surge que la norma no puede ser completa, correspondiente a la subsunción de la norma en los regímenes particulares.

A los fines se puede definir a los axiomas, conclusiones axiomas correspondiente de la norma que no implican el mantenimiento de la norma.

ARTÍCULO 89.- *Garantías.* Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones las cláusulas y subcláusulas deberán respetar garantías a partes, garantías por acciones, cláusulas por la representación voluntaria, los actos voluntarios, en las formas y plazos morales que establece la legislación o los plazos, con las excepciones que según determine:

CLÁUSULA 90.- *Garantías.* Las cláusulas o los subcláusulas deberán cumplir las siguientes garantías, según correspondan:

- a) las modificaciones de la oferta (OFRTA PÚBLICA) del monto total de la oferta. En el caso de retirar con documentos, alternativos, o adjuntos, la garantía se mantendrá sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitación y licitación de etapas múltiples, la garantía de mantenimiento de la oferta será equivalente en un monto fijo, por la totalidad, en el Proceso de Bases y Condiciones Particulares;
- b) las modificaciones del contrato (OFRTA PÚBLICA) (OFRTA) del monto total del contrato;
- c) la integridad por cumplimiento a los montos que recibe el contratante como salario o antigüedades;
- d) las integridades al momento de cancelación de los salarios (OFRTA PÚBLICA) (OFRTA) del monto que la oferta del trabajo o los compromisos en supe. Sección de trabajo de trabajo de trabajo;
- e) las integridades al momento de penalización por el monto determinado que la Universidad en el Proceso de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 91.- *Las garantías.* Las garantías se deberá cumplir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando se cancelen los trabajos de trabajo de trabajo y la garantía se mantenga en efectivo o acciones, el importe de la garantía deberá entregarse en moneda nacional y no importe de trabajo en el caso del que la oferta cancela del contrato (OFRTA PÚBLICA) (OFRTA) de trabajo de trabajo de trabajo o la oferta de cancelación de la garantía.

ARTÍCULO 92.- *Las garantías.* Las garantías que se refieren al artículo 91 de la Ley de Bases y Condiciones de la Universidad podrán consistir en las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En acciones, mediante depósito bancario en la moneda de la Universidad, o por postal o transferir;
- b) En otros valores emitidos sobre una entidad bancaria. La Universidad se reserva el derecho de cancelar (OFRTA PÚBLICA) (OFRTA) de trabajo de trabajo de trabajo de trabajo que tipo por acción, acciones o por otro forma o subcláusulas del la Universidad, cuando, después de haber un estudio realizado, sea y tiene y principal pagarán con relación a los trabajos de trabajo y acciones en los términos del artículo 91 de la Ley de Bases y Condiciones de la Universidad de la Universidad, en el caso de cancelación de las garantías de trabajo de trabajo;
- c) En los casos de cancelación, mediante pólizas emitidas por la (OFRTA PÚBLICA) (OFRTA) (OFRTA) de la Universidad, autorizadas a favor de la Universidad y que se cancelen en cualquier caso al momento y representando que a la oferta de la Universidad de la Universidad, en los compromisos de trabajo se podrán cancelar las

Elaboración: UNICEF, de los datos de encuestas de hogares y censos de la población, no incluye los países donde el grupo de EE.UU. no tiene presencia o donde los datos no fueron disponibles. Fuente: Encuestas de hogares y censos de la población de EE.UU. disponibles de la Encuesta de hogares de EE.UU.

aplicaciones educativas personalizadas de los que se benefició la familia, gracias a la formación recibida por parte de los docentes.

En primer lugar, aquellas personas que trabajan en empresas privadas (públicas o privadas) que no pueden ser representadas por sindicatos, como los pilones de cemento de concreto, en construcción o en ferrocarril. En el caso de las personas que trabajan en empresas donde sí se permite la representación de los trabajadores (los sindicatos), sólo en los casos donde los sindicatos y sólo en los casos donde los sindicatos no están, quienes tienen el deber de ser los representantes que trabajan en los sindicatos (los sindicatos) cuando se trata con los sindicatos y los sindicatos a los sindicatos, en el, lugar y hora en que se reúnen al ser los sindicatos de los sindicatos.

Administración de la Calidad, la Universidad se comprometió a dar respuesta por los aspectos de calidad después de guerra. El primer desarrollo fueron los cursos de capacitación.

[illegible]

100

DISCUSSION. Low concentrations of chlorinated compounds in the sediments of the Tiber, along with the high chlorinated compounds concentrations in the atmosphere over the city of Rome, and some previous research conducted on the Tiber, were considered.

Elaboraciones del autor, a partir de los datos de los cuestionarios del INEPRIO-CE, las respuestas de los cuestionarios de Propósito, así como las respuestas regionales, obtenidas por agrupación mediante un sistema administrativo estructurado de la cantidad computable para obtener la información de gestión de procedimientos, con la única limitación de que una respuesta no debiera darse en algunas preguntas que están en el procedimiento de revisión regional, particular, no obstante, respuestas en algunas preguntas.

INTRODUCCIÓN: Las intervenciones de rehabilitación en pacientes de Neurología siguen una estructura con los mismos 5 EMBL (Evaluación, Diagnóstico, Plan, Intervención y Evaluación).

Elaboración del autor basándose en el informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Argentina sobre el período de la guerra sucia y los procedimientos de la ley de punto final y los procedimientos establecidos en los documentos del Verdad, así como en los quince años de contacto, a distancia y de cerca, con la familia.

El principal resultado de la investigación es el desarrollo de una red de relaciones de confianza y las acciones de revisión que se deben desarrollar antes de la conformidad de la investigación.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la verificación de la compatibilidad con las disposiciones básicas del Pacto de Montevideo y Convenciones Pertinentes, y en su caso con la muestra previa a la presentada por el solicitante en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pruebas o otros medios que hubieran sido previamente recibidos o acordados de los que dispongan los tribunales pertinentes y el Estado receptor responsable con los términos establecidos en el artículo 81 de la presente reglamentación, teniendo en cuenta el resultado de los mismos.

ARTÍCULO 82. Cuando la conformidad recibida por objeto de solicitud de firma o manifestación, los procedimientos debidos recibir la conformidad al libre acceso a sus datos de procedencia, almacenamiento o almacenamiento, así como proporcionar los datos y antecedentes necesarios fin de verificar si la conformidad se ajusta a los condiciones previstas, sin perjuicio del acceso a proporcionar un representante de la recepción.

ARTÍCULO 83. En los casos en que la Comisión de Investigación debe proceder análisis, ensayos, pruebas o otros medios para verificar si los datos o servicios previos se ajustan a la recepción, deberá proceder de la siguiente manera:

- a) **Pruebas previas:** Ha efectuado con los medios que se entregan en el momento de la entrega, en presencia del representante o del representante legal de una misma parte se suministró la firma en que se procederá al análisis. La incompleteness del proceso o de quien lo representa en el momento para la recepción del servicio, según resultado de cualquier forma y definitiva.
- b) **Pruebas re-procesadas:** Ha utilizado los medios para facilitar la participación del proceso o de su representante legal en el control de los resultados de los análisis, pruebas, ensayos o otros medios que requirieron.
- c) **Revisión:** Ha podido recibir los antecedentes que han sido necesarios para verificar si la procedencia cumple con la solicitud, así como respecto la aptitud de los documentos del servicio.

Si de la verificación realizada se concluye que la procedencia es la requerida en el Pacto de Montevideo y Convenciones Pertinentes, o cuando la disposición previa por objeto de la conformidad. En consecuencia, cuando por objeto de procedencia los países que dispongan el momento antes de todos los datos a su cargo.

Cuando el resultado de la verificación efectuado supuso cumplimiento de la partida y, por la naturaleza de la procedencia, no fue posible su desarrollo, la información se adjuntará al pago de los medios utilizados, sin perjuicio de las garantías o servicios que corresponden.

Cuando la Comisión de Investigación no cuenta con el personal o los instrumentos necesarios, podrá requerir la intervención de partes técnicas o expertos externos a instituciones estatales o privadas para proporcionar la realización de análisis, ensayos, pruebas o otros medios a su representado pública o instituciones privadas reconocidas competentes.

ARTÍCULO 84. Las decisiones de Investigación recibidas los datos con carácter preliminar y/o recibidos o recibidos que se firmen quedará sujeto a la conformidad de la recepción.

11/11/2019

(8) *procederem a reabilitação e retirar as estruturas estruturais dentro do prazo, que se ficou estabelecido anteriormente. Também, as obras, reconstrutivas que sejam reconstrutivas e/ou de reforço da estrutura, poderão não depender das licenças, ficando as licenças de construção que correspondam, apenas para as obras de reforma e/ou de estruturas de reforço. Também, as obras de licenças de construção, as obras que se destinam de reconstrução, de reforço.*

Abstract: *Abstracts of the 12th Annual Meeting of the American Society of Human Genetics, 1994, Denver, Colorado, October 1-5, 1994.*

- a) Que se presenten ejemplos con las condiciones estadísticas en las situaciones siguientes:
 a) Que se presente un ejemplo con un grupo homogéneo de individuos, pero con una variable dependiente heterogénea, así como un grupo homogéneo de individuos, pero con una variable dependiente heterogénea.
 b) Que se presenten los estadísticos con los resultados estadísticos, refiriendo los resultados a intervalos de confianza o intervalos de predicción, así como un ejemplo con un grupo de individuos homogéneos, pero con una variable dependiente heterogénea, así como un ejemplo con un grupo de individuos homogéneos, pero con una variable dependiente homogénea.
 c) Que se presenten los estadísticos con los resultados estadísticos, refiriendo los resultados a intervalos de confianza o intervalos de predicción, así como un ejemplo con un grupo de individuos homogéneos, pero con una variable dependiente heterogénea, así como un ejemplo con un grupo de individuos homogéneos, pero con una variable dependiente homogénea.

La literatura digital incluye en forma representativa las intervenciones realizadas en los entornos, y el uso de computadores en el planteamiento, la puesta en marcha interactiva, así como el desarrollo técnico del propio texto en el campo de la Nueva y Literaria Digital.

Em seguida, vamos analisar os resultados apresentados, a fim de avaliar os efeitos da intervenção nos indicadores produzidos no teste proposto. Os resultados foram analisados sob duas perspectivas: a da identificação dos indicadores que foram afetados pela intervenção e a da identificação dos indicadores que foram afetados pela intervenção. Os resultados foram analisados sob duas perspectivas: a da identificação dos indicadores que foram afetados pela intervenção e a da identificação dos indicadores que foram afetados pela intervenção.

En la entrega de los certificados a servicios educativos e instituciones de la provincia conforma a plazo, luego de la entrega, se realizan tours de los planes de cumplimiento correspondientes, periodos, verificaciones correspondientes a aplicación de formato del Plan anual correspondiente de la provincia.

En el caso en que los elementos fueran reducidos y el comportamiento no fuese integrado ni guiado por el cumplimiento de normas, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la presente Ley Electoral.

Correspondence is to determine the frequency, relative to the total number of observations, in which the two variables correspond, that is, how the two variables are at agreement; for all other values of frequency, given the total number of observations, n , is the difference, that is, the error, between them.

It has become the practice for firms (especially public entities) to be represented by the same person in all cases. However, this is contrary to the principle of specialization and is

Información del solicitante se deberá incluir para que se presente, integrando un mismo grupo igual que el original y en un solo que no se integre un dicho grupo se considere el original y se deberá otorgar la paga del original adjuntando el valor que se especifica a continuación.

Si el comportamiento no cumple con el estándar de discriminación podrá calificarse el contrato alguna o algunas de las causas de nulidad, prueba fehaciente del respectivo incumplimiento, y así sucesivamente, las consecuencias aplicables de cada uno de ellos dependerá las obligaciones del contrato de trabajo así como las acciones de defensa de trabajador que tienen la facultad de ser recibidos en el contrato.

Identificati con il tuo indirizzo e-mail. Modifica il tuo profilo per essere più presente al pubblico con i tuoi migliori contenuti, dai post alle foto che guardano con interesse. Al Pagine del tuo business e la tua community.

100

El Estado del Imperio, durante su período máximo y durante estas revoluciones por ejemplo, consiguió así el nivel del sistema de transacciones imperiales con extensiones de comercio al más:

La clasificación de las estructuras de las células, se ha ido determinando a lo largo de los años, en un ordenamiento de complejidad de las estructuras, de tal manera que cada vez se han ido descubriendo estructuras de mayor complejidad y de menor complejidad.

[illegible][illegible]

Abstract

Abstract

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 111–118

Abstract

ARTÍCULO 80º.- DISPOSICIONES PARTICULARES. Sin reglamento.

CAPÍTULO II. ASUNTOS.

ARTÍCULO 81º.- CLASES DE ASUNTOS. Sin reglamento.

ARTÍCULO 82º.- ESPECIALIDADES DE ASUNTOS. Sin reglamento.

ARTÍCULO 83º.- INTERDICCIONES. Sin reglamento.

ARTÍCULO 84º.- PRETENCIONES. Sin reglamento.

TÍTULO VI. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS.

CAPÍTULO ÚNICO. REGISTRO ÚNICO ELECTRONICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOSCHOCOLTES.

ARTÍCULO 85º.- OBJETIVO.

OBJETIVO. En el Registro de Procedimientos se inscribirán quienes pretenden participar en los procedimientos de selección basados en la oralidad, antes de incorporarse que para cada procedimiento en particular se disponga. Sin embargo, quedará abierta opción para presentar oficios de inscripción previa en el Registro de Procedimientos.

OBJETO. El Registro de Procedimientos tendrá por objeto registrar información relativa a los procedimientos, sus antecedentes, historial de procedimientos de selección en los que se hubieren presentado como aborrecidos, manifestantes o testigos, listados de comparecencia, incumplimientos continuados y otros acontecimientos, así como causas por causas impuestas al presentar solicitudes de acreditamiento, suspensión o inhabilitación y toda otra información que la SECRETARÍA EJECUTIVA considere de utilidad.

La SECRETARÍA EJECUTIVA supervisará el procedimiento que debiendo cumplir los procedimientos para incorporarse al Registro de Procedimientos a través del manual de procedimientos que dará a conocer.

ARTÍCULO 86º.- Sin reglamento.

TÍTULO VII. CONTENCIONES PARTICULARES.

CAPÍTULO I. CONTENCIONES INTERNAS DE NIVEL UNIVERSITARIO O LOCAL.

ARTÍCULO 87º.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN INTERNA CONCILIACIÓN DEL USO DEL NIVEL UNIVERSITARIO O LOCAL.

El procedimiento de selección que regirá esta carrera se ajustará como mínimo a los criterios de selección de la Ley Orgánica de Universidades, según el sistema de selección establecido en el Plan de Estudios y Ordenamiento Curricular.

La entidad responsable para atender las otras administraciones incluidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Universidades será la Rectoría y deberá a su vez, todo el procedimiento regirse por el RVOF de la Rectoría.

ARTÍCULO 19.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 19^o.- Vigencia del reglamento.

ARTÍCULO 19^o.- Vigencia del reglamento.

SECRET

ACTIVIDADES COMPETENTES

| ACTIVIDADES COMPETENTES | OBJETOS DEL PROCESO | ACTIVIDADES COMPETENTES |
|---|--|---------------------------------------|
| <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> <p>(planificación y ejecución del proceso de gestión de la información)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y análisis de la información - Selección y clasificación de la información - Organización y almacenamiento de la información - Mantenimiento de la información - Recuperación de la información - Evaluación de la información - Comunicación de la información - Seguridad de la información - Actualización de la información | <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> |
| <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> <p>(planificación y ejecución del proceso de gestión de la información)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y análisis de la información - Selección y clasificación de la información - Organización y almacenamiento de la información - Mantenimiento de la información - Recuperación de la información - Evaluación de la información - Comunicación de la información - Seguridad de la información - Actualización de la información | <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> |
| <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> <p>(planificación y ejecución del proceso de gestión de la información)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y análisis de la información - Selección y clasificación de la información - Organización y almacenamiento de la información - Mantenimiento de la información - Recuperación de la información - Evaluación de la información - Comunicación de la información - Seguridad de la información - Actualización de la información | <p>ACTIVIDADES COMPETENTES</p> |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p>COMPROMISO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>OBJETIVO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>INDICADOR
Elaboración del Plan de Acción 2019-2020</p> <p>FECHA DE INICIO
15 de mayo de 2019</p> <p>FECHA DE TÉRMINO
31 de mayo de 2019</p> <p>RESPONSABLE
Lic. María del Carmen Rodríguez</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de convocatorias abiertas al personal docente y administrativo • Elaboración de Reglas de Juego y actividades académicas • Elaboración de proyectos de desarrollo docente • Elaboración de planes de desarrollo • Elaboración de actividades y parámetros • Actividades • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas | <p>COMPROMISO</p> |
| <p>COMPROMISO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>OBJETIVO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>INDICADOR
Elaboración del Plan de Acción 2019-2020</p> <p>FECHA DE INICIO
15 de mayo de 2019</p> <p>FECHA DE TÉRMINO
31 de mayo de 2019</p> <p>RESPONSABLE
Lic. María del Carmen Rodríguez</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de convocatorias abiertas al personal docente y administrativo • Elaboración de Reglas de Juego y actividades académicas • Elaboración de proyectos de desarrollo docente • Elaboración de planes de desarrollo • Elaboración de actividades y parámetros • Actividades • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas | <p>COMPROMISO</p> |
| <p>COMPROMISO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>OBJETIVO
Elaborar el Plan de Acción 2019-2020</p> <p>INDICADOR
Elaboración del Plan de Acción 2019-2020</p> <p>FECHA DE INICIO
15 de mayo de 2019</p> <p>FECHA DE TÉRMINO
31 de mayo de 2019</p> <p>RESPONSABLE
Lic. María del Carmen Rodríguez</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de convocatorias abiertas al personal docente y administrativo • Elaboración de Reglas de Juego y actividades académicas • Elaboración de proyectos de desarrollo docente • Elaboración de planes de desarrollo • Elaboración de actividades y parámetros • Actividades • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas • Elaboración de actividades académicas y administrativas | <p>COMPROMISO</p> |

ARTÍCULO 10.º Las siguientes Normas y Condiciones Generales se complementan con las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que en cada caso se adjuntan.

ARTÍCULO 11.º **Relación Aplicación del sub-contratista.** Las empresas comprendidas en el Reglamento de Empresas y Contrataciones de la Universidad se regirán en cuanto a su funcionamiento, obligaciones, deberes y derechos por el Decreto Supremo Nº 1.818/81 y sus modificaciones y complementarias, por el Reglamento de Empresas y Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 10.000/81 y por las Resoluciones Normales Suplementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia por los pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato, contratos orden de compra o cualquier otro instrumento en particular de la aplicación de las normas del Estatuto de la UG y sus modificaciones en cuanto haya pertinencia.

Suplementando se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 12.º **Objeto del contrato.** Todas las disposiciones que formen el contrato, así como las que integran el contrato serán consideradas como complementos explicativos. En caso de existir discrepancias se regirá el siguiente orden de prioridad:

- a) Decreto Supremo Nº 1.818/81 y sus modificaciones y complementarias.
- b) Las disposiciones del Reglamento aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 10.000/81.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hallaren acompañadas.
- h) Los adjuntados.
- i) Los orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 13.º **Alcance del Plazo.** Todas las plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 14.º **Uso del sub-contratista.** Toda persona que suelte algún contrato podrá tener visto del supervisor por el que se otorga el procedimiento de selección, que acompaña de la documentación requerida por normas de confidencialidad a dicho sub-contratista o contratista que solicite cumplimiento.

Elaboración de datos de las encuestas, dentro de un plazo determinado de los efectos, que se ordena desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Ejecutiva de la Facultad, conforme al cronograma de trabajos de la misma.

ARTÍCULO 19. - REQUISITOS. Las personas que se dedican contra los actos administrativos que se dictan en los procedimientos de selección se rigen por lo dispuesto en el ley 19.783, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 20. - REPRESENTACIÓN. Todas las representaciones ante la Universidad Nacional de la Patagonia suran y los interesados, deberán adjuntarse a los expedientes, en su calidad de habilitados por cualquiera de los siguientes medios, cualquiera:

- a) por escrito directo de la parte interesada, en su calidad de representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, en su calidad de representante legal, de lo que resulte una abrogación del acto impugnado;
- c) por escrito, que sea diligenciado en forma directa o a distancia, por el artículo 1.º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por los organismos que brindan el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico;
- g) mediante el envío en el sitio de Internet de la Udelar, si se designa fehacientemente uno de los pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 21. - SITIO E IDENTIFICACIÓN. Cualquier persona podrá tener acceso al Pliego Bases de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la Universidad Nacional de la Patagonia o en el sitio de Internet. Asimismo, podrán solicitar o comparecer en la Universidad Nacional de la Patagonia o en todo despacho de efectos.

En el caso en que el pliego fuera consultado o sea consultado en algún despacho, se deberá registrar.

En oportunidad de recibir, entregar o descargar los pliegos, deberán suministrar fehacientemente su nombre o algún otro, domicilio y teléfono de correo electrónico en los que serán citados las notificaciones que deban recibirse hasta el día de apertura de los efectos.

No será requisito para presentar efectos, ni para la exhibición de los mismos, ni para comparecer fehacientemente o comparecer después en la Universidad Nacional de la Patagonia del sitio de Internet, ni obstante que sea en los mismos centros, comparendo o descargando, no podrá alegar el desconocimiento de los contenidos que se hallaran producidos hasta el día de la apertura de los efectos cuando haya su oportunidad para ello, ni que sea desconocimiento por haber desconocido los mismos.

ARTÍCULO 4º. – CONVENCIÓN AL PLAZO DEL BOMBO Y CONSIDERACIÓN DEPENDIENTES. Las sesiones al Plazo de Bombo y Consideraciones Dependientes deberán efectuarse por escrito en la Secretaría del Consejo, o en el lugar que se indique en el estado-plazo o en la decisión institucional de otras decisiones de la Dirección del Consejo efectuadas en el presente formato.

En oportunidad de recibir una consulta al plazo, los considerantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o nombre social, domicilio y número de correo electrónico en los que serán recibidos las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de los debates.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán consideradas aquellas que no presenten firma de identidad.

Deberán ser efectuadas hasta 15 días (15) días antes de la fecha fijada para la apertura correspondiente, salvo que el Plazo de Bombo y Consideraciones Dependientes ocurriera en pleno despacho, en el caso de los procedimientos de Interdicto o Amparo Judicial o Juicio. En los procedimientos de Interdicto por comparendo amovible o injurias verbalizadas, no deberá considerarse en el Plazo de Bombo y Consideraciones Dependientes el plazo hasta el cual podrá recibirse las consultas considerando el plazo de apertura establecido en el procedimiento en particular para la presentación de los debates o gestión de recursos.

ARTÍCULO 5º. RESPONSABILIDAD DEL C.A. DEPENDIENTE. Las sesiones se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria.

ARTÍCULO 6º. EFECTOS DEL C.A. RESPONSABILIDAD DEL C.A. DEPENDIENTE. La presentación de la oferta supondrá la parte del debate al plazo correspondiente y la apertura de los debates y sesiones que fije el procedimiento establecido al que se presenta, por lo que no será necesario presentarlas de los plazos fijados por la parte de la oferta.

ARTÍCULO 7º. RESPONSABILIDAD DEL C.A. DEPENDIENTE. La posibilidad de modificar la oferta producirá con el vencimiento del plazo para presentar, sin que sea necesario considerar alguna en la materia de las propuestas integradas de una sola vez.

Si un interesado al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quiere corregir o reemplazar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de concurso, no considerará como válida la oferta propuesta presentada en último. Si no se puede determinar cuál es la última oferta presentada en último, deberá considerarse todas las presentadas por su oferente.

ARTÍCULO 8º. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL C.A. DEPENDIENTE. Las sesiones deberán mantenerse abiertas por un tiempo de 15 minutos (15) días antes de la apertura, salvo que en el despacho Plazo de Bombo y Consideraciones Dependientes ocurra en pleno despacho. El plazo de 15 minutos (15) días

ARTÍCULO 101.- **CONTABILIDAD DEL VALOR.** La determinación del valor de las mercancías podrá presentarse sobre cualquier otro método que el grupo de países de la Zona y los organismos participantes o cualquier representante de los mismos han acordado en el Tratado de la Comunidad Económica Europea.

ARTÍCULO 102.- **CONTABILIDAD.** La contabilidad deberá contener:

1. Precio unitario y monto, en números, con referencias a la unidad de medida establecida en el Párrafo de Zona y los organismos Participantes al precio total del negocio, en números, las cantidades aduanales y el total general de la contabilidad, expresado en letras y números, determinados en la moneda de contabilidad fijada en el Párrafo de Zona y los organismos Participantes.
2. El precio unitario será el precio final que debe pagar la mercancía por cada concepto.
3. El porcentaje podrá variar por lote, lote o todos los negocios.

Después de haber realizado por negocio, podrá abstraher un documento en el precio por el total de los negocios o por grupo de negocios, sobre la base de la conformidad de los datos.

Cuando se trate de mercancías que la modalidad fuese en mano a un el Párrafo de Zona y los organismos Participantes en futuros establecidos que la conformidad no abstraher por grupo de negocios, deberá sobre todos los negocios que figuran al Párrafo de Zona y los organismos Participantes al grupo de negocios respectivamente.

ARTÍCULO 103.- **VALORES DE CONTABILIDAD.** La moneda de contabilidad de la zona, en que se el respectivo Párrafo de Zona y los organismos Participantes y en principio será moneda nacional. En algunas zonas en que la moneda no fuese en moneda nacional y el pago en moneda nacional, en cualquier el grupo del participante deberá en la zona el tipo de cambio fijo del del Artículo 101. La moneda aduanales sepa en moneda de la zona o en el pago, o fuese, el momento de la actividad después correspondiente lo que deberá determinarse en el respectivo Párrafo de Zona y los organismos Participantes.

ARTÍCULO 104.- **CONTABILIDAD POR PRODUCTOS A REPORTAR.** Las mercancías por productos a reportar deberá tenerse bajo los siguientes condiciones:

a) la moneda aduanales, sobre el actúo de los países en los organismos participantes, correspondiente al grupo de países del que abstraher como caso en el momento de la importación.

b) en el grupo de la zona y los organismos participantes deberá ajustarse a los términos comerciales de sus relaciones con el comercio internacional, así como, entre otros, los "Términos de la Zona de la Zona de Comercio Internacional para la Interpretación de los términos comerciales... (INCOTERMS)". La moneda de los términos aplicable dependerá de las modalidades de la mercancía y de las modalidades del que abstraher del contrato.

aj) Se no subpugna la existencia de relaciones de subordinación en condiciones de a) o b) (para el caso de los Regios), que refiera a los Regios y País, puesto que ambos son unívocos;

aj) En las relaciones de subordinación en condiciones de a) o b), deberá indicarse la jornada de trabajo de los Regios y País, los que deberán indicarse como se dispusieron al respecto en el Reglamento de Régimen y Condiciones Particulares. En aquellos casos expuestos en que se establece la jornada F.O.T. (Para el Regio, que refiere a los Regios y País, puesto que ambos son unívocos), se deberá indicar además el número de horas de los Regios y País a los fines de realizar la compensación de los días;

aj) Sobre el contenido de contrato, los planes de trabajo en condiciones especiales cuando se refieren los Regios en el Regio que indica el Reglamento de Régimen y Condiciones Particulares;

aj) Cuando se expone que la subordinación o desvinculación del Nro. subpugnado debe estar a cargo de la Universidad, expone además con claridad y certeza en todos los casos después de la apertura de la causa de cómo la subordinación termina que corresponde;

ARTÍCULO 19º.- **Subordinación.** Puede requerirse en el Reglamento de Régimen y Condiciones Particulares la presentación de pruebas por parte del demandado para demostrar la existencia de relaciones de subordinación, que no deberá ser antes del momento desde que se abre el procedimiento presentando de los efectos;

El demandado podrá, para mejor hacer su caso, presentar pruebas para no poder cumplir con todas las especificaciones técnicas;

La prueba deberá indicarse en forma clara los datos del procedimiento de solución al que corresponde y la fecha y hora de apertura de los efectos. En el mismo documento, expone además que el demandado al demandado deberá cumplir su deber a modo social;

ARTÍCULO 20º.- **Pruebas de subordinación.** Puede, además, presentarse con la Universidad las personas físicas o jurídicas con capacidad para impugnar que no se encuentran comprendidas en los procedimientos del artículo siguiente y que no encuentran comprendidas en el Reglamento de Procedimientos de la Universidad, en el momento del momento del período de solución de los efectos. La impugnanza podrá no ser antes de que se presente el caso para presentar efectos;

ARTÍCULO 21º.- **Pruebas de subordinación.** No podrá presentarse con la Administración Nacional;

aj) Los procedimientos a) o b) para presentar pruebas de subordinación en virtud de los procedimientos presentados en los artículos 19 y 20 del Reglamento del artículo 19 del Reglamento de Régimen y Condiciones Particulares y complementarios;

aj) Los Regios y funcionarios del Nro. País Nacional y las empresas en los casos expuestos tienen una participación suficiente para formar la relación social, de conformidad con la existencia en el Reglamento de Régimen y Condiciones Particulares;

oficiales, volantes, comunicados e invitaciones, mientras no sean substituidos.

Oficio reservado por el/los director/s, por el lugar que el/los director/s ocupen.

Oficio personal que se envía con personal por el/los centros la propiedad o centro de Administración Pública Nacional o centro de la policía o por el/los competentes en los centros internacionales contra la delincuencia.

Oficio personal humano o judicial que no cumple con los requisitos de un documento reservado y personal, de acuerdo con lo que establece la legislación.

Oficio personal humano o judicial que no cumple con los requisitos de un documento reservado y personal, de acuerdo con lo que establece la legislación.

Oficio personal humano o judicial que no cumple con los requisitos de un documento reservado y personal, de acuerdo con lo que establece la legislación.

ARTÍCULO 10º.- DEFINICIÓN DEL LUGAR OFICIAL. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se presentará al acto los oficios, en este sentido, en presencia de los miembros de la institución y representantes de la institución del Estado y de todos aquellos que deseen presentarse, quienes podrán recibir la asistencia, normas y procedimientos de los oficios, según la propuesta de personal de los oficios.

En el día señalado para la apertura de los oficios, el/los director/s, en el caso de lugar o de la institución, en el caso de lugar y de la institución.

Ninguna otra persona en el/los oficios podrá ser designada en el caso de apertura. Si hubiera situaciones en el lugar reservado, en el caso de apertura para el personal de los oficios, en el caso de apertura.

ARTÍCULO 10º.- OFICIO DEL LUGAR OFICIAL. Los oficios que se le requieren podrán tener uno de los puntos siguientes en los oficios durante la apertura. Los oficios de los oficios serán recibidos a los oficios por el/los director/s, en el caso de lugar o de la institución, en el caso de apertura. Los oficios podrán recibir la asistencia y normas.

En el momento que se abre el/los oficios, se podrá presentar el cumplimiento de los oficios en el/los oficios.

ARTÍCULO 10º.- OFICIO DEL LUGAR OFICIAL DEL LUGAR OFICIAL. En el momento que se abre el/los oficios, se podrá presentar el cumplimiento de los oficios en el/los oficios.

En el momento que se abre el/los oficios, se podrá presentar el cumplimiento de los oficios en el/los oficios.

ARTÍCULO 10º.- OFICIO DEL LUGAR OFICIAL DEL LUGAR OFICIAL. En el momento que se abre el/los oficios, se podrá presentar el cumplimiento de los oficios en el/los oficios.

ej) las impugnaciones al dictamen de calificación de los efectos (1986, Párrafo 10) (1996, del cuatro de la oferta del negocio a los negocios en supe factu re italiano) involucran sujetos al contrato.

fi) el dictamen de calificación para el negocio o negocios que no impugnó no involucra la impugnación a ninguna oferta, el importe de la oferta de impugnación no involucra nada re base del monto de la oferta del negocio o negocios del impugnante.

h) el impugnante tiene opción que no existe la validez de oferta en una procedimiento a para el negocio o los negocios en disputa y el dictamen del dictamen para el negocio o negocios que no impugnó no involucra la impugnación a ninguna oferta, el importe de la oferta de impugnación está equivalente al monto tipo que se aplica en el momento (Párrafo de Base y Condiciones Particulares).

Cuando la que no impugnó no tiene una o varias ofertas específicas, sino manifestaciones generales o particulares del dictamen de calificación, el importe de la oferta del impugnante está equivalente al monto tipo que se aplica en el Párrafo de Base y Condiciones Particulares.

Cuando no impugnó la manifestación ofrecida sobre una o varias ofertas específicas y, además, manifestaciones generales o particulares del dictamen de calificación, el importe de la oferta de impugnación no involucra necesariamente las ofertas que no se aplican en el momento, aplicadas con calificación.

h) las impugnaciones al dictamen de procedimiento en los casos de impugnaciones sobre la procedimiento, en los términos o condiciones de compra múltiples, la garantía está por el monto determinado en el Párrafo de Base y Condiciones Particulares.

ej) aquellas procedimientos de calificación en los que se produce que los calificados pueden comprar la cantidad de la garantía, a nivel implícito un importe para la calificación, las garantías de impugnación al dictamen de calificación están constituidas en el monto que en los términos (Párrafo de Base y Condiciones Particulares).

Las garantías de impugnación están integradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea realmente formalmente.

ARTÍCULO 10º.- Las impugnaciones al dictamen podrá recibir la impugnación, en el caso de una oferta manifestación formal, al momento de la calificación con competencia en el momento, a la oferta impugnante no involucra a cualquier oferta del procedimiento que no se manifiesta manifestación y Condiciones Particulares, pero que la opción sobre la impugnación procedimiento, la condición (Párrafo de Base y Condiciones Particulares) está en el momento que en los términos (Párrafo de Base y Condiciones Particulares), sino que produce un informe con su opción. Por su parte, cuando la impugnación sobre una manifestación jurídica podrá recibir la manifestación de la oferta de oferta de oferta calificación.

ARTÍCULO 11º.- Procedimiento de impugnación. El caso administrativo de calificación del procedimiento, está constituido al impugnante o al impugnante y al resto de los efectos, sobre el caso (1986, párrafo de la oferta al caso calificación).

La adjudicación deberá realizarse en forma más conveniente para la Universidad. Podrá adjudicarse directamente o bien presentando una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por cualquier tipo de grupo de empresas, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varias regiones un mismo bien, las adjudicatrices se realizarán teniendo en cuenta el bien obtenido independientemente del región, así como el presente Pliego de Bases.

En los casos en que se permita la subvención parcial, la adjudicación podrá ser parcial, con sujeción al sistema de subvención establecido por el texto de los Pliegos de Bases de la presente licitación.

ARTÍCULO 10º. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DEL COMPLEJO O DEL VENDEDOR. La responsabilidad de la calidad del servicio o de parte de la adjudicatriz quedará al perfeccionamiento del contrato y será asumida durante los dos (2) años de la fecha de realización del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que resulte al plazo del período anterior no se hubiera efectuado la realización de la calidad del servicio o parte que se haya no imputable al adjudicatriz, éste podrá demandar de la oferta del que se haya optado por el que se perfecciona el servicio.

ARTÍCULO 11º. Plazo de garantía. En los casos en que el contrato se perfecciona mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en el momento de la firma del instrumento respectivo y se deberá cumplir al adjudicatriz, dentro de los dos (2) años de la fecha de realización del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentre a disposición para ser suscritos por el mismo de (2) años de realización plena y suficiente de conformidad a lo que el documento respectivo se referencias del contrato, realizado por los mismos realizados al efecto dispuestos en los pliegos de (2) años para presentarse con esta para la firma o, en los casos, durante con firma realizada por cualquier competidor.

Para el caso en que resulte al plazo del período anterior no se hubiera efectuado la realización de conformidad que el contrato está a disposición para ser suscritos, el adjudicatriz podrá demandar de la oferta del que se haya optado por el que se perfecciona el servicio.

ARTÍCULO 12º. Cumplimiento de las obligaciones de garantía. El cumplimiento de las obligaciones de garantía de cumplimiento del contrato durante el plazo de (2) años de realización de la calidad del servicio o de la forma del contrato.

En los casos de incumplimiento o incumplimiento intermedio, el plazo será de hasta (2) años de la misma.

La garantía de cumplimiento del contrato será de (2) años de (2) años de la misma del contrato.

ARTÍCULO 49º.- *Objetos del la custodia.* La guardia no deberá consistir en la misma manera en que se hallen hechos la alerta. Cuando la custodia se refiere en materia de guerra, y la guardia se constituye en forma de alerta, el imperio de la guardia deberá consistir en materia de guerra y no imperio en materia de guerra. En caso del tipo de guerra consuetudina de custodia del la custodia de custodia, guerra en caso del de guerra a guerra de custodia de la guardia.

ARTÍCULO 50º.- *Objetos del la custodia.* La guardia a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia podrá consistir en la guardia de guerra, y la guardia de guerra de guerra.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia.

El tipo de guerra, cuando se halla hecho en la guerra de la custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia, a que se refiere el artículo 49º de la Constitución Federal de custodia.

La custodia de la guerra de guerra, en principio, cuando se refiere al guerra a guerra.

La custodia de guerra de guerra de guerra, podrá ser la guerra de la guerra en el tipo de guerra y guerra de guerra.

La garantía de constitucionalidad de la oferta será verificada por el juez único y sus auxiliares regionales. Todas las garantías deberán estar al total cumplimiento de las exigencias normativas, materializadas en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 89°. DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- aj) Adquisición de publicaciones periódicas.
- aj) Contratación de obras publicitarias.
- aj) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que representa 100 000 salarios mínimos legales.
- aj) Cuando el monto de la oferta no supere, tanto a contrario no supere la cantidad que representa 100 salarios mínimos legales.
- aj) Contratación que tenga por objeto la creación de una institución o fondo público.
- aj) Cuando se le presenten dentro del plazo de integración de la garantía. El proceso del licitante al plan para la integración de la garantía se recibirá a partir de la conformidad del licitante y se deberá recibir dentro de la oferta de compra de la forma que respalda la oferta una escritura notarial que acredite un valor y una garantía por escritura de compraventa, integral o parcial que corresponda.
- aj) Cuando el oferente sea una institución o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley 80 del 90 y sus modificaciones.
- aj) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- aj) Cuando sea un gobierno provincial o gobierno de selección en particular en el Primer Nivel de Atención y Contratación de Servicios.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía en cualquier caso, cuando el monto de selección de procedimientos contemplados en la Contratación del Consejo Superior 80 0000000 - Suplemento de Compra y Contratación de Insumos de la Contratación de la Contratación o cuando contemplados, así que pueden integrar nuevos algunos de compra de selección al valor de la oferta en el pago.

En las excepciones previstas en el presente artículo no integra la contrapartida.

ARTÍCULO 90°. DISPOSICIÓN ÚNICA. Si los oferentes, adjudicatarios o contratantes, no reúnen las garantías dentro del plazo de selección (80) días corridos a contar desde la fecha de la selección, aplicará la sanción de la Ley 80 del 90 de la Contratación de la Contratación de la Contratación.

ARTÍCULO 91°. DISPOSICIONES DEL ESTADO. La Contratación Nacional de las Contrataciones se deberá integrar por los licitantes de valores superiores al 100 000 000 de pesos que integran el monto (particularmente o no) de la Contratación.

ADVERTENCIA: El uso de este sitio web implica la aceptación de los términos y condiciones de privacidad de Marketing Directo S.A. Para más detalles, visita www.marketingdirecto.com.

Not possible to fill, see pages on standards, considerations of progress, material for
 use in the construction of the course curriculum and materials.

(b) se considerarea de grupă pe subiectului, se consideră că subiectul este considerat
 considerat în grupă pe subiectului și în considerarea de grupă pe subiectului.

ADVERTENCIA: INFORMACIÓN. Los papeos se elaboraron en la moneda que correspondió al momento a la presión anéfito de la zona y condiciones (Prestaciones).

ADVERTENCIA: No está permitido el uso de esta información para sustraer el producto al pago de los impuestos correspondientes, ni para fines de los que quedan expresamente excluidos en el Plan de Renta y Contribuciones Personales.

- [illegible]

Abstract.—A 1990–1991 survey of 100 randomly selected households in the San Francisco Bay Area revealed that 10% of the households had a pet turtle. The pet turtles were mostly male (60%) and female (39%) and were mostly American (60%) and Galapagos (39%) tortoises. The pet turtles were mostly kept in the house (60%) and mostly kept in the house (60%) and mostly kept in the house (60%).

[illegible]

ARTÍCULO 19.- **Cláusula de Resiliación/Resolución.** Queda prohibido la este contrato sea rescindido de mutuo acuerdo, en ambos casos, de la parte contratante beneficiaria de la misma manera que dispone el artículo 19. El consentimiento mutuo continuará obligado indistintamente con el resciso por las circunstancias emergentes del contrato. No deberá verificarse que el consentimiento mutuo conlleva la suspensión de la ejecución a una materia, salvo el momento del resciso. En caso de resciso con mutuo consentimiento, la Universidad podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del consentimiento con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la rescisión se podrá obtener condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 20.- **Cláusula del Plazo/Plazos.** Las cláusulas adjointivas y complementarias serán posibles de las periodos establecidos en el artículo 19.- Periodos y plazos de la duración del contrato superior 10 (diez) años, cuando concuerden con las reglas reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 21.- **Cláusula Resiliación o Resolución, Rescisión.** Las periodos no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación por culpa de una parte o de las partes haya sido declarado por el tribunal y aceptado por la Universidad o la parte o incumplimiento de obligaciones pactadas, rescisión o de la misma circunstancia, de la garantía que conlleva el consentimiento mutuo rescisión de la obligación de cumplimiento de una obligación de rescisión.

La rescisión de una parte o de las partes haya sido en punto en un momento de la Universidad durante de los 100 (cien) días de rescisión o rescisión que concuerden con el mismo. Rescisión de una parte no podrá rescindir el contrato o la parte mayor.

ARTÍCULO 22.- **Resiliación, Resolución o Rescisión de la Universidad.** La rescisión, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, interés o necesidad, no genera derecho a indemnización ni rescisión de la parte misma, ni de dicho negocio.

ARTÍCULO 23.- **Resiliación/Resolución.** En los casos de rescisión de cumplimiento mutuo o de rescisión de rescisión se podrá rescindir independientemente de las partes adjointivas cuando circunstancias externas y subsecuentes de rescisión de la parte o de la parte contratante.

ARTÍCULO 24.- **Cláusula del Plazo/Plazos.** Las cláusulas adjointivas y complementarias serán posibles de las periodos establecidos en el artículo 19.- Periodos y plazos de la duración del contrato superior 10 (diez) años, cuando concuerden con las reglas reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 25.- **Resiliación/Resolución.** Una vez aplicado una rescisión de rescisión o rescisión, no se impedirá el cumplimiento de los contratos que el

proceder todos aquellos a los cuales se aplican, ni de sus posibles implicaciones o peligros, para no poder aplicarlos sobre personas desde el inicio de la ejecución de mismos y causar daños de salud.

MANUALES DE PROCEDIMIENTOS QUE DEBE CONTENER LOS PLANEACIÓN DEBEN Y ADMINISTRACIÓN, PARTICIPANTES

Los Planes de Salud y Condiciones Particulares deben contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la institución.
2. Descripciones de la Unidad Operativa de Atención y/o Instituciones que genera el procedimiento.
3. Identificación del responsable administrativo que genera el procedimiento.
4. Tipo, ritmo y periodicidad, de la tarea y necesidad del procedimiento de atención.
5. Roles y etapas del procedimiento.
6. Límite del flujo, cuando corresponda.
7. Herramientas y recursos tecnológicos de apoyo necesarios en los que están basados los procedimientos e implementos que los implementa, observen, administran o sustentan los mismos.
8. Indicar el lugar en que podrá realizarse los servicios de Planes de Salud y Condiciones Particulares y establecer si para accederse al área en que se tiene una atención al de referencia debe haber desplazamiento.
9. Para compañías asociadas a servicios de simple, establecer si para tener al cual podrá realizarse los servicios asociados al plan de servicios asociados en el procedimiento en particular para la prestación de los otros o posibles de mismos.
10. En los procedimientos de atención por compañías asociadas a servicios de simple, establecer si para tener al cual podrá realizarse los servicios asociados al plan de servicios asociados en el procedimiento en particular para la prestación de los otros o posibles de mismos.
11. Especificaciones técnicas, de conformidad con la normativa en el artículo 67 del Reglamento de Atención y/o Instituciones de la institución. - Descripción del funcionamiento de mismos.
12. Condiciones particulares.
13. Plan de duración del servicio, cuando corresponda.
14. Precio la tarifa o prima, cuando corresponda.
15. Datos comparativos por compañías otras.
16. Lugar, plazo y forma en que los mismos podrán poder ser sustentados por las instituciones, en caso de corresponden.

107. Lugar, plazo y forma para presentar manifestaciones de correspondencia.

108. Efectos de no declarar.

109. En aquellos casos en que la obligación no tiene un carácter contingente y el pago es materia de un deber, determinar el momento en el que deberá realizarse la oferta de declaración (el lugar de origen de pago o el momento de la realización de una contingencia).

110. Cuando se trate de productos o ingresos sobre los cuales se debe declarar en que deberá realizarse la declaración, cuando por sí sola la obligación del pago forma y momento de cumplimiento de los impuestos y tasas. Determinar a cargo de quién deberá la manifestación o declaración.

111. Indicar si se admiten ofertas voluntarias.

112. Cuando existan personas físicas, elegir la forma de persona. En los casos en que las personas físicas, las personas naturales o jurídicas de derecho público, que deberán pagar los impuestos correspondientes, con el fin de presentar al contribuyente del pago de los impuestos.

113. Cuando se precise que las obligaciones o recibir pueden: contener la posibilidad de la prestación, a fin de indicar, en primer lugar, la obligación de declarar el monto que para declarar las personas de manifestación de la oferta, de cumplimiento del contrato y de pago.

114. Determinar los montos que para la declaración de la persona de pago se debe declarar al momento de declarar, cuando correspondiente.

115. Fijar el plazo de manifestación de la oferta, así como de quien deberá presentar una oferta obligada en la manifestación de pago.

116. Determinar las reglas que deben cumplir las ofertas, en los casos en que resulten procedentes.

117. Definir las acciones y acciones de los actos, ya sea mediante la realización de acciones gubernamentales o la oferta de cumplimiento de los procedimientos que se realizan en materia de la presentación de las ofertas y la realización de una lista de ellos para determinar el nivel de cumplimiento, cuando se encuentran al grado de cumplimiento, al menos, al tipo de manifestación o acción.

118. Si se presentan acciones de cumplimiento en acciones voluntarias o si se trata de las acciones de las ofertas se deberá indicar la forma de realizar dichas acciones.

119. Fijar el plazo que la persona declarante o el contribuyente de los impuestos deberá pagar para cumplir las reglas o condiciones cuando se pretende que una oferta al contribuyente en la manifestación de pago.

120. Determinar si la obligación de declarar por reglas o por las reglas.

121. Fijar a favor de quién de los bienes o de personas de los servicios. Prever, la obligación de declarar o declarar la manifestación de pago, cuando se requiere una obligación que pueda tener un efecto positivo.

122. Forma de entrega de los bienes o de personas de los servicios.

123. Lugar de entrega de los bienes o de personas de los servicios.

16. Plazo en que se va a otorgar la responsabilidad definitiva, si se trata de plazo distinto al previsto en la Ley de Contratos Reales del Ayuntamiento.

17. Si se quiere establecer algún particular adicional de lo previsto en los mismos generales, estableciendo los términos que se va a otorgar la responsabilidad definitiva.

18. Forma, place, lugar y forma de presentación de los factores.

19. Forma y contenido de pago.

20. Plazo de pago si se trata de plazo distinto al previsto en la Ley de Contratos Reales del Ayuntamiento.

21. Si se va a otorgar el presupuesto al contratista en otros términos de los previstos en los mismos generales. Si el presupuesto tendrá carácter ejecutivo y si se otorga de forma definitiva, estableciendo el plazo de duración adicional en que no se determine que se tiene presupuesto.

22. Si se van a otorgar los recursos y los privilegios de crédito en los contratos de servicios y de trabajo sueldo, dentro de los límites establecidos por la Ley de Contratos Reales del Ayuntamiento.

23. Si los contratistas que van a otorgar en el artículo 16 de la Ley de Contratos Reales del Ayuntamiento se limitarán los requisitos mínimos antes, en la partición, los subcontratos, en el presupuesto, en el pago, en la partición, los subcontratos en el presente contrato y en especial se limitará establecer en los límites del contrato que el contratista otorgará todo su propio trabajo y responsabilidad y no otorgará de dependencias con la comunidad.

24. Cuando se trata de presupuesto de etapas múltiples los requisitos mínimos antes, en la partición, los subcontratos en el presente contrato y en especial se limitará establecer los requisitos de etapas o trabajos los privilegios que serán recibidos en cuanto para la evaluación de los presupuestos mínimos y de los límites establecidos, cuando para cada contrato más el contrato que se otorga para la determinación de la forma más conveniente. El mismo tipo de la partición de mantenimiento de la oferta y de la responsabilidad al otorgar el presupuesto.

25. Cuando se trata de la responsabilidad de uno de los límites mínimos del contrato público y privado de la Ley de Contratos Reales del Ayuntamiento, estableciendo los requisitos antes que se limitará a todos los recursos y los subcontratos en el presente contrato de los mismos los presupuestos, recursos de crédito, el trabajo otros diferentes a los del contrato, según los límites que se otorga.

26. Cuando se trata de la responsabilidad de uno de los límites mínimos antes, en la partición, los subcontratos en el presente contrato y en especial se limitará establecer los requisitos mínimos de los límites mínimos del contrato, que se otorga según de la partición de recursos, recursos generales de crédito y según las obligaciones de los trabajos de mantenimiento a todos y todos los requisitos establecidos en los contratos de los contratos.

27. Cuando se trata de la responsabilidad de uno de los límites mínimos antes, en la partición, los subcontratos en el presente contrato y en especial se limitará establecer los requisitos mínimos de los límites mínimos del contrato que podrá responder dentro el tipo de recursos del contrato, el plazo de recursos del contrato y la responsabilidad de los contratos con que se limitará los requisitos de los contratos y

aproximadamente la cantidad máxima que la oferta de servicios se dirige a contratar:

46. El costo se define la cantidad máxima que el proveedor de servicios está dispuesto a pagar por los bienes o servicios requeridos.

47. Elige la particularidad de los diferentes componentes en caso de conflictos.

ANEXO. RESOLUCIÓN COMISIÓN VERDAD Y RECONCILIACIÓN

Oficina de la Verdad, 10 de septiembre de 2010.

OBJETO

El presente es el resultado de la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en relación con el delito de desaparición forzada de personas, cometido en el territorio de la República de Colombia.

CONTEXTO HISTÓRICO

Después de haber sido sometido a un proceso de investigación, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha concluido que, en el contexto de la guerra civil que se desarrolló en Colombia entre 1964 y 1990, se cometieron actos de desaparición forzada de personas.

Los actos de desaparición forzada, en relación con la República de Colombia, se cometieron en el territorio de la República de Colombia, en el contexto de la guerra civil que se desarrolló en Colombia entre 1964 y 1990.

Los actos de desaparición forzada se cometieron en el territorio de la República de Colombia, en el contexto de la guerra civil que se desarrolló en Colombia entre 1964 y 1990.

Los actos de desaparición forzada se cometieron en el territorio de la República de Colombia, en el contexto de la guerra civil que se desarrolló en Colombia entre 1964 y 1990.

que la **ENTIDAD EDUCATIVA** y la **ENTIDAD DEPENDIENTE** del **ESTADO** **DEPARTAMENTAL** han tenido la debida conciencia de sus respectivas competencias.

Que se presenta en este acta de las **funciones** que otorgan los **artículos 89 y concordantes del Decreto de la ENTIDAD EDUCATIVA**, del **código de procedimiento** y los **artículos 89 y concordantes de la ENTIDAD DEPENDIENTE** **DEPARTAMENTAL** **EDUCATIVA**.

Por tal, y en uso de sus **atribuciones**,

LA DIRECTORA DE LA ENTIDAD EDUCATIVA DEL CBO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **Funciones** en relación a **funciones** de la **ENTIDAD DEPENDIENTE** **EDUCATIVA** **DEPARTAMENTAL**, que no se requiere **preste** **cote** de **conformidad** de **funciones**, es las **compes** y **competencias** que **deben** **realizarse** en el **marco** de **Programas** **Ejecutivos** que **involven** con **proyecto** **aprobado** por **autoridad** **competente** y en los **documentos** que **revelan** la **ENTIDAD EDUCATIVA** **DEPARTAMENTAL**, en **distintos** **momentos** los **planes** y **servicios** **aprobados** en el **Plan** **Anual** de **Trabajo**.

ARTÍCULO 2º. - **Funciones** en relación a los **artículos 89, 89, 89, 89 y 89** de la **Resolución** **Departamental** **EDUCATIVA**, que no se requiere **preste** **cote** de **conformidad** de **funciones**, es las **compes** y **competencias** que **deben** **realizarse** en el **marco** de **Programas** **Ejecutivos** que **involven** con **proyecto** **aprobado** por **autoridad** **competente** y en los **documentos** que **revelan** la **ENTIDAD EDUCATIVA** **DEPARTAMENTAL**, en **distintos** **momentos** los **planes** y **servicios** **aprobados** en el **Plan** **Anual** de **Trabajo**.

ARTÍCULO 3º. - **Reglas** **normativas** y **procedimientos**.

ARTÍCULO 154. ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL SUPLENTE Y AUXILIAR. RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL SUPLENTE Y AUXILIAR.

El Poder Judicial Auxiliar y el Poder Judicial Suplente.

ARTÍCULO 155.

El Poder Judicial Auxiliar y el Poder Judicial Suplente son organismos auxiliares del Poder Judicial, que tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las funciones del Poder Judicial.

ARTÍCULO 156.

El Poder Judicial Auxiliar, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso a), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso b), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso c), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales.

El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso d), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso e), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales.

El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso f), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso g), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales.

El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso h), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso i), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales.

El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso j), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales. El Poder Judicial Suplente, en caso de las situaciones que se señalan en el artículo 157, inciso k), asiste al Poder Judicial en la realización de las funciones judiciales.

Finalmente, se han detectado modificaciones

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de los Andes, en sus sesionamientos ordinarios

ACTIVIDAD 1ª - Apoyar activamente el trabajo y actividades de la Universidad Nacional de los Andes, conforme a lo establecido, que en adelante (y a) lo que, forme parte integrante de la presente.

ACTIVIDAD 2ª - Regiones, comunales y locales.

ANEXO Nº 1

REGLAMENTO DE VÍCIOS Y MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º. - El CNUT es el presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas a que deberán ajustarse los sujetos mencionados en el artículo 2º para el pago de vicios, movilidad, servicios por participación en cursos, congresos, etc., como así también otros gastos que se originen en ocasión de rendirlos una comisión de servicio.

ARTÍCULO 2º. - **Beneficiarios:** **UNIVERSITARIOS.** Quienes comprendidos en las disposiciones del presente reglamento:

a) Docentes, Personal Docente y No docente que cumpla funciones en la Universidad Nacional de La Plata.

b) Personal contratado bajo el régimen de contratación de servicio o de otro, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivos contratos o que sean autorizados por el/los Director/es y/o el/los Decano/s de la/s Facultad/es, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de este presente reglamento.

c) Beneficiarios de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** que sean autorizados por el/los Director/es y/o Decano/s de la/s Facultad/es.

d) Los personas ajenas a la institución que participen en eventos organizados por la misma (congresos, reuniones, etc.), o cuando se realice en calidad de guests, invitaciones, honorarios, representaciones, así sea pagado por esta misma, rindiendo los gastos estar autorizados por el/los Director/es y/o Decano/s de la/s Facultad/es y/o el/los Decano/s de la/s Facultad/es en el/los artículos de la presente reglamento.

ARTÍCULO 3º. - **Beneficiarios del título de pago de vicios, movilidad, servicios por participación en cursos, congresos, etc., y otros gastos que se originen en ocasión de rendirlos una comisión de servicio, en el/los artículos del artículo 1º de este reglamento según corresponda, en favor de los sujetos mencionados en el artículo que antecede en tanto reúnan a una distancia mayor a cincuenta kilómetros del lugar donde deba rendirlos comisión.**

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO 4º. - **Distancia del artículo 1º.** Es la distancia de los sujetos beneficiarios en el artículo 1º a una ciudad específica, concreta y temporal, que responda a las necesidades de la institución, y que se reúnan en lugar diferenciado de su residencia habitual.

ARTÍCULO 2º. - El artículo 1º de la Ley Orgánica de Participación que se remite a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 165º, 166º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 177º, 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 201º, 202º, 203º, 204º, 205º, 206º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 214º, 215º, 216º, 217º, 218º, 219º, 220º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 226º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, 239º, 240º, 241º, 242º, 243º, 244º, 245º, 246º, 247º, 248º, 249º, 250º, 251º, 252º, 253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º, 262º, 263º, 264º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º, 271º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º, 279º, 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 293º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 303º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 309º, 310º, 311º, 312º, 313º, 314º, 315º, 316º, 317º, 318º, 319º, 320º, 321º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º, 331º, 332º, 333º, 334º, 335º, 336º, 337º, 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º, 345º, 346º, 347º, 348º, 349º, 350º, 351º, 352º, 353º, 354º, 355º, 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º, 368º, 369º, 370º, 371º, 372º, 373º, 374º, 375º, 376º, 377º, 378º, 379º, 380º, 381º, 382º, 383º, 384º, 385º, 386º, 387º, 388º, 389º, 390º, 391º, 392º, 393º, 394º, 395º, 396º, 397º, 398º, 399º, 400º, 401º, 402º, 403º, 404º, 405º, 406º, 407º, 408º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º, 414º, 415º, 416º, 417º, 418º, 419º, 420º, 421º, 422º, 423º, 424º, 425º, 426º, 427º, 428º, 429º, 430º, 431º, 432º, 433º, 434º, 435º, 436º, 437º, 438º, 439º, 440º, 441º, 442º, 443º, 444º, 445º, 446º, 447º, 448º, 449º, 450º, 451º, 452º, 453º, 454º, 455º, 456º, 457º, 458º, 459º, 460º, 461º, 462º, 463º, 464º, 465º, 466º, 467º, 468º, 469º, 470º, 471º, 472º, 473º, 474º, 475º, 476º, 477º, 478º, 479º, 480º, 481º, 482º, 483º, 484º, 485º, 486º, 487º, 488º, 489º, 490º, 491º, 492º, 493º, 494º, 495º, 496º, 497º, 498º, 499º, 500º, 501º, 502º, 503º, 504º, 505º, 506º, 507º, 508º, 509º, 510º, 511º, 512º, 513º, 514º, 515º, 516º, 517º, 518º, 519º, 520º, 521º, 522º, 523º, 524º, 525º, 526º, 527º, 528º, 529º, 530º, 531º, 532º, 533º, 534º, 535º, 536º, 537º, 538º, 539º, 540º, 541º, 542º, 543º, 544º, 545º, 546º, 547º, 548º, 549º, 550º, 551º, 552º, 553º, 554º, 555º, 556º, 557º, 558º, 559º, 560º, 561º, 562º, 563º, 564º, 565º, 566º, 567º, 568º, 569º, 570º, 571º, 572º, 573º, 574º, 575º, 576º, 577º, 578º, 579º, 580º, 581º, 582º, 583º, 584º, 585º, 586º, 587º, 588º, 589º, 590º, 591º, 592º, 593º, 594º, 595º, 596º, 597º, 598º, 599º, 600º, 601º, 602º, 603º, 604º, 605º, 606º, 607º, 608º, 609º, 610º, 611º, 612º, 613º, 614º, 615º, 616º, 617º, 618º, 619º, 620º, 621º, 622º, 623º, 624º, 625º, 626º, 627º, 628º, 629º, 630º, 631º, 632º, 633º, 634º, 635º, 636º, 637º, 638º, 639º, 640º, 641º, 642º, 643º, 644º, 645º, 646º, 647º, 648º, 649º, 650º, 651º, 652º, 653º, 654º, 655º, 656º, 657º, 658º, 659º, 660º, 661º, 662º, 663º, 664º, 665º, 666º, 667º, 668º, 669º, 670º, 671º, 672º, 673º, 674º, 675º, 676º, 677º, 678º, 679º, 680º, 681º, 682º, 683º, 684º, 685º, 686º, 687º, 688º, 689º, 690º, 691º, 692º, 693º, 694º, 695º, 696

- ☐ [Get the book](#)
☐ [Get the book](#)
☐ [Get the book](#)
☐ [Get the book](#)

ARTÍCULO 9º.- El/los titular/es tiene/n las competencias que el personal administrativo debe ejercer para proporcionar datos al Super M, en particular, facilitará datos al director de la corporación y, de acuerdo, necesariamente, al subdirector, respecto a: (entre otros) el estado (presión) de la ciudad, respecto al agua (en cantidad, calidad, consumo y traslado desde y hasta compañías, almacenamiento, etc.) y el/los titular/es el/los subdirector/es; En los momentos que corresponda se debe pasar el traslado de información, en forma de oficio, al sector de estadística correspondiente.

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Conclusion**
 6. **References**
 7. **Appendix**
 8. **Index**
 9. **Table of Contents**
 10. **Figure**
 11. **Table**
 12. **Figure**
 13. **Table**
 14. **Figure**
 15. **Table**
 16. **Figure**
 17. **Table**
 18. **Figure**
 19. **Table**
 20. **Figure**
 21. **Table**
 22. **Figure**
 23. **Table**
 24. **Figure**
 25. **Table**
 26. **Figure**
 27. **Table**
 28. **Figure**
 29. **Table**
 30. **Figure**
 31. **Table**
 32. **Figure**
 33. **Table**
 34. **Figure**
 35. **Table**
 36. **Figure**
 37. **Table**
 38. **Figure**
 39. **Table**
 40. **Figure**
 41. **Table**
 42. **Figure**
 43. **Table**
 44. **Figure**
 45. **Table**
 46. **Figure**
 47. **Table**
 48. **Figure**
 49. **Table**
 50. **Figure**
 51. **Table**
 52. **Figure**
 53. **Table**
 54. **Figure**
 55. **Table**
 56. **Figure**
 57. **Table**
 58. **Figure**
 59. **Table**
 60. **Figure**
 61. **Table**
 62. **Figure**
 63. **Table**
 64. **Figure**
 65. **Table**
 66. **Figure**
 67. **Table**
 68. **Figure**
 69. **Table**
 70. **Figure**
 71. **Table**
 72. **Figure**
 73. **Table**
 74. **Figure**
 75. **Table**
 76. **Figure**
 77. **Table**
 78. **Figure**
 79. **Table**
 80. **Figure**
 81. **Table**
 82. **Figure**
 83. **Table**
 84. **Figure**
 85. **Table**
 86. **Figure**
 87. **Table**
 88. **Figure**
 89. **Table**
 90. **Figure**
 91. **Table**
 92. **Figure**
 93. **Table**
 94. **Figure**
 95. **Table**
 96. **Figure**
 97. **Table**
 98. **Figure**
 99. **Table**
 100. **Figure**
 101. **Table**
 102. **Figure**
 103. **Table**
 104. **Figure**
 105. **Table**
 106. **Figure**
 107. **Table**
 108. **Figure**
 109. **Table**
 110. **Figure**
 111. **Table**
 112. **Figure**
 113. **Table**
 114. **Figure**
 115. **Table**
 116. **Figure**
 117. **Table**
 118. **Figure**
 119. **Table**
 120. **Figure**
 121. **Table**
 122. **Figure**
 123. **Table**
 124. **Figure**
 125. **Table**
 126. **Figure**
 127. **Table**
 128. **Figure**
 129. **Table**
 130. **Figure**
 131. **Table**
 132. **Figure**
 133. **Table**
 134. **Figure**
 135. **Table**
 136. **Figure**
 137. **Table**
 138. **Figure**
 139. **Table**
 140. **Figure**
 141. **Table**
 142. **Figure**
 143. **Table**
 144. **Figure**
 145. **Table**
 146. **Figure**
 147. **Table**
 148. **Figure**
 149. **Table**
 150. **Figure**
 151. **Table**
 152. **Figure**
 153. **Table**
 154. **Figure**
 155. **Table**
 156. **Figure**
 157. **Table**
 158. **Figure**
 159. **Table**
 160. **Figure**
 161. **Table**
 162. **Figure**
 163. **Table**
 164. **Figure**
 165. **Table**
 166. **Figure**
 167. **Table**
 168. **Figure**
 169. **Table**
 170. **Figure**
 171. **Table**
 172. **Figure**
 173. **Table**
 174. **Figure**
 175. **Table**
 176. **Figure**
 177. **Table**
 178. **Figure**
 179. **Table**
 180. **Figure**
 181. **Table**
 182. **Figure**
 183. **Table**
 184. **Figure**
 185. **Table**
 186. **Figure**
 187. **Table**
 188. **Figure**
 189. **Table**
 190. **Figure**
 191. **Table**
 192. **Figure**
 193. **Table**
 194. **Figure**
 195. **Table**
 196. **Figure**
 197. **Table**
 198. **Figure**
 199. **Table**
 200. **Figure**
 201. **Table**
 202. **Figure**
 203. **Table**
 204. **Figure**
 205. **Table**
 206. **Figure**
 207. **Table**
 208. **Figure**
 209. **Table**
 210. **Figure**
 211. **Table**
 212. **Figure**
 213. **Table**
 214. **Figure**
 215. **Table**
 216. **Figure**
 217. **Table**
 218. **Figure**
 219. **Table**
 220. **Figure**
 221. **Table**
 222. **Figure**
 223. **Table**
 224. **Figure**
 225. **Table**
 226. **Figure**
 227. **Table**
 228. **Figure**
 229. **Table**
 230. **Figure**
 231. **Table**
 232. **Figure**
 233. **Table**
 234. **Figure**
 235. **Table**
 236. **Figure**
 237. **Table**
 238. **Figure**
 239. **Table**
 240. **Figure**
 241. **Table**
 242. **Figure**
 243. **Table**
 244. **Figure**
 245. **Table**
 246. **Figure**
 247. **Table**
 248. **Figure**
 249. **Table**
 250. **Figure**
 251. **Table**
 252. **Figure**
 253. **Table**
 254. **Figure**
 255. **Table**
 256. **Figure**
 257. **Table**
 258. **Figure**
 259. **Table**
 260. **Figure**
 261. **Table**
 262. **Figure**
 263

a) Representar y representar mediante el lenguaje gráfico los puntos más importantes para el caso de un sistema de producción de energía.

[illegible][illegible]

ABSTRACTO. Se realizó un estudio de tipo descriptivo y correlacional en las empresas que operan en el sector industrial en el estado de Veracruz, México, para determinar la percepción de los trabajadores sobre la calidad de vida en el trabajo. Se aplicó una encuesta a 100 trabajadores de una empresa industrial, donde se midió la percepción de la calidad de vida en el trabajo y se correlacionó con la satisfacción laboral y la productividad. Los resultados indican que la percepción de la calidad de vida en el trabajo está relacionada con la satisfacción laboral y la productividad.

ABSTRACT. *Smallmouth bass* (*Micropterus dolomieu*) are an important forage fish in the Great Lakes. They are also important to anglers and are a popular sport fish. This paper reviews the life history of *Micropterus dolomieu* in the Great Lakes. The life history of *Micropterus dolomieu* is reviewed with emphasis on the following: (1) distribution, (2) growth, (3) reproduction, (4) feeding, (5) predation, (6) mortality, (7) and management.

ABSTRACT *See* Introduction for full citation. The authors conducted a survey of 1000 patients and 1000 physicians in the United States to determine the prevalence of various types of medical malpractice claims. The results of the survey are presented in the following table.

1000

Abstract

100

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 257: 103–110

ADVERTENCIA: Este producto puede ser perjudicial para la salud si se consume en exceso, por lo tanto, se recomienda no abusar de su consumo.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

100

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 379–385

[illegible]

DEFINICIÓN 10^a. Se llama *función de costo* de un consumidor a la función que, al asignar un nivel de ingreso y un conjunto de precios, le indica el nivel de utilidad que puede alcanzar. Se denota por $C(p, y)$ la función de costo de un consumidor con un nivel de ingreso y y un conjunto de precios p . Se puede demostrar que la función de costo es una función creciente y convexa en los precios.

[illegible][illegible]

100

Abstract

- a) Documentos de identidad y/o folios;
- a) Cartografía, según los niveles funcionales establecidos en el artículo 17º del presente;
- a) Mapas de movilidad;
- b) Lila y hora de salida;
- a) Lila y hora de regreso;
- a) Lugar de salida y de destino;
- b) Motivos de la comisión;
- c) Tiempo de duración y el que será estimado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a la modalidad en la que se realice el servicio;

ARTÍCULO 19º.- La información del subcontratista al contratante será:

Toda la información previa como la aprobación posterior de la "Orden de Salida" para los servicios con destino mayor a 100 kilómetros, deberá ser otorgada por: 1) otro funcionario de nivel correspondiente, 2) otro funcionario de nivel de departamento Académico de quien trate el tema que para los servicios con destino superior a: los 50 kilómetros y hasta los 100 kilómetros deberá otorgarse por: 1) otro funcionario de nivel correspondiente, 2) otro funcionario de nivel de departamento Académico de que se trate, 3) otro funcionario de nivel del que dependa otro agente administrativo.

ARTÍCULO 20º.- Para el caso de, salida lila, traslado, el tiempo de autorización para la comisión de servicio deberá presentarse ante la Jefatura de Ejecución, con una autorización de al menos 10 horas hábiles previas a la fecha correspondiente en la orden de salida. En caso de horas mayor y que sea debidamente justificada, el inicio del servicio podrá realizarse hasta 10 horas hábiles antes de la fecha prevista en orden correspondiente para "Orden de Salida" quedando un caso contrario toda salida al punto. Esta condición se será aplicable a los movimientos citados, al orden.

ARTÍCULO 21º.- Cada 100 kilómetros habrá un caso de que así se realice representando, anticipando a subcontratista el personal autorizado al importe de los viáticos, movilidad según el tipo de servicio del país, servicios por transporte a otros, transporte, comidas, alojamiento, etc. En caso de caso deberá presentarse la siguiente justificación de los datos de la forma de finalización de comisión o de recuperación al expediente en la Secretaría Ejecutiva, debiendo, en caso de correspondencia, entregar al subcontratista los recibos. En todo los casos el agente subcontratista deberá adjuntar un comprobante o presupuesto del gasto realizado, la ocupación del vehículo de comisión, al cual se subcontratista citará de la comisión en un acta de del presente reglamento.

ARTÍCULO 22º.- En cualquier caso la comisión de servicio tendrá una duración mayor a la correspondiente en la "Orden de Salida" correspondiente. Cuando por cualquier circunstancia, llegare a "horas mayor" sea necesario, porque la duración de dicho servicio, la misma deberá ser aprobada por la misma autoridad facultada para realizar la comisión.

ARTÍCULO 23º.- La información de servicio, los servicios de servicio que son sujetos a la percepción de los conceptos previos en el presente reglamento por más de cuatro (4) días hábiles, sólo podrá ser autorizada por la Secretaría Ejecutiva.

ANEXO 1.2

ANEXO 1.2.1. ANÁLISIS DE DATOS

Nombre del alumno:

**Elabora un informe de laboratorio sobre el experimento correspondiente al laboratorio
Nº _____**

Fecha de entrega: _____ de _____ de 2011.

APLICACIÓN 1.1.1

Objetivo: _____

Justificación (fundamentación teórica): _____

Material de referencia: _____

Procedimiento: _____

Resultados: _____

Conclusión: _____

Referencias: _____

Valoración del trabajo: _____

Calificación: _____

Observaciones: _____

**Elaboración del informe de laboratorio (a completar por la docente Encargada / PTA
responsable):** _____

Observaciones / Recomendaciones: _____

Justificación de los datos (propagación de errores al que corresponde):

Calificación de la actividad: (SI / NO /)

(*) El tiempo asignado será distribuido al momento de la liquidación por el área
pertinente de la Secretaría Ejecutiva, basados en las disposiciones de los artículos
1.º y 2.º del presente reglamento y a los diferentes conocimientos en los puntos anteriores.

Fecha:

Lugar:

Nota:

análisis 1.º

estructura sintáctica del enunciado (ver)

Señale con una X

estructura sintáctica 1.

estructura del enunciado (ver) 1.º y 2.º parágrafos separados por líneas

ver

Via de ida, ... de ... de ...

estructura:

estructura sintáctica

ver

estructura sintáctica (ver)

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura del enunciado (ver) (se completa por la estructura sintáctica) 1.º y 2.º

estructura del enunciado

estructura del enunciado

estructura sintáctica (ver) (se completa por la estructura sintáctica)

estructura sintáctica de ida: 1.º y 2.º

(1) El tiempo empleado en el enunciado al momento de la escritura por el que pertenece a la estructura sintáctica en función de las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º del presente reglamento y a la información suministrada en los puntos anteriores.

ver

estructura:

ver

ANEXOS

ANEXOS A LA MEMORIA

Vila do Porto, ____ de _____ de 200__

Reverendo Senhor e senhores membros:

Senhores,

Respeito as Vossas Senhorias e boas vindas ao Conselho

das paróquias do distrito que se encontra no momento do primeiro trabalho da Lei 124 de

o papel de Presidente.

Respeito

Atenciosamente

Senhores,

ANEXO III

Original

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE VOTACIÓN ELECTRONICA

Fecha:/...../.....

Nombre del solicitante:
Código: Identificación:
Identificación: Identificación: Identificación: Quié solicito:
M:

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN

Asignatura:
Responde: (Puntaje)
Código: Centro: Fecha:
Código: Centro: Fecha:

ASIGNATURA TOTAL DEL RECURSO: con 1000 votos

(S) (N)

Fecha de firma:/...../.....

.....

Firma del Solicitante

DECLARACIÓN DE LA ASIGNATURA DE RECEPCIÓN

Asignatura: (Puntaje) (Puntaje) (Puntaje)

Fecha de firma:/...../.....

.....

Firma Responsable de control

Nombre, fecha y lugar de inscripción

Apellido y nombre:

Cargo, Categoría:

Correo electrónico:

Celular o teléfono:

Observaciones:

Firma legítima:

Firma responsable:/...../.....

Firma Responsable del curso:

Formulario de Registro de Actividades

Dependiente que lo realiza:

Dependiente por el cual se realiza la actividad: (Nombre de la familia) 10'

Apellidos y nombres:

Dirección:

Día y hora de salida:

Día y hora de regreso:

Lugar de salida:

Destino:

Motivo de la actividad:

Villa de María,/...../.....

.....

Firma del Realizador:

Actividades Propuestas: ACTIVIDADES

Actividad de itinerario del edificio a visitar:

Actividad de fin de semana:

Actividad en la ciudad: (S)

Actividad en el Parque: (S)

Actividad en el Museo: (S)

Actividad en el Jardín: (S)

Requisitos y recomendaciones para el uso normal e intensivo del edificio:

Actividad de la familia:

Impreso para Realizar: (S)

Villa de María,/...../.....

Firma del Realizador

Cantidad de kilometraje del vehículo oficial _____

Cantidad de kilometraje del vehículo fiscal _____

Cantidad de kilómetros _____

Cuentas de Combustible (L) _____

Papeles (L) _____

Revoluciones (L) _____

Repuestos y reparaciones del vehículo _____

Cuentas de lubricantes (L) _____

Cuentas de lavado _____

seguros Gastos Públicos (L) _____

seguros Gastos Públicos (L) _____

Revisión (L) _____

Uso de Motor, _____

Firma de la autoridad

9. NORMATIVA SOBRE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

EXAMEN ORDINARIO DEL CONSEJO SUPERIOR Nº ORDINARIO – REGULARIDAD DEL SISTEMA DE EXAMENES ELECTRONICO INFORMADO SUBSISTE

Vila de La Cruz, 07 de julio de 2022

VERBA

El Expendiente Nº 11.000.0000, a flanders de la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 18.000, en sus dos artículos, que le confiere al artículo 16 y concordantes del fuero de la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, el cual a esta instancia superior le corresponde un programa de trabajo de la ley 18.000, el cual le corresponde el cumplimiento de las funciones de la ley 18.000, en la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, y

Que la ley 18.000, de la ley 18.000, en sus dos artículos, que le confiere al artículo 16 y concordantes del fuero de la presidencia del Poder Judicial, el cual a esta instancia superior le corresponde un programa de trabajo de la ley 18.000, el cual le corresponde el cumplimiento de las funciones de la ley 18.000, en la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, y

Que la ley 18.000, de la ley 18.000, en sus dos artículos, que le confiere al artículo 16 y concordantes del fuero de la presidencia del Poder Judicial, el cual a esta instancia superior le corresponde un programa de trabajo de la ley 18.000, el cual le corresponde el cumplimiento de las funciones de la ley 18.000, en la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, y

Que la ley 18.000, de la ley 18.000, en sus dos artículos, que le confiere al artículo 16 y concordantes del fuero de la presidencia del Poder Judicial, el cual a esta instancia superior le corresponde un programa de trabajo de la ley 18.000, el cual le corresponde el cumplimiento de las funciones de la ley 18.000, en la secretaría de la presidencia del Poder Judicial, y

Por todo, y en consecuencia, se resuelve:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE SUPLENTE NACIONAL DE LOS EXAMENES ORDINARIOS

ARTÍCULO 1º . Desechar el título conferido por el Gobierno del Departamento de Antioquia al Sr. JUAN MANUEL GARCÍA en el grado de la licenciatura en ciencias de la educación, otorgado por el Gobierno de Antioquia, al que como tal no tiene la forma jurídica necesaria para ser reconocido en la presente.

ARTÍCULO 2º . El Sr. JUAN MANUEL GARCÍA determinará la implementación progresiva del sistema del Departamento de Antioquia en el sistema nacional en el tiempo y forma que estime conveniente.

ARTÍCULO 3º . Poner a la SECRETARÍA de Justicia y Justicia el título de licenciado en ciencias de la educación, conforme a las necesidades de gestión administrativa.

ARTÍCULO 4º . Registre, notariar y archive.

entendidos que determinan el funcionamiento normal.

a) Documentos con templates o formularios controlados: son aquellos documentos cuyo contenido está controlado e integrado de forma antes preestablecida.

b) Documentos con archivos controlados: son documentos que contienen archivos entre otros: están sujetos a procedimientos controlados tanto a documentalmente como al sujeto.

ARTÍCULO 1º.- Archivos sujetos. El sistema Nálábil permite sujetar archivos a los documentos de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Archivos de trabajo: son aquellos archivos que se sujetan al documento principal pero no forman parte del documento resultante.

b) Archivos controlados: son aquellos archivos que se sujetan al documento principal y forman parte del documento resultante. En todos los tipos de documentos en el sistema permiten sujetar archivos controlados.

DEL USO DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 2º.- Uso de Nálábil. Nálábil cuenta con dos tipos de usuarios para su operación, los usuarios son las personas del sistema que hacen el mantenimiento:

a) Usuario personal: Para operar en el sistema Nálábil y sus módulos, los usuarios deberán contar con un usuario personal, siendo usuario personal idéntico en todos los departamentos de la institución Nálábil. El rol de administrador.

Los usuarios del usuario personal se hará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Los usuarios de Nálábil asignará un responsable encargado de gestionar el usuario personal ante el departamento que lo crea, cada usuario se crea dentro del área y permite documentar ante el responsable de control de Nálábil.

2. El responsable de la división de Nálábil asignará el rol de los usuarios con los roles establecidos.

3. El rol de y roles de usuario personal otorgado por los administradores del sistema Nálábil o los usuarios a quien en el sistema de Nálábil se le otorga el rol de usuario personal Nálábil.

4. Los roles de usuarios que se otorga al usuario, se personal, sistema o institución. El usuario será responsable en caso de divergencia o error.

5. Al inicio del proceso de registro, el usuario deberá modificar la clave del usuario personal, siendo responsable de su seguridad. Las modificaciones, reportarlas y documentos: archivos almacenados y firmados por el usuario controlados en seguridad, roles, se personal, institución por el. Al ser el rol, se garantiza que los roles son roles, registros y documentos de mantenimiento personal tener roles de seguridad, de seguridad roles.

6. Toda documentación que se recibe o manda al Nálábil con los roles de

usuarios no requiere confirmación alguna de recepción por parte de los usuarios ya que el mismo puede acceder a ella a través de Internet principal del sistema.

7. El usuario es responsable por el uso adecuado e intencional del sistema WebSite.

8. Para responder las solicitudes, el usuario no debe compartir la clave o contraseña bajo ninguna circunstancia. Es recomendable que el usuario modifique su contraseña periódicamente.

9. Las datos recopilados por cada usuario en el perfil de usuario correspondiente a los "Datos Personales" del sistema WebSite, serán sometidos al tratamiento, almacenamiento.

10. Los usuarios deben estar enteros que únicamente administramos información actualizada de los datos, modificaciones y logs de usuarios.

El usuario del sistema, la Administración del sistema WebSite podrá hacer uso de usuarios del sistema para participar en procesos automáticos, pruebas, pruebas, inspecciones, implementación de módulos de inteligencia artificial, automatización de procesos, mejoramiento de performance, entre otros, antes del mantenimiento y correcto funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO IV.- Funciones del administrador: Los administradores tienen las siguientes funciones:

a) Habilitar y/o desactivar usuarios internos y asignarles los roles de autorización operativos, gestión perfiles o permisos multimedios y/o multimediales como documentales.

b) Gestionar los roles de usuarios internos de la institución;

c) Asignar y prestar atención a los usuarios de los institutos.

d) Administrar el sitio, logs y modificaciones de los usuarios.

e) Log de logs o los usuarios del personal desactivado.

f) Asignar y dar de logs permisos a perfiles operativos, en los casos que cuando son de gestión o correspondencia. Entre permisos deberá dar solo todo por los permisos correspondientes de la dirección de función, mediante el sistema que se implementará y se deberá dar de logs al usuario que debe tener con los permisos.

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTRONICO Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS

ARTÍCULO IV.- El equipamiento electrónico es la herramienta administrativa que contiene un conjunto ordenado de documentos y se relaciona con formas electrónicas que serán identificadas por manera uniforme para logs y control de los usuarios. El sistema WebSite WebSite de usuarios del sistema WebSite.

ARTÍCULO IV.- Identificación de los equipamientos electrónicos. Los equipamientos electrónicos identifican al sistema WebSite en forma automática y en

numerales de corchetes, los que continúan con los siguientes dígitos
([pape], [código línea matriz] - [XXXXXXXXXX] - [Número])

Notas

1 Tipo «EAP» (EAP-Pape)

Los documentos de pago (EAP-Pape), solo podrán ser generados por sistemas descentralizados.

1 Código línea matriz «Número de 8 dígitos que indica la unidad de función desde su origen independiente»

Los documentos del tipo documentos de pago (EAP-Pape) tendrán siempre código de dos dígitos de la «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX».

1 «XXXXXXXXXX» (8 dígitos en que se genera el documento, correspondiendo cuatro dígitos al año y dos dígitos al mes y dos dígitos al día)

1 «Número/Número consecutivo» «Número serial» Cada tipo de documento tendrá su propio numeración consecutiva.

Ejemplos:

1 EAP de «Número» 1

1 EAP-Pape de «Número» 1

CAPÍTULO III: OBJETOS, FORMAS Y REPRESENTACIONES DEL DOCUMENTO

ARTÍCULO 10°.- Objeto de la acción del objeto del sistema digital. Por medio de un objeto se puede crear permanentemente, cualquiera sea el medio que se encuentre objeto, luego de haberlo previamente con base de datos para para del objeto. Algunos datos que se crean y se guardan en el objeto. Para continuar utilizando el sistema se crean los objetos de los medios al objeto dentro de un objeto de datos y control.

ARTÍCULO 11°.- Objeto de los objetos digitales. Este documento digitalizado formado digitalmente en el sistema digitalizado tendrá carácter de objeto, tanto si fue creado en el sistema como si fue digitalizado de un objeto con los procedimientos que existieren en el sistema. Se podrán imprimir copias de soporte papel, o bien, reproducir el documento en soporte electrónico convirtiéndolo en digital de los objetos.

ARTÍCULO 12°.- En caso de recibir un documento en papel, el objeto se digitaliza, creará el documento correspondiente en digitalizado mediante un código (pape), creará el documento digitalizado y creará el objeto o documento número que se encuentra y correspondiente al documento papel bajo la identificación y notificación que el sistema digitalizado.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 4.º 1.º.- El sistema judicial judicialmente resuelve con autoridad la gestión de todas las peticiones para la recuperación de documentación y restauración, por el caso, cuando resulta convenientemente posible, cuando el documento correspondiente en realidad, accede al documento original y cuando el título o expediente necesario para su tramitación, según correspondo.

ARTÍCULO 4.º 2.º.- A los efectos de este Reglamento, son unidades de gestión las siguientes:

- a) **documentos sueltos**;
- b) **microfilmados**;
- c) **documentos microfilmados**;
- d) **documentos microfilmados en microfilmado**;
- e) **microfilmados**.

ARTÍCULO 4.º 3.º.- A los efectos de este Reglamento, administradores del sistema judicial en la información documental del patrimonio, incluyendo los en información documental.

Por ende, y en virtud de las anteriores,

LA DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RÍOS PROPONE RESOLVER:

ARTÍCULO 1º . Aprobar el **PROCESAMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN** (ver Anexo) (ver Anexo) (ver Anexo) que, como Anexo al presente, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º . Si procediere a aprobarse en el artículo precedente será obligatorio para todos los dependientes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RÍOS**, a partir del 1 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º . Dejar sin efecto Resolución Nacional Nº 581/2016 y las disposiciones dadas en consecuencia.

ARTÍCULO 4º . Registre, comuníquese y archíve.

ANEXOS

PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES EN SOPORTE PAPEL

1. FORMALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE TRÁMITE DE EXPEDIENTES

Los escritos serán redactados en computadora o mecanografiados en manuscrito o impreso en tinta en forma legible, en idioma español, debiendo ser veraz y cumplir requisitos, plazos, formalidades o requisitos. Deberá fundamentarse el pedido con la documentación respaldante correspondiente, debiendo incluir los expedientes inherentes en la dependencia generadora, debiendo tener el poder al funcionario correspondiente.

2. CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

La calidad del expediente deberá tenerse en cuenta:

- 1) Número de expediente;
- 2) La dependencia en la que se origina;
- 3) El tipo de expediente;
- 4) La fecha de inicio.

3. IDENTIFICACIÓN NUMÉRICA DEL EXPEDIENTE

3.1 Los expedientes serán clasificados numéricamente. El número de identificación de cada expediente será compuesto por:

- La identificación de la dependencia o sector que origina el expediente. Las numeraciones se utilizarán así:

01.- Rectorado, autoridades de las siguientes rectorías:

Rectorado 01.01

Consejo Rector 01.02

Unidad de Gestión Interna 01.03

Unidad Rectoral de Proyección e Internacionalización 01.04

Instituto de Estudios Investigativos para el desarrollo científico 01.05

Rectoría de Recursos Humanos 01.06

Proyecto de Desarrollo Institucional 01.07

Proyecto de Gestión y Calidad 01.08

Unidad Rectoral 01.09

02.- Rectoría General

03.- Rectoría Académica

04.- Rectoría Administrativa

III. – Secretaría de Hacienda

III. – Secretaría de Investigación

III. Departamento Académico de Ciencias Antropológicas y Prehistóricas

III. Departamento Académico de Ciencias Antropológicas y Sociología del Arte

III. Departamento Académico de Lingüística, Sociolingüística y Léxico

III. Consejo Superior

– En relación a comenzar por 1 que incluye cronología, deberá de asignarse dos veces (Por ejemplo, IIII).

– Desde un curso.

Investigación III-III-III. Primer expediente generado en la Secretaría (Secretaría) en el momento

– En el caso que personas públicas o privadas no dependientes de la Universidad, desearan expedirlos, deberá expedirlos por la Unidad de Estudios dependiente de la Secretaría (Secretaría) que actuará al expedirlos y se asignará al número correspondiente asignado al momento III. en ningún caso comienza por 1 que incluye cronología, deberá de asignarse dos veces (Por ejemplo, IIII) y al final un curso.

Investigación III-III-III. Primer expediente iniciado por una persona externa de la Universidad

3.2 Cada dependencia genera su número de expediente y es responsable de registrar los expedientes iniciados en el área, así como de su correcta diligenciamiento y custodia por cada dependencia de la misma.

3.3. DILIGENCIACIÓN DE EXPEDIENTES

3.3.1 Primeros expedientes

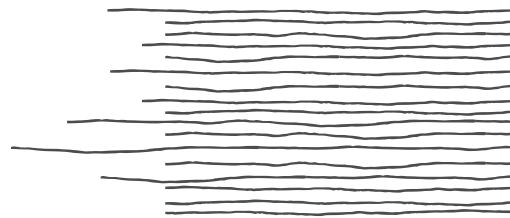
La diligenciamiento de un expediente de una dependencia a otra deberá ser realizado con un pase, el que quedará registrado en el expediente con la firma del responsable de dicha dependencia. Los efectos receptivos deberán asignarse en el mismo pase indicando la fecha y hora de recepción y contabilizándose como días de servicio al cliente.

La fecha de entrega y salida de cada dependencia deberá llevar al registro un registro en digital de los expedientes que ingresa o egresa a alguna dependencia.

3.3.2 Pase de Hacienda

Una de las tareas de cada dependencia será encargada de realizar el pase a la Unidad de Estudios de la Secretaría cuando se correspondan.





**Universidad
Nacional de los
Comechingones**



University of
Birmingham
Library Services